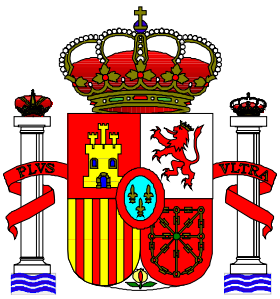

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1108

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y ASOCIACIONES VINCULADAS ORGÁNICAMENTE, EJERCICIO 2013

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS , en el ejercicio de la función fiscalizadora que sobre la actividad económico-financiera de los partidos políticos le atribuye el artículo 16.1 de la Ley Orgánica 8/2007, ha aprobado, en sesión celebrada el 23 de julio de 2015, el **Informe de Fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y asociaciones vinculadas, ejercicio 2013**. Asimismo, ha acordado la elevación de dicho Informe a las Cortes Generales.

ÍNDICE

Página

PARTIDOS POLÍTICOS 9

I. INTRODUCCIÓN 11
I.1. MARCO LEGAL 13
I.2. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN 13
I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN 14
I.4. ALCANCE Y LIMITACIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN 15
I.5. RECURSOS FINANCIEROS DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS 18
I.6. TRÁMITE DE ALEGACIONES 24

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 27
II.1. ALTERNATIBA ERAIKITZEN 29
II.2. AMAIUR 35
II.3. ARALAR 41
II.4. BLOC NACIONALISTA VALENCIÁ 47
II.5. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO 57
II.6. CHUNTA ARAGONESISTA 65
II.7. COALICIÓN CANARIA 71
II.8. CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA 79
II.9. CONVERGÉNCIA I UNIÓ 87
II.10. ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA 95
II.11. ESQUERRA UNIDA i ALTERNATIVA 103
II.12. EUSKAL HERRIA BILDU 109
II.13. EUSKO ALKARTASUNA 115
II.14. FORO DE CIUDADANOS 123
II.15. GEROA BAI 131
II.16. INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS 137
II.17. IZQUIERDA UNIDA 147
II.18. NUEVA CANARIAS 159
II.19. PARTIDO ARAGONÉS 167
II.20. PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA 175
II.21. PARTIDO NACIONALISTA VASCO 181
II.22. PARTIDO POPULAR 193
II.23. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL 205
II.24. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA 221
II.25. SORTU 229
II.26. UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA 235
II.27. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO 245
II.28. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA 251

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 259
III.1. CONCLUSIONES 261
III.2. RECOMENDACIONES 264

FUNDACIONES VINCULADAS 265

I. INTRODUCCIÓN 267
I.1. MARCO LEGAL 269
I.2. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN 269
I.3. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN 271
I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 272

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 273
II.1. FUNDACIÓN ALFONSO PERALES 275
II.2. FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA 277
II.3. FUNDACIÓN ARAGONESISTA VEINTINUEVE DE JUNIO 279
II.4. FUNDACIÓN ARALARKO ESTALPEA 281
II.5. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI 283

II.6. FUNDACIÓN CANARIA 7 ISLAS 284
II.7. FUNDACIÓN CATDEM 285
II.8. FUNDACIÓN CATORCE DE ABRIL....287
II.9. FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR 289
II.10. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y TERRITORIALES (FUNDESTE)....291
II.11. FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS....293
II.12. FUNDACIÓN ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA (FESNA) 295
II.13. FUNDACIÓN EZKERRABERRI FUNDAZIOA....297
II.14. FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE....299
II.15. FUNDACIÓN GASPAR TORRENTE PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DEL ARAGONESISMO 301
II.16. FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ IGUANZO 302
II.17. FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO....303
II.18. FUNDACIÓN IDI EZKERRA....305
II.19. FUNDACIÓN INSTITUT D'ESTUDIS HUMANISTICS MIGUEL COLL I ALENTORN (INHECA)....307
II.20. FUNDACIÓN JOSE BARREIRO 309
II.21. FUNDACIÓN JOSEP IRLA....311
II.22. FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA 313
II.23. FUNDACIÓN LA IZQUIERDA D`ASTURIES....315
II.24. FUNDACIÓN L'INSTITUT D'ESTUDIS POLITICS 317
II.25. FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE....319
II.26. FUNDACIÓN NOUS CATALANS 321
II.27. FUNDACIÓN NOUS HORITZONS....323
II.28. FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS 325
II.29. FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIOS SOCIALES (FAES)....327
II.30. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM)....329
II.31. FUNDACIÓ PER L'ESTUDI I LA FORMACIÓ POLÍTICA (COL.LABORA) 330
II.32. FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN....331
II.33. FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS....332
II.34. FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS (FEC) 333
II.35. FUNDACIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA....334
II.36. FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS 335
II.37. FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA....337
II.38. FUNDACIÓN REY DEL CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS 338
II.39. FUNDACIÓN SABINO ARANA 339
II.40. FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNIDAT VALENCIANA....341
II.41. FUNDACIÓN ZABALDIAK....342

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES....343
III.1. CONCLUSIONES 345
III.2. RECOMENDACIONES....345

ANEXOS....347

ALEGACIONES

SIGLAS, ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ABB	Araba Buru Batzarra
AEr	Alternatiba Eraitkizen
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BBB	Bizkai Buru Batzarra
BLOC	Bloque Nacionalista Valencià
BLOC-ICV	Coalició Compromís
BLOC-ICV-EQUO	Coalició Compromís Q
BNG	Bloque Nacionalista Galego
CHA	Chunta Aragonesista
CC	Coalición Canaria
CDC	Convergència Democrática de Catalunya
CEF	Comisión Ejecutiva Federal
CiU	Convergència i Unió
EA	Eusko Alkartasuna
EHBildu	Euskal Herria Bildu
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya
EUiA	Esquerra Unida y Alternativa
FAC	Foro de Ciudadanos
GBB	Gipuzko Buru Batzarra
IBB	Ipar Buru Batzar
ICV	Iniciativa per Catalunya-Verds
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IU	Izquierda Unida
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LOREG	Ley Orgánica de Régimen Electoral General
NBB	Napar Buru Batzarra
NC	Nueva Canarias
PAR	Partido Aragonés
PCE	Partido Comunista de España
PGC	Plan General de Contabilidad
PNV	Partido Nacionalista Vasco
PP	Partido Popular
PSC	Partit dels Socialistes de Catalunya
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
S.A.	Sociedad Anónima
UDC	Unió Democrática de Catalunya
UPN	Unión del Pueblo Navarro
UPyD	Unión Progreso y Democracia

PARTIDOS POLÍTICOS

I. INTRODUCCIÓN

I.1. MARCO LEGAL

La actividad económico-financiera de las formaciones políticas figura regulada por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, que ha sido reformada por la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, y más recientemente, por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos. Dicha Ley Orgánica 8/2007 prevé en su Título V un control interno y otro externo sobre la citada actividad. Respecto al primero de ellos, el artículo 15 dispone que los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos, añadiendo dicho artículo que el informe resultante de la revisión acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas.

En cuanto al control externo de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, el artículo 16, apartado uno, dispone que dicho control corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas, respecto a los procesos electorales de su ámbito. El apartado dos, del citado artículo, continúa señalando que este control se extenderá a la fiscalización de la legalidad de los recursos públicos y privados de los partidos políticos, así como a la regularidad contable de las actividades económico-financieras que realicen. Por último, en los apartados tres y cuatro, dispone que el Tribunal de Cuentas emitirá un informe sobre la regularidad y adecuación a lo dispuesto en la Ley Orgánica, en el que, en su caso, hará constar cuantas infracciones o prácticas irregulares se hayan observado, informe que se elevará a las Cortes Generales y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de ejercer la competencia atribuida sobre el control externo, el artículo 14 de la citada Ley Orgánica 8/2007 establece que las cuentas anuales consolidadas debidamente formalizadas se remitirán al Tribunal de Cuentas antes del 30 de junio del año siguiente al que aquéllas se refieran. Dicha remisión, de conformidad con lo dispuesto en este mismo artículo, se efectuará por el órgano máximo de dirección de los partidos que reciban algún tipo de subvención pública anual no condicionada, otorgada por el Estado, por las Comunidades Autónomas y por los Territorios Históricos vascos, con cargo a sus respectivos presupuestos, para atender sus gastos de funcionamiento.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007 regula un régimen sancionador que faculta al Tribunal de Cuentas a imponer sanciones a los partidos políticos que infrinjan las disposiciones de dicha Ley Orgánica, se establecen las infracciones que se califican de muy graves, se determinan las sanciones correspondientes y el plazo de prescripción. Asimismo, en el artículo 18 se desarrolla el procedimiento para la aplicación del régimen sancionador.

Por lo que se refiere al control de la actividad electoral, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General o, en su caso, las respectivas Leyes Electorales Autonómicas, en las que se regula la ordenación de los gastos y financiación de los procesos electorales incluidos en su respectivo ámbito de aplicación, atribuyen al Tribunal de Cuentas o al Órgano de Control Externo de la respectiva Comunidad Autónoma el ejercicio de la función fiscalizadora, los cuales tras la celebración de las respectivas elecciones se han de pronunciar sobre la regularidad de las contabilidad electoral de las formaciones políticas que concurran a las mismas y estén obligadas a presentar una contabilidad detallada de los ingresos y gastos electorales, ajustada a los principios del Plan General de Contabilidad.

Como normativa complementaria a efectos del desarrollo del procedimiento fiscalizador, se ha aplicado la normativa específica del Tribunal de Cuentas, así como los criterios técnicos señalados en las Directrices Técnicas, aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación a la fiscalización de los partidos políticos, con fecha de 26 de junio de 2014.

Como consecuencia de lo contemplado en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica 8/2007, el Pleno del Tribunal de Cuentas acordó la realización de la presente fiscalización dentro del Programa Anual de Fiscalizaciones del ejercicio 2014, aprobado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2013.

I.2. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

En virtud de Acuerdo adoptado por el Pleno del Tribunal de Cuentas, de 29 de octubre de 2012, con el objeto de aproximar en el tiempo los resultados de fiscalización a las necesidades de información de las Cortes Generales y de su oportuno conocimiento por los ciudadanos, el ámbito subjetivo se circunscribe a las formaciones políticas que durante el ejercicio 2013 han percibido algún tipo de subvención pública de las reguladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 8/2007. Estas subvenciones han procedido del Estado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad

Valenciana. Además, se han incorporado aquellas formaciones que han participado indirectamente de dichas subvenciones con un importe significativo mediante el traspaso de fondos procedentes de la formación política en las que están integradas.

De conformidad con estos criterios, a continuación se relacionan las formaciones políticas obligadas a presentar la contabilidad del ejercicio 2013. De acuerdo con lo contemplado en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, todas ellas han remitido las cuentas anuales de dicho ejercicio al Tribunal de Cuentas.

1. Alternatiba Eraikitzen
2. Amaiur
3. Aralar
4. Bloc Nacionalista Valenciá
   - Bloc-Iniciativa-Verds: Coalició Compromís
   - Bloc-Iniciativa-Verds-Equo-Coalició Compromís Q
5. Bloque Nacionalista Galego
6. Chunta Aragonesista
7. Coalición Canaria
8. Convergencia Democrática de Catalunya
9. Convergencia i Unió
10. Esquerra Republicana de Catalunya
11. Esquerra Unida i Alternativa
12. Euskal Herria Bildu
13. Eusko Alkartasuna
14. Foro de Ciudadanos
15. Geroa Bai
16. Iniciativa per Catalunya-Verds
17. Izquierda Unida
    - La Izquierda Plural
18. Nueva Canarias
19. Partido Aragonés
20. Partido Comunista de España
21. Partido Nacionalista Vasco
22. Partido Popular
23. Partido Socialista Obrero Español
24. Partit dels Socialistes de Catalunya
    - Entesa pel Progrès de Catalunya
25. Sortu
26. Unió Democrática de Catalunya
27. Unión del Pueblo Navarro
28. Unión Progreso y Democracia

Adicionalmente, se adjuntan los resultados de fiscalización de las coaliciones con representación en las Cortes Generales, La Izquierda Plural en el Congreso de los Diputados y Entesa pel Progrés de Catalunya en el Senado, incluyendo sus estados financieros en el anexo de los partidos de mayor entidad de estas coaliciones, Izquierda Unida y Partit dels Socialistes de Catalunya, respectivamente.

I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

El artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2007 dispone que el control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos se extenderá a la fiscalización de la legalidad de los recursos públicos y privados, así como a la regularidad contable de la actividad económico-financiera que realicen, debiendo emitir el Tribunal de Cuentas un informe sobre la regularidad y adecuación a lo dispuesto en dicha Ley Orgánica, haciendo constar expresamente, en su caso, cuantas infracciones o prácticas irregulares haya observado.

De conformidad con el ámbito de competencias atribuidas, la fiscalización se ha dirigido a la consecución de los siguientes objetivos, contemplados en las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación a la fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos:

1. Analizar los estados financieros de los partidos políticos a fin de determinar si reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial, así como las operaciones económicas realizadas, teniendo en cuenta las consideraciones que restringen la rendición de las cuentas de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Entidades Locales, que estarán a lo que dispongan sus Reglamentos o normativa local específica.

2. Verificar que la documentación contable se ajusta a lo regulado en su normativa específica y a los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como que la documentación justificativa de las operaciones económico-financieras se considera suficiente y reúne los requisitos exigidos por las normas contables, mercantiles y fiscales.

3. Comprobar el cumplimiento de la legalidad de los recursos públicos y privados percibidos por los partidos políticos y el cumplimiento de las restricciones y requisitos contemplados en la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos.

4. En los casos de modificaciones en las condiciones de la deuda de los partidos políticos con entidades de crédito, verificar la existencia del acuerdo remitido al Tribunal de Cuentas y si es conforme con el ordenamiento jurídico.

I.4. ALCANCE Y LIMITACIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el artículo 14 del Título IV de la Ley Orgánica 8/2007, en el que se regulan las obligaciones contables de los partidos políticos, estos deben remitir las cuentas anuales consolidadas debidamente formalizadas, que comprenderán el balance, la cuenta de resultados y una memoria explicativa de ambas, indicándose en dicho artículo que las cuentas anuales consolidadas se extenderán a los ámbitos estatal, autonómico, comarcal y provincial. A este respecto, según los criterios técnicos aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas para la fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos, se ha considerado que, dentro de este último ámbito, se deberá incluir la actividad de las sedes locales, de forma que las cuentas anuales remitidas representen toda la actividad económico-financiera desarrollada por la organización territorial del partido político, con independencia del grado de autonomía funcional y de la estructura territorial implantada por el partido. Por otra parte, el citado artículo añade que las cuentas anuales consolidadas de federaciones de partidos y coaliciones incluirán las de los partidos federados y coaligados.

Si bien la redacción de la Ley Orgánica 8/2007 vigente en el ejercicio fiscalizado no señalaba expresamente la obligatoriedad de integrar, en las cuentas anuales rendidas de los partidos políticos, las cuentas correspondientes al ámbito local, el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con los criterios técnicos anteriormente mencionados y de la lógica contable y económica, ha venido considerando que la no inclusión de la actividad en el ámbito local, o parte de la misma, constituye una limitación al alcance y afecta a la representatividad de las cuentas anuales. Con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, se da una nueva redacción al artículo 14.5 de la citada Ley Orgánica 8/2007, que expresamente dispone que "las cuentas correspondientes al ámbito local y comarcal, si existiese, se integrarán en las cuentas de nivel provincial". No obstante, según lo establecido en la citada Ley Orgánica 3/2015, esta redacción del mencionado artículo resulta de aplicación a partir del 1 de enero de 2016. Por otro lado, según la Disposición transitoria tercera de dicha Ley Orgánica, los partidos políticos que tengan reconocida en sus estatutos autonomía de gestión económica a sus asambleas locales, dispondrán de un año desde la entrada en vigor del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/2007para hacer efectiva la consolidación a nivel local.

En cuanto a la rendición de cuentas de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Entidades Locales, el apartado seis del mencionado artículo 14 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica.

Por tanto, en el ejercicio 2013 las formaciones políticas no estarían obligadas legalmente a incluir en sus cuentas anuales la actividad económico-financiera en el ámbito local e institucional. Por ello, debido a la no obligatoriedad legal, la falta de

integración en las cuentas de los partidos políticos de toda o una parte de su actividad económico-financiera a nivel local e institucional delimita el ámbito de la fiscalización.

No obstante lo anterior, las formaciones políticas Nueva Canarias, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español han continuado con el proceso de incorporación progresiva de la actividad a nivel local en las cuentas presentadas.

A este respecto, y de conformidad con los criterios técnicos aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación a la fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos, con independencia de lo que disponga la normativa específica sobre la rendición de las cuentas, en el caso de que la formación política integre la contabilidad de los Grupos en las cuentas anuales presentadas por el partido ante el Tribunal de Cuentas, se deberá facilitar, a requerimiento del Tribunal de Cuentas, la documentación justificativa pertinente a efectos de verificar la regularidad contable de las cuentas presentadas. Si, teniendo lugar la integración de las cuentas de los Grupos en las cuentas anuales, no fuesen facilitados los oportunos justificantes de las cuentas de dichos grupos, el Tribunal de Cuentas declarará que la fiscalización de las cuentas presentadas por el partido no ha comprendido la de los grupos que se encuentran en esta situación.

En todo caso, cuando no se pueda efectuar el control sobre las cuentas de los Grupos, bien porque exista normativa específica que prevea otra forma de control, bien porque no existiendo dicha normativa no hayan sido remitidas las cuentas y justificantes correspondientes mediante decisión propia de dichos Grupos, el Tribunal de Cuentas declarará que dichas cuentas no han sido objeto del control ordinario periódico correspondiente a la financiación de los partidos políticos por la causa que corresponda.

En materia contable, si bien durante el ejercicio 2013 estaba vigente el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en la Disposición transitoria quinta de dicha norma se establecía que las adaptaciones sectoriales y otras disposiciones de desarrollo en materia contable en vigor a la fecha de publicación del mismo seguirían aplicándose en todo aquello que no se opusiera a lo dispuesto en dicha norma. En los resultados de fiscalización se indica específicamente si las cuentas anuales han sido formuladas según el citado Plan General de Contabilidad. En Anexo a este Informe se recogen los estados financieros rendidos por todas las formaciones políticas.

Por lo que se refiere al Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013, su entrada en vigor estaba prevista para el 1 de enero del año 2014, siendo de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir de dicha fecha. No obstante, la Disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, ha aplazado la entrada en vigor del citado Plan hasta que el Pleno del Tribunal proceda a su adaptación a lo dispuesto en la mencionada Ley Orgánica, especialmente en lo referente “a las peculiaridades de las uniones, federaciones y confederaciones y coaliciones permanentes de partidos”.

En cuanto al contenido específico de las cuentas anuales, el apartado cinco del citado artículo 14 establece que la memoria incluirá la relación de subvenciones públicas y de donaciones privadas recibidas de personas físicas o jurídicas con referencia concreta, en cada una de ellas, de los elementos que permitan identificar al donante y señalar el importe del capital recibido. Por otra parte, se dispone que la memoria deberá ir acompañada de un anexo donde se especifiquen pormenorizadamente las condiciones contractuales estipuladas de los créditos o préstamos de cualquier clase que mantenga el partido con las entidades de crédito, en el que se identificará a la entidad concedente, el importe otorgado, el tipo de interés y el plazo de amortización del crédito o préstamo y la deuda pendiente al cierre del ejercicio de que se trate con indicación de cualquier contingencia relevante sobre el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Además de las cuentas anuales remitidas por las formaciones políticas, se ha solicitado diversa documentación contable complementaria necesaria para la realización de las actuaciones fiscalizadoras. Las comprobaciones se han centrado fundamentalmente sobre las sedes centrales de las distintas formaciones políticas, complementadas con el análisis, a través de la documentación solicitada de forma centralizada, de las operaciones más relevantes del resto de las sedes de la organización territorial, principalmente en aquellas formaciones con implantación en todo el territorio nacional. A este respecto, resulta importante señalar que la compleja organización territorial e institucional, caracterizada por un determinado grado de autonomía funcional, administrativa e institucional, por lo demás muy heterogéneo, junto con la extensión del ámbito de aplicación de la actividad de dicha organización, representan una dificultad para la eficacia de la fiscalización en orden a evaluar la regularidad y representatividad de los estados contables rendidos, en especial por lo que se refiere a la actividad de la organización local, dentro del estricto ámbito de competencias y actuaciones previstas para el Tribunal de Cuentas en la legislación vigente.

En aquellos supuestos en los que se ha estimado que la documentación facilitada por el partido es insuficiente para completar de forma satisfactoria las actuaciones fiscalizadoras sobre determinadas operaciones relevantes, con independencia de que los partidos políticos no estén obligados por Ley a disponer de documentación justificativa complementaria, en el apartado de resultados de la fiscalización se ha detallado la documentación examinada y se ha indicado la documentación que se considera necesaria para una adecuada fiscalización. En concreto, esta circunstancia afecta principalmente a las operaciones de compraventa de inmuebles, en las que tanto los precios de compra como los de venta contabilizados se han comprobado, con carácter general, con los reflejados en las escrituras públicas, no habiéndose dispuesto, en general, de informes de tasación, o de cualquier otra referencia documental que acredite el valor de mercado de los inmuebles a la fecha de realización de las operaciones.

Al igual que ha sucedido en ejercicios anteriores, las formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados han venido percibiendo la asignación anual, incluida en los Presupuestos Generales del Estado, para sufragar los gastos de seguridad en los que incurran los partidos políticos para mantener su actividad política e institucional, de acuerdo con lo regulado en la Ley Orgánica 8/2007. Dicha regulación fue desarrollada por el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, en el que se determinan los gastos subvencionables, se extiende el plazo para ejecutar la cantidad percibida al ejercicio presupuestario, se prevé la remisión, junto con las cuentas anuales a presentar ante el Tribunal de Cuentas, de una cuenta justificativa y se regula el régimen sancionador y el reintegro de la subvención no justificada.

Según el artículo 17 del citado Real Decreto, el plazo para ejecutar la cantidad percibida se extiende al ejercicio presupuestario a que corresponda ésta, de forma que se permita a las entidades políticas acometer proyectos de seguridad que respondan a las necesidades de cada una de ellas. Atendiendo a este plazo, en el ejercicio 2013, se ha verificado si la aplicación de la citada subvención se ha efectuado a 31 de diciembre de dicho año. Para aquéllas formaciones políticas que a cierre del ejercicio 2013 disponían de un remanente no aplicado, que conforme establece el artículo 23 del citado Real Decreto debe ser objeto de reintegro, se ha puesto de manifiesto en sus respectivos resultados de fiscalización expresando el importe que, no habiendo sido oportunamente justificado, deberá ser reintegrado, lo que se comunicará a la Dirección General de Política Interior del Ministerio de Interior para sus efectos. Asimismo, se ha verificado si las formaciones políticas han presentado la cuenta justificativa en los términos y plazos establecidos en el artículo 18 del mencionado Real Decreto, haciendo mención expresa, en su caso, del incumplimiento o de las deficiencias que hayan resultado de las comprobaciones efectuadas.

En relación con las participaciones mayoritarias en sociedades controladas por determinados partidos y registradas en su contabilidad, hay que señalar que la legislación vigente relativa a los partidos no contempla ningún tipo de control específico sobre la actividad desarrollada por dichas sociedades. No obstante, se ha estimado oportuno efectuar las pertinentes verificaciones, limitadas a comprobar la valoración de la inversión financiera contabilizada, de conformidad con las normas de valoración del Plan General de Contabilidad, deducida de las cuentas anuales facilitadas por el propio partido.

Considerando que el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 8/2007 dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza, en aquellos casos en que se mantengan inversiones en sociedades anónimas, se estima que el partido deberá revisar el objeto social y la actividad desarrollada por las sociedades participadas, recuperando el partido la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del partido y restringiendo su participación a aquellas sociedades, cuyos servicios prestados, preferentemente, a los afiliados, adheridos y simpatizantes, se consideren imprescindibles, dentro del entorno peculiar en el que actúa el partido y del marco de sus fines específicos, a efecto de llevar a cabo una gestión diferenciada que redunde en una mayor eficacia en la prestación de dicho servicio, sin que esté sometida a la obtención de lucro, y siempre que no menoscabe la transparencia y el control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.

En el caso de las fundaciones vinculadas con las formaciones políticas, la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, recientemente modificada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, establece que las aportaciones que reciban las Fundaciones y Asociaciones vinculadas orgánicamente a partidos políticos con representación en las Cortes Generales, estarán sometidas a los mecanismos de fiscalización y control previstos en la citada Ley Orgánica, cuyos resultados de fiscalización se detallan en un apartado independiente de este Informe. Con independencia del control específico señalado, desde el punto de vista de la fiscalización de las operaciones reflejadas en la contabilidad del partido, las actuaciones fiscalizadoras realizadas han estado dirigidas a verificar la debida acreditación documental de los flujos financieros y de su finalidad, a fin de poder evaluar la vinculación económico-financiera existente entre ambas organizaciones. Según se viene poniendo de manifiesto, las operaciones que la mayoría de los partidos políticos mantienen con diversas

fundaciones están relacionadas con su constitución, con la concesión de préstamos o subvenciones de funcionamiento y con el ingreso en la fundación de las aportaciones realizadas por los cargos públicos.

En relación con los saldos de las formaciones políticas frente a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social al cierre del ejercicio analizado se ha comprobado, sobre una muestra representativa, que los gastos de personal contabilizados figuran con las respectivas retenciones practicadas de forma global, verificándose asimismo que los saldos resultantes de las retenciones practicadas por la formación política en el periodo fiscalizado han sido abonados dentro del plazo determinado por la normativa vigente, especialmente para los saldos pendientes al cierre del ejercicio. Por otro lado, se ha solicitado la colaboración de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como de la Hacienda Tributaria de Navarra y las Diputaciones Forales del País Vasco, quienes han informado de los saldos deudores de las formaciones políticas al cierre del ejercicio fiscalizado, así como de los aplazamientos u otras situaciones que existieren respecto de la deuda de las formaciones políticas con dichas Administraciones públicas. A partir de dicha información, se ha comprobado la conformidad de los saldos contables con los informados por dichas instituciones, o en su caso, se han indicado las diferencias observadas en los resultados de fiscalización de cada partido.

Se ha instado a las formaciones políticas a que envíen cartas de circularización a las entidades de crédito a fin de obtener información de los saldos de las cuentas bancarias, de las operaciones de inversión de cualquier clase y de las operaciones de crédito concertadas con las mismas. Por otro lado, se ha solicitado la colaboración del Banco de España que ha informado de los riesgos de crédito de las formaciones políticas al cierre del ejercicio fiscalizado. En concreto, en relación con las operaciones de tesorería, inversión y endeudamiento, los saldos contabilizados han sido contrastados con la información remitida por las entidades de crédito o han sido comprobados con los extractos bancarios facilitados por las formaciones políticas. A partir de dicha información, se ha comprobado la conformidad de los saldos contables con los informados por las entidades de crédito y por el Banco de España, indicándose en caso contrario las diferencias observadas en los resultados de fiscalización de cada formación política. Así mismo, se ha instado a las formaciones políticas a que envíen cartas de circularización a una selección de proveedores y acreedores a fin de verificar los correspondientes saldos contables.

Adicionalmente, el Tribunal de Cuentas ha solicitado de las Cortes Generales y de las distintas Asambleas Legislativas, así como del Ministerio del Interior, de los Gobiernos Autonómicos y de los Órganos de Gobierno de las Entidades Locales, limitada a los municipios que tengan una población superior a los 20.000 habitantes, información relativa a las subvenciones otorgadas durante el ejercicio fiscalizado a las distintas formaciones políticas, a fin de contrastar dicha información con los registros contables analizados. Las cantidades comunicadas se detallan en el apartado siguiente de esta Introducción de forma agregada por cada partido político y, en Anexo al Informe, por entidades otorgantes. En el correspondiente apartado de cada formación política se recogen los resultados derivados de la comprobación de la información remitida al Tribunal de Cuentas con la reflejada en las cuentas presentadas por las formaciones políticas.

Por último, como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, la Ley Orgánica 8/2007, establece un régimen sancionador aplicable a las formaciones políticas y fundaciones vinculadas, que faculta al Tribunal de Cuentas a imponer sanciones a los partidos políticos y fundaciones que infrinjan las disposiciones de dicha Ley Orgánica, en la que, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, se tipifican las faltas de muy graves, en el artículo 17 de la citada Ley se determinan las sanciones y se establece un plazo de prescripción. La tipificación de las infracciones y la imposición de las sanciones ha sido objeto de modificación reciente por parte de la Ley Orgánica 3/2015, de 3 de marzo.

I.5. RECURSOS FINANCIEROS DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS

El Título I de la Ley Orgánica 8/2007 determina los distintos recursos de financiación que pueden percibir las formaciones políticas, estableciendo un sistema mixto que incluye, por una parte los recursos procedentes de la financiación pública y, por otra, los recursos procedentes de la financiación privada. Por otro lado, el Título II de la Ley Orgánica 8/2007, determina los requisitos y limitaciones de las fuentes de financiación, tanto por lo que se refiere a los recursos públicos como a los privados.

Recursos procedentes de la financiación pública

Los recursos procedentes de la financiación pública, según el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 8/2007, están constituidos por:

"a) Las subvenciones públicas para gastos electorales, en los términos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General y en la legislación reguladora de los procesos electorales de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos.

b) Las subvenciones estatales anuales para gastos de funcionamiento, reguladas en la presente Ley.

c) Las subvenciones anuales que las Comunidades Autónomas establezcan para gastos de funcionamiento en el ámbito autonómico correspondiente, así como las otorgadas por los Territorios Históricos vascos y, en su caso, por las Corporaciones Locales.

d) Las subvenciones extraordinarias para realizar campañas de propaganda que puedan establecerse en la Ley Orgánica reguladora de las distintas modalidades de referéndum.

e) Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales."

Por otra parte, las subvenciones anuales otorgadas por el Estado, las Comunidades Autónomas y los Territorios Históricos vascos para atender sus gastos de funcionamiento están reguladas en el artículo 3 de la citada Ley Orgánica, estableciendo que dichas subvenciones se otorgarán con cargo a sus respectivos presupuestos y determinando el criterio de distribución en función del número de escaños y de votos conseguidos por cada formación política en las últimas elecciones. Asimismo, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, contempla la potestad de establecer una asignación anual para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos para mantener su actividad política e institucional. Por otra parte, hay que destacar que, si bien el artículo 2 de la citada Ley Orgánica contempla entre los recursos procedentes de la financiación pública las subvenciones anuales que establezcan las Entidades Locales para atender los gastos de funcionamiento ordinario, éstas no figuran incluidas en el citado artículo 3º en el que se regula el otorgamiento y la distribución de dichas subvenciones.

Durante el ejercicio 2013, los recursos procedentes de la financiación pública, para actividad ordinaria y electoral, percibidos por los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados o, en su caso, en los Parlamentos autonómicos se describen a continuación resumiendo la información remitida al Tribunal de Cuentas por las Instituciones otorgantes.

Por lo que se refiere a las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario concedidas a las distintas formaciones políticas, según las comunicaciones remitidas por el Ministerio del Interior, los Gobiernos Autonómicos, las Cortes Generales, las Asambleas Legislativas Autonómicas y las Entidades Locales a las que el Tribunal de Cuentas ha solicitado información, estas han ascendido a un total de 196,1 millones de euros, con el siguiente detalle:

- Las subvenciones estatales anuales para gastos de funcionamiento, otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, han supuesto un total de 55,4 millones de euros.

- Las subvenciones anuales de funcionamiento ordinario establecidas por las Comunidades Autónomas, Territorios Históricos vascos y Entidades Locales durante el ejercicio fiscalizado corresponden a las otorgadas por el Gobierno del País Vasco y la Generalitat Valenciana, por un total 5,7 millones de euros.

- Las subvenciones percibidas por los grupos institucionales vinculados a los partidos políticos (grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en las Asambleas Legislativas Autonómicas y grupos políticos en las Entidades Locales) han supuesto un total de 134,9 millones de euros. Su distribución entre las diversas instituciones otorgantes no presenta un carácter homogéneo, ni entre las cuantías otorgadas por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas ni entre la de las distintas Entidades Locales. En concreto, para las Entidades Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local restringe la dotación económica asignada por el Pleno de la corporación a los límites que se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, limitación que, al igual que en ejercicios anteriores, no aparece explicitada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

La distribución de estas subvenciones, según los importes percibidos por los partidos políticos y la procedencia de las mismas en el ejercicio fiscalizado, ha sido la siguiente:

SUBVENCIONES ANUALES DE FUNCIONAMIENTO ORDINARIO EJERCICIO 2013
(en euros)

Formaciones políticas	Subvención estatal	Gobiernos Autonómicos	Cortes Generales	Asambleas legislativas Autonómicas y Ciudades Autonómas	Entidades Locales	Total Subvenciones concedidas
AMAIUR (1)	901.412,13					901.412,13
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	398.249,29			344.753,04	489.685,42	1.232.687,75
BLOQUE NACIONALISTA VALENCIÁ		90.326,24			34.313,92	124.640,16
CHUNTA ARAGONESISTA	120.377,68			301.016,40	212.020,56	633.414,64
COALICIÓ COMPROMIS				377.080,65	160.199,87	537.280,52
COALICIÓ COMPROMIS-Q	252.067,50					252.067,50
COALICIÓN CANARIA	203.973,19			714.600,00	820.845,71	1.739.418,90
CONVERGENCIA DEMOCRATICA DE CATALUNYA	1.754.732,22				209.695,86	1.964.428,08
CONVERGENCIA I UNIO	120.133,67		1.111.076,29	5.430.227,85	2.633.879,11	9.295.316,92
ENTESA PEL PROGRES CATALUNYA			373.562,88			373.562,88
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	567.042,83			2.465.726,38	784.094,29	3.816.863,50
ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA					30.283,07	30.283,07
EUSKAL HERRIA BILDU (1)		1.254.215,24		986.952,00	904.972,65	3.146.139,89
FORO ASTURIAS	210.980,82			692.822,64	318.452,10	1.222.255,56
GEROA BAI	120.231,64				24.083,80	144.315,44
INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS (2)	603.889,31			1.563.500,76	1.285.542,09	3.452.932,16
IZQUIERDA UNIDA	2.537.822,52	74.477,47		3.973.003,50	2.986.392,75	9.571.696,24
LA IZQUIERDA PLURAL			560.369,64			560.369,64
NUEVA CANARIAS	130.409,10			224.400,00	100.251,80	455.060,90
PARTIDO ARAGONES	240.535,65			399.804,48	267.449,74	907.789,87
PARTIDO NACIONALISTA VASCO	779.676,03	1.694.584,09	732.605,27	1.205.969,22	2.523.993,77	6.936.828,38
PARTIDO POPULAR	26.551.250,89	1.270.021,01	7.689.917,49	22.535.775,35	17.873.123,62	75.920.088,36
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	14.737.694,21	1.350.914,12	4.123.802,18	15.590.321,48	13.027.184,23	48.829.916,22
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	2.206.090,16			2.366.860,77	3.080.946,83	7.653.897,76
UNIO DEMOCRATICA DE CATALUNYA	584.910,74				83.401,09	668.311,83
UNION DEL PUEBLO NAVARRO	306.763,73			885.360,00	55.923,00	1.248.046,73
UNION, PROGRESO Y DEMOCRACIA	2.082.126,69	36.461,83	441.894,36	882.923,39	316.937,10	3.760.343,37
GR. MIXTO			1.128.160,32			1.128.160,32
OTRA REPRESENTACION PARLAMENTARIA				4.100.037,21		4.100.037,21
OTRAS FORMACIONES					5.523.864,30	5.523.864,30
TOTAL	**55.410.370,00**	**5.771.000,00**	**16.161.388,43**	**65.041.135,12**	**53.747.536,68**	**196.131.430,23**

(1) Alternatiba Eraikitzen, Eusko Alkartasuna y Aralar reciben, indirectamente, a través de Amaiur y de EHBildu subvenciones de funcionamiento.

(2) ICV distribuye a EUiA las subvenciones de funcionamiento correspondientes a dicha formación política.

Adicionalmente, las cantidades abonadas en el ejercicio 2013 con motivo de los procesos electorales celebrados en ejercicios anteriores ascienden a 20,5 millones de euros, con la distribución entre las distintas formaciones políticas y procesos que se señala a continuación. A este respecto, hay que señalar que, dada la heterogénea imputación de los ingresos por subvenciones y la diferente integración de la actividad electoral en la contabilidad anual de cada una de las formaciones políticas analizadas, como se deduce de los resultados de fiscalización que se exponen para cada una de ellas, se ha optado por recoger los importes comunicados por los órganos otorgantes, clasificados en función del proceso electoral celebrado, indicándose, no obstante, en los resultados relativos a cada una de las formaciones políticas fiscalizadas las diferencias resultantes de la comparación con los importes contabilizados.

SUBVENCIONES ELECTORALES ABONADAS EN EL EJERCICIO 2013 (en euros)								
Formaciones políticas	**Total Pagado**	**Elecciones Autonómicas 22/05/2011**	**Elecciones Generales 22/11/2011**	**Elecciones Locales 22/05/2011**	**Parlamento de Cataluña 25/11/2012**	**Parlamento de Andalucía 25/03/2012**	**Parlamento de Galicia 21/10/2012**	**Parlamento Vasco 21/10/2012**
AMAIUR	117.240,07		117.240,07					
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	485.680,27			148.012,35			337.667,92	
BLOQUE NACIONALISTA VALENCIÁ	31.271,09		9.284,48	21.986,61				
CHUNTA ARAGONESISTA	69.898,13	23.614,14		46.283,99				
COALICIÓ COMPROMIS	106.430,43			106.430,43				
COALICIÓN CANARIA	243.779,71		31.579,54	212.200,17				
CONVERGENCIA I UNIO	1.698.365,83		289.140,55	226.380,06	1.182.845,22			
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	1.087.319,25		36.179,31	86.682,80	964.457,14			
EUSKAL HERRIA BILDU	32.873,29							32.873,29
FORO ASTURIAS	58.381,91		34.925,00	23.456,91				
GEROA BAI	3.161,56		3.161,56					
INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	994.293,31			209.639,40	784.653,91			
IZQUIERDA UNIDA	1.598.876,81	58.549,10	827.330,57	548.202,28		164.794,86		
OTRAS FORMACIONES	2.043.463,69		404.557,58	560.359,83	454.418,23		624.128,05	
PARTIDO ARAGONES	34.059,38			34.059,38				
PARTIDO NACIONALISTA VASCO	332.686,11		103.252,39	79.964,34				149.469,38
PARTIDO POPULAR	5.272.919,97	467.419,63	1.947.863,22	1.678.817,73	0,00	324.174,84	763.085,80	91.558,75
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	4.428.554,60	384.303,49	1.596.246,83	1.480.837,77		449.965,00	402.309,68	114.891,83
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	1.591.499,73		422.508,71	380.709,19	788.281,83			
UNION DEL PUEBLO NAVARRO	80.479,58		56.411,31	24.068,27				
UNION, PROGRESO Y DEMOCRACIA	269.695,35		102.801,61	58.121,79				108.771,95
TOTAL	**20.580.930,07**	**933.886,36**	**5.982.482,73**	**5.926.213,30**	**4.174.656,33**	**938.934,70**	**2.127.191,45**	**497.565,20**

Recursos procedentes de la financiación privada.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 8/2007 enumera, en su apartado dos, los recursos procedentes de la financiación privada, quedando constituidos por:

"a) Las cuotas y aportaciones de sus afiliados, adheridos y simpatizantes.

b) Los productos de las actividades propias del partido político y los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales, y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos.

c) Las donaciones en dinero o en especie, que perciban en los términos y condiciones previstos en la presente Ley.

d) Los fondos procedentes de los préstamos o créditos que concierten.

e) Las herencias o legados que reciban."

De acuerdo con los resultados obtenidos del análisis de las cuentas de resultados presentadas por las formaciones políticas, los ingresos contabilizados como financiación privada en el ejercicio 2013 ascienden a 70,3 millones de euros, sin perjuicio de las observaciones que se describen en los resultados de fiscalización relativos a cada una de las formaciones políticas. Respecto a la naturaleza de estos ingresos, teniendo en cuenta su heterogénea imputación contable en las cuentas de resultados remitidas por las formaciones políticas, efectuada según sus propios criterios sin que estén uniformados entre las distintas formaciones, la distribución por conceptos se describe en cada uno de los apartados específicos en los que se analizan los resultados de la actividad económica correspondiente a cada partido político. No obstante, atendiendo a lo acordado en la Resolución de 22 de junio de 2010 aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe del ejercicio 2006, a continuación se facilita

información conjunta de los ingresos privados deducidos de las cuentas anuales presentadas por las diferentes formaciones políticas en cada uno de los ejercicios fiscalizados.

INGRESOS FINANCIACIÓN PRIVADA SEGÚN REGISTROS CONTABLES	
Formaciones obligadas a rendir (artículo 14.3 LO 8/2007). Ejercicio 2013	
Formaciones políticas	**2013 Total (euros)**
ALTERNATIBA ERAIKITZEN	734.379,28
AMAIUR	0,00
ARALAR	198.277,31
BLOC NACIONALISTA VALENCIÁ	260.746,59
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	1.761.217,01
CHUNTA ARAGONESISTA	309.194,99
COALICIÓ COMPROMÍS (BLOC-INICIATIVA VERDS)	20.525,35
COALICIÓ COMPROMÍS Q (BLOC-INICIATIVA VERDS-EQUO)	0,00
COALICIÓN CANARIA	449.975,25
CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA	5.403.675,62
CONVERGÈNCIA I UNIÓ	5.025,53
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	1.111.058,76
ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA	261.268,48
EUSKAL HERRIA BILDU	0,00
EUSKO ALKARTASUNA	1.363.539,47
FORO DE CIUDADANOS	107.005,88
GEROA BAI	7.655,95
INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	938.953,92
IZQUIERDA UNIDA	3.350.732,73
LA IZQUIERDA PLURAL	0,00
NUEVA CANARIAS	52.691,84
PARTIDO ARAGONÉS	52.961,24
PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA	561.505,02
PARTIDO NACIONALISTA VASCO	9.001.326,81
PARTIDO POPULAR	18.339.797,54
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	19.885.788,20
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	2.111.764,18
SORTU	1.939.453,58
UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA	857.645,61
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO	104.518,12
UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	1.205.147,50
TOTAL	**70.395.831,76**

Los partidos políticos podrán recibir, de acuerdo con sus estatutos, cuotas y aportaciones de sus afiliados, adheridos y simpatizantes, regulándose en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007 los requisitos para su justificación. En concreto, los importes percibidos deberán abonarse en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin y deberá quedar constancia de la identificación de los afiliados o aportantes. El cumplimiento de los requisitos legales se detalla en los resultados de fiscalización correspondiente a cada formación política. Con independencia del análisis señalado, los recursos procedentes de cuotas y aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes durante 2013 ascendieron a 42,8 millones de euros, lo que representa, en cuanto a volumen, el primer recurso procedente de la financiación privada.

En cuanto a las donaciones privadas, en la exposición de motivos de la Ley Orgánica 8/2007 se señala que han de ser públicas y no exceder de límites razonables y realistas, regulándose en los artículos 4 y 5 de dicha Ley Orgánica los requisitos, condiciones y límites individual de las donaciones privadas y señalándose en el artículo 14 que la memoria de la cuentas anuales deberá incluir las donaciones privadas recibidas de personas físicas o jurídicas con referencia concreta, en cada una de ellas, a los elementos que permitan identificar al donante y señalar el importe recibido. El cumplimiento de dichos requisitos se detalla en los resultados de fiscalización correspondiente a cada formación política.

Con independencia del análisis señalado, las donaciones privadas contabilizadas en el ejercicio 2013 han supuesto un total de 5,9 millones de euros.

El detalle por formaciones políticas de las cuotas y aportaciones de sus afiliados, adheridos y simpatizantes percibidos en el ejercicio fiscalizado, así como de las donaciones es el siguiente:

INGRESOS POR CUOTAS, APORTACIONES Y DONACIONES SEGÚN REGISTROS CONTABLES		
Formaciones obligadas a rendir (artículo 14.3 LO 8/2007). Ejercicio 2013		
	2013	
Formaciones políticas	Total cuotas y aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes	Total donaciones
	(euros)	(euros)
ALTERNATIBA ERAIKITZEN	733.046,98	0,00
AMAIUR	0,00	0,00
ARALAR	172.768,84	0,00
BLOC NACIONALISTA VALENCIÁ	245.830,38	0,00
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	765.220,39	455.231,76
CHUNTA ARAGONESISTA	138.688,32	0,00
COALICIÓ COMPROMÍS (BLOC-INICIATIVA VERDS)	20.525,35	0,00
COALICIÓ COMPROMÍS Q (BLOC-INICIATIVA VERDS-EQUO)	0,00	0,00
COALICIÓN CANARIA	439.142,02	10.000,00
CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA	2.845.404,43	14.640,00
CONVERGÈNCIA I UNIÓ	0,00	3.000,00
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	821.525,50	60.915,02
ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA	189.476,53	4.731,00
EUSKAL HERRIA BILDU	0,00	0,00
EUSKO ALKARTASUNA	589.267,98	2.045,64
FORO DE CIUDADANOS	94.832,00	1.850,00
GEROA BAI	0,00	7.200,00
INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	669.891,16	1.870,00
IZQUIERDA UNIDA	2.529.598,70	39.321,09
NUEVA CANARIAS	12.315,38	40.376,46
PARTIDO ARAGONÉS	47.214,47	0,00
PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA	143.953,63	14.766,25
PARTIDO NACIONALISTA VASCO	2.183.892,39	69.360,00
PARTIDO POPULAR	13.810.412,45	406.244,48
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	11.721.756,84	3.564.551,08
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	891.510,47	1.095.253,96
SORTU	1.939.423,09	0,00
UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA	665.870,02	181.288,55
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO	66.737,00	0,00
UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	1.106.343,27	17.830,72
TOTAL	**42.844.647,59**	**5.990.476,01**

Por otra parte, dada la especial relevancia del endeudamiento con entidades de crédito en cuanto fuente principal de financiación de las campañas electorales, bien como medio transitorio hasta que se reciban las subvenciones electorales o bien como sistema final de financiación en el caso de que los resultados electorales no cubran las previsiones efectuadas, la Ley Orgánica 8/2007 ha previsto que las cuentas anuales elaboradas por los partidos políticos recojan la información necesaria para garantizar una adecuada evaluación del endeudamiento mantenido con las entidades de crédito. A tal efecto, en la memoria de las cuentas anuales se deben especificar pormenorizadamente las condiciones contractuales estipuladas de los créditos o préstamos suscritos con las entidades de crédito, cuyo cumplimiento se analiza en los resultados de fiscalización correspondientes a cada formación política.

Para cada formación política se analiza la deuda existente al final del ejercicio y se informa de la deuda vencida y renegociada. En concreto, para el ejercicio fiscalizado, el nivel de endeudamiento conjunto reflejado en las cuentas anuales presentadas por las formaciones políticas a 31 de diciembre de 2013 ascendió a un total de 205,7 millones de

euros, sin perjuicio de las salvedades que se describen en los resultados de fiscalización relativos a cada una de las formaciones políticas. Atendiendo a lo acordado en la Resolución de 22 de junio de 2010 aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe referido al ejercicio 2006, a continuación se ofrece información conjunta sobre el nivel de endeudamiento extraída de las respectivas cuentas anuales presentadas por cada una de las formaciones políticas.

DEUDA CON ENTIDADES DE CRÉDITO **Formaciones obligadas a rendir (artículo 14.3 LO 8/2007) Ejercicio 2013**	
Formaciones políticas	**2013 (euros)**
ALTERNATIBA ERAIKITZEN	---
AMAIUR	---
ARALAR	---
BLOC NACIONALISTA VALENCIÁ	273.054,80
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	3.241.851,56
CHUNTA ARAGONESISTA	415.392,22
COALICIÓ COMPROMÍS	---
COALICIÓ COMPROMÍS Q	----
COALICIÓN CANARIA	362.731,31
CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE	4.496.631,21
CONVERGÈNCIA I UNIÓ	9.081.382,17
ESQUERRA REPUBLICANA	270.524,45
ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA	130.717,49
EUSKAL HERRIA BILDU	---
EUSKO ALKARTASUNA	2.033.607,89
FORO DE CIUDADANOS	125.271,92
GEROA BAI	---
INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	12.588.004,82
IZQUIERDA UNIDA	14.564.493,63
NUEVA CANARIAS	220.662,27
PARTIDO ARAGONÉS	----
PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA	353.311,43
PARTIDO NACIONALISTA VASCO	21.479.473,93
PARTIDO POPULAR	40.546.261,91
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	64.547.421,54
PARTIT DELS SOCIALISTES	13.548.239,17
SORTU	---
UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA	17.164.394,67
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO	256.122,61
UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	18.799,21
TOTAL	**205.718.350,21**

I.6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales deducidos de las actuaciones fiscalizadoras fueron remitidos a cada formación política, al objeto de que alegasen y presentasen cuantos documentos y justificantes estimasen pertinentes. Dichos resultados provisionales fueron acompañados de los correspondientes Anexos en los que se han detallado las operaciones o partidas consideradas deficientes que figuraban de forma genérica en el texto, al objeto de que, una vez identificadas, se pudieran formular, en su caso, las oportunas alegaciones y aportar la documentación correspondiente.

Las alegaciones formuladas, que se incorporarán a este Informe sin la documentación adicional enviada con las mismas, han sido oportunamente analizadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto originario cuando a la vista de las mismas se ha estimado procedente. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, dejando constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

Las formaciones políticas que han formulado alegaciones han sido las siguientes:

- BLOQUE NACIONALISTA GALEGO
- COALICIÓN CANARIA
- COALICIÓ COMPROMÍS-Q
- CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA
- CONVERGÈNCIA I UNIÓ
- ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA
- INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS
- IZQUIERDA UNIDA
- PARTIDO ARAGONÉS
- PARTIDO NACIONALISTA VASCO
- PARTIDO POPULAR
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA
- UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA
- UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. ALTERNATIBA ERAIKITZEN

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Alternatiba Eraikitzen (AEr), al haber participado en las subvenciones de funcionamiento percibidas por las coaliciones Amaiur y EHBildu de las que forma parte, ha remitido al Tribunal de Cuentas con fecha de 13 de agosto de 2014 las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria. Durante la fiscalización se puso de manifiesto la falta de concordancia entre dichos estados y los registros contables y para subsanarlo tuvo lugar una nueva rendición de los mismos con fecha de 30 de octubre de 2014. Las dos fechas de rendición exceden el plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, que finalizaba el 30 de junio de 2014.

El partido no ha presentado el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

AEr, que desarrolla su actividad política en el País Vasco y Navarra, no ha percibido de manera directa subvenciones públicas en 2013, haciéndolo a través de tres coaliciones: Amaiur en las Cortes Generales, EHBildu en el Parlamento Vasco y Bildu en las Juntas Generales y en diversos municipios del País Vasco.

La contabilidad de este partido está adaptada al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las salvedades que figuran a continuación y que afectan a la representatividad de las cuentas:

– El valor neto del inmovilizado material se encuentra infravalorado en un importe que no se ha podido estimar, al haber practicado el partido las amortizaciones con referencia tanto al valor del suelo como al de la construcción.

– Los saldos contables de dos cuentas bancarias al cierre del ejercicio 2013 no eran concordantes con la información facilitada por la entidad financiera correspondiente.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados presentados el 30 de octubre de 2014, junto con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo, por importe de 1.010.530,15 euros, está integrado por:

– El epígrafe “Inmovilizado material”, por importe de 310.136,27 euros, se refiere fundamentalmente a dos locales registrados por un valor neto contable de 303.868,03 euros, uno en Vitoria adquirido el ejercicio anterior y otro en Bilbao adquirido el ejercicio 2013. Se han revisado las escrituras de compraventa sin constatarse deficiencias; sin embargo, la amortización practicada se refiere indebidamente tanto al valor del suelo como al de la construcción, por lo que el partido deberá corregir el exceso de amortización practicado respecto a los valores del suelo.

– El resto del activo, por importe de 700.393,88 euros, se refiere fundamentalmente a las disponibilidades de efectivo, materializadas en dos depósitos a plazo por importe de 190.270 euros, en una cuenta de caja con saldo de 201,33 euros de la que no se disponía de un acta de arqueo, y en cinco cuentas corrientes en cuatro entidades financieras,

con un saldo total de 509.520,08 euros. Las entidades financieras han confirmado los saldos contabilizados en tres de las cuentas corrientes, presentando diferencias las otras dos cuentas por importes de 50.062,70 euros en defecto en una de ellas y de 49.811,68 euros en exceso en la otra cuenta corriente.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo correspondiente al ejercicio 2013 ascendía a 17.299,95 euros, estando constituido por:

- Deudas con proveedores y acreedores por importe total de 4.981,25 euros, debidamente acreditadas.

- El resto del pasivo corresponde, fundamentalmente, a la deuda con las Diputaciones Forales del País Vasco y la Seguridad Social por retenciones y cotizaciones en nóminas por importe de 12.470,20 euros, que fueron abonadas en enero de 2014.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto al cierre del ejercicio ascendía a 993.230,20 euros, resultante, fundamentalmente, de la incorporación de los resultados positivos del ejercicio por importe de 409.639,37 euros al patrimonio neto al inicio del ejercicio.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados ascendían en 2013 a 1.008.668,58 euros, siendo los ingresos de procedencia pública 274.289,30 euros, con la siguiente composición:

- Aportaciones de las coaliciones Amaiur y EHBildu por un total de 84.000 y 94.500 euros, respectivamente.

- Subvención a los grupos políticos de las Juntas Generales y de diversos ayuntamientos por importe de 95.789,30 euros, fundamentalmente a través de la coalición Bildu.

Los ingresos de carácter privado ascendieron a 734.379,28 euros, con la siguiente procedencia:

- Cuotas de afiliados por importe de 5.720 euros.

- Aportaciones de cargos públicos por importe de 727.326,98 euros que corresponden a las remuneraciones de 29 cargos públicos del partido en diversas entidades locales que son transferidas en su totalidad al partido, el cual posteriormente, con una parte de este importe, hace frente al pago de las remuneraciones, registrándolas en la cuenta de gastos de personal.

- Ingresos financieros y excepcionales por importe de 1.332,30 euros.

Los gastos ascendieron en 2013 a 599.029,21 euros y corresponden fundamentalmente a gastos de personal por importe de 492.024,18 euros, de los que 269.368,89 euros constituyen el salario asignado por el partido a los cargos públicos, que es parte de las remuneraciones que diversas entidades públicas ingresaron en el partido y 222.655,29 euros a las retribuciones y gastos sociales de once empleados.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por AEr contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, sin embargo no incluye información específica sobre las subvenciones públicas recibidas.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2013	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Participación en subvenciones de coaliciones	274.289,30	274.289,30
Total financiación pública		**274.289,30**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	5.720,00	
Aportaciones de cargos públicos	727.326,98	
Resto ingresos	1.334,30	
Total financiación privada		**734.379,28**
Total Ingresos		**1.008.668,58**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Este partido no ha percibido en 2013 subvenciones de manera directa, haciéndolo a través de las coaliciones Amaiur en las Cortes Generales, EHBildu en el Parlamento Vasco y Bildu en las Juntas Generales y en diversos municipios del País Vasco.

A.4.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba en 2013 endeudamiento financiero.

B. FISCALIZACION DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se ha observado la siguiente irregularidad:

- Los ingresos procedentes de cuotas de afilados y de aportaciones de cargos públicos no han sido abonados en cuentas bancarias específicas, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

II.2. AMAIUR

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

La coalición Amaiur ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria del ejercicio.

No obstante, la formación no ha aportado el informe preceptivo al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

La coalición electoral Amaiur se constituyó con la finalidad de concurrir a las elecciones a Cortes Generales celebradas el 20 de noviembre de 2011 por las tres circunscripciones del País Vasco y la de Navarra. Está integrada por tres formaciones políticas (Eusko Alkartasuna, Aralar y Alternatiba Eraitkizen) y por independientes y obtuvo siete representantes en el Congreso de Diputados y tres en el Senado.

La contabilidad de Amaiur está adaptada al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Las cuentas presentadas recogen la actividad gestionada por la única sede de la coalición, procediendo su financiación de manera exclusiva de la actividad de los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y del Senado.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2013, junto con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo está integrado fundamentalmente por el efectivo existente en cinco cuentas en cuatro entidades financieras con un saldo total de 1.401.155,76 euros, que ha sido confirmado por dichas entidades.

El resto del activo, por importe de 36.193,67 euros, corresponde al valor neto de dos aplicaciones informáticas de 24.193,67 euros y dos provisiones de fondos a letrados de 6.000 euros cada una, incorrectamente registradas dentro del epígrafe “Existencias”.

Cabe señalar que en el Informe del ejercicio anterior se hacía mención al registro de derechos de cobro por importe de 812.669,95 euros de las tres formaciones políticas que integran la coalición, que han sido reembolsados en su totalidad a la coalición en el ejercicio 2013.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo correspondiente al ejercicio 2013 asciende a 58.282,60 euros y tiene un vencimiento inferior a un año, estando constituido por:

- Una deuda por importe de 36.482,71 euros correspondiente a los importes pendientes de devolución de las subvenciones recibidas en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 para sufragar gastos de seguridad, por no haberse aplicado a dicha finalidad.

- Deudas con los partidos coaligados por importe de 11.351,54 euros, que han sido debidamente acreditadas y son concordantes con los registros contables de estos.

- Deudas con proveedores y acreedores por importe total de 10.448,35 euros. Se ha circularizado a los dos que presentaban un mayor saldo (8.590 euros) que han confirmado su deuda a 31 de diciembre de 2013.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2013 ascendía a 1.379.066,83 euros, resultante de la incorporación de los resultados positivos del ejercicio por importe de 1.102.091,93 euros al patrimonio neto al inicio del ejercicio por importe de 836.974,90 euros, menos los repartos efectuados entre los tres partidos coaligados por importe de 560.000 euros, habiéndose verificado los diferentes acuerdos de reparto, así como su inclusión en la contabilidad de dichos partidos.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos de la formación política ascendieron a 1.231.688,82 euros con la siguiente procedencia:

- Subvención estatal para funcionamiento ordinario por importe de 857.387,83 euros.

- Subvención estatal para gastos de seguridad por importe de 44.024,30 euros, de los que se han aplicado 37.852,43 euros, registrándose el importe no aplicado de 6.171,87 euros en el pasivo del balance, junto con los correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 a efectos de su oportuno reembolso. En aplicación del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regulan las subvenciones estatales anuales otorgadas para sufragar los gastos de seguridad, la formación ha presentado a este Tribunal la cuenta justificativa de la citada subvención.

- Subvención otorgada a los representantes de Amaiur en el Congreso de los Diputados y en el Senado, por ser integrantes de grupos parlamentarios, por importe de 336.448,56 euros.

Los recursos procedentes de la financiación pública han sido confirmados por las instituciones otorgantes, salvo en el caso del Congreso de los Diputados, debido a que el grupo mixto en el que está integrado Amaiur acordó no distribuir un importe equivalente a 1.230 euros por trimestre y por diputado para hacer frente a los gastos internos del grupo. En el caso de Amaiur el importe no distribuido fue de 34.440 euros por disponer de siete diputados, importe que coincide con la diferencia puesta de manifiesto.

No se han producido ingresos procedentes de la financiación privada.

Respecto a los gastos, que ascendieron a un importe de 129.596,89 euros, corresponden fundamentalmente a:

- Gastos por 30.350,53 euros, correspondientes a la deuda con el Ministerio del Interior por el reembolso de parte de la subvención por gastos de seguridad de los ejercicios 2011 y 2012, que deberían haberse registrado como “Resultados excepcionales” y no como “Otros resultados”.

- Gastos de seguridad por importe de 37.852,43 euros, cifra coincidente con la aplicación de la subvención para este tipo de gastos en este ejercicio.

- Servicios profesionales y asistencias técnicas por importe de 30.883,08 euros.

- Gastos de viaje por importe de 19.470 euros.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por Amaiur contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, así como información específica sobre las subvenciones públicas recibidas.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2013	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	895.240,26	
Subvenciones a grupos parlamentarios	336.448,56	
Total financiación pública		**1.231.688,82**
Total ingresos		**1.231.688,82**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes.

Subvenciones a grupos parlamentarios

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información del Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales, se obtiene que los importes de las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de esta formación política suman 370.888,56 euros, importe no concordante con el registrado por la coalición, que asciende a 336.448,56 euros, resultando una diferencia de 34.440 euros según se explica en el apartado A.4.1 de este Informe.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

La coalición no ha percibido en 2013 subvenciones procedentes de entidades locales.

A.4.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba en 2013 endeudamiento financiero.

B. FISCALIZACION DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se ha observado la siguiente irregularidad:

- La formación política disponía de un remanente no aplicado de la subvención anual para gastos de seguridad correspondiente a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, por importe total de 36.482,71 euros, que procede reintegrar conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a estos efectos.

II.3. ARALAR

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Aralar, al haber participado en las subvenciones de funcionamiento percibidas por las coaliciones Amaiur y EHBildu, de las que forma parte, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria.

Asimismo, el partido ha remitido un certificado de su comisión de control económico, relativo al análisis y conformidad de las citadas cuentas anuales. Dicho certificado no es sustitutivo del informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

Los estados presentados incluyen la actividad de la sede central y de las seis sedes territoriales del partido (Pamplona, San Sebastián, Bilbao, Vitoria, Tudela y Durango), sin que esté incluida la contabilidad de todas las sedes locales del partido.

Aralar no ha percibido de manera directa subvenciones públicas en 2013, haciéndolo a través de diversas coaliciones, en concreto: a) Amaiur en las Cortes Generales, b) EHBildu en el Parlamento Vasco, c) Nafarroa Bai en el Parlamento de Navarra y diversas entidades locales.

La contabilidad de Aralar está adaptada al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas, de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como la salvedad que figura a continuación y que afecta a la representatividad de las cuentas:

- Tanto los ingresos como los gastos reflejados en la cuenta de resultados del partido están infravalorados en 290.000 euros, al haberse deducido de los ingresos la devolución de una aportación realizada por Amaiur y, de los gastos, un reintegro efectuado por EHBildu, ambos por dicho importe, que incorrectamente fueron registrados como ingresos y gastos del ejercicio 2012, tal y como se indicó en el Informe de dicho ejercicio.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2013, junto con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo total ascendía en 2013 a un importe de 1.111.995,02 euros, correspondiendo el 64% al activo no corriente y el 36% al activo corriente. Se han analizado las principales partidas con los siguientes resultados:

- El inmovilizado material, por importe de 217.755,76 euros, incluye diversas mejoras en las construcciones de los locales de Pamplona y de San Sebastián por valor neto de 41.582,50 euros al cierre del ejercicio 2013, así como

anticipos por las citadas construcciones por importe de 123.440 euros. Dichos locales son propiedad de la fundación "Aralarko Estalpea", vinculada al partido, por lo que, los gastos activados deberían registrarse como inmovilizado intangible y su amortización efectuarse en función de la vida útil de los inmuebles o del periodo estipulado para la cesión de uso, si fuera inferior.

- Las inversiones en entidades del grupo a largo plazo, por importe de 486.500 euros, corresponden a un préstamo sin intereses concedido en 2013 a la fundación "Aralarko Estalpea". Dicho préstamo consta en escritura pública por un periodo de 50 años y tiene como finalidad la amortización de dos préstamos hipotecarios sobre los locales de Pamplona y San Sebastián citados anteriormente.

- Las inversiones financieras, por importe de 296.969 euros, corresponden a un depósito en una entidad financiera por 264.000 euros, una deuda de EHBildu con Aralar por 25.000 euros, debidamente registrada en la contabilidad de esta coalición, y diversas fianzas por alquiler de locales por 7.969 euros.

- El saldo de tesorería contabilizado al cierre de 2013 era de 106.366,59 euros, materializado en dos cajas en efectivo con saldo de 66,58 euros, de las que no consta acta de arqueo, y cinco cuentas bancarias con un saldo total de 106.300,01 euros, que ha sido confirmado por las entidades de crédito. Sin embargo, de las respuestas a la circularización se deduce la existencia de otra cuenta con un saldo de 38.241,64 euros, no incluida en la contabilidad del partido. Esta circunstancia podrá seguir produciéndose mientras no se integre en la contabilidad la actividad de todas las sedes locales de la organización.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo correspondiente al ejercicio 2013 ascendía a 23.522,87 euros, estando constituido por:

- Deudas con proveedores por importe total de 483,82 euros, debidamente justificadas.

- El resto del pasivo, por 23.039,05 euros, corresponde a la deuda con la Hacienda Tributaria de Navarra, las Diputaciones Forales del País Vasco y la Seguridad Social por retenciones y cotizaciones en nóminas, que fueron abonadas en enero de 2014.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2013 ascendía a 1.088.472,15 euros, resultante de la incorporación de los resultados positivos del ejercicio por importe de 467.750,15 euros al patrimonio neto.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados ascendían a 1.018.923,91 euros, aunque los ingresos efectivos fueron de 1.308.923,91 euros, dado que de los mismos se ha deducido un importe de 290.000 euros resultante del reintegro de un préstamo a la coalición Amaiur que Aralar registró indebidamente como ingreso y no como cuentas a cobrar, tal y como se puso de manifiesto en el Informe referido al ejercicio 2012.

Los ingresos de procedencia pública ascendieron a 1.110.646,60 euros, con la siguiente composición:

- Subvención autonómica percibida del Gobierno Vasco para gastos de funcionamiento de los partidos políticos por importe de 103.897,04 euros, que corresponde al ejercicio 2012, tal y como se indicaba en el Informe del ejercicio anterior. Además se percibió de dicho organismo el resto de la subvención electoral por importe de 359,01 euros.

- Aportaciones de la coalición Amaiur por un total de 224.000 euros, aunque el saldo registrado fue negativo por 66.000 euros, al deducirse el reintegro de 290.000 euros antes indicado.

- Aportaciones de la coalición EHBildu por un total de 175.500 euros.

- Subvención del Parlamento de Navarra por importe de 382.908 euros, percibido a través de la coalición "Nafarroa Bai".

- Subvención de la Junta General de Guipúzcoa por importe de 86.634,24 euros.

- Subvención a los grupos políticos de diversos ayuntamientos por importe de 137.348,31 euros.

Respecto a los ingresos de carácter privado ascendieron a 198.277,31 euros, registrados fundamentalmente en la cuenta "Cuotas de usuarios y afiliados" por un importe de 172.768,84 euros, correspondiendo a cuotas de afiliados un importe de 30.431 euros y a aportaciones de cargos públicos un importe de 142.337,84 euros.

Cabe señalar que en el ejercicio fiscalizado se ha corregido el registro indebido en la cuenta "Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio" de los importes cobrados en concepto de salarios y dietas por los cargos públicos del partido, subsanando la deficiencia puesta de manifiesto en Informes de ejercicios anteriores.

Los gastos figuran en la cuenta de resultados por un total de 551.173,76 euros, aunque en realidad ascendieron a 841.173,76 euros al estar contabilizado como menor gasto la devolución de un préstamo de 290.000 euros de la coalición EHBildu, que Aralar registró indebidamente como gasto en el ejercicio 2012. Respecto a su composición, los gastos corresponden fundamentalmente a:

- Gastos de personal por importe de 498.684,97 euros, correspondientes a las retribuciones y gastos sociales de los empleados del partido que registró una plantilla media de 7,17 trabajadores en el ejercicio.

- Gastos por alquileres, conservación y mantenimiento por importe de 107.889,09 euros.

- Las cuentas "Aportaciones", "Barke antolareta" y "Gastos liberados" con saldos de 33.446,50, 31.618,97 y 97.383,47 euros, respectivamente, registran una gran variedad de movimientos como pagos a asociaciones, dietas, gastos de representación, de locomoción y de recibos de tarjetas de crédito; no disponiendo el partido de procedimientos, ni formularios para su justificación, lo que se considera una importante debilidad de control interno.

- Aportaciones a dos fundaciones vinculadas: fundación "Iratzarri" por importe de 27.500 euros y fundación "Aralarko Estalpea" por importe de 5.026,80 euros, habiéndose verificado el registro en la contabilidad de estas fundaciones.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por Aralar contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como información específica regulada por el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, sobre las subvenciones públicas recibidas.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2013**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	359,01	
Subvenciones autonómicas para gastos de funcionamiento	103.897,04	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales	223.982,55	
Procedente de coaliciones	782.408,00	
Total financiación pública		**1.110.646,60**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	30.431,00	
Aportaciones de cargos públicos	142.337,84	
Resto ingresos	25.508,47	
Total financiación privada		**198.277,31**
Total Ingresos		**1.308.923,91**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Este partido no ha percibido en 2013 subvenciones a grupos parlamentarios de forma directa, sino a través de coaliciones.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Juntas Generales y los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe de 130.519,84 euros. La formación política ha registrado subvenciones a grupos políticos de entidades locales por importe de 223.982,55 euros.

A.4.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba en 2013 endeudamiento financiero.

B. FISCALIZACION DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007.

II.4. BLOC NACIONALISTA VALENCIÁ

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Bloc Nacionalista Valencià (BLOC), al gestionar los fondos procedentes de las subvenciones de funcionamiento recibidas por las coaliciones Bloc-Iniciativa-Verds-Equo-Coalició Compromís (en adelante, Compromís-Q) y Bloc-Iniciativa-Verds: Coalició Compromís (en adelante, Coalició Compromís) en las que se integra, ha remitido, dentro del plazo establecido por el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales del ejercicio 2013, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Dentro del mismo plazo se han remitido asimismo los estados financieros de las Coaliciones Compromís-Q y Coalició Compromís. Adicionalmente, Coalició Compromís ha remitido los balances de situación y las cuentas de resultados del ejercicio 2013 relativos a sus respectivos grupos en las Cortes Valencianas y en las Diputaciones de Valencia y Castellón, así como información de las subvenciones concedidas a los grupos municipales, sin que dicha actividad se encuentre consolidada en las cuentas anuales formuladas por la citada coalición, motivo por el que no han sido objeto de fiscalización.

La mayoría de las operaciones correspondientes a la actividad económica de estas coaliciones, creadas con motivo de la celebración en el ejercicio 2011 de las elecciones a las Cortes Valencianas (en el caso de Coalició Compromís) y a las Cortes Generales (en el caso de Compromís-Q), se hallan integradas en las cuentas presentadas por BLOC. Según los acuerdos de coalición suscritos, esta formación política es la titular de todos los derechos y obligaciones que la legislación electoral determina, asumiendo los gastos producidos en la campaña electoral por las respectivas coaliciones y gestionando los recursos derivados de las mismas.

No se ha remitido, en las coaliciones Compromís Q y Coalició Compromís, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

Las cuentas presentadas por BLOC recogen la actividad económica de la sede central de la formación y las subvenciones e ingresos de su organización juvenil, sin incluir la contabilidad del resto de la organización territorial local.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que prevean sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, los estados financieros del ejercicio 2013 presentados por Coalició Compromís incluyen las subvenciones correspondientes al grupo parlamentario Compromís en las Cortes Valencianas sin consolidar la actividad del grupo, como se ha indicado anteriormente. Por otra parte, los estados financieros presentados por Compromís-Q incluyen la actividad derivada de la participación de esta coalición en el grupo mixto en las Cortes Generales. Por último, los estados presentados no integran en la contabilidad la actividad de los grupos políticos de ámbito municipal, entre ellos el grupo en las Diputaciones de Castellón y Valencia como se ha señalado anteriormente.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política BLOC y por la Coalició Compromís y Coalició Compromís-Q, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas de la actividad correspondiente a la organización territorial e institucional, en el caso de BLOC, y de la organización institucional en el caso de Coalició Compromís, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas por BLOC, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas por Coalició Compromís, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como la salvedad que figura a continuación y que afecta a la representatividad de las cuentas:

- Los resultados del ejercicio 2013 se encuentran sobrevalorados en 129.016,58 euros, al registrar incorrectamente como ingresos del citado ejercicio las subvenciones concedidas por parte de la Comunidad Valenciana a percibir en el año 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas por Coalició Compromís-Q, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como la salvedad que figura a continuación y que afecta a la representatividad de las cuentas:

- Los resultados del ejercicio 2013 se encuentran sobrevalorados en 285.935,92 euros, al registrar incorrectamente como ingresos del citado ejercicio las subvenciones concedidas por su representación en las Cortes Generales a percibir en el año 2014.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance y la cuenta de resultados presentados por BLOC y formulados según los modelos del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Las cuentas presentadas por la formación reflejan cifras comparativas respecto del ejercicio anterior. Asimismo, se han trascrito en el Anexo los estados financieros presentados por Compromís-Q y Coalició Compromís que han sido objeto de esta fiscalización y, dado que no se han formulado incluyendo la información relativa al ejercicio anterior, el Tribunal, a efectos comparativos, ha procedido a trascribir las cifras incluidas en el Informe de fiscalización del ejercicio 2012.

Del análisis efectuado sobre la documentación contable presentada por las formaciones políticas Coalició Compromís, Compromís-Q y BLOC se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que a continuación se detallan.

COALICIÓ COMPROMÍS

La contabilidad rendida por esta formación política comprende, separadamente, la referente a la propia Coalició Compromís, la del grupo parlamentario en las Cortes Valencianas, la del grupo político de la Diputación de Valencia, la del grupo político de la Diputación de Castellón, y la de los grupos municipales en los Ayuntamientos donde han obtenido representación. La formación no ha presentado estados consolidados, por lo que se únicamente han sido objeto de fiscalización los estados financieros referidos a la Coalició, con los siguientes resultados:

- El activo del balance está integrado en su totalidad por el activo corriente (355.736,69 euros). La partida más importante es el saldo de deudores por subvenciones concedidas, que ascendía a 174.179,68 euros, de los que 129.016,58 euros corresponden a derechos reconocidos por la subvención de funcionamiento ordinaria a cobrar en el año 2014. La coalición, en aplicación del principio de devengo, ha periodificado estos derechos, si bien ha imputado incorrectamente los ingresos al ejercicio fiscalizado en lugar de haberlos registrado como ingresos anticipados.

- Los ingresos procedían, fundamentalmente, de la subvención recibida por parte de la Comunidad Valenciana que ascendió a 219.342,78 euros, de los que 129.016,58 euros corresponden, como se ha señalado anteriormente, al ejercicio 2014, lo que ha dado lugar a una sobrevaloración del resultado del ejercicio fiscalizado equivalente a dicho importe. Asimismo, dentro de los ingresos, se encuentran registrados cuotas realizadas por los simpatizantes de la Coalició, conforme consta en la memoria presentada, por un importe de 20.525,35 euros. No obstante, el importe acreditado por este concepto ascendió a 18.350 euros, no habiendo justificado la coalición la cuantía restante (2.175,35 euros).

- Coalició Compromís no disponía en 2013 de una cuenta bancaria específica para la recepción de las cuotas de los afiliados ni para las aportaciones de cargos públicos, tal y como estipula el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007.

COMPROMÍS-Q

Del análisis de la documentación contable justificativa de los estados formulados por Compromís–Q se deduce que la actividad registrada corresponde, fundamentalmente, a la percepción de las subvenciones y su posterior traspaso a BLOC, que gestiona dichos fondos, una vez deducidos los gastos de funcionamiento de la propia Coalición.

El activo está integrado en su totalidad por el activo corriente. La principal partida es la cuenta de “Hacienda Pública deudor por subvenciones concedidas”, por 285.935,92 euros, que no presentaba saldo al cierre del ejercicio anterior, correspondiendo íntegramente a derechos reconocidos por la subvención de funcionamiento ordinaria a cobrar en el año

2014. La coalición, en aplicación del principio de devengo, ha periodificado estos derechos, si bien ha imputado incorrectamente los ingresos al ejercicio fiscalizado en lugar de haberlos registrado como ingresos anticipados.

El pasivo está integrado, fundamentalmente, por el patrimonio neto (474.827,01 euros), que incluye el resultado positivo del ejercicio (229.706,65), por las remuneraciones pendientes de pago (17.720,18 euros) y por la deuda con los organismos públicos a cierre de ejercicio fiscalizado (31.219,09 euros), que incluye las retenciones de IRPF pendientes de pago por 25.317,85 euros y la deuda con la Seguridad Social por 5.901,24 euros. Según se deduce de los registros contables y la documentación justificativa presentada, los pagos de las retenciones fiscales a cuenta del IRPF no se han realizado con regularidad. Se ha comprobado que los importes contabilizados coinciden con los importes declarados como retenciones pagadas a la Hacienda Pública y cotizaciones abonadas a la Seguridad Social.

Por otro lado, de la información remitida al Tribunal por la AEAT se deduce que la formación mantenía deudas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013 por 27.284,37 euros. Esta cifra supone una diferencia con el importe contabilizado por la formación (25.317,85 euros) de 1.966,52 euros.

Los ingresos registrados, todos ellos de origen público, ascendieron a 571.894,07 euros, y corresponden a la subvención de funcionamiento por 479.513,52 euros, a la subvención para sufragar para gastos de seguridad por 24.621,59 euros y a la subvención de funcionamiento procedente del Congreso de los Diputados por su representación en el grupo mixto, por importe de 67.758,96 euros. Los tres tipos de ingresos incluyen indebidamente, junto a los importes del año 2013, las subvenciones correspondientes al año 2014 por 239.756,76, 12.310,80 y 33.868,36 euros, respectivamente. El importe de las tres cantidades imputadas de forma errónea al ejercicio 2013, por un total de 285.935,92 euros, es coincidente con lo contabilizado como derechos en el activo corriente del balance. El ajuste a realizar implicaría que la cuenta de resultados de la formación, en lugar de presentar un resultado positivo de 229.706,65 euros, presentaría un resultado negativo de 56.229,27 euros.

El Congreso de los Diputados ha informado que el importe concedido para el año 2013 se elevó a 38.810,60 euros, en lugar de los 33.890,60 euros contabilizados por la formación en el ejercicio 2013, siendo, por tanto, superior en 4.920 euros a la cuantía contabilizada. Dicha diferencia corresponde a los gastos de funcionamiento del grupo, según acuerdo formalizado en su momento con el grupo mixto. La formación política contabilizó este importe por el neto transferido.

Respecto a la subvención del Estado para gastos de seguridad, la formación ha justificado la realización en el ejercicio 2013 de gastos de esta naturaleza por importe superior a la subvención percibida (12.310,79 euros), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos.

Los gastos contabilizados ascendieron a 342.187,42 euros, de los que 253.016,97 euros (74%) corresponden al personal contratado por la formación. Se han verificado las retenciones fiscales así como las cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado, observándose que los importes declarados coinciden con los gastos de personal registrados en la contabilidad, si bien se han producido retrasos en el pago a la Hacienda Pública, como se ha señalado anteriormente.

BLOC

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo no corriente está integrado, fundamentalmente, por la cuenta de "Construcciones", con un saldo de 253.060,76 euros que corresponde a un inmueble, sede actual del partido y que es propiedad de la formación política "La Unitat del Poble Valenciá", actualmente sin actividad, siendo BLOC quien asume las obligaciones derivadas de la hipoteca de dicho inmueble. Respecto a los equipos informáticos cabe señalar que, si bien su importe no es muy significativo (6.938,64 euros), la formación no ha registrado en 2013 la dotación correspondiente a la amortización.

En el activo corriente figura la cuenta "Depósitos constituidos a corto plazo", que reflejaba un saldo acreedor contrario a la naturaleza de dicho concepto por 8.356,04 euros, igual importe que el ejercicio anterior, originado por la suscripción de un aval bancario que la formación ha registrado incorrectamente, debiendo figurar dicha información en la memoria. En cuanto a los saldos de tesorería, por importe de 14.075,29 euros, corresponden 5.848,78 euros a efectivo en caja y 8.226,51 euros a depósitos en cuentas bancarias. Si bien se han podido verificar los saldos registrados con los extractos

bancarios facilitados por el partido, el Tribunal no ha recibido confirmación en la circularización realizada a las entidades financieras. Se ha observado una discrepancia entre los saldos de tesorería a 31 de diciembre de 2012 y los mismos saldos a 1 de enero de 2013, por un importe de 3.336,86 euros, siendo superiores los saldos a 1 de enero por este importe. Según la formación, esta diferencia obedece a modificaciones contables, sin facilitar un detalle de las mismas.

A.3.1.2. Pasivo

En el pasivo corriente, el saldo de "Cuenta corriente operaciones con partes vinculadas" refleja las posiciones derivadas de la interrelación con las dos coaliciones mencionadas (Compromís-Q y Coalició Compromís) y con el grupo parlamentario de Coalició Compromís, con saldos acreedores de 210.384,35 y 154.459,28 euros, respectivamente, para las dos primeras, y un saldo deudor (contrario a la naturaleza de la cuenta) de 53.095,59 euros, en el caso del grupo parlamentario, no habiendo explicado la formación la composición del citado saldo. Asimismo, se incluye también una cuarta cuenta con un saldo acreedor de 666,60 euros con el partido "Iniciativa del Poble Valenciá". Se ha verificado en los registros contables de las cuentas formuladas por las respectivas coaliciones, coincidiendo los saldos recíprocos reflejados en ambos casos.

Dentro del epígrafe "Otras deudas con las Administraciones Públicas" (3.231,27 euros), la cuenta "Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas", por importe de 8.170 euros, presentaba incorrectamente un saldo deudor, impropio de la naturaleza de la misma, recogiendo en su debe solo los pagos realizados a la AEAT por el primer trimestre del año, no constando pago alguno por el resto del ejercicio. Dicha deficiencia procede, fundamentalmente, de los saldos iniciales del ejercicio 2011, como se puso de manifiesto en el Informe relativo a dicho ejercicio, sin que quedara acreditado el origen de los mismos. En relación con el ejercicio 2013, se ha verificado que la formación ha efectuado las retenciones fiscales así como las cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado, observándose que los importes declarados coinciden con los gastos de personal registrados en la contabilidad. Por otro lado, de la información remitida al Tribunal por la Tesorería General de la Seguridad Social, se deduce que la formación no mantiene deudas aplazadas pendientes a 31 de diciembre de 2013 con este organismo. Sin embargo, de la información remitida al Tribunal por la AEAT, se deduce que la formación mantenía deudas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013 por 7.174,10 euros, no registrados en la contabilidad.

En el pasivo corriente se reflejan saldos deudores en los epígrafes "Partidas pendientes de aplicación" y "Remuneraciones pendientes de pago" contrarios a la naturaleza acreedora de dichos conceptos, por importe de 9.955,59 y 2.100,58 euros, respectivamente. En relación al saldo deudor de las remuneraciones pendientes de pago, la formación no ha explicado la razón del saldo de las mismas. Respecto a la cuenta "Partidas pendientes de aplicación", 1.300 euros provienen del ejercicio 2011 y el resto de ejercicios anteriores. Solicitada explicación a este respecto, la formación manifiesta desconocer a qué concepto corresponde y la cuenta a la que se debería imputar.

La formación política ha registrado indebidamente, dentro de la cuenta "Proveedores", la deuda que, por importe de 253.060,76 euros, corresponde a la hipoteca para la adquisición del inmueble donde el BLOC tiene su domicilio social y que es propiedad de "La Unitat del Poble Valenciá", según se ha manifestado anteriormente. Dado que el vencimiento de esta deuda será, en su mayoría, a largo plazo, la formación política debió haber clasificado este importe como pasivo no corriente.

Al igual que sucede en el activo del balance, en el patrimonio neto y en el pasivo se observan también inconsistencias entre los saldos a 31 de diciembre de 2012, reflejados en la cuenta presentada del ejercicio 2012, y los saldos de apertura de la cuenta del ejercicio 2013, por 3.336,86 euros, siendo superiores estos últimos. Esta diferencia se ha producido en el saldo de "Remanente", que figuraba con un saldo superior al de cierre en 13.854,58 euros, y en el saldo de "Acreedores varios", que presentaba un saldo inicial inferior en 10.517,72 euros al del 31 de diciembre de 2012.

El endeudamiento con entidades crédito reflejado en su totalidad en el pasivo a largo plazo de la formación ascendía a 273.054,80 euros, con una disminución de 143.504,39 euros respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la cancelación de un préstamo por 224.300 euros y a la constitución de una nueva póliza de crédito por 120.000 euros, en la que se incluye una cláusula mediante la cual se pignora la subvención pendiente de ser concedida al BLOC por la Generalitat Valenciana como garantía. Como figura en la memoria, dicho saldo (273.054,80 euros) corresponde a un préstamo hipotecario (143.531,69 euros) y a dos pólizas de crédito suscritas por BLOC, con motivo de los procesos electorales, por un saldo total de 129.523,11 euros. Estas operaciones fueron formalizadas con dos entidades financieras hallándose pendiente de recibir la información de las mismas, si bien, dicho saldo ha podido ser confirmado con los

justificantes bancarios aportados por el partido, así como por la información relativa a riesgos de crédito remitida al Tribunal por el Banco de España. No obstante, de la información facilitada por dicha Institución se deduce la existencia de una operación de endeudamiento que no figura integrada en la contabilidad presentada, suscrita con una tercera entidad financiera, por importe de 2.059,80 euros.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto de BLOC a 31 de diciembre de 2013 presentaba un saldo negativo de 484.023,47 euros, una vez aplicado el resultado positivo del ejercicio que se ha elevado a 231.199,13 euros. La formación política deberá ajustar su actividad económica en orden a alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos contabilizados por la formación política durante el ejercicio fiscalizado ascendieron a 595.239 euros, de los que 334.492,41 euros corresponden a ingresos de financiación pública y 260.746,59 euros de financiación privada. Del análisis de estos ingresos se efectúan las siguientes observaciones:

- Los ingresos públicos registrados por la formación corresponden, mayoritariamente, a subvenciones electorales derivadas del proceso de elecciones municipales celebrado en 2011 y correspondientes a dos coaliciones en las que BLOC se integra exclusivamente para su representación en el ámbito local, "Coalició Municipal Compromís" y "Bloc Nacionalista Valenciá-Coalició Compromís", por importe de 308.820,58 euros. Asimismo, obtuvo la subvención correspondiente a su representación en el Parlamento Europeo por 4.450,83 euros, así como diversas subvenciones por 21.221 euros. Estos importes coinciden con las cuantías informadas por el Ministerio de Interior.

- Los ingresos procedentes de la financiación privada se derivan de cuotas de afiliados por un importe neto, tras devoluciones, de 151.848,90 euros, y de aportaciones de cargos públicos por importe de 93.981,48 euros, así como de otros ingresos diversos. Del análisis efectuado se concluye que, si bien las aportaciones de cargos públicos se han realizado en una cuenta bancaria específica, la cuenta bancaria destinada al cobro de las cuotas de afiliados registró ingresos de otra naturaleza debido, fundamentalmente, a traspasos de otras cuentas de la formación, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

- Los gastos registrados a cierre del ejercicio 2013 ascendieron a 364.039,87 euros, de los que 199.988,89 euros corresponden a gastos de personal. Se han verificado las retenciones fiscales así como las cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado, observándose que los importes declarados coinciden con los gastos de personal registrados en la contabilidad, si bien se han producido retrasos en los pagos a la Seguridad Social.

A.3.3. Memoria

Las respectivas memorias presentadas por el BLOC, Coalició Compromís y Compromís-Q contienen información detallada sobre la actividad de cada una de ellas, sus cuentas bancarias y su endeudamiento, por lo que se considera suficiente para explicar la información contenida en los respectivos balances y cuentas de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, la memoria de cada una de estas formaciones incluye la relación de las subvenciones públicas recibidas en el ejercicio. Respecto a la información relativa al endeudamiento con entidades de crédito, con saldo exclusivamente en las cuentas de BLOC, el detalle proporcionado es conforme a los requisitos de identificación establecidos en el citado artículo.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por BLOC se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2013	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	308.820,58	
Subvenciones a grupos parlamentarios (Parlamento Europeo)	4.450,83	
Otras subvenciones	21.221,00	
Total financiación pública		**334.492,41**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	151.848,90	
Aportaciones de cargos públicos	93.981,48	
Resto de ingresos	14.916,21	
Total financiación privada		**260.746,59**
Total ingresos		**595.239,00**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informados a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, se obtiene que la subvención recibida por el representante de Coalició Compromís-Q integrado en el Grupo Mixto del Congreso de los Diputados ascendió a 38.810,60 euros y que el grupo parlamentario Coalició Compromís ha recibido 700.980,96 euros de las Cortes Valencianas. De los recursos procedentes del Congreso, Coalició Compromís-Q ha registrado un importe inferior (33.890,60 euros).

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos que han atendido la solicitud de información del Tribunal de Cuentas, se deduce que el BLOC ha recibido aportaciones de, al menos, 34.313,92 euros y Coalició Compromís de, al menos, 160.199,87 euros.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge la actividad desarrollada por la mayor parte de la organización local ni la de los grupos políticos en las entidades locales.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de BLOC se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal
C/P	---	---	---
L/P		143.531,69	129.523,11
Total Endeudamiento	**---**	**143.531,69**	**129.531,11**
Principal	---	143,531,69	129.523,11
Intereses	---	---	---

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por la formación política BLOC y por Coalició Compromís y Compromís-Q no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se han observado los siguientes incumplimientos:

- Coalició Compromís no disponía en 2013 de una cuenta bancaria específica para la recepción de las cuotas de los afiliados ni para las aportaciones y donaciones, tal y como estipula el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007.

- Si bien BLOC disponía en 2013 de cuentas bancarias específicas para el cobro de las cuotas de afiliados y para las aportaciones de sus cargos públicos, la cuenta bancaria destinada al cobro de las cuotas de afiliados registró ingresos de otra naturaleza debido, fundamentalmente, a traspasos de otras cuentas de la formación, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

II.5. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Bloque Nacionalista Galego (BNG) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo previsto en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La memoria incluye un informe del sistema de control interno establecido por la formación, en el que se determina que este garantiza una adecuada intervención y contabilización de todos los derechos y obligaciones de contenido económico. No obstante, de la información contenida en el mismo no es posible evaluar el grado de cumplimiento y la adecuación del control interno implantado por el partido, por lo que se estima que su contenido es insuficiente para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007.

En relación con el ámbito territorial, las cuentas rendidas integran la contabilidad de la organización nacional y de 11 de las 25 sedes comarcales, siendo las integradas: A Coruña, Lugo Centro, Ourense, Pontevedra, Ferrol, Santiago, Vigo, O Salnés, O Condado, Barbanza y O Morrazo. Además, la contabilidad de las referidas comarcas ha sido agregada a la contabilidad de la organización nacional, por lo que no se trata de cuentas anuales consolidadas tal y como exige el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 8/2007.

En cuanto a la rendición de cuentas correspondientes al ámbito institucional, el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o la normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros incluyen, en la contabilidad de la organización nacional, la actividad de la representación del grupo político en las Cortes Generales y la del grupo en el Parlamento de Galicia. La actividad económico-financiera de los grupos políticos municipales respecto de las asignaciones de las entidades locales no está recogida, en todos los casos, en las cuentas anuales presentadas, por lo que la parte no incluida no ha sido objeto de fiscalización. No obstante, en la contabilidad de las sedes comarcales integradas y anteriormente especificadas se incluyen parte de las subvenciones otorgadas por distintas entidades locales.

En referencia a la actividad electoral durante el ejercicio fiscalizado, la formación política concurrió en el año 2012 a las elecciones al Parlamento de Galicia, celebradas el 21 de octubre, recogiéndose en la contabilidad del ejercicio 2013 la parte de la contabilidad de estas elecciones que no pudo recogerse en el ejercicio anterior.

Los estados contables presentados por la formación política correspondientes al ejercicio 2013 se encuentran adaptados al Plan General de Contabilidad de PYMES, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las salvedades que figuran a continuación y que afectan a la representatividad de las cuentas:

- La contabilidad de las comarcas ha sido agregada a la contabilidad de la organización nacional, por lo que no se trata de cuentas anuales consolidadas. Como consecuencia de ello, los gastos e ingresos de la cuenta de resultados se encuentran sobrevalorados en 144.927,40 euros.

- El valor contable de todos los inmuebles, excepto uno, propiedad del partido, se registró sin diferenciar el valor del suelo y de la construcción, dando lugar a que las amortizaciones practicadas sobre los inmuebles se encuentren sobrevaloradas en un importe que no ha sido posible cuantificar.

- Se han detectado saldos deudores que, por su elevada antigüedad, deberían ser objeto de una corrección valorativa por importe de 10.153,48 euros.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2013 presentados por el partido, de los que se han transcrito, tanto las rúbricas del ejercicio 2013 como las del precedente, a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas anuales y que se detallan a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo de la formación política (800.088,75 euros) estaba constituido a cierre del ejercicio fiscalizado, fundamentalmente, por las disponibilidades líquidas (486.823,31 euros), por el inmovilizado (296.556,37 euros) y por el saldo de los deudores de la formación que ascendía a 16.533,50 euros.

El inmovilizado del BNG a 31 de diciembre de 2013 tenía un valor en cuentas de 296.556,37 euros, habiendo experimentado una reducción del 11% con relación al ejercicio anterior debido, fundamentalmente, al incremento de la amortización acumulada por 46.428,63 euros y al incremento de la cuenta “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” por 10.000 euros, que corresponde a un préstamo realizado a la Fundación Galiza Sempre, de la que el partido es socio fundador.

No ha sido corregida la deficiencia puesta de manifiesto en los Informes de ejercicios anteriores respecto al valor contable de los inmuebles, que se registra, salvo el inmueble recogido en la contabilidad de la comarca de O Condado, sin diferenciar el valor del suelo y de la construcción. Esta deficiencia ha ocasionado que las amortizaciones practicadas sobre los inmuebles se encuentren sobrevaloradas por haber aplicado los coeficientes de depreciación sobre el importe total, que incluye el valor del terreno, concepto que no es amortizable. Igualmente, no ha sido corregida la falta de registro en el inventario del equipamiento de los inmuebles activados. La causa de esta deficiencia, según la información facilitada por la formación, se debe al hecho de encontrarse los elementos que integran dicho equipamiento totalmente amortizados en el momento de la activación, si bien se considera que deberían estar inventariados hasta que sean retirados o dados de baja.

Respecto al activo corriente, el saldo del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", que ascendía a 16.533,50 euros, está integrado por importes de participaciones de la lotería que figuran en la contabilidad de las comarcas como pendientes de cobro. Se han detectado saldos que, por su elevada antigüedad, deberían ser objeto de una corrección valorativa por importe de 10.153,48 euros.

Los activos líquidos de tesorería de la formación política a cierre del ejercicio 2013 se elevaron a 486.823,31 euros, distribuyéndose entre fondos disponibles en entidades bancarias (479.567,47 euros) y fondos en efectivo (7.255,84 euros) y, de ellos, 341.902,99 euros corresponden a la organización nacional y 144.920,32 euros a las sedes comarcales integradas. El partido ha remitido la solicitud de información formulada por el Tribunal de Cuentas a todas las entidades financieras en las que ha mantenido cuentas de tesorería, inversión o endeudamiento durante el ejercicio. Los saldos de las cuentas bancarias reflejados en la contabilidad de la formación política han sido confirmados por las entidades de crédito, si bien existen saldos depositados en cuentas bancarias de titularidad del BNG, por importe de 92.386,46 euros, que han sido informados por las entidades financieras y que no se encontraban recogidos en la contabilidad del partido, por corresponder a las 14 comarcas cuya contabilidad no ha sido consolidada, tal y como se recoge en el apartado A.1.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo al cierre del ejercicio 2013 ascendía a 3.413.482,64 euros y se deriva casi en su totalidad del endeudamiento con entidades bancarias. Concretamente, el pasivo no corriente (3.080.453,51 euros) está integrado por trece préstamos, de los que cuatro corresponden a préstamos con garantía hipotecaria a las comarcas, con un saldo total de 206.457,96 euros, y nueve a préstamos personales gestionados por la organización nacional, con un saldo conjunto de 2.873.995,55 euros. En el ejercicio 2013 no fue suscrito ningún préstamo nuevo a largo plazo y se produjo la cancelación de dos de los préstamos hipotecarios existentes al inicio del ejercicio. Como en ejercicios anteriores, la formación política no ha reclasificado contablemente, en función de su vencimiento, la deuda a largo en deuda a corto plazo.

El endeudamiento financiero a corto plazo, por importe de 161.398,05 euros, está integrado, casi en su totalidad, por el importe dispuesto de una póliza de crédito concertada para la financiación de las elecciones al Parlamento de Galicia, celebradas el 21 de octubre de 2012, que ascendía a 163.230,18 euros, y una previsión de intereses de 1.504,54 euros, correspondiente al mismo y calculada a efectos de la declaración de los gastos electorales que son subvencionables, según se contempla en el artículo 130 de la LOREG y reflejados en la contabilidad electoral rendida al Consello de Contas de Galicia. En el ejercicio 2013 fue cancelada una póliza de crédito concertada para las mismas elecciones cuyo importe al inicio del ejercicio ascendía a 218.688,87 euros.

Los saldos del endeudamiento con entidades de crédito, a 31 de diciembre de 2013, han sido confirmados o debidamente conciliados con la información contenida en la documentación enviada por las entidades financieras al Tribunal de Cuentas, a excepción de la información relativa a una de las entidades que no había remitido la información solicitada.

El resto de endeudamiento no bancario, clasificado en el pasivo corriente, presentaba un saldo a 31 de diciembre de 2013 de 171.631,08 euros, en los que se incluían 51.733,71 euros correspondientes al exceso de las subvenciones percibidas en las elecciones a Cortes Generales pendiente de devolver; deudas frente a la Hacienda Pública por IRPF de 24.299,15 euros y frente a la Seguridad Social de 11.553,91 euros; premios del sorteo de la lotería de Navidad vendida por el partido pendientes de reclamar por los beneficiarios por importe de 27.027,50 euros y remuneraciones al personal pendientes de pago de 32.548,68 euros, que recoge indemnizaciones por 6.225,88 euros.

Se ha verificado la presentación de las liquidaciones de la deuda con la Hacienda Pública y la Seguridad Social del último periodo del ejercicio por los importes contabilizados y dentro del plazo determinado en la normativa que los regula. Quedaban pendientes de pago con la Hacienda Pública un total de 4.108,41 euros correspondientes a un aplazamiento del pago de la deuda a la AEAT correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2012. Se ha procedido a la circularización de proveedores, no habiéndose detectado de la información facilitada diferencias significativas con los saldos registrados de estas deudas.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto de la formación política a 31 de diciembre de 2013 presentaba un saldo negativo por importe de 2.613.393,89 euros, una vez aplicado el resultado positivo obtenido en el ejercicio de 1.178.892,78 euros. Este resultado positivo denota un cambio de tendencia que ya se inició en el ejercicio 2012, ejercicio en el que se procedió a realizar una reestructuración de los gastos en orden a alcanzar el necesario equilibrio patrimonial, que debe continuar en el futuro a fin de evitar posibles dificultades de financiación a largo plazo.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos de la formación política en 2013 ascendieron a 3.303.051,54 euros, de los que 1.541.954,53 euros (46,68%) corresponden a financiación pública procedente de las subvenciones del Estado para funcionamiento ordinario y para gastos de seguridad por importe de 398.249,29 euros, del grupo mixto en el Congreso de los Diputados por 67.781,20 euros, de la subvención al Grupo Parlamentario Autonómico en el Parlamento de Galicia por 344.753,04 euros, de las Elecciones Autonómicas de 2012 por los resultados y por gastos de envío directo y personal de publicidad y propaganda electoral por importe de 337.667,92 euros y de los grupos políticos de carácter local por importe de 393.503,08 euros.

Los recursos públicos registrados en la contabilidad por la formación han sido verificados con la información remitida al Tribunal de Cuentas por las entidades otorgantes de los mismos; sin embargo, existen subvenciones a grupos políticos en nueve ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, por importe de 174.117,03 euros, que no han sido recogidas en la contabilidad presentada por la formación, bien porque la formación no aplica el criterio del devengo sino el de caja para la contabilidad de las subvenciones, 88.154,19 euros, o bien porque corresponden a subvenciones concedidas por ayuntamientos localizados en comarcas que no han integrado su contabilidad, 85.962,80 euros. Además la formación política ha registrado en su contabilidad recursos procedentes de ayuntamientos con población inferiores a 20.000 habitantes por importe de 77.934,69 euros.

Respecto a la acreditación de la aplicación de los fondos recibidos en concepto de subvención para gastos de seguridad, el partido presentó en plazo la memoria económica prevista en artículo 18.2 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, así como los justificantes correspondientes. Los gastos de seguridad declarados, justificados y validados ascendieron a 12.964,04 euros y, dado que la subvención obtenida en 2013 para dicha finalidad ascendió a 19.450,20

euros, la formación política disponía de un remanente no aplicado en el ejercicio por importe de 6.486,16 euros que procede reintegrar conforme a lo previsto en el artículo 23 del citado Real Decreto, lo que se comunicará al Ministerio de Interior a estos efectos.

La financiación privada de la formación política en el ejercicio 2013 ha ascendido a 1.761.217,01 euros (el 53,32% del total de ingresos), correspondiendo fundamentalmente a cuotas de afiliados (21,59%), a donaciones (13.78%) y a ingresos de actividades propias (12,67%) y, en menor medida, a aportaciones de cargos públicos y de la propia organización (5,28%). Se ha verificado el ingreso de las cuotas de afiliados en las cuentas de entidades financieras designadas por la formación específicamente para ingresos de esta naturaleza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007.

Los ingresos por donaciones han ascendido a 455.231,76 euros y corresponden a donaciones dinerarias efectuadas por personas físicas, habiéndose verificado que figuran identificadas y han sido recibidas en las cuentas bancarias abiertas exclusivamente por la formación para ingresos de esta naturaleza conforme establece el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/2007. Las donaciones recibidas provenían de personas físicas debidamente identificadas y el importe donado no superó el límite legal establecido.

Respecto a los gastos de la formación política contabilizados en el ejercicio 2013 ascendieron a 2.124.278,76 euros, lo que supone una disminución del 44% con respecto al ejercicio anterior debida, en parte, a que en el ejercicio fiscalizado no ha habido procesos electorales. Se ha analizado una muestra, por importe de 365.432,04 euros, que representa el 38,84% de los gastos del ejercicio, verificándose su correcta contabilización y justificación en relación con la naturaleza del gasto.

Los gastos del personal contabilizados por la formación política en 2013 ascendieron a 948.418,40 euros, de los que 359.995,09 euros corresponden a indemnizaciones de un expediente de regulación de empleo que ha sido finalizado en el ejercicio fiscalizado. Debido a la salvedad, puesta de manifiesto con anterioridad, de que las cuentas anuales consolidadas del BNG, en realidad no tienen esta condición sino la de cuentas agregadas, se han sobrevalorado las cantidades de gastos e ingresos por duplicidad de los mismos entre la organización nacional y las comarcas de la formación en un importe de 144.927,40 euros.

A.3.3. Memoria

La memoria consolidada presentada por la formación política BNG, junto con la memoria y notas explicativas de las respectivas cuentas de la organización nacional y de las comarcas agregadas en las cuentas consolidadas, contienen, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007. Respecto a la información específica a incluir en la misma, la memoria incluye la identificación pormenorizada de las donaciones y el detalle de los créditos mantenidos por el partido con las entidades de crédito a cierre del ejercicio, conforme a lo dispuesto en el citado artículo; sin embargo, la relación de subvenciones solo recoge la información relativa a las subvenciones contabilizadas por la organización nacional, sin incorporar la relativa a las comarcas.

La memoria recoge pormenorizadamente las condiciones contractuales de los créditos y préstamos concertados a largo plazo con las entidades financieras registrados en las cuentas presentadas, si bien solo recoge una enumeración de las pólizas de crédito que integran las deudas a corto plazo sin incluir información contractual alguna.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		2013	Totales
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones electorales		337.667,92	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento		398.249,29	
Subvenciones a los grupos parlamentarios:		412.534,24	
Congreso de los Diputados		67.781,20	
Parlamento de Galicia		344.753,04	
Subvenciones a los grupos políticos en Entidades Locales		393.503,08	
Total financiación pública			**1.541.954,53**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	293	455.231,76	
Cuotas y aportaciones de afiliados		713.107,66	
Aportaciones de cargos públicos		52.112,73	
Resto ingresos		540.764,86	
Total financiación privada			**1.761.217,01**
Total Ingresos			**3.303.171,54**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y a las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, se obtiene que los importes de las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de esta formación política totalizaron 412.534,24 euros. Estas subvenciones figuran registradas en la contabilidad rendida como se ha señalado anteriormente.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe de 489.685,42 euros. De este total, existen subvenciones que no figuran en las cuentas anuales por importe de 174.117,03 euros. Además la formación política ha registrado en su contabilidad recursos procedentes de ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes por importe de 77.934,69 euros.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal
C/P	164.734,72	----	(3.336,67)
L/P	----	206.457,96	2.873.995,55
Total Endeudamiento	**164.734,72**	**206.457,96**	**2.870.658,88**
Principal	163.230,18	206.457,96	2.870.658,88
Intereses	1.504,54	----	----

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por la formación política no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007.

No obstante, como se detalla en párrafos anteriores, se ha observado la siguiente irregularidad:

- La formación política disponía en 2013 de un remanente no aplicado en el ejercicio de la subvención estatal anual para sufragar los gastos de seguridad, por importe de 6.486,16 euros, que procede reintegrar conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, lo que se comunicará al Ministerio de Interior a estos efectos.

II.6. CHUNTA ARAGONESISTA

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Chunta Aragonesista (CHA) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14. 7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales, debidamente aprobadas por su órgano de dirección en su reunión de 18 de junio de 2014, integradas por el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria del ejercicio.

El informe de control interno de la formación política, exigido por el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, se limita a señalar una serie de observaciones, como la conveniencia de plantear el cierre de determinadas sedes comarcales, la necesidad de integrar las cuentas corrientes bancarias en una única cuenta de recaudación, o el establecimiento de un control único de los ingresos de lotería. Si bien este informe supone un avance cualitativo importante sobre el contenido del informe de control interno presentado en el ejercicio anterior, no constituye un documento que analice la existencia de un suficiente y adecuado "*sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico*", como exige el citado artículo 15 de la Ley Orgánica. El informe adolece, por tanto, de falta de precisión de determinados aspectos que se consideran esenciales, como el alcance de la revisión efectuada y de los criterios de revisión aplicados, así como del necesario detalle y precisión en las conclusiones, en las deficiencias detectadas y en las recomendaciones para mejorar la gestión económico-financiera del partido en el futuro, por lo que no permite evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del control interno del partido.

Las cuentas anuales presentadas por CHA recogen la totalidad de la actividad económico-financiera de la organización territorial y de la actividad institucional de la formación política, de forma que todos los ingresos y gastos están incorporados en su contabilidad.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como la salvedad que figura a continuación y que afecta a la representatividad de las cuentas:

- El partido no ha registrado por separado los valores del suelo y de la construcción del inmueble en el que se ubica su sede central, lo que ha impedido calcular correctamente la amortización practicada por un importe que no ha sido posible estimar.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación a 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de resultados presentados por el partido ante el Tribunal de Cuentas, de los que se han transcrito tanto las rúbricas del ejercicio 2013 como las del precedente, a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo de la formación política (683.750,79 euros) lo constituyen básicamente las inversiones financieras a corto plazo, en un 60%, y las disponibilidades de efectivo y otros activos líquidos, en un 27%, materializadas en la caja de la sede central y de las sedes territoriales e institucionales, y en un total de 60 cuentas corrientes bancarias.

El resto del activo está constituido por su inmovilizado material, por un valor neto contable de 82.013,12 euros, constituido fundamentalmente por un inmueble donde se haya ubicada la sede central del partido. En relación con este

inmueble, el partido no ha registrado por separado los valores del suelo y de la construcción, lo que ha impedido calcular correctamente la amortización practicada por un importe que no ha sido posible estimar.

En el epígrafe de inversiones financieras a corto plazo, con un saldo de 413.035,77 euros, la formación política ha contabilizado los derechos de cobro frente a dos fundaciones vinculadas a la misma: "*Fundación Aragonesista 29 de junio*", por importe de 344.535,77 euros, y "*Fundación Gaspar Torrente*", por 68.500 euros. Estos derechos de cobro corresponden a préstamos, efectuados en el ejercicio 2013 y anteriores, con motivo de las necesidades de liquidez de ambas fundaciones. En el ejercicio 2013 los préstamos netos concedidos a la "*Fundación Aragonesista 29 de junio*" se elevaron a 78.100 euros y a la "*Fundación Gaspar Torrente*" a 38.500 euros. Se ha podido contrastar la correspondencia de estos saldos con la información contable facilitada por ambas fundaciones.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo de la formación está constituido por el pasivo no corriente, que agrupa dos deudas a largo plazo con entidades de crédito por un total de 337.855,53 euros, y por el pasivo corriente que ascendía a 104.078,46 euros.

La deuda con entidades de crédito al cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 415.392,22 euros, cuyo vencimiento era, básicamente, a largo plazo, el 81%. El endeudamiento bancario corresponde a dos préstamos hipotecarios, uno formalizado en 2008 y con vencimiento en julio de 2018, y el segundo, formalizado en junio de 2013 y con vencimiento en junio de 2023.

El endeudamiento no bancario a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 26.541,77 euros, principalmente constituido por la deuda con las administraciones públicas, sin que se haya observado ningún tipo de incidencia en el análisis de esta deuda.

A.3.1.3. Neto patrimonial

El neto patrimonial al cierre del ejercicio 2013 ascendía a 241.816,80 euros, habiendo revertido la situación del ejercicio anterior, que presentaba un patrimonio neto negativo en un importe de 154.786,73 euros, debido al resultado positivo del ejercicio 2013 que se ha cifrado en 369.761,77 euros, y a una regularización de determinados errores de contabilización del ejercicio anterior, considerada correcta, que han incrementado los resultados de ejercicios anteriores en un importe 26.841,78 euros.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos de la formación política en 2013 ascendieron a 1.177.491,23 euros, de los que 868.296,24 euros (73,74%) corresponden a financiación pública procedente de subvenciones.

Entre las subvenciones pueden destacarse las procedentes del Grupo parlamentario de las Cortes de Aragón (301.016,40 euros), las recibidas por los diferentes grupos municipales y resto de los grupos institucionales (296.562,14 euros), las de funcionamiento ordinario, procedentes del Ministerio del Interior (114.498,53 euros) y las subvenciones para gastos de seguridad (5.879,15 euros).

Todos los ingresos procedentes de la financiación pública se han analizado y han sido confirmados con la información remitida al Tribunal de Cuentas por las entidades otorgantes, con la excepción de las posibles subvenciones a favor de los grupos municipales de los ayuntamientos con una población inferior a los 20.000 habitantes, que no han sido objeto de circularización.

La financiación privada ascendió a 309.194,99 euros, de los que 43.269 euros corresponden a cuotas de afiliados y 94.954,32 euros a aportaciones de sus cargos públicos, comprobándose su ingreso en sendas cuentas abiertas específicamente para este tipo de ingresos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.1 y 8.2 de la Ley Orgánica 8/2007.

El resto de los ingresos de naturaleza privada eran irrelevantes desde un punto de vista material, con la excepción de las dos partidas siguientes:

El partido ha contabilizado el coste de la adquisición de lotería, por 58.700 euros, como actividad promocional ante sus afiliados y simpatizantes, en una subcuenta de gastos por otros servicios. Asimismo, los ingresos recibidos por la venta de participaciones fueron contabilizados por el importe realmente cobrado (coste de adquisición más recargo) en una cuenta de ingresos de la actividad.

La formación ha registrado en cuentas de gastos e ingresos, simultáneamente, el importe establecido por el asesoramiento jurídico y otros servicios prestados a los grupos de la Diputación Provincial (por 34.500 euros) y del Ayuntamiento (por 54.000 euros) de Zaragoza por los servicios propios del partido. Este tipo de operaciones, exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido, se consideran adecuadas para imputar los costes horizontales de la entidad a cada una de sus unidades. No obstante, esta forma de registro contable genera una sobrevaloración de gastos e ingresos en las cuentas anuales consolidadas de la formación, por lo que se considera que debería procederse a su eliminación por consolidación en el proceso de cierre del ejercicio.

Los gastos de la formación política contabilizados en el ejercicio 2013 ascendieron a 807.729,46 euros, un 8,25% superiores a los del ejercicio anterior, debido básicamente al incremento de los gastos de personal. Se ha revisado una muestra del 78,95% de los gastos registrados en el ejercicio, incluyendo amortizaciones, financieros, personal y gastos de actividades. De la revisión realizada no se han detectado incidencias significativas.

El partido ha concedido diversas ayudas a la "*Asociación de Mujeres Amparo Roch"*, por un importe total de 42.000 euros, que se encuentran debidamente soportadas en un Acuerdo de su Consello Nazional.

El partido ha presentado la memoria de actuación y la memoria económica, necesarias para justificar la subvención para gastos de seguridad, regulada por Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, habiendo justificado adecuadamente gastos por un importe de 5.999,98 euros, cuantía superior a la subvención recibida (5.879,15 euros).

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007. La memoria también incluye la información específica que se contempla en el artículo señalado sobre las subvenciones públicas y las donaciones privadas, así como las condiciones contractuales estipuladas en los créditos o préstamos concertados.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2013**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	95.360,03	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	120.377,68	
Subvenciones a grupos parlamentarios:	335.138,78	
Cortes Generales	33.142,39	
Asambleas legislativas	301.996,39	
Financiación a grupos políticos en Entidades Locales	263.419,75	
Otras subvenciones	54.000,00	
Total financiación pública		**868.296,24**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	43.269,00	
Aportaciones de cargos públicos	95.419,32	
Resto ingresos	170.506,67	
Total financiación privada		**309.194,99**
Total Ingresos		**1.177.491,23**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informados a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Las subvenciones informadas coinciden con las contabilizadas en 2013.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Las subvenciones informadas por los municipios de más de 20.000 habitantes en 2013 ascendieron a 212.020,56 euros, mientras que las subvenciones contabilizadas se elevaron a 296.562,14 euros, al incluir también las de municipios inferiores a 20.000 habitantes.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 del presente Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal
C/P	----	77.536,69	----
L/P	----	337.855,53	----
Total Endeudamiento	**----**	**415.392,22**	**----**

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por esta formación política no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007.

II.7. COALICIÓN CANARIA

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La federación de partidos Coalición Canaria (CC) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales del ejercicio 2013, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. La formación política ha presentado los citados estados financieros de forma consolidada con los partidos que, según se indica en la memoria, se integran en la federación y tienen actividad económica (Agrupación Palmera Independiente, Agrupación Tinerfeña de Independientes, Iniciativa Canaria, en adelante API, ATI e ICAN, y Asamblea Majorera). Los estados financieros consolidados fueron posteriormente reformulados y remitidos al Tribunal con fecha de 23 de julio de 2014, debido a errores detectados por la propia formación en las cifras de los estados inicialmente presentados.

Respecto al informe preceptivo al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, resultante de la revisión del sistema de control interno que el partido político debe tener establecido, la formación ha remitido el "Informe de conclusiones de la Comisión de Finanzas de la Coalición", órgano encargado del control e intervención de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, relativo al ejercicio 2013, en el que se expresa una opinión favorable sobre la regularidad contable y la representatividad de los estados financieros. Asimismo, en el citado documento se resumen los distintos aspectos que han sido sometidos a control y se enumeran las pruebas de auditoría realizadas. No obstante, el citado informe no detalla los resultados obtenidos en dichas pruebas ni las recomendaciones efectuadas.

Las cuentas anuales integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la contabilidad de la sede central y la de sus organizaciones territoriales insulares (Hierro, Gomera, La Palma, Tenerife, Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote), así como las de los partidos federados incluidos en la coalición.

En cuanto al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen únicamente una parte de las subvenciones percibidas por los grupos constituidos en el Parlamento de Canarias, en las Cortes Generales, como partido integrante del grupo mixto, y en las entidades locales.

Los estados presentados se han formulado conforme a los modelos del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas de parte de la actividad institucional de la organización, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las salvedades que figuran a continuación y que afectan a la representatividad de las cuentas:

- La valoración contable de los inmuebles correspondientes a API, que ascendía a 173.223,82 euros (un 11% del inmovilizado material), se registró sin diferenciar el valor del suelo y de la construcción, dando lugar a que las amortizaciones practicadas sobre los referidos inmuebles se encuentren sobrevaloradas en un importe que no ha sido posible cuantificar.

- El partido no periodificó los intereses devengados al cierre de 2013 por las deudas contraídas con entidades de crédito, que representaban en su conjunto un importe de 362.731,31 euros.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2013 presentados por el partido, de los que se han transcrito, tanto las rúbricas del ejercicio 2013 como las del precedente, ambas detalladas por la formación política.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que a continuación se detallan y que amplían la información contenida en las cuentas.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo de la formación política en 2013 ascendía a 2.170.672,35 euros, constituyendo el inmovilizado material su principal partida (1.559.834,98 euros). Como se ha señalado en Informes referidos a ejercicios anteriores, la formación no disponía de un inventario completo y actualizado a 31 de diciembre de 2013. Asimismo, los inmuebles correspondientes a API, cuyo valor neto ascendía a 173.223,82 euros (un 11% del inmovilizado material), con anterioridad al ejercicio 2013, no se habían registrado de acuerdo con la normativa contable al no diferenciar los valores del suelo y de la construcción, por lo que se había sobrevalorado anualmente la dotación por la amortización de dichos bienes. No obstante, en el ejercicio 2013 la formación ha procedido a realizar la separación de los valores del suelo y de la construcción de los inmuebles de ATI, lo que ha supuesto un ajuste del exceso de amortización acumulada hasta el cierre de 2012 por 57.742,87 euros, subsanando la deficiencia puesta de manifiesto en anteriores Informes.

El saldo de la cuenta "Deudores" ascendió a 67.066,66 euros, que corresponde mayoritariamente al importe de las cuotas pendientes de cobro (37.158,35 euros), a un saldo pendiente de cobro de la subvención por los resultados obtenidos en las Elecciones Generales de 2011 (9.427,76 euros) y un saldo pendiente de cobro a Nueva Canarias por las relaciones entre ambos partidos consecuencia de la coalición formada para la concurrencia a las citadas elecciones (18.908,02 euros). Este saldo no coincide con el saldo acreedor registrado por Nueva Canarias, que ascendió a 13.385,74 euros, por lo que ambas formaciones deberían conciliar la diferencia resultante por importe de 5.522,28 euros.

La formación política presentaba al cierre de 2013 un saldo de tesorería de 542.620,71 euros, un 16,55% superior al del ejercicio precedente, de los que 538.101,12 euros se encuentran depositados en entidades de crédito. El partido, a solicitud del Tribunal de Cuentas, ha circularizado a las entidades de crédito en las que mantiene cuentas abiertas, las cuales han confirmado los saldos registrados en contabilidad o, en su caso, se han verificado con los extractos bancarios y las diferencias han sido conciliadas.

De la información facilitada por la citadas entidades financieras, se ha constatado la existencia de 27 cuentas bancarias, en su mayoría pertenecientes a los partidos federados que integran la coalición, que no se hallan registradas en las cuentas anuales, cuyo saldo conjunto a cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 91.019,64 euros, si bien hay que señalar que cuatro presentaban saldo cero y tres habían sido canceladas. Según manifiesta el partido en las alegaciones, estas cuentas pertenecen a grupos políticos de CC en las entidades locales.

A.3.1.2. Pasivo

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2013 ascendieron a 362.731,31 euros, cifra que supera en 42.932,09 euros a la registrada en las cuentas anuales (319.799,22 euros), debido a que el partido ha compensado indebidamente saldos deudores y acreedores. Esta deuda bancaria tiene su origen en cuatro préstamos y una línea de crédito, su garantía es principalmente de carácter hipotecario y pertenece a los partidos federados (ATI, API y Asamblea Majorera y a la sede de Tenerife), a excepción de 70.748,40 euros que corresponden a deuda electoral y que fue refinanciada a finales de 2013 mediante un préstamo en cotitularidad con Nueva Canarias.

Cabe resaltar que la coalición no efectuó correctamente la clasificación de esta deuda atendiendo a su vencimiento; así, 50.335,72 euros del saldo de la deuda electoral se registraron a largo plazo, aunque su vencimiento era a corto plazo; por el contrario, 33.018,82 euros de la deuda correspondiente a la sede de Tenerife, registrada a corto plazo, tenía un vencimiento a largo plazo. Asimismo, el partido no periodificó los intereses devengados al cierre de 2013.

Las entidades financieras han contestado a la circularización bancaria efectuada por la formación política a petición del Tribunal de Cuentas, excepto una entidad, si bien se ha confirmado el saldo mediante el respectivo extracto bancario facilitado por la formación.

El endeudamiento no bancario a 31 de diciembre de 2013 ascendió a 416.693,14 euros, que corresponde principalmente a la deuda registrada con las Administraciones Publicas por 223.570,28 euros. Este saldo incluye 195.572,27 euros

contabilizados en la cuenta "Hacienda Pública acreedora por subvenciones para gastos de seguridad a reintegrar", que prácticamente ha sido saldada en 2014.

Los saldos correspondientes a la deuda con la Hacienda Pública (5.174,78 euros) y la Seguridad Social (4.355,02 euros) han sido satisfechos dentro del plazo determinado por la normativa vigente y de la información facilitada por las citadas instituciones no se deduce que hayan sido objeto de aplazamiento.

La deuda con los acreedores comerciales ascendió a 182.166,15 euros, habiéndose circularizado a una muestra de siete de ellos que acumulan un saldo de 139.452,14 euros. La verificación de los resultados de esta circularización ha permitido comprobar la coincidencia de los saldos contables con la información obtenida de los acreedores.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El neto patrimonial al cierre del ejercicio fiscalizado ascendió a 1.434.179,99 euros, superior en un 34% al del ejercicio precedente por la incorporación de los resultados positivos de 2013 (190.335,91 euros) más una serie de ajustes realizados por la formación, por un total neto de 174.538,68 euros, y que obedecen a correcciones de errores contables detectados por la misma o bien a resultas de lo señalado en el Informe referido al ejercicio 2012.

A.3.2. Cuenta de Resultados

El total de ingresos registrados por la formación en el ejercicio 2013 ascendió a 1.270.068,28 euros, de los que 854.086,04 euros corresponden a financiación pública y 415.982,24 euros a ingresos privados. No obstante, de la información facilitada por las instituciones otorgantes se desprende que la cifra de los ingresos públicos fue inferior en 33.992,91 euros a la registrada en las organizaciones territoriales del Hierro (819 euros) y de Lanzarote (33.173,91 euros), y que esta diferencia corresponde a ingresos de naturaleza privada.

Los ingresos derivados de la financiación pública registrados por la coalición están integrados por los siguientes conceptos:

- Subvención estatal para el funcionamiento ordinario, por importe de 194.011,29 euros, que corresponde al porcentaje de reparto acordado por la coalición electoral "Coalición Canaria-Nueva Canarias" en la que se integra esta formación en el Congreso de los Diputados.

- Subvención otorgada por el Estado para sufragar los gastos de seguridad por 9.961,90 euros, ascendiendo los gastos justificados por el partido a un importe superior. La documentación ha sido presentada en plazo y justificada debidamente según lo establecido en el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre.

- Subvención por los resultados obtenidos por la formación por su participación en Coalición por Europa en las elecciones europeas de 2009, por importe de 15.065,37 euros, que estaba pendiente de cobro.

- Subvenciones al grupo mixto del Senado por importe de 14.400 euros.

- Subvención al grupo político del Parlamento Canario por importe de 304 481,48 euros.

- Subvención a los grupos políticos en los Cabildos Insulares de La Palma, Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote, por importe conjunto de 176.993,87 euros.

- Subvenciones a los grupos políticos de ámbito local, procedentes de 15 ayuntamientos, por importe conjunto de 105.179,22 euros.

Los importes contabilizados coinciden con los informados por las instituciones otorgantes, excepto los correspondientes a los grupos parlamentarios en las Cortes Generales, en los que la cuantía informada es superior en 65.322,44 euros. Asimismo, en el caso de las subvenciones registradas por los grupos políticos de ámbito local (entre ellos las procedentes de los Cabildos Insulares de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote), la cuantía informada por las respectivas instituciones es superior en 196.855,50 euros a la registrada por la formación política. Estas diferencia se

deben, fundamentalmente, a que el partido sólo ha contabilizado como ingresos los importes efectivamente recibidos de estos grupos (601.054,57 euros).

De las respuestas a la solicitud de información enviada a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, se obtiene que las subvenciones concedidas a los grupos institucionales de CC ascendieron a 794.322,60 euros (714.600 euros del Parlamento de Canarias, 40.912 euros del Senado y 38.810,60 euros del grupo mixto en el Congreso). No obstante, la citada subvención del Parlamento de Canarias se concede al grupo del que forma parte CC, desconociéndose la parte que correspondería a los representantes de la formación.

Los ingresos procedentes de la financiación privada ascendieron a 415.982,24 euros, si bien tras la consideración de las reclasificaciones señaladas en primer párrafo de este apartado, su importe sería de 449.975,15 euros, correspondiendo, entre otros, 158.480,28 euros a cuotas de afiliados, 246.434,42 euros a aportaciones de cargos públicos y 34.227,32 euros a aportaciones de simpatizantes. Del análisis de los mismos, se obtienen los resultados siguientes:

- Los ingresos reflejados en el epígrafe "Ingresos por cuotas de afiliados, adheridos y simpatizantes", ascendieron a 403.408,01 euros. Sin embargo, como resultado de la reclasificación de ingresos señalada anteriormente, el importe neto de las cuotas y aportaciones de cargos públicos sería de 439.142,02 euros. Además, el partido ha incluido 2.560,10 euros en el epígrafe "Otros ingresos de la actividad ordinaria", que en realidad corresponden a ingresos por cuotas de afiliados. En la mayoría de los casos, las cuotas han sido ingresadas en la respectiva cuenta bancaria identificada por cada organización territorial o partido federado para el ingreso de cuotas. No obstante, en dichas cuentas bancarias se han efectuado conjuntamente los ingresos por cuotas y por aportaciones de los cargos públicos, lo que supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

- En el epígrafe de "Otros ingresos de la actividad ordinaria" el partido ha registrado una donación recibida en el ejercicio fiscalizado por importe de 10.000 euros, procedente de una persona jurídica de la que consta el respectivo acuerdo adoptado por el órgano social competente, de conformidad con lo contemplado en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/2007. Se ha verificado que dicha donación ha sido ingresada en la cuenta bancaria que la formación ha identificado como específica para esta finalidad.

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados se elevaron a 1.079.695,87 euros, de los que 850.436,35 euros corresponden a gastos de actividad ordinaria, 175.567,89 euros a gastos de personal, 29.437,71 euros a gastos de amortización y 24.253,92 euros a gastos financieros. Del análisis efectuado cabe resaltar lo siguiente:

- El importe de los gastos de personal (175.567,89 euros) corresponde a los efectivos contratados por los partidos federados de la coalición (API, ATI, ICAN, Asamblea Majorera, Lanzarote y La Palma), ya que la organización de CC no dispone de personal contratado. Se han verificado las retenciones practicadas a cuenta del IRPF, así como las cotizaciones a la Seguridad Social, del personal contratado por la formación, resultando de conformidad, concluyéndose que se ha acreditado el cumplimiento en plazo de todas las obligaciones de pago derivadas de ambos conceptos.

A.3.3. Memoria

La memoria de las cuentas consolidadas contiene, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, la memoria incluye la información sobre préstamos vigentes que el partido mantiene con las entidades de crédito. Asimismo, informa sobre la única donación privada y sobre las subvenciones públicas recibidas.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		2013	Totales
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones electorales		15.065,37	
Subvenciones Estatales para gastos de funcionamiento		203.973,19	
Subvenciones a grupos parlamentarios:		318.881,48	
Cortes Generales		14.400,00	
Parlamento Canario		304.481,48	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales		282.173,09	
Total financiación pública			**820.093,13**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones de personas jurídicas	1	10.000,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados		192.707,60	
Aportaciones de cargos públicos		247.253,42	
Resto ingresos		14,13	
Total financiación privada			**449.975,15**
Total Ingresos			**1.270.068,28**

(*) Se reflejan los importes registrados por las formaciones políticas con los ajustes que se detallan en el apartado A.3.

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas se obtiene que las subvenciones concedidas a los grupos institucionales de CC ascendieron a 794.332,60 euros, que no coinciden con las registradas en las cuentas presentadas, como se ha señalado en el apartado A.3.2.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos que han atendido la solicitud de información del Tribunal de Cuentas, se deduce que los grupos pertenecientes a CC han recibido aportaciones, al menos, por 820.845,71 euros (327.860,11 euros de ayuntamientos y de 492.985,60 euros de cabildos).de las que el partido ha registrado 282.173,09 euros, habiéndose comprobado que 46.347,40 euros correspondían a subvenciones de ayuntamientos que no han informado al Tribunal de Cuentas por tener menos de 20.000 habitantes.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad de la formación no recoge parte de la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, por lo que el importe informado por éstas, sin contabilizar por el partido, ascendía a 585.020,02 euros. Cabe destacar que, de este importe, 248.160 euros corresponden a recursos procedentes del Cabildo Insular de Tenerife y el resto (140.286,36 euros) a recursos de grupos políticos en los Ayuntamientos de Teguise, Pajara, Galdar, Agüimes, Arona, Icod de los Vinos, Granadilla de Abona, Candelaria, Orotava y Puerto de la Cruz.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito			Total Endeudamiento
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal	
A corto plazo	----	77.955,63	22,83	77.978,46
A largo plazo	70.748,40	214.004,45	----	284.752,85
Total Endeudamiento	**70.748,40**	**291.960,08**	**22,83**	**362.731,31**

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por la formación política Coalición Canaria no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se ha observado el siguiente incumplimiento:

- La formación ha utilizado las mismas cuentas bancarias para recibir los ingresos por cuotas y por aportaciones de sus cargos públicos, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

II.8. CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Convergència Democrática de Catalunya (CDC), al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria. Dichas cuentas anuales se han presentado adaptadas al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

No obstante, el partido no ha remitido el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

En relación con el ámbito territorial, las cuentas están integradas por los estados financieros de la sede central, de las sedes comarcales e inter-comarcales y de las sedes de los distritos de la ciudad de Barcelona, no figurando por tanto el resto de las sedes locales del partido.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. En este sentido, la actividad económico-financiera de los grupos políticos vinculados formalmente a la federación Convergència i Unió (CiU) no figura incluida en los estados contables rendidos por dicha federación ni en los partidos que integran la misma, excepto determinadas subvenciones que se analizan más adelante, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha podido ser fiscalizada junto con las cuentas anuales del partido.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas de parte de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las salvedades que figuran a continuación y que afectan a la representatividad de las cuentas:

- El activo de balance está sobrevalorado en un importe de 469.000,85 euros debido a que incluye como cuenta deudora cuotas de afiliados que habían sido devueltas, cuya cobrabilidad se estima altamente improbable y que, por tanto, debería haber sido objeto de una corrección valorativa por dicho importe.

- La cuenta de resultados ha registrado ingresos por servicios prestados por el partido a CiU y sus grupos institucionales, así como a la fundación Fórum Barcelona, por importe conjunto de 1.183.325,15 euros, que han sido justificados con notas internas emitidas por el partido, sin que dicha justificación se considere suficiente para acreditar la realidad de los servicios prestados.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación a 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de resultados presentados por el partido, junto con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen las observaciones que se detallan a continuación y que amplían la información contenida en los mismos.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo total de CDC a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 14.111.102,76 euros, representando el activo no corriente un 88,22% del mismo.

El inmovilizado material ascendía a 12.395.813,56 euros, experimentando un incremento de 1.466.088,46 euros respecto al ejercicio anterior. El partido ha procedido en el ejercicio 2013 a diferenciar el valor de los terrenos y el de las construcciones, subsanando de este modo la deficiencia puesta de manifiesto en los Informes de ejercicios anteriores. Por este motivo, la formación ha ajustado la amortización dotada en exceso por la parte que correspondía a los terrenos, lo que ha supuesto una minoración de la amortización acumulada, por importe de 1.607.310,23 euros, contra la cuenta de "Remanente" incluida en el patrimonio neto.

La cuenta de "Instalaciones" experimentó un incremento de 105.910,04 euros debido a la activación de diferentes mejoras realizadas en la sede del partido en la localidad de Vila-Seca. Dicho local no es propiedad del partido sino que fue objeto de una cesión gratuita mediante un contrato celebrado en el año 1997, por lo que dicho importe, de acuerdo con el PGC, debería haberse registrado como inmovilizado intangible.

Por otra parte, el Juzgado de instrucción nº 30 de Barcelona (Caso Palau) dictó resolución judicial de fecha 18 de julio de 2012 requiriendo a CDC a prestar una fianza por importe de 3.297.079,01 euros, aportando el partido como garantía el edificio de su sede central. Como hecho posterior al ejercicio fiscalizado cabe señalar que, con fecha 12 de junio de 2014, la Audiencia Provincial de Barcelona acordó anular la resolución dictada y reabrir la fase de instrucción de este proceso para practicar nuevas diligencias de investigación.

Respecto al activo corriente, que ascendía a un importe de 1.661.871,37 euros, cabe señalar que, formando parte del epígrafe "Deudores", con un saldo de 1.104.764,24 euros, se incluían derechos de cobro por los recibos devueltos en concepto de cuotas de los afiliados por importe de 499.005,85 euros. En ejercicios anteriores los recibos devueltos se habían deducido de los ingresos por cuotas de afiliados. La cobrabilidad de estos derechos se estima altamente improbable (a la fecha de realización de los trabajos tan solo se había recuperado un importe de 30.005 euros de las cuotas que habían sido devueltas) y, por tanto, debería haber sido objeto de una corrección valorativa por el citado importe. En consecuencia, tanto el activo del balance como los resultados del ejercicio 2013 se encontraban sobrevalorados en la diferencia, por 469.000,85 euros. A este respecto, la formación política informa en las alegaciones que en 2014 ha recuperado ingresos por un importe de 185.930,14 euros y que ha regularizado el sado restante.

La tesorería ascendía a 533.970,66 euros, habiéndose verificado que los saldos de caja por 94.881,81 euros y de bancos por 439.088,85 euros representan adecuadamente las disponibilidades liquidas al cierre del ejercicio 2013. Cabe referirse al exceso de efectivo disponible en caja, aunque ninguno de los pagos realizados superaron el límite de 2.500 euros establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, sobre prevención del fraude fiscal. Resulta recomendable, por motivos de control interno, que la generalidad de ingresos y pagos se realice a través de cuentas en entidades financieras.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo correspondiente al ejercicio 2013 ascendió a 5.294.794,71 euros, estando constituido fundamentalmente por la deuda con entidades de crédito por un total de 4.496.631,21 euros, correspondiendo un importe de 2.594.453,54 euros a vencimientos a largo plazo y el resto por 1.902.177,67 euros a vencimientos a corto plazo y a intereses devengados no vencidos. El importe total del endeudamiento supuso un incremento de 937.504,81 euros respecto al ejercicio anterior, materializado fundamentalmente en el endeudamiento a largo plazo. Durante el ejercicio fiscalizado se formalizó un nuevo préstamo por importe de 2.000.000 euros con garantía hipotecaria sobre el edificio de la sede central del partido.

El endeudamiento financiero se materializó en ocho operaciones de crédito, cuatro préstamos hipotecarios con un saldo dispuesto de 2.988.364,23 euros y cuatro préstamos de carácter personal con un saldo dispuesto de 1.459.353,55 euros, así como un importe de 48.913,43 euros correspondiente a intereses devengados y no vencidos. Todas las operaciones de crédito han sido confirmadas y conciliadas con la oportuna circularización a las entidades financieras otorgantes.

El epígrafe "Acreedores comerciales", con un saldo de 387.580,95 euros, representa la deuda total con diferentes proveedores al cierre del ejercicio. Se ha procedido a circularizar a una muestra de los mismos en un porcentaje del 51% del saldo contabilizado sin haberse puesto de manifiesto diferencias sustanciales en las contestaciones a la circularización respecto de los saldos contables.

Los saldos acreedores con las Administraciones públicas por un total de 327.415,37 euros al cierre del ejercicio corresponden a las deudas con la Hacienda Pública por retenciones en el IRPF del tercer y cuarto trimestre de 2013 y las cuotas de la Seguridad Social del mes de diciembre. Se ha comprobado que todos ellos fueron ingresados en enero del año 2014, sin haberse puesto de manifiesto diferencias relevantes. Se ha comprobado asimismo que el partido no mantenía otras deudas atrasadas de carácter tributario o de cotización social.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 8.816.308,05 euros, lo que ha supuesto un incremento de 1.089.973,41 euros respecto a los del ejercicio anterior (un 14,11%), debido al remanente generado por el ajuste del exceso de amortización en las construcciones de las que es titular el partido, por importe de 1.607.310,23 euros, y a la incorporación de los resultados negativos del ejercicio 2013 por importe de 517.336,82 euros.

En relación con el ajuste para corregir el exceso de amortización practicado sobre las construcciones en ejercicios anteriores, cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en el PGC, debería haberse abonado a una cuenta de "Reservas" en lugar de "Remanente".

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados ascendieron a 7.525.308,69 euros, correspondiendo a ingresos de procedencia pública un importe de 2.121.633,07 euros y a ingresos de naturaleza privada un importe de 5.403.675,62 euros, con la siguiente composición:

- Subvención anual para gastos de funcionamiento ordinario por importe de 1.754.732,22 euros.
- Bonificaciones en las cuotas de Seguridad Social para formación profesional por importe de 7.923,20 euros.
- Subvenciones procedentes de los grupos políticos en las entidades locales por importe de 358.977,65 euros.

Respecto a los ingresos de carácter privado, hay que referirse a las cuotas y aportaciones de afiliados, por importe de 2.845.404,43 euros, de los que fueron gestionados directamente por la sede central un importe de 2.784.493,16 euros a través de cuenta bancaria específica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007. El resto, por importe de 60.911,27 euros, fueron recaudados por las sedes territoriales sin haberse ingresado en cuentas específicas para dicho fin. En el saldo registrado por la sede central se incluyen recibos devueltos por cuotas de afiliados por importe de 499.005,85 euros a los que ya se ha hecho referencia anteriormente.

Las donaciones privadas, por importe de 14.640 euros, procedían de ocho personas físicas por un total de 14.280 euros y de una persona jurídica por 360 euros. Los donantes están debidamente identificados y los importes se han ingresado en una cuenta bancaria específica. Sin embargo, no se ha aportado el acuerdo social de la persona jurídica competente, incumpliendo lo establecido en el artículo 4.2 b) de la Ley Orgánica 8/2007.

Dentro del epígrafe "Otros ingresos de la actividad", en la cuenta "Ingresos por servicios a terceros" el partido ha registrado diversos servicios prestados por el partido a CiU y sus grupos institucionales, así como a la fundación Fórum Barcelona, por un importe conjunto de 1.183.325,15 euros. Todos estos ingresos han sido justificados con notas internas emitidas por el partido, justificación que se considera insuficiente para acreditar los servicios realmente prestados y poder evaluar si los ingresos percibidos se corresponden con los costes incurridos, tal como se viene señalando en Informes de ejercicios anteriores. A este respecto, hay que señalar, como también se manifiesta en Informes de ejercicios anteriores, que en las diligencias previas seguidas en el Juzgado nº 30 de Barcelona está pendiente de resolver una supuesta financiación ilegal del CDC y, en caso de confirmarse que los ingresos no correspondieran a servicios realmente prestados, dichas transferencias de fondos podrían suponer el incumplimiento del límite previsto en la Ley Orgánica 8/2007 para las donaciones.

Entre estos ingresos se incluyeron servicios correspondientes a la seguridad procedentes de la federación CiU justificados con notas de cargo, procedimiento que no se considera adecuado como se ha señalado anteriormente, por importe de 120.133,67 euros. Este importe es el mismo que CiU percibió del Estado como subvención para gastos de seguridad. Se ha verificado que los gastos aplicados a la subvención por seguridad por CDC son superiores al citado importe. Con fecha 4 de diciembre de 2014, CDC aportó la memoria justificativa de los gastos de seguridad conforme con lo establecido por el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011.

El partido ha recogido en la cuenta "Aportaciones empresas del Grupo" un importe de 664.132 euros que corresponde fundamentalmente a dos aportaciones por un total de 650.000 euros realizadas por la federación CiU. Este mismo importe está registrado como gasto en la contabilidad de CiU.

La cuenta "Otros ingresos por actividades", por importe de 358.785 euros, registra ingresos generados por la venta de tickets en actividades del partido. No ha sido posible verificar el cumplimiento del artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/2007, ya que el partido no tiene establecido un control adecuado sobre la gestión de estos recursos que permita comprobar si una misma persona realiza aportaciones en la compra de los citados tickets superiores al límite fijado en dicho artículo.

El resto de ingresos por importe de 337.389,04 euros son debidos a diversos conceptos, destacando una regularización de deudas de los ejercicios 2010 a 2012 con la compañía telefónica por 190.574,84 euros, a la que se ha procedido a circularizar a fin de confirmar que no existe saldo alguno pendiente de pago, sin que se haya recibido contestación. Por otra parte, se incluyó como "Otros ingresos" un importe de 96.143,38 euros, que provienen fundamentalmente de aportaciones de grupos municipales que deberían estar registradas en la cuenta de "Subvenciones oficiales".

Los gastos declarados por el partido se elevaron a 8.042.645,51 euros, siendo los gastos de personal (3.005.811,91 euros) y los gastos de explotación (3.065.838,46 euros) los que presentaban una mayor importancia cuantitativa. De su análisis no se han detectado incidencias.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por CDC contiene, en general, la información adecuada para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica contemplada en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, la memoria relaciona las subvenciones públicas recibidas en el ejercicio y las deudas financieras, sin embargo no contiene la relación de las donaciones privadas recibidas. Si bien durante la fiscalización ha aportado dicha información, esto no obsta que haya incumplido el requisito formal de su presentación junto con las cuentas anuales.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		**2013**	**Totales**
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento		1.754.732,22	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales		358.977,65	
Otras subvenciones		7.923,20	
Total financiación pública			**2.121.633,07**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones:	9	14.640,00	
De personas jurídicas	1	360,00	
De personas físicas	8	14.280,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados		2.845.404,43	
Resto ingresos		2.543.631,19	
Total financiación privada			**5.403.675,62**
Total Ingresos			**7.525.308,69**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

El partido CDC no ha percibido subvenciones de grupos parlamentarios de manera directa, sino a través de la coalición CiU.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada a este Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe de 209.695,86 euros. El partido ha registrado recursos por importe de 358.977,65 euros, al haber contabilizado también subvenciones concedidas a grupos políticos de ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal
C/P	----	397.420,27	1.504.757,40
L/P	----	2.594.453,54	0,00
Total Endeudamiento	----	**2.991.873,81**	**1.504.757,40**
Principal	----	2.988.364,23	1.459.353,55
Intereses	----	3.509,58	45.403,85

B. FISCALIZACION DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización realizada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por la formación política CDC no se deducen incumplimientos susceptibles de ser sancionados de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, como se detalla en párrafos anteriores, cabe referirse a los siguientes hechos:

- Se ha constatado que las cuotas de los afiliados recaudadas por las sedes territoriales del partido, por importe de 60.911,27 euros, no han sido ingresadas en cuentas bancarias específicas, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

- No se ha aportado el acuerdo social de concesión de una donación de una persona jurídica por importe de 360 euros.

II.9. CONVERGÉNCIA I UNIÓ

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

La federación Convergència i Unió (CiU) ha remitido al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2013 fuera del plazo establecido por el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, excediendo en 27 días el plazo que finalizaba el 30 de junio de 2014. Las cuentas anuales comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria. Dichas cuentas se han presentado adaptadas al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

No se ha remitido, junto con los estados financieros, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

La federación CiU está compuesta por los partidos políticos Convergència Democrática de Catalunya (CDC) y Unió Democràtica de Catalunya (UDC). La gestión administrativa se realiza por CDC, a la que la federación abona una contraprestación económica en concepto de asesoramiento administrativo y jurídico. Su domicilio social está ubicado en la sede de CDC, abonándose un canon al citado partido por alquiler de los despachos en el edificio de su propiedad.

En relación al ámbito territorial, las cuentas presentadas reflejan la actividad económico-financiera desarrollada por la propia federación. En cuanto al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que en los estados presentados se incluye la actividad de sus grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en el Parlamento de Cataluña, sin embargo no incluye la referida a los grupos políticos en las entidades locales, salvo en tres de ellas.

En el ejercicio fiscalizado no se produjo ningún proceso electoral. No obstante, la contabilidad correspondiente a las elecciones autonómicas al Parlamento de Cataluña, celebradas el 25 de noviembre de 2012, no fue integrada en la contabilidad anual del ejercicio 2012, sino en la del ejercicio 2013. La formación explica en las alegaciones que su criterio es el de incorporar la contabilidad electoral en el ejercicio en que se produce el cierre de la misma.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas de la actividad en el ámbito institucional de la organización, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las salvedades que figuran a continuación y que afectan a la representatividad de las cuentas:

- La cuenta de resultados ha registrado ingresos duplicados al figurar simultáneamente como subvenciones y como aportaciones un importe de 5.470.000 euros, si bien, al estar compensados con cuentas de gastos, no tiene incidencia en el resultado final de la misma.

- Determinados gastos incluidos en la cuenta de resultados, por importe de 2.693.467,50 euros, de los que no consta su composición y justificación, fueron efectuados por los grupos electos del Parlamento de Cataluña y de tres entidades locales.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación a 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de resultados presentados por el partido, junto con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen las observaciones que se detallan a continuación y que amplían la información contenida en los mismos.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo total de CiU a 31 de diciembre de 2013 ascendió a un importe de 665.050,58 euros, representando el activo no corriente 18.471,32 euros y el activo corriente 646.579,26 euros.

En cuanto al activo no corriente, durante el ejercicio 2013 el partido procedió a dar de baja la totalidad de su inmovilizado intangible por importe de 6.369,39 euros correspondiente exclusivamente a propiedad industrial, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad. El inmovilizado material no experimentó variaciones durante el ejercicio fiscalizado, habiéndose aplicado la amortización correctamente.

El activo corriente correspondía a deudores por un importe de 213.105,67 euros y a tesorería por un importe de 433.473,59 euros. Respecto a los primeros la partida fundamental es la deuda de Administraciones Públicas por las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas en 2012, por importe de 201.320,09 euros, que fue abonada en febrero de 2014 por importe de 205.817,65 euros.

El saldo de tesorería se materializa en una caja en efectivo con saldo de 400 euros, sin movimiento durante el ejercicio fiscalizado, y doce cuentas bancarias con un saldo total de 433.073,59 euros, que ha sido confirmado por las entidades de crédito en respuesta a la circularización efectuada por el partido a instancia del Tribunal de Cuentas.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo contabilizado al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 9.234.477,02 euros, estando constituido fundamentalmente por el endeudamiento registrado con entidades financieras por 9.081.382,17 euros, correspondiendo 3.109.658,35 y 5.918.574,26 euros a deudas a largo y corto plazo, respectivamente; así como un importe de 53.149,56 euros por intereses devengados pendientes de abono.

Toda la deuda financiera tiene garantía personal y ha sido formalizada con la misma entidad financiera. A instancia del Tribunal de Cuentas, la formación política ha circularizado a la entidad financiera concedente, que ha confirmado los saldos contabilizados.

Durante el ejercicio 2013 se contabilizó un préstamo de 2.300.000 euros suscrito el 30 de octubre de 2012 para la financiación de las elecciones al Parlamento de Cataluña, que estaba pendiente de registrar en el ejercicio anterior debido a que, como se ha señalado anteriormente, la contabilidad electoral se integró en el ejercicio 2013. Por otra parte, el partido ha cancelado dos operaciones de crédito por un importe conjunto de 773.663,63 euros.

El resto del pasivo por importe de 153.094,85 euros presenta la siguiente composición:

- La deuda con proveedores y acreedores registrada en el epígrafe “Créditos comerciales” ascendía a 96.621,90 euros al cierre del ejercicio, se ha circularizado a una muestra equivalente al 72% de este saldo, sin haberse constatado deficiencias.

- El epígrafe “Créditos no comerciales” incorpora diferentes cuentas de relación con otras formaciones políticas y registra un saldo conjunto acreedor por importe de 53.316,05 euros, cuyo componente fundamental es una deuda de CiU con la formación GalEuska integrada en la “Coalición por Europa” del Parlamento Europeo por importe de 55.831,20 euros.

- La cuenta “Administraciones Públicas acreedoras”, con un saldo de 3.156,90 euros, registra retenciones a profesionales por IRPF del cuarto trimestre que fueron abonadas en enero del año 2014. De las respuestas a la circularización de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social no se deducen deudas pendientes de la federación CiU.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto de la federación CiU al cierre del ejercicio 2013 presentaba un saldo negativo de 8.569.426,44 euros, lo que supone una reducción de 659.223,05 euros sobre el del ejercicio anterior, como consecuencia de los resultados positivos por dicho importe.

A.3.2. Cuenta de Resultados

En la cuenta de resultados presentada por la formación política figuran ingresos por 15.525.666,79 euros, aunque los ingresos efectivos ascendieron a 10.055.666,79 euros, debido a que incluyeron ingresos duplicados por importe de 5.470.000 euros, tal y como se indicará más adelante. Los ingresos procedían fundamentalmente de la financiación pública por 10.050.641,26 euros y presentan la siguiente composición:

- Subvenciones electorales por importe de 2.367.040,09 euros, correspondiendo a los ingresos procedentes de las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas el 25 de noviembre de 2012.

- Subvención estatal para gastos de funcionamiento ordinario que, al igual que en los tres ejercicios anteriores, ha sido abonada directamente a los dos partidos federados (CDC y UDC).

- Subvención estatal para gastos de seguridad por importe de 120.133,67 euros. Dicho importe fue trasferido en su totalidad a CDC que es quien finalmente contrata las inversiones y gastos aplicables a la citada subvención, y que ha justificado gastos de seguridad por importe superior a la subvención recibida, como se señala en los resultados de la fiscalización de esta formación. La acreditación se realizó a través de notas de cargo genéricas giradas por CDC a la federación CiU por el importe de la subvención de gastos de seguridad, si bien resultaría más adecuado que dado que CDC es quien realiza los gastos de seguridad, percibiese directamente esta subvención, al igual que ocurre con la subvención para gastos de funcionamiento ordinario.

- Subvención de las Cortes Generales por importe de 1.111.076,29 euros, correspondiendo 659.099,04 euros al Congreso de Diputados y 451.977,25 euros al Senado.

- Subvención procedente del Parlamento de Cataluña por importe de 5.430.227,85 euros.

- Subvenciones procedentes de entidades locales por importe de 1.022.163,36 euros, correspondiendo exclusivamente a tres entidades: la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona.

Respecto a las subvenciones de los grupos electos del Parlamento de Cataluña y de las tres entidades locales, hay que señalar que el partido ha contabilizado los ingresos derivados de las estas subvenciones con cargo a una cuenta de gastos, sin que se haya producido ningún flujo de tesorería. Adicionalmente, la mayor parte de estos fondos, por importe neto de 4.870.000 euros, se contabilizaron nuevamente como ingresos con cargo a tesorería, en la cuenta "Aportaciones a empresas del grupo". En consecuencia, estos ingresos han sido registrados por duplicado en la cuenta de resultados al figurar como subvención y como aportaciones, si bien esta duplicidad no ha tenido incidencia alguna en el resultado final. Esta misma circunstancia tiene lugar con la cuenta de ingresos "Aportaciones empresas del grupo por campañas", por importe de 600.000 euros, que registra una aportación de CiU para las elecciones al Parlamento de Cataluña de 2012 que, a su vez, figura como gastos por importes de 400.000 y 200.000 euros en las cuentas de resultados de 2012 y 2013, respectivamente.

Los gastos registrados en 2013 ascendieron a 14.866.443,74 euros, entre los que se incluye un importe de 7.563.467,50 euros, como contrapartida de los ingresos procedentes de los grupos electos del Parlamento de Cataluña y de tres entidades locales, tal y como se ha indicado en el párrafo anterior. Dado que los fondos efectivamente ingresados por dichas subvenciones en la tesorería de CiU fueron 4.870.000 euros, el importe restante de 2.693.467,50 euros correspondió a gastos efectuados por dichos grupos electos. A este respecto, no se ha dispuesto de la documentación justificativa que permita analizar los conceptos a los que corresponden dichos gastos.

La composición del resto del saldo de gastos, por importe de 7.302.976,24 euros, es la siguiente:

- Gastos de las elecciones al Parlamento de Cataluña del año 2012 por un importe de 3.831.317,72 euros, registrados en la cuenta "Gastos de campañas electorales".

- Gastos por importe de 1.811.999,92 euros, registrados en la cuenta "Aportaciones a empresas del grupo", con el siguiente detalle: a) Aportación de 849.999,92 euros a UDC para que esta formación haga frente a operaciones de refinanciación de parte de sus créditos, según acuerdo con la misma, siendo concordante con el ingreso registrado en las cuentas de UDC. b) Aportación de 650.000 euros a CDC, sin que conste acuerdo motivado, siendo concordante con el ingreso registrado en las cuenta de CDC. c) Aportaciones de 12.000 euros a la organización territorial de CDC que son concordantes con lo registrado por dicha organización. d) Aportaciones de 100.000 euros al grupo parlamentario de CiU en el Parlamento de Cataluña. e) Aportación de 200.000 euros para la campaña electoral al Parlamento de Cataluña de 2012 que, como ya se ha indicado, está registrada como ingreso en la cuenta "Aportaciones de empresas del grupo para campañas".

- La cuenta "Gastos de la actividad" registra un importe de 826.000,48 euros que corresponde a diversos gastos de carácter publicitario y promocional, habiéndose analizado una muestra de los mismos sin detectarse incidencias.

- El epígrafe "Otros gastos de explotación", por importe de 487.958,87 euros, corresponde fundamentalmente a los servicios prestados por CDC por el uso de sus instalaciones, así como la trasferencia de la subvención para gastos de seguridad por importe de 120.133,67 euros, ya citada, justificada mediante notas internas emitidas por CDC.

- El resto de gastos, por importe de 345.699,25 euros, corresponden fundamentalmente a gastos financieros y de amortización del inmovilizado.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por CiU contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como información específica, regulada por el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, sobre las subvenciones públicas recibidas y sobre las deudas con entidades de crédito. Sin embargo, no contiene información sobre la donación recibida de una persona física por importe de 3.000 euros, aunque fue destinada a financiar la campaña de las elecciones al Parlamento de Cataluña de 2012.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		**2013**	**Totales**
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones electorales		2.367.040,09	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento		120.133,67	
Subvenciones a grupos parlamentarios		6.541.304,14	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales		1.022.163,36	
Total financiación pública			**10.050.641,26**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	1	3.000,00	
Resto ingresos		2.025,53	
Total financiación privada			**5.025,53**
Total Ingresos			**10.055.666,79**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De las respuestas a la solicitud de información del Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y al Parlamento de Cataluña, se ha obtenido que el importe de subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de CiU ascendió en el ejercicio 2013 a 6.541.304,14 euros. Este importe es concordante con lo contabilizado por la federación.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada a este Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas subvenciones de esta naturaleza por importe de 2.633.879,11 euros en el ejercicio 2013.

En la contabilidad rendida, únicamente están registradas las subvenciones correspondientes a los grupos de CiU en la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona por un total de 1.022.163,36 euros. Dicho importe es concordante con el comunicado por las tres entidades.

A.4.3. Endeudamiento

El endeudamiento registrado al cierre del ejercicio fiscalizado presenta la siguiente composición en euros:

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal
C/P	2.468.129,53	----	3.483.403,10
L/P	1.096.544,79	----	2.033.304,75
Total Endeudamiento	**3.564.674,32**	**----**	**5.516.707,85**
Principal	3.549.520,23	----	5.478.712,38
Intereses	15.154,09	----	37.995,47

B. FISCALIZACION DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales de ejercicio 2013 presentadas por la formación política CiU no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007.

II.10. ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria.

Respecto del informe a que se hace mención en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del control interno que la formación política debe tener establecido, el partido ha presentado el informe de control interno referido al ejercicio 2013, recogiéndose en el mismo los resultados obtenidos.

En el ejercicio fiscalizado el partido ha procedido a la agregación de las contabilidades de las sedes territoriales regionales y comarcales, sin realizar los oportunos ajustes de consolidación resultantes de las operaciones entre las sedes integradas y las de estas con la sede nacional. La contabilidad de la organización no incluye la actividad económico–financiera de las sedes locales.

En cuanto al reflejo del ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 determina que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, los estados financieros presentados incluyen la actividad de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados, el Senado, el Parlamento de Cataluña y de parte de la actividad de los grupos políticos de las Entidades Locales, reflejando la contabilidad presentada de forma conjunta las operaciones derivadas de las citadas actividades.

Como se señaló en el anterior Informe, el partido integró en 2013 la contabilidad de las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas el 25 de noviembre de 2012 mediante un único asiento. El retraso de la incorporación de dichas cuentas en la contabilidad de la sede central se debe al procedimiento implantado por la formación política que trata la contabilidad electoral como un centro de coste que permanece abierto hasta que las cuentas son rendidas al Órgano fiscalizador, momento en que es integrada en la contabilidad anual.

Las cuentas anuales formuladas se encuentran adaptadas al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas, de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance consolidado y la cuenta de resultados consolidada a 31 de diciembre de 2013. También se han incluido el balance y la cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2012, aunque sus cifras no son comparables con las del ejercicio 2013 al haberse agregado por primera vez en la contabilidad de este ejercicio las contabilidades de las organizaciones territoriales regionales y comarcales.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo de la formación política en 2013 ascendió a 2.733.700,93 euros, de los que el 52,8% corresponden al activo no corriente y el 47,2% al activo corriente.

Dentro del activo no corriente, 1.442.202,15 euros corresponden al inmovilizado con un incremento neto de 60.514,92 euros respecto al ejercicio anterior. Este incremento tiene su origen principalmente en la cuenta de propiedad industrial por la contratación del diseño e instalación del nuevo logotipo de la formación política (18.120,74 euros), en la de terrenos y bienes naturales por la donación de parte de un solar (16.776,19 euros) y en la de inversiones financieras a largo plazo (46.404,16 euros). En relación con la citada donación, el partido traspasó incorrectamente el 10% del valor activado por el terreno (1.677,62 euros) a la cuenta "Subvenciones, donaciones y legados de capital" de la cuenta de resultados, en contra de lo establecido en la norma de valoración 18ª del PGC, dado que los terrenos no constituyen activos sujetos a depreciación y, por tanto, amortizables.

La formación política disponía en 2013 de un inventario de los bienes del inmovilizado según lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley Orgánica 8/2007, si bien dicho inventario no se puede considerar completo ya que la agregación del inmovilizado de las sedes territoriales y comarcales se ha limitado a la inclusión de las adquisiciones realizadas en el año 2013.

El saldo de "Inversiones financieras a largo plazo", por 921.100,11 euros, incluye la cuenta "Créditos a terceros" que refleja, principalmente, la deuda de la Fundación Josep Irla i Bosch por importe de 792.604,71 euros, correspondientes al importe financiado por ERC de las obras de mejora y rehabilitación del edificio, propiedad de la citada fundación, donde se ubica la sede central del partido, que desde el año 2005 se encuentra arrendado por ERC, y el préstamo a las Juventudes de ERC (37.554,99 euros), cuyo saldo ha permanecido inalterable durante el ejercicio fiscalizado. El resto lo constituyen cinco préstamos a distintas sedes territoriales del partido (71.008,41 euros), dos de ellos a las sedes territoriales de Baleares (34.416,58 euros) y de Valencia (15.654,18 euros), y que proceden de la reclasificación de las deudas a corto plazo que mantenían con la Organización Nacional del partido.

En el activo corriente, el saldo de "Inversiones financieras a corto plazo", por 86.000 euros, registra las imposiciones financieras a plazo de las sedes territoriales que se han incorporado a la contabilidad de la formación en el ejercicio fiscalizado. En 2012 este saldo registraba, por una parte, las aportaciones del partido a las federaciones para la financiación de campañas electorales (580.355,46 euros) y que fueron saldadas tras la incorporación de la contabilidad electoral y, por otra, la deuda de las sedes territoriales de Baleares (21.300,73 euros) y de Valencia (9.103,77 euros). La Organización Nacional, en base a un acuerdo suscrito con ambas organizaciones, condonó estas deudas con cargo a los resultados del ejercicio.

La rúbrica "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" (289.784,47 euros) registra los saldos deudores de las sedes territoriales incorporados a la contabilidad de la sede central del partido (105.490,32 euros), préstamos a diversas sedes (3.311,05 euros), un saldo pendiente de cobro de la subvención del Parlamento de Cataluña al grupo parlamentario (172.273,67 euros), una deuda de un grupo municipal (2.600 euros) y un saldo pendiente de cobro de la subvención electoral relativa a las elecciones al Parlamento Catalán (6.109,43 euros). Hay que señalar que la incorporación de saldos deudores de las sedes territoriales se ha realizado mediante su mera agregación, sin efectuar ajuste alguno con los correspondientes saldos acreedores.

El importe de la tesorería del ejercicio 2013 ascendió a 915.714,31 euros, estando integrado por los saldos de efectivo en caja (7.287,77 euros) y por los saldos en bancos e instituciones de crédito (908.426,54 euros). El partido, atendiendo a la solicitud de información formulada por el Tribunal de Cuentas, ha circularizado a todas las entidades financieras en las que la formación política ha mantenido cuentas de tesorería, inversión y endeudamiento durante el ejercicio 2013. Todos los saldos contabilizados han sido confirmados por las entidades financieras, o bien han sido comprobados con los correspondientes extractos bancarios facilitados por la formación política. Cabe destacar que las entidades financieras han informado de 1.040 cuentas titularidad de ERC, con un saldo conjunto de 2.386.494,83 euros; el partido sólo tenía registradas 207 cuentas que, como se ha señalado, presentaban un saldo de 908.426,54 euros. Esta diferencia presumiblemente se deba a la falta de integración de las sedes locales en las cuentas anuales formuladas.

De las comprobaciones efectuadas de los pagos de caja de una de las agrupaciones territoriales del partido se ha constatado el fraccionamiento de un pago en efectivo por 3.000 euros para un mismo servicio de restauración, lo que vulnera lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

A.3.1.2. Pasivo

El endeudamiento con las entidades de crédito a 31 de diciembre del ejercicio 2013 ascendió a 270.524,45 euros, siendo un 86,14% inferior respecto al ejercicio anterior. Todo el endeudamiento corresponde al funcionamiento habitual del partido, no existiendo deuda electoral. Mayoritariamente, se trata de deuda a corto plazo (254.270,79 euros) y la totalidad presentaba garantía personal. Todas las entidades financieras contestaron a la circularización realizada confirmando los saldos registrados.

El partido ha reflejado en la memoria de las cuentas anuales el riesgo derivado de tres avales concedidos en ejercicios anteriores a la Fundación Joseph Irla i Bosch: uno de 1.750.000 euros con motivo de un préstamo hipotecario suscrito en 2004 para la compra del local donde radica actualmente la sede de la formación política; otro para el afianzamiento personal solidario a un préstamo de 1.900.000 euros, suscrito inicialmente a nombre del partido y posteriormente asumido por la citada Fundación, según contrato de novación modificativa suscrito en 2007; y un tercero de 250.000 euros, formalizado en 2012, para afianzar operaciones realizadas por la mencionada Fundación. Estas operaciones han sido confirmadas por la entidad de crédito en la circularización realizada.

Respecto al pasivo corriente, las deudas a corto plazo ascendieron a 344.225,14 euros, destacando el significativo incremento de la partida "Cuenta corriente con empresas del grupo", que ha pasado de recoger un saldo deudor a 31 de diciembre de 2012 (3.663,93 euros) a uno acreedor al cierre de 2013 (74.174,08 euros). Este importe agrupa tanto los saldos acreedores como los deudores de las sedes territoriales por importes de 88.045,40 y 13.871,32 euros, respectivamente, lo que ha supuesto un incumplimiento del principio contable de no compensación.

Se ha analizado el saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, por 260.929,14 euros, con los siguientes resultados:

- Se ha circularizado a una muestra de 12 proveedores que acumulan un saldo conjunto de 59.202,41 euros (61,11% del total), lo que ha permitido comprobar su concordancia con la información obtenida de los acreedores, excepto en un caso que no ha enviado la información solicitada.

- Se ha verificado que la deuda con las Administraciones públicas, con un saldo conjunto de 106.854,09 euros, ha sido liquidada en plazo durante el ejercicio 2014.

A.3.1.3. Neto patrimonial

El patrimonio neto de la formación política a 31 de diciembre de 2013 ascendió a 2.118.951,24 euros, superior en 1.457.402,08 euros al del ejercicio precedente como consecuencia de la integración de la contabilidad de las sedes territoriales regionales y comarcales, por un importe de 412.297,76 euros, a la incorporación de los beneficios del ejercicio, que se elevaron a 1.030.005,75 euros, y a la donación de un terreno anteriormente citada, por un importe de 15.098,57 euros.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos reconocidos en 2013 ascendieron a 6.259.501,47 euros, de los que 5.144.053,71 euros corresponden a la financiación pública y 1.115.447,76 euros a la financiación privada. Sin embargo, se ha comprobado que 4.389 euros de una subvención de un Consejo Comarcal (Anoia) al grupo parlamentario figuran erróneamente contabilizados dentro de los ingresos privados, por lo que los ingresos de origen público fueron, en realidad, 5.148.442,71 euros y los privados 1.111.058,76 euros.

La financiación pública registrada por el partido procedía de:

- Subvenciones del Estado para el funcionamiento ordinario del partido, previstas en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 8/2007, por importe de 539.348,88 euros.

- Subvenciones para sufragar los gastos de seguridad, prevista en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 8/2007, por importe de 27.693,95 euros.

- Subvenciones electorales, por 1.412.221,55 euros, correspondientes a las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas en 2012.

- Subvenciones otorgadas a los grupos parlamentarios de la formación política, por un importe conjunto de 2.592.652,46 euros, e integradas por las del Parlamento de Cataluña (2.456.560,42 euros), del Congreso de los Diputados (116.431,80 euros) y del Senado (19.660,24 euros).

- Subvenciones percibidas por los grupos políticos de las entidades locales transmitidas al partido, por un importe conjunto de 576.525,87 euros, que refleja las subvenciones aportadas por los grupos municipales (314.863,32 euros), grupos diputaciones provinciales (146.684,52 euros), grupos comarcales (107.121,35 euros, incluido el importe de 4.389 euros del Consell Comarcal de Anoia contabilizado erróneamente) y el grupo en el Área Metropolitana de Barcelona (7.856,68 euros).

Se ha constatado que las subvenciones registradas por la formación política han sido confirmadas al Tribunal de Cuentas por las entidades otorgantes, excepto las subvenciones percibidas por los grupos políticos en entidades locales, ya que solo se ha solicitado información a los de una población superior a 20.000 habitantes.

Los ingresos registrados por el partido en el ejercicio 2013 correspondientes a la financiación privada ascendieron a 1.111.058,76 euros, correspondiendo fundamentalmente a los siguientes conceptos:

- Cuotas abonadas por los afiliados y simpatizantes que ascendieron a 821.525,50 euros. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007, la formación política disponía de dos cuentas en entidades bancarias para el ingreso exclusivo de estos ingresos, habiéndose verificado su uso exclusivo para dicho fin.

- Donaciones de personas físicas por importe de 60.915,02 euros. En cumplimiento del artículo 4.2 d) la formación política tenía abiertas para el ingreso de las donaciones tres cuentas bancarias, habiéndose verificado que se utilizaron exclusivamente para dicho fin. El partido ha remitido una relación pormenorizada de las donaciones recibidas, que han sido recogidas en el modelo 182 “Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas” remitido a la AEAT.

- Aportaciones de organizaciones territoriales de 35.757,27 euros, que recogen la repercusión de los gastos a diferentes sedes territoriales en concepto de alquiler de los locales donde se ubican dichas sedes.

- Ingresos por actividades por 86.016,26 euros que recogen en su totalidad ingresos por venta de lotería, si bien también figuran “gastos de lotería” por 66.163,69 euros, por lo que los ingresos netos fueron de 19.852,57 euros.

Los gastos de la formación política registrados en el ejercicio 2013 ascendieron a 5.229.495,72 euros, siendo un 18% superiores a los del ejercicio anterior debido, principalmente a la incorporación de 1.384.723,40 euros de gastos derivados de las elecciones al Parlamento de Cataluña en 2012. Además, como ya se ha señalado, la formación ha procedido en el ejercicio fiscalizado a la integración en las cuentas presentadas de parte de la actividad económico-financiera de la organización territorial, lo que ha ocasionado un aumento considerable de determinadas partidas de gastos por la agregación de saldos de estas organizaciones.

Los gastos en servicios exteriores ascendieron a 1.486.791,04 euros, y registran principalmente los gastos por el arrendamiento de locales y por servicios de profesionales e independientes, de publicidad, propaganda, reparación y conservación. De ellos, la mayor parte (1.086.755,28 euros) corresponden a la sede nacional y el resto (400.035,76 euros) a las sedes territoriales. De las comprobaciones realizadas de los gastos por arrendamiento de locales se deducen las siguientes deficiencias:

- El saldo por arrendamiento de los locales que el partido alquila a la Fundación Josep Irla i Bosch, por las sedes territoriales y por la sede nacional, ascendía a 118.410,60 euros, comprobándose que los importes registrados están soportados en las correspondientes facturas y se adecuan a lo estipulado en los contratos correspondientes. Sin embargo, el saldo de la cuenta de fianzas de estos arrendamientos (18.350 euros) registra los importes de las fianzas constituidas por tres sedes territoriales y por la sede central del partido, ya que las fianzas del resto de locales alquilados a la fundación no han sido constituidas y su importe conjunto asciende a 13.460 euros. El partido

tampoco ha depositado las fianzas estipuladas en los contratos de arrendamiento de las sedes regionales comarcales y locales, cuyo importe conjunto ascendía, al menos, a 11.105,56 euros.

- Las cuotas mensuales imputadas como gasto de alquiler no se adecuaron a las estipuladas en los contratos vigentes en 2013, según se ha constatado en las sedes de "Nou Barris", "Valles oriental", "Les Corts.

- El gasto de alquiler registrado por la sede "Pla de l'estany" (4.000 euros) no está soportado por contrato.

Los gastos de personal, por 1.547.652,77 euros, representan el 40,25% sobre los gastos ordinarios de la formación política. La mayor parte de la partida de "Sueldos y salarios" corresponde a la sede central (858.811,63 euros) y el resto (317.997,25 euros) a las organizaciones territoriales. Se han verificado las retenciones a cuenta del IRPF practicadas en las retribuciones y su ingreso en la Hacienda Pública, así como su reflejo en la declaración anual de las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF presentada a la AEAT, siendo correctas. Asimismo, se ha verificado que las cotizaciones a la Seguridad Social han sido declaradas e ingresadas correctamente.

El partido ha presentado la memoria de actuación y la memoria económica para justificar la subvención para gastos de seguridad (27.693,95 euros), según lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, junto con una relación pormenorizada de las operaciones imputadas a la subvención, las copias de las facturas y los contratos que verifican la naturaleza e importes imputados. De acuerdo con el análisis realizado, los gastos de seguridad justificados ascendieron a 51.899,05 euros, por lo que la subvención recibida ha cubierto el 53,36% de los gastos justificados por la formación.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, la memoria recoge la relación de las subvenciones públicas y de las donaciones privadas recibidas, así como el detalle de los créditos y préstamos que el partido mantenía con las entidades de crédito.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos.

Clasificación de ingresos registrados por la formación (*)		**2013**	**Totales**
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones electorales		1.412.221,55	
Subvenciones para gastos de funcionamiento		567.042,83	
Subvenciones procedentes de grupos parlamentarios:		2.592.652,46	
Parlamento de Cataluña		2.456.560,42	
Congreso de los Diputados		116.431,80	
Senado		19.660,24	
Subvenciones procedentes de grupos políticos en Entidades Locales		576.525,87	
Total financiación pública			**5.148.442,71**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	57	60.915,02	
Cuotas y aportaciones de afiliados		821.525,50	
Aportaciones organizaciones territoriales		35.757,27	
Otros ingresos		192.860,97	
Total financiación privada			**1.111.058,76**
Total Ingresos			**6.259.501,47**

(*) Se reflejan los importes registrados por las formaciones políticas con los ajustes que se detallan en el apartado A.3.

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informados al Tribunal de Cuentas por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas al Congreso de los Diputados, al Parlamento de Cataluña y al Senado, se obtiene que las cantidades informadas corresponden con las contabilizadas por la formación política, como anteriormente se ha señalado.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, diputaciones u otras entidades locales que han atendido la solicitud del Tribunal de Cuentas, y que se relaciona en el correspondiente Anexo, se deduce que los grupos vinculados al partido han recibido subvenciones por, al menos, un importe de 784.094,29 euros.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge parte de la actividad desarrollada por la organización local y la de los grupos políticos en las entidades locales, figurando aportaciones recibidas por importe de 576.525,87 euros.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito			Financiación procedente de terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal	
C/P	----	----	254.270,79	----
L/P	----	----	16.253,66	----
Total Endeudamiento	----	----	**270.524,45**	----
Principal	----	----	270.524,45	----

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por la formación política ERC no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se ha observado la siguiente irregularidad:

- Se ha constatado el fraccionamiento de un pago en efectivo por 3.000 euros para un mismo servicio de restauración, lo que vulnera lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

II.11. ESQUERRA UNIDA i ALTERNATIVA

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido un porcentaje de las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario abonadas a Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV), la formación política Esquerra Unida i Alternativa (EUiA) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la citada Ley, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria.

Junto con las cuentas anuales la formación ha aportado un informe, realizado por auditor colegiado, en el que se manifiesta que las mismas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de este partido. Sin embargo, dicho informe no es sustitutivo del que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

En relación con el ámbito territorial, las cuentas integran la actividad económico-financiera tanto de la sede central como de la totalidad de las sedes territoriales en Cataluña, que es el único ámbito de actuación del partido.

En cuanto al ámbito institucional, EUiA ha desarrollado su actividad a través de diversas coaliciones: a) En las Cortes Generales forma parte de las coaliciones parlamentarias de La Izquierda Plural en el Congreso de los Diputados y de Entesa pel Progrés de Catalunya en el Senado; b) En el Parlamento de Cataluña forma coalición con ICV; c) En las entidades locales de Cataluña está en coalición con ICV en la mayor parte de las mismas en las que tiene representación.

La contabilidad de EUiA está adaptada al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las salvedades que figuran a continuación y que afectan a la representatividad de las cuentas:

- Se han omitido en la cuenta de resultados, ingresos y gastos de cinco organizaciones territoriales que generaron unos resultados positivos de 20.790,29 euros y que figuran en el balance como “Partidas pendientes de aplicación”.

- La deuda registrada por EUiA frente a IU Federal ascendió a 70.211,75 euros, mientras que IU Federal registró derechos frente a EUiA por importe de 74.169,40 euros, sin que estas organizaciones hayan conciliado la diferencia entre ambos saldos.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2013, junto con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos. De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros señalados anteriormente, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo no corriente, por importe de 6.568,70 euros, experimentó un incremento de 4.511,44 euros, correspondiendo 3.561,44 euros a variaciones del inmovilizado y 950 euros a las fianzas de dos locales alquilados, importes que han sido debidamente acreditados.

El activo corriente, por importe de 376.201,32 euros, está constituido fundamentalmente por el saldo de la cuenta de "Tesorería" que representó un importe de 306.327,99 euros, correspondiendo a siete cajas de efectivo por importe de 4.055,77 euros y de 52 cuentas bancarias por importe de 302.272,22 euros, tanto de la sede central como de las sedes territoriales. Los saldos han sido confirmados por la única entidad financiera con la que desarrolla su actividad.

El resto del activo corriente, por importe de 69.873,33 euros, corresponde a las siguientes partidas: a) Deuda de ICV por participación en subvenciones por importe de 46.214,64 euros; b) Cuotas de afiliados por importe de 2.793,32 euros pendientes de abono por IU Federal, que se encarga de su recaudación; c) Partidas pendientes de aplicación por importe de 20.790,29 euros, que corresponde fundamentalmente a ingresos y gastos de cinco de sus organizaciones territoriales pendientes de incorporar a la cuenta de resultados del ejercicio; y d) Un saldo de 75,08 euros en la cuenta de "Créditos con Administraciones Públicas", que se encontraba pendiente de regularizar.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo no corriente ascendió a 124.444,11 euros, estando constituido por:

- La partida "Deudas a largo plazo con entidades de crédito" refleja un saldo de 118.904,57 euros, confirmado por la entidad bancaria, y corresponde íntegramente al principal de una única operación de préstamo hipotecario. La hipoteca está constituida sobre un inmueble del que es titular la fundación La Alternativa, vinculada al partido.

- La partida "Deudas a largo plazo", con un saldo de 5.539,54 euros, corresponde a una aportación de la sede territorial de Sant Andreu a la sede central. Dado que la contabilidad de las sedes territoriales está consolidada con la de la sede central, esta deuda no debería reflejarse en el balance.

Respecto al pasivo corriente por importe de 97.200,92 euros, se compone de:

- La partida "Deudas a corto plazo con entidades de crédito", con un saldo de 11.812,92 euros, confirmado por el banco, que corresponde al saldo dispuesto de un crédito para atender las necesidades de tesorería.

- La cuenta "Deudas a corto plazo", con un importe de 70.211,75 euros, registra un saldo acreedor con IU Federal, que no coincide con el saldo deudor de 74.169,40 euros registrado por IU Federal frente a EUiA, por lo que estas organizaciones deberán proceder a la conciliación de estos saldos no concordantes.

- La cuenta "Acreedores institucionales", con un saldo de 12.720,95 euros, refleja la deuda por el IRPF del cuarto trimestre y por las cotizaciones de seguridad social del mes de diciembre, habiéndose comprobado que fueron debidamente ingresadas por el partido durante el ejercicio siguiente.

- Las deudas con proveedores y acreedores comerciales por un total de 2.455,30 euros, debidamente justificadas.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto ascendió al cierre del ejercicio 2013 a 161.124,99 euros, resultante de la incorporación de los resultados positivos del ejercicio por importe de 321.545,04 euros, así como de diversos ajustes por aplicación del criterio de devengo en la contabilización de las subvenciones recibidas y de los gastos comprometidos.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados por la formación ascendieron a 1.077.730,38 euros, procediendo de la financiación pública 816.461,90 euros (un 75,76%) y de la financiación privada 261.268,48 euros (un 24,24%).

Los recursos públicos han sido trasferidos por ICV, partido con el que está en coalición en diferentes instituciones, presentando la siguiente composición:

- Participación en la subvención para gastos de funcionamiento por importe de 201.296,28 euros.
- Participación en las subvenciones del Parlamento de Cataluña por importe de 384.247,82 euros.
- Participación en las subvenciones del Parlamento Europeo del año 2009 por importe de 23.152,80 euros.

- Participación en las subvenciones del Senado por importe de 3.351,60 euros.
- Participación en las subvenciones a los grupos políticos en entidades locales, en las que en la mayoría está en coalición con ICV por importe de 204.413,40 euros.

Se ha constatado que las participaciones en las subvenciones antes señaladas son concordantes con los registros contables de ICV.

Los recursos privados se refieren a:

- Cuotas de afiliados por 103.769,05 euros.
- Aportación de cargos públicos por 85.707,48 euros.
- Donaciones por 4.731 euros, correspondiendo 3.531 euros a ocho personas físicas debidamente identificadas y 1.200 euros al Partit dels Comunistes de Catalunya.
- Otros ingresos por importe de 67.060,95 euros, correspondiendo 35.229,72 euros a venta de lotería y artículos promocionales, 31.736,11 euros a ingresos excepcionales por premios de lotería y 95,12 euros a ingresos financieros.

Los gastos ascendieron en 2013 a 756.185,34 euros, correspondiendo 172.097,29 euros a gastos de personal de una plantilla media de 5,34 empleados en el ejercicio, 578.892,99 euros a otros gastos de explotación y 3.973,22 euros a gastos financieros. En cuanto a "Otros gastos de explotación", el 72,49% corresponden a servicios exteriores con un importe de 419.633,44 euros, entre los que destacan 107.914,76 euros por arrendamientos de diversos locales, 89.684,36 euros por gastos de publicidad y propaganda y otros servicios y suministros por 164.918,30 euros.

La cuenta "Otros gastos de gestión corriente, por importe de 158.738,87 euros, incluye 80.581,07 euros destinados a ayudas y asignaciones a fundaciones y asociaciones vinculadas con el partido, donaciones de 10.971,70 euros a la Fundación L'Alternativa, 28.499,98 euros a la Associació Juvenil Joses D'Euia- Alternativa Joves y la aportación al Fondo de solidaridad IU por 30.440,73 euros.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por EUiA contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas de balance y de la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, así como información específica relativa a los créditos y préstamos que mantiene el partido con entidades de crédito, a la participación en subvenciones públicas y a la relación nominal de las donaciones y aportaciones de cargos públicos.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		**2013**	**Totales**
Financiación pública		**Importe (€)**	
Aportaciones de coaliciones		816.461,90	
Total financiación pública			**816.461,90**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones:	9	4.731,00	
De personas jurídicas	1	1.200,00	
De personas físicas	8	3.531,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados		103.769,05	
Aportaciones de cargos públicos		85.707,48	
Resto ingresos		67.060,95	
Total financiación privada			**261.268,48**
Total Ingresos			**1.077.730,38**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

El partido no ha percibido en 2013 subvenciones de manera directa, haciéndolo a través de coaliciones.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada a este Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe de 30.283,07 euros, figurando registradas en la contabilidad subvenciones por importe de 204.413,40 euros, dado que en general EUiA está en coalición con ICV en la mayoría de las entidades locales en las que tiene representación.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal
C/P	----	---	11.812,92
L/P	----	118.904,57	---
Total Endeudamiento	----	**118.904,57**	**11.812,92**
Principal	----	118.904,57	11.812,92
Intereses	----	----	----

B. FISCALIZACION DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por esta formación política no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se han detectado las siguientes irregularidades:

- El partido no ha dispuesto de una cuenta bancaría específica para el ingreso de las donaciones y de las aportaciones de cargos públicos, incumpliendo lo señalado en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

- El partido no ha acreditado la presentación a la AEAT del modelo 182 “Declaración informativa de donativos, aportaciones recibidas y disposiciones realizadas”, según lo establecido por el artículo 3 de la Orden Ministerial EHA/3021/2007, de 11 de octubre.

II.12. EUSKAL HERRIA BILDU

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Euskal Herria Bildu (EHBildu) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria del ejercicio.

No obstante, la formación no ha aportado el informe al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

La coalición electoral EHBildu, que se constituyó el 31 de agosto de 2012 con la finalidad de concurrir a las elecciones al Parlamento Vasco celebradas el 21 de octubre de 2012, está integrada por cuatro formaciones políticas (Sortu, Eusko Alkartasuna, Aralar y Alternatiba Eraikitzen) y obtuvo 21 representantes en el citado Parlamento.

Las cuentas presentadas recogen la actividad gestionada por la única sede de la coalición, procediendo su financiación de manera exclusiva de la subvención de su grupo político en el Parlamento Vasco.

La contabilidad de EHBildu está adaptada al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como la salvedad que figura a continuación y que afecta a la representatividad de las cuentas:

- Los resultados del ejercicio 2013 se encontraban sobrevalorados en 304.130,07 euros, debido a la contabilización de la subvención para gastos de funcionamiento devengada en el ejercicio 2012.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2013, junto con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros señalados anteriormente, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo está integrado fundamentalmente por el efectivo existente en dos cuentas abiertas en una única entidad financiera, con un saldo total de 732.644,43 euros, que ha sido confirmado por dicha entidad. El resto del activo por importe de 3.320 euros corresponde a un anticipo a un abogado, debidamente acreditado.

A.3.1.2. Pasivo

En el Informe correspondiente al ejercicio anterior se ponía de manifiesto la existencia de una deuda de EHBildu con tres de los partidos coaligados (Aralar, Alternativa Eraikitzen y Eusko Alkartasuna) por un total de 870.000 euros, destinada a financiar el proceso electoral del año 2012. Se ha verificado que EHBildu reembolsó dicho importe en el ejercicio 2013.

El pasivo correspondiente al ejercicio 2013 ascendía a 89.379,46 euros, estando constituido por:

- Una deuda con Aralar por importe de 25.000 euros, confirmado por dicha formación política.

- Deudas con proveedores por importe de 60.539,77 euros .Se ha circularizado a los dos proveedores que presentaban un mayor saldo (56.828,94 euros), que han confirmado su deuda a 31 de diciembre de 2013.

- El resto del pasivo por 3.839,69 euros corresponde a la deuda con la Hacienda Foral y la Seguridad Social por retenciones y cotizaciones en nóminas, habiéndose comprobado que fueron debidamente ingresadas por la coalición durante el ejercicio siguiente.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2013 ascendía a 646.584,97 euros, resultante de la incorporación de los resultados positivos del ejercicio por 1.987.716,12 euros, una vez deducido el reparto efectuado entre los cuatro partidos coaligados por un importe conjunto de 1.350.000 euros, habiéndose verificado los diferentes acuerdos de reparto, así como su inclusión en la contabilidad de dichos partidos.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos de la formación política en 2013 ascendieron a 2.545.297,32 euros, procedentes íntegramente de recursos públicos. La mayor parte proviene de la aportación del Gobierno Vasco para gastos de funcionamiento, por importe de 1.558.345.31 euros, de los que 304.130,07 euros se devengaron en el ejercicio 2012 tal y como se señaló en el Informe del ejercicio anterior y, por tanto, los resultados del ejercicio fiscalizado se encontraban sobrevalorados en dicho importe. El resto correspondía a aportaciones del Parlamento Vasco por importe de 986.952,01 euros. Dichos importes han sido confirmados por las citadas instituciones.

Respecto a los gastos, que representaron en 2013 un total de 557.581,20 euros, corresponden fundamentalmente a gastos promocionales y publicitarios por 427.398,67 euros y gastos de personal por 64.839,09 euros, sin que de su análisis se hayan observado incidencias.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por EHBildu contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, así como información específica relativa a las subvenciones públicas recibidas.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2013**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones autonómicas para gastos de funcionamiento	1.558.345,31	
Subvenciones a grupos parlamentarios	986.952,01	
Total financiación pública		**2.545.297,32**
Total Ingresos		**2.545.297,32**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas al Parlamento Vasco se obtiene que los importes de las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de esta formación política suman 986.952,01 euros. Estas subvenciones figuran registradas en la contabilidad rendida como se ha señalado anteriormente.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada a este Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas subvenciones procedentes de las Juntas Generales de Álava y Vizcaya, por importe de 904.972,65 euros. No obstante estas subvenciones no se reflejan en la contabilidad presentada por EHBildu, habiéndose verificado que se hayan registradas en las cuentas presentadas por Bildu, si bien esta formación no ha sido objeto de fiscalización al hallarse fuera del ámbito subjetivo de estas actuaciones.

A.4.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba en 2013 deudas con entidades de crédito.

B. FISCALIZACION DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 de la formación política EHBildu no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007.

II.13. EUSKO ALKARTASUNA

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Eusko Alkartasuna (EA), al haber participado en las subvenciones de funcionamiento percibidas por las coaliciones Amaiur y EHBildu de las que forma parte, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria.

No obstante, el partido no ha remitido el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

En cuanto al alcance de la actividad en el ámbito territorial, las cuentas integran la actividad de la Ejecutiva Nacional y de las cuatro Ejecutivas Regionales (Guipúzcoa, Álava, Vizcaya y Navarra). No incluye, sin embargo, la contabilidad de las sedes municipales.

La contabilidad de EA está adaptada al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

EA no ha percibido de manera directa subvenciones públicas en 2013, haciéndolo a través de diversas coaliciones, en concreto: Amaiur en las Cortes Generales, EHBildu en el Parlamento Vasco y Bildu en diversas entidades locales del País Vasco y de Navarra.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas, de la actividad en el ámbito territorial de la organización, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las salvedades que figuran a continuación y que afectan a la representatividad de las cuentas:

- El inmovilizado neto del partido en 2013 se encontraba infravalorado en un importe que no ha podido ser cuantificado, debido a que en diez de sus sedes el porcentaje de amortización fue aplicado sobre el valor del suelo, junto al valor de la construcción.

- Las inversiones del partido en diversas sociedades mercantiles han experimentado minusvalías de, al menos, 962.043,36 euros, no reflejadas en su balance de situación.

- El partido mantenía contabilizada una deuda de 814.717,32 euros con una entidad financiera vencida desde hace más de 14 años. La entidad financiera ha informado que el impago de dicha deuda ha generado unos intereses de demora a su favor de, al menos, 7.639.917,15 euros, que no han sido registrados en la contabilidad de la formación política.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2013, junto con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo total ascendió en 2013 a 5.779.534,30 euros, distribuido un 61% en el activo no corriente y un 39% en el activo corriente.

El importe neto del inmovilizado por 2.886.179,50 euros experimentó un incremento de 831.939,75 euros respecto al ejercicio anterior, correspondiendo fundamentalmente a:

- Mejoras en la sede de Zarautz, adquirida el ejercicio anterior, por importe de 262.689,24 euros.

- Un ajuste en la amortización aplicada indebidamente sobre el valor del suelo de ocho sedes locales, que supuso un incremento de valor de 630.159,45 euros en el inmovilizado y resultados extraordinarios por el mismo importe. De acuerdo con la norma de registro y valoración 22ª del PGC, este ajuste debería haberse efectuado con abono a patrimonio neto directamente, en vez de a resultados extraordinarios. Asimismo, cabe señalar que el ajuste de la amortización dotada en exceso por el porcentaje aplicado sobre el valor del suelo no se ha aplicado en otras diez sedes del partido y, en consecuencia, la amortización acumulada continuaba estando sobrevalorada en un importe que no ha podido ser cuantificado.

Los epígrafes "Inversiones empresas del grupo y asociadas a largo plazo" e "Inversiones financieras a largo plazo", con un saldo conjunto de 644.482,65 euros al cierre del ejercicio, recogen fundamentalmente la participación de EA en diversas sociedades mercantiles. La actividad de dichas sociedades consiste, fundamentalmente, en ser tenedoras de la mayor parte de las sedes locales. En concreto, mientras el partido era propietario de 18 sedes, las citadas sociedades lo eran de otras 27; entre ellas cabe destacar la "Fundación Elkartu S.A.", propietaria de 20 de ellos y cuyo capital pertenece en su totalidad al partido.

En los Informes de ejercicios anteriores se viene reiterando que el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 8/2007 dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza. En aplicación del citado precepto, EA deberá revisar el objeto social y la actividad desarrollada por las sociedades participadas asumiendo la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del partido y circunscribir su participación a aquellas sociedades que, prestando servicios, preferentemente a los afiliados, adheridos y simpatizantes derivados del entorno peculiar en el que actúa el partido y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible a efecto de llevar a cabo una gestión diferenciada en la prestación de los servicios, siempre que no estén sometidas a la obtención de lucro ni menoscaben la trasparencia y control de la actividad económico-financiera del partido.

En concreto, respecto a las inversiones más importantes, se observa lo siguiente:

a) Participación de 60.101,21 euros en la sociedad "Fundación Elkartu S.A." contabilizada en el epígrafe "Inversiones empresas del grupo y asociadas a largo plazo". Esta participación, adquirida por el partido en el ejercicio 2000 y sin variación de valor hasta la fecha, representa el importe del capital social de la sociedad que, como se ha señalado anteriormente, era la propietaria de 22 inmuebles donde realizan su actividad 20 sedes locales del partido. Dado que la sociedad presenta un patrimonio neto negativo de 499.764,58 euros al cierre de 2013 debido al desequilibrio sistemático de sus ingresos y gastos, el partido debería haber efectuado la oportuna corrección valorativa por la totalidad de la inversión.

b) Inversión de 485.788,41 euros, incluida en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo", correspondiente a una participación del 25% en el capital de una sociedad propietaria de tres inmuebles sedes del partido. El patrimonio neto de dicha sociedad a 31 de diciembre de 2013 ascendió a 506.722,11 euros, por lo que la participación de EA tendría un valor de 126.680,52 euros y, en consecuencia, debería proceder a la oportuna corrección valorativa, minorando su inversión en 359.107,89 euros.

c) Inversiones por importe conjunto de 98.442,78 euros, incluidas en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo", que corresponden fundamentalmente a la aportación del partido a otras sociedades propietarias de otros cuatro locales destinados a sedes del partido. Se ha comprobado que una de las sociedades (ULI-ALDE S.L.) de la que EA es titular del 9,10% de su capital presentaba al cierre de 2013 un patrimonio neto de 21.918,43 euros, figurando la inversión en la contabilidad del partido por 45.064,25 euros. En consecuencia, el partido debería haber realizado la oportuna corrección valorativa, minorando el valor de la inversión en 43.069,68 euros.

El epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", con un saldo de 1.591.174,51 euros al cierre de 2013, corresponde, principalmente, a la deuda de la sociedad "Fundación Elkartu S.A.", mencionada anteriormente, por importe de 1.221.432,15 euros. El resto del saldo, por importe de 369.742,36 euros, corresponde a diversos conceptos, sin que de su análisis se hayan detectado incidencias, con las siguientes excepciones:

- La cuenta "Hacienda Pública deudora por devolución de impuestos", con un saldo de 9.365,80 euros, que registra una deuda inexistente por la subvención pendiente de las elecciones europeas del año 2009. En el ejercicio 2013 el partido ha recibido por dicho concepto un importe de 8.929,50 euros, registrándolo como un ingreso por subvenciones y sin haber cancelado este derecho de cobro.

- Respecto a la tesorería, con un saldo de 650.625,05 euros al cierre de 2013, el partido ha remitido la solicitud de información formulada por el Tribunal de Cuentas a todas las entidades financieras en las que ha mantenido cuentas durante el ejercicio fiscalizado. De las respuestas recibidas, además de confirmar los saldos reflejados en contabilidad, se deduce, como se ha mencionado anteriormente, la existencia de 92 cuentas bancarias, con un saldo total de 527.081,32 euros, no incluidas en los registros contables que corresponde a las agrupaciones y sedes locales del partido.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo correspondiente al ejercicio 2013 ascendía a 2.156.830,84 euros, estando constituido fundamentalmente por la deuda con entidades de crédito por un total de 2.033.607,89 euros, correspondiendo un importe de 1.865.111,82 euros a vencimientos a largo plazo y el resto por 168.496,07 euros a corto plazo.

Durante el periodo fiscalizado no se registraron nuevos préstamos o créditos con entidades financieras.

Como se ha puesto de manifiesto en los Informes de ejercicios anteriores, el partido mantenía una deuda vencida correspondiente a cuatro operaciones con una entidad financiera, con un saldo contable de 814.717,32 euros, de los que 691.163,90 euros corresponden al principal y 123.553,42 euros a intereses vencidos y no pagados. En el año 2007, debido al tiempo trascurrido desde el vencimiento de las operaciones (años 1986 a 1990), la entidad financiera informó de unos intereses de demora a su favor de 7.639.917,15 euros, que el partido no ha contabilizado. Al cierre de 2013, la entidad financiera manifestó que las cuatro operaciones siguen pendientes de pago, así como los intereses de demora. Se vuelve a reiterar que resulta imprescindible que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, el partido regularice esta situación.

El resto del endeudamiento con entidades financieras, por un total de 1.218.890,57 euros, corresponde al saldo pendiente de amortizar de cinco préstamos, cuatro de ellos con garantía hipotecaria con saldo de 1.179.751,37 euros y otro con garantía personal con saldo de 39.139,20 euros.

A petición del Tribunal de Cuentas el partido ha circularizado a todas las entidades financieras con las que mantiene operaciones de endeudamiento y todas ellas han confirmado los saldos contabilizados, sin otra salvedad que la referida anteriormente.

El resto del pasivo, por importe de 123.222,95 euros, corresponde fundamentalmente a fianzas recibidas por alquileres de locales por importe de 22.725 euros, a deudas con proveedores y acreedores por 56.931,85 euros y a una deuda con la Hacienda Tributaria de Navarra, las Diputaciones Forales del País Vasco y la Seguridad Social por retenciones y cotizaciones en nóminas correspondientes al mes de diciembre, por un importe de 43.734,15 euros, que fue abonada en 2014. En el análisis de estas partidas no se han observado incidencias.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 3.622.703,46 euros, resultante de la incorporación de los resultados positivos del ejercicio por importe de 541.907,42 euros al patrimonio neto.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados ascendieron a 2.582.753,61 euros, correspondiendo a ingresos de procedencia pública un importe de 1.219.214,14 euros, con la siguiente composición:

- Subvención correspondiente a las elecciones europeas de 2009 por importe de 8.929,50 euros. Como ya se ha indicado anteriormente, este importe ya había sido reconocido como ingreso en ejercicios anteriores con la contrapartida de deudores, que no ha sido saldada. Por tanto, el ingreso se encuentra indebidamente registrado en el ejercicio 2013 y en el activo corriente figura un derecho de cobro inexistente.

- Subvención autonómica percibida del Gobierno Vasco para actividades de juventud y acción comunitaria por importe de 4.834 euros. El importe concedido por esta subvención fue de 7.514 euros, registrando de forma incorrecta el partido únicamente el importe abonado en el ejercicio fiscalizado.

- Aportaciones de las coaliciones Amaiur y EHBildu por 252.000 y 270.000 euros, respectivamente.

- Subvenciones a los grupos políticos de las Juntas Generales y de diversos ayuntamientos por importe de 683.450,64 euros, obtenidas en general a través de la coalición Bildu.

Respecto a los ingresos de carácter privado, que ascendieron a 1.363.539,47 euros, procedían de:

- Cuotas y aportaciones de afiliados por importe de 71.252,57 euros. Además, se registraron en la cuenta "Otros resultados" cuotas procedentes del ejercicio 2012 por importe de 8.411,74 euros.

- Aportaciones de cargos públicos por importe de 518.015,41 euros.

- Donaciones, por importe de 2.045,64 euros, que corresponden a la aplicación a los resultados del 2% del valor neto de un inmueble donado en el año 2010, registrando su contrapartida en el epígrafe del pasivo "Subvenciones, donaciones y legados".

- Ingresos extraordinarios por importe de 630.159,45 euros, derivados del ajuste por el exceso de amortización en lo referente al valor del suelo de ocho inmuebles, que debería haberse efectuado directamente contra el patrimonio neto como ya se ha indicado en el apartado A.3.1.1.

- El resto de los ingresos, por importe de 142.066,40 euros, provienen fundamentalmente de alquileres de locales para actividades de hostelería.

Los gastos que figuran en la cuenta de resultados, por un total de 2.040.846,19 euros, corresponden fundamentalmente a:

- Gastos de personal por importe de 715.076,26 euros, correspondiente a las retribuciones y gastos sociales de los empleados del partido que registró una plantilla media de 17,5 trabajadores. Se han analizado las variaciones mensuales, el registro contable y los correspondientes abonos, sin haberse apreciado diferencias significativas.

- El epígrafe "Otros gastos de explotación", por importe de 1.012.831,70 euros, recoge diferentes cuentas, parte de ellas destinadas a recoger gastos de propaganda y actos políticos por importe de 435.588,09 euros, correspondiendo el resto del importe (577.243,61 euros) a gastos derivados de la gestión de los múltiples inmuebles de los que es titular el partido. Se ha analizado una muestra de los movimientos de las diferentes cuentas que integran esta partida, verificando las correspondientes facturas, contratos u otros justificantes, sin haberse detectado incidencias. Como defecto de control interno, cabe señalar la ausencia de procedimientos y formularios para la liquidación de los gastos de viaje y de representación.

- El epígrafe "Deterioro y resultado por enajenación inmovilizado", por importe de 221.711,78 euros, recoge incorrectamente los siguientes gastos: a) Gastos por cuenta de deudores por el arrendamiento de locales considerados incobrables por importe de 136.068,89 euros, que deberían haberse registrado como pérdidas de créditos. b) Dos sanciones administrativas impuestas por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y pagados por vía de apremio, por un total de 52.216,91 euros, que deberían formar parte de los resultados excepcionales. c) Devolución de cuotas de afiliados del ejercicio 2012 por importe de 30.592,80 euros, que deberían imputarse a "Otros resultados" junto a los ingresos por cuotas procedentes del citado ejercicio.

– El resto de gastos, por importe de 91.226,45 euros, corresponde a amortización del inmovilizado y a gastos financieros.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por EA contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, así como información específica sobre las subvenciones públicas y las donaciones recibidas, y una relación de las deudas con entidades financieras.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		2013	Totales
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones electorales		8.929,50	
Aportaciones de coaliciones		1.210.284,64	
Total financiación pública			**1.219.214,14**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	1	2.045,64	
Cuotas y aportaciones de afiliados		71.252,57	
Aportaciones de cargos públicos		518.015,41	
Resto ingresos		772.225,85	
Total financiación privada			**1.363.539,47**
Total Ingresos			**2.582.753,61**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

El partido no percibió en 2013 subvenciones de manera directa, haciéndolo a través de coaliciones.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

El partido no percibió en 2013 subvenciones de manera directa, haciéndolo a través de coaliciones.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal
C/P	---	129.356,87	39.139,20
L/P	---	1.050.394,50	814.717,32
Total Endeudamiento	---	**1.179.751,37**	**853.856,52**
Principal	---	1.179.751,37	730.303,10
Intereses	---	---	123.553,42

B. FISCALIZACION DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 de la formación política EA no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se han observado las siguientes irregularidades:

- El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 8/2007 dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil. El partido deberá revisar el objeto social y la actividad desarrollada por las sociedades participadas, recuperando la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del partido y circunscribiendo su participación a aquellas sociedades en que, prestando servicios, preferentemente a afiliados, adheridos y simpatizantes derivados del entorno particular en el que actúa el partido y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible llevar a cabo una gestión diferenciada para la eficaz prestación de los servicios, sin que estén orientadas a la obtención de lucro, siempre que no menoscabe la trasparencia y control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.

- La sociedad “Fundación Elkartu S.A.”, cuyo capital pertenece en su totalidad al partido, presentaba un patrimonio neto negativo de 499.764,58 euros al cierre de 2013, habiendo sido negativo desde hace más de seis años, por lo que se encontraría incursa en causa de disolución.

II.14. FORO DE CIUDADANOS

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Foro de Ciudadanos (FAC) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales, debidamente aprobadas por su órgano de dirección en su reunión de 26 de febrero de 2014, integradas por el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria.

El informe de control interno remitido por la formación política, exigido por el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, se limita a una certificación en la que se señala que "*la formación política está sometida a una adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos y que garantiza que los estados financieros reflejan la imagen fiel de la situación financiera, patrimonial y del resultado de sus actividades de acuerdo a la normativa legal vigente*". Sin embargo, este informe adolece de falta de precisión de determinados aspectos que se consideran esenciales, como el alcance de la revisión efectuada y de los criterios de revisión aplicados, así como del necesario detalle y precisión en las conclusiones, en las deficiencias detectadas y en las recomendaciones para mejorar la gestión económico-financiera, por lo que no permite evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del control interno del partido.

Los estados financieros se han elaborado siguiendo las normas establecidas en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, normas que han sido derogadas tras la entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2012, del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Las cuentas anuales presentadas, si bien recogen la totalidad de la actividad económico-financiera de la organización territorial, no integran la totalidad de la actividad institucional de la formación política de forma que todos los ingresos y gastos estén incorporados en su contabilidad. En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que la contabilidad presentada integra la totalidad de la actividad de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados, en el Senado, en la Junta General del Principado de Asturias y en el grupo municipal de Gijón. El resto de la organización institucional, los grupos municipales del resto de las entidades locales del Principado, no figura totalmente integrada en los estados financieros consolidados rendidos al Tribunal de Cuentas.

Los Estatutos de la formación, aprobados con fecha 18 de enero de 2011, presentan una escasa regulación de su régimen económico-financiero y no están plenamente adaptados a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2007, por lo que sería conveniente su actualización regulando de forma más precisa, entre otros aspectos, los procedimientos de aprobación de los presupuestos y de las cuentas anuales, los recursos económicos del partido, las obligaciones contables concretas y la consolidación contable de toda la actividad del ámbito territorial e institucional del partido.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como la salvedad que figura a continuación y que afecta a la representatividad de las cuentas:

- La no integración de la totalidad de los ingresos recibidos de la organización institucional se ha traducido en una infravaloración de los ingresos en, al menos, 38.752,39 euros.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación a 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de resultados presentados por el partido ante el Tribunal de Cuentas, de los que se han transcrito tanto las rúbricas del ejercicio 2013 como las del precedente, a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo de la formación política (743.499,74 euros) lo constituyen básicamente el inmovilizado material, en un 55%, y las disponibilidades de efectivo y otros activos líquidos, en un 38%, materializadas en más del 98% en cuentas corrientes bancarias.

La partida más importante del inmovilizado material es la de "otras instalaciones" que recoge el importe de las obras de acondicionamiento y mejora de un local alquilado donde se encuentra ubicada la sede del partido y que fueron activadas en su mayor parte en el año 2012. Se han verificado las facturas de la parte activada en 2013.

Los saldos de las cuentas bancarias reflejados en la contabilidad de la formación política han sido confirmados con las repuestas de las entidades de crédito a la circularización.

Al cierre del ejercicio 2013, el saldo pendiente de cobro por subvenciones era de 25.056,94 euros, correspondiendo a la liquidación de la subvención por envíos de propaganda electoral de las Elecciones Generales de 2011, y cuyo cobro por parte de la formación se ha materializado y registrado contablemente en enero de 2014.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo de la formación ascendía en 2013 a 311.345,05 euros y está constituido por el pasivo no corriente en un 8,3% y por el pasivo corriente en el 91,7% restante.

La deuda con entidades de crédito al final del ejercicio fiscalizado ascendía a 125.271,92 euros, cuyo vencimiento era a corto plazo en un 79% y a largo plazo en el 21% restante. El endeudamiento bancario corresponde a dos préstamos, uno, para acometer las obras de acondicionamiento de la nueva sede de la formación, y el segundo para la adquisición de un vehículo con destino a la formación. El endeudamiento no bancario a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 184.695,62 euros, principalmente constituido por la deuda con acreedores por prestaciones de servicios, el 75%, no existiendo pasivos significativos no reconocidos. El restante 25% corresponde a deuda con las administraciones públicas, contrastada con la AEAT y con la Seguridad Social, no habiéndose observado incidencia alguna, por lo que se puede concluir que la formación política se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

De los proveedores circularizados, no se ha obtenido respuesta de uno de ellos (GAM SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U.), lo que supone un incumplimiento del deber de colaboración con el Tribunal de Cuentas previsto en el artículo 19.3 de la Ley Orgánica 8/2007.

A.3.1.3. Neto patrimonial

El neto patrimonial al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 432.154,69 euros, superior en un 14% al del ejercicio anterior, debido al resultado positivo del ejercicio 2013 que se ha cifrado en 53.009,12 euros.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos de la formación política en 2013 ascendieron a 1.380.267,86 euros, de los que 1.273.261,98 euros (92,25%) corresponden a financiación pública procedente de subvenciones. El importe señalado es superior en 344,27 euros al que figura en la cuenta de resultados presentada por la formación, por la incorrecta compensación de gastos e ingresos por un importe neto de 579,96 euros, cuando realmente debería haber registrado 924,23 euros de gastos y 344,27 euros de ingresos.

Entre las subvenciones pueden destacarse las procedentes del Grupo parlamentario de la Junta General del Principado de Asturias, 692.822,64 euros, las recibidas por los grupos municipales, 306.306,66 euros, y las de funcionamiento ordinario, procedentes del Ministerio del Interior, 210.980,45 euros.

Todos los ingresos procedentes de la financiación pública se han analizado y han sido confirmados con la información remitida al Tribunal de Cuentas por las entidades otorgantes, con la excepción de las subvenciones a favor de los grupos municipales de los ayuntamientos dada su no integración total en las cuentas consolidadas. La no integración de la totalidad de los ingresos recibidos de la organización institucional –grupos municipales- se ha traducido en una infravaloración de estos ingresos de, al menos, 38.752,39 euros, lo que representa el 11,23% de la totalidad de las subvenciones recibidas por los grupos municipales de la formación.

La financiación privada ascendió a 107.005,88 euros, de los que 94.832 euros corresponden a cuotas de afiliados comprobándose su ingreso en la cuenta de una entidad financiera abierta específicamente para este tipo de ingresos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se ha detectado la existencia de un importe de 2.563 euros que, si bien corresponde a cuotas de afiliados, ha sido ingresado en una cuenta distinta a la de recaudación específica anterior.

El resto de los ingresos de naturaleza privada hacen referencia a donativos, por importe de 1.850 euros, y a actividades propias del partido y bonificaciones de proveedores, 10.323,88 euros, todos ellos correctamente acreditados documentalmente.

Los gastos consolidados de la formación política contabilizados en el ejercicio 2013 ascendieron a 1.326.914,47 euros, un 9% inferior a los del ejercicio anterior, debido básicamente a la disminución producida en otros gastos de la actividad, con una reducción del 15%.

Por lo que respecta al concepto de otros gastos de la actividad, cuyo importe total ha ascendido en el ejercicio 2013 a 936.267,63 euros, se ha seleccionado una muestra de partidas por un total de 208.839,93 euros, lo que representa el 22% del gasto incurrido por este concepto. Del análisis realizado se desprenden las siguientes observaciones:

En la rúbrica de "Servicios de profesionales independientes", con un saldo al cierre de 371.770 euros, se ha podido constatar que el 43% de los casos analizados no disponían de suficiente justificación documental de la naturaleza de los servicios prestados y/o concreción de los trabajos desarrollados. Todos los conceptos facturados corresponden a "*asesoramiento jurídico de carácter general*", "*asesoramiento fiscal general*" o "*colaboraciones*". Se considera necesario que el partido mejore su procedimiento de control interno para acreditar documentalmente, de forma detallada, la prestación de todos los servicios profesionales que contrate con terceros, mediante la formalización del correspondiente contrato y el establecimiento de un sistema de seguimiento de las actuaciones concretas realizadas en la ejecución material de dicho contrato.

En la rúbrica de "Arrendamientos" se ha constatado que, con carácter general, aquellos costes imputables a la formación, de acuerdo con las cláusulas contractuales pactadas, en concepto de gastos de comunidad, impuestos sobre bienes inmuebles o servicios complementarios al propio arrendamiento, han sido efectivamente liquidados al arrendador, si bien su cuantía y, en su caso, naturaleza, no están suficientemente acreditados documentalmente. Esta deficiente justificación de gastos aconsejaría, asimismo, mejorar los procedimientos de control interno de la formación.

Los gastos del personal del ejercicio 2013 se elevaron a 326.521,54 euros, habiéndose producido un incremento del 7% en relación con el ejercicio anterior. La revisión se ha referido a la práctica totalidad de las retribuciones satisfechas y del análisis realizado se desprenden las siguientes observaciones:

En dos de los contratos laborales analizados se ha observado la existencia de suspensiones de la relación laboral durante el ejercicio 2013 (bajas y altas sucesivas en nómina y en cotización a la Seguridad Social), a pesar de que los contratos suscritos con los trabajadores eran a tiempo completo y de duración determinada (en un supuesto limitada a la duración del mandato de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Gijón y en el otro a la finalización de la instalación de redes informáticas en las distintas sedes del partido, con una duración máxima de tres años).

Los gastos registrados en concepto de dietas, por 30.541,75 euros, y en concepto de incentivos a favor del personal, 114.142,70 euros, alcanzaron un peso relativo conjunto del 51% del total de las retribuciones devengadas por el personal. La formación debería establecer una normativa interna que fijara, por un lado, los requisitos, cuantías y justificación de los gastos a satisfacer en concepto de dietas por indemnizaciones por razón del servicio y, por otro, regulara el sistema de incentivos.

El partido ha presentado la memoria de actuación y la memoria económica, necesarias para justificar la subvención para gastos de seguridad, regulada por el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, habiendo justificado adecuadamente un importe de 14.664,03 euros, cuantía superior a la subvención recibida (10.304,14 euros).

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007. La memoria también incluye la información específica que se contempla en el artículo señalado sobre las subvenciones públicas, las donaciones privadas y las condiciones contractuales estipuladas en los créditos o préstamos concertados.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		2013	Totales
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones electorales		2.705,71	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento		210.980,45	
Subvenciones a grupos parlamentarios:		753.269,16	
Cortes Generales		60.446,52	
Asambleas legislativas		692.822,64	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales		306.306,66	
Total financiación pública			**1.273.261,98**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	2	1.850,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados		94.832,00	
Resto ingresos		10.323,88	
Total financiación privada			**107.005,88**
Total Ingresos			**1.380.267,86**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y a los grupos políticos informadas al Tribunal de Cuentas por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Las subvenciones de la Junta General del Principado de Asturias al grupo parlamentario, informadas al Tribunal de Cuentas, ascendieron en 2013 a 692.822,64 euros, coincidiendo con las reflejadas en la contabilidad de la formación política.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que esta formación política ha recibido subvenciones por importe de 318.452,10 euros. En la contabilidad de la formación política solo se registran este tipo de subvenciones por importe de 306.306,66 euros, ya que, por una parte, no está integrada en su contabilidad toda la actividad de los grupos municipales y, por otra, se han contabilizado subvenciones de municipios inferiores a 20.000 habitantes.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito		
	Actividad Electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal
C/P	----	----	99.353,30
L/P	----	----	25.918,62
Total Endeudamiento	**----**	**----**	**125.271,92**

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por la formación política no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se ha observado la siguiente irregularidad:

- Pese a disponer de una cuenta abierta específicamente para el cobro de cuotas de sus afiliados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007, se ha detectado la existencia de un importe de 2.563 euros que, si bien corresponde a cuotas de afiliados, ha sido ingresado en una cuenta distinta a la referida anteriormente.

II.15. GEROA BAI

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Geroa Bai, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales del ejercicio de 2013, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

No se ha remitido, junto con los estados financieros, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

La coalición electoral Geroa Bai está integrada por dos formaciones políticas: Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV) y Agrupación Atarrabia-Atarrabia Taldea, y se constituyó con la finalidad de concurrir a las elecciones generales de 20 de noviembre de 2011 por la circunscripción de Navarra, obteniendo un representante en el Congreso de los Diputados.

Las cuentas presentadas recogen la actividad de la única sede de la coalición, que pertenece a una de las formaciones políticas coaligadas, que, según el acuerdo de constitución de la coalición, asume el 100% de las obligaciones y derechos económicos que se deriven de ella.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen las subvenciones correspondientes a la representación política de la coalición en el Congreso de los Diputados.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las salvedades que figuran a continuación y que afectan a la representatividad de las cuentas:

- El activo corriente está sobrevalorado en 42.753,26 euros debido a que la formación política mantenía, como derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2013, cantidades correspondientes a subvenciones para gastos de funcionamiento, de seguridad y electorales que habían sido cobradas durante el citado año.

- Los ingresos están sobrevalorados en 38.119,68 euros, correspondientes a la subvención para gastos de funcionamiento ordinario, y en 1.468,02 euros, correspondientes a la subvención para gastos de seguridad.

- La coalición no ha contabilizado el derecho de uso del inmueble que constituye su sede cuyo valor, al haberse realizado la cesión por un periodo indefinido, debería ser activado dentro del inmovilizado material y amortizarse en función de su vida útil, de conformidad con lo dispuesto en la norma de valoración nº 18 del PGC, relativa a las subvenciones, donaciones y legados recibidos.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación a 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de resultados presentados por el partido de los que se han transcrito tanto las rúbricas del ejercicio 2013 como las del precedente, a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo corriente, 67.728,84 euros, constituye el 91,41% del activo del balance, correspondiendo el 66,84% a derechos de cobro por las subvenciones públicas: 5.683,68 euros para gastos electorales, 38.119,88 euros para gastos de funcionamiento ordinario y 1.468,02 euros para gastos de seguridad. En el análisis de estos derechos se han detectado las siguientes incidencias:

La formación política mantenía como derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2013 un importe de 3.165,56 euros, correspondientes a una subvención electoral que la entidad otorgante ha comunicado al Tribunal de Cuentas. Sin embargo, se ha observado que el cobro de la citada subvención se produjo durante el año 2013 en la cuenta bancaria electoral, sin que el partido lo haya registrado en su contabilidad.

La coalición registró 114.359,62 euros como derechos de cobro correspondientes a la subvención de Estado para gastos de funcionamiento ordinario. Durante el ejercicio 2013, la formación percibió íntegramente el importe de la subvención pero solo minoró los derechos de cobro en 76.239,74 euros, registrándose los restantes 38.119,68 euros incorrectamente como ingresos y sin cancelar los derechos pendientes de cobro por el citado importe.

La cuenta de deudores por subvenciones públicas para gastos de seguridad presentaba un saldo de 1.468,02 euros, a pesar de que el importe total concedido para estos gastos (5.872,02 euros) se cobró íntegramente en el ejercicio 2013.

En cuando al activo no corriente, cabe señalar que el inmueble donde se ubica su sede está cedido en uso a la coalición política desde mayo de 2012 mediante un contrato privado de cesión en precario por tiempo indefinido. La coalición no ha registrado el derecho de uso del inmueble cuyo valor, al haberse realizado la cesión por un periodo indefinido, debería ser activado dentro del inmovilizado material y amortizarse en función de su vida útil. Paralelamente, la coalición debe reconocer esta donación en el patrimonio neto e irla traspasando a los resultados de cada ejercicio en función del ritmo de amortización del inmueble. En lo que respecta a la valoración del derecho, esta debe efectuarse conforme a lo dispuesto en la norma de valoración nº 18 del PGC, relativa a las subvenciones, donaciones y legados recibidos.

A.3.1.2. Pasivo

La deuda de la coalición en 2013 ascendía a 63.263,20 euros, correspondiendo el 72% a la que mantiene con EAJ-PNV, formación política integrante de la coalición. Dicha deuda, por importe de 45.552,40 euros, debería haberse registrado en el epígrafe “Deudas a corto plazo con empresas del grupo”.

El resto de los saldos acreedores que figuran en el balance corresponden a la deuda con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social al cierre del ejercicio fiscalizado y ascendían a 11.873,48 y 2.420,73 euros, respectivamente. Se ha comprobado que el citado saldo con la Hacienda Pública incluye los remanentes de las subvenciones para gastos de seguridad correspondientes a 2012 (3.325,78 euros) y a 2013 (5.091,97 euros) que deberán reintegrarse al Tesoro Público; el resto (3.455,73 euros) corresponde a deudas en concepto de IRPF. Los saldos por IRPF y Seguridad Social han sido satisfechos dentro del plazo determinado por la normativa vigente y de la información facilitada al Tribunal por las citadas instituciones no se deduce la existencia de deudas que hayan sido objeto de aplazamiento.

El saldo del epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar”, que reflejaba un importe de 3.416,63 euros, incluye 495 euros que, según se ha constatado en la circularización a los proveedores, corresponde a la retención del IRPF de una factura que ha sido registrada erróneamente en esta cuenta en lugar de la cuenta “Hacienda Pública acreedora”.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2013 ha pasado a ser positivo, por importe de 10.831,05 euros, frente al saldo negativo registrado en el ejercicio anterior, por 27.311,52 euros, debido a los resultados positivos de los dos últimos ejercicios**.**

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos contabilizados por la formación política en 2013 ascendieron a 220.682,92 euros, de los que 213.026,97 euros (96,53%) corresponden a financiación pública: subvenciones del Estado para funcionamiento ordinario por 152.479,07 euros, para gastos de seguridad por 2.248,07 euros, aportaciones de grupos políticos de las entidades locales por 24.408,80 euros, y aportaciones del grupo mixto del Congreso por 33.890,60 euros. No obstante, hay que señalar que los importes registrados de estas subvenciones no reflejan la realidad de los recursos obtenidos por la formación política al presentar errores en la contabilización que influyen en el resultado del ejercicio fiscalizado como se resumen a continuación:

El importe contabilizado por la formación política de la subvención del Ministerio de Interior para gastos de funcionamiento ha sido de 152.479,07 euros, mientras que el importe comunicado al Tribunal de Cuentas por el Ministerio del Interior fue de 114.359,62 euros, por lo que el exceso contabilizado asciende a 38.119,88 euros. Este exceso se debe a que, como se ha señalado anteriormente, el partido, al realizar el cobro de la última parte de la subvención por 38.119,88 euros, volvió a contabilizar el ingreso sin cancelar el saldo deudor pendiente de cobro, duplicándose el registro por este importe.

El importe de la subvención comunicada al Tribunal de Cuentas correspondiente al grupo Mixto del Congreso de los Diputados fue de 38.810,60 euros. La formación política recibió y contabilizó 33.890,60 euros, reservándose el resto (4.920 euros) para gastos del grupo parlamentario, por lo que los ingresos y los gastos se encontraban infravalorados en dicho importe.

El importe de la subvención para gastos de seguridad comunicada al Tribunal de Cuentas por el Ministerio de Interior fue de 5.872,02 euros. La formación política contabilizó como ingresos solamente 2.248,07 euros que corresponden a los gastos de seguridad en que realmente ha incurrido (780,05 euros), más el último cobro de la subvención por importe de 1.468,02 euros. Esto supone que los ingresos estaban sobrevalorados en 1.468,02 euros.

Del análisis del resto de las operaciones de la cuenta de resultados se deduce que no se han obtenido ingresos por cuotas de afiliados y sólo se ha producido una aportación de un cargo público por importe de 7.200 euros, aunque su ingreso no se materializó en una cuenta bancaria específica para percibir estas aportaciones, tal y como se establece en los artículos 4 y 8 de la Ley Orgánica 8/2007.

Los gastos de la formación política en el ejercicio 2013 ascendieron a 179.214,57 euros, de los que se han realizado comprobaciones sobre una muestra representativa del 79,74% (142.907,17 euros), constatándose que todos ellos han sido correctamente contabilizados y justificados en relación con la naturaleza del gasto.

El gasto del personal de la formación política en 2013, para una plantilla de cuatro empleados, ascendió a 99.517,57 euros, de los que 75.381,63 euros corresponden a los sueldos y salarios y 24.135,94 euros a las cuotas patronales de la Seguridad Social.

La coalición relaciona los gastos de seguridad en la memoria anual con los requisitos exigidos en los puntos 1 y 2 del artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, sobre la regulación de la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos, junto con una relación pormenorizada de las operaciones imputadas a la subvención, las copias de las facturas, y los contratos que verifican la naturaleza e importes imputados. De acuerdo con el análisis realizado los gastos de seguridad justificados ascendieron a 780,05 euros. Como la subvención recibida fue de 5.872,02 euros, se ha producido un exceso de 5.091,97 euros que la formación política deberá reintegrar de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a estos efectos.

A.3.3. Memoria

De conformidad con lo regulado en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, la memoria que ha presentado la formación política incluye, además de información explicativa del balance y de la cuenta de resultados, información específica sobre las subvenciones públicas y donaciones privadas recibidas. Respecto a la información sobre los créditos o préstamos que la formación política mantenga con las entidades de crédito, no resulta de aplicación al no haberse realizado operaciones de esta naturaleza.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		2013	Totales
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones Estatales para gastos de funcionamiento		154.727,57	
Subvenciones a grupos parlamentarios en las Cortes Generales		33.890,60	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales		24.408,80	
Total financiación pública			**213.026,97**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	1	7.200,00	
Resto ingresos		455,95	
Total financiación privada			**7.655,95**
Total Ingresos			**220.682,92**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales, se obtiene que el importe de la subvención concedida al grupo mixto del Congreso de los Diputados ascendió a 38.810,60 euros. Sin embargo, la formación política solo contabilizó 33.890,60 euros, importe transferido por el grupo.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada al Tribunal por los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes se deduce que las subvenciones concedidas en 2013 por dichos ayuntamientos a esta formación política ascendieron a 24.083,80 euros. El importe que figura en contabilidad por este concepto es de 24.408,80 euros, debido a una subvención de 325 euros concedida por un ayuntamiento de población inferior a 20.000 habitantes.

A.4.3. Endeudamiento

La formación política no presentaba en 2013 endeudamiento financiero.

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se han observado las siguientes irregularidades:

- Los ingresos procedentes de aportaciones de cargos públicos por importe de 7.200 euros no han sido abonados en cuentas bancarias específicas, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 8/2007.

- La formación política disponía de un remanente, no aplicado en el ejercicio 2013, de la subvención estatal anual para sufragar los gastos de seguridad, por importe de 5.091,97 euros, que deberá reintegrar conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a estos efectos.

II.16. INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/2007, al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, la formación política Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria. Posteriormente, el 16 de diciembre de 2014 y, por tanto, fuera del plazo legal, la formación presentó una nueva cuenta de resultados según el modelo previsto en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Respecto del informe a que se hace mención en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del control interno que la formación política debe tener establecido, el partido ha presentado el informe de control interno referido al ejercicio 2013, recogiéndose en el mismo los resultados obtenidos.

Respecto al ámbito territorial de las cuentas anuales consolidadas, los estados financieros de ICV objeto de esta fiscalización incluyen la actividad de toda la organización territorial de la formación política, como señala la memoria de dichas cuentas.

En cuanto al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen la subvención que le corresponde como parte de la coalición electoral La Izquierda Plural integrada en el grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados; asimismo, los estados incluyen la actividad del grupo parlamentario en el Parlamento de Cataluña, así como de los grupos políticos en las entidades locales.

Respecto a la representación en el Congreso de los Diputados, el grupo parlamentario integra los diputados elegidos correspondientes a la coalición electoral La Izquierda Plural, formada por las formaciones políticas Izquierda Unida, Chunta Aragonesista e Iniciativa per Catalunya Verds. Análogamente, por lo que se refiere a la representación en el Senado, el grupo parlamentario constituido en dicha Cámara está formado por los senadores elegidos correspondientes a la candidatura presentada por la coalición electoral Entesa pel Progrés de Catalunya. Esta coalición está integrada por los partidos Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC), Esquerra Unida i Alternativa (EUiA) e Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV). Las contabilidades de ambas coaliciones se han presentado al Tribunal de Cuentas de forma conjunta, lo que ha motivado que el análisis de sus estados financieros se haya efectuado también conjuntamente, reflejándose los resultados obtenidos en el Informe correspondiente al partido de mayor entidad en cada coalición.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como la salvedad que figura a continuación y que afecta a la representatividad de las cuentas:

- El resultado del ejercicio fiscalizado se halla sobrevalorado en 879.017,74 euros, debido a la incorrecta imputación a la cuenta de resultados del efecto del ajuste derivado de la corrección de la amortización acumulada de los bienes inmuebles.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados presentados en plazo por ICV, de los que se han transcrito, tanto las rúbricas del ejercicio 2013 como las del precedente, ambas detalladas por la formación política, si bien se han agrupado las cifras de los distintos epígrafes formulados dado que el partido ha presentado estos estados financieros con el máximo nivel de desagregación de cada subcuenta. A pesar de que la formación política señala en la memoria de las cuentas anuales que dichos estados se han formulado conforme al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, se ha observado que estas se han formulado conforme a los modelos aprobados por el derogado Real Decreto 1643/1990.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deducen las observaciones que a continuación se detallan, que amplían la información contenida en las cuentas.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo de la formación política (11.803.843,76 euros) está constituido, a cierre del ejercicio fiscalizado, fundamentalmente, por activo no corriente que, con un saldo neto de 8.589.625,31 euros, no ha presentado variaciones significativas en el ejercicio fiscalizado salvo la derivada de la regularización de los importes de amortización acumulada del inmovilizado comentada en párrafos siguientes. Por otro lado, el activo corriente (3.214.218,45 euros) está integrado mayoritariamente por el saldo de efectivo y activos líquidos equivalentes (1.948.411,25 euros) y por el saldo de deudores diversos (914.215,18 euros), correspondiendo este último, en su mayoría, a la formación política coaligada Izquierda Unida como se detalla más adelante. Del análisis realizado se efectúan las siguientes observaciones:

En el ejercicio 2013, la formación ha integrado en el inventario facilitado los bienes registrados en la organización territorial (341.130,23 euros), subsanando la deficiencia que al respecto se señaló en el Informe de fiscalización relativo al ejercicio 2012, si bien continuaba sin incluir los bienes reflejados contablemente como obras de arte en la organización central, por importe de 12.020,24 euros.

En el ejercicio fiscalizado, ICV ha efectuado distintas reclasificaciones en las cuentas relativas a sus inmuebles a efectos de reflejar contablemente de forma separada el valor de los terrenos y de las construcciones, subsanando de este modo las deficiencias señaladas en los Informes de ejercicios anteriores, referentes a la indebida inclusión del valor de los terrenos en el cálculo de la dotación anual para la amortización de los inmuebles. En consecuencia, en el ejercicio 2013, la formación política ha registrado el ajuste correspondiente para proceder a la corrección del exceso de amortización acumulada derivada de dicho proceder imputando su efecto en la cuenta de resultados. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la norma de valoración 22ª del PGC, la imputación del ajuste derivado de dicho error contable debe registrarse directamente en el patrimonio neto de la formación, por lo que el resultado del ejercicio fiscalizado se halla sobrevalorado en 879.017,74 euros por este hecho.

Se hallan registradas en el inmovilizado material aplicaciones informáticas por, al menos, un importe de 21.711,28 euros. En consecuencia, procede su reclasificación a inmovilizado intangible y ajustar la amortización acumulada correspondiente, dado que el coeficiente aplicado por ICV no es conforme con el establecido por la normativa contable para bienes de esta naturaleza. No obstante, el importe derivado de dicho ajuste no es cuantitativamente significativo y se considera que este hecho no afecta a la representatividad de las cuentas.

Respecto a las relaciones económico-financieras con partes vinculadas, en el epígrafe “Deudores diversos” se reflejan, entre otros conceptos, el saldo mantenido con la formación política IU, por 752.215,99 euros que, como se viene indicando en Informes de ejercicios anteriores, se deriva del reconocimiento de una deuda por parte de IU, formalizada en 2006, por la que esta formación asume una deuda equivalente a los compromisos de pago derivados de un préstamo suscrito por ICV, de conformidad con los diferentes acuerdos económicos suscritos entre ambas formaciones en los procesos electorales a los que han concurrido como coalición. Respecto a este crédito, se ha verificado que según los registros contables de IU Federal el saldo asciende a 687.809,34 euros, mientras que ICV presenta derechos de cobro por un importe de 752.215,99 euros y, por tanto, superior en 64.406,65 euros a la deuda reconocida por IU. A pesar de que ICV ha realizado en el ejercicio una regularización, tras conversaciones con la formación IU, a fin de resolver la diferencia existente entre ambos saldos recíprocos. A cierre de ejercicio 2013 dicha diferencia se ha incrementado, hasta la cifra anteriormente señalada (64.406,65 euros), por lo que ambas formaciones deberían proceder a conciliar esta discrepancia.

Asimismo, se incluye en el epígrafe “Deudores diversos” el saldo mantenido con la coalición Entesa pel Progrés de Calalunya, con la que ostenta representación en el Senado como formación coaligada, por importe de 100.789,37 euros. Este importe ha sido verificado con los registros contables presentados al Tribunal por dicha coalición, coincidiendo con lo reflejado por ICV en sus cuentas anuales.

El partido, a solicitud del Tribunal de Cuentas, ha circularizado a las entidades de crédito en las que mantiene cuentas abiertas, las cuales han confirmado los saldos registrados en contabilidad o, en su caso, se han verificado con los extractos bancarios y las diferencias han sido conciliadas.

A.3.1.2. Pasivo

La deuda de la formación con entidades de crédito ascendía a cierre de ejercicio a 12.588.004,82 euros. De este importe, figuran clasificados como deuda a largo plazo 9.848.845,54 euros (integrados en los epígrafes "Deudas con entidades de crédito" y en "Otros créditos a largo plazo") y 2.739.159,28 euros, como deuda a corto plazo (incluida en los epígrafes del pasivo corriente "Deudas con entidades de crédito" y "Ajustes por periodificación"). Del total de la deuda con entidades de crédito, corresponde a deuda de naturaleza electoral un saldo de 1.160.858,10 euros.

Respecto a la deuda con garantía hipotecaria, figura reflejada en el balance de situación en los epígrafes de "Deudas con entidades de crédito", del pasivo no corriente y otra parte integrada en dicho epígrafe en el pasivo corriente, ascendiendo a 8.038.669,48 euros a cierre del ejercicio fiscalizado, con en el detalle que figura en el apartado A.5.3 de este Informe. De dicho importe, corresponden 1.277.620,49 euros a préstamos hipotecarios asumidos por la organización territorial para la adquisición de distintas sedes locales, así como a diversos créditos con garantía hipotecaria formalizados con la finalidad de responder a necesidades de tesorería. En el ejercicio fiscalizado no se ha suscrito ninguna nueva operación de endeudamiento con garantía hipotecaria. En relación con este tipo de financiación, ICV ha procedido en el ejercicio 2013 a clasificar la deuda hipotecaria en función del vencimiento, subsanando la deficiencia contable señalada en el Informe del ejercicio 2012 relativa a este aspecto.

La deuda con entidades de crédito con garantía personal ascendía a 3.388.477,24 euros. De este saldo, destacan dos operaciones: por un lado, un préstamo formalizado en 2007 en el que se estableció una garantía por parte del partido PSUC, consistente en la constitución de prenda sobre el derecho de dicha formación en relación con la devolución de su patrimonio histórico (siendo su saldo de 916.723,60 euros) y, por otro, un préstamo suscrito por ICV en 2006 dadas las necesidades de financiación surgidas tras no recibir los recursos derivados de diversos procesos electorales a los que concurrió en coalición con IU Federal, habiendo sido esta formación perceptora de dichos fondos. Por este motivo, IU Federal transfiere anualmente, entre otras cuantías, el importe equivalente a los compromisos de ICV derivados de este préstamo, cuyo saldo a cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 884.287,69 euros.

Del análisis de las distintas operaciones anteriormente se efectúan las siguientes observaciones:

ICV continuaba sin contabilizar la periodificación de los intereses devengados y no vencidos a cierre del ejercicio 2013 en relación con las deudas registradas correspondientes a las organizaciones territoriales, si bien su incidencia sobre los estados presentados no se considera significativa.

La formación política debería reclasificar un importe de 2.279.206,71 euros que figura en el epígrafe "Otros créditos a largo plazo" a "Deudas con entidades de crédito a largo plazo", a efectos de reflejar correctamente la procedencia de dichos fondos.

La formación refleja en el epígrafe del pasivo corriente "Ajustes por periodificación" un importe de 79.482,97 euros que corresponde a endeudamiento con entidades de crédito con vencimiento a corto plazo, por lo que procedería su reclasificación a la rúbrica "Deudas con entidades de crédito a corto plazo".

Las entidades financieras han contestado a la circularización bancaria efectuada por la formación política a petición del Tribunal de Cuentas. Todos los saldos que figuran en cuentas han sido confirmados con la información remitida por dichas entidades y por el Banco de España o, en su caso, con los extractos bancarios, habiéndose conciliado las diferencias surgidas**.**

Se incluye en el endeudamiento a largo plazo, en la rúbrica "Otros créditos", y en el pasivo corriente, como "Deudas con entidades de crédito a corto plazo", un importe total de 403.000 euros que corresponde a operaciones de endeudamiento suscritas con particulares, personas físicas y en su mayoría afiliados del partido, en los ejercicios 2011, 2012 y 2013, formalizadas en contratos de préstamos en los que figura detallado el tipo de interés y a las condiciones de reembolso. De dicho importe, el endeudamiento formalizado en el ejercicio 2013 ascendía a 364.400 euros, derivado de 111 contratos suscritos (de ellos 83 renovaciones y 2 ampliaciones), siendo la cuantía máxima individual de 20.000 euros. Del análisis de estas operaciones se deduce que la formación debería reclasificar 38.600 euros que figuran en el pasivo no corriente como "Deudas con entidades de crédito", a efectos de reflejar que su origen procede de terceros distintos de entidades de crédito.

Por otro lado, en la rúbrica "Deudas con empresas del grupo" se integra el saldo resultante de la relación con la Fundación Nous Horizons, vinculada a la formación política, por importe de 261.783,51 euros, coincidiendo dicha cuantía con lo reflejado por la Fundación en su respectiva partida recíproca. Asimismo, dicho epígrafe incluye diversas cuentas acreedoras con los partidos coaligados y con la organización juvenil del ICV, por importe total de 52.497,39 euros. Se ha verificado en los registros contables de dichas formaciones políticas los saldos recíprocos correspondientes, coincidiendo con lo reflejado por ICV en sus cuentas. No obstante, se observa que la formación ha registrado estos saldos acreedores en cuentas de naturaleza deudora, incumpliendo con ello el principio de no compensación.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto de la formación política a 31 de diciembre de 2013 reflejaba un saldo negativo de 1.714.747,08 euros, una vez aplicados los resultados positivos del ejercicio, sin que se vea afectado en términos netos por el ajuste que se ha señalado en el apartado A.4.1.1. El Consejo Nacional del partido, con fecha 23 de julio de 2011, aprobó un Plan de Sostenibilidad económico-financiero que contenía medidas de ajuste, cuya aplicación en 2013 ha supuesto la continuidad en el descenso de las principales partidas de gasto y del nivel de endeudamiento (-10,59%) iniciado en el ejercicio 2012. No obstante, la formación política deberá continuar ajustando su actividad económica en orden a alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de sus recursos (77,43%).

A.3.2. Cuenta de Resultados

Al igual que en el caso del balance de situación, la estructura de la cuenta de resultados no se adecúa a la establecida por el Plan General de Contabilidad. A este respecto, no ha sido objeto de fiscalización la nueva cuenta de resultados remitida por la formación fuera del plazo legalmente establecido.

Los ingresos de la formación política en 2013 ascendieron a 4.160.650,03 euros, de los que 3.221.696,11 euros (77,43%) correspondieron a financiación pública y 938.953,92 euros (22,57%) a financiación privada.

La financiación pública registrada por ICV procede de las subvenciones del Estado para funcionamiento ordinario y para gastos de seguridad (un 9,68% sobre el total de ingresos), de las subvenciones de los grupos parlamentarios en los que se integran las respectivas coaliciones con las que obtuvo representación ICV en el Parlamento de Cataluña (28,34%) y en el Congreso y el Senado (2,04%, y 0,18%, respectivamente), así como de los grupos institucionales del partido en diversas entidades locales (37,19%), con el detalle que se refleja en el apartado A.5.1. En este sentido, cabe resaltar que, en el ejercicio 2013, la formación política registró estos ingresos en la cuenta de resultados por el importe correspondiente a su participación en las diferentes coaliciones que ostentan representación en los grupos parlamentarios anteriormente citados, subsanando la deficiencia contable señalada en el Informe referido al ejercicio 2012. Concretamente, recibe esta financiación, una vez deducidos los gastos de funcionamiento de los respectivos grupos parlamentarios, como partido integrante del grupo ICV-EUiA en el Parlamento de Cataluña, de La Izquierda Plural en el Congreso de los Diputados, y de Entesa Pel Progrés de Catalunya en el Senado. Se ha verificado con la contabilidad presentada por las respectivas coaliciones que los ingresos registrados por ICV coinciden con los fondos transferidos a esta formación, salvo por el hecho de que ICV ha registrado un importe inferior en 1.094 euros respecto a lo contabilizado por la coalición en la que se integra (La Izquierda Plural). Asimismo, los recursos públicos registrados por la formación han sido verificados con la información remitida al Tribunal de Cuentas por las entidades otorgantes de los mismos, sin perjuicio, en su caso, de su posterior distribución entre los distintos partidos coaligados anteriormente señalada.

Respecto a la acreditación de la aplicación de los fondos recibidos en concepto de subvención para gastos de seguridad (29.493,51 euros), los gastos justificados que resultarían subvencionables superaron ampliamente la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación a cierre del ejercicio 2013. No obstante, si bien la formación política adjuntó a las cuentas anuales la relación de gastos financiados por dichos fondos, no presentó la cuenta justificativa en dicho plazo, conforme preceptúa el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, habiendo sido facilitada durante los trabajos de fiscalización.

La financiación privada de la formación política en el ejercicio 2013 ha ascendido a 938.953,92 euros (el 22,57% del total de ingresos), correspondiendo fundamentalmente a aportaciones de cargos públicos (428.587,11 euros), a cuotas de afiliados (241.304,05 euros), a su participación en las cuotas recaudadas por el PSUC (94.000 euros) y a ingresos

derivados de actividades propias (95.698,52 euros), registrados en su totalidad por la organización territorial de la formación.

El partido ha incorporado en el ejercicio 2013, por vez primera, el registro de las aportaciones de los parlamentarios de la formación y de los cargos públicos del partido a nivel local, subsanando la deficiencia señalada en los Informes de ejercicios anteriores (en los que dichos ingresos se percibían y registraban en la Fundación Nous Horizonts, vinculada a la formación, a pesar de que eran recursos propios de ICV). En 2013, ICV recibió el 66,66% de dichos fondos, según lo establecido en su normativa interna, correspondiendo a los ingresos registrados por dicho concepto.

Respecto a las cuotas de afiliados y las aportaciones de cargos públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007, se ha verificado la recepción de dichos fondos en las cuentas bancarias de entidades financieras designadas por la formación específicamente para ingresos de esta naturaleza. Sin embargo, se efectúan las siguientes observaciones:

Entre las aportaciones figura erróneamente un importe de 1.870 euros, que corresponde a donaciones efectuadas por diez personas físicas. Al no haber sido consideradas donaciones por parte de ICV, estas no figuran relacionadas en la memoria de cuentas anuales, como exige el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, si bien su identificación ha sido facilitada con motivo de las actuaciones fiscalizadoras.

La formación política no disponía en el ejercicio 2013 de una cuenta bancaria específica para los ingresos por donaciones, de modo que dicho importe (1.870 euros) ha sido recibido en las cuentas corrientes de aportaciones de cargos públicos, lo que supone un incumplimiento de lo previsto en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/2007.

Por último, respecto de los ingresos obtenidos por la celebración de actos y actividades de la formación, registrados en su totalidad en su organización territorial (95.698,52 euros), se considera conveniente que el partido implante un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos a fin de facilitar la comprobación del requisito establecido en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/2007.

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados de ICV se elevaron a 2.739.486,22 euros, de los que 1.117.645,78 euros corresponden a gastos de personal. Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los gastos de la formación no se han apreciado deficiencias contables significativas. Asimismo, como se señaló en el Informe del ejercicio anterior, se ha identificado personal que colabora en la gestión económica del partido, si bien había sido contratado por otras organizaciones vinculadas a la formación, por lo que sus costes no se hallan integrados en las cuentas presentadas.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por la formación contiene información genérica sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados de dichas sedes, por lo que se considera insuficiente. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, la memoria incluye una relación de los préstamos que la formación política mantiene con las entidades de crédito y la relación de las subvenciones percibidas. No obstante, respecto de las donaciones, la memoria no refleja la información establecida en el citado artículo, habiéndose facilitado con motivo de las actuaciones fiscalizadoras su identificación, como se ha señalado anteriormente.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos.

Clasificación de ingresos registrados por la formación		2013	Totales
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento		402.593,03	
Subvenciones a grupos parlamentarios:		1.271.846,18	
Cortes Generales		92.593,24	
Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas		1.179.252,94	
Financiación a grupos políticos en Entidades Locales		1.547.256,90	
Total financiación pública			**3.221.696,11**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	10	1.870,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados		241.304,05	
Aportaciones de cargos públicos		428.587,11	
Resto ingresos		267.192,76	
Total financiación privada			**938.953,92**
Total Ingresos			**4.160.650,03**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado A.1. respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y al Parlamento de Cataluña, se obtiene que ICV, indirectamente, ha recibido 85.052,68 euros por la participación en el grupo parlamentario La Izquierda Plural del que forma parte en el Congreso de los Diputados y que la subvención concedida por el Parlamento de Cataluña ascendió a 1.563.500,76 euros, correspondiendo a ICV 1.179.252,94 euros y, el resto, a la formación coaligada Esquerra Unida i Alternativa. Estas subvenciones figuran registradas en la contabilidad presentada en los términos anteriormente señalados.

Respecto a las subvenciones procedentes del Senado, estas son percibidas por la coalición electoral Entesa pel Progrés de Catalunya de la que forma parte, cuyo saldo informado ascendía a 373.562,88 euros, que coincide con lo registrado por la citada coalición, recibiendo el partido en concepto de participación anual en 2013 la cantidad de 7.540,56 euros, en los términos anteriormente indicados.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, diputaciones u otras entidades locales que han atendido a la solicitud de información del Tribunal de Cuentas, y que se relaciona en el correspondiente anexo, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por, al menos, 1.285.542,09 euros, registradas en la contabilidad presentada en los términos antes señalados.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito			Financiación procedente de terceros	Totales
	Actividad electoral	Actividad ordinaria			
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal		
C/P	377.998,05	469.030,65	1.892.130,58	38.600,00	2.777.759,28
L/P	782.860,05	7.569.638,83	1.496.346,66	364.400,00	10.213.245,54
Total Endeudamiento	**1.160.858,10**	**8.038.669,48**	**3.388.477,24**	**403.000,00**	**12.991.004,82**
Principal	1.155.750,11	8.029.261,88	3.385.137,67	403.000,00	12.973.149,66
Intereses	5.107,99	9.407,60	3.339,57	---	17.855,16

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por la formación política ICV no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se ha observado el siguiente incumplimiento:

– La formación política no disponía en el ejercicio 2013 de una cuenta bancaria específica para los ingresos por donaciones, que fueron recibidos en las cuentas corrientes destinadas a las aportaciones de sus cargos públicos, lo que supone un incumplimiento de lo previsto en el artículo 4.2 e) de la Ley Orgánica 8/2007.

II.17. IZQUIERDA UNIDA

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Izquierda Unida (IU) es una federación que integra a diversos partidos y organizaciones políticas. Su organización está formada por su sede central (IU Federal) y 18 organizaciones territoriales federadas, de las que doce carecen de personalidad jurídica y corresponden a los ámbitos territoriales de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, La Rioja, Melilla, Murcia y Navarra, y seis tienen personalidad jurídica propia estando en consecuencia inscritas en el Registro de Partidos Políticos, correspondiendo a los ámbitos territoriales de Andalucía, Asturias, Baleares, Madrid, País Vasco y País Valenciano. Cabe señalar que IU no dispone de federación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Dado que cada una de las federaciones dispone de una contabilidad independiente, IU Federal y sus 18 federaciones, han remitido al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2013 dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, salvo las de las federaciones de Cantabria, Castilla La Mancha y País Vasco que lo hicieron con 21 días de retraso respecto al plazo legal que concluía el 30 de junio. Dichas cuentas anuales comprenden el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, sin embargo solo aportaron la memoria de las cuentas IU Federal y las federaciones de Andalucía, Aragón, Asturias, Madrid, Murcia y País Valenciano.

Con fecha de 29 de julio de 2014 IU presentó unos estados contables consolidados de IU Federal con todas sus federaciones territoriales (balance de situación a 31 de diciembre y cuenta de resultados) y con fecha de 13 de octubre de 2014 aportó la memoria consolidada. Cabe señalar que, aunque fuera del plazo legalmente establecido, IU ha aportado por primera vez dichos estados consolidados, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 8/2007 en lo referente a su representación territorial. Sin embargo el citado artículo establece que la consolidación deberá referirse a la totalidad de partidos que integran la federación que, en el caso de IU, afectaría a las siguientes organizaciones políticas: Partido Comunista de España (PCE), Izquierda Abierta (IA), Izquierda Republicana (IR) y Colectivo de Unidad de los Trabajadores (CUT), así como a diversas corrientes o foros sin personalidad jurídica pero con recursos económicos. En consecuencia, para obtener una representación integra de la situación económico-financiera de la federación IU, los estados consolidados deberían incorporar también el patrimonio y los recursos y gastos de las citadas organizaciones políticas.

Respecto al informe preceptivo al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, resultante de la revisión del sistema de control interno que el partido debe tener establecido, ni IU Federal ni sus federaciones aportaron dicho informe, salvo la federación de IU en el País Valenciano (Esquerra Unida del País Valenciá) que en su memoria incorpora un informe emitido por su Comisión Revisora de Cuentas en el que se manifiesta que ha procedido a la revisión y auditoria de las distintas partidas contables. Sin embargo, dicho informe no especifica los aspectos analizados ni los procedimientos aplicados para la adecuada evaluación del sistema del control interno, por lo que se considera insuficiente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo referenciado. Cabe señalar que esta organización ha aprobado la creación de una Unidad de Control Interno que espera tener operativa en el ejercicio 2014 para posibilitar en dicho ejercicio el control previsto en la citada disposición legal.

En cuanto a la rendición de cuentas correspondiente al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a los respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen:

- La actividad del partido en el Congreso de los Diputados, en el porcentaje de participación en la coalición La Izquierda Plural.

- La de los grupos de los cargos electos en los Parlamentos Autonómicos de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y País Valenciano.

- La de los grupos políticos en algunas entidades locales en las federaciones de Aragón, Asturias, Castilla y León, Extremadura, País Vasco y País Valenciano.

La contabilidad de IU Federal y de sus federaciones se ha adaptado al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, subsanando de este modo la deficiencia puesta de manifiesto en los Informes de ejercicios

anteriores. Cabe señalar que esta adaptación se ha producido por primera vez en el ejercicio 2013 en los casos de IU Federal y de diez de sus federaciones.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas anuales rendidas de la actividad económico-financiera correspondiente a parte de la organización en las entidades locales, así como la de organizaciones políticas coaligadas, como son el PCE, la IA, la IR y el CUT y otras organizaciones antes citadas, cuya integración supondría modificaciones sustanciales en el patrimonio y en los resultados de esta federación.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las salvedades que figuran a continuación y que afectan a la representatividad de las cuentas:

- El activo está sobrevalorado en, al menos, 1.665.839,06 euros, con la siguiente distribución: 66.805 euros en el epígrafe "Inmovilizado material", 270.354,24 euros en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo", 164.794,86 euros en el epígrafe "Deudores varios" y 1.163.884,96 euros en el epígrafe "Cuenta corriente con socios y administradores".

- El pasivo está sobrevalorado en, al menos, 367.563,75 euros, al incluir la federación de Andalucía como deuda con entidades de crédito una obligación por dicho importe frente a IU Federal, que minoraría el saldo agregado de las cuentas de interrelación registradas en el activo del balance.

- En la cuenta de resultados se ha detectado una duplicidad de ingresos y gastos en las subvenciones procedentes del Parlamento de Asturias, por importe de 469.576,22 euros, la falta de registro de ingresos de subvenciones de la Asamblea de Madrid por importe de 149.354,78 euros y un exceso de registro de ingresos por importe de 164.794,86 euros correspondiente al cobro de una subvención de las elecciones autonómicas de Andalucía del año 2012 que ya habían sido registradas el ejercicio anterior.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación a 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de resultados agregados de la sede central, de todas las organizaciones territoriales y de la participación de la federación en el grupo parlamentario La Izquierda Plural y en nueve Parlamentos Autonómicos, referidos únicamente al ejercicio 2013 al ser este el primer ejercicio en que ha tenido lugar la consolidación contable.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados se deducen las observaciones que se detallan a continuación y que amplían la información contenida en los mismos.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El inmovilizado material, que presentaba al cierre del ejercicio 2013 un saldo de 3.807.384,72 euros y se distribuía entre IU Federal y sus federaciones por importes de 2.043.731,16 y 1.763.653,56 euros, respectivamente. La mayor parte del saldo se registra en el epígrafe "Terrenos y construcciones", por importe de 3.657.937,55 euros, correspondiendo a IU Federal inmuebles por valor de 1.996.466,30 euros y a las federaciones de Asturias, Extremadura, Madrid, Navarra y País Valenciano por un valor neto conjunto de 1.661.471,25 euros. Del análisis de esta partida cabe señalar las siguientes incidencias:

- Durante el ejercicio 2013 se produjeron incrementos de 139.579,80 y 135.702,80 euros, respectivamente, en los saldos registrados por las federaciones de Asturias y de Navarra. En el caso de Asturias corresponde a la activación de cuatro inmuebles comprados por esta federación al PCE en el ejercicio 2011, estableciendo como precio de venta

el importe correspondiente a la deuda pendiente de amortizar de los préstamos hipotecarios vinculados a dichos inmuebles y los gastos de escrituración, subsanando la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2012. Por otra parte, no consta que el PCE haya dado de baja en su inmovilizado los inmuebles vendidos, aunque se desconoce si previamente estaban registrados debido a la falta de inventario de los mismos tal y como se señala en los resultados de fiscalización del PCE.

- En las federaciones de Asturias, Madrid y País Valenciano, cuyos inmuebles totalizan un valor de 1.429.576,16 euros, la amortización acumulada se calculó incorrectamente al haber afectado junto al valor de las construcciones a los valores de los terrenos, sin que se haya podido estimar el importe que las citadas federaciones dotaron en exceso.

- Un inmueble de la federación de Madrid situado en la localidad de Velilla de San Antonio que estaba contabilizado por 66.805 euros, fue subastado y adjudicado a un tercero por la AEAT en el ejercicio fiscalizado, sin que la citada federación haya procedido a darlo de baja en su inmovilizado.

El epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" con un saldo al cierre de 2013 de 321.936,08 euros, recoge un derecho de cobro de la federación de Madrid frente a IU Federal por importe de 270.354,24 euros, no registrando esta última la obligación equivalente. En consecuencia, el activo consolidado está sobrevalorado por este importe.

El epígrafe "Deudores varios", con un saldo al cierre de 2013 de 204.743,10 euros, corresponde a cuatro federaciones, entre las que destaca la de Andalucía que registró un importe de 164.794,86 euros de una subvención pendiente de cobro por las elecciones autonómicas de Andalucía de 2012. Dicho importe fue abonado en el ejercicio 2013, no habiéndose saldado la deuda al haberse registrado incorrectamente como ingreso en la cuenta de resultados; en consecuencia, el activo estaba sobrevalorado por este importe.

El epígrafe "Otros activos financieros" con un saldo al cierre de 2013 de 1.255.792,90 euros tenía como componente fundamental la partida "Cuenta corriente con socios y administradores" por importe de 1.163.884,96 euros que registra los saldos deudores y acreedores de múltiples cuentas de interrelación entre IU Federal y sus federaciones, de manera que la contabilidad de IU Federal reflejaba unos derechos agregados de 788.940,48 euros frente a sus federaciones y la contabilidad de las federaciones, en vez de reflejarse obligaciones agregadas frente a IU Federal por el mismo importe, registraba unos derechos agregados de 374.944,48 euros, tras la realización de determinados ajustes. De haberse realizado una adecuada consolidación contable deberían haberse saldado todas las cuentas de interrelación entre IU Federal y sus federaciones, sin embargo se reflejaban unos derechos de cobro de 1.163.884,96 euros que no eran reales, encontrándose el activo sobrevalorado en dicho importe.

El saldo de tesorería al cierre del ejercicio ascendía a 3.023.815,24 euros, correspondiendo a efectivo 35.366,77 euros y fondos en cuentas bancarias 2.988.448,47 euros. Del efectivo correspondía a IU Federal un importe de 3.942,67 euros y a las federaciones 31.424,10 euros. Los saldos bancarios se distribuían en 14 cuentas corrientes registradas por IU Federal, por un total de 868.719,93 euros y en otras 276 cuentas corrientes registradas por las federaciones por un total de 2.119.728,54 euros. La circularización llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas a las entidades financieras ha confirmado, en general, los saldos registrados por las diferentes cuentas corrientes.

Del análisis realizado se han deducido las siguientes irregularidades:

- Se han observado tres pagos en efectivo por importes superiores a 2.500 euros, correspondiendo dos a la federación de Madrid y uno a la federación del País Valenciano, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

- Se ha detectado la existencia de un gran número de cuentas corrientes no integradas en los estados contables, pertenecientes a las organizaciones locales, tal como se ha puesto de manifiesto en anteriores Informes de fiscalización. No obstante, en el ejercicio fiscalizado se han incorporado por primera vez en la contabilidad un total de 64 cuentas corrientes con un saldo conjunto de 594.241,15 euros, correspondientes a organizaciones locales, fundamentalmente en las federaciones del País Valenciano y de Asturias.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo reflejaba deudas con entidades de crédito por valor de 14.941.057,38 euros al cierre de 2013 correspondiendo 9.627.868,44 euros a IU Federal y 5.313.188,94 euros a sus federaciones.

Durante el ejercicio fiscalizado, IU Federal únicamente concertó un préstamo por importe de 22.000 euros. Su endeudamiento se materializaba en seis pólizas de crédito, cuatro de carácter hipotecario con saldo de 8.942.736,61 euros y dos de carácter personal con saldo de 685.131,83 euros.

Respecto a las federaciones, en el ejercicio fiscalizado tuvo lugar el reconocimiento de cuatro préstamos hipotecarios en la federación de Asturias, relacionados con los cuatro inmuebles que se activaron en 2013 por 139.579,80 euros a los que se ha hecho mención anteriormente y la concertación de un préstamo por importe de 300.000 euros en la federación de Madrid. El endeudamiento total, por importe de 5.313.188,94 euros, se materializaba en 35 pólizas de crédito con la siguiente distribución por federaciones:

Federación	Importe (en euros)
Andalucía	3.512.353,34
Asturias	183.576,51
Illes Balears	79.461,77
Extremadura	38.909,98
Madrid	701.857,67
Navarra	209.122,46
País Valenciano	587.907,21
Total	**5.313.184,94**

Del análisis de esta partida se deducen las siguientes incidencias:

- La federación de Andalucía registró incorrectamente como deuda con entidades de crédito una obligación con IU Federal por importe de 376.563,75 euros. En consecuencia, además de la reclasificación contable, se ha puesto de manifiesto una sobrevaloración del pasivo por el citado importe, al corresponder a las cuentas de interrelación entre IU Federal y las federaciones que deberían aparecer saldadas en el balance consolidado.

- La federación de Madrid incluye dos pólizas de préstamo ya vencidas por un importe total de 415.007,79 euros.

Los importes contabilizados son concordantes con los extractos bancarios y las pólizas de crédito y las respuestas de las entidades de crédito han confirmado los diferentes saldos.

En el análisis de los epígrafes “Deudas a largo plazo”” y “Deudas corto plazo”, con un saldo conjunto de 3.264.348,27 euros, se han extraído los siguientes resultados:

- La deuda que IU mantenía frente a Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV) al cierre del ejercicio 2013, por importe de 687.809,34 euros se ha minorado en 125.051,55 euros durante el ejercicio fiscalizado en base a un acuerdo suscrito entre ambas formaciones para saldar dicha deuda. Este importe es concordante con el derecho registrado por ICV al cierre del ejercicio fiscalizado, habiéndose conciliado adecuadamente la diferencia señalada en el anterior Informe.

- La deuda aplazada con la AEAT por 1.147.096,29 euros, corresponde a las federaciones de Andalucía y Madrid por importes de 149.562,66 y 997.533,63 euros, respectivamente.

- La deuda aplazada con la Tesorería General de la Seguridad Social por 1.264.373,36 euros, corresponde a las federaciones de Andalucía y Madrid por importes de 224.506,78 y 1.039.866,58 euros, respectivamente.

- La deuda de la federación de Madrid con sus organizaciones locales ascendía a un importe de 161.594,41 euros. Cabe señalar que la contabilidad de dichas organizaciones locales no está incluida en la de esta federación y ni, por tanto, en los estados consolidados.

El epígrafe "Cuenta corriente con partidos y organizaciones integrantes", con un saldo de 1.401.489,13 euros, corresponde fundamentalmente a la contabilidad de IU Federal por 1.395.965,22 euros, en el que se incluyen: a) Un saldo acreedor de 674.487,44 euros con la Fundación Europa de los Ciudadanos, vinculada a IU Federal, siendo este saldo coincidente con lo contabilizado en la citada fundación. b) Una deuda con el PCE por importe de 527.708,92, siendo asimismo concordante con los derechos registrados en la contabilidad del PCE. c) El resto del saldo por importe de 193.768,86 euros corresponde a deuda con el PASOC (118.309,85 euros), el CUT (72.259,01 euros) y la organización Redes (3.200 euros).

El epígrafe "Cuenta corriente con contabilidad electoral" recoge un saldo de 45.000 euros que está registrado en la federación de Murcia y que corresponde a anotaciones del ejercicio 2009 por las elecciones locales y autonómicas de 2007. Dada su antigüedad la federación debería proceder a depurar este saldo.

La deuda con las Administraciones Públicas, por importe de 389.321,43 euros, correspondía a las retenciones de IRPF del cuarto trimestre del ejercicio y a las cuotas de seguridad social del mes de diciembre, salvo en la federación de Madrid donde, además, incluía como pendientes de pago las retenciones de IRPF del segundo y tercer trimestre y las cuotas de seguridad social de marzo a noviembre de 2013.

A.3.1.3. Neto patrimonial

Al cierre del ejercicio fiscalizado el patrimonio neto de la formación IU Federal y de sus organizaciones territoriales presentaba un saldo negativo de 11.699.947,83 euros, habiéndose reducido en 1.153.291,86 euros respecto al ejercicio anterior, debido a los resultados positivos registrados en el ejercicio 2013.

El patrimonio negativo afecta fundamentalmente a IU Federal por importe de 8.205.079,03 euros, así como a las federaciones de Andalucía y de Madrid por importes de 3.022.552,14 y 2.136.925,47 euros, respectivamente. Cabe señalar que en las citadas federaciones se ha producido la suspensión y aplazamiento en los pagos como consecuencia de su situación financiera.

Como se viene manifestando en Informes de ejercicios anteriores, la federación IU deberá ajustar su actividad económica en orden a alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados en sus cuentas.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos de la formación política IU en 2013 ascendieron a 12.014.048,95 euros, correspondiendo 8.663.316,22 euros a recursos de procedencia pública y 3.350.732,73 euros a recursos de procedencia privada.

Respecto a los recursos públicos, un importe de 3.056.974,48 euros corresponden a IU Federal y 5.606.341,74 euros a las federaciones, con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado A.4.1. De su análisis cabe señalar lo siguiente:

- La subvención estatal anual para gastos de funcionamiento ascendió a 2.413.877,16 euros y la subvención anual para sufragar gastos de seguridad supuso 123.945,36 euros, siendo ambos importes concordantes con los comunicados por el Estado. Cabe señalar que en aplicación del artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, IU ha presentado la cuenta justificativa de la citada subvención.

- Las subvenciones autonómicas para gastos de funcionamiento corresponden a la subvención anual de la Generalitat Valenciana por importe 74.477,47 euros, importe concordante con el comunicado por dicha institución.

- La subvención procedente de las Cortes Generales, por importe de 449.380,28 euros, se refiere a la participación de IU en la subvención correspondiente a la coalición La Izquierda Plural, según los acuerdos de la coalición por importe de 422.824,36 euros, así como 26.555,92 euros procedentes del Senado.

- Las subvenciones de los parlamentos autonómicos, por importe de 4.478.588,15 euros, se registran en la contabilidad de las federaciones de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y País Valenciano. Los importes registrados por cada una de dichas federaciones eran concordantes con los comunicados por los diferentes parlamentos autonómicos, bien sea referido a grupos

parlamentarios propios o mixtos, con las siguientes excepciones: a) La federación de Asturias ha duplicado el registro de un importe de 469.576,22 euros en los ingresos procedentes de su grupo parlamentario en la Asamblea del Principado utilizando como contrapartida una cuenta de gastos y, en consecuencia, están sobrevalorados los ingresos y los gastos por el citado importe; b) La federación de Madrid registró 572.004,22 euros mientras que la Asamblea de Madrid comunicó al Tribunal de Cuentas un importe de 721.359 euros. El motivo de esta diferencia se debe a que el grupo parlamentario dedujo de la subvención los gastos de funcionamiento interno por 149.354,78 euros, ingresando la diferencia en las cuentas del partido.

- Las subvenciones a los grupos políticos de las entidades locales se registraron en la contabilidad de las federaciones de Aragón, Asturias, Castilla y León, Extremadura, País Valenciano y País Vasco por un importe total de 1.021.490,08 euros. De la información aportada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, diputaciones provinciales y de otras entidades locales, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido aportaciones de, al menos, 2.961.582,75 euros en el ejercicio 2013, por lo que no estaban integradas en contabilidad subvenciones por importe de, al menos, 1.940.092,67 euros.

- La memoria consolidada relaciona las subvenciones públicas percibidas por las diferentes federaciones. Sin embargo, dichos importes no son concordantes con los contabilizados en tres de ellas según el siguiente detalle en euros:

Federaciones	Importe contabilizado	Importe según Memoria	Diferencia
Aragón	544.943,04	243.021,81	301.921,23
Galicia	284.091,72	547.807,36	-263.715,64
Asturias	1.350.944,81	728.680,07	622.264,74

Los recursos privados han representado un importe de 3.350.732,73 euros (el 27% del total de ingresos), correspondiendo fundamentalmente a cuotas y aportaciones de afiliados (1.157.344,33 euros), a aportaciones de cargos públicos (1.372.254,37 euros) y a otros ingresos (781.812,94 euros). Del análisis de estas partidas se desprenden las siguientes observaciones:

- Las cuotas y aportaciones de afiliados son gestionadas por IU Federal para todas sus organizaciones territoriales y además para el partido Esquerra Unida i Alternativa (EUiA), ingresando las cuotas y aportaciones de los afiliados en cuentas bancarías específicas y distribuyendo lo recaudado, según los correspondientes acuerdos, a cada una de las organizaciones territoriales. Se ha verificado dicho proceso y los correspondientes registros contables en IU Federal y en las federaciones sin deducirse anomalías.

- El importe registrado por IU Federal relativo a aportaciones de cargos públicos fue de 74.083,16 euros, íntegramente recibidas en una cuenta bancaria específica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 8/2007. El resto de ingresos registrados como aportaciones de cargos públicos por importe de 1.298.171,21 euros, corresponde a trece federaciones, de cuyo análisis se deducen las siguientes irregularidades:

  a. Un importe total de 89.518,38 euros no correspondía a aportaciones de cargos públicos, según el siguiente detalle: 72.910,59 euros eran aportaciones de entidades locales, 15.241,79 euros provenían de una aportación de Radio Televisión de Andalucía para dar cobertura al salario de la secretaría del consejero de IU en dicha entidad y 1.366 euros eran, en realidad, donaciones de personas físicas.

  b. Las federaciones de La Rioja y del País Vasco no disponían de cuenta bancaría específica para recibir estas aportaciones.

  c. Aportaciones por un valor conjunto de 203.917,18 euros de las federaciones de Andalucía, Asturias, Castilla y León, Extremadura, País Valenciano y País Vasco no habían sido ingresadas en cuentas bancarias específicas para este fin.

d. Ingresos por importe de 67.221,15 euros efectuados en las cuentas bancarias específicas para esta finalidad no eran aportaciones de cargos públicos, correspondiendo a IU Federal y a las federaciones de Asturias, Cantabria, Madrid y Murcia.

e. Las federaciones de Cantabria, Galicia y País Vasco no han aportado al Tribunal de Cuentas el modelo 182 de la AEAT para la declaración de donativos y aportaciones recibidas (artículo 3 de la Orden Ministerial 3021/2007, de 11 de octubre). En el caso de la federación de Andalucía, el importe total de aportaciones que figura en el citado modelo 182, ascendía a 674.295,33 euros, habiéndose contabilizado únicamente un importe de 175.217,74 euros. Dicha diferencia es debida a la falta de integración de la contabilidad de las Asambleas locales de Andalucía y, por tanto, de las aportaciones realizadas a las mismas.

- El importe contabilizado por donaciones ascendió a 39.321,09 euros y todas las donaciones fueron realizadas por personas físicas. A dicho importe deben añadirse 1.366 euros registrados como aportación de cargos públicos, tal y como se señala en el punto anterior. De su análisis cabe señalar que todas ellas han sido ingresadas en cuentas bancarias específicas, aunque no se identificaron tres donaciones correspondientes a las federaciones de Cantabria y de Castilla y León por un importe acumulado de 600 euros, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 e de la Ley Orgánica 8/2007.

- Por lo que se refiere al resto de ingresos, por importe de 781.812,94 euros, figuran ingresos de IU Federal por importe de 165.275,84 euros correspondientes a aportaciones de los partidos que integran la federación por uso de locales o procedentes de la gestión de la Unidad de afiliación y recaudación (UAR). La federación de Andalucía registró indebidamente un importe de 164.794,86 euros que correspondía al cobro de una subvención de las elecciones autonómicas de 2012 que ya había sido registrado el ejercicio anterior y figuraba en la cuenta de balance "Deudores varios". Asimismo, las federaciones de Andalucía, Castilla y León y Navarra generaron ingresos por importe de 350.324,59 euros, por regularizaciones de saldos antiguos. Finalmente, el epígrafe "Ingresos de Asambleas locales" registró aportaciones por importe de 34.813,51 euros realizadas por las Asambleas locales a las federaciones de Cantabria, Castilla-La Mancha, Madrid y Murcia desconociéndose su origen al no estar integrada en los estados presentados la contabilidad de las asambleas locales.

Los gastos de la formación política IU en el ejercicio 2013 ascendieron a 10.860.757,09 euros, correspondiendo 3.215.208,24 euros a IU Federal y 7.645.548,85 euros a las federaciones.

La partida "Gastos de personal" ascendió a 4.162.877,31 euros y registra las remuneraciones y gastos sociales de una plantilla media de 118,71 trabajadores, de los que 34,49 prestaron sus servicios en IU Federal y 84,22 en las federaciones. Se han analizado las variaciones mensuales, el registro contable y los correspondientes abonos, sin que se hayan observado deficiencias.

En la revisión de una muestra de gastos por servicios exteriores, que representaron 3.602.731,99 euros, se ha observado que la formación no disponía de procedimientos de gestión de los gastos de viaje y de representación. Tampoco disponía de formulario de liquidación de estos últimos, por lo que en algunos de ellos no se ha podido determinar el motivo y los beneficiarios de dichos gastos.

A.3.3. Estados Financieros de La Izquierda Plural

La coalición electoral La Izquierda Plural se constituyó con la finalidad de concurrir a las elecciones a Cortes Generales celebradas el 20 de noviembre de 2011 y está integrada por las siguientes formaciones políticas: IU, ICV-EUIA y CHA, habiendo obtenido once representantes en el Congreso de los Diputados.

Dicha coalición ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de resultados. Sin embargo no ha remitido el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la citada Ley Orgánica, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno.

La contabilidad de La Izquierda Plural está adaptada al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Las cuentas presentadas recogen la actividad gestionada por la única sede de la coalición, procediendo su financiación de manera exclusiva de la subvención del grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados.

Las cuentas anuales del ejercicio 2013 representan adecuadamente la realidad económico-financiera de esta formación política, sin que se hayan encontrado limitaciones al alcance ni salvedades en la fiscalización de dichas cuentas.

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 1.289,10 euros, resultante de la incorporación de los resultados positivos del ejercicio por importe de 531,98 euros al patrimonio neto, una vez deducidos los repartos efectuados entre los tres partidos coaligados por importe de 473.808,94 euros, habiéndose verificado los diferentes acuerdos de reparto, así como su inclusión en las contabilidades de dichos partidos.

La distribución de los repartos efectuados entre los partidos coaligados presenta la siguiente composición:

Partido	Importe
Izquierda Unida	357.510,37
Iniciativa per Catalunya Verds-Esquerra Unida i Alternativa	86.147,09
Chunta Aragonesista	30.151,48

Los ingresos de la coalición ascendieron a 560.369,64 euros, procedentes exclusivamente de la subvención asignada por el Congreso de los Diputados al grupo parlamentario, habiendo confirmado dicho importe esta Institución.

A.3.4. Memoria

De conformidad con lo regulado en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, la formación política IU ha presentado la memoria consolidada de IU Federal y de sus federaciones territoriales referidas al ejercicio 2013 que contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas de balance y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que contempla el artículo señalado, las deudas con entidades de crédito, las subvenciones públicas y las donaciones de particulares figuran referenciadas y detalladas, con la salvedad de la falta de concordancia en los importes referenciados con los contablemente registrados en las subvenciones públicas percibidas por las federaciones de Aragón, Asturias y Galicia, tal y como se ha puesto de manifiesto al analizar los ingresos.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		2013	Totales
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones electorales		3.247,60	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:		2.614.610,11	
Estatales		2.537.822,52	
Autonómicas		76.787,59	
Subvenciones a grupos parlamentarios		5.023.968,43	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales		1.021.490,08	
Total financiación pública			**8.663.316,22**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	73	39.321,09	
Cuotas y aportaciones de afiliados		1.157.344,33	
Aportaciones de cargos públicos		1.372.254,37	
Resto ingresos		781.812,94	
Total financiación privada			**3.350.732,73**
Total Ingresos			**12.014.048,95**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, se obtiene que los importes de las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de esta formación política, bien directamente o a través de coaliciones, suman 3.973.003,50 euros. Las subvenciones que figuran registradas en la contabilidad rendida no son concordantes con las comunicadas según se detalla en el apartado A.3.2.1 de este Informe.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe de 2.986.392,75 euros, figurando únicamente registradas en la contabilidad subvenciones por importe de 1.021.490,08 euros, al no estar integrada parte de la actividad de los grupos políticos en entidades locales.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal
C/P	537.913,75	598.797,92	433.533,08
L/P	----	9.331.132,88	3.663.116,00
Total Endeudamiento	**537.913,75**	**9.929.930,80**	**4.096.649,08**

B. FISCALIZACION DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuadas sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por la formación política IU se deduce el siguiente incumplimiento susceptible de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007:

- No han sido identificados los donantes de tres donaciones de un importe acumulado de 600 euros en las federaciones de Cantabria y de Castilla y León.

Además, como se detalla en párrafos anteriores, se han observado las siguientes irregularidades:

- En aplicación de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 8/2007, los estados contables consolidados deberían haber integrado la totalidad de partidos y colectivos que forman la federación IU. Como se ha indicado anteriormente, en los estados contables consolidados no está integrada la contabilidad del Partido Comunista de España, Izquierda Abierta, Izquierda Republicana, Colectivo de Unidad de los Trabajadores, las federaciones del exterior y diversas corrientes o foros sin personalidad jurídica pero con recursos económicos.

- Se han producido tres pagos en efectivo por importes superiores a 2.500 euros, correspondiendo dos a la federación de Madrid y uno a la federación del País Valenciano, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

- Las donaciones contabilizadas en 2013 procedían en su totalidad de personas físicas, cumplieron los límites cuantitativos establecidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2007 y fueron ingresadas en cuentas bancarias

específicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 e) de la citada Ley, con la excepción de 1.366 euros ingresados indebidamente en una cuenta bancaria destinada a recibir las aportaciones de cargos públicos.

– Las aportaciones de cargos públicos registradas en 2013 fueron ingresadas en cuentas bancarias específicas, con las siguientes excepciones: a) Las federaciones de La Rioja y del País Vasco no disponían de una cuenta bancaria específica, lo que supone un incumplimiento del artículo 8.2 de la Ley Orgánica 8/2007; b) Aportaciones de cargos públicos por importe conjunto de 206.478,70 euros, a las federaciones de Andalucía, Asturias, Castilla y León, Extremadura, País Valenciano y País Vasco, no fueron ingresadas en cuentas bancarias específicas.

II.18. NUEVA CANARIAS

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación Nueva Canarias (NC), al haber percibido subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario, como parte integrante de Coalición Canaria-Nueva Canarias (CC-NC), con representación en el grupo mixto del Congreso de Diputados, ha remitido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales del ejercicio 2013, que comprenden el balance al 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Respecto al informe preceptivo al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, resultante de la revisión del sistema de control interno que el partido político debe tener establecido, el presidente de la Comisión de la Ejecutiva Nacional del partido ha certificado al Tribunal de Cuentas el acuerdo unánime de aprobación de las cuentas al cierre del ejercicio 2013. No obstante, este certificado no puede considerarse sustitutivo del citado informe de control interno que debe aportar la formación política.

Las cuentas anuales de NC relativas al ejercicio 2013 consolidan por primera vez la actividad de la organización central y parte de las organizaciones locales (Telde, Santa Lucía y San Bartolomé de Tirajana).

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que prevean sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, los estados financieros del ejercicio 2013 presentados por NC recogen la subvención de funcionamiento correspondiente a la coalición CC-NC en las Cortes Generales como formación integrante del grupo mixto, la actividad del grupo político en el Parlamento de Canarias y las subvenciones a los grupos políticos de ámbito municipal del Cabildo de Gran Canaria, y a los grupos municipales de Telde, Santa Lucía y San Bartolomé de Tirajana.

En el Informe referido al ejercicio anterior se señaló que los estados financieros presentados por NC en 2012 no integraban la actividad derivada de la concurrencia de la formación política a las elecciones locales y a las elecciones al Parlamento de Canarias, ambas celebradas en 2011, presentándose en este último caso en la coalición CC-NC, excepto la participación en el endeudamiento electoral y la deuda con Coalición Canaria. En el asiento de apertura del ejercicio 2013 el partido ha procedido a realizar los ajustes necesarios para subsanar estas deficiencias, lo que ha ocasionado diferencias entre las cuentas rendidas a 31 de diciembre de 2012 y las referidas a dicha fecha que figuran en los estados financieros de 2013.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas anuales rendidas de la contabilidad de parte de las organizaciones locales de la formación política.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las salvedades que figuran a continuación y que afectan a la representatividad de las cuentas:

El partido no ha registrado al cierre del ejercicio 2013 los saldos deudores pendientes de cobro derivados de las provisiones de fondos realizadas durante el ejercicio, sino que estas fueron contabilizadas incorrectamente como gasto en la cuenta de resultados.

El partido viene contabilizando gran parte de los gastos en el momento de su abono, sin registrar previamente la obligación de pago en el pasivo, incumpliendo el principio de devengo. Así, entre otros, la formación política no ha periodificado los intereses devengados al cierre del ejercicio 2013.

La formación no ha registrado las subvenciones abonadas en 2013 a grupos municipales por importe de, al menos, 13.349,80 euros.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2013 presentados por el partido, de los que se han transcrito, tanto las rúbricas del ejercicio 2013 como las del precedente, ambas detalladas por la formación política.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo registrado por la formación ascendió a 262.103,69 euros y está constituido en un 97,8% por los activos líquidos depositados en 16 cuentas corrientes de una entidad de crédito, que totalizan 256.257,99 euros. El partido, a solicitud del Tribunal de Cuentas, ha circularizado a la entidad de crédito en la que mantiene cuentas abiertas, constatándose que los saldos al cierre del ejercicio 2013 eran correctos. En la circularización se ha observado la existencia de una cuenta que no figura en la contabilidad del partido, con un saldo de 552,20 euros, y que se trata de una cuenta del grupo municipal del Ayuntamiento de Las Palmas, cuyas cuentas no se han consolidado con la contabilidad del partido.

Al cierre del ejercicio 2013 el partido no ha registrado los saldos deudores pendientes de cobro derivados de las provisiones de fondos realizadas durante el ejercicio, sino que estas fueron contabilizadas incorrectamente como gasto en la cuenta de resultados, lo que supone un incumplimiento del principio de devengo.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo registrado por la formación ascendió a 262.103,69 euros y está compuesto en un 84,2% por la deuda con entidades de crédito que se eleva a 220.662,27 euros. Esta deuda corresponde a dos préstamos, uno solicitado para las elecciones al Parlamento Canario y a las Municipales cuyo titular es Nueva Canarias, y otro concedido a la coalición electoral CC-NC para las elecciones a las Cortes Generales, y cuya deuda está contabilizada en ambas formaciones políticas según los porcentajes pactados. Esta última deuda ha sido refinanciada en noviembre de 2013 con un nuevo préstamo. Ambos préstamos tienen vencimiento en 2015 y están clasificados correctamente en corto y largo plazo según el vencimiento de las amortizaciones de capital, aunque sólo figura contabilizada la deuda de principal, ya que el partido no ha periodificado los intereses devengados al cierre del ejercicio fiscalizado. Se ha efectuado la circularización a las entidades bancarias con las que la formación mantenía deudas al cierre del ejercicio 2013, confirmándose ambos saldos de la deuda contabilizada.

El endeudamiento no bancario a 31 de diciembre de 2013 registrado ascendió a 32.329,10 euros, correspondiendo al saldo de dos cuentas: “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” (18.943,36 euros) y “Deudas con empresas del grupo” (13.385,74 euros). La primera contiene los saldos de la deuda con terceros (2.892,20 euros) y con las Administraciones públicas (16.051,16 euros), incluyendo el importe de la subvención recibida para gastos de seguridad (6.369,09 euros) que no ha sido justificada por el partido. Se ha comprobado que los saldos deudores con la Hacienda Pública y la Seguridad Social al cierre del ejercicio fiscalizado han sido satisfechos dentro del plazo determinado por la normativa vigente y que, de la información facilitada al Tribunal por dichas instituciones, no se deduce la existencia de deudas que hayan sido objeto de aplazamiento.

En lo que se refiere a la segunda cuenta, la formación política ha reconocido un pasivo de 13.385,74 euros con CC, procedente del crédito electoral solicitado por ambas formaciones para acudir a las elecciones autonómicas y municipales celebradas en 2011 que, como se ha señalado, fue refinanciado a finales de 2013. Este saldo no coincide con el saldo deudor registrado por CC, que ascendía a 18.908,02 euros, por lo que ambas formaciones deberían conciliar la diferencia resultante por importe de 5.522,28 euros.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 9.112,32 euros, habiendo pasado a ser positivo debido a los resultados obtenidos en 2013 por importe de 193.146,79 euros, superiores a los resultados negativos de ejercicios anteriores, por 184.034,38 euros.

El partido ha procedido a realizar en 2013 un ajuste, por importe de 184.769,18 euros, en el saldo del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2012 para corregir un error de contabilización que, en parte, se había puesto de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados por la formación en el ejercicio 2013 ascendieron a 552.611,89 euros, de los que 499.920,05 euros corresponden a financiación pública y 52.691,84 euros a ingresos privados.

Los ingresos derivados de la financiación pública proceden de los siguientes conceptos:

Subvención del Estado para funcionamiento ordinario, por importe de 124.040,01 euros.

Subvención al grupo político en el Cabildo Insular de Gran Canaria, por importe de 19.082 euros.

Subvenciones a otros grupos políticos de ámbito local, procedentes de los Ayuntamientos de Telde, Santa Lucía y San Bartolomé de Tirajana, por importe conjunto de 72.420 euros.

Aportaciones procedentes del grupo mixto del Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Canarias, por importes de 33.890,60 y 224.400 euros, respectivamente.

Asimismo, dentro de los ingresos públicos se incluyen 26.087,44 euros, procedentes de los grupos políticos del Parlamento Canario (23.053,28 euros) y del Congreso (829,16 euros), así como de las subvenciones de un grupo municipal (2.205 euros), que no se habían incluido en las cuentas rendidas de 2012 y que la formación ha registrado en el epígrafe “Otros ingresos de explotación”.

Como ya se ha señalado anteriormente, la subvención recibida para gastos de seguridad, por importe de 6.369,09 euros, no se ha contabilizado como ingreso sino como deuda a reintegrar.

Todas las subvenciones informadas al Tribunal por las instituciones otorgantes han sido coincidentes con los saldos registrados, salvo la del grupo municipal de Santa Lucía que informó de un importe concedido inferior en 4.600 euros, debido a que la formación había registrado en el ejercicio 2013 dos mensualidades de la subvención correspondiente a 2012.

Por otra parte, tres ayuntamientos han informado al Tribunal de cantidades pagadas a grupos de NC por importe conjunto de 13.349,80 euros, que no figuran en la contabilidad del partido. Tampoco se ha registrado la parte correspondiente de las cantidades pagadas a grupos mixtos en otros dos ayuntamientos, por importes de 3.461,75 y 8.025,38 euros, respectivamente, aunque se desconoce la cantidad correspondiente a cada partido.

Los ingresos procedentes de la financiación privada ascendieron a 52.691,84 euros y corresponden fundamentalmente a cuotas de los afiliados (8.627,38 euros), aportaciones de cargos públicos (40.396,46 euros) y aportaciones de afiliados (3.688 euros). Además, la cifra de ingresos por cuotas figuraba por su importe bruto, ya que las devoluciones por cuotas impagadas se registraron en la cuenta “Otras pérdidas de gestión corriente” y ascendieron a 1.577 euros, un 18,3% del total de ingresos por este concepto.

Se ha comprobado, conforme a lo establecido en los artículos 8.1 y 8.2 de la Ley Orgánica 8/2007, que en las cuentas corrientes abiertas para el cobro de las cuotas y de las aportaciones de cargos públicos no se han producido ingresos de otra naturaleza. No obstante, se ha observado que dos ingresos procedentes de cuotas de afiliados de dos organizaciones locales, por importe conjunto de 6.544 euros, se habían ingresado en la cuenta corriente de aportaciones de cargos públicos de la sede central. Asimismo, ingresos de aportaciones de cargos públicos de otra organización local, por importe de 1.100 euros, se han ingresado en la cuenta de cuotas, y aportaciones de militantes de dos organizaciones locales por importe de 2.238 euros se habían ingresado en las cuentas de funcionamiento de la sede central.

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados se elevaron a 359.465,19 euros, de los que 75.629,15 euros corresponden a gastos de personal, 259.091,78 euros a gastos de explotación, 23.201,47 euros a gastos financieros y 1.542,79 euros a gastos de amortización del inmovilizado. Del análisis efectuado sobre los citados gastos cabe resaltar:

El incremento de 67.397,65 euros de los gastos de personal en 2013 se debe principalmente a la inclusión de las retribuciones de cuatro personas contratadas por el grupo mixto del Parlamento Canario. Cabe señalar que en todas las mensualidades se ha producido una discrepancia entre las cifras contabilizadas e ingresadas a la Seguridad Social y las que figuran en los recibos de las cotizaciones, que sí coinciden con las de los documentos TC2. Según el partido, estas diferencias se deben al coste del personal contratado que asume el Partido Independiente de Lanzarote, aunque no ha aportado documentación justificativa alguna al respecto.

El partido viene contabilizando gran parte de los gastos de explotación en el momento de su abono, sin registrar previamente la obligación de pago en el pasivo, incumpliendo de este modo el principio de devengo.

Se ha observado que las facturas de mantenimiento de la página web del partido, por importe de 2.045,70 euros, no incluían los impuestos directos o indirectos que correspondieran, ni tampoco figuraba la identificación fiscal de la empresa prestataria del servicio, incumpliendo los requisitos de contenido de las facturas regulados por el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. Además, en el ejercicio 2013 el partido ha abonado el importe del mantenimiento correspondiente a los años 2011 y 2012, sin que se hubiera reconocido con anterioridad la deuda por dichos servicios.

La formación política no ha aportado la documentación justificativa relativa a un envío de fondos al Partido Independiente de Lanzarote por importe de 2.500 euros.

Además, hay que señalar que las cifras que figuran en el certificado sobre control interno aprobado por la Comisión de la Ejecutiva Nacional del partido presentaban discrepancias con los ingresos y gastos de la cuenta de resultados rendida al Tribunal de Cuentas.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política contiene, en general, información adecuada para explicar el balance y la cuenta de resultados de conformidad con lo regulado en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, así como información específica sobre las subvenciones públicas y sobre los créditos o préstamos con las entidades de crédito.

A.4. Otra información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2013**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	124.040,01	
Subvenciones a grupos parlamentarios	258.290,60	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales	91.502,00	
Otras subvenciones	26.087,44	
Total financiación pública		**499.920,05**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	12.315,38	
Aportaciones de cargos públicos	40.376,46	
Total financiación privada		**52.691,84**
Total Ingresos		**552.611,89**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informados al Tribunal de Cuentas por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, se obtiene que los importes de las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de esta formación política suman 258.290,60 euros. Estas subvenciones figuran registradas en la contabilidad rendida por la formación, como se ha señalado anteriormente.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas subvenciones de esta naturaleza por importe de, al menos, 100.251,80 euros. Estas subvenciones figuran en las cuentas anuales formuladas con las excepciones comentadas en el apartado A.3.2.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados al cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito			Total Endeudamiento
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal	
A corto plazo	140.482,80	----	----	140.482,80
A largo plazo	80.179,47	----	----	80.179,47
Total Endeudamiento	**220.662,27**	**0,00**	**0,00**	**220.662,27**

Como se ha señalado anteriormente, la formación política no ha periodificado los intereses devengados al cierre del ejercicio 2013.

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se han observado las siguientes irregularidades:

- La formación política disponía en 2013 de un remanente no aplicado de la subvención estatal para sufragar gastos de seguridad por importe de 6.369,09 euros, que procede reintegrar conforme a los previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a estos efectos.

- Cuotas de afiliados a dos organizaciones locales, por importe conjunto de 6.544 euros, se han ingresado indebidamente en la cuenta bancaria específica para las aportaciones de cargos públicos de la sede central.

- Aportaciones de cargos públicos de una organización local, por importe conjunto de 1.100 euros, se han ingresado indebidamente en la cuenta bancaria específica para el cobro de las cuotas.

- Aportaciones de militantes de dos organizaciones locales, por importe conjunto de 2.238 euros, se han ingresado indebidamente en las cuentas corrientes de funcionamiento de la sede central.

II.19. PARTIDO ARAGONÉS

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Partido Aragonés (PAR) ha remitido al Tribunal de Cuentas, fuera del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales integradas por el balance, la cuenta de resultados y la memoria del ejercicio 2013. Las cuentas anuales no han sido aprobadas por el Comité Nacional del partido, órgano competente para ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.g) de sus Estatutos.

El informe de control interno de la formación política, exigido por el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, está suscrito por los cinco integrantes de la Comisión revisora de cuentas del partido, de acuerdo con las previsiones del artículo 47 de sus Estatutos. El citado informe se limita a señalar que "*se ha examinado por la citada Comisión el balance y cuentas correspondientes al ejercicio 2013, sin que se aprecien en las mismas deficiencias que exigieran su modificación y replanteamiento. Ello no obstante, sí que resulta necesario indicar que el partido no tiene establecido un procedimiento normalizado de integración contable, que recoja toda la actividad económico-financiera de las sedes y de las Cortes de Aragón, que tendría como presupuesto inexcusable la existencia actualizada de equipos informáticos, telefonía, servidor y base de datos*". Por tanto, el informe adolece de falta de precisión de determinados aspectos que se consideran esenciales para dar cumplimiento a las exigencias legales, tales como el alcance de la revisión efectuada, especialmente en las áreas de gastos e ingresos, los criterios de revisión aplicados, y un mayor detalle y precisión en la conclusión, en las deficiencias detectadas y en las recomendaciones para mejorar la gestión económico-financiera del partido en el futuro.

Como prueba de posibles debilidades de control interno que el informe señalado no apunta, cabe destacar que el presupuesto del ejercicio 2013 no fue aprobado, ni en el momento de su elaboración ni, consiguientemente, en su liquidación, por el Comité Nacional del partido, órgano colegiado al que corresponde su aprobación de acuerdo con lo previsto en el referido artículo 26.g) de sus Estatutos. Asimismo, se ha producido una desviación importante en su ejecución –en torno al 33% de decremento en gastos y al 7% en ingresos- y, por tanto, no puede concluirse que esta herramienta de control y gestión de la actividad económica del partido haya sido eficaz.

Las cuentas anuales presentadas por el PAR no recogen la totalidad de la actividad económico-financiera de la organización territorial, ni integran la totalidad de la actividad institucional de la formación política de forma que todos los ingresos y gastos estén incorporados en su contabilidad. En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que la contabilidad presentada no integra la totalidad de la actividad de los grupos parlamentarios en el Senado, en las Cortes de Aragón, en las Diputaciones provinciales y en diferentes municipios en los que la formación ha obtenido representación.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las salvedades que figuran a continuación y que afectan a la representatividad de las cuentas:

- De la información recibida de los diferentes órganos concedentes de subvenciones públicas al partido, se ha podido constatar que se habrían dejado de contabilizar, al menos, un total de 443.722,25 euros de subvenciones recibidas, lo que representa que los ingresos por subvenciones se encontrarían infravalorados en, al menos, un 45%.

- El partido ha venido aplicando el principio de caja en el registro contable de sus operaciones, por lo que los saldos deudores y acreedores del balance no reflejan la verdadera posición económico-financiera.

- Al cierre del ejercicio 2013 existían, al menos, doce cuentas corrientes bancarias (siete con saldo y cinco sin saldo) no contabilizadas por el partido que totalizan un importe de 27.538,60 euros.

- La existencia de gastos por, al menos, 72.891,53 euros (el 17% de los gastos contabilizados) que se encontraban insuficientemente justificados por el partido.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación a 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de resultados presentados por el partido ante el Tribunal de Cuentas, de los que se han transcrito tanto las rúbricas del ejercicio 2013 como las del precedente, a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo de la formación política (172.288,70 euros) está básicamente constituido por sus disponibilidades líquidas, en un 96%, materializadas prácticamente en su integridad en cuentas corrientes bancarias. El resto lo constituyen el inmovilizado material e intangible y una fianza constituida a largo plazo, por 1.538,59 euros, que no debería figurar en el balance ya que, como afirma el partido en las alegaciones, ha sido ya cancelada.

El partido no ha contabilizado saldo deudor alguno a 31 de diciembre de 2013, ya que viene aplicando el principio de caja en el registro de sus operaciones de ingresos, al igual que sucede con los gastos.

Los fondos líquidos contabilizados por el partido se elevaron a un importe de 164.887,44 euros, en cuyo análisis se han detectado diversas deficiencias de control interno:

El partido no realizó en 2013 arqueos de caja, si bien los cobros y pagos realizados a través de la misma fueron de escasa relevancia cuantitativa.

De las 17 cuentas corrientes que figuran en contabilidad, cinco no registraron movimiento alguno en el ejercicio fiscalizado, si bien tres de ellas habrían sido canceladas dado que la entidad financiera no ha informado de su existencia, y las otras dos corresponden a una sede territorial no integrada totalmente en la contabilidad del partido y al Grupo parlamentario de las Cortes de Aragón que, como ya ha quedado apuntado, tampoco se incluye íntegramente en la contabilidad de la formación.

De la circularización realizada a las entidades financieras y de las certificaciones recibidas, se desprende la existencia de una serie de cuentas corrientes que no figuran registradas en la contabilidad del partido. Algunas de ellas podrían corresponder a sedes locales cuya actividad no está integrada en la contabilidad del partido y otras presumiblemente podrían corresponder a cuentas corrientes antiguas, sin movimientos, pero aún no canceladas. No obstante lo anterior, existen un total de doce cuentas corrientes no contabilizadas por el partido, de las que cinco presentaban saldo cero al cierre del ejercicio 2013, y entre las siete restantes alcanzaban un saldo de 27.538,60 euros.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo de la formación está constituido íntegramente por el pasivo corriente, que representaba un importe de 14.267,80 euros.

Al final del ejercicio fiscalizado el partido no mantenía contabilizada deuda alguna con entidades de crédito, habiendo cancelado la deuda que mantenía con una entidad por importe de 200.000 euros.

El endeudamiento no bancario a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 14.267,80 euros, constituido por la deuda con acreedores por prestaciones de servicios y con la Hacienda Pública, por las retenciones practicadas a cuenta del IRPF.

No obstante, esta rúbrica se encuentra infravalorada ya que el partido viene aplicando el principio de caja en el registro contable de los gastos de la formación, por lo que no recoge la posición acreedora real al cierre del ejercicio.

A.3.1.3. Neto patrimonial

El neto patrimonial al cierre del ejercicio 2013 ascendía a 158.020,90 euros, superior en 156.337,33 euros al del ejercicio anterior. Este incremento es debido al resultado positivo del ejercicio 2013 que se ha cifrado en 186.323,30 euros, compensado parcialmente, en un importe de 29.985,97 euros, por la aplicación con cargo a resultados de ejercicios anteriores de tres operaciones de regularización de errores de contabilización puestos de manifiesto en el ejercicio 2012, regularizaciones que se consideran correctas.

A.3.2. Cuenta de Resultados

El partido, como ya ha quedado apuntado, no ha utilizado el principio contable de devengo, sino que contabilizó los gastos e ingresos siguiendo el criterio de caja, es decir, en la fecha de su pago o de su cobro, respectivamente, sin que se haya podido cuantificar el efecto de esta irregularidad en los resultados del ejercicio 2013.

Los ingresos contabilizados por la formación política en 2013 ascendieron a 604.056 euros, de los que 551.094,76 euros (91,23%) corresponden a financiación pública procedente de subvenciones. Entre ellas pueden destacarse las de funcionamiento ordinario y para gastos de seguridad (240.535,65 euros), las procedentes de la financiación de los grupos parlamentarios (61.367,67 euros del grupo en el Senado y 172.000 euros del grupo de las Cortes de Aragón), y las procedentes de la financiación de los grupos políticos en las Entidades Locales (43.131,97 euros).

La no integración de la totalidad de los ingresos recibidos de la organización institucional –grupos en el Senado y en las Cortes de Aragón, así como grupos en las Diputaciones provinciales y grupos municipales-, se ha traducido en una infravaloración de estos ingresos de, al menos, 443.722,25 euros, lo que representa el 45% de la totalidad de las subvenciones recibidas por la formación.

La financiación privada ascendió a 52.961,24 euros. Los ingresos por cuotas de afiliados arrojaron un saldo negativo de 8.465,53 euros, al haberse ingresado y contabilizado las cuotas de 2013 en el ejercicio anterior, y registrarse exclusivamente en el ejercicio fiscalizado la devolución de cuotas, contabilizada como menores ingresos, lo que ha supuesto un incumplimiento del principio contable de no compensación. Parte de estas devoluciones fueron subsanadas e ingresadas de nuevo, en una cuenta corriente a favor del partido, pero que no fueron contabilizadas hasta el ejercicio 2014, por lo que los ingresos de esta naturaleza se encuentran infravalorados en, al menos, 6.324,33 euros.

El resto de los ingresos de naturaleza privada hacen referencia a aportaciones de cargos públicos del partido, por importe de 55.680 euros, y a otros ingresos, por importe de 5.746,77 euros. Respecto a las aportaciones recibidas, se ha podido contrastar la correcta identificación y contabilización de todas ellas pero, sin embargo, la formación ha incumplido lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 8/2007, al no haber habilitado una cuenta corriente específica para el ingreso diferenciado de las aportaciones de sus cargos públicos (se han utilizado tres cuentas durante 2013 y todas ellas han recibido ingresos de otra naturaleza).

Los gastos de la formación política contabilizados en el ejercicio 2013 ascendieron a 417.732,70 euros, un 9% por encima de los del ejercicio anterior, debido básicamente al incremento producido en la rúbrica de gastos de personal. Del total de los gastos contabilizados por el partido, se ha seleccionado una muestra de partidas por un total de 308.993,84 euros, lo que representa el 74% del gasto total incurrido. Del análisis realizado se desprenden las siguientes observaciones:

Los gastos del personal del ejercicio 2013 se elevaron a 120.729,31 euros, habiéndose producido un incremento en relación con el ejercicio anterior del 110% debido, básicamente, a la rectificación de una contabilización incorrecta realizada en el ejercicio anterior. Corregido el efecto de dicha rectificación, correctamente realizada, el incremento se habría situado en un 5%. La revisión se ha referido a la práctica totalidad de las retribuciones satisfechas y del análisis realizado no se desprende ningún tipo de incidencia.

El partido ha contabilizado como gastos las remesas de fondos realizadas a determinadas sedes territoriales, por un importe de 4.270 euros, y al Grupo parlamentario en el Senado, para sufragar los gastos de funcionamiento de sus tres senadores, por importe de 18.792 euros, tras recibir y contabilizar íntegramente el importe de la subvención concedida al

Grupo, por un importe total de 61.367,76 euros. En ninguno de los dos supuestos analizados se han facilitado justificantes acreditativos de los gastos efectivamente realizados, al no haberse integrado la totalidad de la organización territorial e institucional del partido.

Se ha detectado la existencia de una serie de gastos que no se encuentran suficientemente justificados, por un importe total de 49.829,53 euros. Según ha informado el partido, todos ellos obedecen a retiradas de fondos para abonar diferentes gastos de administración de la sede central. La acreditación de todas estas retiradas de fondos se ha limitado a la presentación de diferentes justificantes de gasto (minutas de honorarios profesionales de abogados y procuradores, facturas de pequeña cuantía de gastos de diversa naturaleza, relación de gastos de determinadas actividades del partido, tickets de restaurantes, etc.) que, ni individual ni globalmente, coinciden con ninguno de los apuntes que figuran registrados en contabilidad.

En el supuesto de las provisiones de fondos entregados a abogados y procuradores, estas deberían registrarse individualmente en cuentas de deudores, como provisiones de fondos a favor de terceros y, una vez producida su liquidación definitiva, contabilizarse como gasto.

En el resto de supuestos, o bien se procede a su contabilización individual o bien, atendiendo a su escasa cuantía, y si se considerara necesario efectuar un anticipo de fondos, estos deberían efectuarse a través de la caja de la formación y, una vez justificados de forma individual, aplicarse a la correspondiente cuenta de gasto. Tampoco en estos supuestos la formación está garantizando un correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en lo que afecta al Impuesto sobre el Valor Añadido soportado.

Con independencia de lo anterior, la ausencia de información sobre los perceptores concretos de estos fondos ha impedido al Tribunal de Cuentas complementar la circularización a acreedores, con objeto de poder contrastar la realidad y cuantificación de estas operaciones.

El partido ha presentado, junto con sus cuentas anuales, la memoria justificativa de la subvención para gastos de seguridad, regulada por el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre. La subvención recibida en el ejercicio 2013 se ha elevado a 11.747,58 euros, mientras que la formación ha declarado haber incurrido en gastos por importe de 11.240,94 euros. De la justificación aportada se deduce que tres de los conceptos justificados no están incluidos entre los subvencionables previstos en la mencionada norma ("*asesoramiento jurídico para el cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos de carácter personal y apoyo a responsables de seguridad*", por 1.185,80 euros, "*servicio de alojamiento web y correo electrónico y servicio de diseño y maquetación de boletín semanal*" y "*servicio de actualización web*", por 3.327,50 euros, cada uno de ellos, y "*mantenimiento informática anual*", por 1.912,45 euros). Por lo que respecta al cuarto de los conceptos justificados, "*mantenimiento sistemas contra incendios*", se ha observado que una factura, por importe de 275,89 euros, correspondía a una fecha que está fuera del período elegible para los gastos subvencionables (fecha de la factura, 3 de diciembre de 2012). Por todo ello, del importe íntegro de la subvención justificada (11.240,94 euros), sólo podrían considerarse gastos elegibles y, por tanto, subvencionables, un importe de 1.211,80 euros. La diferencia entre el importe subvencionado (11.747,58 euros) y el importe debidamente justificado (1.211,80 euros), es decir, 10.535,38 euros, debe ser objeto de reintegro. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, la memoria no incluye la información específica que se contempla en el artículo señalado sobre las subvenciones públicas recibidas por la formación.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2013	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	34.059,38	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	240.535,65	
Subvenciones a grupos parlamentarios:	233.367,76	
Cortes Generales	61.367,76	
Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas	172.000,00	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales	43.131,97	
Total financiación pública		**551.094,76**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	-8.465,53	
Aportaciones de cargos públicos	55.680,00	
Resto ingresos	5.746,77	
Total financiación privada		**52.961,24**
Total Ingresos		**604.056,00**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y a las Cortes de Aragón se obtiene que la subvención concedida al grupo parlamentario del PAR en las Cortes de Aragón ascendió a 399.804,48 euros, que no coincide con la registrada en las cuentas presentadas debido a, como se ha indicado en el apartado A.1, la falta de integración de la actividad institucional.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De acuerdo con la información facilitada por las entidades locales con población superior a 20.000 habitantes a las que se les había solicitado información, las subvenciones concedidas a esta formación política ascendieron a 259.049,74 euros. Sin embargo, el partido solo ha recogido en sus cuentas un importe de 43.131,97 euros, debido a que no integra en su contabilidad toda la actividad de su organización territorial.

A.4.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba en 2013 endeudamiento financiero.

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 de esta formación política no se deducen incumplimientos susceptibles de estar incluidos entre las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se han detectado las siguientes irregularidades:

- La formación ha incumplido lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 8/2007, al no haber habilitado una cuenta corriente específica para el ingreso diferenciado de las aportaciones de sus cargos públicos.

- La formación política disponía de un remanente no aplicado de la subvención estatal para sufragar gastos de seguridad por importe de 10.535,38 euros, que procede reintegrar conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a estos efectos.

- El partido no ha presentado ante la AEAT el modelo 347: "*Declaración anual de operaciones con terceras personas*". Esta omisión ha supuesto un incumplimiento de las obligaciones de información establecidas en los artículos 93 y 94, apartado 2 (que incluye a los partidos políticos), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de Gestión e Inspección Tributaria, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. El incumplimiento de la obligación de informar de sus relaciones con terceros

habría afectado, al menos, y sin poder tomar en consideración las minutas de honorarios y facturas que se han abonado sin justificación (ver apartado A.3.2), a un total de 15 acreedores, por un importe conjunto de 136.216,45 euros.

II.20. PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Partido Comunista de España (PCE) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al citado ejercicio.

Respecto al informe preceptivo al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, resultante de la revisión del sistema de control interno que el partido debe tener establecido, la formación política ha remitido un documento en el que informa que la contabilidad del partido ha sido sometida al control interno de las comisiones establecidas en sus estatutos, certificando que la contabilidad es correcta y se atiene a los acuerdos relativos a las finanzas del Comité Federal. Sin embargo dicho informe no especifica los aspectos analizados ni los procedimientos aplicados para la adecuada evaluación del sistema del control interno, por lo que no se puede considerar que da cumplimiento a lo establecido en la citada disposición legal.

La contabilidad del PCE no se ha adaptado al nuevo Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, deficiencia ya señalada en Informes de ejercicios anteriores.

El PCE está integrado en la federación de partidos Izquierda Unida, de la que recibe parte de las subvenciones públicas que percibe esta última.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas anuales de la totalidad de la actividad económico-financiera de la organización territorial del partido, salvo la referida a los inmuebles que en principio estarían centralizados, si bien no existen datos para contrastarlo al no disponer de un inventario de los mismos.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las salvedades que figuran a continuación y que afectan a la representatividad de las cuentas:

- Las amortizaciones practicadas sobre los bienes inmuebles de la formación se encuentran sobrevaloradas en un importe que no ha sido posible cuantificar, al haber aplicado incorrectamente los porcentajes de depreciación sobre los valores del suelo y de la construcción.

- De la información facilitada en la circularización a entidades financieras y de la comunicada por el Banco de España se deduce un endeudamiento financiero de 2.856.681,84 euros, no registrado en las cuentas anuales.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación a 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de resultados presentados por el partido, junto con las cifras relativas al ejercicio anterior a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen las observaciones que se detallan a continuación y que amplían la información contenida en los mismos.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

Los activos totales del PCE a 31 de diciembre de 2013 ascendieron a 5.812.136,87 euros, representando el inmovilizado material un 86,32% del saldo total. El importe bruto de la cuenta “Terrenos y construcciones” por 8.385.129,07 euros estaba constituido por el agregado de los importes de 31 cuentas en diferentes provincias donde el partido es titular de

inmuebles, no disponiendo de un inventario donde se relacionen y valoren separadamente los mismos. Durante el ejercicio 2013 se incorporaron a las cuentas seis inmuebles por un valor total de 193.102,35 euros, de los que tan solo uno de ellos fue adquirido durante el ejercicio fiscalizado, mientras que los otros cinco lo fueron entre los ejercicios 2000 y 2008.

Se desconoce el número de bienes inmuebles propiedad del partido y no está garantizado que estén contabilizados la totalidad de los mismos. Por ello resulta necesaria la elaboración de un inventario actualizado, en los términos regulados por el artículo 14.2 a) de la Ley Orgánica 8/2007, teniendo en cuenta la importante entidad económica de los mismos dentro del patrimonio del partido.

La amortización acumulada correspondiente al inmovilizado material ascendía en 2013 a 3.739.229,59 euros, y los porcentajes de depreciación se aplicaron incorrectamente al valor del suelo junto al de la construcción, debido a que el partido no ha diferenciado la parte que corresponde a uno y a otro, siendo necesario que en el inventario a realizar se diferencien dichos valores y se corrija el exceso de amortización practicada.

Las cuentas de deudores, que presentaban un saldo conjunto al cierre de 2013 de 776.817,37 euros, han experimentado una reducción del 48,51% respecto al ejercicio anterior, debido en gran parte a que el partido ha realizado una importante depuración de los saldos incobrables. La mayor parte del saldo final corresponde a la deuda de IU con el PCE por 527.708,92 euros, concordante con la registrada en la contabilidad de IU. El resto del saldo se refiere fundamentalmente a la deuda de sus organizaciones territoriales que, como se ha señalado anteriormente, no están integradas en la contabilidad rendida.

El saldo de tesorería al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 17.262,83 euros, y se refería exclusivamente a las cuentas de caja y bancos gestionadas por el Comité Federal. En la contestación de las entidades bancarias a la circularización se han confirmado los saldos contables, habiéndose informado de la existencia de un gran número de cuentas bancarias correspondientes a su organización territorial, no incluidas en los estados rendidos.

A.3.1.2. Pasivo

En acreedores a largo plazo, el epígrafe “Deudas con entidades de crédito” con un saldo al cierre del ejercicio de 353.311,43 euros, registra el importe pendiente de amortizar de cuatro préstamos con garantía hipotecaria, y su saldo coincide con las respuestas a la circularización bancaria. Además de las operaciones analizadas, en las respuestas de las entidades de crédito se informa de la existencia de 24 operaciones de endeudamiento formalizadas por el PCE con un saldo total dispuesto de 964.681,84 euros, no incluidas en las cuentas rendidas, al corresponder a sedes territoriales cuya contabilidad no está integrada en la presentada por la formación política, circunstancia ya señalada en informes de ejercicios anteriores. Por otro lado, el Banco de España informó sobre dos entidades financieras no circularizadas por el partido que presentaban diversas operaciones de endeudamiento con un saldo total de 1.892.000 euros.

También como acreedores a largo plazo, el partido registró en la cuenta “Deudas con empresas del grupo y asociadas”, que presenta un saldo a cierre de 2013 de 1.973.281,40 euros, una deuda con la Fundación de Investigaciones Marxistas, vinculada al partido. En el ejercicio 2012 la formación política y la citada fundación firmaron un acuerdo de reconocimiento de la deuda y establecieron mecanismos para su devolución, verificándose que lo contabilizado por la formación política es concordante con lo registrado por la fundación.

El resto del pasivo por importe de 107.473,70 euros presenta la siguiente composición:

- El epígrafe “Acreedores comerciales” con un saldo de 74.492,82 euros, corresponde a proveedores por prestación de servicios por importe de 21.708,13 euros, habiéndose circularizado a los que presentaban un mayor saldo sin deducirse diferencias. El resto del saldo por importe de 52.784,69 euros corresponde, fundamentalmente, a las cuentas de relación entre el Comité Federal y los Comités territoriales del partido, refiriéndose en general a la participación de estos últimos en las cuotas de los afiliados.

- El epígrafe “Acreedores Administraciones Públicas”, con un saldo de 27.008,88 euros, corresponde a las deudas por retenciones de IRPF y de cotizaciones a la Seguridad Social, habiéndose verificado su abono en enero de 2014. No consta la existencia de deudas fiscales o de seguridad social de este partido.

- El epígrafe “Acreedores otras deudas“ con un saldo de 5.972 euros se refiere a un préstamo sin intereses realizado por un afiliado del partido.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El partido lleva obteniendo resultados negativos al menos en los siete últimos ejercicios, si bien su patrimonio neto sigue siendo positivo por importe de 3.378.070,34 euros.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos de la formación política en 2013 ascendieron a 873.505,02 euros, procediendo 312.000 de la financiación pública y 561.505,02 de la financiación privada.

Los recursos públicos registrados por la formación provienen, por un lado, de la asignación fija realizada por IU (282.000 euros) y, por otro, de una subvención del Ministerio de Cultura para la recuperación de su archivo histórico (30.000 euros).

En cuanto a la financiación privada, la mayor parte de los ingresos proceden de la Fiesta del PCE y de la venta de publicaciones e ingresos por propaganda que ascendieron a 139.826 y 154.924,99 euros, respectivamente. Las cuotas de afiliados ascendieron a 143.953,63 euros, habiéndose verificado su ingreso a través de una cuenta bancaria específica que el partido destina a este fin, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

Las donaciones registradas por el partido ascendieron a 14.766,25 euros. Además de dichas donaciones, en el análisis del modelo de declaración de donaciones que la formación política debe remitir a la AEAT se han detectado otras por importe conjunto de 43.468,85 euros, recibidas por otras organizaciones territoriales del partido. En concreto, corresponden a los comités de Andalucía (34.754,85 euros), de Cantabria (3.600 euros) y de Madrid (5.114 euros).

El total de gastos declarados por el Comité Federal ascendió a 1.037.994,29 euros y de su análisis no se han detectado incidencias. Cabe señalar la existencia de dos trabajadores cuyas retribuciones no están contabilizadas por el partido, ya que prestan sus servicios en Comités territoriales. No obstante, los pagos de las retenciones de IRPF y de las cotizaciones a la Seguridad Social de estos trabajadores sí se realizaron por el Comité Federal, al estar dados de alta en Madrid.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por el PCE contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como información específica, regulada en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, sobre las deudas con entidades de crédito y la relación de las personas físicas que han realizado las donaciones.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		2013	Totales
Financiación pública		**Importe (€)**	
Otras subvenciones		30.000,00	
Aportación Federación Izquierda Unida		282.000,00	
Total financiación pública			**312.000,00**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	12	14.766,25	
Cuotas y aportaciones de afiliados		143.953,63	
Resto ingresos		402.785,14	
Total financiación privada			**561.505,02**
Total Ingresos			**873.505,02**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

El partido no tiene representación directa en ningún parlamento ni entidad local, por lo que en 2013 no ha percibido subvenciones directamente sino una asignación fija a través de Izquierda Unida.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2013 en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal
L/P	---	353.311,43	---
Total Endeudamiento	---	**353.311,43**	**---**
Principal	---	353.311,43	---

B. FISCALIZACION DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización realizada no se deducen incumplimientos susceptibles de ser sancionados de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, como se detalla en párrafos anteriores, cabe señalar lo siguiente:

- Las donaciones privadas contabilizadas proceden en su totalidad de personas físicas, cumplieron los límites cuantitativos establecidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2007 y fueron ingresadas en una cuenta bancaria específica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 e) de la citada Ley. Respecto a las donaciones realizadas a las organizaciones territoriales no incluidas en la contabilidad, no ha sido posible verificar su ingreso en cuentas bancarias específicas, aunque en todos los casos procedían de personas físicas y estaban correctamente identificadas.

II.21. PARTIDO NACIONALISTA VASCO

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Partido Nacionalista Vasco (PNV) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales consolidadas que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo al informe de los resultados del sistema de control interno, el PNV aportó al Tribunal, respecto al Consejo Nacional y a los Consejos Territoriales, certificaciones emitidas por los censores de cuentas, designados al efecto, en donde manifiestan que los estados financieros representan de forma real la situación económica de la organización. Se estima que dichos certificados son insuficientes para dar cumplimiento a lo señalado en dicho artículo, al no especificar los aspectos analizados ni los procedimientos aplicados para la adecuada evaluación del sistema de control interno implantado por el partido.

La cuenta anual consolidada está integrada por los balances y las cuentas de resultados, formuladas de forma separada, del Consejo Nacional (Euskadi Buru Batzar-EBB) y de los Consejos Territoriales (Araba Buru Batzar-ABB, Bizkai Buru Batzar-BBB, Guipuzko Buru Batzar-GBB y Napar Buru Batzar-NBB). No obstante, no figura incorporada la contabilidad del Consejo Territorial Ipar Buru Baztar-IBB, del que únicamente figuran las trasferencias de fondos o pagos por cuenta de dicho Consejo realizados por el Consejo Nacional y el reconocimiento de las cuotas devengadas, como se señalará más adelante. A este respecto, no se comparte el criterio, manifestado por el partido en la memoria, de no incluir a dicho Consejo en sus cuentas consolidadas por realizar su actividad en el ámbito del Estado Francés, ya que, por una parte, los estatutos del partido contemplan dentro de su organización dicho ámbito territorial y, por otro, las cuentas presentadas deben reflejar toda la actividad económico-financiera del partido, con independencia de la localización de las sedes. Respecto al resto de la organización territorial, su contabilidad no figura integrada en las cuentas anuales consolidadas.

En cuanto a la rendición de cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan los respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen la actividad económico-financiera de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado), en el Parlamento Vasco y la de los grupos en las Juntas Generales de los Territorios Históricos. Respecto a la actividad de los grupos institucionales citados, reflejada fundamentalmente en la contabilidad del EBB, hay que señalar que las operaciones figuran de forma conjunta, sin que se pueda deducir de una forma directa su imputación al ámbito correspondiente, especialmente las relativas a los gastos. En cuanto a la organización institucional, no figura en general integrada la contabilidad de los grupos políticos en los ayuntamientos, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la fiscalización ordinaria realizada sobre la cuenta anual presentada.

Durante el ejercicio fiscalizado el partido no ha concurrido a procesos electorales, no registrando su contabilidad ingresos o gastos de esta naturaleza.

La contabilidad del PNV está adaptada al Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas, de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionado anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las siguientes salvedades que afectan a la representatividad de las mismas:

- La cuenta “Otros créditos con las Administraciones Públicas” incluye una estimación realizada por el partido del valor de los bienes inmuebles incautados después de la guerra civil por importe de 32.360.570,11 euros, considerando este Tribunal más acorde con el principio de prudencia que esta información se presente únicamente en la memoria.

- Los ajustes en la cuenta de resultados practicados por el partido para rectificar la amortización dotada indebidamente sobre los valores de los terrenos, y que ha supuesto el reconocimiento de ingresos extraordinarios por importe de 3.182.005,51 euros, deberían haberse realizado directamente con abono al patrimonio neto según la norma de registro y valoración nº 22 del PGC.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados presentados, junto con las del ejercicio anterior a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen las observaciones que se detallan a continuación y que amplían la información contenida en los mismos.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo, cuyo importe al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 124.866.952,33 euros, estaba constituido en un 68,4% por el activo no corriente (85.444.636,90 euros) y en un 31,6% por el activo corriente (39.422.315,43 euros).

El partido continuaba en el ejercicio 2013 sin aportar un inventario completo del inmovilizado de las distintas sedes del partido que relacione los bienes que lo integran, a pesar de lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 8 /2007. En este sentido, tal y como se señala en Informes de ejercicios anteriores se vuelve a reiterar que, dada la importancia relativa que tiene el patrimonio inmobiliario del partido en su activo total, resulta necesario realizar un inventario riguroso de su inmovilizado.

Las variaciones registradas en las cuentas de inmovilizado han supuesto, en el ejercicio 2013, altas y bajas contabilizadas por 6.245.471,17 y 3.683.223,96 euros, respectivamente; por otra parte, se han producido reclasificaciones de saldos entre cuentas de inmovilizado por un total de 11.944.725,52 euros. Se han analizado operaciones contabilizadas por un total de 18.555.508,17 euros, equivalentes al 54,87% de las que tuvieron lugar en el ejercicio. De dicho análisis se deducen las siguientes incidencias:

- Únicamente el Consejo BBB tenía separado en sus registros contables el valor de los terrenos del correspondiente a las construcciones, los otros cuatro consejos tenían integrados ambos valores en la cuenta de "Construcciones". Estos consejos han procedido a separar en el ejercicio fiscalizado dichos valores, lo que se ha materializado en diversos ajustes que, de una parte, aumentan y disminuyen respectivamente las cuentas de "Terrenos" y "Construcciones" por un total de 10.235.703,40 euros y, de otra, han procedido a reducir el exceso de amortización practicada por un importe de 2.409.979,24 euros por no experimentar depreciación los terrenos utilizando como contrapartida el epígrafe "Otros ingresos" de la cuenta de resultados. Este ajuste, de acuerdo con la norma de registro y valoración nº 22 del PGC debería haberse efectuado directamente con abono a patrimonio neto, en vez de a resultados extraordinarios. El criterio seguido para diferenciar los valores del terreno de los de la construcción se ha basado en aplicar los porcentajes de estos valores según el Catastro, salvo el Consejo ABB que ha aplicado un porcentaje fijo del 30% como valor del terreno en los bienes contabilizados. Por otra parte, el Consejo BBB, aunque tenía separada la cuenta de terrenos de la de construcciones, reflejaba los valores de forma global e indiferenciada, habiendo procedido a su individualización siguiendo el criterio de aplicar a cada uno de los terrenos el mismo valor porcentual que la edificación supone sobre el total del valor de las construcciones. El Tribunal considera necesario que, una vez elaborado el inventario en curso, el partido revise este proceso aplicando criterios uniformes en todos los Consejos Territoriales.

- Los Consejos han procedido a realizar numerosos ajustes, reclasificaciones y regularizaciones por diferencias detectadas entre los valores contables y los reflejados en otros registros auxiliares (Libros Maestros de Inmovilizado), que han dado lugar a múltiples minoraciones y aumentos en la amortización acumulada por 772.026,27 y 183.513,03 euros, respectivamente, utilizando como contrapartida diferentes cuentas de ingresos y gastos de la cuenta de resultados. Estos ajustes, de acuerdo con la norma de valoración nº 22 del PGC, deberían haberse realizado mediante abonos o cargos al patrimonio neto, en vez de registrarlos como resultados extraordinarios.

Como consecuencia de contratos de compraventa, permuta, arrendamientos con opción de compra, aplicación de resoluciones judiciales u otros negocios jurídicos se han producido altas y bajas en el inmovilizado material por importes de 6.245.471,17 y 3.683.233,96 euros, respectivamente, deduciéndose de su análisis las siguientes consideraciones:

- El Consejo ABB registró en la cuenta de "Construcciones" un saldo acreedor de 126.620,08 euros, contrario a su naturaleza, correspondiente a una devolución de IVA del año 2003 que debe proceder a regularizar.

- El Consejo EBB activó un importe de 594.594,75 euros como consecuencia de la disolución de la sociedad "Lurukanez S.L.", tal y como se explica al analizar las "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo".

- El Consejo BBB vendió su sede en Galdácano por un importe de 156.263,15 euros, del que se dedujo el valor neto contable de la cuenta de "Construcciones" por importe de 55.495,05 euros, generándose unos ingresos extraordinarios de 100.768,10 euros. Sin embargo en dicho cálculo no se ha deducido el valor contable de la cuenta de "Terrenos" por un importe estimado de 38.180,59 euros, por lo que los ingresos extraordinarios ascendieron en realidad a 62.587,51 euros. A su vez, para la nueva sede en dicha localidad, dicho Consejo realizó en 2013 una operación de "Derecho de opción de compra y cesión de posesión", pactándose un precio del nuevo inmueble por 562.950 euros, de los que abonaron 160.000 euros, habiendo incorporado en el inmovilizado el precio pactado y registrando en la cuenta "Acreedores por arrendamiento" la deuda pendiente por importe de 402.950 euros.

- En el Consejo BBB se cancelaron dos permutas realizadas en el ejercicio 2011 con un promotor en las localidades de Arrigorriaga y Dima, realizándose los correspondientes asientos para retrotraer estas operaciones y registrar la situación previa a las mismas, deduciéndose del patrimonio neto un importe de 1.800.000 euros que se había registrado como ingreso extraordinario en el ejercicio 2011. Con el mismo promotor se modificó un acuerdo de compraventa en la localidad de Elorrio, cambiando el precio de venta original de 403.408,04 euros por el de 218.458,84 euros por alteraciones de las condiciones del mercado inmobiliario, deduciéndose la pérdida de 184.949,20 euros del patrimonio neto.

- En el Consejo GBB se procedió a dar de baja un inmueble en Tolosa por su valor neto contable de 393.762,91 euros, así como unas obras realizadas en el mismo por importe de 209.380 euros, como consecuencia de una resolución judicial que otorgó la titularidad de este inmueble a un tercero. En dicha localidad se procedió a adquirir un nuevo inmueble por 502.099,37 euros, sin que se disponga de informe de tasación para determinar la razonabilidad del precio abonado.

- El Consejo GBB activó un inmueble situado en Errenteria por un importe de 480.276,11 euros, registrado en el ejercicio anterior en la cuenta "Inversiones financieras a largo plazo" como consecuencia de una permuta. No se dispone de informe de tasación del citado inmueble, que serviría para verificar la razonabilidad de la valoración.

- El Consejo GBB ha activado un importe 254.000 euros en la cuenta de "Construcciones" utilizando como contrapartida la cuenta de "Anticipos de clientes", correspondiente a dos operaciones realizadas en el ejercicio 2012 que fueron contabilizadas erróneamente por haberse deducido dicho importe de la cuenta de "Construcciones", cuando en realidad se trataba de dos pagos a cuenta de 54.000 y 200.000 euros anticipados por dos particulares para la compra de dos locales del PNV.

Las diferentes operaciones referidas al inmovilizado han generado unos resultados extraordinarios positivos de 5.317.700,45 euros en el ejercicio fiscalizado. En el ejercicio 2013, las amortizaciones practicadas ascendieron a 2.059.776,51 euros, importe inferior al aplicado en ejercicios anteriores al no incluirse las correspondientes a los terrenos, tal y como se ha explicado anteriormente.

El saldo de "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" se refiere a la participación del partido en diversas sociedades y asciende al cierre del ejercicio 2013 a 1.930.625,78 euros, deducida una provisión por deterioro del valor de 1.301.674,57 euros.

Tal y como se viene señalando en Informes de ejercicios anteriores, dado que el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 8/2007 dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza, se recomendaba que el partido revisara el objeto social y la actividad desarrollada por las sociedades participadas de

manera que este asumiera la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del partido y circunscribiera su participación a aquellas sociedades que, prestando servicios, preferentemente, a los afiliados, adheridos y simpatizantes derivados del entorno peculiar en el que actúa el partido y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible a efecto de llevar a cabo una gestión diferenciada al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la prestación de servicios, siempre que no esté sometida a la obtención de lucro y no menoscabe la trasparencia y control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos. El partido, en aplicación de esta recomendación, ha procedido en el ejercicio 2013 a disolver y liquidar la sociedad "Lurukanez S.L." cuyo objeto fundamental era la tenencia de los terrenos e instalaciones en los que anualmente se celebra el Alberdi Eguna, siendo la participación del partido del 100% de su capital. Como consecuencia de dicha disolución ha activado en el inmovilizado el valor de los terrenos e instalaciones por un total de 594.594,75 euros, dando de baja el valor de esta inversión por 115.000 euros, la provisión por deterioro de su valor de 54.512,59 euros y sus derechos de cobro frente a esta sociedad por importe de 751.316,58 euros, resultando de todo ello una pérdida contable de 217.209,24 euros.

Del análisis de las participaciones en dichas sociedades al cierre del ejercicio 2013 resultan las observaciones que se señalan a continuación, referidas a los dos Consejos en los que figura contabilizada la inversión:

- Por lo que se refiere a la contabilidad del Consejo EBB, el saldo al cierre del ejercicio ascendía a 108.570,77 euros, que se correspondía en su totalidad a la participación del PNV en diversas sociedades, todas ellas incursas en causa de disolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363.e) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con las siguientes observaciones:

  a) Participación del 100% del capital de la sociedad "Batzokia S.L.", adquirida en el ejercicio 2004 y destinada a la prestación y explotación de servicios de hostelería, así como la tenencia y explotación de todo tipo de bienes, con un saldo de 440.000 euros y deterioro de valor de 337.061,41 euros, concordante con el valor contable de la sociedad según sus cuentas anuales.

  b) Participación del 100% en cuatro sociedades por un total de 12.020,24 euros, dedicadas a diversas actividades, entre las que destacan las tipográficas y culturales. Se ha registrado una provisión por deterioro de su valor por importe de 6.388,06 euros. Según sus cuentas anuales estas sociedades no tuvieron actividad en el ejercicio fiscalizado.

  c) Participación del 98,67% en la sociedad de responsabilidad limitada "Iguzkia" constituida en el ejercicio 2006 en Francia, con un capital social de 7.500 euros y un coste de participación de 7.400 euros, registrándose un deterioro de valor por idéntico importe al presentar la sociedad un patrimonio neto negativo. En el epígrafe "Deudores, empresas del grupo y asociadas" figuran derechos de cobro frente a esta sociedad por un total de 682.981,18 euros, que han sido objeto de una corrección por deterioro en su totalidad.

- En cuanto a la contabilidad del Consejo ABB, recoge la participación en la sociedad unipersonal "Landaburu Etxea S.L.", adquirida en el ejercicio 2006, cuyo objeto social es la edificación y obra civil, estando registrada por un valor de 2.772.880,11 euros, correspondiente al capital inicial de 3.010 euros y a la capitalización en el ejercicio 2012 de 14 préstamos otorgados por el partido a esta sociedad por un importe total de 2.769.870,11 euros. Dado que el patrimonio neto que figura en las cuentas anuales de esta sociedad ascendía a 1.822.055,01 euros, el Consejo ABB ha registrado correctamente un deterioro del valor de la inversión por 950.825,10 euros.

Del análisis del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo", con un saldo de 1.810.881,13 euros al cierre del ejercicio 2013, se han extraído los siguientes resultados:

- Al igual que se ha señalado en Informes de ejercicios anteriores, se estima necesario que el partido proceda a regularizar la situación jurídica de dos inmuebles inscritos a nombre de sociedades interpuestas, contabilizados en el Consejo GBB como inversiones por un total de 1.107.418,90 euros, que deberían formar parte del inmovilizado.

- Al inicio del ejercicio 2013 figuraba en la contabilidad del Consejo GBB un inmueble inscrito también a nombre de una sociedad interpuesta por un importe de 503.824,73 euros. Durante el ejercicio fiscalizado tuvo lugar un acuerdo entre el partido y el Ayuntamiento de Errenteria, localidad donde estaba ubicado el citado inmueble, acordando la permuta del mismo valorado en 1.995.336,34 euros por otro del Ayuntamiento valorado en 1.195.336,34 euros, deduciéndose una diferencia de 800.000 euros a favor del PNV que el Ayuntamiento acordó abonar en cuatro

anualidades de 200.000 euros cada una. En aplicación de la norma de valoración nº 2 del PGC, el partido ha valorado el inmueble recibido por 503.824,73 euros y traspasado dicho importe a cuentas del inmovilizado material. Asimismo, ha registrado como inversiones financieras a corto plazo un importe de 200.000 euros referido a la anualidad que percibirá en el año 2014 y los restantes 600.000 euros como inversiones financieras a largo plazo.

Respecto al activo corriente, que representó un importe de 39.422.315,43 euros al cierre de 2013, cabe referirse, en primer lugar, a la cuenta "Deudores, empresas del grupo y asociadas", con un saldo de 2.530.168,88 euros, que se compone de diversos créditos con entidades vinculadas al partido, entre los que destaca uno con el Consejo IBB por 1.957.391,02 euros, debido a que, como ya se ha indicado en el apartado A.1, su contabilidad no está incorporada a las cuentas anuales consolidadas. También incluye un crédito de 682.981,18 euros con la sociedad "Iguzkia", vinculada al partido, tal y como se ha señalado al analizar la cuenta "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo".

El principal saldo del activo corriente corresponde al epígrafe "Otros créditos con las Administraciones Públicas", por importe de 32.360.570,11 euros, en el que se incluye la estimación realizada por el partido del valor de los bienes inmuebles incautados después de la guerra civil, sin variación en los últimos ejercicios. Como se viene reiterando en Informes de ejercicios anteriores, se considera que es más acorde con el principio de prudencia que esta información se presente únicamente en la memoria hasta que el órgano competente resuelva sobre la restitución o compensación que corresponda al partido, en aplicación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de Bienes y Derechos incautados, y de su normativa de desarrollo, y todo ello con independencia de que los procedimientos instados sean o no favorables al partido.

El total de las inversiones a corto plazo fue de 3.420.929,56 euros que correspondían, en su mayor parte, al Consejo EBB por un importe de 3.218.729,56 euros. El saldo de "Tesorería" al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 899.781,43 euros, correspondiendo 8.512,30 euros a efectivo y 891.269,13 euros a saldos en cuentas bancarias. El efectivo se mantenía en 14 cajas operativas en los diferentes Consejos de las que no se ha dispuesto de las actas de arqueo, aunque sus movimientos tuvieron escasa entidad económica. Respecto a los fondos mantenidos en cuentas bancarias, por un total de 49, en la circularización realizada a las correspondientes entidades financieras se han confirmado, con carácter general, sus saldos. De la citada circularización se ha deducido la existencia de un gran número de cuentas corrientes, depósitos y fondos de inversión no integrados en la contabilidad del partido debido, como ya se ha señalado en el apartado A.1, a la falta de integración de las cuentas de su organización local (no obligatoria hasta el ejercicio 2016).

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo correspondiente al ejercicio 2013 ascendió a 23.205.108,32 euros, estando constituido fundamentalmente por la deuda con entidades de crédito por un total de 21.479.473,93 euros, correspondiendo 18.089.655,47 euros a vencimientos a largo plazo y los restantes 3.389.818,46 euros a corto plazo, incluyéndose en este último importe los intereses devengados y no vencidos por 18.737,62 euros. Esta deuda estaba materializada en 105 pólizas u otros instrumentos de crédito, estando garantizado hipotecariamente un importe de 19.561.574,03 euros y el resto, por 1.917.899,90 euros, con garantía personal. Cabe señalar la importante reducción del endeudamiento financiero equivalente a un 23% sobre el ejercicio anterior.

Durante el ejercicio 2013 se han producido amortizaciones del principal del total de operaciones registradas por importe de 6.573.873,34 euros y se han concertado dos nuevos préstamos por importe de 1.125.000 euros.

Como continuación de la práctica iniciada en los ejercicios anteriores, en la contabilidad del Consejo BBB hay que señalar la formalización de préstamos con garantía hipotecaria, que son amortizados, en principio, con los recursos propios de las organizaciones locales, cuyas contabilidades no están integradas en las del partido. Alguna de esas operaciones tienen como objeto la recuperación de los saldos deudores con las organizaciones locales derivados de las adquisiciones o rehabilitaciones de las sedes satisfechas en su momento por el Consejo BBB, pero cuyo pago es asumido por aquellas a través de convenios. La deuda derivada de 76 convenios de colaboración con las organizaciones locales ascendía a 10.893.215,52 euros al cierre del ejercicio 2013, figurando dicho importe incluido dentro del saldo de la deuda con entidades de crédito registradas por el partido. Referido a esta forma de proceder, en el ejercicio 2013 el partido ha amortizado principal por importe de 1.820.438,52 euros y ha abonado intereses por 266.462,94 euros. De estos importes, 183.030,82 euros de principal y 33.771,24 euros de intereses han sido satisfechos con fondos reintegrados por las organizaciones locales.

Las entidades financieras, en respuesta a la circularización efectuada por el partido a petición del Tribunal de Cuentas, han confirmado la deuda pendiente de amortizar de los préstamos o créditos vigentes durante el ejercicio fiscalizado. El partido incluye en la memoria información relativa a las operaciones de endeudamiento con entidades financieras en los términos regulados en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007.

En cuanto al resto de pasivo, por importe de 1.725.634,39 euros, de su análisis cabe realizar las siguientes observaciones:

- En la contabilidad del Consejo BBB, dentro del epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas", figura reflejada la contrapartida de depósitos recibidos de la organización local con objeto de rentabilizar los excedentes de tesorería de dicha organización, siendo su saldo conjunto de 148.507,63 euros. En cuanto a la constitución de estos depósitos, se viene señalando en Informes precedentes que, al no estar integrada la contabilidad de las sedes locales, no se ha podido comprobar el origen de los fondos ni su adecuación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2007. El partido debe arbitrar los mecanismos de control precisos de manera que se pueda justificar por los representantes de la organización local el origen de los recursos aportados.

- El epígrafe "Acreedores por arrendamiento", por importe de 402.950 euros, registra la parte del precio pendiente de abono en la operación de opción de compra del local de Galdácano, como se ha indicado al analizar el inmovilizado.

- La deuda con las Administraciones Públicas presentaba un saldo de 182.024,95 euros al cierre del ejercicio, correspondiendo a conceptos tributarios un importe de 128.301,97 euros y a cuotas de la Seguridad Social un importe de 53.722,98 euros. Dichas deudas fueron abonadas a las correspondientes Administraciones Públicas en enero de 2014. Por otra parte, de la circularización efectuada a la AEAT, las Haciendas Forales y la Tesorería General de la Seguridad Social se ha constatado que no existían deudas pendientes de pago.

- El epígrafe "Anticipo de clientes", con un saldo de 264.023,44 euros, registra como componente principal un importe de 254.000 euros correspondiente a la corrección de dos pagos por anticipo en la compra de dos locales, incorrectamente contabilizados como minoración del valor del inmovilizado, tal y como se ha indicado al analizar el inmovilizado.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 101.661.844,01 euros, como consecuencia de la incorporación al mismo de los resultados positivos del ejercicio por importe de 4.979.674,88 euros y reducciones en el epígrafe "Fondo Social" por importe total de 1.596.482,56 euros, debido a retrocesiones de operaciones inmobiliarias registradas como resultados de ejercicios anteriores.

A.3.2. Cuenta de Resultados

En el ejercicio fiscalizado los ingresos han ascendido a 15.274.452,93 euros, procediendo de la financiación pública 6.341.684,17 euros y de la financiación privada 8.932.768,76 euros. Dicho importe supone un incremento del 18% sobre el ejercicio 2012, debido fundamentalmente a los ingresos extraordinarios derivados de la gestión del inmovilizado que ascendieron a 5.317.700,45 euros.

Los ingresos procedentes de la financiación pública han sido confirmados por las instituciones otorgantes, con las matizaciones señaladas en los diferentes apartados, presentando la siguiente composición:

- Subvenciones del Estado por importe de 779.676,03 euros, correspondiendo 741.597,23 euros a gastos de funcionamiento ordinario y 38.078,80 euros a gastos de seguridad. Estos últimos han sido debidamente justificados, aportando el partido la memoria justificativa prevista en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre.

- Subvención procedente del Gobierno Vasco para sufragar gastos de funcionamiento por importe de 1.694.584,09 euros. Adicionalmente a este importe el Gobierno Vasco comunicó dos subvenciones para la asociación juvenil del partido y para ayuda a víctimas del terrorismo por importes de 34.350 y 166,81 euros, respectivamente, que no figuraban en los registros contables.

- Subvenciones de las Cortes Generales, correspondiendo al grupo parlamentario del Congreso de los Diputados un importe de 441.624,36 euros y al del Senado 290.710,91 euros. Subvención del Parlamento Vasco por importe de 1.205.969,22 euros.

- Subvenciones concedidas por las Juntas Generales de los Territorios Históricos por importe total de 1.746.602,61 euros.

- Subvenciones de ayuntamientos por importe de 182.516,95 euros, correspondientes al Ayuntamiento de Bilbao por importe de 113.958,90 euros y al registro como ingresos municipales de aportaciones de concejales en los Consejos ABB y NBB por un importe de 68.558,05 euros que deberían haberse contabilizado como "Aportaciones de cargos públicos".

En cuanto a los ingresos privados, cabe referirse a lo siguiente:

- Los ingresos por cuotas de afiliados ascendieron a 887.324,90 euros. Como se viene señalando en sucesivos Informes de ejercicios anteriores, el importe contabilizado corresponde a la participación de cada Consejo en las cuotas recaudadas, principalmente por la organización local, cuantificadas por un importe fijo por afiliado y año. Esta forma de proceder trae como consecuencia que los estados financieros no reflejen la cuantía total recaudada por este concepto, dado que el cobro de las cuotas se realiza fundamentalmente por la organización municipal, cuya actividad no está incluida en la contabilidad rendida, procedimiento que, por otra parte, impide comprobar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 8/2007.

- Los ingresos por aportaciones de cargos públicos registrados en 2013 ascendieron a 1.367.389,92 euros; no obstante, del análisis efectuado se deducen las observaciones que se detallan a continuación, por lo que dichos ingresos ascendieron, en realidad, a 1.296.567,49 euros:

  a) Como ya se ha señalado anteriormente, los Consejos ABB y NBB registraron indebidamente en el epígrafe "Subvenciones oficiales" aportaciones de cargos públicos por importe de 68.558,05 euros.

  b) En el epígrafe "Aportaciones" del Consejo BBB se incluyen donaciones por importe de 69.360 euros procedentes de cuatro personas físicas. Se ha verificado que las donaciones han sido identificas por la formación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/2007. Una de ellas superó el importe de 50.000 euros y ha sido comunicada al Tribunal de Cuentas, en los términos regulados por el artículo 5.2 de la citada Ley Orgánica, según la reforma introducida por la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre. Se ha comprobado que dichas aportaciones han sido ingresadas en cuenta específica abierta por la formación en entidad de crédito para la recepción de fondos de esta naturaleza.

  c) El Consejo BBB incluyó indebidamente en el epígrafe "Aportaciones" ingresos procedentes de una organización local por el reintegro del importe de las obras realizadas en su sede, por 35.000 euros, y el Consejo GBB ingresos de la gestión patrimonial, por 35.020,48 euros.

  d) Cada uno de los Consejos disponía de cuentas bancarias específicas para el ingreso de las aportaciones de cargos públicos, habiéndose verificado que fueron usadas exclusivamente para este fin, a excepción del Consejo ABB que no ha ingresado en la cuenta específica para recibir las aportaciones de cargos públicos un importe de 24.000 euros, lo que supone un incumplimiento del artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

El resto de ingresos de carácter privado, por importe de 6.678.053,94 euros, corresponde fundamentalmente a los siguientes conceptos:

  a) Ingresos extraordinarios derivados de la gestión del inmovilizado por un total de 5.317.700,45 euros, procediendo un importe de 2.135.694,94 euros de ajustes por exceso de amortización de los terrenos y por adecuación a registros auxiliares; el resto por 3.182.005,51 euros corresponde al importe neto de los ingresos y gastos derivados de múltiples operaciones inmobiliarias que se han detallado en el apartado A.3.1.1.

b) Ingresos por alquileres y cánones, así como de máquinas recreativas de los locales ubicados en las sedes para actividades de restauración, por un total de 574.522,79 euros. Dichos ingresos no se refieren a la totalidad de las sedes dado que parte de los mismos son gestionados por la sociedad "Batzokia S.L".

c) Figura registrado como ingreso un importe conjunto de 242.048,15 euros derivado de los traspasos de fondos, realizados por las organizaciones locales en virtud de los convenios de colaboración a los que se hace referencia en el apartado A.3.1.2, para el reintegro al Consejo BBB de los importes pagados en concepto de cuotas de amortización por las operaciones de endeudamiento contraídas por este último para la adquisición de inmuebles utilizados por dichas organizaciones. De haber estado integrada la contabilidad de la organización local en las cuentas anuales consolidadas, lo que ya se ha indicado al delimitar el alcance de la contabilidad, estos reintegros deberían tener el tratamiento de movimientos internos de fondos entre diferentes cuentas del partido.

d) Los Consejos GBB y NBB registraron ingresos por importe de 380.000 euros correspondientes a transferencias efectuadas por el Consejo EBB, que este último registra como gastos, estando sobrevalorados por el citado importe los ingresos y gastos en la cuenta de resultados, sin que esta incidencia afecte a su representatividad.

Los gastos registrados en 2013 ascendieron a 10.294.778,05 euros, suponiendo una minoración del 35,50% sobre los del ejercicio anterior.

La partida de "Gastos de personal" registró un importe de 2.133.208,26 euros, con una reducción del 12% respecto al ejercicio anterior. Se han analizado las variaciones mensuales de las nóminas de los diferentes Consejos, su registro contable y los correspondientes abonos, sin haberse detectado deficiencias.

La partida "Otros gastos de explotación", por importe de 5.258.199,16 euros, ha experimentado una reducción de un 30% respecto al ejercicio anterior y recoge gastos de diversa procedencia, aunque gran parte de ellos son inherentes a la gestión de más de 200 inmuebles propiedad del partido. En la muestra analizada se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han registrado incorrectamente como gastos 153.615,39 euros que, en realidad, eran trasferencias de efectivo al Consejo IBB y a las sedes locales.

- El Consejo EBB realizó diversas trasferencias de efectivo a los Consejos GBB y NBB, por importe total de 380.000 euros, que figuran en cuentas de ingresos de estos últimos, lo que supone un registro duplicado de ingresos y gastos en la cuenta de resultados por el citado importe.

- Se ha incluido como gasto un importe de 72.751,29 euros abonado a la sociedad "Batzokia S.L.", propiedad del partido, en concepto de asistencia técnica. Adicionalmente, se ha registrado un importe de 279.857,36 euros por el gasto de alquiler abonado a la sociedad "Landaburu Etxea S.L." que también es propiedad del partido.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política PNV contiene, en general, la información adecuada para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como información específica, regulada por el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, sobre las subvenciones públicas, las deudas con entidades de crédito y las donaciones privadas recibidas, en los términos establecidos por dicho artículo.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		2013	Totales
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:		2.474.260,12	
Estatales		779.676,03	
Autonómicas		1.694.584,09	
Subvenciones a grupos parlamentarios		1.938.304,49	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales		1.860.561,51	
Total financiación pública			**6.273.126,12**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	4	69.360,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados		887.324,90	
Aportaciones de cargos públicos		1.296.567,49	
Resto ingresos		6.748.074,42	
Total financiación privada			**9.001.326,81**
Total Ingresos			**15.274.452,93**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada por las Cortes Generales y el Parlamento Vasco es concordante con la reflejada en los registros contables del partido.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, se deduce que en el ejercicio fiscalizado los grupos pertenecientes a esta formación han recibido aportaciones por 777.391,16 euros. El partido únicamente ha incorporado un importe de 113.958,90 euros correspondiente a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Bilbao.

Respecto a las Juntas Generales, el importe informado por 1.746.602,61 euros es concordante con los registros contables.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2013 en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal
C/P	---	1.474.785,53	1.915.032,93
L/P	---	18.086.788,50	2.866,97
Total Endeudamiento	**---**	**19.561.574,03**	**1.917.899,90**
Principal	---	19.549.155,09	1.911.581,22
Intereses	---	12.418,94	6.318,68

B. FISCALIZACION DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización realizada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 de esta formación política no se deducen incumplimientos susceptibles de sanción de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se han observado las siguientes irregularidades:

- El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 8/2007 prohíbe a los partidos políticos desarrollar actividades de carácter mercantil de ninguna naturaleza. Por ello, el PNV deberá revisar el objeto social y la actividad desarrollada por las sociedades participadas, recuperando la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del partido y circunscribiendo su participación a aquellas sociedades en las que, prestando servicios, preferentemente a afiliados, adheridos y simpatizantes derivados del entorno particular en el que actúa el partido y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible llevar a cabo una gestión diferenciada para la eficaz prestación de los servicios, sin que estén orientadas a la obtención de lucro, siempre que no menoscabe la trasparencia y control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.

- Las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por el partido están incursas en causa de disolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 e) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

- Las cuentas anuales presentadas no reflejan la cuantía total de las cuotas de afiliados recaudadas, registrando únicamente el importe correspondiente a la participación de cada Consejo según los Estatutos del partido, lo que ha impedido comprobar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 8/2007.

- El Consejo ABB no ha ingresado en la cuenta bancaria abierta específicamente para recibir las aportaciones de cargos públicos un importe de 24.000 euros, lo que supone un incumplimiento del artículo 8.2 de la Ley Orgánica 8/2007.

II.22. PARTIDO POPULAR

A. **FISCALIZACIÓN FINANCIERA**

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Partido Popular (PP) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales del ejercicio 2013 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria del ejercicio.

Respecto del informe a que se hace mención en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del control interno que la formación política debe tener establecido, el partido ha presentado el informe de control interno referido al ejercicio 2013, recogiéndose en el mismo los resultados obtenidos.

Las cuentas consolidadas del ejercicio 2013 están integradas por los estados financieros de la sede central, los de la organización territorial a nivel regional y provincial, así como los de 370 Juntas Locales, según consta en su Informe de control interno. El partido manifiesta en las alegaciones que las Juntas Locales integradas son 439 aunque este dato no ha sido acreditado ni se pudo verificar durante la fiscalización, limitándose a determinar esta cifra en las alegaciones sin aportar documentación que lo acredite. Por tanto, no se ha integrado la contabilidad de una parte de la organización local, cuya dimensión se desconoce. No obstante, de la fiscalización efectuada relativa al ejercicio 2013 se deduce que la formación ha continuado con el proceso de incorporación progresiva de la actividad a nivel local incorporando 192 Juntas Locales más que en el ejercicio 2012.

En cuanto al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan los respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, los estados financieros presentados incluyen la contabilidad de los grupos parlamentarios vinculados al partido en las Cortes Generales y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas (salvo la de la Ciudad Autónoma de Ceuta). En relación con el resto de la organización institucional, únicamente se incluye en los estados rendidos la contabilidad del grupo político en las Juntas Generales de Guipúzcoa y de Vizcaya, no figurando integrados el resto de los grupos políticos de las entidades locales, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la fiscalización.

Por otra parte, también se integran las cuentas correspondientes a las coaliciones PP-Partido Aragonés Regionalista (PP-PAR) y PP-Extremadura Unida (PP-EU).

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como las salvedades que figuran a continuación y que afectan a la representatividad de las cuentas:

- Los ajustes realizados por el partido en el ejercicio 2013 para corregir el exceso de la amortización practicada sobre los inmuebles, una vez diferenciados los valores del suelo y de la construcción, presentaban numerosos errores que, según los datos facilitados por la formación política y aplicando sus propios criterios, han supuesto un defecto de, al menos, 654.433,84 euros en la minoración de la amortización acumulada de ejercicios anteriores y un exceso de, al menos, 10.283,69 euros en la amortización aplicada en el ejercicio 2013.

- La amortización del inmovilizado intangible correspondiente al ejercicio 2013 y a los anteriores se encuentra infravalorada, ya que solo 10 de las 39 sedes que disponían de dichos elementos efectuaron la oportuna dotación, sin que haya podido estimarse el importe.

- La formación no ha registrado subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana en 2013 por importe de 339.019,04 euros, que estaban pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Tampoco registró subvenciones otorgadas a los grupos parlamentarios de la formación política, por un importe conjunto de 128.814,53 euros, referido a cinco Parlamentos Autonómicos. A pesar de que la formación manifiesta en las alegaciones que en este caso, como en la

mayoría de los ingresos, siguió el criterio de caja en la contabilización, en aplicación del principio de prudencia, el Plan General de Contabilidad exige que la contabilización de los ingresos se realice aplicando el criterio de devengo y que este criterio se mantenga con carácter uniforme.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2013, junto con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos.

En el curso de los trabajos de fiscalización en la sede de la formación política, esta no ha facilitado determinada documentación y justificantes solicitados por el Tribunal de Cuentas. Los documentos y justificantes que el partido no ha facilitado al Tribunal de Cuentas han sido los siguientes:

- Los acuerdos suscritos con las tres empresas suministradoras de las aplicaciones informáticas que han sido activadas durante el ejercicio 2013, por lo que no se ha podido verificar que la facturación y los pagos realizados a dichas empresas fueran los correctos. En las alegaciones la formación manifiesta que, al no especificar el Informe los acuerdos de los que se trata, no puede conocer la causa por la que no fueron facilitados. No obstante, dichos acuerdos fueron solicitados durante los trabajos de fiscalización, por lo que el partido tiene constancia del detalle de los mismos. Por otro lado, también manifiesta en alegaciones que "puede que no existan acuerdos pero sí presupuestos aprobados formalmente", sin embargo, tampoco estos fueron facilitados en su momento ni se han aportado en el trámite de alegaciones.

- Los justificantes de las cancelaciones de las deudas contraídas con dos proveedores de las sedes de Baleares y Madrid, por un importe conjunto de 102.089,78 euros. A pesar de que en las alegaciones la formación afirma que la documentación soporte de la cancelación de las citadas deudas "ha estado y está disponible en todo momento", los documentos justificativos aportados sólo acreditan que se han producido formalmente dichas cancelaciones, sin justificar los motivos de estas, que al ser desconocidos no permiten descartar si podría tratarse de condonaciones.

- Los justificantes de ingresos extraordinarios por importes de 93.984,59 y 76.847,52 euros, correspondientes a las sedes de Ibiza y Menorca, respectivamente. El partido manifiesta en las alegaciones que dichos ingresos corresponden a los saldos bancarios por la incorporación de las Juntas Locales de Ibiza y Menorca. No obstante, en tal caso se debería haber incorporado toda la contabilidad de las citadas Juntas y no solo los saldos bancarios con abono a ingresos extraordinarios.

- No ha sido aportada parte de la documentación justificativa de los gastos de representación y colaboraciones y de viaje solicitados como muestra. Tampoco la relativa a los anticipos y préstamos concedidos al personal ni a las retenciones practicadas en concepto de IRPF y comunicadas a la AEAT. El partido alega que, en el caso de documentación donde aparece el nombre de personas físicas con datos considerados confidenciales, aplica lo requerido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ya que se debe pedir consentimiento escrito a la persona afectada. No tiene en cuenta la formación política que, según el artículo 11.2.d) de la citada Ley Orgánica, no es preciso el consentimiento "cuando la comunicación que deba efectuarse tenga por destinatario al Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas".

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo de la formación política al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 115.797.154,27 euros, correspondiendo el 57,8% al activo no corriente y el 42,2% al activo corriente.

El importe del activo no corriente a 31 de diciembre de 2013 ascendió a 66.926.669,99 euros, estando integrado por el inmovilizado intangible y por el inmovilizado material por un importe conjunto de 91.471.384,51 euros, con una

amortización acumulada de 25.607.113,43 euros, e inversiones financieras a largo plazo por importe de 1.062.398,91 euros.

El inventario facilitado por la formación se encontraba incompleto al integrar únicamente el inmovilizado de la sede central, con un saldo total de 53.763.344,55 euros, equivalente al 59% del inmovilizado total registrado en el balance de situación.

El inmovilizado intangible, por importe de 2.157.419,08 euros, registró incorporaciones por 268.970,14 euros, correspondientes fundamentalmente a aplicaciones informáticas, de las que el partido ha aportado las correspondientes facturas pero no los contratos suscritos con las tres empresas suministradoras, por lo que no se ha podido verificar que la facturación y los pagos realizados fueran los correctos. El partido manifiesta en las alegaciones que la facturación y el pago está soportada por presupuestos donde figura la descripción de los trabajos a realizar con las aprobaciones requeridas en cada uno, si bien estos presupuestos no se han facilitado durante los trabajos de fiscalización ni tampoco se han aportado en el trámite de alegaciones.

La amortización acumulada ascendía a 89.052,19 euros, debido a que únicamente 10 de las 39 sedes territoriales que disponían de inmovilizado intangible han dotado la oportuna amortización, estando por tanto infravalorada, sin que haya podido estimarse el importe de esta infravaloración. El partido explica en las alegaciones que parte de la amortización del inmovilizado intangible estaba erróneamente contabilizada en inmovilizado material, circunstancia que ya había sido tenido en cuenta por el equipo fiscalizador.

Respecto al inmovilizado material, por importe de 89.313.965,43 euros, en Informes de ejercicios anteriores se ponía de manifiesto que, salvo en cinco sedes, en el registro contable de los inmuebles no se diferenciaba la parte imputable al valor del suelo y al de la construcción. En el ejercicio 2013 la formación ha procedido a desagregar el valor correspondiente a los terrenos en las 26 sedes territoriales en las que no estaba diferenciado, lo que se ha materializado en diversos ajustes que, de una parte, han producido aumentos y disminuciones, respectivamente, en las cuentas de "Terrenos" y "Construcciones" por un total de 27.151.456,59 euros y, de otra, una minoración del exceso de amortización practicada en ejercicios anteriores por un importe de 1.269.532,29 euros, utilizando como contrapartida la cuenta "Otros ingresos" de la cuenta de resultados. Este ajuste, de acuerdo con la norma de registro y valoración nº 22 del PGC, debería haberse efectuado directamente con abono a patrimonio neto, y la memoria debería haber informado sobre el efecto en los resultados de ejercicios anteriores derivado de este ajuste.

El criterio seguido por la formación para diferenciar los valores del terreno y de la construcción se ha basado en aplicar los porcentajes que figuraban en el catastro. Sin embargo, los cálculos efectuados para determinar el exceso de amortización en siete de las sedes territoriales han sido incorrectos, deduciéndose errores aritméticos que suponen cálculos por defecto de 654.433,84 euros en la reducción del exceso de amortización acumulada de ejercicios anteriores y por exceso de 10.283,69 euros en la amortización aplicada en el ejercicio 2013. A la vista de la cuantía y generalización de las diferencias detectadas, el partido debería proceder a revisar los cálculos. Por otra parte, se ha analizado una muestra de altas y bajas del resto de los elementos del inmovilizado material, sin observarse deficiencias.

Las inversiones financieras a largo plazo al cierre del ejercicio 2013 lo integran las fianzas constituidas, por importe de 374.320,54 euros, fundamentalmente vinculadas a contratos de alquiler de inmuebles, no habiéndose deducido deficiencias en su análisis; el resto por importe de 688.078,37 euros corresponde a inversiones materializadas en imposiciones a plazo fijo y fondos de inversión.

Dentro del activo corriente, el epígrafe "Deudores", con un saldo al cierre del ejercicio 2013 de 997.532,72 euros, ha experimentado una importante reducción sobre el registrado el ejercicio 2012 que ascendía a 3.266.775,42 euros, debido fundamentalmente a que se incluían las previsiones de cobro de las subvenciones correspondientes a las elecciones de los Parlamentos Autonómicos de Asturias, Cataluña, Galicia y País Vasco, celebradas en el año 2012 y que han sido abonadas en el ejercicio fiscalizado, a excepción de la de Cataluña. Formando parte de dicho saldo se incluyen anticipos de remuneraciones salariales por importe de 71.075,27 euros, de cuyo análisis cabe señalar lo siguiente:

- El partido no ha aportado una relación individualizada de los anticipos y préstamos concedidos al personal. En las alegaciones la formación indica que dicha información está desglosada en el balance de sumas y saldos, sin embargo de la información contenida en dicho estado contable no es posible individualizar cada uno de ellos, razón

por la que en su momento fue solicitado su desglose expresamente a la formación política sin que finalmente éste se haya facilitado..

- La mayoría de los anticipos y préstamos concedidos corresponden a la sede central por importe de 63.250,27 euros, sin que, para la muestra solicitada por el Tribunal de Cuentas, el partido haya aportado los justificantes acreditativos de los mismos, como se ha puesto de manifiesto en el apartado A.3. Respecto a lo alegado por el partido sobre este particular, referente a la necesidad de solicitar consentimiento expreso de las personas físicas interesadas, cabe remitirse asimismo a lo señalado anteriormente relativo a la excepción prevista en el artículo 11.2.d) de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal a efectos de dicho consentimiento cuando la información tenga por destinatario al Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus competencias.

El resto de deudores, por importe de 926.457,45 euros, se distribuyen en 41 sedes del partido, correspondiendo a la sede central un saldo de 253.020,21 euros, habiéndose analizado una muestra representativa del 72% del saldo total con los siguientes resultados:

- En la sede central un importe de 80.210,02 euros corresponde a derechos pendientes de cobro anteriores al 31 de diciembre de 2009, sin que, dada la antigüedad de los saldos, la formación haya registrado deterioro de valor alguno. El partido alega que el Informe no especifica cuáles son esos saldos. No obstante, y al margen de que la formación política debe tener un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención de su actividad económica de forma que le proporcione el conocimiento de la situación de sus registros contables suficiente para identificar dicha información, se reitera que durante los trabajos de fiscalización se informó de esta incidencia.

- Un importe de, al menos, 197.809,26 euros corresponde a depósitos judiciales por diversos litigios, que deberían ser reclasificados en “Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo”, dentro del epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo”, de acuerdo con lo dispuesto en el PGC.

- Se ha comprobado que los derechos a favor del partido, por importe de 83.934,58 euros, frente a la coalición PP-PAR y al partido Unión del Pueblo Navarro (UPN), eran concordantes con las deudas registradas en la contabilidad de las citadas formaciones. No obstante, las respectivas posiciones deudoras y acreedoras frente a la coalición PP-PAR, por 47.380,02 euros, no habían sido objeto de consolidación en las cuentas. El partido manifiesta en las alegaciones que el PP-PAR no está integrado en la contabilidad del partido al no formar parte del mismo. Sin embargo se ha constatado que la parte proporcional de la citada coalición sí está integrada, al igual que la constituida con UPN.

- En el ejercicio 2013 la sede de Cataluña traspasó un saldo de 50.660,03 euros por anticipos a miembros del partido, subsanando la deficiencia señalada en el Informe referido al ejercicio 2012, consistente en que este importe se había registrado minorando el saldo de acreedores, lo que incumplía el principio de no compensación.

La cuenta “Administraciones públicas deudoras por subvenciones”, con un saldo de 3.690.443,72 euros, registra posiciones deudoras de la sede central y de otras seis sedes por el cobro de diversas subvenciones electorales. Del análisis de los derechos, se deduce que el saldo registrado por la sede de Murcia está sobrevalorado en 15.007,03 euros, de conformidad con lo señalado en el acuerdo suscrito por el partido con la Comunidad Autónoma de Murcia.

La cuenta “Inversiones financieras a corto plazo”, por importe de 5.309.585,76 euros, registra diferentes imposiciones a plazo, depósitos y otros activos financieros. De su análisis no se han deducido deficiencias.

Los saldos de tesorería a 31 de diciembre de 2013 ascendieron a 158.445,75 y 38.714.462,19 euros, respectivamente, para caja y bancos, lo que ha supuesto un incremento del 4% respecto al registrado en el ejercicio anterior. El saldo en efectivo se reparte entre el correspondiente a la sede central y el de otras 79 sedes. Se ha verificado, a través de una muestra del 42% del total, que los saldos contables están soportados con actas de arqueo al cierre del ejercicio. No obstante, se ha constatado un incumplimiento del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal, al superar el límite de 2.500 euros en un pago realizado en efectivo por la sede regional de Asturias por 6.873 euros.

El saldo de bancos se refiere a un total de 625 cuentas contables en las diferentes sedes frente a 394 en el ejercicio 2012, debido fundamentalmente a la incorporación de la actividad financiera de nuevas sedes locales durante el ejercicio

fiscalizado, tal y como se señala en el apartado A.1. Cabe señalar que algunas de las sedes registraban en una única cuenta contable de bancos una pluralidad de cuentas corrientes, destacando la sede Madrid-Pueblos que ha agrupado contablemente 139 cuentas corrientes. En una muestra del 86% del saldo contabilizado se ha verificado su correspondencia con las respuestas de las entidades financieras a la circularización o bien han sido comprobados con los correspondientes extractos bancarios facilitados por la formación política.

A.3.1.2. Pasivo

La deuda con entidades de crédito al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 40.546.261,91 euros, habiéndose reducido un 25,44% respecto a la registrada a 31 de diciembre el ejercicio anterior, estando clasificada contablemente en función de su vencimiento a largo plazo y a corto plazo por 35.711.478,81 y 4.796.930,58 euros, respectivamente, junto con un importe de 37.852,52 euros por intereses devengados al cierre del ejercicio. Del total del endeudamiento corresponden 2.254.778,32 euros a procesos electorales y 38.291.483,59 euros a deuda de la actividad ordinaria. En el ejercicio 2013 fueron dadas de alta cinco operaciones con un límite total de disposición de 1.077.086,77 euros y canceladas otras siete por importe total de 3.162.306,47 euros.

Del total de la deuda bancaria corresponde a la sede central 24.813.210,59 euros, lo que representa el 61% del endeudamiento total del partido. Lo integran: a) un préstamo hipotecario con saldo al cierre del ejercicio de 23.603.257,30 euros, que fue formalizado en el ejercicio 2006 para financiar la adquisición del edificio sede de la formación política, encontrándose registrado a largo y corto plazo en función de su vencimiento; b) Una deuda a corto plazo por importe de 1.172.100,77 euros, destinada a financiar las elecciones generales de 2011; c) Un importe de 37.852,52 euros, por los intereses devengados al cierre del ejercicio correspondientes a las anteriores operaciones. Las entidades financieras han contestado a la circularización bancaria confirmando el saldo contabilizado.

El resto del endeudamiento bancario corresponde a 31 sedes del partido y ascendió a 15.733.051,32 euros, de los que 13.044.959,55 euros corresponden a deudas a largo plazo y 2.688.091,77 euros a deudas a corto plazo. Lo integran un total de 57 operaciones crediticias, teniendo carácter hipotecario 13.230.933,39 euros y carácter personal el resto del saldo por 2.502.117,93 euros, incluyéndose en este importe dos operaciones para la financiación de las elecciones autonómicas de Andalucía y Cataluña del año 2012 por un total de 1.080.000 euros. Cabe señalar que las sedes territoriales no han registrado los intereses devengados al cierre del ejercicio, a diferencia de lo realizado por la sede central. De la circularización realizada a las entidades de crédito, se deduce que los saldos bancarios correspondientes a cuatro sedes territoriales presentan diferencias superiores a los 1.000 euros.

Los acreedores por prestación de servicios a 31 de diciembre de 2013 ascendieron a 2.787.593,56 euros, correspondiendo 742.344,40 euros a la sede central y 2.045.249,16 euros a las sedes territoriales. Sobre esta cuenta cabe señalar lo siguiente:

- Durante el ejercicio 2013 se han producido regularizaciones de saldos con abono a la cuenta de "Ingresos extraordinarios" por un importe total de, al menos, 630.347,48 euros. De su análisis se deduce la existencia de una deuda por el arrendamiento de la sede provincial de Salamanca, que ascendía a 31 de diciembre de 2009 a 235.837,16 euros, correspondiente al alquiler de un periodo superior a 10 años. El 19 de mayo de 2010 se firmó un acuerdo con el arrendador por el que el partido reconocía una deuda de 96.915,86 euros a pagar en cinco años, resultando condonado el resto (138.921,30 euros), y de cuyo acuerdo el Tribunal ha tenido conocimiento en el ejercicio fiscalizado al no haberse registrado movimiento alguno derivado de dicho acuerdo en el ejercicio en que fue formalizado. La formación política ha manifestado en su escrito de alegaciones que dicha persona jurídica se halla en liquidación actualmente, sin que esto justifique la deficiencia anteriormente señalada. Por otro lado, un importe de 102.089,78 euros, dado asimismo de baja, corresponde a la cancelación de las deudas con dos proveedores de las sedes de Baleares y Madrid, de los que el partido no ha aportado documentación justificativa alguna como se ha señalado en el apartado A.3.

- A instancia del Tribunal se ha circularizado a 57 proveedores y acreedores, con un saldo total de 839.883,16 euros, equivalente al 30% del saldo total registrado al cierre del ejercicio, sin haberse deducido deficiencias significativas.

El epígrafe "Personal", con un saldo de 78.160,33 euros, registra remuneraciones pendientes de pago por salarios en las sedes territoriales. Se ha verificado que estas remuneraciones fueron abonadas durante el mes de enero de 2014, a

excepción de un saldo 27.276 euros de la sede de Vigo correspondiente al impago de nóminas de dos trabajadores, cuya justificación no ha sido acreditada por el partido.

El saldo de la cuenta "Administraciones Públicas" por 2.098.312,55 euros recoge la deuda con la Hacienda Pública de 1.583.486,61 euros y con la Seguridad Social de 514.825,94 euros. Al igual que se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior, la deuda con la Hacienda Pública está sobrevalorada en 76.905,46 euros, que se han compensado indebidamente con cuentas de activo por un importe similar. Este importe incluye los abonos realizados por la sede central de deudas fiscales correspondientes a diferentes sedes territoriales. En las alegaciones el partido manifiesta que "no se localiza esta cantidad" a pesar de que durante los trabajos de fiscalización el equipo del Tribunal de Cuentas facilitó el detalle de los datos que soportan esta diferencia para su aclaración, sin que finalmente fuera facilitada por el partido.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto registrado al cierre del ejercicio 2013 ascendía a 70.321.407,28 euros, resultante de la incorporación del resultado positivo del ejercicio por importe de 14.836.604,06 euros al patrimonio neto del ejercicio anterior, menos un importe de 70.842,68 euros. Según explica la formación, de este importe, 65.758,80 euros corresponden a Juntas Locales dadas de baja y 5.082,88 euros al Cabildo de Tenerife, cuya contabilidad no se ha integrado en las cuentas de 2013.

A.3.2. Cuenta de Resultados

El balance de situación presenta un resultado positivo de 14.836.604,06 euros, frente al resultado igualmente positivo del ejercicio anterior de 9.549.830,40 euros.

Los ingresos reflejados en la cuenta de resultados del ejercicio 2013 ascendieron a 76.728.110,70 euros, de los que 58.388.313,16 euros provienen de la financiación pública y 18.339.797,54 euros de ingresos privados.

El importe de la financiación pública recibida por el partido representa el 76,10% del total de los ingresos del ejercicio, siendo inferior en un 21,21% a la registrada el ejercicio anterior. Presenta la siguiente composición:

- Subvenciones del Estado para gastos de funcionamiento ordinario del partido, por importe de 25.254.478,90 euros. El importe registrado lo integran las subvenciones ordinarias concedidas al partido y a la coalición PP-PAR no presentando diferencias con el importe informado por el Ministerio del Interior.

- Subvenciones para sufragar los gastos de seguridad, por importe de 1.296.741,99 euros, importe que coincide con el informado por el Ministerio del Interior. En cumplimiento de lo determinado en el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, que regula la tramitación de las subvenciones para sufragar los gastos de seguridad, la formación política ha aportado una memoria económica justificando gastos de esta naturaleza por importe superior a la subvención concedida.

- Subvenciones de los gobiernos autonómicos para gastos de funcionamiento, integradas por: a) Las percibidas de la Generalitat Valenciana de 572.024,33 euros, que corresponde a subvenciones concedidas en 2012 pendientes de registrar por 233.005,29 euros y a subvenciones concedidas y cobradas en el ejercicio 2013, correspondientes al primer semestre, por 339.019,04 euros, sin que la formación haya registrado en su contabilidad subvenciones concedidas en 2013, correspondientes al segundo semestre, por 339.019,04 euros que estaban pendientes de cobro al cierre del ejercicio; b) Subvenciones del Gobierno Vasco para el funcionamiento ordinario por 1.006.562,09 euros, correspondiendo a subvenciones concedidas en 2012 pendientes de registrar en el ejercicio anterior por 414.579,14 euros (como ya se indicó en el Informe del ejercicio anterior) y a subvenciones concedidas y cobradas en el ejercicio 2013 por 591.982,95 euros.

- Subvenciones otorgadas a los grupos parlamentarios de la formación política, por un importe conjunto de 30.049.200,65 euros, e integradas por las subvenciones concedidas por el Congreso de los Diputados (3.996.152,76 euros), por el Senado (3.693.764,73 euros) y por 16 Parlamentos Autonómicos y la Ciudad Autónoma de Melilla, con importe conjunto de 22.259.283,16 euros, que presentan una diferencia de 128.814,53 euros respecto al importe informado al Tribunal de Cuentas, referido a cinco Parlamentos Autonómicos. Las diferencias se producen porque en

su registro el partido aplicó unas veces el criterio de devengo y otras el criterio de caja. Por otra parte, el partido ha registrado incorrectamente como ingresos por cuotas las subvenciones otorgadas a su grupo en el Parlamento de Navarra por importe de 270.948 euros, que a su vez, no figura en la relación de subvenciones adjunta a la memoria de las cuentas anuales y, por otro lado, no ha registrado las subvenciones procedentes de la Asamblea Legislativa de Ceuta por importe de 29.376 euros.

- Subvenciones al grupo político en las Juntas Generales de Guipúzcoa por importe de 182.052,96 euros, y en las Juntas Generales de Vizcaya, por importe de 271.207,08 euros, cuantías concordantes con lo comunicado por dichas entidades. No obstante, la formación política ha clasificado incorrectamente como cuotas la subvención procedente de las Juntas Generales de Vizcaya, sin que éstas consten detalladas en la relación de subvenciones adjunta a la memoria de las cuentas anuales.

- Subvenciones a las Nuevas Generaciones del partido procedentes de diferentes entidades por 14.969 euros y de la Federación extremeña de Municipios y Provincias por 11.988 euros, así como un importe de 295,24 euros por la regularización de una diferencia registrada en las subvenciones electorales al Parlamento de Cataluña de 2012.

Los ingresos procedentes de la financiación privada ascendieron a 18.339.797,54 euros, correspondiendo a los siguientes conceptos:

- Ingresos de cuotas por importe de 13.810.412,45 euros. El partido ha contabilizado indebidamente de forma conjunta tanto los ingresos por las cuotas y aportaciones de los afiliados como las aportaciones realizadas por sus cargos públicos, circunstancia ya puesta de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior. Los importes correspondientes a las cuotas de afiliados y a las aportaciones de cargos públicos ascendían a 4.381.006,31 y 9.429.406,14 euros, respectivamente. El partido, en respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas de una relación certificada de las cuentas bancarias destinadas al ingreso exclusivo de donaciones, cuotas de afiliados y aportaciones de cargos públicos, a efectos de verificar el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 4.2 e) y 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007, ha facilitado una relación de las cuentas bancarias en la que no consta firma, rúbrica ni sello alguno de la formación política. En el análisis sobre una muestra representativa de estos ingresos, referidos a nueve sedes territoriales, se ha observado que en general los ingresos por cuotas de afilados y de aportaciones de cargos públicos se ingresaron en las mismas cuentas bancarias. Además, en cinco de las sedes territoriales analizadas, se ha detectado que las cuentas específicas para el ingreso de cuotas y aportaciones incluyen otros ingresos correspondientes al funcionamiento ordinario de las sedes, lo que ha supuesto un incumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la citada Ley Orgánica. Por otra parte, como ya se ha señalado anteriormente, el partido ha clasificado incorrectamente como ingresos por cuotas, las subvenciones procedentes del Parlamento de Navarra por importe de 270.948 euros y de las Juntas Generales de Vizcaya por importe de 271.207 euros.

- Donaciones por importe de 406.244,48 euros, de los que 402.044,48 euros corresponden a 336 personas físicas y 4.200 euros a dos personas jurídicas. En cumplimiento del artículo 4.2 d) de la Ley Orgánica 8/2007, el partido mantenía abiertas cuentas financieras específicas para el cobro de las donaciones, habiéndose ingresado en las mismas la totalidad de las donaciones registradas en 2013. La memoria contiene una relación pormenorizada de las donaciones recibidas, coincidiendo con las informadas en el modelo 182 “Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas” remitido a la AEAT. Se ha verificado que las donaciones realizadas por personas jurídicas disponían de un justificante acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano social competente para su concesión y que ninguna donación superó el límite máximo de 100.000 euros, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 4.2 b) y 5, respectivamente, de la Ley Orgánica 8/2007. Cabe señalar que la sede de Castellón registró incorrectamente como donaciones un importe de 11.300 euros que, en realidad, procedía de aportaciones de cargos públicos.

- El resto de ingresos por importe de 4.123.140,61 euros tienen procedencia diversa, correspondiendo principalmente a: a) La regularización del exceso de amortización de los inmuebles, por un importe de 1.269.532,09 euros; b) Ingresos por arrendamientos por importe de 76.587,57 euros; c) Ingresos financieros por 286.997,59 euros, de los que 45.584,32 euros fueron devengados en ejercicios anteriores al fiscalizado; d) Regularización de saldos de acreedores por prestación de servicios por importe de 630.347,48 euros, ya referida en el apartado A.3.1.2; e) Ingresos por premios de lotería por importe de 88.727 euros, que han sido indebidamente imputados a la cuenta de resultados ya que, en realidad, son recursos gestionados por cuenta de terceros no ingresos propios del partido; f) Ingresos derivados de la incorporación de nuevas juntas locales por importe de, al menos, de 47.100,46 euros.

- El partido no ha facilitado los justificantes de ingresos extraordinarios por importes de 93.984,59 euros y 76.847,52 euros, correspondientes a las sedes de Ibiza y Menorca, respectivamente. El partido manifiesta en las alegaciones que dichos ingresos corresponden a los saldos bancarios por la incorporación de las Juntas locales de Ibiza y Menorca.

Los gastos del ejercicio 2013 ascendieron a 61.891.506,64 euros, siendo inferiores en un 22,82% a los registrados en el ejercicio anterior, correspondiente a las sedes territoriales 40.429.969,14 euros y a la sede central 21.461.537,50 euros. Todos tienen el carácter de gastos de funcionamiento por no haberse celebrado procesos electorales en el ejercicio fiscalizado.

El componente fundamental son los gastos de personal por importe de 29.661.464,03 euros, equivalentes al 47,92% del total de gastos del ejercicio, que es similar al registrado en el ejercicio anterior. De dicho importe, 11.195.249,03 euros corresponden a la sede central y 18.466.215 euros a las sedes territoriales. Del análisis efectuado sobre una muestra de estos gastos referida únicamente a la sede central, cabe señalar lo siguiente:

- El número de personas al servicio de la formación política al cierre del ejercicio 2013, según la información facilitada ascendía a 458, de los que 241 corresponden a la plantilla de la sede central: suponiendo un incremento de 15 empleados sobre la plantilla al cierre del ejercicio anterior.

- Han quedado acreditadas las altas y bajas de personal durante el ejercicio 2013, el abono de las remuneraciones y de las cotizaciones a la Seguridad Social (no así las retenciones a cuenta del IRPF, por no haber aportado el partido la relación de las mismas comunicada a la AEAT), los pagos por remuneraciones en especie y por indemnizaciones. Manifiesta el partido en las alegaciones que se han entregado los Modelos 110, de retenciones de IRPF e ingresos a cuenta trimestrales, pero el Tribunal de Cuentas solicitó, con fecha de 29 de enero de 2015, una copia del Modelo 190 de Resumen Anual de Retenciones de IRPF y los documentos TC´s de cotización a la Seguridad Social presentados en el ejercicio 2013, solicitud que no fue atendida por el partido.

Los gastos por servicios exteriores ascendieron a 26.915.789,36 euros, experimentando una reducción del 40% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la no inclusión de gastos electorales y a la importante disminución de los gastos de publicidad, y corresponden a las sedes territoriales 19.267.001,16 euros y a la sede central 7.648.788,20 euros. Se ha analizado una muestra por importe de 3.764.442,32 euros, equivalente al 14% de total de estos gastos, con los siguientes resultados:

- El partido no disponía de procedimientos para la justificación de los gastos de representación o de viaje. En la documentación justificativa, en general, no ha quedado acreditada la finalidad y los beneficiarios de dichos gastos. En las alegaciones el partido afirma que sí se entregaron los procedimientos de gastos de viaje, existentes en la Intranet, para la autorización y formalización de los mismos. La realidad es que al equipo fiscalizador se le manifestó verbalmente que no existían dichos procedimientos y en ningún momento se dispuso de acceso a la Intranet del partido. Adicionalmente, tampoco se han aportado dichos procedimientos en el trámite de alegaciones.

- En la cuenta “Reparaciones y mantenimientos” se incluyeron gastos por instalaciones antiincendios y de sistemas de seguridad, por importes de 17.434,89 y 47.832,66 euros, respectivamente, que deberían haber sido activados como inmovilizado material.

La cuenta de “Gastos excepcionales”, con un saldo de 1.420.270,84 euros, corresponde fundamentalmente a las sedes territoriales por importe de 1.135.490,64 euros. De la muestra realizada en las diferentes sedes se deduce que estos gastos abarcan una pluralidad de conceptos, entre los que destacan: a) Ajustes por exceso de estimación de las subvenciones electorales por importe de 480.544,09 euros; b) Regularización de saldos deudores por importe de 47.382,31 euros; c) Pago de premios de lotería por importe de 192.962 euros registrados por la sede de La Rioja, que corresponde a participaciones vendidas en el ejercicio anterior y que, en realidad no constituyen gastos del partido sino recursos gestionados por cuenta de terceros.

Los gastos financieros registrados por las operaciones de endeudamiento bancario ascendieron a 1.275.595,17 euros, de los que 608.739,43 euros corresponden a la sede central y 666.855,74 euros a las sedes del partido. De su revisión no se han detectado irregularidades, salvo que, a diferencia de la sede central, las sedes territoriales no han registrado los intereses devengados al cierre del ejercicio fiscalizado.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por el partido contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como información específica, regulada por el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, sobre las subvenciones públicas y las donaciones recibidas, así como el detalle de las deudas con entidades financieras.

A.4. Otra información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		**2013**	**Totales**
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones electorales		295,24	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:		28.129.807,31	
Estatales		26.551.220,89	
Autonómicas		1.578.586,42	
Subvenciones a grupos parlamentarios		30.049.200,65	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales		182.052,96	
Otras subvenciones		26.957,00	
Total financiación pública			**58.388.313,16**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones:	338	406.244,48	
De personas jurídicas	2	4.200,00	
De personas físicas	336	402.044,48	
Cuotas y aportaciones de afiliados		4.381.006,31	
Aportaciones de cargos públicos		9.429.406,14	
Resto ingresos		4.123.140,61	
Total financiación privada			**18.339.797,54**
Total Ingresos			**76.728.110,70**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas ascendieron a 30.320.140,65 euros, de los que el partido tiene registradas 30.049.200,65 euros, en los términos señalados anteriormente.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

Según lo informado por los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las demás entidades locales, el partido obtuvo en 2013 subvenciones de sus grupos políticos por un importe total de 17.873.123,62 euros, figurando únicamente registrada en la contabilidad del partido la subvención procedente de las Juntas Generales de Guipúzcoa y Vizcaya por importes de 182.052,96 y 271.207,08 euros, respectivamente.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda con garantía personal
C/P	2.254.778,32	2.085.817,08	494.187,70
L/P	---	34.783.548,58	927.930,23
Total Endeudamiento	**2.254.778,32**	**36.869.365,66**	**1.422.117,93**
Principal	2.252.100,77	36.834.190,69	1.422.117,93
Intereses	2.677,55	35.174,97	---

B: FISCALIZACION DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por la formación política PP no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se han observado las siguientes irregularidades:

- Aunque el partido disponía de cuentas bancarias específicas para el ingreso de las cuotas de los afiliados y de las aportaciones de sus cargos públicos, estas se ingresaron de manera indiferenciada en las mismas cuentas. En cinco sedes territoriales se ha detectado que las cuentas específicas incluyeron otros ingresos correspondientes al funcionamiento ordinario de dichas sedes, lo que en ambos casos ha supuesto un incumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

- El partido ha excedido el límite de 2.500 euros para pagos en efectivo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal, en un pago realizado por la sede regional de Asturias por 6.873 euros.

II.23. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria del ejercicio. Posteriormente, con carácter previo a las actuaciones de fiscalización, la formación ha remitido unos nuevos estados financieros consolidados (balance de situación y cuenta de resultados) con las cifras comparativas del ejercicio inmediato anterior, dado que no se incluían en los estados rendidos inicialmente.

Respecto del informe a que se hace mención en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del control interno que la formación política debe tener establecido, el partido ha presentado el informe de control interno referido al ejercicio 2013, recogiéndose en el mismo los resultados obtenidos.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas, por lo que se refiere al ámbito territorial, por los estados financieros de la Comisión Ejecutiva Federal (en adelante, CEF) y de la organización territorial hasta el nivel provincial, incluyendo once comisiones ejecutivas insulares. No se integra, por tanto, la contabilidad del resto de la organización local, cuya actividad económico-financiera debería figurar incluida en las cuentas anuales consolidadas.

En cuanto al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados por el PSOE incluyen la actividad de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales, en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y en las tres Juntas Generales del País Vasco. En cuanto a la actividad económico-financiera de los grupos políticos en las entidades locales, la formación ha continuado con el proceso de incorporación progresiva de la actividad de los grupos en los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells iniciado en 2009 hasta un total de 69 grupos políticos que se hallan integrados en las cuentas consolidadas del ejercicio fiscalizado. No obstante, y a pesar de que la formación declara en su escrito de alegaciones que la limitación derivada de este aspecto tendría un alcance muy relativo, atendiendo a lo dispuesto en la Introducción de este Informe hay que señalar que las cuentas anuales presentadas no incluyen la actividad del resto de los grupos políticos en las entidades locales, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la fiscalización ordinaria realizada sobre las cuentas anuales presentadas.

Respecto a la actividad electoral, en el ejercicio fiscalizado no se ha celebrado ningún proceso electoral. No obstante, la formación política ha integrado en las cuentas anuales de 2013 las contabilidades electorales correspondientes a las elecciones al Parlamento Vasco y al Parlamento de Galicia, celebradas el 21 de octubre de 2012, cuya actividad no se hallaba integrada en las cuentas anuales presentadas por la formación política relativas al ejercicio 2012, como se puso de manifiesto en el Informe correspondiente a dicho ejercicio. Las contabilidades electorales de ambos procesos fueron presentadas por el partido a los respectivos Órganos de Control Externo, que emitieron los correspondientes informes de fiscalización. A efectos del examen analítico de las cuentas anuales, se señala que la integración se ha efectuado mediante la incorporación, en las sedes afectadas, de los saldos de las cuentas patrimoniales y el resultado de las campañas.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionado anteriormente. A este respecto la formación política ha argumentado los motivos y dificultades operativas por las que se produce este hecho, resaltando su esfuerzo por ir incorporando sucesivamente las sedes pendientes de integración y señalando que estas deficiencias están siendo subsanadas.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, fundamentalmente de los estados financieros de la CEF y de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas, así como las siguientes salvedades que afectan a la representatividad de las mismas:

- Los resultados del ejercicio fiscalizado se hallan sobrevalorados en 2.537.391,84 euros por los ajustes que se detallan en el apartado A.3 de este Informe, relativos a la sobrevaloración de ingresos y gastos que afectan a los epígrafes siguientes: "Prestaciones de servicio" (348.532,68 euros), "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores" (2.289.717,72 euros), "Donaciones y aportaciones" (2.250 euros) y "Gastos de ejercicios anteriores" (103.108,56 euros).

- El inmovilizado de la formación política se halla infravalorado en, al menos, 1.215.457,17 euros, correspondientes a inmuebles adquiridos en ejercicios anteriores y no registrados contablemente, como se detalla en el apartado A.3.1.1.

- El partido no ha registrado corrección valorativa alguna sobre los créditos concedidos a la Fundación Ideas para el Progreso, por importe de 4.113.925,63 euros, a pesar de que esta fundación reflejaba un patrimonio neto negativo de 2.569.284,45 euros a 31 de diciembre de 2013.

- De la información remitida por las entidades financieras y por el Banco de España se deduce la existencia de, al menos, 108 operaciones de endeudamiento formalizadas por la formación, con un saldo conjunto de 8.771,64 miles de euros (unidad monetaria en la que informa la citada institución) a cierre del ejercicio 2013, que no se hallan integradas en las cuentas.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance consolidado a 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de resultados consolidada presentados por el partido, de los que se han transcrito tanto las rúbricas del ejercicio 2013 como las del precedente, ambas detalladas por la formación política. En la memoria de las cuentas anuales la formación señala que los modelos se han formulado de acuerdo con lo establecido en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998) y la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, dicho plan de contabilidad se encontraba derogado en el ejercicio 2013 y, por otro lado, las rúbricas reflejadas por el PSOE en estos estados financieros no corresponden con los modelos aprobados en la citada adaptación. Sin perjuicio de no compartir las alegaciones manifestadas por la formación política, se estima necesario puntualizar que el Tribunal no consensua en ningún caso excepciones a la aplicación de la normativa vigente.

Por otra parte, las cifras relativas al ejercicio 2012 que figuran en el Anexo son una transcripción de las presentadas por el PSOE a efectos comparativos. No obstante, y sin perjuicio de que estas no se encuentran homogeneizadas respecto al ámbito de consolidación, puesto que en 2013 se han integrado 23 sedes que no se hallaban incluidas en las cuentas consolidadas del ejercicio 2012, se ha observado que contienen diferencias respecto a las fiscalizadas en el ejercicio 2012 derivadas de la agrupación errónea de los saldos integrados en los distintos epígrafes que se señalan en dicho Anexo, sin que esto afecte a la representatividad de las cuentas del ejercicio 2013.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas anuales y que se detallan a continuación.

A.3.1. Balance de situación

Cabe señalar que la estructura del balance de situación a 31 de diciembre de 2013 de la formación política no se adecúa a la establecida por el Plan General de Contabilidad.

A.3.1.1. Activo

El activo de la formación política al cierre del ejercicio 2013 ascendió a 114.600.791,53 euros, correspondiendo el 65% al activo no corriente y el 35% al activo corriente.

Las variaciones más significativas en el activo no corriente registradas en el inmovilizado de la formación política suponen incrementos por importe 4.127.149,43 euros y disminuciones por importe de 1.042.514,28 euros. Se han analizado las operaciones más representativas, deduciéndose las siguientes observaciones:

- El inventario facilitado por la formación no se encontraba completo al incluir únicamente los bienes que componen el inmovilizado de la CEF a 31 de diciembre de 2013, por lo que no se ha dispuesto de la información relativa a los bienes registrados en el resto de las sedes del partido.

- Las incorporaciones de inmovilizado material que figuran en la memoria ascendieron a 3.651.504,44 euros, al incluirse erróneamente entre ellas los saldos iniciales correspondientes a una de las sedes integradas en las cuentas consolidadas por vez primera en el ejercicio 2013, por importe de 180.452,85 euros, por lo que la cifra de altas de inmovilizado material que responden a incrementos del ejercicio fue, en realidad, de 3.471.051,59 euros.

- Del total de importe de las altas de inmovilizado material referido en el párrafo anterior, la mayoría se derivan del registro de inmuebles que fueron adquiridos en ejercicios anteriores por distintas sedes de la formación política y que, contrariamente a lo exigido por la normativa contable, no se registraron en el momento de su adquisición. Concretamente, el importe total activado en el ejercicio 2013, por incremento de bienes inmuebles, neto de reclasificaciones, ascendió a 2.354.151,85 euros, de los que únicamente 222.655,14 euros corresponden a adquisiciones formalizadas en 2013. A efectos del análisis económico de estas operaciones no se ha dispuesto del informe de tasación o de cualquier otra referencia documental que permitiera contrastar el valor recogido en la escritura, valor por el que el partido ha efectuado el registro contable. Por otro lado, el PSOE ha registrado el efecto derivado de las incorporaciones de los bienes adquiridos en ejercicios anteriores en la cuenta de resultados, entre los ingresos del ejercicio fiscalizado. No obstante, de acuerdo con la norma de valoración nº 22 del PGC, el efecto debe registrarse directamente en el patrimonio neto de la formación política, por lo que el resultado del ejercicio se halla sobrevalorado en 2.044.108,32 euros. Por otro lado, a pesar de lo manifestado por la formación en las alegaciones, se considera necesario disponer de tasaciones independientes a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 8/2007 respecto a que terceras personas, en su caso, no asuman parte del coste de las adquisiciones. A este respecto, con ocasión del análisis del Informe de fiscalización del ejercicio 2006, la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas acordó, mediante Resolución de 22 de junio de 2010, dirigirse a los partidos políticos para que "en las operaciones de compraventa de inmuebles se acompañen informes de tasación que acrediten el valor de mercado de los inmuebles a fecha de realización de las operaciones".

- Adicionalmente, durante los trabajos de fiscalización el PSOE ha acreditado estar llevando a cabo un proceso de identificación de todos los inmuebles que a cierre del ejercicio 2013 no figuraban en sus registros contables a pesar de haber sido adquiridos en ejercicios anteriores. De la relación de inmuebles identificados por el PSOE, se deduce la existencia de, al menos 5 inmuebles por un valor de 1.178.646,31 euros que no estaban registrados a 31 de diciembre de 2013. Por otro lado, del certificado catastral facilitado por la formación política se deduce que, adicionalmente, se hallan pendientes de registrar, al menos, trece inmuebles de titularidad del PSOE, por un valor catastral de 1.215.457,17 euros, sin que este Tribunal disponga de información relativa al precio de adquisición de estos bienes.

- Respecto del saldo inicial de "Inmovilizado en curso" reflejado en el balance de situación (1.509.176,03 euros), se ha verificado la reclasificación a "Construcciones" de un importe de 756.399,14 euros, tras la observación señalada por el Tribunal con motivo de las actuaciones fiscalizadoras del ejercicio 2012. No obstante, a cierre del ejercicio 2013 continuaba figurando un saldo de inmovilizado en curso de 796.736,19 euros, que tiene una antigüedad superior a seis años. El partido ha utilizado con carácter transitorio dicha cuenta atendiendo a circunstancias formales, sin efectuar la correspondiente reclasificación en función del momento de puesta en condiciones de funcionamiento de los inmuebles respectivos. A este respecto, la formación política explica en las alegaciones que dicho saldo corresponde a una obra sin finalizar por falta de liquidez y que, en consecuencia, no se halla en condiciones de funcionamiento, si bien dicho extremo no ha sido acreditado.

- Por otro lado, hay que destacar que la formación continuaba sin reflejar contablemente en cuentas diferenciadas el valor del terreno y el de la construcción. Concretamente, respecto de las altas analizadas en el ejercicio fiscalizado, procede reclasificar un importe de 1.344.647,27 euros que figura registrado como "Construcciones" a efectos de diferenciar el valor del suelo. No obstante, para los inmuebles incluidos en el inventario (los pertenecientes a la CEF) se ha podido verificar que dicha segregación estaba reflejada en el mismo y que la dotación anual para la amortización de dichos bienes se había calculado exclusivamente sobre el importe de la construcción, como establece la normativa contable. Respecto de los inmuebles correspondientes a las sedes, no ha sido posible efectuar de forma generalizada dicha verificación, al no estar integrados en el inventario, como se ha señalado

anteriormente, si bien, para las altas del ejercicio analizadas, se ha verificado que la dotación para la amortización se ha calculado diferenciando ambos conceptos. La formación política ha facilitado, con motivo de las actuaciones fiscalizadoras, la relación de los inmuebles registrados a 31 de diciembre de 2013 en la que figura la distribución de dichos valores (suelo y construcción) para los inmuebles de las sedes. Según los datos que figuran en esta relación, el importe correspondiente al valor del suelo de los inmuebles integrados en el balance de situación a cierre del ejercicio 2013 se elevó a 29.031.571,11 euros, por lo que procedería reclasificar dicho saldo a una cuenta contable específica para reflejar el valor de los terrenos.

- En 2013 el partido ha incorporado entre los inmuebles activados el registro de una donación en especie recibida, procedente de siete personas físicas, por importe total de 178.695,84 euros. La formación ha facilitado la escritura pública de donación en la que figura el carácter irrevocable de la misma y su aceptación por el PSOE, así como la certificación expedida por el partido en los términos previstos en el artículo 4.2.g) de la Ley Orgánica 8/2007. Por otro lado, la formación ha informado de esta donación al Tribunal en el plazo preceptivo establecido en el artículo 5 de la citada Ley. Asimismo, ha informado al Tribunal durante el ejercicio 2013 de la aceptación de otra donación en especie de un inmueble, por valor de 54.734,70 euros. En relación con esta última donación, el citado inmueble no figura registrado en la contabilidad presentada, habiendo manifestado la formación política que corresponde a una sede que no se halla integrada en las cuentas anuales consolidadas.

El activo corriente reflejado en el balance de situación consolidado a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado ascendía a 40.135.079,53 euros, siendo las partidas más representativas: el saldo de efectivo y activos líquidos equivalentes (20.606.740,28 euros), las inversiones financieras (11.464.127,41 euros), los derechos reconocidos por las subvenciones, fundamentalmente electorales, pendientes de cobro a cierre del ejercicio (1.703.349,51 euros) y las posiciones netas deudoras derivadas, mayoritariamente, de la interrelación con las agrupaciones locales no integradas en las cuentas anuales consolidadas (4.605.038,09 euros).

El saldo de la tesorería del balance de situación consolidado a 31 de diciembre ascendía a 20.606.740,28 euros, correspondiendo 3.449.318,41 euros a la CEF y 17.157.421,87 euros a la organización territorial e institucional de la formación integrada en las cuentas anuales. Se han analizado la totalidad de los saldos bancarios reflejados en la contabilidad de la CEF, así como los saldos más relevantes, en cuanto a importe o naturaleza, del resto de la organización territorial e institucional, por un importe conjunto de 9.878.837,75 euros, siendo, en consecuencia, el alcance de la muestra analizada del 64,68% sobre el saldo total de tesorería reflejado en el balance de situación consolidado. Del análisis efectuado, se concluye que los respectivos saldos han sido confirmados con la información remitida por las entidades de crédito circularizadas por el partido a solicitud del Tribunal de Cuentas o, en su defecto, han sido verificados con los extractos bancarios y, en su caso, las diferencias han sido conciliadas.

De las verificaciones efectuadas sobre los saldos integrados en el activo corriente se efectúan las siguientes observaciones:

- Respecto a las operaciones registradas en la cuenta representativa del efectivo en caja, se ha identificado un pago a un proveedor, por importe de 10.000 euros, que supera el límite máximo de pagos en efectivo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

- El epígrafe “Administraciones públicas” del balance, con un saldo de 1.707.550,30 euros, recoge fundamentalmente el importe de las subvenciones pendientes de cobro por los resultados obtenidos en los procesos electorales celebrados en los ejercicios 2011 y 2012, siendo los más representativos los saldos de las elecciones a las Cortes Valencianas (554.868,60 euros), al Parlamento de Andalucía (450.645,40 euros), y a la Asamblea regional de Murcia (206.212,21 euros). Se han contrastado los movimientos registrados en el ejercicio con la información proporcionada por las respectivas entidades pagadoras de estas subvenciones, siendo coincidentes. No obstante, se ha detectado que el saldo de los derechos reconocidos por el PSOE por subvenciones pendientes de cobro, derivados del proceso electoral a la Asamblea Regional de Murcia, se halla sobrevalorado en 13.459,03 euros, debido a que la formación política no ha registrado contablemente los ajustes que se derivan del acuerdo formalizado con la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia a efectos del aplazamiento de dichos pagos, a pesar de la justificación aportada por la formación política a este respecto en las alegaciones.

- A cierre del ejercicio 2013, la formación política ha reflejado contablemente en el epígrafe "Deudores varios" del activo corriente, el saldo deudor derivado de las relaciones mantenidas con agrupaciones locales (que no se hallan

integradas en las cuentas anuales consolidadas), por un importe neto de 4.605.038,09 euros. Este saldo incluye, principalmente, la incorporación de los préstamos hipotecarios suscritos para la adquisición o rehabilitación de las sedes, cuyo pago es atendido por las agrupaciones locales, reflejando las posiciones deudoras de las agrupaciones locales no integradas con su respectiva sede regional.

- El epígrafe "Inversiones financieras temporales", cuyo saldo a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 11.464.127,71 euros, incluye 2.972.609,90 euros correspondientes a imposiciones a corto plazo y 2.421.967,01 euros de participaciones en fondos de inversión de las sedes institucionales y territoriales del partido. Se ha verificado que sus importes han sido confirmados con la información remitida al Tribunal por las respectivas entidades financieras o, en su defecto, con la documentación justificativa aportada por la formación. Por otro lado, la formación ha integrado incorrectamente en este epígrafe el saldo de la CEF derivado de las operaciones con sus fundaciones vinculadas (5.900.059,23 euros). Concretamente, corresponde a las posiciones deudoras frente a la Fundación Pablo Iglesias, por importe de 1.786.133,60 euros, y a la Fundación Ideas para el Progreso, por importe de 4.113.925,63 euros, derivadas de las cuantías que el partido ha transferido en 2012 y 2013 a estas entidades en concepto de préstamos para sufragar gastos de funcionamiento y de actividades.. Respecto al crédito de la Fundación Ideas, el partido no ha registrado en el ejercicio 2013 corrección valorativa alguna de este activo a pesar de la difícil situación económica de esta fundación, que reflejaba un patrimonio neto negativo de 2.569.284,45 euros a 31 de diciembre de 2013 y que se hallaba en proceso de liquidación en el ejercicio 2014.

  Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, con la información contable presentada al Tribunal por ambas fundaciones, se ha verificado que el importe contabilizado por el PSOE coincide con los respectivos saldos recíprocos registrados por dichas fundaciones.

A.3.1.2. Pasivo

La deuda consolidada con entidades de crédito a cierre del ejercicio fiscalizado ascendió a 64.547.421,54 euros, de los cuales 33.418.997,80 euros corresponden a la deuda de la CEF y 31.128.423,74 euros a la deuda del resto de sedes integradas en las cuentas presentadas. El principal de la deuda consolidada ascendía a 64.320.339,82 euros, de los que 39.173.694,61 euros corresponden a deuda hipotecaria, y 25.146.645,21 euros a deuda con garantía personal, en la que se incluye el endeudamiento derivado de los procesos electorales (1.012.967,73 euros).

Respecto al endeudamiento electoral reflejado en las cuentas anuales a cierre del ejercicio fiscalizado ascendió a 1.012.967,73 euros. Se ha verificado que el partido ha integrado en los registros contables del ejercicio 2013 el saldo derivado de las elecciones al Parlamento de Galicia, celebradas en el ejercicio anterior que, como se reflejó en el Informe de fiscalización del ejercicio 2012, no fue objeto de integración en las cuentas formuladas relativas a dicho ejercicio. Asimismo, se ha comprobado que esta operación de endeudamiento se halla cancelada a cierre del ejercicio fiscalizado.

Se han analizado operaciones de endeudamiento con entidades de crédito por un saldo conjunto de 37.819.903,86 euros a 31 de diciembre de 2013, que corresponde a la totalidad del saldo de endeudamiento de la CEF y a parte del saldo de las sedes territoriales, representando el total analizado el 58,59% del saldo de endeudamiento a cierre del ejercicio fiscalizado. Del análisis de estas operaciones se efectúan las siguientes observaciones:

- El partido ha procedido en el ejercicio 2013 a la reclasificación de la deuda en función de su vencimiento, subsanando la deficiencia que a este respecto reflejó el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, en el que la totalidad de esta deuda figuraba registrada a largo plazo.

- Respecto del endeudamiento de las sedes, en la mayoría de las operaciones analizadas se observa que se registra la periodificación de los intereses devengados y no vencidos a cierre del ejercicio, salvo en cinco de ellas, si bien, al producirse las correspondientes liquidaciones de estas cinco operaciones con carácter mensual, el importe de la deuda por dichos intereses no reconocido a cierre del ejercicio fiscalizado no es significativo sobre la representatividad del saldo de los intereses devengados registrados por la formación.

Por otro lado, cabe resaltar dos operaciones sobre las que la formación tiene constituidas garantías sobre las subvenciones a percibir, en los términos en que se expresa a continuación, sin que dicha circunstancia figure reflejada en la información sobre el endeudamiento incluida en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio:

- Un préstamo sindicado con cuatro entidades de crédito formalizado por la CEF, para atender las necesidades de financiación del partido para el ejercicio 2012 y, singularmente, los costes generados del expediente de regulación de empleo presentado en dicho ejercicio, por un importe inicial de 14.750.000 euros, que en el mes de octubre del ejercicio fiscalizado fue objeto de novación para ampliar el periodo de amortización y el capital hasta 18.930.921,76 euros y cuyo saldo a cierre del ejercicio 2013 se elevaba a 18.801.222,74 euros. Para esta operación de endeudamiento el PSOE ha constituido una garantía sobre los derechos reales de los que el partido es titular frente a la Administración General del Estado derivado de las subvenciones presentes y futuras concedidas al mismo por los resultados obtenidos en las elecciones a las Cortes Generales y que prospectivamente obtenga en las elecciones de este ámbito hasta la fecha de vencimiento final del préstamo (en el ejercicio 2025). Para 2013, dicha garantía recae sobre las subvenciones anuales de funcionamiento ordinario y la subvención para gastos de seguridad previstas en el artículo 2.b) de la Ley Orgánica 8/2007.

- Un crédito suscrito por el Partido Socialista de Madrid (PSM) durante el ejercicio fiscalizado con un límite de disposiciones de 300.000 euros, que coincide con el saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2013. En esta operación se constituyó garantía sobre los derechos de cobro futuros derivados de las subvenciones procedentes de la Asamblea Regional de Madrid correspondientes al Grupo Parlamentario Socialista, sin que dicha circunstancia se refleje en la memoria de las cuentas anuales.

- Análogamente, no figura en la memoria de las cuentas anuales información alguna relativa a los avales constituidos por la formación. De las operaciones analizadas y de la información remitida al Tribunal por las entidades financieras se deduce que, a cierre del ejercicio fiscalizado, los avales constituidos se elevaban, al menos, a 2.525.139,30 euros.

En relación con la comprobación de los saldos de la deuda, a petición del Tribunal de Cuentas, el partido ha circularizado a las entidades de crédito en las que la CEF y las sedes mantenían operaciones de endeudamiento. Para todas las operaciones objeto de análisis las respuestas a la circularización bancaria han confirmado los saldos y, en su caso, las diferencias existentes han sido debidamente conciliadas. No obstante, de la información remitida por el Banco de España se deduce la existencia de una deuda superior en, 8.771,64 miles de euros, derivada de operaciones de endeudamiento que, a cierre del ejercicio fiscalizado, no se hallan integradas en la contabilidad presentada. Análogamente, de la información remitida por las entidades financieras se han identificado 108 operaciones que no figuran integradas en las cuentas anuales consolidadas. La formación política ha manifestado en las alegaciones que tiene su origen en créditos, en su mayoría de naturaleza hipotecaria, anteriores al ejercicio fiscalizado, contraídos por la organización a nivel local para la compra de sus sedes, si bien dicho extremo no ha sido acreditado.

La deuda con proveedores y acreedores comerciales, a cierre del ejercicio fiscalizado, ascendió a 7.684.018,10 euros, de los que 1.250.408,41 euros corresponden a la deuda de la formación con sus agrupaciones territoriales y, mayoritariamente, con las fundaciones vinculadas al PSOE por la cuantía de las ayudas acordadas a favor de estas y pendientes de abonar a cierre del ejercicio fiscalizado (28.943,34 y 1.221.465,07 euros, respectivamente). Del análisis efectuado sobre una muestra representativa del 66,96% del saldo restante, correspondiente a la deuda por prestaciones de servicio (6.433.609,69 euros), se efectúan las siguientes observaciones:

- Se hallan pendientes informar al Tribunal de Cuentas cinco acreedores, por un importe conjunto de 787.883,97 euros por lo que no ha sido posible verificar el saldo contabilizado correspondiente a estas empresas. El partido ha manifestado en su escrito de alegaciones que dos de estos acreedores, con un saldo conjunto de 226.805,45 euros, se hallan en procedimiento concursal no habiendo sido posible contactar con sus administradores.

- Respecto de los acreedores que han remitido información al Tribunal, no se han observado diferencias en el saldo informado, o bien estas han sido debidamente conciliadas, salvo para un importe de 404.620,21 euros correspondiente a dos empresas que no ha podido ser conciliado. La formación política explica en las alegaciones que la cantidad reflejada corresponde a facturas pendientes de recibir o formalizar. No obstante, se ha verificado que la totalidad del importe señalado tiene su origen en, al menos, el ejercicio 2012, sin que hayan quedado acreditados ni justificados los motivos por los que dichas facturas se encontraban pendientes de emitir al cierre del ejercicio fiscalizado.

El saldo acreedor consolidado derivado de la deuda con la Hacienda Pública y la Seguridad Social al cierre del ejercicio fiscalizado ascendió a 1.390.675,98 y 603.717,10 euros, respectivamente. Se ha comprobado que estas obligaciones han

sido atendidas en plazo en el caso de la CEF; sin embargo, del análisis de la muestra se ha verificado que existen sedes en las que se han producido retrasos en los pagos de las deudas con la AEAT y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la concesión de aplazamientos como se vienen poniendo de manifiesto en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores. Concretamente, de las sedes analizadas se concluye que en Madrid y en la Comunidad Valenciana existían a cierre del ejercicio fiscalizado distintos aplazamientos formalizados en 2013 por las deudas contraídas con la AEAT y con la Tesorería General de la Seguridad Social, fundamentalmente en el ejercicio 2012. Estas instituciones han informado al Tribunal del saldo de la deuda total del PSOE existente a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado con cada uno de ellos, por importes de 294.260,92 y 28.213,20 euros, respectivamente. De la información remitida por la AEAT se deduce la existencia, a cierre del ejercicio 2013, de una deuda no aplazada, por importe de 36.411,70 euros, que no consta registrada en las cuentas anuales presentadas por el PSOE.

A.3.1.3. Neto patrimonial

El neto patrimonial registrado al cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 43.245.385,60 euros, después de la incorporación de los resultados del ejercicio.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Al igual que en el caso del balance de situación, la cuenta de resultados no se adapta a la estructura establecida por el Plan General de Contabilidad, tanto en el orden como en la agrupación de las diferentes cuentas de ingresos y de gastos.

El total de ingresos registrados por la formación en el ejercicio 2013 ascendieron a 64.285.718,88 euros, de los que 42.591.051,65 euros corresponden a financiación pública y los restantes 21.694.667,23 euros a financiación privada. No obstante, de la consideración de los ajustes y reclasificaciones puestos de manifiesto a continuación, el total de ingresos del ejercicio disminuye a 61.645.218,48 euros, de los que 44.399.930,68 euros son de origen público y 17.245.287,80 euros de origen privado.

Los recursos procedentes de la financiación pública contabilizados por la formación y reflejados en el epígrafe "Subvenciones oficiales" de la cuenta de resultados, por importe de 42.591.051,65 euros presentan la siguiente clasificación en función de su procedencia:

- Subvenciones anuales del Estado para la financiación del funcionamiento ordinario de la formación y para la financiación de los gastos de seguridad previstas en los artículos 2.1.b) y 3.1 de la Ley Orgánica 8/2007, por importe de 14.017.916,13 y 719.778,08 euros, respectivamente, que se hallan incluidas en la contabilidad de la CEF, y coinciden con las cuantías informadas por el Ministerio de Interior. Respecto a la subvención para gastos de seguridad, el partido ha presentado en plazo, ante el Tribunal, la cuenta justificativa de la citada subvención conforme establece en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, si bien esta no incluye la memoria de actuación establecida en el apartado 1 del citado artículo. Los gastos justificados que serían susceptibles de ser subvencionados superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación a cierre del ejercicio 2013.

- Subvenciones procedentes del Gobierno Vasco y de la Generalitat Valenciana otorgadas a los partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco y en las Cortes Valencianas para sus gastos de funcionamiento, que el PSOE ha registrado por importe de 1.755.759,80 y 392.158,25 euros, respectivamente, recursos previstos en el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 8/2007. El ingreso contabilizado en el caso de la subvención procedente del Gobierno Vasco es superior en 797.003,91 euros al importe informado por esta institución, debido a que el partido ha imputado a la cuenta de resultados del ejercicio fiscalizado la cuantía cobrada en 2013 correspondiente a la subvención concedida en el ejercicio inmediato anterior y que se hallaba pendiente de cobro al cierre de dicho ejercicio. No obstante, dichos ingresos debieron registrarse en el ejercicio 2012 reflejando simultáneamente este importe entre los derechos pendientes de cobro.

- Subvenciones de las Cortes Generales, por un importe de 4.123.802,18 euros, y de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas otorgadas a los grupos parlamentarios, con un saldo acumulado de 15.645.526,55 euros, registrados en las contabilidades institucionales correspondientes a los distintos ámbitos territoriales. Las cantidades contabilizadas han sido confirmadas al Tribunal de Cuentas por las instituciones otorgantes, salvo en el

caso de las Cortes Valencianas, que han informado de una subvención por importe superior en 36.476,50 euros a la cuantía registrada por el partido.

- Subvenciones a los grupos políticos en las Juntas Generales del País Vasco y subvenciones a los grupos políticos en otras entidades de ámbito territorial local por importe de 6.018.929,89 euros, coincidiendo con los importes informados por las instituciones concedentes o, en su caso, con diferencias de escasa relevancia debido, principalmente, a que la formación registra estos ingresos en función de su cobro, habiéndose conciliado las diferencias surgidas.

- Aportaciones realizadas por grupos institucionales del partido en diversas entidades locales por importe de 1.726.059,80 euros. Estas operaciones figuran registradas en el epígrafe "Ventas de almacén" de la cuenta de resultados, justificando el partido estos ingresos como consecuencia de la contraprestación de los servicios de infraestructura y labores de apoyo prestados a los grupos políticos, si bien no consta el detalle de los costes reales incurridos. Se considera que estos recursos deben ser reclasificados a recursos de origen público, de acuerdo con la naturaleza de la procedencia de los fondos de dichos grupos institucionales. A pesar de que el partido alega que se trataría realmente de recursos generados como contraprestación de servicios a dichos grupos no respondiendo a recursos de origen público, se reitera que no ha quedado acreditado el coste de la prestación de dichos servicios.

Del análisis de las partidas que integran los ingresos procedentes de la financiación privada registrados por la formación (21.694.667,23 euros), a continuación se detallan los conceptos más relevantes y, en su caso, las incidencias obtenidas del análisis efectuado. Tras la consideración de los ajustes y reclasificaciones que se detallan, el importe de ingresos privados es de 17.245.287,80 euros:

- Los ingresos por cuotas de afiliados contabilizados por el partido ascendieron a 9.840.584,47 euros. Se ha verificado que estos recursos se han recibido en las cuentas específicas para ingresos de esta naturaleza conforme establece el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007, efectuándose su distribución posteriormente a las distintas federaciones.

- Las aportaciones de cargos públicos registradas por la formación ascendieron a 1.881.172,37 euros, de las que 639.805 euros se contabilizan en la CEF y 1.241.367,37 euros en el resto de sedes del partido. Se ha verificado que las aportaciones registradas en la CEF han sido recibidas en una cuenta corriente específica, salvo para las procedentes del Congreso y Senado (por importe total de 462.885 euros). Por otro lado, para una de las sedes analizadas (regional de Euskadi), la cuenta bancaria en la que se reciben las aportaciones de cargos públicos registró ingresos de otra naturaleza, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007.

- Los ingresos por donativos reflejados en el epígrafe "Donaciones y aportaciones" ascendieron a 3.564.551,08 euros, de los que 178.695,84 euros se derivan de una donación de un inmueble y el resto de donaciones dinerarias. Corresponden en su totalidad a donaciones efectuadas por personas físicas, identificadas por la formación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/2007, entre las que figuran cargos públicos del partido. Se ha verificado que ninguna de las donaciones superó el límite individual establecido en el artículo 5 de la citada disposición y que la mayoría han sido ingresadas en cuentas bancarias específicas para la recepción de fondos de esta naturaleza. Asimismo, en relación con la donación en especie efectuada por siete personas físicas señalada anteriormente, por importe total de 178.695,84 euros, la formación ha facilitado la escritura pública en la que figura el carácter irrevocable de la misma, así como la certificación prevista en el artículo 4.2.f) de la Ley Orgánica 8/2007, habiendo comunicado este hecho al Tribunal en el plazo establecido en el artículo 5 de la citada Ley.

No obstante, en relación con el análisis de los donativos se han detectado las incidencias que se expresan a continuación:

- En la sede regional del País Valenciano existen donaciones por importe total de 20.107,80 euros que han sido ingresadas en cuenta bancaria distinta de la identificada por el partido para ingresos de esta naturaleza, incumpliendo lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/2007.

- En la sede provincial de Alicante se ha verificado que la cuenta bancaria identificada por la formación para ingresos de donaciones recibió 8.000 euros que corresponden a recursos de otra naturaleza, no reuniendo por tanto esta cuenta el carácter específico que exige el artículo 4.2 e) de la citada Ley Orgánica.

- Adicionalmente, en la sede de Alicante se han registrado ingresos de donativos por importe de 2.250 euros que ya fueron imputados a la cuenta de resultados del ejercicio anterior, por lo que los donativos de esta sede se hallan sobrevalorados en dicha cuantía.

- En la sede regional de Valencia se han identificado donaciones, por importe de 8.848,67 euros, que el partido no ha imputado a la cuenta de resultados del ejercicio 2013 al no disponer de su identificación, por lo que estos donativos se habrían recibido sin hallarse identificados, lo que supone un incumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2007, susceptible de infracción conforme a lo previsto en el artículo 17 de la citada Ley. Con motivo de los trabajos de fiscalización, la formación política ha facilitado la identificación de hasta 7.890 euros, manifestando que procederá a mantener el importe restante del que no ha podido obtener la identificación de los donantes (958,67 euros) en una cuenta bancaria a efectos de su ingreso en el Tesoro Público. La formación política ha acreditado la apertura de una cuenta bancaria específica para esta finalidad, en la que ha efectuado el ingreso de dicha cuantía.

- Se ha observado que el partido tiene contabilizado en la cuenta de donaciones determinadas aportaciones procedentes de parlamentarios de distintos ámbitos y de cargos públicos, cuyos importes figuran incluidos en la relación de donaciones anexa a la memoria de las cuentas anuales, si bien, dado el volumen de personas físicas identificadas como donantes, no es posible la cuantificación de los ingresos que, estando registrados como donativos, corresponderían a parlamentarios o a cargos públicos.

- Por último, como se ha señalado anteriormente, en el ejercicio 2013 la formación política ha informado al Tribunal, dentro del plazo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2007, de la aceptación de una donación de un inmueble, si bien este no se ha imputado a la cuenta de resultados al corresponder a una sede que no se halla integrada en las cuentas anuales consolidadas, según ha manifestado el partido. El importe por el que figura dicho inmueble en la escritura de donación es de 54.734,70 euros.

En relación con los ingresos reflejados en el epígrafe “Prestación de servicios”, por importe total de 981.584,58 euros, se ha detectado que 348.532,68 euros se han imputado incorrectamente a la cuenta de resultados del ejercicio, al derivarse de la regularización de saldos acreedores con origen en ejercicios anteriores con las respectivas sedes de la formación política y, por tanto, tratarse de transferencias internas entre la CEF y estas, sin que este importe corresponda a ingresos efectivos.

Por último, los ingresos registrados en el epígrafe “Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores” de la cuenta de resultados, por importe total de 2.793.656 euros, se hallan sobrevalorados en 2.044.108,32 euros como consecuencia de la imputación a resultados del ajuste efectuado por la formación política por la incorporación de los inmuebles adquiridos en ejercicios anteriores y que, contrariamente a lo dispuesto en la normativa contable, no fueron registrados en el momento de su adquisición, como se ha señalado anteriormente. Adicionalmente, los ingresos registrados en este epígrafe se hallan igualmente sobrevalorados en 245.609,40 euros, dado que el partido ha contabilizado el resultado correspondiente a ejercicios anteriores por la enajenación de inmuebles que no figuraban incorporados en las cuentas consolidadas de dichos ejercicios. En consecuencia, el resultado del ejercicio se halla sobrevalorado por ambos hechos en 2.289.717,72 euros. Adicionalmente, en este epígrafe se han registrado subvenciones, por importe de 82.819,23 euros, procedentes del Parlamento de les Illes Balears, correspondientes al ejercicio 2012, cuyos derechos de cobro no se fueron reconocidos por la formación a cierre del citado ejercicio. En consecuencia, atendiendo a la naturaleza pública de dichos ingresos procede su reclasificación al epígrafe de “Subvenciones oficiales”.

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados se elevaron a 61.032.902,51 euros, de los que 23.788.272,39 euros corresponden a gastos de personal. Estos últimos presentan una disminución del 24,71% respecto de los contabilizados en el ejercicio anterior debido, fundamentalmente, a la aplicación del procedimiento de despido colectivo y regulación temporal de empleo formalizado el 18 de julio de 2012 (cuyo periodo de ejecución es de 2012 a 2015). Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados por la formación política en la cuenta de resultados, se efectúan las siguientes observaciones:

- En el ejercicio fiscalizado el partido no disponía de un marco regulador único de las condiciones laborales aplicables a la organización y, en consecuencia, no existió una gestión homogénea de la política de recursos humanos. En el escrito de alegaciones la formación política ha manifestado que desde 2014 está llevando a cabo un proceso escalonado de gestión integral en materia de administración de recursos humanos.

- Se han identificado gastos derivados de indemnizaciones por despido, por importe de 40.538 euros, registrados por la formación política en concepto de sueldos y salarios, procediendo en consecuencia su reclasificación a otra cuenta de acuerdo con su naturaleza, sin que este hecho afecte al resultado del ejercicio.

- A pesar de lo manifestado por la formación política en las alegaciones, relativo a que ha sido facilitada la documentación remitida por la sede correspondiente, no ha quedado acreditada la existencia de un procedimiento para la gestión, justificación y abono de gastos derivados de dietas y reembolso de viajes, reuniones y jornadas en el caso de la sede regional de Andalucía, a pesar de la significativa cuantía de los gastos registrados por estos conceptos en el ejercicio 2013 en dicha sede (1.075.108,90 euros). Por otro lado, en el caso de la sede de Grupo Parlamentario de Canarias, el documento facilitado corresponde a un borrador no fechado, por lo que no se considera acreditada la aprobación formal de dicho procedimiento.

- La formación ha registrado gastos extraordinarios por importe de 161.623,18 euros en la sede Euskadi CER, en concepto de "costes asumidos por la defensa de procesos judiciales de distintos militantes del partido", cuya antigüedad procede fundamentalmente del periodo 1998-2001.

- Asimismo, el partido ha imputado a la cuenta de resultados, en concepto de gastos de ejercicios anteriores, un importe de 103.108,56 euros correspondiente a las amortizaciones anuales no dotadas de un inmueble, de la sede de Murcia, que se hallaba en condiciones de funcionamiento desde el ejercicio 2000, y que erróneamente figuraba registrado como inmovilizado en curso, sin efectuarse la dotación anual para su amortización por dicha causa. No obstante, según lo establecido en la normativa contable, el efecto acumulado de dicha corrección debería haber sido imputado directamente en el patrimonio neto de la formación, por lo que los gastos reflejados en la cuenta de resultados se hallan sobrevalorados en 103.108,56 euros.

En lo que respecta a la verificación de las operaciones con partes vinculadas, entre los gastos del ejercicio fiscalizado figuran transferencias realizadas a distintas fundaciones, por importe total de 2.386.787,81 euros, según el detalle que se recoge a continuación, correspondiendo en su mayoría a fundaciones vinculadas a la formación. Del análisis de las cuentas anuales presentadas por dichas fundaciones en el ejercicio 2013, se deducen diferencias para el caso de la Fundación Societat y Progrés de la Comunitat Valenciana y para el caso de la Fundación José Barreiro. En el caso de la primera, la fundación ha certificado no haber recibido aportaciones en el ejercicio fiscalizado a pesar de que se ha verificado que el partido ha registrado un importe de 7.500 euros en concepto de ayuda a la fundación. En el caso de la Fundación José Barreiro, el partido tiene contabilizadas transferencias por importe de 37.337,81 euros, mientras la fundación refleja en su contabilidad ingresos por esta naturaleza por importe de 39.012,82 euros.

Se ha observado que el importe reflejado en la memoria de cuentas anuales del partido de las ayudas económicas efectuadas a la Fundación Ideas para el Progreso es superior en 30.000 euros al registrado contablemente, puesto que esta cuantía corresponde a la ayuda concedida a la Fundación Españoles en el Mundo, que no se halla incluida en la citada memoria, alegando la formación política que se debe a que esta última se encontraba integrada dentro de la estructura de la Fundación Ideas, sin que esta circunstancia figure señalada en la memoria. Asimismo, en la memoria se identifican erróneamente, entre las ayudas concedidas a fundaciones no vinculadas al partido, la cuantía concedida a la Fundación José Barreiro (37.337,81 euros), si bien, durante los trabajos de fiscalización efectuados a dicha fundación, ha quedado acreditada su vinculación a la formación política.

El partido ha registrado entre los gastos extraordinarios un importe de 152.604,08 euros que corresponden a la cancelación de diferentes deudas de la Fundación para el Estudio de los Problemas de las Ciudades. Según ha quedado acreditado, la formación política asumió estas deudas con motivo de la extinción de la citada fundación, aceptando sus activos y pasivos. Concretamente, la sede regional de Madrid asumió el pago al acreedor principal de la mencionada fundación por importe de 37.960,68 euros, y la amortización de una deuda con una entidad de crédito por importe de 114.643,40 euros. Según los estados financieros, el activo de la citada fundación a fecha del acuerdo de extinción se elevaba a 5.404,21 euros y registraba un patrimonio neto negativo de 138.162,29 euros, por lo que se deduce que la aceptación de los activos y pasivos de la fundación extinta se ha materializado en la asunción de sus deudas por parte del PSOE. No obstante, dicha fundación no había sido identificada por el partido entre sus entidades vinculadas, por lo que no ha sido objeto de fiscalización por el Tribunal ni en el ejercicio 2013 ni en los ejercicios anteriores.

A continuación se recoge el detalle de ayudas económicas a fundaciones vinculadas al partido contabilizadas en el ejercicio 2013, así como del saldo deudor de estas fundaciones por los préstamos concedidos por el PSOE a su favor, que han sido detalladas en párrafos anteriores:

	Reflejadas en la cuenta de resultados	Reflejadas en el balance de situación
Operaciones con fundaciones vinculadas	**Ayudas económicas**	**Préstamos saldo 31.12.2013**
FUND IDEAS PARA EL PROGRESO	1.900.000,00	4.113.925,63
FUND. PABLO IGLESIAS	303.000,00	1.786.133,60
Total (CEF)	**2.203.000,00**	**5.900.059,23**
FUND. ANDALUZA ALFONSO PERALES PIZARRO	104.600,00	---
FUND. JOSE BARREIRO	37.337,81	---
FUND. GABRIEL ALOMAR	3.550,00	---
FUND. SOCIETAT Y PROGRES DE LA COMUNITAT VALENCIANA	7.500,00	---
Total (sedes territoriales)	**152.987,81**	**---**
TOTAL FUNDACIONES VINCULADAS	**2.355.987,81**	**5.900.059,23**

Operaciones con otras fundaciones	**Ayudas económicas**	**Préstamos saldo 31.12.2013**
FUND. ESPAÑOLES EN EL MUNDO (CEF)	30.000,00	---
Otras Fundaciones (Sedes territoriales)	800,00	---
TOTAL OTRAS FUNDACIONES	**30.800,00**	**---**
SUBTOTAL	**2.386.787,81**	**5.900.059,23**
Deudas asumidas por PSOE de la Fundación para el Estudio de los Problemas de las Ciudades	152.604,08	**---**
TOTAL	**2.539.391,89**	**---**

A.3.3. Memoria

Si bien la memoria presentada por la formación política PSOE contiene mayor descripción y detalle respecto al contenido de las presentadas en los ejercicios anteriores, se estima que información en ella contenida continúa siendo genérica sobre las partidas del balance y la cuenta de resultados correspondientes a la actividad ordinaria del partido, por lo que se considera insuficiente para explicar la información consolidada en dichos estados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, la memoria contiene el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones identificadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado artículo.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos:

Clasificación de ingresos registrados por la formación (*)		2013	Totales
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:		16.885.612,26	
Estatales		14.737.694,21	
Autonómicas		2.147.918,05	
Subvenciones a grupos parlamentarios		19.769.328,73	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales		7.744.989,69	
Total financiación pública			**44.399.930,68**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	2.264	3.564.551,08	
Cuotas y aportaciones de afiliados		9.840.584,47	
Aportaciones de cargos públicos		1.881.172,37	
Resto ingresos		4.599.480,28	
Total financiación privada			**19.885.788,20**
Total Ingresos			**64.285.718,88**
(*) Se reflejan los importes registrados por la formación política sin perjuicio de los ajustes que se detallan en el apartado A.3.2 de este Informe			

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado A.1 respecto a la presentación de las cuentas de los grupos institucionales, de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas Legislativas Autonómicas, se obtiene que los importes de las subvenciones concedidas en el período analizado a esta formación política ascendieron a 19.714.123,66 euros en el ejercicio fiscalizado.

Estas subvenciones coinciden con los importes contabilizados salvo para el caso de las subvenciones recibidas de las Cortes Valencianas, en los que se han producido las diferencias señaladas en este Informe en los términos detallados para cada uno de los ejercicios fiscalizados. Los restantes importes contabilizados coinciden con los informados o las diferencias están debidamente conciliadas.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y diputaciones y cabildos que han atendido la solicitud del Tribunal de Cuentas, y que se relaciona en el correspondiente anexo , se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por un importe de, al menos, 13.027.184,23 euros en el ejercicio fiscalizado.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge la actividad desarrollada por la mayor parte de la organización local ni la de los grupos políticos en las entidades locales. No obstante, las cuentas anuales consolidadas recogen la subvención percibida por los grupos políticos en las Juntas Generales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y las aportaciones de los grupos políticos integrados en la consolidación, ascendiendo los importes contabilizados a 7.744.989,69 euros como se ha señalado anteriormente.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito			Financiación procedente de terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal	
C/P	1.013.119,09	6.221.093,12	119.186,21	68.882,00
L/P	---	33.062.332,95	24.131.690,17	---
Total Endeudamiento	**1.013.119,09**	**39.283.426,07**	**24.250.876,38**	**68.882,00**
Principal	1.012.967,73	39.173.694,61	24.133.677,48	63.799,81
Intereses	151,36	109.731,46	117.198,90	5.082,19

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por la formación política PSOE se deduce el siguiente incumplimiento susceptible de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007:

- Se han detectado donaciones recibidas en el ejercicio 2013, por importe de 8.848,67 euros, que no se hallaban identificadas en el momento de su aceptación lo que supone un incumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2007. La identificación de parte de estas donaciones se ha efectuado en el ejercicio 2015, con motivo de las actuaciones de fiscalización (hasta un importe de 7.890 euros), siendo el importe restante, 958,67 euros, donaciones anónimas a fecha del presente Informe.

Por otro lado, se han observado las siguientes irregularidades:

- Se ha identificado un pago a un proveedor, por importe de 10.000 euros, que supera el límite máximo de pagos en efectivo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

- La cuenta bancaria en la que se reciben las aportaciones de cargos públicos en la sede regional de Euskadi registró ingresos de otra naturaleza, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007.

- En la sede regional del País Valenciano se recibieron donaciones por importe total de 20.107,80 euros que han sido ingresadas en una cuenta bancaria distinta de la identificada por el partido.

II.24. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria del ejercicio.

Respecto al informe preceptivo al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, resultante de la revisión del sistema de control interno que el partido político debe tener establecido, el presidente de la Comisión de control financiero ha certificado a este Tribunal de Cuentas el acuerdo unánime de aprobación de las cuentas al cierre del ejercicio 2013, sin aportar la información pertinente sobre el análisis realizado y los resultados obtenidos para evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del sistema de control interno implantado por la formación política.

Los estados financieros rendidos recogen de forma consolidada la actividad de la organización territorial y de la institucional. En cuanto a la organización territorial se puede conocer de forma independiente, la actividad económico-financiera de la Comisión Ejecutiva Nacional y de las federaciones territoriales.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen los del grupo político en el Parlamento de Cataluña y los de los grupos políticos en las entidades locales bajo la denominación de Progrés Municipal. Hay que señalar que el PSC no percibe la subvención de Estado correspondiente a su representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados ya que está integrado en el grupo parlamentario del PSOE, siendo esta última formación la que recibe la citada subvención. La representación del partido en el Senado se realiza a través de Entesa pel Progrés de Catalunya, que es la coalición que el PSC formó junto con la federación de partidos Iniciativa per Catalunya-Verds y el partido Esquerra Unida i Alternativa para las elecciones de 2011. Entesa pel Progrés de Catalunya ha rendido al Tribunal de Cuentas la contabilidad correspondiente al ejercicio fiscalizado, reflejándose los resultados obtenidos de su fiscalización en el apartado A.3.3 de este Informe.

En el ejercicio 2013 la formación ha comenzado a aplicar el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recogen el balance y la cuenta de resultados consolidados referidos al ejercicio 2013.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros señalados anteriormente fundamentalmente de la Comisión Ejecutiva Nacional y de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y se manifiestan deficiencias que afectan a su representatividad, como se expone a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo del balance de la formación política ascendió en 2013 a 24.591.963,66 euros, distribuido en un 75% en el activo no corriente y un 25% en el activo corriente. El inmovilizado material (17.849.836,70 euros), que constituye la partida más importante del activo (73%), ha sido registrado erróneamente en el balance dentro del epígrafe “Inversiones inmobiliarias”. Asimismo, cabe señalar que, aunque la cuenta “Terrenos y construcciones” incluya tanto el valor de los terrenos como el de las construcciones, para computar el gasto de amortización el partido no ha incluido en la base de

amortización el valor de los terrenos tal y como corresponde; no obstante, para una mejora de la información contable, la formación política debería utilizar cuentas diferentes para registrar las inversiones en terrenos y en construcciones.

El epígrafe de "Deudores y otras cuentas a cobrar" presentaba un saldo de 622.087,24 euros, que corresponde prácticamente a la organización central de partido (82,51%) e incluye, como principales partidas, "Deudores varios" por importe de 438.236,80 euros constituido fundamentalmente por la deuda de Entesa pel Progrés de Catalunya por importe 312.084,32 euros, y los importes pendientes de cobro de las Administraciones públicas por 128.945,75 euros, casi en su totalidad procedentes de la subvención relativa a las elecciones autonómicas de 2012 (128.840,17 euros).

Las disponibilidades de tesorería de la formación política a finales del ejercicio de 2013 ascendieron a 5.642.222,16 euros, habiéndose incrementado sustancialmente respecto a las existentes en el ejercicio anterior (1.472.680,84 euros). Casi la totalidad de dicho saldo (5.606.299,77 euros) se mantenía en entidades bancarias, distribuidas entre la Comisión Ejecutiva Nacional (1.482.884,89 euros), las federaciones (1.478.120,84 euros) y el Progrés Municipal (2.645.294,34 euros). El resto de disponibilidades de tesorería se encontraban en caja (35.922,39 euros), distribuida también entre la Comisión Ejecutiva Nacional (3.210,46 euros), las federaciones (30.009,56 euros) y el Progrés Municipal (1.422,29 euros). Hay que señalar que la disponibilidad contabilizada de caja correspondiente a una federación (10.433,09 euros) no se puede considerar tesorería ya que principalmente se trata de anticipos realizados a otras agrupaciones y que, por tanto, deberían contabilizarse en una cuenta de deudores.

Se han analizado el total de los saldos de bancos y cajas de ahorro que corresponden a la sede central, al Progrés Municipal y a las federaciones, confirmándose todos ellos mediante la documentación remitida por las entidades bancarias en contestación a la circularización realizada.

A.3.1.2. Pasivo

La deuda consolidada con entidades de crédito ascendió a 13.548.239,17 euros, un 13,58% superior a la registrada en 2012 debido fundamentalmente a la subscripción de nuevos créditos en el ejercicio fiscalizado. La mayor parte de esta deuda (13.536.999,45 euros) es deuda a largo plazo.

Como se viene señalando en Informes de ejercicios anteriores, la contabilización de la deuda con entidades financieras presenta incidencias que se repiten en el ejercicio fiscalizado: por una parte, el registro de los préstamos figura como deuda a largo plazo y el resto de operaciones de crédito como deuda a corto plazo, sin que el partido reclasifique al cierre del ejercicio los vencimientos a corto de los préstamos; y, por otra, sólo figuran contabilizados los principales de las deudas con las entidades de crédito, ya que el partido no ha venido periodificando los intereses. Sólo se ha contabilizado la previsión de intereses de los préstamos electorales.

La distribución de la deuda consolidada según la garantía de los créditos es fundamentalmente personal, por 10.110.258,34 euros, seguida de deuda con garantía hipotecaria, por de 3.434.319,95 euros, y electoral por 3.660,88 euros.

Desde una perspectiva territorial la deuda con entidades de crédito se ha localizado principalmente en la organización central (11.359.733,41 euros) y el resto en las distintas federaciones (2.188.505,76 euros), realizándose comprobaciones del total de la deuda con la información facilitada por las entidades financieras, habiendo sido confirmados los saldos contables a cierre del ejercicio fiscalizado con las respuestas de las entidades de crédito o, en su caso, debidamente conciliadas las diferencias surgidas.

El endeudamiento no bancario a 31 de diciembre de 2013 ascendió a 914.739,26 euros, siendo la cuenta de "Acreedores varios" la que presenta un saldo más importante, por 648.606,30 euros, habiéndose circularizado a una muestra de diez acreedores que acumulan un importe de 432.889,85 euros (el 66,74%). La verificación de los resultados de esta circularización ha permitido comprobar la coincidencia de los saldos contables con la información obtenida de los acreedores, excepto con uno que no ha remitido la información por cierre de la empresa.

Al cierre del ejercicio fiscalizado, el saldo de la deuda con la Hacienda Pública ascendió a 175.121,22 euros y con la Seguridad Social a 90.972,72 euros. Se ha verificado que las retenciones de nómina practicadas han sido reconocidas contablemente y que los pagos de las deudas con la Seguridad Social y con la AEAT por las retenciones a cuenta del IRPF se realizaron dentro del plazo determinado por la normativa que regula estas obligaciones. Asimismo, se ha

verificado que los saldos pendientes al cierre del ejercicio fiscalizado fueron abonados al inicio del ejercicio siguiente al de su generación.

A.3.1.3. Neto patrimonial

El patrimonio neto del partido a 31 de diciembre de 2013 presentaba un saldo de 10.130.398,18 euros, inferior en 69.104,03 euros al del ejercicio anterior debido a los resultados negativos de la sede central y de ocho de las 16 federaciones territoriales de la formación política y a cuatro ajustes por importe conjunto de 29.185,17 euros que se registraron directamente en la cuenta de excedentes de ejercicios anteriores, sin pasar por la cuenta de resultados.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en el PSC en 2013, un 12% inferiores a los del ejercicio precedente, se elevaron a 10.553.207,83 euros, de los que 8.441.443,65 euros (80% del total de ingresos) constituían recursos públicos que proceden de:

- Las subvenciones del Estado para gastos de funcionamiento ordinario por 2.098.346,35 euros y para sufragar los gastos de seguridad, por importe de 107.743,81 euros.

- La subvención al grupo parlamentario del Parlamento de Cataluña por 2.366.860,77 euros.

- La subvención procedente del Senado que se ingresa íntegra en la contabilidad de la coalición Entesa pel Progrés de Catalunya, por importe de 95.537,12 euros.

- Las subvenciones realizadas a los grupos institucionales del partido en diversas entidades locales, por un importe conjunto de 3.772.955,60 euros, se distribuyen en: 3.098.890,49 euros de grupos municipales, 281.191,32 euros de Diputaciones, 233.587,15 euros de Consells Comarcales y 159.286,64 euros del Área metropolitana de Barcelona.

Se ha constatado que las subvenciones registradas por la formación política han sido confirmadas al Tribunal de Cuentas por las entidades otorgantes, excepto las subvenciones percibidas por los grupos políticos en entidades locales, ya que solo informan los de una población superior a 20.000 habitantes. No obstante, se ha comprobado que las subvenciones procedentes del Ayuntamiento y de la Diputación de Tarragona no han sido transferidas al partido y, por tanto, no figuran en contabilidad, siendo los importes concedidos de 11.396 euros y 33.901,20 euros, respectivamente. Las subvenciones están relacionadas en la memoria rendida por el partido con el detalle contemplado en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007.

Los recursos procedentes de la financiación privada ascendieron a 2.111.764,18 euros y su distribución es la siguiente:

- Los ingresos por donaciones ascendieron a 1.095.253,96 euros y constituyen el recurso más importante de la financiación privada del partido aunque, en sentido estricto, no son donaciones voluntarias sino aportaciones que la formación política obliga estatutariamente a realizar a su personal, así como a los cargos públicos del partido, por lo que se podría considerar que estas donaciones no tienen el carácter de liberalidad propia de los donativos. El partido, con independencia de su consideración a efectos fiscales, debería distinguir contablemente las aportaciones de las donaciones.

  El partido incluye en su memoria la relación de donantes conforme con lo establecido en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007.

- Los ingresos por cuotas de afiliados ascendieron a 891.510,47 euros y su recaudación se realiza de forma centralizada mediante la emisión de recibos domiciliados en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para su ingreso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

- El resto de ingresos del partido ascendió a 124.999,75 euros (1% del total de ingresos), correspondiendo a “ingresos diversos” e “ingresos financieros”.

Se han analizado los gastos de la formación política en el ejercicio 2013, que ascendieron a 10.593.126,69 euros, sin que se hayan obtenido incidencias significativas.

El partido ha presentado, junto con la memoria anual, la memoria de actuación y la memoria económica para justificar la subvención para gastos de seguridad (por 107.743,81 euros), según lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, sobre la regulación de la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos, así como una relación pormenorizada de las operaciones imputadas a la subvención, las copias de las facturas y los contratos que verifican la naturaleza e importes imputados. De acuerdo con el análisis realizado, los gastos de seguridad justificados ascendieron a 200.712,10 euros, por lo que la subvención recibida ha cubierto el 53,68% de los gastos reconocidos por la formación.

A.3.3. Estados financieros de Entesa pel Progrés de Catalunya

Los estados financieros de Entesa pel Progrés de Catalunya recogen la actividad del grupo institucional en el Senado de la coalición formada por el Partit del Socialistes de Catalunya, Esquerra Unida i Alternativa y la federación de partidos Iniciativa per Catalunya Verds, como se ha indicado en el apartado A.1.

Su activo está constituido, fundamentalmente, por su efectivo en bancos (283.848,68 euros), cuyo saldo ha sido confirmado con la información remitida por las respectivas entidades financieras, y por los derechos frente a las administraciones públicas por las subvenciones pendientes de cobro (147.217,41 euros).

El pasivo está integrado, fundamentalmente, por las deudas mantenidas con los partidos que integran la coalición que ascendían a 412.873,68 euros, de los que 253.294,41 euros se derivan de las aportaciones a la campaña electoral celebrada en 2011 (correspondiendo 161.550 euros al PSC y 91.744,41 euros a ICV), 100.671,19 euros de otras aportaciones del PSC, principalmente, para la amortización del endeudamiento electoral derivado de dicho proceso y, por último, 58.908,08 euros de la subvención procedente del Senado pendiente de distribuir a cada partido de acuerdo con el pacto de coalición suscrito (49.863,13 euros al PSC y 9.044,95 euros a ICV). Los citados saldos coinciden o están debidamente conciliados con los registrados en la contabilidad correspondiente a cada formación política.

Respecto a la cuenta de resultados, la formación efectuó, previo al cierre contable, la imputación del resultado del ejercicio 2013 (que ascendía a 991,21 euros) a los respectivos partidos integrantes de la coalición, por lo que la misma no reflejaba a 31 de diciembre de 2013 resultado alguno. Los ingresos registrados en el ejercicio fiscalizado corresponden a las subvenciones otorgadas al grupo parlamentario por el Senado (373.562,88 euros), coincidiendo con la cuantía informada al Tribunal por dicha Institución. Los gastos del ejercicio, excluidos los registrados por la imputación anteriormente mencionada, ascendieron a 372.571,67 euros, desglosándose, fundamentalmente, en gastos de personal (183.357,17 euros) y en la distribución de la subvención a los partidos en aplicación del acuerdo de coalición (129.582,07 euros). Esta última cuantía se distribuye entre el PSC por importe de 95.537,12 euros e ICV por 34.044,95 euros. Estos importes han sido verificados con los contabilizados en los respectivos partidos.

A.3.4. Memoria

La memoria presentada por la formación política PSC contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007. En cuanto a la información específica que se contempla en el mencionado artículo, la memoria viene acompañada de un anexo donde se recoge una relación pormenorizada de los créditos y préstamos que el partido mantiene con las entidades de crédito. Asimismo, se acompaña relación de las personas que han realizado donaciones a la formación política. Además, se incluye una relación de las subvenciones públicas recibidas en el ejercicio con indicación del organismo otorgante, así como del tipo de subvención otorgada y su correspondiente importe.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		2013	Totales
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones Estatales para gastos de funcionamiento		2.206.090,16	
Subvenciones de las Asambleas Legislativas a los grupos parlamentarios		2.366.860,77	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales		3.772.955,60	
Otras subvenciones (Fondos procedentes de la Coalición ENTESA)		95.537,12	
Total financiación pública			**8.441.443,65**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	1.061	1.095.253,96	
Cuotas y aportaciones de afiliados		891.510,47	
Resto ingresos		124.999,75	
Total financiación privada			**2.111.764,18**
Total Ingresos			**10.553.207,83**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas al Tribunal de Cuentas por las instituciones concedentes

Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas al Parlamento de Cataluña y al Senado, se obtiene que las cantidades informadas coinciden con las contabilizadas por la formación política, como anteriormente se ha señalado. Las subvenciones del Senado se perciben a través de la coalición Entesa pel Progrés de Catalunya.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, Diputaciones u otras entidades locales que han atendido la solicitud del Tribunal de Cuentas, y que se relaciona en el correspondiente Anexo, se deduce que los grupos vinculados al PSC han recibido subvenciones por, al menos, un importe de 3.080.946,83 euros.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida recoge la práctica totalidad de la actividad desarrollada por la organización local y la de los grupos políticos en las entidades locales, figurando aportaciones recibidas por importe de 3.772.955,60 euros, en los términos antes señalados.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento registrados a cierre del ejercicio fiscalizado se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito			Total endeudamiento
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal	
C/P	3.660,88	---	7.578,84	**11.239,72**
L/P	---	3.434.319,95	10.102.679,50	13.536.999,45
Totales (Principal)	**3.660,88**	**3.434.319,95**	**10.110.258,34**	**13.548.239,17**

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 de esta formación política no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007.

II.25. SORTU

A. **FISCALIZACIÓN FINANCIERA**

A.1. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política SORTU, al haber participado en las subvenciones de funcionamiento percibidas por la coalición EHBildu de la que forma parte, ha remitido al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007.

No obstante, el partido no ha presentado el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

SORTU se constituyó como partido político el 16 de julio de 2012, siendo su ámbito de actuación el País Vasco y Navarra. No ha percibido de manera directa subvenciones públicas, haciéndolo a través de dos coaliciones: EHBildu en el Parlamento Vasco y Bildu en las Juntas Generales y en diversos municipios del País Vasco y de Navarra.

La contabilidad de este partido está adaptada al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2013, junto con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo, por importe de 1.715.565,04 euros, está integrado por:

- El epígrafe “Inmovilizado material”, por importe de 45.250,91 euros, se refiere en su totalidad a mejoras en los locales alquilados, por lo que, en caso de que estos gastos sean activados, deberían formar parte del inmovilizado intangible y amortizarse en función de su vida útil o del periodo de duración del contrato de alquiler, si este fuera menor.

- La cuenta “Inversiones financieras a largo plazo”, con un saldo de 32.550 euros, recoge las fianzas constituidas por siete locales alquilados. En la revisión de los diferentes contratos de alquiler se ha constatado la falta de registro contable de la fianza y garantía adicional de uno de los contratos por un total de 35.000 euros. Dicho contrato fue realizado por una persona física, miembro del partido, que aportó los 35.000 euros de fianza y garantía adicional, subrogándose posteriormente el partido en los derechos y obligaciones de dicho contrato de alquiler. El partido debería registrar contablemente la deuda con la persona que ha aportado la fianza y el activo correspondiente por dicho importe.

- Anticipos por un total de 36.000 euros, correspondiendo 12.000 euros a una provisión de fondos a un letrado y 24.000 euros a anticipos al personal, debidamente justificados. En el caso de la provisión de fondos, se ha registrado incorrectamente dentro del epígrafe “Existencias”.

- El resto del activo, por importe de 1.601.764,13 euros, se refiere a las disponibilidades de efectivo, materializadas una cuenta de caja con saldo de 4.375,44 euros y seis cuentas corrientes en dos entidades financieras, con un saldo total de 1.597.385,69 euros. Las entidades financieras han confirmado los saldos contabilizados.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo correspondiente al ejercicio 2013 ascendía a 142.309,16 euros, estando constituido por:

- Deuda de una tarjeta de crédito por importe de 959,83 euros.

- Deudas con proveedores y acreedores por importe total de 78.285,37 euros. Se ha circularizado a los que presentaban un mayor saldo por un total de 41.988,19 euros, que han confirmado la deuda registrada.

- El resto del pasivo, por 63.063,96 euros, corresponde a la deuda estimada con las Diputaciones Forales del País Vasco y la Seguridad Social por retenciones y cotizaciones en nóminas. En enero de 2014 el importe abonado por dichas deudas ascendió a 59.189,13 euros, por lo que se constata una diferencia de 3.874,83 euros.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2013 ascendía a 1.573.255,88 euros, resultante de la incorporación de los resultados positivos del ejercicio por importe de 1.585.296,27 euros al patrimonio neto, que era negativo en el ejercicio anterior por 12.040,39 euros.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados ascendieron en 2013 a 3.632.839,14 euros, siendo los ingresos de procedencia pública 1.693.385,56 euros, con la siguiente composición:

- Aportaciones de la coalición EHBildu por un total de 810.000 euros.

- Subvenciones a los grupos políticos de las Juntas Generales y de diversos ayuntamientos por importe de 883.385,56 euros, fundamentalmente a través de la coalición Bildu.

Los ingresos de carácter privado ascendieron en 2013 a 1.939.453,58 euros con la siguiente procedencia:

- Cuotas de afiliados por importe de 393.684 euros.

- Aportaciones de cargos públicos del partido por importe de 1.545.739,09 euros, que registran la participación del partido en las remuneraciones de los cargos en diversas entidades públicas.

- Ingresos financieros por importe de 30,49 euros.

Los gastos ascendieron en 2013 a 2.047.542,87 euros y corresponden fundamentalmente a:

- Gastos de personal por importe de 894.760,80 euros por las retribuciones y gastos sociales de los empleados del partido, con una plantilla media de 23,76 trabajadores en el ejercicio.

- El epígrafe “Asistencia Técnica”, con un saldo de 518.740,15 euros, registra gastos promocionales, publicitarios y de actos políticos gestionados por una única empresa.

- Otros gastos correspondieron a arrendamientos por importe de 165.870,30 euros, gastos de viaje por 150.403,48 euros y servicios profesionales por 109.129,79 euros.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por SORTU contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, sin embargo no incluye la información específica, regulada por el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, sobre las subvenciones públicas recibidas.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2013	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Aportaciones coaliciones	1.693.385,56	
Total financiación pública		**1.693.385,56**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	393.684,00	
Aportaciones de cargos públicos	1.545.739,09	
Resto ingresos	30,49	
Total financiación privada		**1.939.453,58**
Total Ingresos		**3.632.839,14**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

El partido no ha percibido en 2013 subvenciones de manera directa, haciéndolo a través de las coaliciones Bildu y EHBildu.

A.4.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba en 2013 endeudamiento financiero.

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007.

II.26. UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Unió Democrática de Catalunya (en adelante, UDC) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al ejercicio. Posteriormente, el 13 de octubre de 2014, la formación ha presentado ante este Tribunal una nueva memoria de cuentas anuales ampliando su contenido para incluir determinada información relativa a la identificación de donaciones privadas, así como los estados financieros del ejercicio 2013 con las cifras comparativas del ejercicio anterior.

El partido no remitió en plazo, junto con los estados financieros, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, resultante de la revisión del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido, relativo al ejercicio 2013. En el trámite de alegaciones la formación política aportó un documento sobre el sistema de control interno que se limita a resumir el procedimiento establecido estatutariamente a efectos de la supervisión de la gestión económica del partido, cuyo contenido no responde a lo preceptuado en el citado artículo.

Respecto al ámbito territorial de las cuentas anuales formuladas, los estados financieros rendidos por la formación recogen únicamente la actividad de la sede central así como los ingresos por cuotas de afiliados correspondientes a sus sedes intercomarcales, sin incluir el resto de la actividad de la organización territorial de la formación, que debería figurar integrada en las cuentas anuales consolidadas al formar parte de la actividad del partido político.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que, si bien los grupos parlamentarios y políticos están vinculados formalmente a la Federación Convergència i Unió, su actividad económico-financiera no figura incluida ni en los estados contables presentados por dicha federación ni en los de los partidos que integran la misma, salvo determinadas subvenciones que se detallan más adelante, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la fiscalización ordinaria junto con las cuentas anuales presentadas.

Por último, respecto a la actividad electoral, UDC no ha concurrido a ningún proceso electoral en el ejercicio fiscalizado.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas rendidas, de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionado anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas, así como las siguientes salvedades que afectan a la representatividad de las mismas:

- Figura reflejado en el epígrafe “Anticipo a proveedores” del activo corriente de la formación un saldo de 101.090 euros, que no ha registrado movimiento en los últimos ejercicios fiscalizados (2009-2013) sin que la formación haya efectuado la corrección valorativa pertinente para el caso de que finalmente resultara incobrable.

- El pasivo se encuentra sobrevalorado en un importe de 317.997 euros, debido a unas operaciones de endeudamiento de las que la formación no ha acreditado ser titular.

- El partido tiene registrada una deuda con una entidad de crédito que se encuentra vencida desde el ejercicio 1996, con un saldo contabilizado a cierre del ejercicio fiscalizado de 515.668,66 euros, que se encuentra minusvalorada en, al menos, 423.921,09 euros.

- El saldo contabilizado de la deuda pendiente frente a la Seguridad Social se encuentra infravalorado en 25.536,10 euros, debido a errores en la contabilización de las cuotas del periodo objeto de aplazamiento.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación a 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de resultados presentados por el partido, de los que se han transcrito las rúbricas del ejercicio 2013 junto a las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos. Si bien en la memoria de las cuentas anuales se menciona que se ha aplicado el Plan General de Contabilidad de PYMES, aprobado por Real Decreto 1515/2007, las cuentas anuales no se han formulado de acuerdo con dicha normativa ni con los modelos mencionados en dicho plan contable.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que a continuación se detallan, que amplían la información contenida en las cuentas.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo de la formación política (6.586.095,50 euros) estaba constituido, a cierre del ejercicio fiscalizado, fundamentalmente, por activo no corriente que, con un saldo neto de 6.257.271,27 euros, no ha presentado variaciones significativas en el ejercicio fiscalizado salvo la derivada de la amortización anual del inmovilizado. El activo corriente (328.824,23 euros) está integrado mayoritariamente por el saldo de efectivo y activos líquidos equivalentes (186.935,23 euros) y por el saldo de anticipos a proveedores (101.090 euros). Del análisis realizado se efectúan las siguientes observaciones:

- El epígrafe "Anticipo a proveedores" del activo corriente presentaba un saldo de 101.090 euros, que no ha registrado movimiento alguno en el ejercicio fiscalizado. Este importe corresponde, en su mayoría, a una entrega a cuenta efectuada a un proveedor en noviembre de 2007. No obstante, como se señaló en Informes relativos a ejercicios anteriores, dada la antigüedad de este saldo el partido debería proceder a reclamar su devolución o efectuar la corrección valorativa pertinente.

- Respecto a las operaciones en efectivo, registradas en la cuenta de caja, se observa que la formación efectúa frecuentemente reposición de fondos por importes individualmente elevados (superiores 5.000 euros) a pesar de que el saldo de efectivo era significativo en los días en que se efectuaron dichas reposiciones. En general, el importe de efectivo en caja es significativo, con un saldo medio en el ejercicio 2013 de 42.314 euros, careciendo el partido de un procedimiento escrito de gestión de estos fondos, lo que se considera inadecuado para un buen sistema de control interno. No obstante, en la verificación efectuada no se ha detectado la existencia de pagos en efectivo a terceros que vulneren el límite previsto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de previsión y lucha contra el fraude fiscal.

- Los activos líquidos de la formación política, disponibles en entidades bancarias, a cierre del ejercicio 2013 ascendían a 119.833,40 euros. El partido, a solicitud del Tribunal de Cuentas, ha circularizado a las entidades de crédito en las que mantiene cuentas abiertas, las cuales han confirmado los saldos registrados en contabilidad o, en su caso, se han verificado con los extractos bancarios y las diferencias han sido conciliadas. No obstante, de la información remitida por dichas entidades financieras se deduce la existencia de, al menos, 74 cuentas corrientes de titularidad de la formación, con un saldo conjunto a cierre del ejercicio de 169.385,63 euros que no se hallan integradas en las cuentas anuales presentadas. Esta circunstancia se deriva de la limitación anteriormente señalada y, en consecuencia, cabe prever que se continuará produciendo mientras el ámbito de consolidación de las cuentas no se extienda a toda la actividad de la formación política.

A.3.1.2. Pasivo

La deuda con entidades de crédito reconocida en contabilidad, tanto de capital como de intereses, ascendía a 17.164.394,67 euros al cierre de 2013 y se encuentra reflejada en distintos epígrafes del balance. Así, el principal de la deuda se refleja en los epígrafes del pasivo "Deudas a largo plazo con entidades de crédito" (por 16.260.303,06 euros) y "Deudas a largo plazo" (por 720.013 euros), y los intereses registrados por la formación que se hallan integrados en las deudas a corto plazo, por importe de 184.078,61 euros.

Del análisis efectuado sobre las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito, se efectúan las siguientes observaciones:

- Según las estipulaciones de los préstamos vigentes en el ejercicio fiscalizado, el importe del capital a amortizar durante el año 2014 ascendía, al menos, a 11.012.290,74 euros, por lo que a cierre del ejercicio 2013 el partido debería haber reclasificado dicho importe al pasivo corriente. Dada la difícil situación financiera de la formación reflejada en las cuentas anuales, se considera que UDC no podrá atender todas las obligaciones que vencen en dicho ejercicio.

- Como se viene poniendo de manifiesto en los Informes de ejercicios anteriores, la formación tiene registrada desde 2009, en el epígrafe "Deudas a largo plazo", la deuda procedente de la adquisición de inmovilizado para la sede territorial de Girona financiada mediante un préstamo hipotecario por 402.016 euros. No obstante, cabe señalar que desde su incorporación al patrimonio en el año 2009, el partido no ha registrado la disminución de la deuda por las respectivas amortizaciones, señalando que las obligaciones de dicho préstamo hipotecario son abonadas por la sede territorial, cuya actividad no se halla integrada en las cuentas anuales. La respuesta de la circularización bancaria ha confirmado un saldo inferior en 26.883,24 euros al que figura registrado en contabilidad.

- Figura en el epígrafe "Deudas a largo plazo" un importe de 317.997 euros correspondiente a un endeudamiento del que la formación no ha acreditado ser titular, como ya se puso de manifiesto en los Informes de ejercicios anteriores. En 2009 el partido efectuó la compra de cinco locales a la Fundación Cataluña y Territorio, subrogándose en las hipotecas sobre dichos inmuebles, por importe de 317.997 euros, y con un compromiso adicional de abono en los tres años siguientes a la parte vendedora de la cantidad restante (160.003 euros). No obstante, al acto de compra de estos inmuebles en dichas condiciones no compareció la entidad financiera que otorgó las hipotecas inicialmente a la citada Fundación, comunicando posteriormente, su no aceptación de la subrogación de dichos préstamos por la parte compradora. Si bien, con motivo de la fiscalización del ejercicio 2013, la formación política manifestó que esta situación sería resuelta durante dicho año, finalmente UDC no ha podido acreditar dicho extremo. Se ha verificado que en 2013 el partido ha efectuado el pago a la fundación de la cuantía que figuraba en escritura como pago aplazado con vencimiento en 2011 (160.003 euros). Respecto al importe registrado como endeudamiento con la entidad de crédito (317.997 euros), el partido no ha reflejado contablemente variación alguna señalando que las obligaciones frente a la entidad financiera están siendo asumidas por sus respectivas sedes territoriales, cuya actividad no figura integrada en las cuentas anuales. A este respecto, el partido ha manifestado en las alegaciones que ha formalizado la subrogación de estas operaciones a finales de 2014, si bien no ha acreditado documentalmente dicho extremo.

- UDC tiene registrada una deuda con entidad de crédito que se halla vencida desde el ejercicio 1996, con un saldo a cierre del ejercicio fiscalizado de 515.668,66 euros (330.556,66 euros de principal y 185.112 euros de intereses), si bien UDC ha dejado de contabilizar, al menos desde 2006, los intereses devengados. En el año 2013 el partido ha acreditado la existencia de un proceso de renegociación de la citada deuda por la que la entidad financiera comunica a la formación que, teniendo en cuenta "la notoria diferencia de los tipos de interés en el momento de formalización y el actual", ha procedido a una nueva liquidación atendiendo a la modificación de dichas circunstancias, reconociendo como cuantía adeudada, a 31 de marzo de 2013, un importe de 939.589,75 euros. Del citado acuerdo, sin embargo, no consta la formalización contractual por ambas partes durante el ejercicio 2013, habiendo manifestado la formación política a este respecto que a cierre del ejercicio fiscalizado "no se había alcanzado el acuerdo definitivo", permaneciendo la deuda registrada por importe de 515.668,66 euros. Por su parte, la entidad financiera ha informado al Tribunal que, si bien la deuda se elevaría al cierre del ejercicio 2013 a 13.114.891,22 euros, tras renegociar con la formación la cuantía finalmente reclamada a UDC por vía judicial, en el ejercicio 2014, se ha elevado a 939.589,75 euros. En consecuencia, la deuda registrada por la formación política a cierre del ejercicio fiscalizado se encuentra infravalorada en, al menos, 423.921,09 euros. A este respecto, cabe añadir que, a principios del año 2015, UDC ha comunicado al Tribunal el acuerdo firmado por ambas partes, fechado el 17 de noviembre de 2014 y, en consecuencia, con posterioridad a la rendición de las cuentas del ejercicio fiscalizado, por una deuda total de 1.060.367,07 euros.

- El partido no ha aplicado el criterio del devengo para contabilizar los intereses de sus operaciones de crédito a 31 de diciembre de 2013, por lo que no ha efectuado la periodificación de los intereses devengados y no vencidos que, según los cálculos realizados por el Tribunal, ascienden a 51.862 euros.

Todos los saldos del endeudamiento con entidades de crédito han sido confirmados o debidamente conciliados con la información enviada por las entidades financieras al Tribunal de Cuentas, salvo para el préstamo referido anteriormente, por importe de 317.997 euros, del que la entidad financiera no ha informado al no ser titularidad de la formación política.

Del análisis del resto de las partidas más representativas registradas en el pasivo de la formación política, se realizan las siguientes consideraciones:

- Existen otras operaciones de endeudamiento, adicionales a las suscritas con entidades de crédito, que figuran integradas en el epígrafe "Deudas a largo plazo" y que corresponden a préstamos concedidos al partido por particulares (seis personas jurídicas), con un saldo a cierre del ejercicio fiscalizado de 277.922,56 euros. Del total de dicha deuda, al menos 130.000 euros se hallaban vencidos a cierre del ejercicio 2013 y para otros 120.000 euros no consta en sus estipulaciones ni la fecha de vencimiento ni condición contractual alguna que regule los términos en los que se efectuó el préstamo.

- En el pasivo corriente figuran registrados a cierre del ejercicio 2013 dos saldos acreedores, por un importe conjunto de 1.322.124,36 euros, derivados de las obras realizadas en la sede del partido en el ejercicio 2007. Dichos saldos han permanecido prácticamente invariables desde el ejercicio 2008. El partido formalizó una renegociación con uno de los proveedores en 2011 si bien no ha atendido ninguno de los compromisos de pago asumidos en dicho acuerdo, manteniendo el saldo invariable, a cierre de 2013, por 468.406,40 euros, pese a que dicho acreedor ha informado al Tribunal de que el saldo de la deuda es superior (473.382,35 euros). Respecto al segundo acreedor, la deuda reconocida por UDC asciende a 853.717,96 euros, permaneciendo invariable desde 2008 y sin que este acreedor haya informado del saldo de la deuda al Tribunal de Cuentas. Aunque ninguno de los acreedores ha informado de los intereses devengados en relación con este ejercicio, de la documentación de que se dispone se deduce la existencia de intereses financieros derivados de la deuda con ambos acreedores por importe de, al menos, 120.273,25 euros, que la formación no ha contabilizado. Ante la antigüedad del saldo y el tiempo transcurrido sin que conste la formalización de renegociaciones ni de reclamación de estos importes al partido por parte de ambas personas jurídicas, de continuar la inactividad al respecto y, con ello, la prescripción de la deuda, podría derivar en condonaciones.

- En cuanto a la deuda con administraciones públicas, en los Informes de ejercicios anteriores se vienen poniendo de manifiesto los continuos retrasos en los compromisos de pago de las deudas con la AEAT y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los acuerdos de aplazamiento, que han sido habituales en estos ejercicios y han continuado en 2013. Respecto al saldo de la deuda con la Seguridad Social, en el ejercicio fiscalizado se ha formalizado un nuevo aplazamiento de las cuotas pendientes de pago hasta febrero de 2013 y se han atendido en plazo los compromisos posteriores a su formalización, pero sólo hasta octubre de 2013. No obstante, a cierre del ejercicio fiscalizado, el saldo contabilizado de la deuda pendiente frente a la Seguridad Social (403.235,05 euros) se encontraba infravalorado en 25.536,10 euros, debido a errores en la contabilización de las cuotas del periodo objeto de aplazamiento.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2013 presentó un saldo negativo de 13.126.059,89 euros, una vez aplicados los resultados negativos del ejercicio que ascendieron a 641.572,06 euros. La formación política debería ajustar su actividad económico-financiera en orden a alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos de la formación política en 2013 ascendieron a 2.299.276,27 euros de los que 1.441.630,66 euros (62,70%) corresponden a financiación pública procedente, por un lado, de las subvenciones del Estado para funcionamiento ordinario (584.910,74 euros) que se han registrado en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" y de las aportaciones del Grupo Parlamentario de CiU en el Parlamento Catalán (856.719,92 euros), que figuran contabilizadas en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios".

Los recursos públicos registrados por UDC han sido verificados con la información remitida al Tribunal de Cuentas por las entidades otorgantes de los mismos, sin perjuicio de las subvenciones a grupos políticos en los Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones y Cabildos, cuyo importe se refleja en el apartado A.5.2 de este Informe, que no se hallan integrados en la contabilidad presentada por la formación al no incluir la actividad de dichos grupos como se ha señalado anteriormente.

La financiación privada de la formación política en el ejercicio 2013 ha ascendido a 857.645,61 euros (el 37,30% del total de ingresos), correspondiendo fundamentalmente a aportaciones de cargos públicos (464.530 euros), a cuotas de afiliados (201.340,02 euros) y a ingresos de donaciones (181.288,55 euros) y, en menor medida, a ingresos derivados de actividades propias (10.487,04 euros). Cabe resaltar que el partido ha incorporado en este ejercicio, por vez primera, el registro de las cuotas de sus afiliados una vez que ha centralizado su cobro en su sede central, pues hasta 2012 dichas cuotas eran gestionadas por sus sedes intercomarcales. Respecto a las cuotas de afiliados y las aportaciones de cargos públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007, se ha verificado la recepción de dichos fondos en las cuentas bancarias designadas por la formación específicamente para ingresos de esta naturaleza, salvo para un importe de 12.475 euros de aportaciones de cargos públicos que han sido ingresadas en distintas cuentas bancarias de titularidad de la formación.

Los ingresos por donaciones han ascendido a 181.288,55 euros y corresponden a la condonación de una deuda que el partido mantenía con una persona jurídica (34.826 euros) y a donaciones dinerarias efectuadas por otras seis personas jurídicas (110.100 euros) y por 115 personas físicas (36.362,55 euros), habiéndose verificado que figuran identificadas y han sido recibidas en las cuentas bancarias designadas por la formación para ingresos de esta naturaleza conforme establece el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, cabe señalar las siguientes observaciones:

- Se ha verificado que las cuentas bancarias identificadas por la formación para la percepción de donaciones registran, adicionalmente, un importe de 3.000 euros que corresponde a ingresos de distinta naturaleza, por lo que se ha incumplido la finalidad específica de las cuentas bancarias que establece el artículo 4.2 e) de la Ley Orgánica 8/2007.

- En la memoria de las cuentas anuales no constan relacionadas las donaciones aportadas por dos agrupaciones de la formación (por importe conjunto de 1.100 euros). Sin embargo, figura relacionada una donación de persona jurídica, por importe de 6.000 euros, que fue devuelta por UDC al no reunir los requisitos legales precisos y, en consecuencia, no se halla integrada entre los ingresos registrados en la cuenta de resultados, por lo que dicha circunstancia debería figurar también manifestada en la memoria.

- No se han facilitado los acuerdos de los órganos sociales competentes para los dos donativos recibidos de las agrupaciones aludidas en el párrafo anterior. A pesar de que en las alegaciones el partido manifiesta que se aportan estos acuerdos, no consta dicha documentación entre los anexos facilitados junto a las alegaciones. Para las restantes donaciones de personas jurídicas la formación ha facilitado los respectivos acuerdos de los órganos sociales, como exige el artículo 4.2 b) de la Ley Orgánica 8/2007.

Respecto de la anteriormente mencionada condonación por importe de 34.826 euros, el partido alega que la operación debe ser calificada como una novación. No obstante, dado que no se ha producido la creación de una nueva obligación ni se ha modificado la existente, sino la extinción de la obligación por un acto de liberalidad del acreedor, que renunció a la prestación debida, el Tribunal considera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 1187 y siguientes del Código Civil para calificarla como una condonación.

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados de la formación se elevan a 2.940.581,35 euros, de los que 858.303,68 euros corresponden a gastos de personal y 898.583,05 euros a gastos financieros derivados de alto nivel de endeudamiento de la formación política. Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de gastos cabe realizar las siguientes observaciones:

- En el epígrafe “Otros gastos de explotación” figuran unas partidas de gasto, por importe total de 461.972,27 euros, cuya naturaleza excepcional no corresponde a dicha clasificación, a pesar de lo manifestado por el partido en las alegaciones. Estos gastos se derivan de un proceso judicial, tanto por los honorarios de los abogados como por la ejecución de una sentencia firme condenatoria contra, entre otros, la formación política UDC, por la que se declaró la responsabilidad civil subsidiaria del partido así como su responsabilidad civil en calidad de partícipe a título lucrativo respecto de los hechos juzgados en la Sentencia nº 53/2013, de 21 de enero de 2013, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona. A tenor de lo dispuesto en dicha sentencia, el partido habría obtenido durante los ejercicios 1994-1999 aportaciones de empresas beneficiarias de subvenciones que se materializaron en la asunción por parte de estas del coste de determinadas adquisiciones de bienes y de gastos de actividad del partido. A pesar de que los antecedentes de este proceso tuvieron su origen en ejercicios anteriores, el partido no había provisionado

cuantía alguna durante dicho periodo con motivo de este litigio ni había informado de su existencia hasta el ejercicio 2013, en el que los gastos derivados del mismo han sido repercutidos en la cuenta de resultados.

- Los gastos de personal corresponden a los efectivos de la sede central y a las retribuciones líquidas de tres trabajadores pertenecientes a dos de sus sedes territoriales (Tarragona y Lleida), si bien el resto de la actividad de estas dos sedes no se encontraba integrada en la contabilidad rendida. Se han verificado las retenciones fiscales así como las cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado, observándose que los importes declarados coincidían con los gastos de personal registrados en la contabilidad, si bien se han producido retrasos en los compromisos de pago con los organismos públicos respectivos así como acuerdos de aplazamiento, como se ha señalado anteriormente.

- Entre los gastos de profesionales independientes, agrupados en el epígrafe "Otros gastos de explotación", el partido ha registrado un importe de 57.773,94 euros abonado en concepto de dietas a un cargo del partido que, sin embargo, no figura entre el personal contratado por la formación. La documentación justificativa aportada consiste en documentos mensuales firmados por el perceptor en los que figura el importe en concepto genérico de dietas, sin mayor descripción, en el que se efectúa la retención a efectos del IRPF sobre una cuantía reflejada como "no exenta", sin que se haya podido verificar la naturaleza de las exenciones aplicadas y, por otro lado, se observa que se abona la misma cantidad mensualmente, devengándose catorce mensualidades. Cabe deducir de estos hechos que esta cuantía corresponde a conceptos retributivos propios de una relación laboral, no habiendo acreditado la formación política la concurrencia de los supuestos de exención a efectos de IRPF para un importe anual de 10.102,12 euros, limitándose a aportar en las alegaciones una referencia de la normativa fiscal aplicable a efectos de las cuantías exentas en concepto de dietas y asignaciones para gastos de viaje.

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política relativa al ejercicio fiscalizado contiene información general, que se considera insuficiente, para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. Respecto a la información específica a incluir en la misma, conforme exige el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, la memoria incluye la relación de las subvenciones públicas y de las deudas con las entidades de crédito a cierre del ejercicio 2013. En relación con la identificación de las donaciones, sólo figuran relacionadas las correspondientes a personas jurídicas, argumentando UDC, respecto de las personas físicas, la necesaria reserva derivada Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, si bien, como se ha señalado anteriormente, esta identificación ha sido facilitada durante los trabajos de fiscalización.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		**2013**	**Totales**
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento		584.913,74	
Subvenciones a grupos parlamentarios		856.719,92	
Total financiación pública			**1.441.633,66**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones:	122	181.288,55	
De personas jurídicas	7	144.926,00	
De personas físicas	115	36.362,55	
Cuotas y aportaciones de afiliados		201.340,02	
Aportaciones de cargos públicos		464.530,00	
Resto ingresos		10.487,04	
Total financiación privada			**857.645,61**
Total Ingresos			**2.299.279,27**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

UDC no recibe directamente subvenciones de las Cortes Generales ni de las Asambleas Legislativas Autonómicas, ya que las reciben los grupos parlamentarios de la formación política Federación Convergència i Unió (CiU). En el apartado del Informe relativo a esta federación se hace referencia a las subvenciones recibidas y a la forma de integrarse en la contabilidad la actividad de los grupos parlamentarios. Por su parte, el grupo parlamentario de CiU en el Parlamento de Cataluña ha realizado aportaciones directas a UDC por importe de 856.719,92 euros.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se observa que las aportaciones recibidas van dirigidas, generalmente, a CiU, al igual que ocurre con los grupos parlamentarios. No obstante, en la información facilitada por dichas instituciones se señala de forma específica que grupos pertenecientes a UDC han recibido aportaciones directamente, al menos, por importe de 83.401,09 euros. Estas subvenciones no figuran en las cuentas anuales formuladas pues, como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge la actividad desarrollada por la organización local ni la de los grupos políticos en las entidades locales.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito			Financiación procedente de terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal	
C/P	---	-1.033,39	185.112,00	2.748,56
L/P	---	4.174.731,88 (*)	12.805.584,18	275.174,00
Total Endeudamiento	---	**4.173.698,49**	**12.990.696,18**	**277.922,56**
Principal	---	4.174.731,88 (*)	12.805.584,18	275.174,00
Intereses	---	-1.033,39	185.112,00	2.748,56

(*) Incluye 317.997 euros por operaciones hipotecarias de las que la formación no ha acreditado ser titular.

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por la formación política UDC no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se han observado las siguientes irregularidades:

- Se ha constatado que aportaciones de cargos públicos, por 12.475 euros, fueron ingresadas en distintas cuentas bancarias de titularidad de la formación, incumpliendo lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007.

- Las cuentas bancarias identificadas por la formación para la percepción de donaciones registraron un importe de 3.000 euros que corresponde a ingresos de distinta naturaleza, por lo que se ha incumplido la finalidad específica de las cuentas bancarias que establece el artículo 4.2 e) de la Ley Orgánica 8/2007.

- No se han aportado los acuerdos sociales de concesión de dos donaciones de personas jurídicas por importe conjunto de 1.100 euros, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.2 b) de la Ley Orgánica 8/2007. A pesar de que en las alegaciones el partido manifiesta que se aportan estos acuerdos, no consta dicha documentación entre los anexos facilitados junto al escrito de alegaciones.

II.27. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Unión del Pueblo Navarro (UPN) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria del ejercicio.

No se ha remitido, junto con los estados financieros, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido. En el trámite de alegaciones, la formación política ha aportado al Tribunal de Cuentas el mencionado informe, si bien en el mismo no se especifican los aspectos analizados ni los procedimientos aplicados para la adecuada evaluación del sistema de control interno, por lo que se considera insuficiente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo referenciado.

Las cuentas anuales presentadas recogen la actividad económico-financiera de la organización territorial de la formación política, de forma que todos los ingresos y gastos están incorporados en su contabilidad.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, hay que señalar que la contabilidad presentada integra la actividad del grupo parlamentario en el Parlamento de Navarra y la de los grupos municipales.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política. De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas, reflejadas en el apartado A.3, así como la siguiente salvedad que afecta a la representatividad de las cuentas:

- El valor contable de los elementos que integran el inmovilizado material se registró sin diferenciar el valor del terreno y el de la construcción, dando lugar a que las amortizaciones practicadas sobre los mismos se encuentren sobrevaloradas en un importe que no ha sido posible cuantificar.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación a 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de resultados presentados por el partido, de los que se han transcrito tanto las rúbricas del ejercicio 2013 como las del precedente, a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se detallan a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo de la formación política, 1.757.321,30 euros, lo constituyen básicamente el inmovilizado material en un 44,29% (778.296 euros), las disponibilidades en efectivo y otros activos líquidos en un 31,19% (548.144,26 euros) y las inversiones financieras a corto plazo en un 22,84% (401.458,97 euros).

Respecto al inmovilizado material, cabe destacar, como se viene señalando en Informes de ejercicios anteriores, que el valor contable de los elementos que lo integran no refleja de forma separada el valor del terreno y el de la construcción, lo que ha ocasionado que las amortizaciones practicadas sobre los inmuebles se encuentren sobrevaloradas por haber aplicado los coeficientes de depreciación sobre el importe total, que incluye el valor del terreno, concepto que no es amortizable.

Los saldos de las cuentas bancarias registrados en contabilidad se han contrastado con las respuestas de las entidades financieras a la circularización realizada por el partido a solicitud del Tribunal de Cuentas o, en su defecto, con los extractos bancarios, resultando correctos.

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo al cierre del ejercicio 2013 ascendía a 402.437,07 euros, correspondiendo el 61,89% al pasivo no corriente (249.071,22 euros) y el restante 38,11% al pasivo corriente (153.365,85 euros). No obstante, hay que señalar que el pasivo corriente registró una cuenta deudora correspondiente a gastos pendientes de aplicación, por importe de 7.234,20 euros, que, de acuerdo a su naturaleza, debería figurar en el activo del balance.

La deuda con entidades de crédito al cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 256.122,61 euros y corresponde a un único préstamo hipotecario para la adquisición de la sede del partido en Tudela contraído en el año 2010. Los importes amortizados y los intereses devengados y pagados han sido correctamente contabilizados por el partido y los saldos coinciden con los importes comunicados al Tribunal de Cuentas por las entidades bancarias en respuesta a la circularización.

El endeudamiento no bancario a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 153.548,66 euros, constituido principalmente por la deuda con proveedores (127.912,09 euros), no deduciéndose de la circularización otros pasivos no reconocidos. Respecto a la deuda con las Administraciones públicas no se han observado incidencias, encontrándose la formación política al corriente de los pagos de los impuestos a la Hacienda pública y de las cuotas de la Seguridad Social.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El neto patrimonial al cierre del ejercicio 2013 ascendía a 1.354.884,23 euros, siendo superior en un 2,74% al del ejercicio anterior.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos de la formación política en 2013 ascendieron a 1.438.144,18 euros, de los que 1.333.626,06 euros (92,73%) corresponden a financiación pública, procedente de las subvenciones del Parlamento de Navarra al grupo parlamentario por 885.360 euros (66,39%), subvenciones del Estado para funcionamiento ordinario por 291.781,61 euros y para gastos de seguridad por 14.982,12 euros, aportaciones de grupos políticos de las entidades locales por 82.411,73 euros y aportaciones de los grupos parlamentarios del Congreso y Senado por 33.890,60 y 25.200 euros, respectivamente.

Todos los ingresos procedentes de la financiación pública se han analizado y han sido confirmados con la información remitida al Tribunal de Cuentas por las entidades otorgantes, con las excepciones siguientes:

La subvención al diputado de UPN integrado en el grupo mixto del Congreso de los Diputados en 2013 fue de 38.810,60 euros, de los que aportó 33.890,60 euros al partido, por lo que el registro contable de este ingreso sólo ha podido ser contrastado con el documento de ingreso en la entidad bancaria.

La subvención a los tres senadores de UPN integrados en el grupo mixto del Senado en 2013 ha sido de 20.455,92 euros por cada uno de ellos, según la información facilitada por esta institución al Tribunal de Cuentas, pero el partido ha contabilizado únicamente el importe que estos le han aportado que ascendió, en conjunto, a 25.200 euros.

La financiación privada ascendió a 104.518,12 euros de los que 66.737 euros correspondían a cuotas de afiliados, comprobándose su ingreso en las cuentas de entidades financieras abiertas específicamente para este tipo de ingresos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007. El resto proceden de diversas actividades del partido.

Los gastos consolidados de la formación política contabilizados en el ejercicio 2013 ascendieron a 1.401.000,53 euros, un 16,13% superior a los del ejercicio anterior, debido al aumento del 45,88% de los gastos para aprovisionamientos. Se ha analizado una muestra de gastos por importe de 752.089,02 euros, que representa el 53,68% del saldo total e incluye la totalidad de los gastos de personal, los gastos de seguridad y la dotación a la amortización en el ejercicio. Todos ellos han sido correctamente contabilizados y justificados en relación con la naturaleza del gasto.

Los gastos de personal contabilizados por la formación política en 2013 ascendieron a 345.541,27 euros, siendo inferiores en un 13,44% a los del ejercicio anterior. En ellos se incluyeron indebidamente 102.749,22 euros correspondientes a gastos diversos de los grupos institucionales que deberían haberse contabilizado en otras cuentas de gasto. Este extremo ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.

El partido ha presentado la memoria de actuación y la memoria económica para justificar la subvención para gastos de seguridad, según lo establecido en los puntos 1 y 2 del artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, sobre la regulación de la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad, junto con una relación pormenorizada de las operaciones imputadas a la subvención, las copias de las facturas, y los contratos que verifican la naturaleza e importes imputados. De acuerdo con el análisis realizado los gastos de seguridad justificados ascendieron a 15.392,13 euros, superiores a la subvención que percibió en 2013 (14.982,12 euros).

A.3.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política UPN contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007. La memoria también incluye la información específica que se contempla en el artículo señalado sobre las subvenciones públicas, pero la información sobre los contratos de crédito suscritos con las entidades financieras es insuficiente, ya que solo incluye una referencia al importe del capital concedido, el nombre de la entidad financiera que lo ha concedido y el uso que se ha dado a dicho préstamo, sin especificar las condiciones contractuales estipuladas, según dispone el citado artículo.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2013	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	306.763,73	
Subvenciones a grupos parlamentarios	944.450,60	
Subvenciones a grupos políticos en Entidades Locales	82.411,73	
Total financiación pública		**1.333.626,06**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	66.737,00	
Resto ingresos	37.781,12	
Total financiación privada		**104.518,12**
Total Ingresos		**1.438.144,18**

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas al Tribunal de Cuentas por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, se obtiene que los importes de las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de esta formación política totalizaron 944.450,60 euros, siendo concordante esta cifra con la registrada en contabilidad.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han otorgado subvenciones por importe de 55.923 euros, que han sido correctamente registrados en contabilidad, aunque la cifra contable es superior al haberse registrado también subvenciones a grupos políticos en ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento registrados a cierre del ejercicio fiscalizado se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal
C/P	---	7.051,39	---
L/P	---	249.071,22	---
Total Endeudamiento	**---**	**256.122,61**	**---**
Principal	---	256.122,61	---

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 de esta formación política no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007.

II.28. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Unión Progreso y Democracia (UPyD) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El 19 de septiembre de 2014, la formación efectuó una nueva presentación ante el Tribunal de las cuentas anuales por modificaciones derivadas de aspectos formales, sin efecto relevante en el contenido de las cuentas anuales inicialmente formuladas.

Asimismo, el partido ha rendido, en el plazo legalmente establecido, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, resultante de la revisión del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido, relativo al ejercicio 2013. En este documento, firmado por los miembros de la Comisión de Finanzas de la formación política, se relacionan los aspectos revisados sobre los ingresos y gastos de la formación, concluyéndose que estos se hallan registrados correctamente, si bien no se detallan aspectos relativos al control interno implantado por la formación y en su caso, recomendaciones para su mejora.

Respecto al ámbito territorial de las cuentas anuales consolidadas, los estados financieros de UPyD objeto de esta fiscalización incluyen la actividad económico-financiera de la organización nacional y de las 19 agrupaciones territoriales de la formación política.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, los estados financieros presentados incluyen las subvenciones correspondientes a la representación política del partido en el Congreso de los Diputados, en la Asamblea de Madrid y en el Parlamento Vasco y la actividad del partido como integrante del Grupo mixto en la Junta General del Principado de Asturias. Respecto a la actividad de los grupos municipales, no se halla integrada en las cuentas formuladas. La formación política ha presentado para cada uno de los distintos grupos municipales del partido (hasta un total de 91) la relación de ingresos y gastos así como determinada documentación justificativa. No obstante, dicha actividad no se halla integrada en las cuentas anuales consolidadas presentadas objeto de esta fiscalización.

Por último, respecto a la actividad electoral, UPyD no ha concurrido a ningún proceso electoral en el ejercicio fiscalizado.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas, de la actividad de los grupos políticos municipales mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance de situación y la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2013 presentados por el partido, de los que se han transcrito, tanto las rúbricas del ejercicio 2013 como las del precedente, a efectos comparativos. Se ha observado que las cuentas anuales no se han formulado de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, en lo que se refiere al modelo del balance de situación. En cambio, la cuenta de resultados sí se ha presentado conforme al modelo previsto en dicho plan.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas anuales y que se detallan a continuación.

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo de la formación política (1.476.455,21 euros) estaba constituido, a cierre del ejercicio fiscalizado, fundamentalmente, por las disponibilidades en efectivo (670.979,44 euros), por el inmovilizado (que presenta un saldo neto de 525.349,48 euros) y por el saldo deudor de la Fundación Progreso y Democracia, vinculada a la formación, que se halla reflejado en el epígrafe "Inversiones empresas del grupo a corto plazo" y que asciende a 178.635,91 euros.

Los activos líquidos de tesorería de la formación política a cierre del ejercicio 2013 se elevaron a 670.979,44 euros, distribuyéndose entre fondos disponibles en entidades bancarias (668.861,31 euros) y fondos en efectivo (2.118,13 euros). El partido ha remitido la solicitud de información formulada por el Tribunal de Cuentas a todas las entidades financieras en las que ha mantenido cuentas de tesorería, inversión o endeudamiento durante el ejercicio. Los saldos de las cuentas bancarias reflejados en la contabilidad de la formación política han sido confirmados por las entidades de crédito o bien han sido comprobados con los correspondientes extractos bancarios facilitados por el partido.

El inmovilizado ha registrado incorporaciones de bienes en el ejercicio fiscalizado por importe total de 304.843,53 euros, derivadas, mayoritariamente, de aplicaciones informáticas. En relación con estas altas, se ha efectuado el análisis de las más significativas, destacando que las relativas al inmovilizado intangible (por importe de 206.151,163 euros) corresponden, en su mayoría a un único proveedor con el que el partido tenía suscrito un contrato de servicios para el desarrollo de software.

Asimismo, cabe destacar que en el ejercicio fiscalizado UPyD ha conciliado las diferencias existentes entre los registros contables y los bienes reflejados en el inventario a cierre de ejercicio fiscalizado. Dicha conciliación ha dado lugar a una regularización que ha supuesto el registro de gastos en la cuenta de resultados por importe de 9.294,58 euros, que el partido ha registrado entre los gastos de amortización del ejercicio, sin que la naturaleza excepcional de los mismos afecte a la representatividad de la cuenta de resultados.

Por otra parte, figura en el epígrafe "Inmovilizado financiero" del balance de situación un importe de 99.011,78 euros al cierre del ejercicio 2013, que corresponden en su mayoría a fianzas constituidas derivadas de arrendamientos de inmuebles de las distintas sedes de la formación. No obstante, dicho saldo incluye el registro en el ejercicio 2013 de un importe de 15.620 euros cuya activación no resulta conforme a lo dispuesto en la normativa contable, al referirse a un aval constituido en una entidad financiera. Por otro lado, según la información facilitada por las entidades financieras, a cierre del ejercicio fiscalizado la formación tenía suscritos avales bancarios, por importe total de 159.625,15 euros, entre los que se halla este último, sin que la citada información figure en la memoria de las cuentas anuales.

Respecto al activo circulante, el saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo a corto plazo", que asciende 178.635,91 euros, está constituido íntegramente por la deuda que, a cierre del ejercicio fiscalizado, mantenía la Fundación Progreso y Democracia con el partido. Como ya se señaló en Informes de ejercicios anteriores, la deuda de la citada fundación, que fue constituida el 7 de enero de 2009 con un capital fundacional de 30.000 euros, aportado íntegramente por UPyD, ha crecido de forma considerable cada ejercicio, siendo este incremento de 42.990 euros en el ejercicio fiscalizado. En este sentido cabe destacar que la fundación presentaba a cierre del ejercicio 2013, un patrimonio neto negativo de 66.290,32 euros y un fondo de maniobra negativo de 74.375,29 euros derivado principalmente de su deuda con la formación (que representa el 87,14% del pasivo de la fundación).

A.3.1.2. Pasivo

El pasivo a cierre del ejercicio 2013 ascendía a 414.986,51 euros y procedía casi en su totalidad de endeudamiento no bancario. Concretamente, el pasivo a largo plazo (178.579,21 euros) está compuesto del saldo derivado de dos hechos significativos que vienen poniéndose de manifiesto en los Informes de ejercicios anteriores: por un lado, la deuda con terceros formalizada a través de "documentos reintegrables al portador" emitidos por la formación en los ejercicios 2008, 2009 y 2011, hallándose pendientes de devolución a cierre del ejercicio un importe total de 146.020 euros (de los que 21.020 euros se encuentran clasificados entre las deudas a corto plazo) y, por otro, el saldo registrado por la formación bajo la denominación de "Donaciones a disposición de Tribunal de Cuentas", por importe de 53.579,21 euros, que incluye los ingresos por donaciones recibidos por el partido que, por no reunir los requisitos formales o de identificación exigidos por la Ley Orgánica 8/2007, el partido ha venido registrando en cada uno de los ejercicios de origen (2008 y sucesivos) como cuantía acreedora, manteniendo su depósito en una cuenta bancaria específica a efectos de que se le notifique

cómo proceder respecto a estos fondos. Una vez aprobada la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo, que prevé en el artículo 4.2.g) el ingreso en el Tesoro de las donaciones, cuando excepcionalmente no se haya podido identificar al donante, procede que el saldo de la referida cuenta específica sea ingresado en el Tesoro.

El resto de saldos acreedores no bancario, clasificado en el pasivo corriente, se deriva fundamentalmente de operaciones comerciales (41.645,08 euros) y de los saldos acreedores de la formación con Hacienda Pública y con la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2013, que se elevaron a 75.151,57 y 78.735,44 euros, respectivamente. Respecto a estos saldos, no se han observado incidencias relevantes encontrándose la formación política a cierre del ejercicio fiscalizado al corriente de sus obligaciones frente a estas Administraciones Públicas.

Respecto al saldo de endeudamiento con entidades de crédito, por importe de 18.799,21 euros, se halla registrado dentro del pasivo corriente. No obstante, si bien el partido mantenía vigentes a cierre del ejercicio 2013 dos pólizas de crédito con entidades financieras no se habían producido disposiciones de las mismas, debiéndose este saldo acreedor a las disposiciones efectuadas en tarjetas de crédito (3.543,21 euros) y al registro del aval bancario suscrito en el ejercicio (por 15.256 euros) cuya contabilización no procedía, como se ha señalado anteriormente, sino su detalle en la memoria.

Los saldos del endeudamiento con entidades de crédito, a 31 de diciembre de 2013, han sido confirmados o, en su caso, debidamente conciliados con la información contenida en la documentación enviada por las entidades financieras al Tribunal de Cuentas.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El neto patrimonial al cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 1.061.468,70 euros, tras haber superado la cifra de patrimonio neto negativo que reflejaba en 2011 (-581.658,79 euros) por la incorporación de los resultados positivos de los ejercicios 2012 y 2013 (1.033.739,12 y 610.145,66 euros, respectivamente).

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos de la formación política en 2013 ascendieron a 4.649.065,87 euros, de los que 3.443.918,37 euros (74,08%) correspondieron a financiación pública procedente de las subvenciones del Estado para funcionamiento ordinario y para gastos de seguridad (un 44,79% sobre el total de ingresos), del Gobierno Vasco para funcionamiento ordinario (0,78%) y de las subvenciones a los grupos parlamentarios en el Congreso (9,51%) y en los parlamentos autonómicos de la Comunidad de Madrid, del País Vasco y del Principado de Asturias (13,60%, 2,36% y 3,03%, respectivamente), con los importes que se recogen en el cuadro del apartado A.4.1.

Los recursos públicos registrados por la formación han sido verificados con la información remitida al Tribunal de Cuentas por las entidades otorgantes de los mismos, sin perjuicio de las subvenciones a grupos políticos en los Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones y Cabildos, cuyo importe se refleja en el apartado A.4.2 de este Informe, que no se hallan integrados en la contabilidad presentada por la formación al no incluir la actividad de dichos grupos como se ha señalado anteriormente.

Respecto a la acreditación de la aplicación de los fondos recibidos en concepto de subvención para gastos de seguridad, el partido presentó en plazo, la memoria económica prevista en el artículo 18.2 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos, así como los justificantes correspondientes. No obstante, posteriormente, con motivo de las actuaciones fiscalizadoras, esta fue reformulada a efectos de presentar la cuenta justificativa en los términos previstos en el citado artículo (incluyendo la memoria de actuación justificativa junto a la memoria económica). De acuerdo con el análisis realizado los gastos de seguridad justificados ascendieron a 99.898,23 euros. Dado que la subvención obtenida en 2013 para dicha finalidad fue de 101.689,53 euros, la formación política disponía de un remanente no aplicado en el ejercicio por importe de 1.791,30 euros que procede reintegrar conforme a lo previsto en el artículo 23 del citado Real Decreto, lo que se comunicará al Ministerio de Interior a estos efectos.

La financiación privada de la formación política en el ejercicio 2013 ha ascendido a 1.205.147,50 euros (el 25,92% del total de ingresos), correspondiendo fundamentalmente a cuotas de afiliados (962.682,76 euros), a aportaciones de cargos públicos (143.660,51 euros) y a ingresos de actividades propias (75.646,69 euros) y, en menor medida, a donaciones (17.830,72 euros) e ingresos financieros. Respecto a las cuotas de afiliados y las aportaciones de cargos públicos, se ha verificado su ingreso en las cuentas de entidades financieras designadas por la formación

específicamente para ingresos de su respectiva naturaleza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007.

Los ingresos por donaciones reflejados en la cuenta de resultados del partido han ascendido a 17.830,72 euros y corresponden a donaciones dinerarias efectuadas por personas físicas, habiéndose verificado que figuran identificadas y han sido recibidas en las cuentas bancarias designadas por la formación para ingresos de esta naturaleza conforme establece el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/2007. Adicionalmente, la formación ha recibido donaciones por importe de 160 euros que, al haber sido ingresadas en una cuenta bancaria distinta de la específica y, en consecuencia, no reunir los requisitos previstos en la citada Ley Orgánica, han sido registrados por la formación directamente entre las cuantías recogidas en la cuenta acreedora denominada "Donaciones a disposición de Tribunal de Cuentas", pendiente de que se determine cómo proceder respecto a estos fondos, como se ha señalado anteriormente.

Respecto a los gastos de la formación política contabilizados en el ejercicio 2013 ascendieron a 4.038.920,19 euros. Se ha analizado un importe de 2.710.518,62 euros que representa el 67,1% de los gastos del ejercicio e incluye, entre otros gastos corrientes, los gastos de personal y los gastos financiados con cargo a la subvención para gastos de seguridad, verificándose su correcta contabilización y justificación en relación con la naturaleza del gasto. Los gastos del personal contabilizados por la formación política en 2013 ascendieron a 1.747.833,46 euros, siendo superiores en un 28,19% a los del ejercicio anterior motivado principalmente por nuevas contrataciones en la Organización Nacional y, en menor medida, en las organizaciones territoriales.

A.3.3. Memoria

La memoria consolidada presentada por la formación política UPyD, junto con la memoria y notas explicativas de las respectivas cuentas de la Organización Nacional y de las agrupaciones territoriales integradas en las cuentas consolidadas, contienen en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007. Respecto a la información a incluir en la misma, conforme exige el citado artículo, la memoria formulada incluye la identificación pormenorizada de las donaciones, la relación de subvenciones y el detalle de los créditos mantenidos por el partido con las entidades de crédito a cierre del ejercicio 2013.

Las cuentas anuales presentadas por la formación incluyen en su memoria consolidada la remisión al contenido de la memoria de las cuentas anuales de la Organización Nacional, así como a las notas explicativas de los estados financieros de cada una de las organizaciones territoriales integradas siendo conveniente que dicha información se proporcione de forma consolidada y, en su caso, detallada, en la memoria de las cuentas anuales consolidadas.

Como se ha señalado al analizar el activo, al cierre de 2013 la formación mantenía suscritos avales bancarios por importe total de 159.625,15 euros, sin que dicha información figurara en la memoria.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación		2013	Totales
Financiación pública		**Importe (€)**	
Subvenciones electorales		512,10 (*)	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:		2.118.588,52	
Estatales		2.082.126,69	
Autonómicas		36.461,83	
Subvenciones a grupos parlamentarios		1.324.817,75	
Total financiación pública			**3.443.918,37**
Financiación privada	**Número**	**Importe (€)**	
Donaciones personas físicas	39	17.830,72	
Cuotas y aportaciones de afiliados		962.682,76	
Aportaciones de cargos públicos		143.660,51	
Resto ingresos		80.973,51	
Total financiación privada			**1.205.147,50**
Total Ingresos			**4.649.065,87**

(*) Importe neto de la regularización tras la liquidación de las subvenciones derivadas de las Elecciones Locales 2011 y de las Elecciones Generales 2011.

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, se obtiene que los importes de las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de esta formación política suman 1.324.817,75 euros. Estas subvenciones figuran registradas en la contabilidad rendida como se ha señalado anteriormente.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe de 316.937,10 euros. Estas subvenciones no figuran en las cuentas anuales formuladas. Como se ha señalado anteriormente, la formación política ha aportado una relación de los ingresos y gastos de los grupos municipales, pero la actividad de los mismos no está integrada en la contabilidad presentada por el partido objeto de esta fiscalización.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

Endeudamiento	Financiación procedente de entidades de crédito			Financiación procedente de terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda Personal	
C/P	---	---	18.799,21	21.020,00
L/P	---	---	---	178.579,21
Total Endeudamiento	---	---	**18.799,21**	**199.599,21**
Principal	---	---	18.799,21	

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por la formación política UPyD no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007.

No obstante, como se detalla en párrafos anteriores, se destacan los siguientes hechos:

- La formación política mantenía en 2013 en una cuenta bancaria un saldo de 53.579,21 euros derivado de las donaciones recibidas por el partido desde el ejercicio 2008 que, por no reunir los requisitos formales o de identificación exigidos por la Ley Orgánica 8/2007, han sido depositadas en dicha cuenta a efectos de que se determine cómo proceder respecto a estos fondos.

- La formación política disponía de un remanente no aplicado en el ejercicio 2013 de la subvención estatal anual para sufragar los gastos de seguridad, por importe de 1.791,30 euros, que procede reintegrar conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, lo que se comunicará al Ministerio de Interior a estos efectos.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización se deducen las siguientes conclusiones relativas a la legalidad de los recursos públicos y privados de los partidos políticos y al cumplimiento, por parte de los mismos, de las normas referidas a las obligaciones contables previstas en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

III.1.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

1) El Informe presenta los resultados de la fiscalización del ejercicio 2013, efectuada sobre aquellas formaciones políticas que en dicho ejercicio han percibido algún tipo de subvención pública de las reguladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 8/2007 (otorgadas, como se ha señalado en el Introducción de este Informe, por el Estado, la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Valenciana) y que, de conformidad con el artículo 14.3 de dicha disposición, están obligadas a presentar las cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas. El número de formaciones objeto de fiscalización ha ascendido a 32, al considerarse aquéllas formaciones políticas que han sido perceptoras, directa o indirectamente, de dichos fondos públicos, según se relacionan en la Introducción de este Informe.

2) Todas ellas han presentado las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado ante el Tribunal de Cuentas. No obstante, las formaciones políticas Alternatiba Eraikitzen, Convergencia i Unió, Izquierda Unida y Partido Aragonés han efectuado su presentación con posterioridad al plazo estipulado en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, que finalizaba el 30 de junio de 2014.

3) Por lo que se refiere a las cuentas anuales consolidadas de las federaciones que prevé el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 8/2007, la formación política Izquierda Unida ha incluido en el ejercicio 2013, por primera vez, los estados consolidados de IU Federal con todas sus federaciones territoriales. Sin embargo el citado artículo establece que la consolidación deberá referirse, además, a la totalidad de partidos que integran la federación que, en el caso de Izquierda Unida, afectaría a las siguientes organizaciones políticas: Partido Comunista de España, Izquierda Abierta, Izquierda Republicana y Colectivo de Unidad de los Trabajadores, así como a diversas corrientes o foros sin personalidad jurídica pero con recursos económicos. En consecuencia, para obtener una representación integra de la situación económico-financiera de la federación Izquierda Unida, los estados consolidados deberían incorporar también el patrimonio y los recursos y gastos de las citadas organizaciones políticas.

4) En cuanto al contenido de la Memoria, el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007 contempla que la misma incluirá la relación de las subvenciones públicas y de donaciones privadas con referencia concreta de los elementos que permitan identificar al donante y el importe recibido, así como que dicha Memoria deberá ir acompañada de un anexo en el que se especifiquen pormenorizadamente las condiciones de los créditos o préstamos que mantenga el partido con las entidades de crédito. Sin perjuicio de que las formaciones políticas hayan facilitado la información pertinente durante las actuaciones fiscalizadoras, se ha observado la existencia de formaciones que han incumplido con los requisitos que se contemplan en el citado artículo, bien porque en la Memoria no incluyen información alguna al respecto o bien porque la información está incompleta, según el detalle que se recoge en los resultados de fiscalización correspondientes a cada una de las formaciones políticas.

5) En relación con el informe preceptivo al que se refiere el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, y que debe acompañar a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno que cada formación política debe tener establecido para garantizar la adecuada intervención y contabilización de los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, hay que señalar que 21 formaciones políticas no han presentado documento alguno que acredite el resultado de la revisión del sistema de control interno (un 67% del total), lo que supone un incumplimiento del citado artículo, con el detalle que se recoge en los resultados de fiscalización correspondientes a cada una de las formaciones políticas. Asimismo, la mayor parte de los informes que se han presentado se limitan a certificar que las cuentas rendidas reflejan la imagen fiel de la situación financiera de la formación, sin especificar el alcance de la revisión efectuada ni las conclusiones y recomendaciones que se deriven de la misma, por lo que se considera insuficiente.

6) En el ejercicio fiscalizado no disponían de un inventario de todos sus bienes, previsto en el artículo 14.2 a) de la Ley Orgánica 8/2007, las siguientes formaciones políticas: Alternatiba Eraikitzen, Aralar, Bloc Nacionalista Valenciá y Partido Comunista de España. Otras formaciones, como Coalición Canaria, Esquerra Republicana de Catalunya,

Partido Nacionalista Vasco, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, presentaron un inventario incompleto al no integrar los bienes correspondientes a todas las sedes territoriales.

III.1.2. REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES

7) El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas anuales consolidadas de la actividad económico-financiera correspondiente a la totalidad o a parte, según los casos, de la organización local e institucional, lo que adquiere una especial relevancia en cuanto a las cuotas de los afiliados recaudadas en dicho ámbito, a la actividad económica desarrollada en los municipios con una importante población y a las operaciones derivadas de la adquisición de inmuebles para sedes y su financiación, como se señala, en su caso, en el apartado del Informe correspondiente a cada formación política.

8) En cuanto a la rendición de las cuentas de los grupos institucionales, si bien el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007 contempla que se estará a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica, con carácter general las cuentas anuales consolidadas han integrado las de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Por el contrario, no se han integrado en 11 de las formaciones políticas las contabilidades de los grupos políticos en las Entidades Locales, por lo que no han sido objeto de fiscalización, como se concreta en los resultados correspondientes a cada formación.

9) Dado que, como se ha señalado en la Introducción de este Informe, en el ejercicio 2013 las formaciones políticas no estaban obligadas legalmente a incluir en sus cuentas anuales la actividad económico-financiera en el ámbito local e institucional , la falta de integración de toda o una parte de su actividad económico-financiera a nivel local e institucional ha delimitado el ámbito fiscalizador.

10) En 24 de las formaciones políticas objeto de fiscalización, las cuentas anuales relativas al ejercicio 2013 presentan salvedades que inciden, en mayor o menor medida, en su representatividad, con el detalle que se recoge en los respectivos resultados de fiscalización correspondientes a cada una de las formaciones.

11) Del análisis de las cuentas anuales rendidas, se observa la existencia de seis formaciones políticas que a cierre del ejercicio 2013 presentaban un neto patrimonial negativo, entre las que destacan por su elevada cuantía Unió Democrática de Catalunya, Izquierda Unida y Convergència i Unió, con el detalle que se recoge en los resultados de fiscalización correspondientes a cada una de las formaciones.

12) La financiación pública percibida por los partidos políticos en el ejercicio 2013 ha supuesto un total de 216,7 millones de euros, según resulta de las comunicaciones remitidas por las Instituciones otorgantes a las que el Tribunal de Cuentas les ha solicitado información (entre las que no se incluyen los ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes como se detalla en la Introducción de este Informe), habiendo contestado todas ellas. El detalle de las cuantías percibidas por cada formación política y entidad otorgante, así como su distribución según su naturaleza (actividad ordinaria y actividad electoral) se recoge en la mencionada Introducción. Entre los recursos que integran la financiación pública para funcionamiento ordinario, se incluye la asignación anual para sufragar los gastos de seguridad en los que incurran los partidos para mantener su actividad política e institucional. La subvención otorgada por el Estado para este fin ha supuesto un total de 2,7 millones de euros en el ejercicio 2013.

13) En la financiación pública otorgada por las Instituciones a las que el Tribunal de Cuentas ha solicitado información, figuran incluidas las subvenciones públicas percibidas por los grupos institucionales vinculados a los partidos políticos en el ejercicio 2013, por un total de 134,9 millones de euros, con el detalle que se recoge en la Introducción de este Informe. Su distribución entre las diversas instituciones otorgantes no presenta un carácter homogéneo, ni entre las cuantías otorgadas por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas ni entre la de las distintas Entidades Locales, como se puede apreciar en la relación que se recoge en el Anexo I. En concreto, para las Entidades Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local restringe la dotación económica asignada por el Pleno de la Entidad a los límites que se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, limitación que, al igual que en ejercicios anteriores, no aparece explicitada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

14) Respecto a los recursos privados contabilizados, la cuantía más importante corresponde a las cuotas y aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes, con un saldo total para el ejercicio fiscalizado de 42,8 millones de euros, con el detalle que se recoge en la Introducción de este Informe. Otro de los recursos privados está constituido por las

donaciones privadas no finalistas recibidas por las formaciones políticas que, en el ejercicio fiscalizado, ascendieron a 5,9 millones de euros, con el detalle por formaciones políticas que se recoge en la citada Introducción. De dicho saldo, 5,8 millones de euros corresponden a donaciones de personas físicas y 0,1 millones a donaciones de personas jurídicas.

15) La deuda con entidades de crédito a cierre del ejercicio fiscalizado ascendió a 205,7 millones de euros, de los que 127 millones de euros corresponden a deudas con garantía hipotecaria. La deuda vencida representó 1,7 millones de euros, distribuyéndose entre las siguientes formaciones: Eusko Alkartasuna (0,8 millones), Izquierda Unida (0,4 millones) y Unió Democrática de Catalunya (0,5 millones).

III.1.3. LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

16) De las fiscalizaciones efectuadas sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por las formaciones políticas analizadas, se deducen los siguientes incumplimientos susceptibles de que se apliquen las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007:

- En la formación política Izquierda Unida existen donaciones no identificadas recibidas en el ejercicio 2013 por un total de 600 euros, lo que incumple la prohibición prevista en el artículo 5.1 a) de la Ley Orgánica 8/2007 consistente en que los partidos políticos no podrán aceptar o recibir donaciones anónimas.

- En la formación política Partido Socialista Obrero Español se han detectado donaciones recibidas en el ejercicio 2013, por importe de 8.848,67 euros, que no se hallaban identificadas en el momento de su aceptación, lo que supone un incumplimiento del artículo 5.1 a) de la Ley Orgánica 8/2007. La identificación de parte de estas donaciones (hasta un importe de 7.890 euros) se ha efectuado en el ejercicio 2015, siendo el importe restante, por 958,67 euros, donaciones anónimas a la fecha de aprobación del presente Informe.

17) Se han detectado otros incumplimientos que figuran a lo largo de los diferentes apartados del Informe y que, conforme a la legislación vigente en el ejercicio fiscalizado, no eran constitutivos de infracción:

- Respecto a las cuotas y aportaciones de los afiliados, adheridos y simpatizantes, si bien la Ley Orgánica 8/2007 contempla en su artículo 8.1 que dichos recursos deberán abonarse en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin, en el ejercicio fiscalizado se ha observado que 11 de las formaciones políticas objeto de fiscalización aún no habían ajustado sus procedimientos a lo dispuesto en dicho artículo bien porque no disponían de cuentas bancarias específicas o bien porque en las mismas figuraban además otros ingresos, como se detalla en los resultados de cada una de ellas, lo que supone un incumplimiento del citado artículo.

- En el periodo fiscalizado figuran donaciones que no han sido ingresadas en cuentas bancarias destinadas exclusivamente a ingresos de esta naturaleza, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 4.2 e) de la Ley Orgánica 8/2007, por un importe conjunto de 59.709,15 euros, correspondientes a las formaciones políticas Coalició Compromís, Esquerra Unida i Alternativa, Iniciativa per Catalunya Verds, Partido Socialista Obrero Español y Unió Democrática de Catalunya, como se detalla en los resultados de fiscalización correspondientes a cada una de estas formaciones políticas.

- Figuran donaciones de personas jurídicas, por importes de 360 y 1.100 euros, registradas por Convergencia Democrática de Catalunya y Unió Democrática de Catalunya, respectivamente, de las que no se ha facilitado el acuerdo del órgano social competente, lo que supone un incumplimiento del artículo 4.2 b) de la Ley Orgánica 8/2007.

18) El Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos. Del análisis de los gastos subvencionables han resultado remanentes pendientes de aplicación al cierre del ejercicio fiscalizado en las siguientes formaciones políticas: Amaiur (6.171,82 euros), Bloque Nacionalista Galego (6.486,16 euros), Geroa Bai (5.091,97 euros), Nueva Canarias (6.369,09 euros) y Unión Progreso y Democracia (1.791,30 euros). Dichos remanentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, deberán ser objeto de reintegro, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a estos efectos.

19) Se ha observado, en las formaciones políticas Esquerra Republicana de Catalunya, Izquierda Unida, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, pagos en efectivo por importes superiores a 2.500 euros, en uno, tres, uno y un caso, respectivamente, lo que vulnera lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

20) Las formaciones políticas Eusko Alkartasuna y Partido Nacionalista Vasco mantenían en el ejercicio fiscalizado participaciones en diversas sociedades mercantiles, en la práctica generalidad por el total del capital social, cuya actividad principal consiste en la tenencia y administración de bienes inmuebles vinculados al desarrollo de actividades propias del partido y en la explotación de servicios de hostelería. La fiscalización de la inversión financiera mantenida en sociedades mercantiles, cuando la participación es mayoritaria y directa, se ha limitado a comprobar que el valor de la inversión se ajusta a los principios contables, con las salvedades y resultados reflejados en los apartados correspondientes a cada una de las formaciones. No obstante, teniendo en cuenta que el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 8/2007 dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza, las referidas formaciones deberán revisar las participaciones existentes en dichas sociedades a fin de circunscribir su participación a aquellas sociedades para las que se considere imprescindible que su gestión se lleve de forma diferenciada para una mayor eficacia de los servicios prestados, preferentemente, a los afiliados, adheridos y simpatizantes, debido a las características específicas del entorno en el que actúa el partido y dentro del marco de sus fines específicos, siempre que dicha gestión no esté sometida a la obtención de lucro y no se menoscabe la transparencia y el control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.

21) Determinadas sociedades mercantiles participadas total o mayoritariamente por Eusko Alkartasuna y Partido Nacionalista Vasco se encontraban incursas en causa de disolución al cierre del ejercicio fiscalizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 e) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

22) En relación con el objetivo de la fiscalización dirigido a verificar la remisión al Tribunal de Cuentas, en su caso, del acuerdo de modificación de las condiciones de la deuda de los partidos políticos con entidades de crédito, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4.4 de la Ley Orgánica 8/2007, hay que señalar que en el ejercicio 2013 no se ha producido la remisión de acuerdo alguno por parte de las formaciones políticas objeto de la presente fiscalización, ni se han detectado como consecuencia de los trabajos de fiscalización.

III.2. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones formuladas con motivo de la emisión de Informes relativos a ejercicios anteriores continúan vigentes para el ejercicio fiscalizado, si bien no son objeto de enumeración expresa en este Informe ya que muchas de ellas han sido ya recogidas en la reciente modificación de la Ley Orgánica 8/2007 realizada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Tribunal de Cuentas recomienda:

1) Referente a la rendición de cuentas de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Corporaciones Locales, a pesar de que el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007 remite a lo dispongan en cada caso los respectivos Reglamentos o normativa local específica, se considera que, desde el punto de vista de la representatividad de las cuentas anuales consolidadas, estas deberían integrar la actividad desarrollada por todos los grupos institucionales de los partidos políticos, a fin de que las cuentas reflejen la imagen fiel de la formación considerada como una única realidad económico-financiera.

2) Se considera necesario que el informe preceptivo al que se refiere el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno que cada formación política debe tener establecido para garantizar la adecuada intervención y contabilización de los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, contenga una descripción en detalle acerca del alcance de la revisión efectuada de los procedimientos de control interno, así como las principales conclusiones y recomendaciones que, en su caso, se deriven de la misma.

3) Para las formaciones políticas que, a cierre del ejercicio fiscalizado, presentaban una situación patrimonial negativa, se estima necesario que ajusten sus actividades económicas con objeto de alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados.

FUNDACIONES VINCULADAS

I. INTRODUCCIÓN

I.1. MARCO LEGAL

La Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, recientemente modificada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo sobre financiación de los partidos políticos, establece que las aportaciones que reciban las fundaciones y asociaciones vinculadas orgánicamente a los partidos políticos con representación parlamentaria estarán sometidas a los mecanismos de fiscalización y control previstos en el Título V de dicha Ley Orgánica y al régimen sancionador contemplado en su Título VI, sin perjuicio de las normas propias que les sean de aplicación. A estos efectos, no tendrán la consideración de donaciones las entregas monetarias o patrimoniales llevadas a cabo por una persona física o jurídica para financiar una actividad o un proyecto concreto de la fundación o asociación, en cuanto tal actividad o proyecto se realice como consecuencia de un interés común derivado de las actividades propias del objeto societario o estatutario de ambas entidades.

En cuanto al control externo, el artículo 16, apartado uno, de la Ley Orgánica 8/2007, dispone que dicho control corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas, respecto a los procesos electorales de su ámbito. A este respecto, en los apartados tres y cuatro de este mismo artículo se contempla que el Tribunal de Cuentas emitirá un Informe sobre la regularidad y adecuación a lo dispuesto en dicha Ley Orgánica, en el que, en su caso, harán constar cuantas infracciones o prácticas irregulares se hayan observado, Informe que se elevará a las Cortes Generales y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, las donaciones estarán sometidas a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de dicha Ley, con determinadas especialidades. Las fundaciones no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente donaciones anónimas, las donaciones deberán ser abonadas en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin, las procedentes de personas jurídicas requerirán siempre el acuerdo adoptado en debida forma por el órgano social competente al efecto y deberán ser notificadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses, y en el caso de que sean superiores a 120.000 euros tendrán que formalizarse en documento público. Cuando se trate de donaciones en especie, estas deberán acreditarse mediante certificación expedida por la fundación en la que conste, además de la identificación del donante, el documento público u otro documento auténtico que acredite la entrega del bien donado haciendo mención expresa del carácter irrevocable de la donación. Como particularidad, cabe señalar que en el ejercicio 2013 desaparecen los límites cuantitativos en las donaciones tanto de personas físicas como jurídicas, circunstancia que ha permanecido inalterada tras la aprobación de la Ley Orgánica 3/2015.

Respecto del régimen sancionador, la citada Ley establece la calificación de infracción muy grave, que a efectos de la posible sanción para las fundaciones se reduce al incumplimiento de las limitaciones y requisitos establecidos en los artículos 5 y 7 de misma, excepto el límite cuantitativo que desaparece para las fundaciones.

Como normativa complementaria, a efectos del desarrollo del procedimiento fiscalizador se ha aplicado la normativa legal específica del Tribunal de Cuentas, así como los criterios técnicos señalados en las Directrices Técnicas aprobadas, con fecha de 26 de junio de 2014, por el Pleno del Tribunal de Cuentas, de aplicación a la presente fiscalización.

I.2. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización se extiende a las fundaciones vinculadas orgánicamente a partidos políticos con representación parlamentaria. Dado que la norma que regula el control y fiscalización de los partidos políticos y sus fundaciones no establece los requisitos para la determinación de la vinculación orgánica, a efectos de ejercer el control atribuido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, el Pleno del Tribunal de Cuentas ha acordado, en las Directrices Técnicas aprobadas con fecha 26 de junio de 2014, que existe vinculación orgánica cuando concurran algunas de las siguientes circunstancias:

a) Que hayan sido constituidas con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, del partido.

b) Que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por el partido.

c) Que se controle el Patronato en términos similares a los que se regula para la sociedad mercantil la vinculación en el artículo 42 del Código de Comercio.

d) En particular, se presumirá que existe vinculación, a los efectos de ejercer el control previsto en la citada Disposición adicional séptima, cuando la mayoría del patronato sean miembros de los órganos directivos del partido o ejerzan cargos públicos de representación de este, o cuando los estatutos prevean el nombramiento de cargos natos del partido. Asimismo, la vinculación se presumirá cuando, directa o indirectamente, existan operaciones económicas o financieras de importancia relativa entre el partido y la fundación. Se estima que dicha condición se produce cuando el importe total de las operaciones represente un porcentaje superior al 20 por 100 de la cifra anual de ingresos o del total activo de la fundación o asociación[1].

Los criterios establecidos para las fundaciones se tendrán también en cuenta, en la forma que resulte de aplicación, para las Asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación parlamentaria.

Considerando que en el ejercicio fiscalizado no existía un registro específico que permitiera identificar las fundaciones vinculadas a los partidos políticos[2], a fin de determinar las fundaciones y asociaciones vinculadas se solicitó de cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales la identificación de las citadas entidades que, durante el periodo fiscalizado, cumplían alguno de los requisitos señalados. Adicionalmente, se han llevado a cabo métodos indirectos dirigidos a obtener evidencia que confirme la existencia de otras fundaciones no comunicadas por los propios partidos, tales como la comprobación de las fundaciones que hubieren sido beneficiarias, en el ejercicio fiscalizado, de ayudas públicas destinadas a fundaciones que acreditaran la existencia de tal vinculación.

Como resultado de las actuaciones anteriores, a continuación se detallan las fundaciones identificadas, agrupadas por partidos, cuyas aportaciones percibidas en el ejercicio 2013 han sido objeto de fiscalización.

Partidos Políticos	Fundación
ARALAR	Fundación Aralarko Estalpea
	Fundación Ezkerraberri Fundazoia
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	Fundación Galiza Sempre
COALICIÓN CANARIA	Fundación Canaria 7 Islas
	Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI
CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA	Fundación CatDem
	Nous Catalans
CHUNTA ARAGONESISTA	Fundación Aragonesista veintinueve de junio
	Fundación Gaspar Torrente para la Investigación y el desarrollo del Aragonesismo
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	Fundación Josep Irla
ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÁ	Fundación L'Institut d' Estudis Politics
EUSKO ALKARTASUNA	Fundación Alkartasuna Fundazioa
INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS	Fundación Nous Horitzons
IZQUIERDA UNIDA	Fundación por la Europa de los Ciudadanos (FEC)
EZQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA	Fundación L'Alternativa
IZQUIERDA UNIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Fundación de Estudios Municipales y Territoriales (FUNDESTE)
FEDERACIÓN IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN	Fundación Catorce de Abril
FEDERACIÓN IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS	Fundación la Izquierda D'Asturies
IZQUIERDA UNIDA - NAVARRA	Fundación Zabaldiak
EZKER BATUA BERDEAK	Fundación Idi Ezquerra
PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA	Fundación de Investigaciones Marxistas
	Fundación Rey Corral de Investigaciones Marxistas

[1] La nueva redacción de la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, incorpora unos criterios para determinar la vinculación orgánica de las fundaciones que coinciden, en su práctica totalidad, con los criterios que venían siendo utilizados por el Tribunal de Cuentas.

[2] La Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, añadida por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, establece la obligación de las fundaciones y entidades que estén vinculadas a partidos políticos de inscribirse en el Registro de Partidos Políticos, en una sección específica creada a estos efectos, con independencia de su inscripción, en su caso, en el Registro de fundaciones correspondiente.

Partidos Políticos	Fundación
	Fundación Horacio Fernández Iguanzo
PARTIDO NACIONALISTA VASCO (PNV)	Fundación Sabino Arana
PARTIDO POPULAR (PP)	Fundación Privada per l' estudi y la formación política (COL-LABORA)
	Fundación para el Análisis y Estudios Sociales (FAES)
	Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM)
	Fundación Popular de Estudios Vascos
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	Fundación Alfonso Perales
	Fundación Centre d'estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar
	Fundación Ideas para el Progreso
	Fundación José Barreiro
	Fundación Matilde de La Torre
	Fundación Pablo Iglesias
	Fundación Societat i Progrés de la Comunitat Valenciana
	Fundación Perspectivas de Castilla y León
	Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC)	Fundación Rafael Campalans
UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA (UDC)	Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn (INEHCA)
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO (UPN)	Fundación de Estudios Sociales de Navarra (FESNA)
UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	Fundación Progreso y Democracia

I.3. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización ha tenido como objetivo analizar la legalidad de las aportaciones y donaciones percibidas por las fundaciones vinculadas a los partidos políticos con representación parlamentaria conforme a los límites y requisitos previstos en el capítulo segundo del Título II de la Ley Orgánica 8/2007.

La Disposición adicional séptima limitaba las competencias fiscalizadoras a las aportaciones y donaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir, ante el Tribunal de Cuentas, ni las cuentas anuales ni documentación contable alguna[3]. En consecuencia, se ha solicitado de las fundaciones vinculadas orgánicamente, según la comunicación remitida por cada partido político, la relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por las mismas durante el periodo fiscalizado.

Adicionalmente, a efectos de acometer las comprobaciones pertinentes, se han solicitado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio fiscalizado según la adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos, junto con el Informe de auditoría en el caso de estar sometida legalmente la fundación a auditoría externa, así como la documentación contable específica acreditativa del registro de las aportaciones y donaciones (principalmente libro Diario y mayores de cuentas). Además, se solicitó diversa documentación justificativa necesaria para la debida acreditación de la naturaleza de las donaciones declaradas y para la comprobación de los requisitos y límites previstos en la Ley Orgánica 8/2007.

Considerando las circunstancias señaladas, los trabajos de fiscalización se han basado, principalmente, en las donaciones incluidas en la relación pormenorizada remitida por las fundaciones comprobándose que los importes declarados presentan la naturaleza de donación y que cumplen los requisitos y limitaciones contemplados en la Ley Orgánica 8/2007, complementándose posteriormente con aquellas operaciones que, según los registros contables facilitados por las fundaciones, el Tribunal ha estimado que pudieran tener la consideración de donaciones, con respecto a las cuales, se ha solicitado la documentación justificativa a fin de acreditar su verdadera naturaleza. A este respecto,

[3] La nueva redacción de la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, establece en su apartado 6 la obligación de la fundaciones y entidades reguladas en la misma de formular y aprobar sus cuentas en los términos previstos en la legislación vigente, a realizar una auditoría de sus cuentas anuales y a enviar toda la documentación al Tribunal de Cuentas.

hay que señalar que alguna fundación no ha presentado la documentación contable solicitada, manifestado mediante certificado que la fundación se encuentra inactiva, como se detalla en los resultados correspondientes a cada una de las fundaciones afectadas y se resume en las conclusiones de este Informe.

Las aportaciones y donaciones percibidas por las fundaciones vinculadas, según la información facilitada por las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, se detallan en los resultados de fiscalización de cada una de las fundaciones analizadas.

I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras han sido remitidas a cada una de las fundaciones analizadas, al objeto de que alegasen y presentasen cuantos documentos y justificantes estimasen pertinentes, acompañados de los correspondientes anexos en los que se detallaban las operaciones o partidas consideradas deficientes que figuraban de forma genérica en el texto, al objeto de que, una vez identificadas, pudiesen formular, en su caso, las oportunas alegaciones y aportar la documentación correspondiente.

Las alegaciones formuladas, que se incorporarán a este Informe sin la documentación adicional enviada con las mismas, han sido oportunamente analizadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto originario cuando a la vista de las mismas se ha estimado procedente. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que el Tribunal estime oportuno o no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

Las fundaciones que han formulado alegaciones han sido las siguientes:

- Fundación Canaria 7 Islas
- Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI
- Fundación Catdem
- Fundación Galiza Sempre
- Fundación Ideas para el Progreso
- Fundación Nous Catalans

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. FUNDACIÓN ALFONSO PERALES

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	SE-1125
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	17.646,40	Patrimonio Neto	46.688,69
Activo corriente	37.428,37	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	8.386,08
TOTAL ACTIVO	**55.074,77**	**TOTAL PASIVO**	**55.074,77**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	141.659,13	Total ingresos	137.020,00
Resultado del ejercicio	**(4.639,13)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones personas físicas			1	800,00	800,00
Personas jurídicas			1	30.000,00	30.000,00
Aportación del partido			17	104.600,00	104.600,00
TOTAL			**19**	**135.400,00**	**135.400,00**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, el Partido Socialista Obrero Español comunicó, con fecha 25 de enero de 2011, entre las fundaciones vinculadas al mismo a través del PSOE de Andalucía, la Fundación Alfonso Perales, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que la dotación fundacional se eleva a 30.000,00 euros, estando desembolsada la totalidad de la misma a 31 de diciembre de 2013 por parte del Partido Socialista Obrero Español. Por otra parte, de acuerdo con los estatutos entre los miembros natos del Patronato de la fundación figuran diversos cargos de la Comisión ejecutiva regional del PSOE de Andalucía.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Las aportaciones declaradas por la fundación en el periodo objeto de fiscalización ascienden a un total de 135.400,00 euros, correspondiendo 800,00 euros a personas físicas, 30.000,00 euros a un convenio de colaboración con una entidad jurídica y 104.600,00 euros a aportaciones del partido vinculado, Partido Socialista Obrero Español.

Estas aportaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de fiscalización, sin que se hayan constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007.

II.2. FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Eusko Alkartasuna
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	F170
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA			
Activo no corriente		Patrimonio Neto	28.708,31
Activo corriente	34.660,32	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	5.952,01
Total Activo	**34.660,32**	**Total Pasivo**	**34.660.32**
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD			
Total gastos	41.161,68	Total Ingresos	39.453,95
Resultado del ejercicio	**(1.707,73)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones Personas físicas			1	1.000,00	1.000,00
Donaciones Personas jurídicas			1	1.500,00	1.500,00
Aportación del partido			1	24.000,00	24.000,00
TOTAL			**3**	**26.500,00**	**26.500,00**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, Eusko Alkartasuna comunicó, como única fundación que se hallaba en esta situación, la Fundación Alkartasuna Fundazioa, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.
Respecto de la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que el partido Eusko Alkartasuna figura como único fundador de la misma, ya que la totalidad de la dotación fundacional fue realizada por el propio partido por un importe de 30.000,00 euros, y cuyo saldo permanece invariable a 31 de diciembre de 2013. Además dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la fundación dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la Ejecutiva Nacional de la formación conforme lo establecido en los estatutos de la misma.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013 conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Se ha comprobado la documentación contable y justificativa facilitada por la fundación en respuesta a la solicitud efectuada por este Tribunal, de la que se desprende que una parte importante de las aportaciones de la fundación, se corresponden con ingresos provenientes de un convenio de colaboración entre el partido político Eusko Alkartasuna y Alkartasuna Fundazioa por importe de 24.000,00 euro.

Las donaciones se ingresan en cuenta específica abierta para esa finalidad.

II.3. FUNDACIÓN ARAGONESISTA VEINTINUEVE DE JUNIO

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Chunta Aragonesista
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Instituciones de Gobierno de Aragón
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	183 (I)
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	344.642,96	Patrimonio neto	23.888,21
Activo corriente	31.720,75	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	352.475,50
TOTAL ACTIVO	**376.363,71**	**TOTAL PASIVO**	**376.363,71**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	95.625,63	Total ingresos	13.635,51
Resultado del ejercicio	**(81.990,12)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizados**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones					
Personas físicas			24	13.533,71	13.533,71
TOTAL			**24**	**13.533,71**	**13.533,71**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, la Chunta Aragonesista comunicó, con fecha 9 de enero 2009, como una de las dos fundaciones que se hallaban en dicha situación, la vinculación de la Fundación Aragonesista veintinueve de junio, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe

Respecto de la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que en la escritura de constitución figura el partido como único fundador de la misma, habiendo aportado la totalidad de la dotación fundacional inicial. Además, en los estatutos de la Fundación, se prevé la facultad de control del Patronato por parte del Consejo Nacional de Chunta Aragonesista, dado que el Patronato está integrado por los miembros de dicho Consejo, quienes además tienen la facultad de realizar cualquier otro nombramiento por acuerdo del mismo.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Las donaciones declaradas por la Fundación ascienden a 13.533,71 euros, procediendo en su integridad de personas físicas.

La Fundación no dispone de cuenta bancaria abierta exclusivamente para el ingreso de las donaciones recibidas lo cual incumple el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/2007.

II.4. FUNDACIÓN ARALARKO ESTALPEA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	ARALAR
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	191
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	650.154,57	Patrimonio neto	66.230,33
Activo corriente	1.442,45	Pasivo no corriente	573.367,00
		Pasivo corriente	12.000,00
TOTAL ACTIVO	**651.597,02**	**TOTAL PASIVO**	**651.597,33**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	21.274,86	Total ingresos	9.264,41
Resultado del ejercicio	**(12.010,45)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidas en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Aportaciones del partido			4	5.026,80	5.026,80
TOTAL				**5.026,80**	**5.026,80**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, sobre la vinculación del partido con fundaciones y asociaciones del mismo; la formación política Aralar comunicó, entre las fundaciones vinculadas al partido, en el ejercicio 2013, la Fundación Aralarko Estalpea, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política Aralar, hay que señalar que esta figura como aportante de la mayoría de la dotación fundacional, siendo este el primer ejercicio en el que la Fundacion Aralarko Estalpea presenta su contabilidad a este Tribunal.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Se ha comprobado la documentación contable y justificativa facilitada por la Fundación en respuesta a la solicitud efectuada por este Tribunal, de la que se desprende que:

Además de las aportaciones declaradas como tales por la Fundación, todas ellas procedentes de Aralar, por un importe de 5.026,80 euros, se observa que el partido Aralar ha transferido un total de 486.500,00 euros a la Fundación en cinco fechas diferentes, según

el acuerdo firmado ante Notario por esta última y la Fundación, al objeto de articular un préstamo sin intereses destinado a la cancelación de dos préstamos hipotecarios con entidades bancarias concedidos a la fundación.

Del análisis de la documentación contable remitida no se han constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, reformada por la Ley Orgánica 5/2012.

II.5. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Coalición Canaria
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	281
AÑO CONSTITUCIÓN:	2010

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio Neto	(25.933,86)
Activo corriente	12.397,98	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	38.331,84
TOTAL ACTIVO	**12.397,98**	**TOTAL PASIVO**	**12.397,98**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	75.475,53	Total ingresos	56.329,00
Resultado del ejercicio	**(19.128,53)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Aportación partido político			15	44.400,00	44.400,00
TOTAL					

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas sobre las fundaciones y asociaciones vinculadas al partido, Coalición Canaria comunicó con fecha 21 de octubre de 2010, entre las fundaciones vinculadas al mismo, la Fundación Canaria de Estudios Canarios Siglo XXI, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe, que ha sido facilitada por la misma, salvo la copia de la preceptiva Declaración Informativa de donaciones y aportaciones recibidas presentada ante la Hacienda Pública.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Las aportaciones declaradas por la fundación en el periodo objeto de fiscalización ascienden a un total de 44.400,00 euros.

Las aportaciones percibidas han sido objeto de análisis durante los trabajos de fiscalización, sin que se hayan constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007.

II.6. FUNDACIÓN CANARIA 7 ISLAS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Coalición Canaria
PROTECTORADO:	Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias
Nº REGISTRO FUNDACIÓN	173
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	1.133,29
Activo corriente	1.133,29	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
TOTAL ACTIVO	**1.133,29**	**TOTAL PASIVO**	**1.133,29**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	35,32	Total ingresos	
Resultado del ejercicio	**(35,32)**		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, Coalición Canaria comunicó, con fecha 4 de febrero 2009, la vinculación de la Fundación Canaria 7 Islas, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto de la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figuran como fundadores de la misma militantes del partido Coalición Canaria, quienes realizan la aportación de la totalidad de la dotación fundacional, que asciende a 12.000,00 euros.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

5. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

El Secretario del Patronato de dicha Fundación ha certificado, mediante escrito, que debido a la inactividad de la Fundación ya desde el año 2006, las cuentas correspondientes al presente ejercicio, aunque se han elaborado, no han sido aprobadas.

Al ser varios y consecutivos los ejercicios en que la fundación no ha tenido actividad se recomienda que el Patronato considere la posibilidad de su extinción.

II.7. FUNDACIÓN CATDEM

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Convergència Democràtica de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	771
AÑO CONSTITUCIÓN:	1994

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	488.665,82	Patrimonio neto	119.256,62
Activo corriente	429.104,39	Pasivo no corriente	237.000,00
		Pasivo corriente	561.513,59
TOTAL ACTIVO	**917.770,21**	**TOTAL PASIVO**	**917.770,21**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	1.120.250,62	Total ingresos	1.142.028,47
Resultado del ejercicio	**21.777,85**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones de					
Personas físicas			19	1.048,00	1.048,00
Personas jurídicas			21	538.070,00	538.070,00
TOTAL			**40**	**539.118,00**	**539.118,00**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, sobre la vinculación del partido con fundaciones y asociaciones del mismo, el partido Convergència Democràtica de Catalunya comunicó la Fundación Catalanista y Demócrata Trias Fargas (con fecha 25 de febrero de 2010 Fundación Catalanista y Demócrata, CatDem), cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe, como vinculada al partido.

Respecto a la vinculación declara por la formación política hay que señalar que Convergència Democràtica figura como aportante de la totalidad de la dotación fundacional.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Del análisis efectuado sobre las aportaciones registradas por la Fundación, cuyas cuantías se reflejan en el cuadro anterior, en relación con las aportaciones realizadas por personas jurídicas, no se ha dispuesto de los acuerdos adoptados por los órganos sociales competentes por importe de 25.000,00 euros, lo que contraviene lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 en relación con el artículo 4.2.b.) de dicha Ley Orgánica.

En el período de alegaciones la Fundación ha remitido los acuerdos adoptados por los órganos sociales competentes por un importe de 257.720,00 euros, faltando la remisión de un acuerdo social por un importe total de 25.000, euros.

II.8. FUNDACIÓN CATORCE DE ABRIL

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida Aragón
PROTECTORADO:	Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. Gobierno de Aragón
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	232 (I)
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007

2. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, Izquierda Unida comunicó, con fecha 9 de marzo de 2009, entre las fundaciones vinculadas al mismo a través de la Federación Izquierda Unida de Aragón, la Fundación Catorce de Abril, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto de la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figura entre los fundadores de la misma la federación Izquierda Unida de Aragón y que consta en la escritura constitutiva de la fundación que esta ha sido promovida por la citada formación. Asimismo, dicha federación dispone de la facultad de control del Patronato de la Fundación dado que sus miembros son nombrados por acuerdo del Consejo Político de la federación conforme prevén los estatutos de la misma.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo fiscalizado, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

4. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

El Presidente de la Fundación ha remitido escrito certificando que la misma no ha tenido actividad alguna durante el ejercicio 2013, no habiéndose producido modificación alguna de sus Estatutos, así como que la fundación no ha percibido donaciones o aportaciones durante dicho ejercicio.

Al ser varios los ejercicios y consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda que el Patronato considere la posibilidad de su extinción.

II.9. FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia del Gobierno de las Illes Balears
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	A3-156
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	25.196,53	Patrimonio neto	25.211,91
Activo corriente	754,88	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	739,50
TOTAL ACTIVO	**25.951,41**	**TOTAL PASIVO**	**25.951,41**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	11.456,52	Total ingresos	3.558,64
Resultado del ejercicio	**(7.897,88)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizados**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones					
Personas físicas			2	50,00	50,00
Aportación del partido			4	3.550,00	3.550,00
TOTAL			**6**	**3.600,00**	**3.600,00**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas sobre la existencia de fundaciones y asociaciones vinculadas al partido, el Partido Socialista Obrero Español comunicó con fecha 25 de enero de 2011, entre las fundaciones vinculadas al mismo, a la Fundación Gabriel Alomar, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que la dotación fundacional fue desembolsada íntegramente por el Partit dels Socialistes de les Illes Balears – PSOE (PSIB-PSOE) que realizó la aportación de la totalidad de la dotación fundacional inicial, cuyo saldo de 6.000 euros permanecía invariable a 31 diciembre 2013, y que dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la fundación, dado que sus miembros son nombrados por éste de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos y con las habilitaciones de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE y de la Comisión Ejecutiva del PSIB.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo fiscalizado, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Las aportaciones declaradas por la fundación en el periodo fiscalizado ascienden a un total de 3.600,00 euros, con el detalle que se recoge en el cuadro anterior.

Las aportaciones percibidas han sido objeto de análisis durante los trabajos de fiscalización, sin que se hayan constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007.

II.10. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y TERRITORIALES (FUNDESTE)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida Comunidad de Madrid
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	236
AÑO CONSTITUCIÓN:	1989

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	404.085,70	Patrimonio neto	771.318,77
Activo corriente	536.518,25	Pasivo no corriente	28.819,24
		Pasivo corriente	140.465,94
TOTAL ACTIVO	**940.603,95**	**TOTAL PASIVO**	**940.603,95**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	446.461,17	Total ingresos	292.945,90
Resultado del ejercicio	**(153.515,27)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones personas físicas			55	117.216,57	117.216,57
TOTAL			**55**	**117.216,57**	**117.216,57**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, Izquierda Unida comunicó, con fecha 9 de marzo de 2009, entre las fundaciones vinculadas a Izquierda Unida de la Comunidad de Madrid, la Fundación de Estudios Municipales y Territoriales, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que el Partido Comunista de Madrid, partido integrante del ámbito organizativo de Izquierda Unida, figura como único fundador de la misma en su acto constitutivo aportando la totalidad de la dotación fundacional inicial. Además, en los Estatutos de la fundación, se prevé la facultad de control del Patronato por parte de la Presidencia Regional de Izquierda Unida de la Comunidad de Madrid, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la misma.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Las aportaciones declaradas por la Fundación percibidas en el ejercicio 2013 ascienden a un total de 117.216,57 euros, y corresponden íntegramente a donaciones de 55 personas físicas identificadas según lo previsto en el artículo 4.2.f) de la Ley Orgánica 8/2007.

Tales donaciones figuran ingresadas en cuentas corrientes ordinarias de la Fundación, sin que la misma disponga de una cuenta en entidad de crédito abierta, exclusivamente, para el ingreso de las donaciones, lo que incumple lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, en relación con el artículo 4.2.e) de dicha Ley.

II.11. FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	58
AÑO CONSTITUCIÓN:	1978

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	2.509.640,16	Patrimonio Neto	2.265.134,58
Activo corriente	21.835,81	Pasivo no corriente	18.008,99
		Pasivo corriente	248.332,40
TOTAL ACTIVO	**2.531.475,97**	**TOTAL PASIVO**	**2.531.475,97**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	76.817,37	Total ingresos	41.311,78
Resultado del ejercicio	**(35.505,59)**		

3. RESUMEN APORTACIONES

A. Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación

	En especie		Dinerarios		Total aportaciones analizadas
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones de Personas físicas			116	9.594,95	9.594,95
TOTAL			**116**	**9.594,95**	**9.594,95**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas sobre las fundaciones y asociaciones vinculadas al partido, el Partido Comunista de España comunicó, con fecha 23 de enero 2009, entre las Fundaciones vinculadas al mismo, la Fundación de Investigaciones Marxistas (FIM), cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figura como único fundador de la misma el Partido Comunista de España, que realizó la aportación de la totalidad de la dotación fundacional inicial por 9.015,80 euros, cuyo saldo permanecía invariable a 31 de Diciembre de 2013. Además, dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la fundación, dado que todos sus miembros son nombrados por acuerdo adoptado por el Comité Federal del Partido Comunista de España, conforme prevén los estatutos de la misma.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Los ingresos por aportaciones declarados por la fundación durante el ejercicio fiscalizado ascienden a 9.594,95 euros correspondiendo exclusivamente a donaciones de personas físicas.

Del análisis de la documentación contable remitida, no se observa la existencia de otros ingresos que pudieran tener la consideración de aportaciones, no habiéndose detectado incumplimientos de los requisitos exigidos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, modifica por la Ley Orgánica 5/2012.

II.12. FUNDACIÓN ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA (FESNA)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unión del Pueblo Navarro
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	197
AÑO CONSTITUCIÓN:	2005

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	196.200,03	Patrimonio Neto	203.190,86
Activo corriente	7.230,83	Patrimonio no corriente	
		Pasivo corriente	240,00
TOTAL ACTIVO	**203.430,86**	**TOTAL PASIVO**	**203.430,86**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	74.966,91	Total ingresos	70.001,75
Resultado del ejercicio	**(4.965,16)**		

3. RESUMEN APORTACIONES

Incluidas en la relación pormenorizada aportada por la fundación

	En especie		Dinerarios		Total aportaciones analizadas
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Aportación del partido			2	70.000,00	70.000,00
TOTAL			**2**	**70.000,00**	**70.000,00**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, la formación política Unión del Pueblo Navarro comunicó la vinculación de la Fundación de Estudios Sociales de Navarra (FESNA), cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que Unión del Pueblo Navarro figura como aportante de la totalidad de la dotación fundacional y que los Estatutos establecen que los miembros del Patronato serán nombrados por el Comité Ejecutivo del partido.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Las aportaciones declaradas por la fundación en el ejercicio 2013 ascienden a un total de 70.000,00 euros que proceden del Partido Unión del Pueblo Navarro.

El Secretario de la Fundación en su escrito de remisión al Tribunal de Cuentas, informa que debido a la escasa actividad de la fundación no se ha emitido el certificado de la aprobación de las cuentas anuales por el Patronato ni su depósito en el Registro correspondiente.

II.13. FUNDACIÓN EZKERRABERRI FUNDAZIOA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	ARALAR
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	257
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	16.553,68	Patrimonio neto	12.924,23
Activo corriente	2.305,75	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	5.935,20
TOTAL ACTIVO	**18.859,43**	**TOTAL PASIVO**	**18.859,43**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	35.854,00	Total ingresos	29.979,34
Resultado del ejercicio	**(5.874,66)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidas en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Aportaciones del Partido			1	27.500,00	27.500,00
TOTAL			**1**	**27.500,00**	**27.500,00**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, sobre la vinculación del partido con fundaciones y asociaciones del mismo; la formación política Aralar comunicó, entre las fundaciones vinculadas al partido, en el ejercicio 2013, la Fundación Ezkerraberri Fundazioa, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política Aralar, hay que señalar que esta figura como aportante de la mayoría de la dotación fundacional y que los estatutos establecen que los miembros del Patronato serán nombrados por su Ejecutiva Nacional. Siendo este el primer ejercicio en el Ezkerraberri Fundazioa presenta su contabilidad a este Tribunal.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Se ha comprobado la documentación contable y justificativa facilitada por la Fundación en respuesta a la solicitud efectuada por este Tribunal, de la que se desprende que una parte importante de los ingresos de la Fundación se corresponden con aportaciones provenientes de un convenio de colaboración entre el partido político Aralar y Ezkerraberri Fundazioa por importe de 27.500,00 euros, cumpliéndose los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 8/2007.

Del resto del análisis de la documentación contable remitida no se han constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, reformada por la Ley Orgánica 5/2012.

II.14. FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Bloque Nacionalista Galego
PROTECTORADO:	Consellería de Cultura e Turismo de la Xunta de Galicia
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	1999/15
AÑO CONSTITUCIÓN:	1999

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	2.044,87	Patrimonio neto	-6.702,78
Activo corriente	9.173,36	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	17.921,01
TOTAL ACTIVO	**11.218,23**	**TOTAL PASIVO**	**11.218,23**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	124.539,69	Total ingresos	145.107,35
Resultado del ejercicio	**20.567,66**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidas en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones Personas físicas			9	1.720,00	1.720,00
Aportaciones del partido			13	44.000,00	44.000,00
TOTAL			**22**	**45.720,00**	**45.720,00**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas sobre aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a la formación política, el Bloque Nacionalista Galego comunicó con fecha 6 de febrero de 2009, como única fundación que se hallaba en esa situación, la Fundación Galiza Sempre, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figura como único fundador de la misma el partido Bloque Nacionalista Galego, que realizó la aportación de la totalidad de la dotación inicial, cuyo saldo por importe de 6.010,12 euros permanecía invariable a 31 de diciembre de 2013, y que dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la Fundación, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la Ejecutiva Nacional del partido entre los distintos cargos de representación de la formación conforme prevén los estatutos de la misma.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

La fundación ha incluido la relación pormenorizada de aportaciones recibidas en el ejercicio 2013 por un total de 45.720,00 euros, de los que 1.720,00 euros proceden de donaciones de personas físicas, y 44.000 euros corresponden a aportaciones del partido Bloque

Nacionalista Galego, vinculado a la misma. Se ha comprobado que se cumplen todos los requisitos legales.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, la fundación ha facilitado a este Tribunal el informe de auditoría externa de las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado en el que se incluye una opinión favorable sin salvedades.

Del resto del análisis de la documentación contable remitida, no se han constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007.

En el periodo de alegaciones la Fundación indica que los 18.500,00 euros recibidos por aportaciones de personas jurídicas en concreto de diversas entidades locales, se refieren a diversos contratos de colaboración, bajo la modalidad de patrocinio y por consiguiente, al ser equiparables, los términos aportaciones y donaciones no se deben tener en cuenta. Solicitando la modificación de los resultados provisionales de esta fundación, en el sentido de excluir como aportaciones el importe de 18.500,00 euros.

Se acepta la alegación presentada por la Fundación manteniéndose el texto original.

II.15. FUNDACIÓN GASPAR TORRENTE PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DEL ARAGONESISMO

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Chunta Aragonesista
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	62(I)
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)

ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	1.077,60	Patrimonio neto	(80.188,20)
Activo corriente	11.619,62	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	92.885,42
TOTAL ACTIVO	**12.697,22**	**TOTAL PASIVO**	**12.697,22**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)

Total gastos	85.206,47	Total ingresos	44.110,65
Resultado del ejercicio	**(41.095,82)**		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, la Chunta Aragonesista comunicó, con fecha 9 de enero 2009, como una de las dos fundaciones vinculadas a la misma, la fundación Gaspar Torrente, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que en la escritura de constitución figura la Chunta Aragonesista como uno de los promotores de la misma.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

5. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

La Fundación, a través del Tesorero de su Patronato, declara no haber recibido donaciones o aportaciones en el periodo objeto de fiscalización. En este sentido, se ha comprobado la documentación contable y justificativa facilitada por la misma, en respuesta a la solicitud efectuada por el Tribunal, sin que se haya observado la existencia de ingreso alguno en concepto de donaciones o aportaciones recibido dentro del ámbito temporal de fiscalización.

II.16. FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ IGUANZO

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	----------x----------
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	----------x----------
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998

2. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, el Partido Comunista de España comunicó con fecha de 23 de enero de 2009 entre las fundaciones vinculadas al mismo la Fundación Horacio Fernández Iguanzo.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

4. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

La información solicitada no ha sido facilitada por dicha Fundación, si bien el Presidente del Patronato remitió escrito, con fecha 29 de septiembre de 2014, en el que manifiesta que al igual que en ejercicios anteriores, la Fundación no ha tenido actividad alguna durante el año 2013, ni ha recibido aportaciones ni donaciones, por lo que no fueron presentadas las respectivas cuenta anuales.

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, sería conveniente que el Patronato se plantease su extinción.

II.17. FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	846
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	1.927.524,94	Patrimonio neto	-2.569.284,45
Activo corriente	2.282.836,49	Pasivo no corriente	5.153.748,64
		Pasivo corriente	1.625.897,24
TOTAL ACTIVO	**4.210.361,43**	**TOTAL PASIVO**	**4.210.361,43**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	2.251.281,16	Total ingresos	2.690.778,27
Resultado del ejercicio	**439.497,11**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones de personas físicas			153	47.872,20	47.872,20
Personas jurídicas			3	225.000,00	225.000,00
TOTAL			**156**	**272.872,20**	**272.872,20**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

Si bien el PSOE, en la respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas sobre las fundaciones y asociaciones vinculadas, no incluyó la Fundación Ideas para el Progreso, de la información publicada en el Boletín Oficial del Estado se observa que la citada fundación ha resultado adjudicataria de distintas subvenciones otorgadas por diversos organismos oficiales y dirigidas expresamente a fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, según se establece en las respectivas convocatorias. En consecuencia, posteriormente, con fecha 5 de marzo de 2013, se comunicó al PSOE su inclusión en el ámbito de la fiscalización y se procedió a solicitar la documentación pertinente a la Fundación, habiéndose facilitado la misma, como se señala más adelante.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita, en su redacción vigente en el ejercicio fiscalizado, las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, se solicitó a la Fundación la relación pormenorizada de las aportaciones percibidas en el periodo fiscalizado, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Los ingresos por aportaciones incluidos en la relación pormenorizada facilitada por la Fundación durante el ejercicio ascendieron a un total 272.872,20 euros, con el detalle que se recoge en el cuadro anterior, identificados según lo previsto en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/2007.

Con objeto de verificar la naturaleza de los ingresos reflejados en otras rúbricas de los estados financieros presentados del ejercicio fiscalizado, se ha comprobado que, de unos ingresos totales de 2.690.778,27 euros, 1.900.000 euros provienen de una aportación del PSOE de fecha 1 de diciembre de 2013, habiendo percibido 750.000 euros a 31 de diciembre. Asimismo, la Fundación recoge un importe de 4.160.612,63 euros como deuda con el PSOE a cierre del ejercicio.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, no se ha dispuesto del informe de auditoría de las cuentas anuales formuladas en dicho ejercicio, existiendo la obligación legal de su presentación.

La Fundación tiene un desequilibrio patrimonial desde el ejercicio 2010. En las alegaciones la Fundación explica que, el 26 de junio de 2014, su Patronato adoptó el acuerdo de cese de la actividad de la Fundación, por imposibilidad de realización del fin social, y el traspaso de la misma a la Fundación Pablo Iglesias y que, teniendo en cuenta la vinculación existente con el PSOE, dicho partido político asumiría la deuda de la Fundación Ideas en caso de impago.

II.18. FUNDACIÓN IDI EZKERRA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ezker Batua Berdeak
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco
Nº REGISTRO FUNDACIÓN	133
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, Izquierda Unida comunicó, como única fundación vinculada a Ezker Batua Berdeak, la Fundación Idi Ezkerra, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que en la escritura de constitución figura Ezker Batua como único fundador de la misma, habiendo aportado la totalidad de la dotación fundacional inicial, por importe de 30.000,00 euros.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

4. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

La Fundación no ha facilitado documento contable y justificativo alguno de los solicitados. A este respecto, un representante del Patronato de la misma ha certificado mediante escrito, de fecha 16 de junio de 2014, la inactividad de la fundación en dicho ejercicio.

Al ser varios los ejercicios y consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda plantearse la posible extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

II.19. FUNDACIÓN INSTITUT D'ESTUDIS HUMANISTICS MIGUEL COLL I ALENTORN (INHECA)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unió Democrática de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia. Dirección General de Dret i d'entitats Juridiques de la Generalitat de Catalunya
Nº REGISTRO FUNDACIÓN	673
AÑO CONSTITUCIÓN:	1992

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	46.816,31	Patrimonio neto	467.160,64
Activo corriente	528.796,13	Pasivo no corriente	2.000,00
		Pasivo corriente	106.451,80
TOTAL ACTIVO	**575.612,44**	**TOTAL PASIVO**	**575.612,44**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	752.995,33	Total ingresos	591.160,60
Resultado del ejercicio	**(161.834,73)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
A. Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Personas jurídicas			5	343.000,00	343.000,00
SUBTOTAL			**5**	**343.000,00**	**343.000,00**
B. Obtenidos de los ingresos contables					
Personas jurídicas			1	90.000,00	90.000,00
SUBTOTAL			**1**	**90.000,00**	**90.000,00**
TOTAL			**6**	**433.000,00**	**433.000,00**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, Unió Democrática de Catalunya comunicó, con fecha 2 de febrero de 2009, como única fundación que se hallaba en dicha situación, en el ejercicio 2012 , la Fundación Institut d`estudis Humanistics Miquel Coll y Alentorn, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figura como único fundador de la misma el partido Unió Democrática de Catalunya, que realizó la aportación de la totalidad de la dotación fundacional inicial, y que dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la Fundación, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo del Comité de Gobierno de la formación política entre los distintos cargos de representación del partido conforme prevén los estatutos de la misma.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Los ingresos por donativos declarados por la fundación durante el ejercicio ascienden a un total 343.000,00 euros procedentes de 5 personas jurídicas, identificadas según lo previsto en el artículo 4.2.f) de la Ley Orgánica 8/2007.

Además, del análisis de la documentación contable y justificativa facilitada, se ha observado la existencia de un convenio de colaboración con una persona jurídica, consistente en la aportación en el período 2013, de un total de 90.000,00 euros para el desarrollo del programa de actividades de INHECA, siendo considerado en el propio convenio como una donación, pura, simple e irrevocable, ingresándose en una cuenta específica abierta con el exclusivo fin de cumplir con lo previsto en el art. 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/2007. La fundación no notificó al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses esta donación, incumpliendo el apartado seis de la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, se ha dispuesto del informe de auditoría de las cuentas anuales formuladas en dicho ejercicio en los que se emite una opinión favorable.

II.20. FUNDACIÓN JOSE BARREIRO

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Principado de Asturias
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	33/FDC0042
AÑO CONSTITUCIÓN:	1985

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	4.686,05	Patrimonio neto	289.773,24
Activo corriente	286.849,35	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	1.762,16
TOTAL ACTIVO	**291.535,40**	**TOTAL PASIVO**	**291.535,40**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	59.263,51	Total ingresos	53.118,82
Resultado del ejercicio	**(6.144,69)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidas en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones de personas físicas			1	500,00	500,00
Aportaciones del partido			21	39.012,82	39.012,82
Personas jurídicas			1	9.000,00	9.000,00
TOTAL			**23**	**48.512,82**	**48.512,82**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, sobre la vinculación del partido con fundaciones y asociaciones del mismo; el PSOE comunicó, entre las fundaciones vinculadas al partido, en el ejercicio 2013, la Fundación José Barreiro, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarada por el PSOE, hay que señalar que este figura como aportante de la mayoría de la dotación fundacional. Este es el primer ejercicio en el que la Fundación José Barreiro presenta su contabilidad al Tribunal de Cuentas.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

La fundación ha incluido en la relación pormenorizada de aportaciones recibidas en el ejercicio 2013 un total de 48.512,82 euros, de los que 500,00 euros proceden de una donación de una persona física, 9.000,00 euros corresponden a la aportación de una persona jurídica, y 39.012,82 euros son aportaciones del partido político vinculado.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, la fundación ha facilitado a este Tribunal el informe de auditoría externa de las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado en el que se incluye una opinión favorable sin salvedades.

Del análisis de la documentación contable remitida no se deducen incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, reformada por la Ley Orgánica 5/2012.

II.21. FUNDACIÓN JOSEP IRLA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Republicana de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Generalitat de Cataluña
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	1084
AÑO CONSTITUCIÓN:	1997

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	8.857.396,89	Patrimonio Neto	3.259.543,36
Activo corriente	206.251,56	Pasivo no corriente	5.442.642,91
		Pasivo corriente	361.462,18
TOTAL ACTIVO	**9.063.648,45**	**TOTAL PASIVO**	**9.063.648,45**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	709.569,89	Total ingresos	772.501,53
Resultado del ejercicio	**62.931,64**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones personas físicas	-	-	289	405.734,00	405.734,00
Aportación del partido	-	-	1	35.000,00	35.000,00
TOTAL	**-**	**-**	**290**	**440.734,00**	**440.734,00**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, Esquerra Republicana de Catalunya comunicó la vinculación de la Fundación Josep Irla a dicha formación política, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto de la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que Esquerra Republicana de Catalunya figura como aportante de la mayoría de la dotación fundacional y que los Estatutos establecen que los miembros del Patronato serán nombrados por la Ejecutiva Nacional de la formación.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013 conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer la fiscalización, se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

La fundación ha remitido, junto con las cuentas anuales, el Informe de auditoría externa en el que figura una opinión favorable sin salvedades.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Las aportaciones declaradas por la fundación para el ejercicio 2013 ascienden a 440.734,00 euros, correspondiendo 405.734,00 euros a donaciones de personas físicas y 35.000,00 euros a aportaciones del partido vinculado, Esquerra Republicana de Catalunya.

Estas han sido objeto de análisis durante los trabajos de fiscalización, sin que se hayan constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la actualizada Ley Orgánica 8/2007, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición adicional séptima.

II.22. FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Unida i Alternativa
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	1999
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	254.819,85	Patrimonio neto	130.704,97
Activo corriente	20.935,82	Pasivo no corriente	122.943,54
		Pasivo corriente	22.107,16
TOTAL ACTIVO	**275.755,67**	**TOTAL PASIVO**	**275.755,67**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	101.416.47	Total ingresos	152.711,03
Resultado del ejercicio	**51.294,56**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones de					
Personas físicas			31	109.903,12	109.903,12
Aportaciones del partido			1	10.951,7	10.951,7
TOTAL			**32**	**120.854,82**	**120.854,12**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, sobre la vinculación del partido con fundaciones y asociaciones del mismo; Izquierda Unida comunicó con fecha 9 de marzo de 2009, en relación con Esquerra Unida i Alternativa (EUIA), organización territorial federada con personalidad jurídica propia, la Fundación L'Alternativa como única fundación que se hallaba vinculada a EUIA, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe

Hay que señalar que Esquerra Unida i Alternativa figura como único fundador de la misma en su acto constitutivo aportando la totalidad de la dotación fundacional inicial. Además en los Estatutos de la fundación, se prevé la facultad de control del Patronato por parte del Consell Nacional d'Esquerra Unida i Alternativa, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la misma.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Las aportaciones declaradas por la fundación durante el ejercicio fiscalizado ascienden a un total de 120.854,12 euros, correspondiendo 109.903,12 euros a donaciones de 31 personas físicas, y 10.951,70 euros corresponden a la aportación realizada

por Esquerra Unida i Alternativa. Estos importes se han obtenido de las relaciones pormenorizadas de donaciones enviadas por la fundación.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, la fundación ha facilitado a este Tribunal el informe de auditoría externa de las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado en el que se incluye una opinión con salvedades, derivada de que los auditores no han podido obtener la documentación soporte de la cuenta “otras deudas a corto plazo” por importe de 9.432,93 euros, partidas provenientes de ejercicios anteriores.

Del análisis de la documentación contable remitida, no se han constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007.

II.23. FUNDACIÓN LA IZQUIERDA D`ASTURIES

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Xunida d´ Asturies
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo. Gobierno del Principado de Asturias
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	33/FDC0126
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA			
Activo no corriente		Patrimonio Neto	(1.164,84)
Activo corriente	355,32	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	1.520,16
TOTAL ACTIVO	**355,32**	**TOTAL PASIVO**	**355,32**
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD			
Total gastos	767,10	Total Ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	**(767,10)**		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, sobre las fundaciones y asociaciones vinculadas al partido, Izquierda Xunida d´Asturies comunicó, como única fundación que se hallaba en esa situación, la Fundación de la Izquierda D'Asturies, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figura como único fundador de la misma el partido Izquierda Xunida d´Asturies, ya que totalidad de la dotación fundacional fue aportada por el propio partido.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

La Fundación manifiesta, a través del Secretario de Organización y Finanzas de Izquierda Unida de Asturias, que por razones de reestructuración interna y durante el ejercicio 2013 no se ha desarrollado actividad alguna, suspendiéndose todas aquellas que estaban inicialmente previstas, y certifica que no se han recibido ayudas, subvenciones públicas, donativos, donaciones ni aportaciones, de personas físicas o jurídicas.

En este sentido, se ha comprobado la documentación contable y justificativa facilitada por la fundación en respuesta a la solicitud efectuada por este Tribunal, sin que se haya observado la existencia de ingreso alguno en concepto de donaciones u otras aportaciones recibidos por la misma en el ejercicio objeto de fiscalización.

II.24. FUNDACIÓN L'INSTITUT D'ESTUDIS POLITICS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	EUPV
PROTECTORADO:	Consellería de gobernación y justicia. Generalitat Valenciana
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	519V
AÑO CONSTITUCIÓN:	2009

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	882,76	Patrimonio neto	22.319.23
Activo corriente	24.770,27	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	3.333,80
TOTAL ACTIVO	**25.653,03**	**TOTAL PASIVO**	**25.653,03**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	6.508,53	Total ingresos	5.030,00
Resultado del ejercicio	**(1.478,53)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones de Personas físicas			10	5.000,00	5.000,00
TOTAL			**10**	**5.000,00**	**5.000,00**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, Esquerra Unida del Pas Valencia (EUPV) remitió información, en la cual se constata que, según reflejan los estatutos, la Fundación está vinculada y depende de Esquerra Unida del Pas Valencia y como miembros natos del Patronato figuran cargos representativos de dicha formación política y miembros del Consell Politics.

La dotación inicial de la Fundación y por tanto su patrimonio fundacional, se desembolsa íntegramente por los socios fundadores, parte de los cuales son cargos representativos de Esquerra Unida del Pais Valencia.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Las aportaciones declaradas por la Fundación percibidas en el ejercicio 2013 ascienden a un total de 5.000 euros, y corresponden íntegramente a 10 donaciones de personas físicas, identificadas según lo previsto en el artículo 4.2.f) de la Ley Orgánica 8/2007.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, se ha dispuesto del informe de auditoría de las cuentas anuales formuladas en dicho ejercicio en los que se emite una opinión con salvedades, al no haberse recibido las confirmaciones de

entidades financieras solicitadas en el proceso de circularización de auditoría, así como que la Fundación tiene pendiente de elevar a público los desembolsos de la dotación fundacional que se han realizado con posterioridad a la constitución de la entidad.

II.25. FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Cantabria
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	O,I,21
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	22.500,00	Patrimonio neto	24.117,40
Activo corriente	1.617,40	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
TOTAL ACTIVO	**24.117,40**	**TOTAL PASIVO**	**24.117,40**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)		
Total gastos	30,00	Total ingresos
Resultado del ejercicio	**(30,00)**	

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, el Partido Socialista Obrero Español comunicó el 25 de enero de 2011, entre las fundaciones vinculadas al partido, a la Fundación Matilde de la Torre.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

5. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

La Fundación ha remitido un escrito notificando que no ha recibido aportación alguna durante el ejercicio fiscalizado, ya que la misma carece de actividad.

La Fundación fue constituida en el ejercicio 2007, deduciéndose de las cuentas anuales del ejercicio actual y de los anteriores, así como de la documentación aportada, que la misma carece prácticamente de actividad.

Al ser varios los ejercicios y consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda que el Patronato se plantee su extinción.

II.26. FUNDACIÓN NOUS CATALANS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Convergencia Democrática de Cataluña
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	2748
AÑO CONSTITUCIÓN:	2012

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	930,87
Activo corriente	27.190,41	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	26.259,54
TOTAL ACTIVO	**27.190,41**	**TOTAL PASIVO**	**27.190,41**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	180.499,53	Total ingresos	154.726,00
Resultado del ejercicio	**-25.773,53**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidas en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Aportaciones del Partido			8	154.000,00	154.000,00
TOTAL			**8**	**154.000,00**	**154.000,00**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, sobre aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a la formación política, el Partido Convergencia Democrática de Cataluña comunicó su vinculación con la Fundación Nous Catalans, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Esta la primera vez que la Fundación, constituida en el ejercicio 2012, presenta sus cuentas a este Tribunal.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

En lo que respecta a las aportaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio 2013, esta presenta un total de 8 aportaciones todas ellas del partido Convergencia Democrática de Cataluña, por un total de 154.000,00 euros, siendo este importe, junto con una subvención del Instituto Catalán de la Mujer de 726 euros, sus únicos ingresos en el ejercicio. El Administrador de la Fundación ha certificado, que la misma no ha recibido donativo u aportación alguna de persona física o jurídica durante el ejercicio 2013.

Del análisis de la documentación contable remitida no se han constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, reformada por la Ley Orgánica 5/2012.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, la fundación ha facilitado a este Tribunal el informe de auditoría externa de las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado en el que se incluye una opinión favorable sin salvedades.

La Fundación según acta de la reunión del Patronato de fecha 10 de marzo de 2014, acordó iniciar el proceso de disolución, traspasando el patrimonio resultante a favor de la Fundación Catalanista i Demócrata – CATDEM.

II.27. FUNDACIÓN NOUS HORITZONS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Iniciativa per Catalunya Verds.
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia Generalitat de Catalunya
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	678
AÑO CONSTITUCIÓN:	1992

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	6.292,66	Patrimonio neto	305.628,52
Activo corriente	353.633,86	Pasivo no corriente	0
		Pasivo corriente	54.298,00
TOTAL ACTIVO	**359.926,52**	**TOTAL PASIVO**	**359.926,52**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	440.771.38	Total ingresos	321.844.14
Resultado del ejercicio	**(118.927,24)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones Personas físicas			194	248.933,59	248.933,59
TOTAL			**194**	**248.933,59**	**248.933,59**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, Iniciativa per Catalunya Verds comunicó, como única fundación vinculada, la Fundación Nous Horizons, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto del tipo de vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que el Partit Socialista Unificat de Catalunya (PSUC) e Iniciativa per Catalunya (orígenes del actual Iniciativa per Catalunya Verds) figuran como dos de los tres fundadores de la misma en su acto constitutivo. Además, de acuerdo con el procedimiento de selección de los miembros del patronato que figuran en los Estatutos de la fundación, Iniciativa per Catalunya Verds ostenta en el ejercicio analizado el control del Patronato.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo fiscalizado, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

El importe de las aportaciones declaradas por la Fundación durante el ejercicio fiscalizado asciende a 248.933,59 euros, correspondiendo en su integridad a donaciones de personas físicas, que figuran contabilizadas fundamentalmente en concepto de aportaciones de cargos públicos y están ingresadas en cuentas específicas. Del análisis de la documentación remitida no se deduce la existencia de otro tipo de aportaciones.

II.28. FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación y Ciencia
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	79
AÑO CONSTITUCIÓN:	1977

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	471.063,12	Patrimonio neto	-1.579.776,91
Activo corriente	640.373,68	Pasivo no corriente	2.086.133,60
		Pasivo corriente	605.080,11
TOTAL ACTIVO	**1.111.436,80**	**TOTAL PASIVO**	**1.111.436,80**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	1.081.897,29	Total ingresos	1.031.940,01
Resultado del ejercicio	**(49.957,28)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Personas jurídicas			1	50.000,00	50.000,00
Aportaciones del partido			1	303.000,00	303.000,00
TOTAL			**2**	**353.000,00**	**353.000,00**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, el Partido Socialista Obrero Español comunicó, entre otras, la vinculación de la Fundación Pablo Iglesias, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto de la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que los Estatutos de la fundación establecen que los miembros del Patronato serán nombrados por la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Han sido dos las aportaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio 2013 que ascienden a un total de 353.000,00 euros, siendo una de ellas la procedente del Partido Socialista Obrero Español por un importe de 303.000,00 euros, y la otra una donación procedente de una persona jurídica por un importe de 50.000,00 euros, que cumplió los requisitos legales establecidos.

Del análisis de la documentación remitida por la Fundación, no se observa la existencia de otras aportaciones.

II.29. FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIOS SOCIALES (FAES)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación, Política Social y Deporte
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	655
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	382.311,61	Patrimonio neto	1.025.494,53
Activo corriente	1.855.572,28	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	1.212.389,36
TOTAL ACTIVO	**2.237.883,89**	**TOTAL PASIVO**	**2.237.883,89**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	3.489.634,07	Total ingresos	3.415.548,57
Resultado del ejercicio	**(74.085,50)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones de					
Personas físicas			82	51.491,00	51.491,00
Personas jurídicas			24	999.502,00	999.502,00
TOTAL			**106**	**1.050.993,00**	**1.050.993,00**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, sobre la vinculación del partido con fundaciones y asociaciones del mismo; el Partido Popular comunicó, entre las fundaciones vinculadas al partido, en el ejercicio 2013, la Fundación para el Análisis y Estudios Sociales (FAES), cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que FAES procede de la fusión de cinco fundaciones, constituida con una dotación fundacional de 505.173,68 euros, cuyo saldo permanecía invariable a 31 de diciembre del ejercicio 2013. Según los Estatutos de la fundación, al menos, cuatro de los miembros del Patronato serán Patronos natos por razón de su cargo en el Partido Popular.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

La fundación ha incluido en la relación pormenorizada de aportaciones recibidas en el ejercicio 2013 un total de 1.050.993,00 euros, de los que 51.491,00 euros proceden de donaciones de personas físicas y 999.502,00 euros corresponden a personas jurídicas. De

esta última cuantía, 974.502,00 euros corresponden a ingresos que se han recibido previa formalización de 23 convenios de colaboración con distintas entidades privadas, debidamente acreditados, cumpliéndose los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 8/2007.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, la fundación ha facilitado a este Tribunal el informe de auditoría externa de las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado en el que se incluye una opinión favorable sin salvedades.

Del análisis de la documentación contable remitida, no se han constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007.

II.30. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM)

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	2000/217
AÑO CONSTITUCIÓN:	2000

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)

ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	2.238,17	Patrimonio neto	-5.017,10
Activo corriente	148,62	Pasivo no corriente	0
		Pasivo corriente	7.403,89
TOTAL ACTIVO	**2.386,79**	**TOTAL PASIVO**	**2.386,79**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)

Total gastos	33.012,49	Total ingresos	18,01
Resultado del ejercicio	**(32.994,48)**		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, el Partido Popular comunicó, entre las fundaciones vinculadas al mismo, la fundación Fundescam, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto de la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figura como único fundador de la misma el Partido Popular que realizó la aportación de la totalidad de la dotación fundacional inicial, cuyo saldo permanece invariable a 31 de diciembre de 2013, y que dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la fundación, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la Ejecutiva Nacional del partido entre los distintos cargos de representación de la formación conforme prevén los estatutos de la misma.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

5. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

La fundación ha certificado no haber recibido donación u aportación alguna en el periodo objeto de fiscalización, no habiéndose observado, en el análisis de la documentación contable y justificativa presentada por la fundación, ingresos por los conceptos anteriores.

II.31. FUNDACIÓ PER L'ESTUDI I LA FORMACIÓ POLÍTICA (COL.LABORA)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular de Cataluña
PROTECTORADO:	----------x----------
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	Volumen 1 folio 193
AÑO CONSTITUCIÓN:	2011

2. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

Si bien en respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, el Partido Popular no incluyó entre las vinculadas al partido directamente a la Fundació Privada per L`Estudi i la Formació Política, de la información obtenida de las cuentas del partido, así como de los estatutos de creación de la citada fundación, se deduce la vinculación de la misma con el Partido Popular a través del Partido Popular de Cataluña.

La fundación fue constituida en octubre de 2011. Según se manifiesta en los estatutos está vinculada al Partido Popular a través del Partido Popular de Cataluña, siendo las personas físicas pertenecientes al Patronato de la Fundación, todos, miembros del Partido Popular en esa Comunidad Autónoma.

Por tanto, con fecha 6 de Septiembre de 2013, se comunicó a la Fundació Privada per L`Estudi i la Formació Política su inclusión en el ámbito de la fiscalización y se procedió a solicitar la documentación pertinente a la misma.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización, se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

4. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Según comunica la propia Fundación, con fecha 4 de noviembre de 2013 se acordó, dada la imposibilidad de cumplir las finalidades fundacionales, y según el artículo 335-4.b) de la Llei 4/2008, del Llibre Tercer del Codi Civil de Catalunya, quedar declarada simultáneamente disuelta y liquidada la "Fundació Privada per l'estudi i la formación política", con efectos a partir del día de la reunión del Patronato, adjuntándose los balances de situación del ejercicio 2012 y el del ejercicio 2013 hasta el 4 de noviembre, fecha del acuerdo. Dicho acuerdo fue tomado por unanimidad del Patronato de la Fundación. Asimismo, manifiesta la Fundación que en el ejercicio 2013 no recibió donativo alguno.

Posteriormente, con fecha de 24 de julio de 2014, se elevaron a Escritura Pública los acuerdos de disolución y liquidación de la Fundación.

II.32. FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería Interior y Justicia
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	CYT/2004/001
AÑO CONSTITUCIÓN:	2003

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	57.946,97	Patrimonio neto	32.605,13
Activo corriente	13.029,74	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	38.371,58
TOTAL ACTIVO	**70.976,71**	**TOTAL PASIVO**	**70.976,71**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	32.790,56	Total ingresos	15.000,00
Resultado del ejercicio	**(17.790,56)**		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, el Partido Socialista Obrero Español comunicó, con fecha 25 de enero de 2011, entre las fundaciones vinculadas al mismo, la Fundación Perspectivas de Castilla y León cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

5. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

La Fundación ha certificado mediante escrito firmado por el Secretario no Patrono de la Fundación, no haber recibido ninguna aportación en el periodo objeto de fiscalización. Del análisis de la documentación contable y justificativa presentada por la misma, no se han observado ingresos por este concepto provenientes del ejercicio 2013.

II.33. FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	F232
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	4.932,00	Patrimonio neto	14.355,65
Activo corriente	48.758,54	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	39.334,89
TOTAL ACTIVO	**53.690,54**	**TOTAL PASIVO**	**53.690,54**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	101.525,94	Total ingresos	95.001,54
Resultado del ejercicio	**(6.524,40)**		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

Si bien en respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, el Partido Popular no incluyó entre las vinculadas directamente al partido la Fundación Popular de Estudios Vascos, de la información publicada en el Boletín Oficial del País Vasco concediendo distintas subvenciones otorgadas por el Departamento de Cultura a dicha Fundación, se dedujo su posible vinculación con el Partido Popular. En consecuencia, se solicitó de dicho partido, con fecha 22 de mayo de 2013, información y documentación en relación con la citada Fundación, habiéndose facilitado la misma, como se señala más adelante

En la documentación facilitada por el Partido Popular se constata, según reflejan los estatutos, que la fundación está vinculada y depende del Partido Popular de Vizcaya, y como miembros natos del Patronato figuran cargos representativos en el Partido Popular de Vizcaya. La dotación inicial de la fundación y por tanto su patrimonio fundacional, se desembolsó íntegramente por los socios fundadores, parte de los cuales son cargos representativos del Partido Popular de Vizcaya. Por Orden de 17 de noviembre de 2008 quedó inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

5. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, se ha dispuesto del informe de auditoría de las cuentas anuales formuladas para el ejercicio 2013, presentando un informe favorable, sin salvedades.

Del análisis de la documentación remitida por la fundación, no se observa la existencia de ingresos que pudieran tener la calificación de aportaciones.

II.34. FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS (FEC)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	458
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	2.669,84	Patrimonio neto	675.732,80
Activo corriente	827.769,15	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	154.706,19
TOTAL ACTIVO	**830.438,99**	**TOTAL PASIVO**	**830.438,99**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	293.363,31	Total ingresos	220.711,26
Resultado del ejercicio	**(72.652,05)**		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas sobre la existencia de fundaciones y asociaciones vinculadas al partido, Izquierda Unida comunicó con fecha 9 de marzo de 2009, como única Fundación que se hallaba en dicha situación, a la Fundación por la Europa de los Ciudadanos, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que en la escritura de constitución figura Izquierda Unida como único fundador de la misma, habiendo aportado la totalidad de la dotación fundacional inicial. Además, en los estatutos de la Fundación, se prevé la facultad de control del Patronato por parte de la Presidencia Federal de Izquierda Unida, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la misma.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

5. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

La Fundación comunica mediante Certificado del Presidente del Patronato que no se han producido aportaciones ni donaciones en este ejercicio. Del análisis de la documentación recibida no se observa la existencia de las mismas.

Respecto a la representatividad de las cuentas anuales presentadas, se ha dispuesto del informe de auditoría externa de las cuentas anuales formuladas para el ejercicio 2013, en el que se incluye una opinión favorable sin salvedades.

II.35. FUNDACIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unión Progreso y Democracia
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	853
AÑO CONSTITUCIÓN:	2009

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	8.084,97	Patrimonio Neto	-66.290,32
Activo corriente	130.606,04	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	204.981,33
TOTAL ACTIVO	**138.691,01**	**TOTAL PASIVO**	**138.691,01**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	89.787,47	Total ingresos	106.756,73
Resultado del ejercicio	**16.969,26**		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

Respecto a la vinculación a la formación, figura en la escritura de constitución, de fecha 7 de enero de 2009, que el partido Unión Progreso y Democracia es el fundador de la Fundación Progreso y Democracia. Asimismo, conforme prevén los estatutos de la misma, los miembros del Patronato de la fundación son designados por el Consejo de Dirección de dicha formación política.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

5. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

La fundación ha certificado no haber recibido aportación alguna en el periodo objeto de fiscalización, no habiéndose observado ingresos por aportaciones, en el análisis de la documentación contable y justificativa presentada por la fundación.

II.36. FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partit dels Socialistes de Catalunya - PSC
PROTECTORADO:	Departament de Justicia Generalitat de Catalunya
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	19
AÑO CONSTITUCIÓN:	1979

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	205.491,99
Activo corriente	218.506,28	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	13.014,29
TOTAL ACTIVO	**218.506,28**	**TOTAL PASIVO**	**218.506,28**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	279.837,05	Total ingresos	326.199,20
Resultado del ejercicio	**46.362,15**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidas en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones personas físicas			218	22.064,04	22.064,04
Personas jurídicas			1	84,00	84,00
Aportaciones al partido			1	100.000,00	100.000,00
				122.148,04	**122.148,00**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, sobre la vinculación del partido con fundaciones y asociaciones del mismo, el Partit dels Socialistes de Catalunya comunicó, como única fundación vinculada, la Fundación Rafael Campalans, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que en los Estatutos de la fundación se prevé la facultad de control del Patronato por parte de la Comisión Ejecutiva del PSC, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la misma.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

La Fundación ha remitido informe de auditoría externa, en el que se emite una opinión favorable sin salvedades sobre los estados financieros de la misma a 31 de diciembre de 2013.

6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

Las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013 ascienden a un total de 122.148,04 euros, con el detalle que se recoge en el cuadro anterior.

Las aportaciones percibidas han sido objeto de análisis durante los trabajos de fiscalización, sin que se hayan constatado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007.

II.37. FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	105
AÑO CONSTITUCIÓN:	2006

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio Neto	3.374,04
Activo corriente	3.389,29	Patrimonio no corriente	
		Pasivo corriente	15,25
TOTAL ACTIVO	**3.389,29**	**TOTAL PASIVO**	**3.389,29**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	87,85	Total ingresos	0,04
Resultado del ejercicio	**(87,81)**		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, el Partido Socialista Obrero Español comunicó, con fecha 25 de enero de 2011, entre las fundaciones vinculadas a la formación, la Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que de acuerdo con la escritura de constitución el Partido Socialista de la Región de Murcia-PSOE acordó constituir la citada Fundación con una dotación fundacional por importe de 30.000 euros, de los que fueron desembolsados 7.500,00 euros

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

5. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

La Fundación ha certificado mediante escrito firmado por la Secretaria de la misma, no haber recibido aportación alguna en el periodo objeto de fiscalización. De la documentación aportada no se observa la existencia de ingresos de esta naturaleza.

A este respecto, hay que señalar que del análisis de las cuentas del ejercicio 2013 se deduce que la Fundación no ha desarrollado actividad alguna destacable durante el citado ejercicio.

II.38. FUNDACIÓN REY DEL CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	115 (I)
AÑO CONSTITUCIÓN:	2001

2. RESUMEN APORTACIONES

Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación

	En especie		Dinerarios		Total aportaciones analizadas
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
Aportaciones del partido			1	2.400,00	2.400,00
TOTAL			**1**	**2.400,00**	**2.400,00**

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, el Partido Comunista de España comunicó, con fecha 23 de enero de 2009, entre las fundaciones vinculadas al mismo en el ejercicio 2012 la Fundación Rey del Corral de Investigaciones Marxistas cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que figura como único fundador de la misma el Partido Comunista de Aragón que realizó la aportación de la totalidad de la dotación fundacional inicial, cuyo saldo permanecía invariable a 31 diciembre de 2012, y que dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la Fundación, dado que sus miembros son nombrados por acuerdo adoptado por el Comité Central del Partido Comunista de Aragón conforme prevén los estatutos de la fundación

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

La fundación ha declarado, mediante escrito de 26 de septiembre de 2014, firmado por el presidente y el secretario de la misma, que desde finales del año 2012 no ha tenido actividad algunay su único ingreso corresponde a la aportación del partido vinculado con el objeto de saldar una deuda. La Fundación únicamente remite los movimientos bancarios correspondientes al ejercicio 2013.

II.39. FUNDACIÓN SABINO ARANA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PROTECTORADO:	Gobierno Vasco
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	Nº 156 Folio 9
AÑO CONSTITUCIÓN:	1988

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	1.116.868,35	Patrimonio neto	2.139.103,21
Activo corriente	1.193.922,37	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	171.687,51
TOTAL ACTIVO	**2.310.790,72**	**TOTAL PASIVO**	**2.310.790,72**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	1.076.050,42	Total ingresos	784.715,67
Resultado del ejercicio	**(291.334,75)**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Incluidos en la relación pormenorizada aportada por la fundación					
	En especie		**Dinerarios**		**Total aportaciones analizadas**
	Número	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
Donaciones de					
Personas físicas			726	91.444,90	91.444,90
Personas jurídicas			26	125.350,00	125.350,00
TOTAL			**752**	**216.794,90**	**216.794,90**

4. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Partido Nacionalista Vasco, con fecha 3 de diciembre de 2009, en respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas de fecha 10 de julio de 2009 sobre fundaciones y asociaciones vinculadas, comunicó que no se apreciaba concurrencia de ninguno de los requisitos que pueda suponer vinculación con el mismo.

Posteriormente, con fecha 31 de enero de 2011, el Partido Nacionalista Vasco comunicó que se había alcanzado un principio de acuerdo con la Fundación Sabino Arana, a fin de que pudiera convertirse en fundación formalmente vinculada al mismo. En este sentido, el 27 de diciembre de 2011 se elevó a escritura pública la declaración de dependencia orgánica de la fundación con relación al partido político "Euzko alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco". Respecto de la vinculación, en la escritura pública se señala que el Euzkadi Buru Batzar, con fecha 28 de noviembre de 2011, procedió a la designación del patronato de la fundación.

5. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo fiscalizado, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

6. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

Los ingresos por aportaciones declaradas durante el ejercicio ascienden a un total de 216.794,90 euros, según detalle que se señala en el cuadro anterior, de los que 91.444,90 euros proceden de donaciones de personas físicas y 125.350,00 euros de donaciones de personas jurídicas. Dichos aportaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, no habiéndose observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007.

Del análisis de la documentación contable y justificativa facilitada se ha observado la existencia de cuatro convenios suscritos con entidades jurídicas, por los que se establece una aportación económica a favor de la fundación, para el año 2013 por importe de 273.000 euros, para el desarrollo del programa de actividades de la fundación Sabino Arana, cumpliéndose los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007.

Respecto de la representatividad de las cuentas anuales presentadas, se ha dispuesto del informe de auditoría de las cuentas anuales en el que se emite una opinión favorable.

II.40. FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNIDAT VALENCIANA

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	----------x----------
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	----------x----------
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA (importe en euros)			
ACTIVO		**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio Neto	(15.927,32)
Activo corriente	13.736,85	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	29.664,17
TOTAL ACTIVO	**13.736,85**	**TOTAL PASIVO**	**13.736,85**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (importe en euros)			
Total gastos	1.033,97	Total ingresos	31,33
Resultado del ejercicio	**(1.002,64)**		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, el Partido Socialista Obrero Español comunicó con fecha 25 de enero de 2011 entre las fundaciones vinculadas a la formación la Fundación Societat y Progrés de la Comunidad Valenciana cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la introducción de este Informe.

5. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

La Fundación no ha presentado las cuentas solicitadas por el Tribunal de Cuentas. El Gerente del Patronato de dicha Fundación ha certificado, mediante escrito, que la fundación Societat y Progres de la Comunitat Valenciana no ha recibido aportación económica alguna ni ha tenido actividad durante el ejercicio 2013.

II.41. FUNDACIÓN ZABALDIAK

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida –Navarra
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia e Interior
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	72
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998

2 .VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

En respuesta a la solicitud del Tribunal de Cuentas, Izquierda Unida comunicó, con fecha 9 de marzo de 2009, como única fundación vinculada a Izquierda Unida de Navarra, la Fundación Zabaldiak, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este informe.

Respecto a la vinculación declarara por la formación política, hay que señalar que en la escritura de constitución figura Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra como único fundador de la misma, habiendo aportado la totalidad de la dotación fundacional inicial. Además, en los Estatutos de la fundación, se prevé la facultad de control del Patronato por parte de la Comisión Ejecutiva de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la misma.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita a las aportaciones contabilizadas por la fundación en el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las aportaciones percibidas, sin establecer la obligación de rendir cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la fundación relación pormenorizada de las aportaciones percibidas por ésta en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo período, según se señala en la introducción de este Informe.

4. RESULTADO DE FISCALIZACIÓN

En respuesta a la solicitud de información, el Coordinador General de Izquierda Unida de Navarra- Nafarroako Ezker Batua ha certificado mediante escrito, que la Fundación Zabaldiak no ha tenido actividad alguna durante el ejercicio 2013, no habiéndose elaborado estados contables, razón por la que no fueron presentadas las respectivas cuentas anuales al Protectorado, así como que la fundación no ha percibido aportaciones durante dicho ejercicio.

A la vista de que la Fundación lleva varios años inactiva, el Patronato debería plantearse su extinción.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización y control de las aportaciones y donaciones percibidas por las Fundaciones y Asociaciones vinculadas orgánicamente a partidos políticos que han percibido algún tipo de subvención pública de las reguladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, en relación con el cumplimiento de los límites y requisitos previstos en el capítulo segundo del Título II de la citada Ley Orgánica, se deducen las siguientes conclusiones:

1ª. De conformidad con los criterios aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas a efectos de suplir la carencia de regulación en relación con la existencia de vinculación orgánica, vinculación que ya se recoge en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, según se indica en la Introducción de este Informe, el ámbito subjetivo de la fiscalización se ha extendido a las fundaciones identificadas por las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, que han ascendido a un total de 41 fundaciones, con el detalle por partidos políticos a los que están vinculadas que se contiene en la citada Introducción.

2ª. En cuanto a la documentación requerida para la realización de la fiscalización, las fundaciones: Catorce de Abril, Horacio Fernández Iguanzo, Idi Ezkerra, Rey Corral de Investigaciones Marxistas y Zabaldiak no han presentado las respectivas cuentas anuales del ejercicio 2013, manifestando los responsables de las mismas que no percibieron donaciones durante el ejercicio 2013 como consecuencia de la falta de actividad. La Fundación Per L'Estudi i la Formació Política (Col.Labora), que igualmente no ha presentado sus cuentas anuales, ha comunicado que, dada la imposibilidad de cumplir con sus fines fundacionales, su Patronato ha acordado con fecha 4 de noviembre de 2013 declarar simultáneamente disuelta y liquidada la Fundación. Además, otras seis fundaciones que sí han presentado las cuentas anuales permanecían también sin actividad alguna.

3ª. Del total de fundaciones fiscalizadas, nueve de ellas disponían de patrimonio neto negativo, destacando por su importancia cuantitativa la Fundación Ideas para el Progreso y la Fundación Pablo Iglesias, ambas vinculadas al PSOE, por importes de 2.569.284,45 y 1.579.776,91 euros, respectivamente.

4ª. Las donaciones informadas por las fundaciones vinculadas a los partidos políticos en el ejercicio 2013 han supuesto un total de 4.506.852,70 euros, según el detalle por fundaciones que se recoge en Anexo I.

5ª. Según se detalla en los resultados del Informe, del análisis de los requisitos legales contemplados en la Ley Orgánica 8/2007 hay que destacar los siguientes incumplimientos (Anexo II):

a) Donaciones ingresadas en cuentas bancarias ordinarias al no existir cuentas abiertas exclusivamente para tal fin (por importe conjunto de 130.750,28 euros), lo que incumple lo establecido en el artículo 4.2.e) de la citada Ley.

b) Donaciones procedentes de personas jurídicas de las que no se ha dispuesto del acuerdo del órgano social, por un total de 25.000 euros, lo que incumple lo establecido en el artículo 4.2.b) de la citada Ley.

c) Donaciones procedentes de personas jurídicas que no han sido notificadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses (por importe de 90.000 euros), incumpliendo lo señalado en el apartado seis de la Disposición adicional séptima de la citada Ley.

III.2. RECOMENDACIONES

1ª. Los Patronatos de aquellas fundaciones vinculadas a los partidos políticos que permanecían inactivas de forma continuada durante varios ejercicios consecutivos, y sin una previsión de retomar su actividad, deberían considerar la posibilidad de acordar su extinción de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Fundaciones.

2ª. A efectos de que la transparencia en la financiación de los partidos políticos y la eficacia de su control no resulte menoscabada, como consecuencia de la exigencia de requisitos y limitaciones diferentes para los partidos políticos y para sus fundaciones vinculadas, se estima necesario evaluar la conveniencia de aplicar a las fundaciones y asociaciones los mismos requisitos y limitaciones exigidos a los partidos políticos en relación con las donaciones.

3ª. En la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 no queda suficientemente clara la diferencia entre los conceptos de aportaciones y donaciones referidos a las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos

políticos, lo que puede dar lugar a diferentes interpretaciones. Sería aconsejable que en la propia Ley se definiese claramente el contenido de dichos conceptos a fin de evitar dudas interpretativas.

4ª. Teniendo en cuenta que el apartado 6 de la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, establece la obligación de las fundaciones vinculadas a los partidos políticos de remitir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, se estima conveniente que el procedimiento de envío de las mismas pudiera realizarse por medios telemáticos, al igual que se viene realizando actualmente por las fundaciones pertenecientes al sector público estatal.

Madrid, 23 de julio de 2015

EL PRESIDENTE

Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXOS

ANEXOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

RELACIÓN DE ANEXOS

I. FINANCIACIÓN PÚBLICA

I.1. RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS POR LAS CORTES GENERALES Y LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS.

II.1. RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS POR LAS ENTIDADES LOCALES A LAS QUE SE LES HA SOLICITADO INFORMACIÓN.

II. ESTADOS FINANCIEROS

II.1. ALTERNATIBA ERAITKIZEN
II.2. AMAIUR
II.3. ARALAR
II.4. BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ-COMPROMÍS Q-COALICIÓN COMPROMÍS
II.5. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO
II.6. CHUNTA ARAGONESISTA
II.7. COALICIÓN CANARIA
II.8. CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA
II.9. CONVERGÈNCIA I UNIÓ
II.10. ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA
II.11. ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA
II.12. EUSKAL HERRIA BILDU
II.13. EUSKO ALKARTASUNA
II.14. FORO DE CIUDADANOS
II.15. GEROA BAI
II.16. INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS
II.17. IZQUIERDA UNIDA – LA IZQUIERDA PLURAL
II.18. NUEVA CANARIAS
II.19. PARTIDO ARAGONÉS
II.20. PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA
II.21. PARTIDO NACIONALISTA VASCO
II.22. PARTIDO POPULAR
II.23. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
II.24. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA – ENTESA PEL PROGRÈS DE CATALUNYA
II.25. SORTU
II.26. UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA
II.27. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO
II.28. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

I. FINANCIACIÓN PÚBLICA

ANEXO I.1.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS EN A LOS GRUPOS POLÍTICOS POR CORTES GENERALES Y LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

EJERCICIO 2013

ENTIDAD	TOTAL (euros)
ASAMBLEAS LEGISLATIVAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS	
PARLAMENTO DE GALICIA	2.415.085,80
PARLAMENTO VASCO	3.691.173,89
JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.792.231,04
PARLAMENTO DE EXTREMADURA	1.692.694,36
PARLAMENT DE CATALUNYA	15.739.806,20
PARLAMENTO DE CANTABRIA	1.679.538,54
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	40.800,00
PARLAMENTO DE LES ILLES BALEARS	924.946,92
PARLAMENTO DE LA RIOJA	1.378.005,76
ASAMBLEA DE MADRID	4.256.783,17
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	742.257,85
ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA	1.630.206,00
PARLAMENTO DE NAVARRA	2.668.824,00
PARLAMENTO DE CANARIAS	2.354.400,00
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	10.891.878,93
CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	1.596.908,59
CORTES VALENCIANAS	3.881.704,42
CORTES DE CASTILLA Y LEON	3.568.525,65
CORTES DE ARAGON	3.095.364,00
Suma	**65.041.135,12**

ENTIDAD	TOTAL (euros)
CORTES GENERALES	
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	9.313.212,72
SENADO	6.848.175,71
Suma	**16.161.388,43**
TOTAL SUBVENCIONES	**81.202.523,55**

ANEXO I.2.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS POR LAS ENTIDADES LOCALES A LAS QUE SE LES HA SOLICITADO INFORMACIÓN

EJERCICIO 2013

ENTIDAD	TOTAL (euros)
AYUNTAMIENTOS	
A CORUÑA	
AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	56.650,32
AYUNTAMIENTO DE AMES	16.800,00
AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO	0,00
AYUNTAMIENTO DE CAMBRE	33.000,00
AYUNTAMIENTO DE CARBALLO	29.115,00
AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO	24.600,00
AYUNTAMIENTO DE NARON	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE OLEIROS	32.814,30
AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA	31.800,00
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	149.940,00
AYUNTAMIENTO DEL FERROL	0,00
ALAVA	
AYUNTAMIENTO DE VITORIA	583.200,00
ALBACETE	
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	53.103,00
AYUNTAMIENTO DE ALMANSA	51.811,47
AYUNTAMIENTO DE HELLIN	0,00
AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO	0,00
ALICANTE	
AYUNTAMIENTO DE ALCOY	11.740,00
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	76.049,78
AYUNTAMIENTO DE ALTEA	46.234,98
AYUNTAMIENTO DE ASPE	22.412,00
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	0,00
AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	25.475,28
AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO	40.680,00
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	14.398,65
AYUNTAMIENTO DE ELDA	21.000,00
AYUNTAMIENTO DE IBI	27.043,34
AYUNTAMIENTO DE JAVEA	0,00
AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI	13.888,60
AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL	12.240,00
AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	20.580,00
AYUNTAMIENTO DE PETRER	0,00
AYUNTAMIENTO DE ROJALES	10.800,00
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT	0,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	0,00
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	34.800,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA	32.280,00
ALMERIA	
AYUNTAMIENTO DE ADRA	44.856,00
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	249.360,00
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	57.000,00
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	87.400,68

AYUNTAMIENTO DE VICAR	69.240,00
ASTURIAS	
AYUNTAMIENTO DE AVILES	48.366,88
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON	0,00
AYUNTAMIENTO DE GIJON	675.894,06
AYUNTAMIENTO DE LANGREO	32.640,00
AYUNTAMIENTO DE MIERES DEL CAMINO	224.100,00
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	415.919,90
AYUNTAMIENTO DE SIERO	44.399,96
AVILA	
AYUNTAMIENTO DE AVILA	160.632,00
BADAJOZ	
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	87.060,00
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	302.292,00
AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	33.430,44
AYUNTAMIENTO DE MERIDA	25.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	41.157,00
BARCELONA	
AYUNTAMIENTO DE BADALONA	122.004,61
AYUNTAMIENTO DE BARBERA DEL VALLES	138.720,00
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	2.495.750,90
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DEL VALLES	29.040,00
AYUNTAMIENTO DE CASTELLDEFELS	125.171,00
AYUNTAMIENTO DE CERDANYOLA DEL VALLES	62.620,00
AYUNTAMIENTO DE CORNELLA DE LLOBREGAT	141.360,00
AYUNTAMIENTO DE EL PRAT DE LLOBREGAT	165.849,60
AYUNTAMIENTO DE ESPARREGUERA	67.925,00
AYUNTAMIENTO DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT	133.017,40
AYUNTAMIENTO DE GAVA	153.000,00
AYUNTAMIENTO DE GRANOLLERS	333.387,00
AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT	408.000,00
AYUNTAMIENTO DE IGUALADA	81.000,00
AYUNTAMIENTO DE MANLLEU	11.550,77
AYUNTAMIENTO DE MANRESA	100.980,00
AYUNTAMIENTO DE MARTORELL	33.108,00
AYUNTAMIENTO DE MATARO	278.610,00
AYUNTAMIENTO DE MOLINS DE REI	90.000,00
AYUNTAMIENTO DE MOLLET DEL VALLES	312.856,20
AYUNTAMIENTO DE MONTCADA I REIXAC	125.820,00
AYUNTAMIENTO DE OLESA DE MONTSERRAT	29.400,00
AYUNTAMIENTO DE PINEDA DEL MAR	16.560,00
AYUNTAMIENTO DE PREMIA DE MAR	31.953,96
AYUNTAMIENTO DE RIPOLLET	48.849,00
AYUNTAMIENTO DE RUBI	227.145,00
AYUNTAMIENTO DE SABADELL	283.724,14
AYUNTAMIENTO DE SANT ADRIA DE BESOS	31.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANT ANDREU DE LA BARCA	107.772,00
AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT	140.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANT CUGAT DEL VALLES	195.000,12
AYUNTAMIENTO DE SANT FELIU DE LLOBREGAT	39.330,00
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DESPI	100.200,00
AYUNTAMIENTO DE SANT PERE DE RIBES	106.125,24
AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DELS HORTS	39.600,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMANET	77.700,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA DE MOGODA	66.242,88

AYUNTAMIENTO DE SITGES	78.158,52
AYUNTAMIENTO DE TERRASSA	390.240,00
AYUNTAMIENTO DE VIC	58.579,19
AYUNTAMIENTO DE VILADECANS	153.740,40
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL PENEDES	110.520,00
AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRU	119.596,50
AYUNTAMIENTO DEL MASNOU	32.000,00
BURGOS	
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	46.808,40
AYUNTAMIENTO DE BURGOS	42.624,00
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	43.260,00
CACERES	
AYUNTAMIENTO DE CACERES	9.530,96
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	24.900,00
CADIZ	
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	318.780,84
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	67.800,00
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	21.210,00
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	477.715,23
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	90.000,00
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	66.600,00
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	160.776,38
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	235.291,38
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	76.800,00
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	42.300,00
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	295.200,00
AYUNTAMIENTO DE ROTA	76.412,00
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	313.655,00
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	154.800,00
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	201.375,60
CANTABRIA	
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	32.399,94
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	0,00
AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	56.100,00
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	121.437,72
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	66.000,00
CASTELLON DE LA PLANA	
AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA/ALMASSORA	4.200,00
AYUNTAMIENTO DE BENICARLO	39.249,60
AYUNTAMIENTO DE BURRIANA	0,00
AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA	73.178,12
AYUNTAMIENTO DE ONDA	18.936,00
AYUNTAMIENTO DE VALL D'UIXO	47.795,88
AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL	42.000,00
AYUNTAMIENTO DE VINAROS	12.845,00
CIUDAD REAL	
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN	57.600,00
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO	114.020,00
AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO	38.092,77
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	106.200,00
CORDOBA	
AYUNTAMIENTO DE BAENA	78.915,00
AYUNTAMIENTO DE CABRA	46.911,00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	319.897,76

AYUNTAMIENTO DE LUCENA	33.037,20
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	37.848,00
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	28.477,20
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	24.000,00
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	38.160,00
CUENCA	
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	115.200,00
GIRONA	
AYUNTAMIENTO DE BLANES	32.291,06
AYUNTAMIENTO DE FIGUERES	93.740,00
AYUNTAMIENTO DE GIRONA	50.728,00
AYUNTAMIENTO DE LLORET DE MAR	72.900,00
AYUNTAMIENTO DE OLOT	53.475,00
AYUNTAMIENTO DE PALAFRUGELL	35.100,00
AYUNTAMIENTO DE SALT	57.300,00
AYUNTAMIENTO DE SANT FELIU DE GUIXOLS	46.899,00
GRANADA	
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	75.840,00
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	50.400,00
AYUNTAMIENTO DE BAZA	0,00
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	356.448,00
AYUNTAMIENTO DE LOJA	26.820,00
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	19.224,00
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	0,00
GUADALAJARA	
AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES	52.560,00
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	39.984,00
GUIPUZCOA	
AYUNTAMIENTO DE ARRASATE/MONDRAGON	131.670,00
AYUNTAMIENTO DE EIBAR	126.972,00
AYUNTAMIENTO DE ERRENTERIA	135.296,80
AYUNTAMIENTO DE IRUN	260.485,20
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN	186.481,44
AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ	64.800,00
HUELVA	
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	22.800,00
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	58.710,00
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	129.082,68
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	69.690,00
AYUNTAMIENTO DE LEPE	85.476,00
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	71.838,00
HUESCA	
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	41.565,00
ILLES BALEARS	
AYUNTAMIENTO DE CALVIA	66.400,00
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA DE MENORCA	0,00
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA	19.125,00
AYUNTAMIENTO DE INCA	76.392,80
AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR	0,00
AYUNTAMIENTO DE MAHON	43.680,00
AYUNTAMIENTO DE MANACOR	55.536,00
AYUNTAMIENTO DE MARRATXI	32.160,00
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA	63.750,00
AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY	24.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA	41.400,00

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO	35.275,51
JAEN	
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	43.500,00
AYUNTAMIENTO DE JAEN	341.775,00
AYUNTAMIENTO DE LINARES	181.049,04
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	18.171,00
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	111.726,60
LA RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	105.790,00
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	213.625,80
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	31.500,00
AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	59.700,00
AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	48.735,52
AYUNTAMIENTO DE GALDAR	7.788,96
AYUNTAMIENTO DE INGENIO	17.308,80
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	41.700,00
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	36.479,78
AYUNTAMIENTO DE MOGAN	37.440,00
AYUNTAMIENTO DE PAJARA	50.400,00
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	61.978,68
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	37.592,40
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA	44.000,00
AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	20.499,95
AYUNTAMIENTO DE TELDE	112.550,00
LEON	
AYUNTAMIENTO DE LEON	57.715,35
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	103.713,99
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DE RABANEDO	0,00
LLEIDA	
AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	85.500,00
LUGO	
AYUNTAMIENTO DE LUGO	380.400,00
MADRID	
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES	109.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	90.936,88
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	0,00
AYUNTAMIENTO DE ALGETE	60.900,00
AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	0,00
AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	109.020,42
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE	9.375,00
AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	117.616,80
AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA	16.679,56
AYUNTAMIENTO DE COSLADA	0,00
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	78.934,00
AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR	0,00
AYUNTAMIENTO DE GETAFE	195.108,00
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS	55.136,87
AYUNTAMIENTO DE LEGANES	55.038,63
AYUNTAMIENTO DE MADRID	495.134,00
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	37.500,00
AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	0,00
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	23.280,00
AYUNTAMIENTO DE PARLA	21.000,01

AYUNTAMIENTO DE PINTO	50.448,00
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON	31.289,47
MALAGA	
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	86.568,00
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	20.700,00
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	78.773,58
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	1.740,00
AYUNTAMIENTO DE COIN	25.200,00
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	11.000,00
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	0,00
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	160.351,00
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	126.000,00
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	97.200,00
AYUNTAMIENTO DE NERJA	63.360,00
AYUNTAMIENTO DE RONDA	72.900,00
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	168.200,00
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	44.688,00
AYUNTAMIENTO DEL RINCON DE LA VICTORIA	57.120,00
MURCIA	
AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	10.925,00
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	0,00
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	51.240,00
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	17.971,20
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE CIEZA	0,00
AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	0,00
AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	0,00
AYUNTAMIENTO DE LORCA	93.795,96
AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	36.000,00
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	0,00
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	0,00
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	10.368,00
AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO	13.500,00
AYUNTAMIENTO DE TOTANA	37.200,00
AYUNTAMIENTO DE YECLA	57.204,00
NAVARRA	
AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN	23.370,00
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	135.369,00
AYUNTAMIENTO DE TUDELA	0,00
OURENSE	
AYUNTAMIENTO DE OURENSE	167.400,00
PALENCIA	
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	31.553,99
PONTEVEDRA	
AYUNTAMIENTO DE CANGAS	27.960,00
AYUNTAMIENTO DE LA ESTRADA	8.654,76
AYUNTAMIENTO DE LALIN	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE MARIN	5.550,00
AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS	50.619,84
AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA	156.000,00
AYUNTAMIENTO DE REDONDELA	39.600,00
AYUNTAMIENTO DE VIGO	89.680,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE AROSA	93.396,00

SALAMANCA	
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	19.540,00
SANTA CRUZ DE TENERIFE	
AYUNTAMIENTO DE ADEJE	0,00
AYUNTAMIENTO DE ARONA	34.800,00
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	31.140,00
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE LA CRUZ	62.363,75
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	21.504,00
AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	0,00
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	22.572,00
AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA	134.400,00
AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	109.800,00
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	93.200,00
AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	56.160,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	227.984,10
AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	46.679,99
SEGOVIA	
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	17.999,96
SEVILLA	
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	160.358,40
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	48.109,62
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	43.708,80
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	63.840,00
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	34.080,00
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	54.000,00
AYUNTAMIENTO DE ECIJA	0,00
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	30.506,76
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	90.824,96
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	100.800,00
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DE ALJARAFE	132.685,00
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	102.420,00
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	37.200,00
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	156.600,00
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	473.663,88
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	93.300,00
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	86.340,00
SORIA	
AYUNTAMIENTO DE SORIA	18.000,00
TARRAGONA	
AYUNTAMIENTO DE AMPOSTA	25.664,90
AYUNTAMIENTO DE CALAFELL	102.800,64
AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS	33.610,00
AYUNTAMIENTO DE EL VENDRELL	55.400,00
AYUNTAMIENTO DE REUS	164.100,00
AYUNTAMIENTO DE SALOU	24.764,28
AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA	26.180,00
AYUNTAMIENTO DE TORTOSA	44.676,00
AYUNTAMIENTO DE VALLS	48.888,00
AYUNTAMIENTO DE VILA-SECA	21.600,00
TERUEL	
AYUNTAMIENTO DE TERUEL	23.747,04
TOLEDO	
AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS	157.032,00
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	207.000,00
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	258.467,76

VALENCIA	
AYUNTAMIENTO DE ALAQUAS	12.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA	0,00
AYUNTAMIENTO DE ALGEMESI	37.113,60
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	22.680,00
AYUNTAMIENTO DE BETERA	0,00
AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT	47.740,00
AYUNTAMIENTO DE CARCAIXENT	19.200,00
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	25.758,00
AYUNTAMIENTO DE CULLERA	0,00
AYUNTAMIENTO DE GANDIA	216.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA	12.583,20
AYUNTAMIENTO DE LLIRIA	19.170,00
AYUNTAMIENTO DE MANISES	4.100,00
AYUNTAMIENTO DE MISLATA	44.712,00
AYUNTAMIENTO DE MONCADA	39.120,00
AYUNTAMIENTO DE OLIVA	23.505,00
AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA	59.796,00
AYUNTAMIENTO DE PATERNA	0,00
AYUNTAMIENTO DE PICASSENT	20.228,64
AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	18.000,00
AYUNTAMIENTO DE REQUENA	0,00
AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA	28.400,00
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	16.995,00
AYUNTAMIENTO DE SUECA	3.756,34
AYUNTAMIENTO DE TORRENT	72.600,00
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	167.145,60
AYUNTAMIENTO DE XATIVA	16.496,00
AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA	21.919,68
VALLADOLID	
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO	0,00
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	0,00
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	16.380,00
VIZCAYA	
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	116.397,60
AYUNTAMIENTO DE BASAURI	54.036,00
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	484.549,92
AYUNTAMIENTO DE DURANGO	81.602,28
AYUNTAMIENTO DE ERANDIO	64.320,00
AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO	85.402,96
AYUNTAMIENTO DE GETXO	113.400,00
AYUNTAMIENTO DE LEIOA	83.730,96
AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE	95.946,60
AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI	44.940,00
AYUNTAMIENTO DE SESTAO	86.832,00
ZAMORA	
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	30.000,00
ZARAGOZA	
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	26.244,00
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	304.434,96
Suma	**31.807.994,56**

CABILDOS Y CONS INSULARES

ILLES BALEARS	
CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA	58.860,00
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	203.202,72
CONSEJO INSULAR DE MENORCA	104.048,16
CONSEJO INSULAR D'EIVISSA	96.641,04
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	305.923,96
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	96.293,64
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	154.440,00
SANTA CRUZ DE TENERIFE	
CABILDO INSULAR DE HIERRO	0,00
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	46.312,00
CABILDO INSULAR DE LA PALMA	234.468,00
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	539.184,00
Suma	**1.839.373,52**

DIPUTACIONES FORALES

DIPUTACION FORAL DE ALAVA	0,00
DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA	0,00
DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA	0,00
Suma	**0,00**

DIPUTACIONES PROVINCIALES

DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA	0,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE	258.000,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE	104.760,99
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	479.999,88
DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA	254.100,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ	412.700,40
DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA	621.339,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	103.756,80
DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES	368.280,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	1.832.029,57
DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON	176.400,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	260.200,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	400.104,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA	160.228,44
DIPUTACION PROVINCIAL DE GIRONA	252.000,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	425.520,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA	158.199,72
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	571.856,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA	255.955,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	461.184,40
DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON	84.300,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE LLEIDA	98.280,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO	591.301,61
DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	367.315,80
DIPUTACION PROVINCIAL DE OURENSE	304.320,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA	36.902,32
DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA	159.192,00

DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA	103.680,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA	91.999,92
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	774.000,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA	17.982,35
DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA	106.485,72
DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL	102.908,50
DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	915.324,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA	117.197,12
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	62.424,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA	162.000,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	1.316.520,00
Suma	**12.968.747,54**

JUNTAS GENERALES

JUNTAS GENERALES DE ALAVA	2.504.966,84
JUNTAS GENERALES DE GUIPUZCOA	1.896.258,24
JUNTAS GENERALES DE VIZCAYA	1.610.464,80
Suma	**6.011.689,88**

BARCELONA

AREA METROPOLITANA DE BARCELONA	350.000,00
CONSEJO COMARCAL ALT PENEDÈS	12.950,64
CONSEJO COMARCAL DE L'ANOIA	22.572,00
CONSEJO COMARCAL DEL BAGES	6.890,42
CONSEJO COMARCAL DEL BAIX LLOBREGAT	139.999,68
CONSEJO COMARCAL DEL BARCELONÈS	0,00
CONSEJO COMARCAL DEL BERGUEDÀ	7.834,45
CONSEJO COMARCAL DEL GARRAF	46.170,00
CONSEJO COMARCAL DEL MARESME	11.508,75
CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL	201.300,48
CONSEJO COMARCAL D'OSONA	12.474,00
CONSEJO COMARCAL EL VALLÈS ORIENTAL	77.639,96
GIRONA	
CONSEJO COMARCAL DE LA GARROTXA	26.100,00
CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA	25.800,00
CONSEJO COMARCAL DE L'ALT EMPORDA	19.440,00
CONSEJO COMARCAL DEL BAIX EMPORDÀ	4.608,00
CONSEJO COMARCAL DEL GIRONÈS	9.800,00
CONSEJO COMARCAL DEL PLA DE L'ESTANY	11.664,12
CONSEJO COMARCAL DEL RIPOLLÈS	7.200,00
LLEIDA	
CONSEJO COMARCAL DE LA NOGUERA	17.496,00
CONSEJO COMARCAL DE L'URGELL	35.055,56
CONSEJO COMARCAL DEL PLA D'URGELL	11.803,80
CONSEJO COMARCAL DEL SEGRIÀ	0,00
TARRAGONA	
CONSEJO COMARCAL BAIX PENEDÈS	20.799,88
CONSEJO COMARCAL DE L'ALT CAMP	4.671,00
CONSEJO COMARCAL DEL BAIX CAMP	12.981,44
CONSEJO COMARCAL DEL BAIX EBRE	0,00
CONSEJO COMARCAL DEL MONTSIA	7.980,00
CONSEJO COMARCAL DEL TARRAGONES	11.115,00

CONSEJO COMARCAL RIBERA D'EBRE	3.876,00
Suma	**1.119.731,18**
TOTAL SUBVENCIONES	**53.747.536,68**

II. ESTADOS FINANCIEROS

ANEXO II.1

ALTERNATIBA ERAIKITZEN

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

ACTIVO	2013	2012	PASIVO	2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**310.136,27**	**125.877,47**	**A) PATRIMONIO NETO**	**993.230,20**	**582.514,39**
II. INMOVILIZADO MATERIAL	**310.136,27**	**125.877,47**	**FONDOS PROPIOS**	**993.230,20**	**582.514,39**
Construcciones	316.452,99	122.850,37	Reservas	10.029,04	8.952,60
Amortición acumulada de construcciones	(12.584,96)	(2.714,75)	Resultados de ejercicios anteriores	573.561,79	358.470,41
Mobiliario	1.330,15	1.290,25	Resultado del ejercicio	409.639,37	215.091,38
Amortición acumulada de mobiliario	(405,77)	(236,75)			
Equipos para procesos de información	7.318,35	6.527,06			
Amortición acumulada equipos p.in.	(4.449,49)	(2.731,18)			
Otro inmovilizado material	3.370,30	1.298,80			
Amortición acumulada otro inm. Material	(895,30)	(406,33)			
B) ACTIVO CORRIENTE	**700.393,88**	**472.739,38**	**C) PASIVO CORRIENTE**	**17.299,95**	**16.102,46**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**402,47**	**402,55**	**II. Provisiones a corto plazo**	**(151,50)**	**(151,50)**
3. Deudores varios	**402,47**	**402,55**	**V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**	**17.451,45**	**16.253,96**
Grupos institucionales deudores	9,00	8,98	1. Proveedores	2.038,86	1.993,68
Cargos públicos deudores	393,47	393,57	2. Acreedores varios	2.942,39	2.942,71
V. Inversiones financieras a corto plazo	**190.270,00**	**24.900,00**	4. Personal (remuneraciones ptes de pago)	0,00	166,00
5. Otros activos financieros	190.270,00	24.900,00	5. HP acreedora por conceptos fiscales	7.815,21	7.618,75
Cuenta corriente con partes vinculadas	0,00	24.900,00	6. Organismos de la SS acreedores	4.654,99	3.532,82
Depósitos constituidos a corto plazo	190.270,00	0,00			
VII. Efectivo y otros activos líquidos	**509.721,41**	**447.436,83**			
Caja	201,33	(482,77)			
Bancos e instituciones de crédito	509.520,08	447.919,60			
TOTAL ACTIVO	**1.010.530,15**	**598.616,85**	**TOTAL PASIVO**	**1.010.530,15**	**598.616,85**

ALTERNATIBA ERAIKITZEN

CUENTA DE RESULTADOS
(en euros)

	2013	2012
1. Ingresos de origen público	**274.289,30**	**237.229,12**
2. Ingresos de origen privado	**733.046,98**	**502.469,19**
Cuotas de afiliados	5.720,00	8.247,50
Aportaciones de cargos públicos	727.326,98	494.221,69
7. Otros ingresos de explotación	**0,58**	**3.432,94**
Ingresos excepcionales	0,58	3.432,94
6. Gastos de personal	**(492.024,18)**	**(449.330,57)**
7. Otros gastos de explotación	**(94.758,52)**	**(75.718,19)**
Servicios exteriores	(90.609,90)	(75.718,19)
Tributos	(503,35)	0,00
Otros gastos (Ayudas a colectivos, asociaciones)	(3.645,27)	0,00
10. Amortización del inmovilizado	**(12.246,51)**	**(4.292,23)**
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**408.307,65**	**213.790,26**
14. Ingresos financieros	**1.331,72**	**1.301,12**
De valores negociables y créditos del activo inmovilizado	1.331,72	1.301,12
Ingresos de cuentas de crédito	206,05	0,00
Otros ingresos financieros	1.125,67	1.301,12
15. Gastos financieros	**0,00**	**0,00**
B. RESULTADO FINANCIERO	**1.331,72**	**1.301,12**
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**409.639,37**	**215.091,38**

ANEXO II.2

AMAIUR

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

A C T I V O	2013	2012	P A S I V O	2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**24.193,67**	**29.053,16**	**A) PATRIMONIO NETO**	**1.379.066,83**	**836.975,01**
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	**24.193,67**	**29.053,16**	**FONDOS PROPIOS**	**1.379.066,83**	**836.975,01**
Aplicaciones informáticas	32.396,62	32.396,62	**Reservas**	836.974,90	**0,00**
Amortición acumulada inmovilizado intangible	**(8.202,95)**	**(3.343,46)**	**Resultados negativos de ejercicios anteriores**	0,00	(439.279,95)
B) ACTIVO CORRIENTE	**1.413.155,76**	**1.080.970,13**	**Resultado del ejercicio**	**1.102.091,93**	**1.276.254,96**
II. Existencias	**12.000,00**	**12.000,00**	**Dividendo a cuenta**	**(560.000,00)**	**0,00**
Provisión de fondos	12.000,00	12.000,00	EUSKO ALKARTASUNA	(252.000,00)	0,00
III. Clientes por ventas y prestación de servicios	**0,00**	**61.705,30**	ALTERNATIBA	(84.000,00)	0,00
Clientes	0,00	61.705,30	ARALAR	(224.000,00)	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	**0,00**	**868.204,72**	**C) PASIVO CORRIENTE**	**58.282,60**	**273.048,28**
Cuenta con socios	0,00	812.669,95	**III. Deudas a corto plazo**	**47.834,25**	**264.824,83**
Aval 10% Subvención electoral	0,00	55.534,77	Deudas c/p con entidades crédito	0,00	17.324,83
VII. Efectivo y otros activos líquidos	**1.401.155,76**	**139.060,11**	Otras deudas a corto plazo	47.834,25	247.500,00
Bancos e instituciones de crédito	1.401.155,76	139.060,11	**V. Acreedores comerciales y otros**	**10.448,35**	**8.223,45**
			Proveedores a corto plazo	8.591,49	8.186,03
			Otros acreedores	1.856,86	37,42
TOTAL ACTIVO	**1.437.349,43**	**1.110.023,29**	**TOTAL PASIVO**	**1.437.349,43**	**1.110.023,29**

AMAIUR

CUENTA DE RESULTADOS
(en euros)

	2012	2013
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	**0,00**	**0,00**
4. Aprovisionamientos	**0,00**	**0,00**
5. Otros ingresos de explotación	**1.604.079,79**	**1.231.688,82**
Subvención Senado	56.253,78	76.709,70
Mº del Interior	1.220.595,95	857.387,83
Grupo Parlamentario	264.522,60	259.738,86
Subvención por gastos de seguridad	62.707,46	37.852,43
6. Gastos de personal	**0,00**	**0,00**
7. Otros gastos de explotación	**(305.397,17)**	**(94.128,79)**
Servicios exteriores	(291.207,17)	(94.128,79)
Tributos	(14.190,00)	0,00
8. Amortización del inmovilizado	**(3.343,46)**	**(4.859,49)**
11. Deterioro y resultado por enajenación inmov.	**0,00**	**0,00**
13. Otros resultados	**0,00**	**(30.350,53)**
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**1.295.339,16**	**1.102.350,01**
14. Ingresos financieros	**105,23**	**1,48**
15. Gastos financieros	**(19.189,43)**	**(259,56)**
16. Resultados excepcionales	**0,00**	**0,00**
A.2) RESULTADO FINANCIERO	**(19.084,20)**	**(258,08)**
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**1.276.254,96**	**1.102.091,93**

ANEXO II.3

ARALAR

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

ACTIVO			PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
	2013	2012		2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**716.586,43**	**247.562,65**	**A) PATRIMONIO NETO**	**1.088.472,15**	**622.385,04**
I. Inmovilizado intangible	4.403,67	5.102,97	A-1) Fondos propios	1.078.050,57	610.300,42
II. Bienes del Patrimonio Histórico			III. Excedentes de ejercicios anteriores	610.300,42	196.294,73
III. Inmovilizado material	217.755,76	232.732,68	IV. Excedente del ejercicio	467.750,15	414.005,69
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	486.500,00		A-3) Subvenciones,donaciones y legados de capital y otros	10.421,58	12.084,62
VI. Inversiones financieras a largo plazo	7.927,00	9.727,00			
			B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**	**0,00**
B) ACTIVO CORRIENTE	**395.408,59**	**408.267,46**	II. Deudas a largo plazo		
II. Existencias			1. Deudas con entidades de crédito		
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar					
VII. Inversiones financieras a corto plazo	289.042,00	2.042,00	**C) PASIVO CORRIENTE**	**23.522,87**	**33.445,07**
IX. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	106.366,59	406.225,46	III. Deudas a corto plazo	0,00	0,00
			1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
			3. Otras deudas a corto plazo		
			VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	23.522,87	33.445,07
			1. Proveedores	483,82	2.325,42
			2. Otros acreedores	23.039,05	31.119,65
TOTAL ACTIVO	**1.111.995,02**	**655.830,11**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	**1.111.995,02**	**655.830,11**

ARALAR

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en euros)

	2013	2012
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	1.017.034,19	1.848.401,53
a) Cuotas de usuarios y afiliados	172.768,84	74.634,14
resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	844.265,35	1.773.767,39
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad	0,00	0,00
8. Gastos de personal	-498.684,97	-838.953,62
9. Otros gastos de explotación	-26.333,88	-541.360,16
10. Amortización del inmovilizado	-25.661,22	-23.828,56
11. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.663,04	1.663,04
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	-751,44
13. (bis) Otros resultados	-489,79	-30.777,60
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**467.527,37**	**414.393,19**
14. Ingresos financieros	226,68	219,26
15. Gastos financieros	-3,90	-606,76
B) RESULTADO FINANCIERO	**222,78**	**-387,50**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**467.750,15**	**414.005,69**
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**467.750,15**	**414.005,69**

ANEXO II.4

BLOC-INICIATIVA VERDS: COALICIÓ COMPROMÍS

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

ACTIVO	2013	2012	PASIVO	2013	2012
B) ACTIVO CORRIENTE	**355.736,69**	**128.991,68**	**A) PATRIMONIO NETO**	**355.736,69**	**128.991,68**
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	174.179,68	31.040,28	A-1) Fondos propios		
6. Otros créditos con las Admin. Públicas	174.179,68	31.040,28	**V RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**128.991,68**	**97.976,30**
V. Inversiones financieras a corto plazo	**175.659,28**	**97.921,45**	1. Remanente	128.991,68	97.976,30
5. Otros Activos financieros	175.659,28	97.921,45	**VII RESULTADO DEL EJERCICIO**	**226.745,01**	**31.015,38**
VII. Efect.y otros act. Liquidos equivalentes	**5.897,73**	**29,95**			
1. Tesorería	5.897,73	29,95			
TOTAL ACTIVO	**355.736,69**	**128.991,68**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	**355.736,69**	**128.991,68**

BLOC-INICIATIVA-VERDS: COALICIÓ COMPROMÍS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en euros)

	2013	2012
1. Importe neto de la cifra de negocios	239.868,13	31.040,28
7. Otros gastos de gestión	-12.855,31	-24,90
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**227.012,82**	**31.015,38**
13. Ingresos financieros	0,23	
b) Ingresos financieros	0,23	
14. Gastos financieros	-268,04	
B)RESULTADO FINANCIERO	**-267,81**	
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**226.745,01**	**31.015,38**
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	**226.745,01**	**31.015,38**

BLOC-INICIATIVA VERDS- EQUO: COALICIÓ COMPROMÍS-Q

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

ACTIVO	2013	2012	PASIVO	2013	2012
B) ACTIVO CORRIENTE	**530.556,28**	**263.214,64**	**A) PATRIMONIO NETO**	**474.827,01**	**245.120,36**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**285.935,92**	**0,00**	A-1) Fondos propios		
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	285.935,92		**V. Resultados de ejercicios anteriores**	**245.120,36**	**45.760,54**
470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	285.935,92	0,00	1. Remanente		
V. Inversiones financieras a corto plazo	**244.153,25**	**242.468,90**	1200 RESULTADOS POSITIVOS 2011	245.120,36	45.760,54
5. Otros activos financieros	244.153,25		**VII. Resultado del ejercicio**	**229.706,65**	**199.359,82**
5525. CTA.CTE. CON OTRAS PARTES VINCULADAS	244.153,25	242.468,90	**C) PASIVO CORRIENTE**	**55.729,27**	**18.094,28**
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**467,11**	**20.745,74**	**V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**	**6.790,00**	**90,00**
1. Tesorería			3. Acreedores varios		
5720. BANCOS E INS. CRÉD. C/C VIS. EURO	467,11	20.745,74	4100 ACRE. PRESTACIÓN SERVICIOS (EUROS)	6.790,00	90,00
			4. Personal	**17.720,18**	**4.150,52**
			4650 REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	17.720,18	4.150,52
			6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	**31.219,09**	**13.853,76**
			4741 HACIENDA PÚBLICA ACREEDORA CONCEP.FI		7.896,70
			475 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	25.317,85	
			476 ORGANI.DE LA SS.SS. ACREEDORES	5.901,24	5.957,06
TOTAL ACTIVO	**530.556,28**	**263.214,64**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	**530.556,28**	**263.214,64**

BLOC-INICIATIVA VERDS-EQUO: COALICIÓ COMPROMÍS-Q

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en euros)

	2013	2012
1. Importe neto de la cifra de negocios	**571.894,07**	**349.508,19**
700 VENTAS DE MERCADERÍAS	571.894,07	349.508,19
70000009 SUBVENCIÓ ORDINARIA	479.513,52	299.696,36
70000010 INGRESSOS FUNCIONAMENT	67.758,96	34.414,33
70000012 SUBVENCIÓ DESPESES SEGURETAT	24.621,59	15.397,50
6. Gastos de personal	**-253.016,97**	**-78.898,93**
6400 SUELDOS Y SALARIOS	-191.910,24	-59.019,91
6402 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA	-61.106,73	-19.879,02
7. Otros Gastos de explotación	**-86.453,94**	**-71.212,73**
6230 Servicios profesionales independientes	-59.774,00	-47.281,00
6260 Servicios bancarios y similares	-112,04	-89,58
6270 PUBLICIDAD PROPAGANDA Y RR.PP.	-11.120,39	-10.537,30
6290 OTROS SERVICIOS	-15.347,51	-13.304,85
631 OTROS TRIBUTOS	-100,00	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**232.423,16**	**199.396,53**
14. Gastos financieros	**-2.716,51**	**-36,71**
6600 GASTOS FINANCIEROS ACTUALI. PROVISI.		-36,71
6690 OTROS GASTOS FINANCIEROS	-2.716,51	
B) RESULTADO FINANCIERO	**-2.716,51**	**-36,71**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**229.706,65**	**199.359,82**
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	**229.706,65**	**199.359,82**

BLOC NACIONALISTA VALENCIÁ

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

	2013	2012		2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**265.699,40**	**10.787,58**	**A) PATRIMONIO NETO**	**-484.023,47**	**-729.077,18**
II. Inmovilizado material	259.999,40	5.087,58	A-1) Fondos propios	-484.023,47	-729.077,18
1. Terrenos y construcciones	253.060,76		V. Resultados de ejercicios	-715.222,60	-1.167.289,63
211. Construcciones	253.060,76		Anteriores		
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	6.938,64	5.087,58	1. Remanente	795.163,78	343.096,75
217. Equipos para procesos de información	6.938,64	5.087,58	120. Remanente	795.163,78	343.096,75
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	5.700,00	5.700,00	2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-1.510.386,38	-1.510.386,38
2. Créditos a empresas	5.700,00	5.700,00	121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.510.386,38	-1.510.386,38
2424. Créditos a largo plazo a empresas asociadas	5.700,00	5.700,00	VII. Resultado del ejercicio	231.199,13	438.212,45
			129. Resultado del ejercicio	231.199,13	438.212,45
B) ACTIVO CORRIENTE	**183.204,61**	**2.200,80**			
V. Inversiones financieras a corto plazo	169.129,32	-8.356,04	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**273.054,80**	**416.559,19**
5. Activos por impuesto corriente	177.485,36		II. Deudas a largo plazo	273.054,80	416.559,19
470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	177.485,36		5. Otros pasivos financieros	273.054,80	416.559,19
5. Otros activos financieros	-8.356,04	-8.356,04	171. Deudas a largo plazo	273.054,80	416.559,19
566. Depósitos constituidos a corto plazo	-8.356,04	-8.356,04			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.075,29	10.556,84	**C) PASIVO CORRIENTE**	**659.872,68**	**325.506,37**
1. Tesorería	14.075,29	10.556,84	III. Deudas a corto plazo	302.459,05	274.065,86
570. Caja	5.848,78	4.131,22	5. Otros pasivos financieros	302.459,05	274.065,86
572. Bancos e Instituciones de crédito c/c vista	8.226,51	6.425,62	5525. Cuenta corriente con otras partes vinculadas	312.414,64	284.021,45
			555. Partidas pendientes de aplicación	-9.955,59	-9.955,59
			V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	357.413,63	51.440,51
			1. Proveedores	253.060,76	
			400. Proveedores	253.060,76	
			3. Acreedores varios	103.222,18	138.700,66
			410. Acreedores por prestaciones de servicios	103.222,18	138.700,66
			4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	-2.100,58	-64.592,58
			465. Remuneraciones pendientes de pago	-2.100,58	-64.592,58
			6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	3.231,27	-22.667,57
			476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores	3.120,41	-15.140,08
TOTAL GENERAL (A+B)	**448.904,01**	**12.988,38**	**TOTAL GENERAL (A+B+C)**	**448.904,01**	**12.988,38**

BLOC NACIONALISTA VALENCIÁ

CUENTA DE RESULTADOS
(en euros)

	2013	2012
1. Importe neto de la cifra de negocios	587.641,68	662.656,30
a) ventas	587.641,68	662.656,30
4. Aprovisionamientos	-121,00	-2.419,64
5. Otros ingresos de explotación	3.000,00	500,00
6. Gastos de personal	-199.988,89	-30.188,39
a) Sueldos, salarios y asimilados	-153.472,89	-24.433,32
b) cargas sociales	-46.516,00	-5.755,07
7. Otros gastos de explotación	-133.529,18	-156.874,59
a) Servicios exteriores	-131.145,78	-155.446,61
b) Tributos	-2.383,40	-1.427,98
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACION	**257.002,61**	**473.673,68**
12. Ingresos financieros	4.597,32	8,59
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	4.597,32	8,59
b2) en terceros	4.597,32	8,59
13. Gastos financieros	-27.900,79	-35.469,82
b) Por deudas con terceros	-27.900,79	-35.469,82
A.2) RESULTADO FINANCIERO	**-23.303,47**	**-35.461,23**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**233.699,14**	**438.212,45**
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OP. CONTINUADAS	**233.699,14**	**438.212,45**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	**-2.500,01**	
18. Resultado ejercicio procedentes de op. interrumpidas neto de impto	-2.500,01	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**231.199,13**	**438.212,45**

ANEXO II.5

BLOQUE NACIONALISTA GALEGO

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

DENOMINACIÓN	2013	2012	DENOMINACIÓN	2013	2012
ACTIVO			**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**		
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**296.556,37**	**331.598,21**	**A) PATRIMONIO NETO**	**(2.613.393,89)**	**(3.792.286,67)**
I. Inmovilizado intangible	122,02	187,86	V. Resultados ejercicios anteriores	(3.792.286,67)	(3.471.348,73)
II. Inmovilizado material	284.240,59	329.216,59	VII. Resultado del ejercicio	1.178.892,78	(320.937,94)
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l/p	10.000,00	0,00	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**3.080.453,51**	**3.799.065,57**
V. Inversiones financieras a largo plazo	2.193,76	2.193,76	II. Deudas a largo plazo	3.080.453,51	3.799.065,57
B) ACTIVO CORRIENTE	**503.532,38**	**454.795,28**	1. Deudas con entidades de crédito	3.080.453,51	3.799.065,57
I. Existencias	0,01	600,01	**C) PASIVO CORRIENTE**	**333.029,13**	**779.614,59**
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	16.533,50	84.002,32	II. Deudas a corto plazo	161.398,05	500.828,54
V. Periodificaciones a corto plazo	175,56	359,63	1. Deudas con entidades de crédito	159.893,51	496.623,87
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	486.823,31	369.833,32	2. Otros deudas a corto plazo	1.504,54	4.204,67
			IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	171.631,08	278.786,05
			1. Proveedores	16.145,85	49.928,26
			2. Otros acreedores	155.485,23	228.857,79
TOTAL ACTIVO	**800.088,75**	**786.393,49**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	**800.088,75**	**786.393,49**

BLOQUE NACIONALISTA GALEGO

CUENTA DE PÉRDIDA Y GANANCIAS
(en euros)

DENOMINACIÓN	2013	2012
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.098.643,98	1.184.247,08
4. Aprovisionamientos	(175.720,00)	(179.760,00)
5. Otros ingresos de explotación	2.189.838,31	2.289.141,66
6. Gastos de personal	(948.418,40)	(1.245.314,65)
7. Otros gastos de explotación	(773.581,08)	(2.121.397,92)
8. Amortización del inmovilizado	(46.921,90)	(63.619,13)
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**1.343.840,91**	**(136.702,96)**
12. Ingresos financieros	0,03	31,20
13. Gastos financieros	(179.517,38)	(205.326,18)
B) RESULTADO FINANCIERO	**(179.517,35)**	**(205.294,98)**
17. Ingresos / Gastos excepcionales	14.569,22	21.060,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**1.178.892,78**	**(320.937,94)**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**1.178.892,78**	**(320.937,94)**

ANEXO II.6

CHUNTA ARAGONESISTA

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

ACTIVO	2013	2012	PASIVO	2013	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	**83.013,12**	**84.888,98**	**PATRIMONIO NETO**	**241.816,80**	**-154.786,73**
Inmovilizado intangible	0	0,04	Fondos propios	241.816,80	-154.786,73
APLICACIONES INFORMÁTICAS	3.201,15	3.201,15	Excedentes de ejercicios anteriores	-127.944,97	-668.748,05
AMORT. ACUM. INMOV. INTANGIBLE	-3.201,15	-3.201,11	REMANENTE	2.001.285,23	1.460.482,15
Inmovilizado material	82.013,12	84.888,94	RESULTADO NEGATIVO 2007	-2.129.230,20	-2.129.230,20
CONSTRUCCIONES	108.182,17	108.182,17	Excedente del ejercicio	369.761,77	513.961,32
INSTALACIONES TÉCNICAS	332,70	332,70	**PASIVO NO CORRIENTE**	**337.855,53**	**424.364,37**
OTRAS INSTALACIONES	7.421,42	7.421,42	Deudas a largo plazo	337.855,53	424.364,37
MOBILIARIO	42.884,82	42.884,82	Deudas con entidades de crédito	337.855,53	424.364,37
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR	38.142,36	38.142,36	DEUDAS LP CON ENTID. CRÉDITO	337.855,53	424.364,37
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.906,80	1.906,80	**PASIVO CORRIENTE**	**104.078,46**	**278.132,30**
AMORT. ACUM. INMOV. MATERIAL	-116.857,15	-113.981,33	Deudas a corto plazo	77.536,69	234.688,84
Inversiones financieras a largo plazo	1.000,00	0	Deudas con entidades de crédito	77.536,69	232.970,66
FIANZAS CONSTITUIDAS A LARGO P	1.000,00	0	DEUDAS A CORTO PLAZO CON ENT.	77.536,69	232.970,66
ACTIVO CORRIENTE	**600.737,67**	**462.820,96**	Otras deudas a corto plazo	0	1.718,18
Existencias	0	1.000,00	CTA CTE.OTRAS PERS.Y ENT. VIN.	0	1.718,18
ANTICIPOS A PROVEEDORES	0	1.000,00	Acreedores comerciales y otras ctas.a pagar	26.541,77	43.443,46
Usuarios y otros deudores de la act.propia	0	-0,01	Proveedores	0	70,90
DEUDORES VARIOS	0	-0,01	PROVEEDORES	0	70,90
Deudores comerciales y otras ctas.a cobrar	1.614,44	1.511,86	Otros acreedores	26.541,77	43.372,56
DEUDORES	1.605,40	1.500,00	ACREEDORES POR PRESTACIONES DE	6.247,36	29.121,55
HP, RETENCIONES Y PAGOS CUENTA	9,04	11,86	REMUNERACIONES PENDIENTES DE P	5,60	0
Inversiones financieras a corto plazo	413.035,77	305.486,77	HP, ACREED. CONCEPTOS FISCALES	12.614,41	8.785,25
CTA CORRIENTE SOC. Y ADMINIST.	413.035,77	305.486,77	ORGANI.DE LA SS.SS.,ACREEDORES	7.674,40	5.465,76
Efectivo otros activos líquidos equivalen	186.087,46	154.822,34			
CAJA, EUROS	1.166,54	1.957,55			
BCOS E INS.CRÉD. C/C VIS.,EURO	166.928,26	133.888,86			
BCOS E INS. CRÉ.,CTAS AH.,EURO	17.992,66	18.975,93			
TOTAL ACTIVO	**683.750,79**	**547.709,94**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	**683.750,79**	**547.709,94**

CHUNTA ARAGONESISTA		
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (en euros)		
	2013	**2012**
Ingresos de la actividad propia	1.006.984,56	1.120.101,66
Gastos por ayudas y otros	-45.551,00	-34.352,48
Aprovisionamientos	0,00	-219,61
Otros ingresos de la actividad	170.365,13	145.982,49
Gastos de personal	-364.718,76	-272.856,74
Otros gastos de la actividad	-375.245,59	-410.007,45
Amortización del inmovilizado	-2.875,86	-3.326,94
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	**388.958,48**	**545.320,93**
Ingresos financieros	141,54	60,19
Gastos financieros	-19.338,25	-31.419,80
EXCEDENTE OPERACIONES FINANCIERAS	**-19.196,71**	**-31.359,61**
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	**369.761,77**	**513.961,32**
VAR.PATR NETO RECONOC EN EL EXCED EJ	**369.761,77**	**513.961,32**

ANEXO II.7

COALICIÓN CANARIA					
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)					
ACTIVO	**2013**	**2012**	**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	**2013**	**2012**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**1.560.984,98**	**1.531.653,81**	**A) PATRIMONIO NETO**	**1.434.179,99**	**1.069.305,40**
III. Inmovilizado material	1.559.834,98	1.501.653,81	A-1) Patrimonio generado	1.434.179,99	1.069.305,40
V. Inversiones financieras a largo plazo	1.150,00	30.000,00	I. Excedentes de ejercicios anteriores	1.243.844,08	951.923,74
B) ACTIVO CORRIENTE	**609.687,37**	**752.916,30**	II. Excedentes de ejercicio	190.335,91	117.381,66
I. Existencias	806,53		**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**282.302,85**	**499.941,08**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	37.158,35	19.385,07	I. Provisiones a largo plazo		181.557,17
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	10.193,76	267.042,44	II. Deudas a largo plazo	282.302,85	318.383,91
IV. Inversiones financieras a corto plazo	18.908,02	900,00	**C) PASIVO CORRIENTE**	**454.189,51**	**715.323,63**
VI. Tesorería	542.620,71	465.588,79	II. Deudas a corto plazo	37.496,37	479.021,89
			III. Acreedores y otras cuentas a pagar	416.693,14	236.301,74
TOTAL ACTIVO (A + B)	**2.170.672,35**	**2.284.570,11**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)**	**2.170.672,35**	**2.284.570,11**

COALICIÓN CANARIA				
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)				
	2013	**2012**	**2013**	**2012**
	DEBE	**DEBE**	**HABER**	**HABER**
1. Ingresos de origen público			**839.020,67**	**459.986,49**
2. Ingresos de origen privado			**415.980,28**	**707.432,26**
Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes			403.408,01	593.732,26
Donaciones y legados				60.000,00
Otros ingresos de la actividad ordinaria			12.572,27	53.700,00
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTION ORDINARIA (1+2)			**1.255.000,95**	**1.167.418,75**
3. Gastos de personal	175.567,89	142.982,26		
4. Gastos de la actividad ordinaria	850.436,35	830.297,11		
5. Amortizacion del inmovilizado	29.437,71	34.648,27		
B) TOTAL GASTOS DE LA GESTION ORDINARIA (3+4+5)	**1.055.441,95**	**1.007.927,64**		
ORDINARIA (A +B)			**199.559,00**	**159.491,11**
6. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	34,54			
ELECTORAL (1+6+7)			**199.524,46**	**159.491,11**
8. Ingresos electorales de origen público			15.065,37	
ELECTORAL (8+9+10)			**15.065,37**	
11. Ingresos financieros l				222,15
12. Gastos financieros	24.255,88	42.331,60	1,96	
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	**24.253,92**	**42.109,52**		
(11+111+IV)			**190.335,91**	**117.381,59**
VI. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DEL EJERCICIO (V+14)			**190.335,91**	**117.381,59**

ANEXO II.8

CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2013	2012	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	**12.449.231,39**	**10.990.734,84**	**PATRIMONIO NETO**	**8.816.308,05**	**7.726.334,64**
INMOVILIZADO INTANGIBLE	**20.932,34**	**21.096,90**	Remanente	1.607.310,23	0,00
Propiedad industrial	0,00	9.427,96	Fondos propios	7.726.334,64	8.784.432,88
Aplicaciones informáticas	419.564,20	396.482,39	Resultados	-517.336,82	-1.058.098,24
Amortización acumulada inmovilizado inmaterial	-398.631,86	-384.813,45	**PASIVO NO CORRIENTE**	**2.594.453,54**	**1.503.466,07**
INMOVILIZADO MATERIAL	**12.395.813,56**	**10.929.725,10**	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	2.594.453,54	1.485.466,07
Construcciones	**11.608.597,42**	**10.122.652,62**	Otras deudas a largo plazo	0,00	18.000,00
Terrenos y bienes naturales	6.882.340,17	0,00	**PASIVO CORRIENTE**	**2.700.341,17**	**3.049.448,23**
Construcciones	6.231.057,49	13.113.397,66	**DEUDAS A CORTO PLAZO**	**1.902.177,67**	**2.073.660,33**
Amortización acumulada construcciones	-1.504.800,24	-2.990.745,04	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	1.853.264,24	2.039.331,46
Otro inmovilizado material	**787.216,14**	**807.072,48**	Intereses acorto plazo con entidades de credito	48.913,43	34.328,87
Instalaciones	1.041.159,48	935.249,44	**ACREEDORES**	**467.230,40**	**745.274,67**
Máquinas de oficina	552.156,74	547.010,84	Acredores comerciales	387.580,95	647.761,49
Mobiliario	442.638,60	438.524,19	Acreedores no comerciales	79.649,45	97.513,18
Equipos informáticos	647.551,00	639.493,12	**ADMON. PÚBLICAS ACREEDORAS**	**327.415,37**	**227.907,23**
Elementos de transporte	33.946,17	33.946,17	Hacienda Pública acreedora	265.782,24	162.358,86
Amortización acumulada inmovilizado material	-1.930.235,85	-1.787.151,28	Organismos de la Seguridad Social acreedores	61.633,13	65.548,37
INVERSIONES FINANCIERAS A LP.	**32.485,49**	**39.912,84**	**PERIODIFICACIÓN A CORTO PLAZO**	**3.517,73**	**2.606,00**
Depositos constituidos	32.485,49	39.912,84	Ajustes por periodificación	517,73	0,00
ACTIVO CORRIENTE	**1.661.871,37**	**1.288.514,10**	Partidas pendientes de aplicación	3.000,00	2.606,00
DEUDORES	**1.104.764,24**	**654.707,46**			
Deudores varios	606.506,56	32.552,32			
Otros deudores no comerciales	498.257,68	620.643,11			
Administraciones Públicas deudoras	0,00	1.512,03			
PERIODIFICACIÓN A CORTO PLAZO	**23.136,47**	**-91.538,90**			
Ajustes por periodificación y otros	23.136,47	-91.538,90			
TESORERÍA	**533.970,66**	**725.345,54**			
Caja Euros	94.881,81	89.046,42			
Bancos e instituciones de crédito c/c vista	439.088,85	636.299,12			
TOTAL ACTIVO	**14.111.102,76**	**12.279.248,94**	**TOTAL PASIVO**	**14.111.102,76**	**12.279.248,94**

CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA		
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (en euros)		
	2013	2012
INGRESOS POR ACTIVIDAD	**5.340.462,50**	**5.667.344,77**
Cuotas	2.845.404,43	2.813.687,41
Subvenciones oficiales	2.121.633,07	2.540.477,86
Donaciones privadas	14.640,00	21.034,50
Otros ingresos por actividades	358.785,00	292.145,00
AYUDAS CONCEDIDAS Y OTROS GASTOS	**-819.394,63**	**-635.865,99**
Ayudas	-819.394,63	-635.865,99
GASTOS DE LA ACTIVIDAD	**-600.474,55**	**-1.035.510,03**
Actividades políticas	-439.567,89	-51.046,39
Publicidad y relaciones públicas	-32.902,38	-110.687,08
Actividades políticas	-106.895,69	-845.230,60
Publicaciones propias	-21.108,59	-28.545,96
OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	**2.184.738,31**	**2.171.007,84**
Ingresos por servicios a terceros	1.211.281,57	1.738.259,89
Otros ingresos	309.324,74	211.656,95
Aportaciones de empresas del Grupo	664.132,00	221.091,00
GASTOS DE PERSONAL	**-3.005.811,91**	**-3.009.316,21**
Sueldos y salarios	-2.341.994,95	-2.398.029,58
Seguridad Social a cargo de la empresa	-626.508,63	-598.299,82
Otros gastos sociales	-37.308,33	-12.986,81
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	**-3.065.838,46**	**-3.558.404,47**
SERVICIOS EXTERIORES	**-2.944.674,92**	**-3.434.241,23**
Arrendamientos y comunidades propietarios	-498.596,74	-516.102,65
Reparación, conservación e instalaciones	-231.445,67	-321.427,22
Servicios de profesionales independientes	-488.437,22	-455.449,45
Primas de seguros	-39.411,50	-36.842,59
Servicios bancarios y similares	-10.237,09	-10.452,15
Suministros	-198.766,24	-215.390,81
Otros servicios	-1.477.780,46	-1.878.576,36
TRIBUTOS	**-121.163,54**	**-124.163,24**
Tributos	-121.163,54	-124.163,24
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	**-280.640,86**	**-453.355,92**
Amortización del inmovilizado intangible	-16.190,86	-51.907,56
Amortización del inmovilizado material	-264.450,00	-401.448,36
RESULTADOS DEL INMOVILIZADO	**-7.055,51**	**0,00**
Pérdidas procedentes del inmovilizado	-7.055,51	0,00
Ganancias procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
OTROS RESULTADOS	**-12.491,01**	**-2.487,00**
Otros gastos excepcionales	-12.491,01	-2.487,00
Otros ingresos excepcionales	0,00	0,00
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	**-266.506,12**	**-856.587,01**
INGRESOS FINANCIEROS	**107,88**	**1.713,50**
Ingresos financieros	107,88	1.713,50
GASTOS FINANCIEROS	**-250.938,58**	**-203.224,73**
Gastos financieros por deudas a largo plazo	-32.552,56	-60.658,53
Gastos financieros por deudas a corto plazo	-164.558,64	-78.019,87
Otros gastos financieros	-53.827,38	-64.546,33
RESULTADOS FINANCIEROS	**-250.830,70**	**-201.511,23**
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**-517.336,82**	**-1.058.098,24**

ANEXO II.9

CONVERGÈNCIA I UNIÓ

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

ACTIVO	2013	2012	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	***18.471,32***	***28.949,94***	**A) PATRIMONIO NETO**	***-8.569.426,44***	***-9.228.649,49***
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	**0,00**	**5.727,59**	**I. FONDOS PROPIOS**	**-9.228.649,49**	**-10.184.954,65**
Propiedad Industrial	0,00	6.369,39	Fondos Propios	-9.228.649,49	-10.184.954,65
Amortiz. Acumulada Inmov. Intangible	0,00	-641,80	**III. EXCEDENTE DEL EJERCICIO**	**659.223,05**	**956.305,16**
II. INMOVILIZADO MATERIAL	**18.471,32**	**23.222,35**	Resultados del ejercicio	659.223,05	956.305,16
II.2. Instalalaciones técnicas y otro inmovilizado material	**18.471,32**	**23.222,35**	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	***3.109.658,35***	***8.189.368,62***
II.2.1. Otro inmovilizado material	88.218,44	88.218,44	**II. DEUDAS A LARGO PLAZO**	**3.109.658,35**	**8.189.368,62**
Instalaciones Técnicas	17.172,64	17.172,64	II.1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	**3.109.658,35**	**8.189.368,62**
Máquinas de oficina	12.170,33	12.170,33	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	3.109.658,35	8.189.368,62
Mobiliario	53.147,07	53.147,07	**C) PASIVO CORRIENTE**	***6.124.818,67***	***2.082.620,27***
Equipos para Procesos Informáticos	5.728,40	5.728,40	**III. DEUDAS A CORTO PLAZO**	**5.971.723,82**	**1.786.352,43**
II.2.2. Amortización Acumulada del Inmovilizado Material	-69.747,12	-64.996,09	III. 1. Deudas con entidades de crédito	**5.971.723,82**	**1.791.352,43**
Amortizacciones Acum. Instalaciones Técnicas	-6.582,84	-4.865,57	III.1.1. Préstamos y otras deudas con entidades de crédito	5.918.574,26	1.762.746,17
Amortizaciones Acumuladas Máquinas de oficina	-5.867,90	-4.811,26	Deudas a c/p con Entidades de Crédito	5.918.574,26	1.762.746,17
Amortizaciones Acumuladas Mobiliario	-52.436,48	-51.757,60	III.1.2. Deudas por intereses con entidades de crédito	53.149,56	28.606,26
Amortizaciones Acum. Equipos Procesos Informáticos	-4.859,90	-3.561,66	Intereses a corto plazo con entidades de crédito	53.149,56	28.606,26
B) ACTIVO CORRIENTE	***646.579,26***	***1.014.389,46***	III.3 Otros Pasivos Financiero	**0,00**	**-5.000,00**
I. DEUDORES	**12.612,08**	**12.462,08**	Partidas Pendientes de aplicación	0,00	-5.000,00
I.1 Deudores varios	**12.612,08**	**12.462,08**	**V. CREDITOS**	**149.937,95**	**295.743,81**
Anticipo a Proveedores	12.612,08	12.462,08	V.1. Créditos Comerciales	**96.621,90**	**486.609,96**
III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEUDORAS	**201.320,09**	**537.035,29**	Proveedores	92.939,21	485.299,71
III.1. Administraciones Públicas Deudores por diversos conceptos	**201.320,09**	**537.035,29**	Acreedores diversos	3.682,69	1.310,25
Administ. Públicas Deudores por diversos conceptos	201.320,09	537.035,29	V.2. Créditos no comerciales	**53.316,05**	**-190.866,15**
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	**-826,50**	**-12,50**	V.2.2. Deudas com empresas del grupo	53.316,05	-190.866,15
Ajustes por periodificaciones	-826,50	-12,50	Acreedores, empresas del grupo	61,71	36.646,24
VII. TESORERIA	**433.473,59**	**464.904,59**	Cuentas corrientes con empreses del grupo	53.254,34	-227.512,39
Caja	400,00	400,00	**VI. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ACREEDORAS**	**3.156,90**	**524,03**
Bancos e Instituciones de crédito c/c vista	433.073,59	464.504,59	conceptos	**3.156,90**	**524,03**
			Hacienda Pública Acreedora por conceptos fiscales	3.156,90	524,03
TOTAL ACTIVO	**665.050,58**	**1.043.339,40**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	**665.050,58**	**1.043.339,40**

CONVERGÈNCIA I UNIÓ		
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)		
CONCEPTO	2013	2012
1. INGRESOS POR LAS ACTIVIDADES	**10.053.641,26**	**10.639.110,97**
d) Subvenciones oficiales a las actividades	10.050.641,26	10.639.110,97
Subvenciones Oficiales	7.683.601,17	7.554.865,35
Subvenciones Electorales	2.367.040,09	3.084.245,62
e) Donaciones privadas	3.000,00	0,00
2. AYUDAS CONCEDIDAS Y OTROS GASTOS	**-9.375.467,42**	**-9.328.281,14**
a) Ayudas	0,00	-5.700,00
Ayudas	0,00	-5.700,00
b) Aportaciones a empresas del Grupo	-9.375.467,42	-9.322.581,14
Aportaciones a empresas del Grupo	-9.375.467,42	-9.322.581,14
5. GASTOS DE LA ACTIVIDAD	**-4.657.318,20**	**-4.479.479,02**
a) Gastos de Campañas Electorales	-3.831.317,72	-3.221.581,62
Gastos Electorales Específicos	-2.945.778,06	-2.056.210,57
Envío Censo	-885.539,66	-1.165.371,05
b) Gastos de la actividad	-826.000,48	-1.257.897,40
Actos Protocolarios	-1.033,34	-4.850,52
Publicidad y Relaciones Públicas	-465.288,60	-504.284,03
Actividades Políticas	-359.678,54	-734.671,68
Publicaciones propias	0,00	-14.091,17
6. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	**5.471.339,55**	**4.847.664,64**
b) Otros ingresos de la actividad	4.871.339,55	4.647.664,64
Otros ingresos	1.339,55	42.664,64
Aportaciones de empresas del Grupo	4.870.000,00	4.605.000,00
c) Ingresos por la campaña	600.000,00	200.000,00
Aportaciones de empresas del Grupo	600.000,00	200.000,00
8. Otros gastos de explotación	**-487.958,87**	**-381.076,03**
a) Servicios exteriores	-487.931,66	-381.056,96
Reparaciones, conservación e instalaciones	-5.076,10	-2.257,39
Servicios de profesionales externos	-375.382,09	-206.668,54
Primas de Seguros	0,00	-3.184,50
Servicios bancarios	-114,95	-62,89
Otros servicios	-107.358,52	-168.883,64
b) Tributos	-27,21	-19,07
Tributos	-27,21	-19,07
9. Amortización del inmovilizado	**-4.751,03**	**-10.287,52**
Amortizaciones del Inmovilizado Intangible	0,00	-546,48
Amortizaciones del Inmovilizado Material	-4.751,03	-9.741,04
12. inmovilizado	**-5.727,59**	**0,00**
13. Otros Resultados	**-21.514,68**	**-24.332,99**
Otros gastos excepcionales	-21.514,68	-24.332,99
I. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**972.243,02**	**1.263.318,91**
14. Ingresos financieros	**685,98**	**120,85**
Ingresos financieros	129,58	90,82
Ingresos financieros campaña	556,40	30,03
15. Gastos financieros	**-313.705,95**	**-307.134,60**
Gastos financieros por deudas a corto plazo	-287.277,78	-276.684,04
Otros gastos financieros	-26.428,17	-30.450,56
II. RESULTADO FINANCIERO	**-313.019,97**	**-307.013,75**
III. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**659.223,05**	**956.305,16**
IV. RESULTADO DEL EJERCICIO	**659.223,05**	**956.305,16**

ANEXO II.10

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

A C T I V O	2013	2012	P A S I V O	2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**1.442.202,15**	**1.381.687,23**	**A) PATRIMONIO NETO**	**2.118.951,24**	**661.549,16**
INMOVILIZADO INTANGIBLE	**26.294,48**	**2.341,45**	**FONDOS PROPIOS**	**2.118.951,24**	**661.549,16**
Propiedad Industrial	18.120,74	0,00	Remanente	1.073.846,92	1.071.515,35
Aplicaciones informáticas	29.834,67	20.505,56	Pérdidas y ganancias	1.030.005,75	-409.966,19
Amortización acumulada inmovilizado inmaterial	-21.660,93	-18.164,11	Donaciones y legados de capital	15.098,57	0,00
INMOVILIZADO MATERIAL	**494.807,56**	**505.249,83**	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**16.253,66**	**291.663,28**
Terrenos y construcciones	**278.472,26**	**261.696,07**	**DEUDAS A LARGO PLAZO**	**16.253,66**	**291.663,28**
Terrenos y bienes naturales	278.472,26	261.696,07	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	16.253,66	291.663,28
Instaciones técnicas y otro immovilizado material	**216.335,30**	**243.553,76**	**C) PASIVO CORRIENTE**	**598.496,03**	**1.914.307,79**
Otras instalaciones	121.364,70	121.364,70	**DEUDAS A CORTO PLAZO**	**263.392,71**	**1.701.620,81**
Mobiliario	194.766,92	194.558,32	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	254.270,79	1.660.697,01
Equipos procesos información	254.440,79	240.622,93	Otros pasivos financieros	9.121,92	40.923,80
Elementos de transporte	23.910,00	39.485,45	**DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A C. P**	**74.174,08**	**-3.663,63**
Otro inmovilizado material	77.589,33	77.589,33	Cuenta corriente con empresas del grupo	74.174,08	-3.663,63
Amortización acumulada inmovilizado material	-455.736,44	-430.066,97	**ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR**	**260.929,24**	**216.350,61**
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	**921.100,11**	**874.095,95**	Proveedores	96.884,12	40.300,77
Créditos a largo plazo	901.168,11	854.763,95	Acreedores varios	56.912,33	61.610,69
Fianzas constituidas	19.932,00	19.332,00	Remuneraciones pendientes de pago	278,70	82,06
B) ACTIVO CORRIENTE	**1.291.498,78**	**1.485.833,00**	Hacienda Pública acreedora	66.119,78	81.391,17
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	**289.784,47**	**711.798,22**	Organismos SS acreedores	40.734,31	32.965,92
Entidades ERC deudores	105.490,32	268.409,97	**PERIODIFICACIONES**	**0,00**	**0,00**
Deudores Diversos	178.184,72	275.447,86	Ingresos anticipados	0,00	0,00
Hacienda pública, deudora	6.109,43	167.940,39			
PERIODIFICACIONES	**0,00**	**0,00**			
Gastos anticipados	0,00	0,00			
INVERSIONS FINANCERES A CORTO PLAZO	**86.000,00**	**610.759,96**			
Otros activos financieros	86.000,00	610.759,96			
EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	**915.714,31**	**163.274,82**			
Tesorería	915.714,31	163.274,82			
TOTAL ACTIVO	**2.733.700,93**	**2.867.520,23**	**TOTAL PASIVO**	**2.733.700,93**	**2.867.520,23**

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA		
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (en euros)		
	2013	2012
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe Neto Cifra de Negocios	**6.166.188,13**	**3.426.754,60**
Ventas	**6.166.188,13**	**3.426.754,60**
Cuotas y otras aportaciones	96.967,63	15.768,89
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	862.451,77	903.627,10
Subv oficiales	5.144.053,71	2.447.781,41
Otras Subv donaciones	1.800,00	
Donaciones y otros ingresos por actividad	60.915,02	59.577,20
Aprovisionamientos	**-48.984,44**	
Compras de mercaderias	-48.984,44	
Otros ingresos de explotación	**88.907,64**	**588.463,31**
Otros ingresos	87.070,36	0,00
Ingresos extraordinarios	0,00	60.000,00
Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	1.509,68	37.440,70
Subvenciones de explotación incorporadas al	327,60	491.022,61
Gastos de personal	**-1.547.652,77**	**-1.568.664,99**
Sueldos, salarios y asimilados	-1.176.808,88	-1.197.549,23
Cargas sociales	-370.843,89	-371.115,76
Otros gastos de explotación	**-3.479.068,06**	**-2.605.068,84**
Servicios Exteriores	-2.871.514,44	-1.394.471,50
Impuestos	-6.276,91	-2.911,82
Otros gastos de gestión corriente	-586.625,69	-1.207.685,52
Otras pérdidas en gestión corriente	-14.651,02	
Amortización de inmovilizado	**-44.741,74**	**-47.888,00**
Resultados procedentes de inmovilizado	**1.677,62**	**1.694,92**
Otros resultados	**-32.018,98**	**-148.720,00**
A.1) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	**1.104.307,40**	**-353.429,00**
Ingresos financieros	**2.728,08**	**9.703,92**
Otros ingresos financieros	2.728,08	9.703,92
Gastos financieros	**-77.029,73**	**-66.241,11**
Por deudas con empresas del grupo	-7.375,61	-61.390,08
Por deudas con terceros	-69.654,12	-4.851,03
A.2) RESULTADOS FINANCIEROS	**-74.301,65**	**-56.537,19**
A.3) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	**1.030.005,75**	**-409.966,19**
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**1.030.005,75**	**-409.966,19**

ANEXO II.11

ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA					
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)					
A C T I V O	**2013**	**2012**	**P A S I V O**	**2013**	**2012**
ACTIVO NO CORRIENTE	**6.568,70**	**2.057,26**	**FONDOS PROPIOS**	**161.124,99**	**-77.198,68**
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	21,73	705,64	REMANENTE	234.713,65	157.419,89
INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.596,97	1.351,62	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-395.133,70	-311.912,33
MOBILIARIO	6.750,30	2.526,02	PÉRDIDAS Y GANANCIAS (superávit o déficit)	321.545,04	77.293,76
EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	558,00	0,00	**PASIVO NO CORRIENTE**	**124.444,11**	**147.794,36**
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO	-1.711,33	-1.174,40	DEUDAS A L/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	118.904,57	132.794,36
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	950,00	0,00	DEUDAS A LARGO PLAZO	5.539,54	15.000,00
ACTIVO COORRIENTE	**376.201,32**	**166.450,49**			
DEUDORES	69.873,33	378,71	**PASIVO CORRIENTE**	**97.200,92**	**97.912,07**
DEUDORES RELACIONES INTERNAS	0,00	-250,00	DEUDAS A C/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	11.812,92	32.245,24
CRÉDITOS CON ADMINISTARCIONES PUBLICAS	75,08	75,08	OTRAS DEUDAS A C/P	70.211,75	57.637,05
DEUDORES INSTITUCIONALES	49.007,96	0,00	ACREEDORES INSTITUCIONALES	12.720,95	2.632,36
PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN	20.790,29	553,63	ACREEDORES C/P	2.455,30	5.397,42
TESORERÍA	306.327,99	166.071,78			
CAJA, EUROS	4.055,77	975,57			
ENTIDADES FINANCIERAS, C/C, EN EUROS	302.272,22	165.096,21			
TOTAL	**382.770,02**	**168.507,75**	**TOTAL**	**382.770,02**	**168.507,75**

ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA		
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)		
	2013	**2012**
Otros ingresos de explotación	**1.045.899,15**	**739.911,06**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	816.461,90	584.595,31
Ingresos por cuotas y donaciones	194.207,53	113.423,15
Ingresos por arrendamientos, loterias y otros	35.229,72	41.892,60
Gastos de personal	**-172.097,29**	**-93.638,53**
Sueldos, salarios y asimilados	-135.496,17	-71.358,06
Cargas sociales	-36.601,12	-22.280,47
Otros gastos de explotación	**-578.892,99**	**-565.118,48**
Servicios exteriores	-419.633,44	-484.995,89
Tributos	-520,68	-655,79
Otros gastos de gestión corriente	-158.738,87	-79.466,80
Amortización del inmovilizado	**-1.220,84**	**-252,60**
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**293.688,03**	**80.901,45**
Ingresos financieros	**95,12**	**0,02**
Gastos financieros	**-3.974,22**	**-4.812,16**
Resultados excepcionales	**31.736,11**	**1.204,45**
OTROS RESULTADOS	**27.857,01**	**-3.607,69**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**321.545,04**	**77.293,76**

ANEXO II.12

EUSKAL HERRIA BILDU

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

A C T I V O	2013	2012	P A S I V O	2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**0,00**	**0,00**	**A) PATRIMONIO NETO**	**646.584,97**	**8.868,85**
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	**0,00**	**0,00**	**FONDOS PROPIOS**	**646.584,97**	**8.868,85**
Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	**Reservas**	**8.868,85**	**0,00**
Amortición acumulada inmovilizado intangible	**0,00**	**0,00**	**Resultado del ejercicio**	**1.987.716,12**	**8.868,85**
B) ACTIVO CORRIENTE	**735.964,43**	**1.135.696,80**	**Dividendo a cuenta**	**(1.350.000,00)**	**0,00**
II. Existencias	**3.320,00**	**0,00**	SORTU	(810.000,00)	0,00
(407) Anticipos a proveedores	3.320,00	**0,00**	ALTERNATIBA	(94.500,00)	0,00
III. Clientes por ventas y prestación de servicios	**0,00**	**1.041.344,56**	EUSKO ALKARTASUNA	(270.000,00)	0,00
GOBIERNO VASCO	0,00	1.041.344,56	ARALAR	(175.500,00)	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	**0,00**	**0,00**	**C) PASIVO CORRIENTE**	**89.379,46**	**1.126.827,95**
Cuenta con socios	0,00	0,00	**III. Deudas a corto plazo**	**25.000,00**	**870.000,00**
VII. Efectivo y otros activos líquidos	**732.644,43**	**94.352,24**	ARALAR	25.000,00	290.000,00
Bancos e instituciones de crédito	732.644,43	94.352,24	EA	0,00	290.000,00
			ALTERNATIVA	0,00	290.000,00
			V. Acreedores comerciales y otras	**64.379,46**	**256.827,95**
			Proveedores a corto plazo	60.539,77	255.653,54
			H.P. acreedora por conceptos fiscales	2.135,08	577,82
			Seguridad Social acreedora	1.704,61	596,59
TOTAL ACTIVO	**735.964,43**	**1.135.696,80**	**TOTAL PASIVO**	**735.964,43**	**1.135.696,80**

EUSKAL HERRIA BILDU

CUENTA DE RESULTADOS
(en euros)

CONCEPTO	2013	2012
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	0,00	0,00
4. Aprovisionamientos	0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación	2.545.297,32	1.363.923,46
Subvención Electoral Gobierno Vasco	0,00	1.251.706,40
Subvención Parlamento Vasco	986.952,01	112.217,06
Subvención Gastos Funcionamiento Gobierno Vasco	1.558.345,31	0,00
6. Gastos de personal	(64.839,09)	(16.696,37)
7. Otros gastos de explotación	(490.931,30)	(1.338.362,28)
Servicios exteriores	(490.931,30)	(1.338.362,28)
8. Amortización del inmovilizado	0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenación inmovilizado	0,00	0,00
13. Otros resultados	0,00	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**1.989.526,93**	**8.864,81**
14. Ingresos financieros	49,34	4,04
15. Gastos financieros	(1.710,15)	0,00
16. Resultados excepcionales	0,00	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO	**(1.660,81)**	**4,04**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**1.987.866,12**	**8.868,85**
Impuesto sobre beneficios	(150,00)	0,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	**1.987.716,12**	**8.868,85**
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**1.987.716,12**	**8.868,85**

ANEXO II.13

EUSKO ALKARTASUNA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

A C T I V O	2013	2012	P A S I V O	2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**3.530.662,15**	**2.698.875,99**	**A) PATRIMONIO NETO**	**3.622.703,46**	**3.082.841,68**
I. Inmovilizado intangible	**801,73**	**11.506,01**	**I. Capital**	**12.072,72**	**12.072,72**
II. Inmovilizado material	**2.885.377,77**	**2.042.733,74**	**III. Reservas voluntarias**	**104.684,88**	**104.684,88**
Construcciones	3.814.757,68	3.548.319,22	**V. Resultados de ejercicios anteriores**	**2.869.938,77**	**1.561.688,49**
Amortización acumulada construcciones	-1.013.259,87	-1.584.044,82	Remanente	3.511.883,15	3.511.883,15
Instalaciones técnicas	446.921,58	446.921,58	Resultados negativos de jercicios anteriores	-641.944,38	-1.950.194,66
Mobiliario	177.921,78	177.341,99	**VII. Resultado del ejercicio**	**541.907,42**	**1.308.250,28**
Equipos para proceso de información	150.591,51	145.467,16	**Subvenciones, donaciones y legados**	**94.099,67**	**96.145,31**
Otro inmovilizado material	18.030,36	18.030,36	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**1.887.836,82**	**1.835.263,41**
Amortización acumulada resto Inmovilizado material	-709.585,27	-709.301,75	**II. Deudas a largo plazo**	**1.887.836,82**	**2.056.386,55**
IV. Inversiones empresas del grupo y asoc. l.p.	**60.251,46**	**60.251,46**	Deudas a l/p con entidades de crédito	1.865.111,82	2.033.661,55
V. Inversiones financieras a largo plazo	**584.231,19**	**584.384,78**	Fianzas recibidas a l/p	22.725,00	22.725,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**2.248.872,15**	**2.542.103,15**	**III. Deudas empresas del grupo y asoc. l.p.**	**0,00**	**-221.123,14**
III. Deudores comerciales y otras ctas. a cobrar	**1.591.174,51**	**2.109.766,69**	**C) PASIVO CORRIENTE**	**268.994,02**	**322.874,05**
Deudores	54.890,39	777.013,03	**III. Deudas a corto plazo**	**168.328,02**	**171.947,43**
Deudores operaciones en común	1.476.400,38	1.224.577,24	Deudas con entidades de crédito	168.496,07	191.073,19
Anticipo remuneraciones	4.141,52	4.000,00	Otros pasivos financieros	-168,05	-19.125,76
H.P. deudora por devolución de impuestos	9.365,80	43.228,48	**V. Acreedores comerc. y otras ctas. a pagar**	**100.666,00**	**150.926,62**
H.P. deudor por IVA	36.524,88	40.517,89	Proveedores	342,36	7.147,85
Cuenta corriente con empresas del grupo	9.851,54	20.430,05	Acreedores por prestación de servicios	56.039,09	80.599,54
V. Inversiones fiancieras a corto plazo	**7.072,59**	**6.072,59**	Acreedores por operaciones en común	388,14	22.485,38
VII. Efectivos y otros activos líquidos equiv.	**650.625,05**	**426.263,87**	Remuneraciones pendientes de pago	0,00	0,00
Caja, euros	3.190,75	1.303,35	Remuneraciones mediante sistemas de aport.…	162,26	158,68
Bancos e Instituciones de Crédito c/c vista, euros	647.434,30	424.960,52	H. P. acreedora por retenciones practicadas	28.049,74	25.196,00
			Organismos de la Seguridad Social acreedores	15.684,41	15.339,17
TOTAL ACTIVO	**5.779.534,30**	**5.240.979,14**	**TOTAL PASIVO**	**5.779.534,30**	**5.240.979,14**

EUSKO ALKARTASUNA		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
	2013	**2012**
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	**83.632,57**	**111.115,84**
5. Otros ingresos de explotación	**1.827.380,21**	**1.562.241,57**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	88.105,02	85.121,72
Subvenciones de explotación incorporadas el resultado del ejercicio	1.739.275,19	1.477.119,85
6. Gastos de personal	**(715.076,26)**	**(696.747,16)**
Sueldos, salarios y asimilados	(547.784,42)	(544.068,09)
Cargas sociales	(167.291,84)	(152.679,07)
7. Otros gastos de explotación	**(1.012.831,70)**	**(790.227,70)**
Servicios exteriores	(631.952,20)	(524.864,75)
Tributos	(17.317,12)	(6.901,46)
Pérdidas deterioro y variacion de provision		(258.461,49)
Otros gastos de gestión corriente	(363.562,38)	
8. Amortización del inmovilizado	**(72.476,69)**	**(81.744,38)**
11. Deterioro y resultado por enajenación inmovilizado	**(221.711,78)**	**(76.581,00)**
13. Otros resultados	**671.723,51**	**1.321.015,78**
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**560.639,86**	**1.349.072,95**
14. Ingresos financieros	**17,32**	**95,05**
15. Gastos financieros	**(18.749,76)**	**(40.917,72)**
16. Resultados excepcionales		**0,00**
A.2) RESULTADO FINANCIERO	**(18.732,44)**	**(40.822,67)**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**541.907,42**	**1.308.250,28**
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	**541.907,42**	**1.308.250,28**
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**541.907,42**	**1.308.250,28**

ANEXO II.14

FORO DE CIUDADANOS					
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)					
A C T I V O	**2013**	**2012**	**P A S I V O**	**2013**	**2012**
ACTIVO NO CORRIENTE	**414.611,24**	**360.310,04**	**PATRIMONIO NETO**	**432.154,69**	**379.145,57**
Inmovilizado intangible	**665,42**	**583,33**	Remanente ejercicios anteriores	379.145,57	37.469,00
Aplicaciones informáticas	1.159,44	859,74	**Resultado del ejercicio**	**53.009,12**	**341.676,57**
Amortización acumulada del inmovilizado intangible	-494,02	-276,41	**PASIVO NO CORRIENTE**	**25.918,62**	**93.664,83**
Inmovilizaciones materiales	**406.425,78**	**359.166,71**	Deudas con entidades de crédito a largo plazo	25.918,62	93.664,83
Otras instalaciones	311.226,57	293.370,01	**PASIVO CORRIENTE**	**285.426,43**	**456.345,61**
Mobiliario	54.507,44	32.875,62	**Deudas con entidades de crédito**	**99.353,30**	**233.349,51**
Equipos para procesos de información	25.265,07	9.493,02	Deudas a c/p con entidades de crédito	99.353,30	233.349,51
Elementos de transporte	67.938,50	34.910,00	Intereses a c/p de deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
Otro inmovilizado material	12.026,13	6.628,24	**Otras deudas a corto plazo**	**1.377,51**	**123.750,22**
Amortización acumulada del inmovilizado material	-64.537,93	-18.110,18	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	0,00	122.372,71
Inmovilizaciones financieras a largo plazo	**7.520,04**	**560,00**	Partidas pendientes de aplicación	1.377,51	1.377,51
Fianzas constituidas a largo plazo	7.520,04	560,00	**Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**	**184.695,62**	**99.245,88**
ACTIVO CORRIENTE	**328.888,50**	**568.845,97**	Acreedores por prestación de servicios	137.927,13	47.973,78
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**46.414,29**	**241.217,66**	Remuneraciones pendientes de pago	0,00	35,85
Deudores	21.386,49	21.658,39	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	43.933,74	46.738,10
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	25.027,80	219.559,27	Organismos de la Seguridad Social, acreedores	2.834,75	4.498,15
Inversiones financieras a c/p	**107,82**	**107,82**			
Depósitos constituidos a c/p	107,82	107,82			
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**282.366,39**	**327.520,49**			
Caja	3.520,24	6.170,91			
Bancos e instituciones de crédito	278.846,15	321.349,58			
TOTAL ACTIVO	**743.499,74**	**929.156,01**	**TOTAL PASIVO**	**743.499,74**	**929.156,01**

FORO DE CIUDADANOS		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
	2013	**2012**
1. Ingresos	1.379.921,98	1.797.084,78
a) Cuotas afiliados	94.832,00	125.031,50
b) Donaciones y captación de recursos	11.828,00	38.897,00
c) Aportaciones grupos institucionales	306.306,66	349.132,18
d) Subvenciones oficiales para gastos	966.955,32	1.284.024,10
2. Gastos por aportaciones al partido	0,00	0,00
6. Otros ingresos de la actividad	0,00	0,00
7. Gastos de personal	-326.521,54	-306.256,88
8. Otros gastos de la actividad	-936.267,63	-1.101.393,72
9. Amortización del ejercicio	-46.645,36	-10.881,14
12. Otros resultados	-579,96	75,45
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**69.907,49**	**378.628,49**
13. Ingresos financieros	1,61	0,00
14. Gastos financieros	-16.899,98	-36.951,92
B) RESULTADO FINANCIERO	**-16.898,37**	**-36.951,92**
C) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	**53.009,12**	**341.676,57**
19. Impuesto sobre beneficios	**0,00**	**0,00**
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**53.009,12**	**341.676,57**

ANEXO II.15

GEROA BAI

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

ACTIVO	2013	2012	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013	2012
A ACTIVO NO CORRIENTE	**6.365,41**	**7.956,76**	**A PATRIMONIO NETO**	**10.831,05**	**-27.311,52**
II. Inmovilizado material	6.365,41	7.956,76	A-1) FONDOS PROPIOS	10.831,05	-27.311,52
B ACTIVO CORRIENTE	**67.728,84**	**67.217,30**	V. Resultados ejercicios anteriores	-30.637,30	-135.623,15
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	45.271,68	5.683,78	VII. Resultado del ejercicio	41.468,35	108.311,63
3. Deudores varios		5.683,78	**C PASIVO CORRIENTE**	**63.263,20**	**102.485,58**
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	45.271,68		III. Deudas a corto plazo	45.552,40	94.371,82
V. Inversiones financieras a corto plazo	300,00		3. Otros pasivos financieros	45.552,40	94.371,82
5. Otros activos financieros	300,00		V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	17.710,80	8.113,76
VII. Efectivo y otros activos líquidos	22.157,16	61.533,52	1. Proveedores	-0,04	1.058,71
1. Tesorería	22.157,16		3. Acreedores varios	3.416,63	1.842,76
			6. Otras deudas con las Administraciones	14.294,21	5.212,29
TOTAL ACTIVO (A+B)	**74.094,25**	**75.174,06**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)**	**74.094,25**	**75.174,06**

GEROA BAI

CUENTA DE RESULTADOS
(en euros)

Descripción	2013	2012
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	213.026,97	0,00
2. Variación de existencias	7.200,00	0,00
4. Aprovisionamiento	-28.377,49	-2.573,36
5. Otros ingresos de explotación	0,00	214.179,79
6. Gastos de personal	-99.517,57	-72.478,38
7. Otros gastos de explotación	-49.728,16	-30.836,68
8 Amortización del inmovilizado	-1.591,35	0,00
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**41.012,40**	**108.291,37**
14. Ingresos financieros	455,95	20,26
A2) RESULTADO FINANCIERO	**455,95**	**20,26**
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**41.468,35**	**108.311,63**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**41.468,35**	**108.311,63**

Anexo II.16

INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

A C T I V O	2013	2012		P A S I V O	2013	2012
INMOVILIZADO	**8.589.625,31**	**8.013.470,12**		**FONDOS PROPIOS**	**-1.714.747,08**	**-3.135.910,89**
Inmovilizaciones materiales	**8.572.079,17**	**7.998.586,48**		**Reservas**	**-3.135.910,89**	-3.166.813,06
Terrenos	3.786.283,05	9.352.515,71	(*)	**Pérdidas y Ganancias (Bº ó pérdida)**	**1.421.163,81**	30.902,17
Construcciones	5.565.112,09					
Instalaciones técnicas y maquina.	168.094,88	168.094,88		**ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**10.213.245,54**	**11.870.908,13**
Otras instalaciones y mobiliaro	269.827,17	231.817,06		Deudas con entidades de crédito	7.569.638,83	8.435.075,10
Otras Inmovilizaciones	143.251,28	122.741,90		Otros créditos	2.643.606,71	3.435.833,03
Amortizaciones	-1.360.489,30	-1.876.583,07		**ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**3.305.345,30**	**3.247.897,78**
Inmovilizaciones financieras	**17.546,14**	**14.883,64**		**Intereses de obliga. y otros valores**	**0,00**	**11.655,28**
Depósitos y fianzas a largo plazo	17.546,14	14.883,64		**Deudas con entidades de crédito**	**2.698.276,31**	**2.659.380,21**
ACTIVO CIRCULANTE	**3.214.218,45**	**3.969.424,90**		**Deudas empresas del grupo**	**314.280,90**	**313.860,51**
Deudores	**1.023.745,29**	**2.176.174,26**		**Acreedores comerciales**	**137.234,52**	**113.325,23**
Empresas del grupo deudoras	0,00	-18.612,36		**Otras deudas no comerciales**	**75.736,05**	**65.876,10**
Deudores diversos	914.215,18	1.091.874,39		Administraciones Públicas	74.292,77	63.874,23
Personal	1.072,55	210,10				
Administraciones Públicas	108.457,56	1.102.702,13		Otras deudas	70,87	70,87
Inversiones financieras temporales	**7.013,00**	**12.716,50**		Remuneraciones pendientes pago	1.372,41	1.931,00
Crédits Empreses del Grup	0,00	5.703,50				
Cartera de valores a c/p	7.013,00	7.013,00				
Tesorería	**1.948.411,25**	**1.717.184,59**				
Ajustes por periodificación	**235.048,91**	**63.349,55**		**Ajustes por periodificación**	**79.817,52**	**83.800,45**
TOTAL ACTIVO	**11.803.843,76**	**11.982.895,02**		**TOTAL PASIVO**	**11.803.843,76**	**11.982.895,02**

(*) La formación política en el ejercicio 2012 no registró de forma separada el valor del terrero y de la construcción.

INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS					
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (en euros)					
DEBE	**2013**	**2012**	**HABER**	**2013**	**2012**
Gastos de Personal	**1.117.645,13**	**948.123,09**	**Prestación de servicios**	**241.304,05**	**259.702,96**
Sueldos, salarios y asimilados	851.859,86	722.647,52	**Otros ingresos de explotación**	**3.747.851,74**	**3.721.400,03**
Cargas sociales	265.785,27	225.475,57	Ingresos acces. y gestión corriente	526.155,63	88.687,76
Dotación amortización inmovilizado	**-516.093,77**	**306.876,76**	Subvenciones	3.221.696,11	3.632.712,27
Subvenciones fijas organismos territoriales	**340.993,31**	**840.069,41**	**Otros intereses e ingresos asimilados**	**13.069,09**	**28.319,31**
Otros gastos de explotación	**1.401.111,68**	**1.346.012,14**	**Ingresos extraordinarios**	**145.772,99**	**369.222,72**
Servicios externos	1.305.478,00	1.244.166,05	**Ingresos y beneficios otros ejercicios**	**12.651,63**	**934,39**
Tributos	20.536,64	19.731,29	**Diferencias de cambio**	**0,53**	**0,00**
Otros gastos de gestión cte.	75.097,04	82.114,80			
Gastos financieros y asimilados	**373.451,00**	**462.804,99**			
Pérdidas procedentes de Inmovilizado	**14.497,53**	**0,00**			
Gastos extraordinarios	**3.222,96**	**440.348,75**			
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	**380,00**	**0,00**			
Otros Impuestos	**4.278,38**	**4.442,08**			
TOTAL GASTOS	**2.739.486,22**	**4.348.677,22**	**TOTAL INGRESOS**	**4.160.650,03**	**4.379.579,41**
Resultado del ejercicio (positivo)	**1.421.163,81**	**30.902,19**	**Resultado del ejercicio (negativo)**		
TOTAL DEBE	**4.160.650,03**	**4.379.579,41**	**TOTAL HABER**	**4.160.650,03**	**4.379.579,41**

ANEXO II.17

IZQUIERDA UNIDA

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

ACTIVO	2013	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**4.166.141,53**	**A) PATRIMONIO NETO**	**-11.699.947,83**
I. Inmovilizado intangible	**36.820,73**	**A-1) Fondos propios**	**-11.737.269,21**
II. Inmovilizado material	**3.807.384,72**	**V. Resultados de ejercicios anteriores**	**-12.890.561,07**
1. Terrenos y construcciones	**3.657.937,55**	**1. Remanente**	**7.690.086,74**
210. Terrenos y bienes naturales	399.684,78	**2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)**	**-20.580.647,81**
211. Construcciones	4.086.522,46	**VII. Resultado del ejercicio**	**1.153.291,86**
2811. Amortización acumulada de construcciones	-828.269,69	**A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos**	**37.321,38**
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	**149.447,17**	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**15.406.983,70**
212- 219. Otro inmovilizado material	637.274,78	**I. Provisiones a largo plazo**	**-2.400,00**
2812- 2819. Amortización acumulada de otro inmovilizado material	-487.827,61	**II. Deudas a largo plazo**	**15.409.383,70**
V. Inversiones financieras a largo plazo	**321.936,08**	**2. Deudas con entidades de crédito**	**13.338.412,63**
2. Créditos a terceros	**270.354,24**	170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	13.338.412,63
5. Otros activos financieros	**51.581,84**	**5. Otros pasivos financieros**	**2.070.971,07**
		163. Otras deudas a largo plazo, con otras partes vinculadas	165.247,74
B) ACTIVO CORRIENTE	**4.694.045,83**	171. Deudas a largo plazo	1.905.723,33
II. Existencias	**7.546,98**		
6. Anticipos a proveedores	**7.546,98**	**C) PASIVO CORRIENTE**	**5.153.151,49**
417. Anticipos a acreedores	7.546,98	**II. Provisiones a corto plazo**	**-1.320,00**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**406.890,71**	**III. Deudas a corto plazo**	**4.507.573,50**
3. Deudores varios	**204.743,10**	**2. Deudas con entidades de crédito**	**1.602.644,75**
440. Deudores	204.743,10	520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito	1.602.644,75
4. Personal	**23.227,47**	**5. Otros pasivos financieros**	**2.904.928,75**
460. Anticipos de remuneraciones	23.227,47	455. Gastos pendietes de liquidación	3.077,51
6. Otros créditos con las Admnistraciones Públicas	**178.920,14**	521. Deudas a corto plazo	1.358.624,94
422. Administraciones autonómicas	178.643,28	552. Cuenta corriente con partidos y org.integrantes	1.401.489,13
470. H.P., deudora por diveresos conceptos	276,86	554. Cuenta corriente con contabilidad electoral	45.000,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	**1.255.792,90**	555. Partidas pendientes de aplicación	85.949,22
5. Otros activos financieros	**1.255.792,90**	557. Cuenta corriente con grupos institucionales	10.787,95
450. Entregas a justificar	2.617,18	**V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**	**646.897,99**
548. Imposiciones a corto plazo	203,86	**3. Acreedores varios**	**181.097,88**
551. Cuenta corriente con socios y administradores	1.163.884,96	410. Acreedores por prestaciones de servicios	112.366,41
553. Cuenta corriente con asambleas	44.403,88	411. Acreedores, efectos comerciales a pagar	68.731,47
565. Fianzas constituidas a corto plazo	43.083,02	**4. Personal (Remuneraciones pendientes de pago)**	**76.478,68**
566. Depósitos constituidos a corto plazo	1.600,00	465. Remuneraciones pendientes de pago	76.478,68
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**3.023.815,24**	**6. Otras deudas con las Administraciones Públicas**	**389.321,43**
1. Tesorería	**3.023.815,24**	475. Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	268.584,96
570. Caja, euros	35.366,77	476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores	120.736,47
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	2.988.448,47		
TOTAL ACTIVO	**8.860.187,36**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	**8.860.187,36**

IZQUIERDA UNIDA	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (en euros)	
	2013
OPERACIONES CONTINUADAS	
Subvenciones internas	**34.813,51**
Otros ingresos de explotación	**11.452.202,44**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.788.886,22
750. Ingresos por cuotas	1.157.344,33
751. Ingresos por percepciones de cargos públicos	1.372.254,37
752. Ingresos por donaciones de particulares	39.321,09
759. Ingresos por servicios diversos	219.966,43
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	8.663.316,22
740. Subvenciones públicas electorales	3.247,60
741. Subvenciones a grupos institucionales	3.451.972,39
742. Subvenciones presupuestarias anuales	5.208.096,23
Gastos de personal	**-4.162.877,31**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.222.276,87
b) Cargas sociales	-940.600,44
Otros gastos de explotación	**-5.109.697,00**
a) Servicios exteriores	-3.602.731,99
b) Tributos	-145.624,16
d) Otros gastos de gestión corriente	-1.361.340,85
Amortización del inmovilizado	**-112.585,98**
Otros resultados	**-250.179,80**
a) Otros ingresos	525.528,74
b) Otros gastos	-775.708,54
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**1.851.675,86**
Ingresos financieros	**1.504,26**
Gastos financieros	**-699.888,26**
RESULTADO FINANCIERO	**-698.384,00**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**1.153.291,86**

LA IZQUIERDA PLURAL					
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)					
A C T I V O	**2013**	**2012**	**P A S I V O**	**2013**	**2012**
ACTIVO NO CORRIENTE	**0,00**	**0,00**	**PATRIMONIO NETO**	**1.289,10**	**757,12**
ACTIVO CORRIENTE	**7.377,19**	**33.019,26**	Resultados de ejercicios anteriores	757,12	0,00
Inversiones financieras a corto plazo	**4.000,00**	**0,00**	Resultados del ejercicio	531,98	757,12
C/c con partidos y organizaciones Integrantes	4.000,00	0,00	**PASIVO CORRIENTE**	**6.088,09**	**32.262,14**
Efectivo y otros activos	**3.377,19**	**33.019,26**	Deudas a corto plazo	**0,00**	**847,48**
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	3.377,19	33.019,26	Deudas a c/plazo con entidades de crédito	0,00	847,48
			Acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar	**6.088,09**	**31.414,66**
			Acreedores por prestación de servicios	2.182,42	2.344,08
			C/c con partidos y organizaciones integrantes	0,00	27.000,00
			Hacienda Pública acreedora	2.158,07	1.204,58
			Organismos de la Seguridad Social acreedora	1.747,60	866,00
TOTAL ACTIVO	**7.377,19**	**33.019,26**	**TOTAL PASIVO**	**7.377,19**	**33.019,26**

LA IZQUIERDA PLURAL		
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)		
	2013	**2012**
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	**560.369,64**	**590.033,58**
Subvenciones de explotación	560.369,64	590.033,58
GASTOS DE PERSONAL	**41.422,02**	**22.461,35**
Sueldos, salarios y asimilados	31.143,19	16.689,98
Cargas sociales	10.278,83	5.771,37
SUBVENCIONES A PARTIDOS POLÍTICOS y ORGANIZACIONES	**473.808,94**	**539.824,64**
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	**44.606,70**	**26.990,47**
Servicios exteriores	43.865,08	23.539,39
Otros gastos de gestión corrientes	0,00	3.451,08
Amortización del inmovilizado	741,62	3.451,08
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**531,98**	**757,12**

ANEXO II.18

NUEVA CANARIAS					
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)					
ACTIVO	**2013**	**2012**	**PASIVO**	**2013**	**2012**
ACTIVO NO CORRIENTE	**5.845,70**	**5.490,64**	**PATRIMONIO NETO**	**9.112,32**	**-184.034,38**
Inmovilizado material	5.096,86	5.490,64	Resultados de ejerc. Ant.	-184.034,38	-245.357,74
Inversiones financieras a largo plazo	748,84	0,00	Resultados del ejercicio	193.146,70	61.323,36
ACTIVO CORRIENTE	**256.257,99**	**132.502,18**	**PASIVO NO CORRIENTE**	**80.179,47**	**320.651,13**
Deudores varios	0,00	49.442,85	Deudas con entidas de crédito	80.179,47	320.651,13
Inversiones financieras a corto plazo	0,00	7.611,98	**PASIVO CORRIENTE**	**172.811,90**	**1.376,07**
Tesorería	256.257,99	75.447,35	Deudas con empresas del grupo y asociadas	13.385,74	0,00
			Deudas con entidas de crédito	140.482,80	-977,50
			Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	18.943,36	2.353,57
TOTAL ACTIVO	**262.103,69**	**137.992,82**	**TOTAL PASIVO**	**262.103,69**	**137.992,82**

NUEVA CANARIAS		
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (en euros)		
	2013	**2012**
Ingresos de origen público	473.832,61	276.098,58
Ingresos de origen privado	52.691,84	74.495,19
Otros ingresos de explotación	26.087,44	0,00
Gastos de personal	-75.629,15	-8.231,50
Otros gastos de explotación	-259.091,78	-223.037,85
Amortizacion del inmovilizado	-1.542,79	-1.485,33
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**216.348,17**	**117.839,09**
Ingresos financieros	0,00	201,44
Gastos financieros	-23.201,47	-56.717,17
RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS	**-23.201,47**	**-56.515,73**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**193.146,70**	**61.323,36**

ANEXO II.19

PARTIDO ARAGONÉS					
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)					
A C T I V O	**2013**	**2012**	**PASIVO**	**2013**	**2012**
ACTIVO NO CORRIENTE	**7.401,26**	**9.599,88**	**PATRIMONIO NETO**	**158.020,90**	**1.683,57**
Inmovilizado intangible	**1.392,00**	**2.784,00**	Capital Social	-297.695,05	-297.695,05
Inmovilizado material	**4.470,67**	**5.277,29**	Resultados ejerc. Anteriores	269.392,65	-122.199,93
Inversiones financieras a largo plazo	**1.538,59**	**1.538,59**	Resultados del ejercicio	186.323,30	421.578,55
ACTIVO CORRIENTE	**164.887,44**	**173.181,05**	**PASIVO NO CORRIENTE**	**0,00**	**200.000,00**
Deudores comerciales	**0,00**	**54,00**	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0,00	200.000,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**164.887,44**	**173.127,05**	**PASIVO CORRIENTE**	**14.267,80**	**-18.902,64**
			Deudas a corto plazo	-151,24	-151,24
			Proveedores	4.324,89	4.822,48
			Otros acraedores	10.094,15	-23.573,88
TOTAL ACTIVO	**172.288,70**	**182.780,93**	**TOTAL PASIVO**	**172.288,70**	**182.780,93**

PARTIDO ARAGONÉS		
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (en euros)		
CONCEPTO	**2013**	**2012**
Ingresos por actividad	199.262,77	326.181,58
Aprovisionamientos	-2.630,62	-38.862,65
Otros ingresos de explotación	404.789,46	480.668,58
Gastos de personal	-120.729,31	-57.424,98
Otros gastos de explotación	-275.894,53	-255.811,79
Amortización del inmovilizado	-2.895,37	-2.969,88
Otros resultados	-2.341,76	-4.589,14
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	**199.560,64**	**447.191,72**
INGRESOS FINANCIEROS	**3,77**	**4,69**
Otros ingresos financieros	3,77	4,69
GASTOS FINANCIEROS	**-13.241,11**	**-25.617,84**
DIFERENCIAS DE CAMBIO	**0,00**	**-0,02**
RESULTADOS FINANCIEROS	**-13.237,34**	**-25.613,15**
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**186.323,30**	**421.578,57**

ANEXO II.20

PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

ACTIVO	2013	2012	PASIVO	2013	2012
B) INMOVILIZADO	**5.018.056,67**	**4.850.329,60**	**A) FONDOS PROPIOS**	**3.378.070,34**	**3.821.056,70**
II. Inmovilizaciones inmateriales	**1.252,89**	**3.593,19**	**I. Fondo social**	**7.456.648,13**	**7.263.545,78**
Aplicaciones informáticas	3.593,19	3.593,19	**IV. Reservas**	**-159.182,94**	**-163.226,80**
Amortizaciones	-2.340,30	0,00	**V. Resultados de ejercicios anteriores**	**-3.754.905,58**	**-3.177.478,14**
III. Inmovilizaciones materiales	**5.016.803,78**	**4.846.236,41**	Remanente	836.984,22	836.984,22
Terrenos y construcciones	8.385.129,07	8.192.026,72	Resultados negativos de ejercicios anteriores	-4.591.889,80	-4.014.462,36
Instalaciones técnicas y maquinaria	37.129,96	37.129,96	**VI. Pérdidas y ganancias**	**-164.489,27**	**-101.784,14**
Anticipos para inmovilizaciones materiales	231.000,00	0,00	**D) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**2.326.592,83**	**2.386.489,67**
Otro inmovilizado	102.774,34	102.774,34	**II. Deudas con entidades de crédito**	**353.311,43**	**401.042,27**
Amortizaciones	-3.739.229,59	-3.485.694,61	**III. Deudas con empresas del grupo y asociadas**	**1.973.281,40**	**1.985.447,40**
IV. Inmovilizaciones financieras	**0,00**	**500,00**	E) **ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**107.473,70**	**203.978,71**
Créditos a empresas del grupo	0,00	500,00	**IV. Acreedores comerciales**	**74.492,82**	**147.489,91**
D) ACTIVO CIRCULANTE	**794.080,20**	**1.561.195,48**	Acreedores por prestación de servicios	21.708,13	51.111,74
III. Deudores	**776.817,37**	**1.508.728,47**	Acreedores por operaciones en común	**52.784,69**	**96.378,17**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	77.643,96	106.339,99	**V. Otras deudas no comerciales**	**32.980,88**	**56.488,80**
Empresas del grupo, deudores	98.374,79	37.498,32	Administraciones públicas	27.008,88	43.267,06
Empresas asociadas, deudores	0,00	28.154,71	Otras deudas	5.972,00	0,00
Deudores varios	602.977,91	1.336.614,10	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0,00	13.221,74
Personal	2.000,00	1.000,00			
Administraciones públicas	-4.179,29	-878,65			
IV. Inversiones financieras temporales	**0,00**	**35.000,00**			
Créditos a empresas del grupo	0,00	-10.000,00			
Cartera de valores a corto plazo	0,00	45.000,00			
VI. Tesorería	**17.262,83**	**17.467,01**			
TOTAL ACTIVO	**5.812.136,87**	**6.411.525,08**	**TOTAL PASIVO**	**5.812.136,87**	**6.411.525,08**

PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en euros)

DEBE	2013	2012	HABER	2013	2012
A) GASTOS	**1.037.994,29**	**1.035.681,43**	**B) INGRESOS**	**873.505,02**	**933.897,29**
A2. Aprovisionamientos	**17.864,59**	**-8.124,68**	**B1. Importe neto de la cifra de negocios**	**298.878,62**	**301.722,21**
A3. Gastos de personal	**400.073,40**	**378.575,84**	Ventas	298.947,98	301.918,58
Sueldos, salarios y asimilados	310.421,72	302.839,72	Devoluciones y rappels sobre ventas	-69,36	-196,37
Cargas sociales	89.651,68	75.736,12	**B4. Otros ingresos de explotación**	**573.679,53**	**524.331,87**
A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	**260.010,52**	**241.709,46**	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	177.694,91	181.995,46
A6. Otros gastos de explotación	**331.215,77**	**337.280,37**	Subvenciones	395.984,62	342.336,41
Servicios exteriores	191.628,93	207.595,44	**B7. Otros intereses o ingresos asimilados**	**397,10**	**0,00**
Tributos	26.201,87	37.776,15	**B12. Ingresos extraordinarios**	**309,77**	**107.843,21**
Otros gastos de gestión corriente	113.384,97	91.908,78	**B13. Ingresos extraordinarios**	**240,00**	**0,00**
A7. Gastos financieros y gastos asimilados	**28.830,01**	**86.240,44**			
RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIO)			**RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)**	**164.489,27**	**101.784,14**
TOTAL DEBE	**1.037.994,29**	**1.035.681,43**	**TOTAL HABER**	**1.037.994,29**	**1.035.681,43**

ANEXO II.21

PARTIDO NACIONALISTA VASCO					
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)					
ACTIVO	**2013**	**2012**	**PASIVO**	**2013**	**2012**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**85.444.636,90**	**82.688.725,50**	**A) PATRIMONIO NETO**	**101.661.844,01**	**98.278.651,69**
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	**452.373,31**	**485.403,85**	**I. FONDO SOCIAL**	**96.540.868,82**	**101.451.619,91**
II. INMOVILIZADO MATERIAL	**81.250.756,68**	**77.537.550,61**	Fondo Social	69.454.201,14	74.364.952,23
IV. INVERSIONES EMPRESAS GRUPO Y ASOCIADAS L/P	**1.930.625,78**	**2.947.023,41**	Fondo Patrimonial	27.086.667,68	27.086.667,68
V. INVERSIONES FINANCIERAS A L/P	**1.810.881,13**	**1.718.747,63**	**III. RESERVAS**	**-107.543,00**	**-107.543,00**
B) ACTIVO CORRIENTE	**39.422.315,43**	**46.289.224,71**	**VII. RESULTADO DEL EJERCICIO**	**4.979.674,88**	**-3.072.216,10**
II. EXISTENCIAS	**0,00**	**65,20**	**I. ACTIVOS FROS. DISPONIBLES PARA LA VENTA**	**-371.765,16**	**-805.706,14**
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	**35.088.855,40**	**41.971.682,61**	**SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDAS**	**620.608,47**	**812.497,02**
Deudores, empresas del grupo y asociadas	2.530.168,88	3.306.183,83	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**18.508.605,47**	**21.393.200,16**
Deudores varios	198.072,66	3.822.090,05	**I. PROVISIONES A LARGO PLAZO**	**0,00**	**852.410,00**
Personal	43,75	0,00	**II. DEUDAS A LARGO PLAZO**	**18.508.605,47**	**20.540.790,16**
Otros créditos con las Administraciones Públicas	32.360.570,11	34.843.408,73	Deudas con Entidades Crédito	18.089.655,47	20.521.790,16
V. INVERSIONES FINANCIERAS A C/P	**3.420.929,56**	**2.976.323,26**	Acreedores por arrendamiento	402.950,00	0,00
Instrumentos de patrimonio	1.783.187,42	1.653.831,80	Otros pasivos financieros	16.000,00	19.000,00
Créditos a empresas	200.000,00	203.408,04	**C) PASIVO CORRIENTE**	**4.696.502,85**	**9.306.098,36**
Valores representativos de deuda	1.435.542,14	1.092.082,57	**III. DEUDAS A CORTO PLAZO**	**3.504.368,81**	**7.884.795,02**
Otros activos financieros	2.200,00	27.000,85	Deudas con Entidades Crédito	3.387.264,65	7.533.473,31
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	**12.749,04**	**10.048,71**	Acreedores por arrendamiento	2.053,39	0,00
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	**899.781,43**	**1.331.104,93**	Otros pasivos financieros	115.050,77	351.321,71
Tesorería	899.781,43	1.331.104,93	**IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS**	**147.295,39**	**164.292,48**
			V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	**1.044.838,65**	**1.256.042,86**
			Proveedores	449.731,85	872.078,08
			Proveedores, empresas del grupo y asociadas	72.751,29	72.600,00
			Acreedores varios	76.307,12	74.974,66
			Otras deudas con las Administraciones Públicas	182.024,95	211.161,54
			Anticipos de clientes	264.023,44	25.228,58
			VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	**0,00**	**968,00**
TOTAL ACTIVO	**124.866.952,33**	**128.977.950,21**	**TOTAL PASIVO**	**124.866.952,33**	**128.977.950,21**

PARTIDO NACIONALISTA VASCO		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
CONCEPTO	**2013**	**2012**
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	**8.925.415,90**	**11.007.445,44**
a) Cuotas de afiliados	887.324,90	897.735,43
b) Ventas artículos	7.018,00	4.826,00
c) Aportaciones	1.370.048,47	883.211,00
d) Otros ingresos por actividades	319.340,36	561.654,79
e) Subvenciones oficiales	6.341.684,17	8.660.018,22
5. Otros ingresos de explotación	**4.695.991,03**	**1.235.246,48**
a) Ingresos por arrendamientos	574.522,79	549.912,83
b) Ingresos servicios directos	455.780,44	342.490,47
c) Otros ingresos y participación OO.MM.	3.665.687,80	342.843,18
6. Gastos de personal	**-2.133.208,26**	**-2.422.390,00**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.685.016,93	-1.867.290,44
b) Cargas sociales	-448.191,33	-555.099,56
7. Otros gastos de explotación	**-5.258.199,16**	**-7.526.739,27**
a) Servicios exteriores	-4.620.176,36	-7.271.131,16
b) Tributarios	-116.431,12	-85.221,53
c) Pérdidas, deterioro y variaciones de provisiones operaciones comerciales	-195.442,79	-118.675,67
d) Otros gastos de gestión corriente	-326.148,89	-51.710,91
8. Amortización del inmovilizado	**-2.059.776,51**	**-2.188.113,47**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	**6.539,36**	**7.339,36**
11. Deterioro y resultado por enajenación inmovilizado	**1.639.745,06**	**-2.797.368,79**
b) Resultados por enajenación y otras	1.639.745,06	-2.797.368,79
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**5.816.507,42**	**-2.684.580,25**
12. Ingresos financieros	**6.761,58**	**10.125,85**
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	5.491,69	5.488,87
b) De valores negoc. y otros instrumentos financieros	1.269,89	4.636,98
13. Gastos financieros	**-653.708,90**	**-788.692,60**
b) Por deudas con terceros	-653.708,90	-788.692,60
16. Deterioro y resultado por enajenaciones en inmovilizado financiero	**-189.885,22**	**390.930,90**
a) Deterioros y pérdidas	-8.095,12	0,00
b) Resultados por enajenación y otras	-181.790,10	390.930,90
A.2) RESULTADO FINANCIERO	**-836.832,54**	**-387.635,85**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**4.979.674,88**	**-3.072.216,10**
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	**4.979.674,88**	**-3.072.216,10**
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**4.979.674,88**	**-3.072.216,10**

ANEXO II.22

PARTIDO POPULAR

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

A C T I V O	2013	2012	P A S I V O	2013	2012
Inmovilizaciones intangibles	2.157.419,08	1.941.805,79	Resultados ejercicios anteriores	55.484.803,22	46.005.814,50
Inmovilizaciones materiales	89.313.965,43	90.557.139,55	Deudas l/p préstamos recibidos	35.711.478,81	45.724.211,70
Inversiones inmobiliarias		0,00	Fianzas recibidas a largo plazo	1.200,50	1.200,50
Inmovilizaciones financieras a L/P	1.062.398,91	523.588,08	**Financiación básica**	**91.197.482,53**	**91.731.226,70**
Amortización acumulada	-25.607.113,43	-26.558.051,75	Préstamos recibidos	4.796.930,58	8.578.467,86
Inmovilizado neto	**66.926.669,99**	**66.464.481,67**	Acreedores por prestación servicios	2.787.593,56	4.040.702,49
Deudores	997.532,72	3.266.775,42	Personal	78.160,33	115.701,95
Caja, euros	158.445,75	172.888,59	Administraciones públicas	2.098.312,55	1.966.533,87
Bancos cuentas corrientes	38.714.462,19	37.197.873,63	Ministerio del Interior Acreedor	2.070,66	10.949,06
Inversiones financieras c/p	5.309.585,76	1.783.349,00	Bancos ctas./ctes. Descubiertos		
Administraciones Públicas deudoras	14,14	195,22	Ingresos Anticipados		
Administraciones Públicas deudoras por subvenciones	3.690.443,72	7.107.848,80	**Pasivo circulante**	**9.763.067,68**	**14.712.355,23**
Activo circulante	**48.870.484,28**	**49.528.930,66**	**TOTAL**	**100.960.550,21**	**106.443.581,93**
			Resultado	**14.836.604,06**	**9.549.830,40**
TOTAL ACTIVO	**115.797.154,27**	**115.993.412,33**	**TOTAL PASIVO**	**115.797.154,27**	**115.993.412,33**

PARTIDO POPULAR		
CUENTA DE RESULATDOS CONSOLIDADA (en euros)		
	2013	**2012**
Gastos de Informes y Estudios	-1.675.110,22	-1.552.481,77
Arrendamientos	-3.524.249,37	-4.168.449,69
Reparaciones y mantenimientos	-1.763.161,73	-1.868.109,40
Profesionales independientes	-2.867.102,13	-3.031.863,18
Transportes	-191.650,27	-419.120,40
Seguros	-409.598,52	-449.198,43
Servicios bancarios y similares	-394.304,10	-401.491,09
Publicidad/Relaciones públicas	-1.867.209,30	-10.637.485,39
Suministros	-2.587.172,29	-3.132.140,49
Otros servicios	-11.636.231,43	-19.379.960,11
Servicios exteriores	**-26.915.789,36**	**-45.040.299,95**
Otros tributos	-358.795,22	-277.996,01
Tributos	**-358.795,22**	**-277.996,01**
Sueldos y salarios	-21.090.463,82	-20.859.669,46
Indemnizaciones	-111.013,03	-18.017,25
Seguridad Social a c/partido	-5.209.084,66	-5.005.929,28
Colaboraciones	-3.138.483,05	-2.932.148,37
Otros gastos sociales	-112.419,47	-113.870,96
Gastos de personal	**-29.661.464,03**	**-28.929.635,32**
Intereses deudas a corto plazo	-1.274.924,71	-2.314.895,69
Otros Gastos Financieros	-670,46	-320,04
Gastos financieros	**-1.275.595,17**	**-2.315.215,73**
Pérdidas del inmovilizado	-6.861,84	-2.565,69
Gastos extraordinarios	-1.413.409,00	-893.120,13
Gastos ejercicios anteriores		
Pérdidas/Gastos excepcionales	**-1.420.270,84**	**-895.685,82**
Amortización del inmovilizado	-2.259.592,02	-2.724.081,16
Dotaciones para amortizaciones	**-2.259.592,02**	**-2.724.081,16**
TOTAL GASTOS	**-61.891.506,64**	**-80.182.913,99**
Subvenciones electorales	295,24	8.900.611,23
Otras subvenciones	58.388.017,92	65.207.787,03
Ingresos por subvenciones	**58.388.313,16**	**74.108.398,26**
Ingresos por arrendamientos	76.587,57	76.562,37
Otros ingresos de gestión	**76.587,57**	**76.562,37**
Descuentos sobre compras		
Otros ingresos financieros	286.997,59	183.568,66
Ingresos financieros	**286.997,59**	**183.568,66**
Beneficios del inmovilizado	7.826,45	
Ingresos extraordinarios	3.751.729,00	2.126.615,05
Ingresos ejercicios anteriores		
Beneficios/ingresos extraordinarios	**3.759.555,45**	**2.126.615,05**
Ingresos por cuotas	13.810.412,45	12.503.603,93
Ingresos por donativos	406.244,48	733.996,12
Otros ingresos	**14.216.656,93**	**13.237.600,05**
TOTAL INGRESOS	**76.728.110,70**	**89.732.744,39**
RESULATADO OPERATIVO DE LA SEDE	**14.836.604,06**	**9.549.830,40**

ANEXO II.23

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

A C T I V O	2013	2012		P A S I V O	2013	2012
ACTIVO FIJO	**74.465.712,00**	**74.539.330,08**		**PASIVO FIJO**	**93.638.707,19**	**101.761.394,76**
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	**813.338,90**	**419.887,71**		**FONDOS PROPIOS**	**39.992.569,23**	**37.871.644,51**
Inmovilizado inmaterial	3.044.471,43	2.388.373,59		Resultados positivos de ejercicios	173.071.173,10	178.660.439,76
Amortizaciones	-2.231.132,53	-1.968.485,88		Resultados negativos de ejercicios	-78.482.460,56	-74.893.380,12
INMOVILIZACIONES MATERIALES	**73.578.601,56**	**73.868.536,53**		Resultados negativos de Elecciones	-50.453.887,62	-49.272.521,15
Inmovilizado material	119.732.726,57	117.123.736,41		Otros resultados negativos	-7.395.072,06	-7.395.072,06
Amortizaciones	-46.154.125,01	-43.255.199,88		**Resultado del ejercicio**	**3.252.816,37**	**-9.227.821,92**
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	**73.771,54**	**250.905,84**		**ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**53.646.137,96**	**63.889.750,25**
Entidades del Grupo	0,00	169.987,69		Entidades del Grupo	0,01	-314.686,44
Otras inversiones financieras permanentes	480,85	480,85		Préstamos y otros conceptos	53.644.337,95	64.203.236,69
Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	73.290,69	80.437,30		Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	1.800,00	1.200,00
ACTIVO CIRCULANTE	**40.135.079,53**	**44.864.912,18**		**PASIVO CIRCULANTE**	**20.962.084,34**	**17.642.847,50**
EXISTENCIAS	**26.251,97**	**62.197,26**		**DEUDAS A CORTO PLAZO**	**11.103.124,17**	**7.493.975,53**
Existencias	26.251,97	62.197,26		Empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
DEUDORES	**8.034.634,99**	**19.435.941,88**		Préstamos y otros conceptos	11.103.124,17	7.493.975,53
Clientes	0,00	0,00		**ACREEDORES COMERCIALES**	**7.684.018,10**	**7.006.500,29**
Deudores varios	6.081.538,73	7.396.701,14		Proveedores	404.046,64	749.805,03
Personal	245.545,96	5.671.138,81	(1)	Otros acreedores	7.189.424,50	5.443.956,53
Administraciones públicas	1.707.550,30	6.368.101,93		Efectos comerciales a pagar	90.546,96	812.738,73
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	**11.464.127,71**	**7.383.434,75**		**OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES**	**2.166.773,07**	**3.142.279,95**
Entidades del Grupo	0,00	0,00		Personal	174.516,58	324.391,62
Otras inv. financieras temporales	11.294.636,14	7.221.650,56	(2)	Administraciones públicas	1.994.393,08	2.229.098,77
Fianzas y depósitos rdos. y const. a corto plazo	169.491,57	161.784,19		Otras deudas	-2.136,59	585.230,16
TESORERÍA	**20.606.740,28**	**17.980.863,44**		Fianzas y depósitos recibidos	0,00	3.559,40
Caja Euros	80.093,31	110.437,85		**AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN**	**8.169,00**	**91,73**
Caja moneda extranjera	3.245,41	2.916,97		Ingresos anticipados	8.169,00	0,00
Bancos e inst. de crédito euros	20.523.401,56	17.867.508,62		Intereses cobrados por anticipado	0,00	0,00
Bancos e inst. de crédito moneda extranjera	0,00	0,00		Intereses a pagar no vencidos	0,00	91,73
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	**3.324,58**	**2.474,85**				
Gastos anticipados	3.324,58	2.474,85				
Intereses pagados por anticipado	0,00	0,00				
TOTAL ACTIVO	**114.600.791,53**	**119.404.242,26**		**TOTAL PASIVO**	**114.600.791,53**	**119.404.242,26**

(1) La cifra reflejada para el ejercicio 2012 es incorrecta (debería ser 167.282,29 euros) debido a errores en la agrupación de los saldos de las cuentas contables integradas en este epígrafe. En consecuencia, las rúbricas que agrupan esta cifra también contienen dicho error, se muestran señaladas con (*).

(2) La cifra reflejada para el ejercicio 2012 es incorrecta (debería ser 12.725.507,08 euros) por los motivos señalados en el párrafo anterior. Análogamente, las rúbricas que agrupan esta cifra también contienen dicho error, se muestran señaladas con (*).

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA
(en euros)

Descripción	2013	2012	Descripción	2013	2012
A) OPERACIONES CONTINUADAS			**A) OPERACIONES CONTINUADAS**		
GASTOS	**61.032.902,51**	**78.192.367,95**	**INGRESOS**	**64.285.718,88**	**68.964.546,03**
COMPRAS	**927.057,93**	**3.516.451,74**	**SUBVENCIONES OFICIALES**	**42.591.051,65**	**45.142.853,35**
Compras de Mercaderías	19.936,11	117.861,14	Del Estado	18.861.496,39	18.422.695,51
Actividades de Grupo	907.121,82	3.398.590,60	De Comunidades Autónomas	17.710.625,37	21.783.780,07
SERVICIOS EXTERIORES	**18.958.316,28**	**26.349.667,78**	De otras Instituciones	6.018.929,89	4.936.377,77
Trabajos realizados por otras entidades	580.991,21	611.124,76	**CUOTAS**	**11.721.756,84**	**13.150.516,15**
Alquileres	860.075,40	1.302.342,73	Afiliados	9.840.584,47	10.834.997,77
Reparaciones y conservación	1.981.907,93	3.155.084,91	Cargos públicos	1.881.172,37	2.315.518,38
Profesionales independientes	1.181.842,86	1.147.760,60	Ayudas Monetarias de la Entidad		
Transportes	2.768,87	6.173,34	**INGRESOS FINANCIEROS**	**661.517,27**	**675.819,46**
Primas de Seguros	141.967,21	167.578,10	Intereses de préstamos	29.105,07	28.670,54
Publicidad, propaganda y Relaciones Públicas	1.451.458,67	1.918.669,34	Otros ingresos financieros	632.412,20	647.148,92
Suministros	913.168,16	1.046.703,58	**OTROS INGRESOS**	**6.272.195,46**	**8.144.776,74**
Otros Servicios	11.844.135,97	16.994.230,42	Ventas de almacén	1.726.059,80	4.466.761,66
Tributos	**378.242,13**	**350.663,54**	Prestación de servicios	981.584,58	951.810,61
Impuesto de sociedades	39.018,02	39.027,84	Donaciones y aportaciones	3.564.551,08	2.726.204,47
Otros tributos	339.224,11	311.635,70	**INGRESOS EXTRAORDINARIOS**	**3.039.197,66**	**1.850.580,33**
Gastos de personal	**23.788.272,39**	**31.647.614,46**	Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	20.500,00
Sueldos y salarios	17.983.533,45	21.752.613,61	Ingresos extraordinarios	245.541,66	120.295,64
Indemnizaciones	627.109,06	3.802.755,18	Ingresos y Beneficios de ej. anteriores	2.793.656,00	1.709.784,69
Seguridad Social cargo Empresa	4.917.433,22	5.520.759,28			
Otros gastos sociales	260.196,66	571.486,39			
Ayudas monetarias de la Entidad	**8.855.926,49**	**8.480.292,62**			
Subvenciones a Federaciones	6.093.989,54	8.224.769,56			
Subvenciones a Fundaciones	2.386.787,81				
Cuotas nacionales					
Cuotas internacionales	118.564,75				
Ayudas individuales (Solidaridad)	256.584,39	255.523,06			
Gastos financieros	**3.284.235,32**	**3.084.247,96**			
Intereses de deuda	2.634.626,93	2.529.203,91			
Otros gastos financieros	649.608,39	555.044,05			
Gastos extraordinarios	**1.384.530,40**	**1.240.981,62**			
Pérdidas del Inmovilizado	769,73	30.770,03			
Gastos extraordinarios	436.035,38	323.695,92			
Gastos de ejercicios anteriores	947.725,29	886.515,67			
Dotaciones para la amortización	**3.456.321,57**	**3.522.448,23**			
Del Inmovilizado inmaterial	262.703,31	275.429,61			
Del Inmovilizado material	3.193.618,26	3.247.018,62			
RESULTADO DEL EJERCICIO	**3.252.816,37**	**-9.227.821,92**	**RESULTADO DEL EJERCICIO**	**3.252.816,37**	**-9.227.821,92**

ANEXO II.24

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

ACTIVO	2013	2012	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**18.327.654,26**	**18.913.319,23**	**A) PATRIMONIO NETO**	**10.130.398,18**	**10.199.502,21**
I. Inmovilizado intangible	**416.461,55**	**620.413,25**	**A-1) Patrimonio generado**	**10.130.398,18**	**10.199.502,21**
II. Inversiones inmobiliarias	**17.849.836,70**	**18.232.682,66**	**I. Excedentes de ejercicios anterires**	**10.170.317,04**	**9.165.603,45**
1. Terrenos y construcciones	16.719.287,31	16.820.226,08	1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	52.107.812,03	50.008.697,04
2. Otro inmovilizado material	1.130.549,39	1.412.456,58	2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-41.937.494,99	-40.843.093,59
V. Inversiones financieras a largo plazo	**61.356,01**	**60.223,32**	**II. Excedente del ejercicio**	**-39.918,86**	**1.033.898,76**
2. Otros activos financieros	**61.356,01**	**60.223,32**	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**13.536.999,45**	**8.435.069,08**
a) Entidades vinculadas	8.413,16	8.413,16	**II. Deudas a largo plazo**	**13.536.999,45**	**8.435.069,08**
b) Entidades no vinculadas fianzas	52.942,85	51.810,16	1. Deudas con entidades de crédito	13.536.999,45	8.435.069,08
B) ACTIVO CORRIENTE	**6.264.309,40**	**3.208.509,91**	**C) PASIVO CORRIENTE**	**924.566,03**	**3.487.257,85**
I. Existencias	**51.617,25**	**53.437,94**	**II. Deudas a corto plazo**	**9.826,77**	**2.420.359,24**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**4.753,16**	**0,00**	1. Deudas con entidades de crédito	11.239,72	2.420.586,39
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**567.202,85**	**2.060.372,41**	3. Otros pasivos financieros	-1.412,95	-227,15
1. Personal	20,30	418,91	**III. Acreedores y otras cuentas a pagar**	**914.739,26**	**1.268.874,00**
2. Créditos con Administración Pública	128.945,75	1.723.956,66	1. Personal	39,02	1.192,67
3. Deudores varios	438.236,80	335.996,84	2. Deudas con las Administraciones Públicas	266.093,94	270.325,37
V. Periodificaiones a corto plazo	**-1.486,02**	**-377.981,28**	3. Acreedores varios	648.606,30	997.355,96
VI. Tesorería	**5.642.222,16**	**1.472.680,84**	**IV. Periodificaciones a corto**	**0,00**	**-201.975,39**
TOTAL ACTIVO	**24.591.963,66**	**22.121.829,14**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	**24.591.963,66**	**22.121.829,14**

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA			
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (en euros)			
		2013	2012
A)	**TOTAL INGRESO GESTIÓN ORDINARIA**	**10.552.736,01**	**11.756.244,10**
1.	**Ingresos de origen público**	**8.441.443,65**	**11.327.120,94**
a)	Subvención anual gastos funcionamiento	2.098.346,35	2.623.049,03
c)	Aportaciones de grupos institucionales	6.139.816,37	8.413.446,98
d)	Imputación subvenc.gastos de seguridad	107.743,81	134.650,20
e)	Otros subv.imput.a resultados del ejercicio	95.537,12	155.974,73
2.	**Ingresos de origen privado**	**2.111.292,36**	**429.123,16**
a.1)	Cuotas de afiliados	891.510,47	1.036.477,20
b.1)	Donaciones y legados del ejercicio	1.095.253,96	1.189.004,42
d)	Otros ingresos actividad ordinaria	79.618,42	115.188,59
e)	Otros ingresos	44.909,51	-1.911.547,05
B)	**TOTAL GASTO GESTIÓN ORDINARIA**	**-10.131.272,52**	**-10.430.029,46**
3.	**Gastos de personal**	**-4.255.657,82**	**-4.179.351,03**
a)	Sueldos y salarios	-3.290.589,22	-3.222.391,94
b)	Cargas sociales	-965.068,60	-956.959,09
4.	**Otros gastos de la actividad ordinaria**	**-5.207.582,00**	**-5.477.634,43**
a)	Servicios exteriores	-4.467.700,17	-4.899.837,18
b)	Tributos	-90.774,47	-87.133,32
d)	Aprovisionamientos y variación existencias	-134.725,82	-277.808,07
e)	Otros gastos de gestión	-514.381,54	-212.855,86
5.	**Amortización del inmovilizado**	**-668.032,70**	**-773.044,00**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**421.463,49**	**1.326.214,64**
6.	**Deterioro y result. por enajenaciones del inmo**	**0,00**	**60.666,12**
b)	Resultados por enajenaciones y otros	0,00	60.666,12
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL**	**421.463,49**	**1.386.880,76**
11.	**Ingresos financieros**	**471,82**	**589,25**
12.	**Gastos financieros**	**-461.854,17**	**-353.571,25**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS**	**-461.382,35**	**-352.982,00**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS**	**-39.918,86**	**1.033.898,76**
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO**	**-39.918,86**	**1.033.898,76**

ENTESA PEL PROGRÉS DE CATALUNYA

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

DESCRIPCIÓN	2013	2012	DESCRIPCIÓN	2013	2012
ACTIVO			**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**		
B) ACTIVO CORRIENTE	**431.217,00**	**447.018,80**	**A) PATRIMONIO NETO**	**0,00**	**-25.613,92**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**147.217,41**	**404.617,65**	**A-1 Patrimonio generado**	**0,00**	**-25.613,92**
2. Créditos con Administración Pública	147.217,41	404.617,65	**I. Excedentes de ejercicios anteriores**	**0,00**	**-25.613,92**
VI. Tesorería	**283.999,59**	**42.401,15**	2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)		-25.613,92
			C) PASIVO CORRIENTE	**431.217,00**	**472.632,72**
			II. Deudas a corto plazo	**0,00**	**146.595,25**
			1. Deudas con entidades de credito	0,00	146.595,25
			III Acreedores y otras cuentas a pagar	**431.217,00**	**16.124,41**
			2.Deudas con las Administraciones Públicas	18.343,32	16.124,41
			3.Acreedores varios	412.873,68	309.913,06
TOTAL ACTIVO (A+B)	**431.217,00**	**447.018,80**	**TOTAL PATRIMONI NET I PASSIU (A+B+C)**	**431.217,00**	**447.018,80**

ENTESA PEL PROGRÉS DE CATALUNYA

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(en euros)

DESCRIPCIÓN	2013	2012
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS NORMAL		
A) TOTAL INGRESO GESTIÓN ORDINARIA(1+2)	**373.562,88**	**393.791,52**
1. Ingresos de origen público	**373.562,88**	**393.791,52**
a) Subvención anual gastos funcionamiento	373.562,88	393.791,52
B) TOTAL GASTO GESTIÓN ORDINARIA(3+4+5)	-373.562,88	
3. Gastos de personal	**-183.357,17**	**-173.818,73**
a) Sueldos y salarios	-135.452,98	-128.240,08
b) Cargas sociales	-47.904,19	-45.578,65
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-190.205,71**	**-198.911,72**
a) Servicios exteriores	-60.251,77	-56.809,24
b) Tributos	-188,46	
d) Aprovisionamientos y variación existencias	-183,41	-141.313,63
e) Otros gastos de gestión	-129.582,07	-33,88
		-754,97
I RESULT. ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)	**0,00**	**21.061,07**
II RESULT.(AHOR. Y DESAH.) ACTIV.NO ELECT.(I+6+7)	**0,00**	**-21.061,07**
11. Ingresos Financieros		0,01
12. Gastos Financieros		**-21.061,08**
IV- RESULT.OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**-21.061,07**
A.3) RESULTATS ABANS DE IMPOSTOS (A.1+A.2)	**0,00**	**0,00**
A.4) RESULTAT EXERCICI PROCEDENT OPER. C	**0,00**	**0,00**
B) OPERACIONS INTERRUMPIDES		
18. Resultats del ex.procedents de operaciones	**0,00**	
A.5) RESULTAT DE L EXERCICI (A.4+18)	**0,00**	**0,00**

ANEXO II.25

SORTU					
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)					
ACTIVO	**2013**	**2012**	**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	**2013**	**2012**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**77.800,91**	**4.000,00**			
II. Inmovilizado material	45.250,91	0,00	**A) PATRIMONIO NETO**	**1.573.255,88**	**-12.040,39**
V. Inversiones Financieras a largo plazo	32.550,00	4.000,00	A-1) Fondos propios		
B) ACTIVO CORRIENTE	**1.637.764,13**	**87.960,08**	V. Resultados de ejercicios anteriores	-12.040,39	0,00
II. Existencias	12.000,00		VII. Resultado del ejercicio	1.585.296,27	-12.040,39
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	24.000,00	12.000,00	**Total A-1**	**1.573.255,88**	**-12.040,39**
3. Otros deudores	24.000,00	12.000,00			
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.601.764,13	75.960,08	**C) PASIVO CORRIENTE**	**142.309,16**	**104.000,47**
			III. Deudas a corto plazo		
			1. Deudas con entidades de crédito	959,83	0,00
			Total III	**959,83**	**0,00**
			2. Otros acreedores	141.349,33	104.000,47
			Total V	**141.349,33**	**104.000,47**
TOTAL ACTIVO	**1.715.565,04**	**91.960,08**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	**1.715.565,04**	**91.960,08**

SORTU		
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (en euros)		
	2013	**2012**
4. Aprovisionamientos	**-2.663,10**	**0,00**
Compra de otros aprovisionamientos	2.663,10	0,00
5. Otros ingresos de explotación	**3.632.808,65**	**319.057,20**
Aportaciones	1.545.739,09	276.178,84
Cuotas	398.815,00	25.325,00
Entidades locales	883.385,56	17.553,36
EHBildu	810.000,00	0,00
Devoluviones	-5.131,00	0,00
6. Gastos de personal	**-894.760,80**	**-179.458,28**
7. Otros gastos de explotación	**-1.147.138,17**	**-151.639,46**
8. Amortización del inmovilizado	**-2.980,80**	
A) RESULTADO DE EXPLOTACION	**1.585.265,78**	**-12.040,54**
14. Ingresos financieros	30,49	
B) RESULTADO FINANCIERO	**30,49**	**0,00**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**1.585.296,27**	**-12.040,54**
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	**1.585.296,27**	**-12.040,54**

ANEXO II.26.

UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA					
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)					
A C T I V O	**2013**	**2012**	**P A S I V O**	**2013**	**2012**
ACTIVO NO CORRIENTE	**6.257.271,27**	**6.417.657,27**	**PATRIMONIO NETO**		
INMOVILIZADO INTANGIBLE	**8.031,39**	**13.611,33**	**FONDOS PROPIOS**	**(12.484.487,81)**	**(12.844.629,64)**
Aplicaciones informáticas	37.665,27	35.305,22	Fondo social	(12.484.487,81)	(12.844.629,64)
Amortición acumulada inmovilizado intangible	(29.633,88)	(21.693,89)	**PASIVO NO CORRIENTE**	**17.255.490,06**	**17.048.561,51**
INMOVILIZADO MATERIAL	**6.240.085,61**	**6.396.302,37**	**DEUDAS A LARGO PLAZO**	**17.255.490,06**	**17.048.561,51**
Terrenos y bienes naturales	2.672.964,89	2.672.964,89	Deudas a l/p con entidades de crédito	16.260.303,06	15.813.545,51
Construcciones	3.878.533,25	3.878.533,25	Deudas a largo plazo	995.187,00	1.075.013,00
Instalaciones técnicas	1.061.143,99	1.061.143,99	Proveedores de inmov. a l/p	0,00	160.003,00
Mobiliario	266.222,55	266.222,55	**PASIVO CORRIENTE**	**2.456.665,33**	**2.333.256,69**
Equipos para proceso de información	222.590,28	222.590,28	**DEUDAS A CORTO PLAZO**	**285.233,82**	**262.469,52**
Amortización acumulada inmovilizado material	(1.861.369,35)	(1.705.152,59)	Deudas c/p con entidades cto.	1.715,17	1.715,17
			Partidas pendientes de aplicación	283.518,65	260.754,35
INVERSIONES FINANCIERAS A L/P	**9.154,27**	**7.743,57**	**ACREEDORES CIALES Y OTRAS CTAS A PAGAR**	**2.155.459,51**	**2.070.787,17**
Fianzas a largo plazo	9.154,27	7.743,57	Acreedores por prestación de servicios	1.673.090,27	1.693.520,73
ACTIVO CORRIENTE	**328.824,23**	**479.673,12**	Acreedores efectos comerciales a pagar	0,00	0,00
Anticipo proveedores	101.090,00	101.090,00	H.P. acreedora por conceptos fiscales	79.134,19	50.558,06
Deudores	40.799,00	31.424,00	Organismos Seguriad Social acreedora	403.235,05	326.708,38
Caja	67.101,83	17.356,75	**PERIODIFICACIONES A COR4TO PLAZO**	**15.972,00**	
Bancos e instituciones crédito	119.833,40	329.802,37	Ingresos anticipados	15.972,00	
Resultado (Pérdidas)	**641.572,06**		**Resultado (Ganancias)**		**360.141,83**
TOTAL ACTIVO	**7.227.667,56**	**6.897.330,39**	**TOTAL PASIVO**	**7.227.667,58**	**6.897.330,39**

UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA

CUENTA DE RESULTADOS
(en euros)

CONCEPTO	2013	2012
A) GASTOS	**2.940.851,35**	**2.783.614,64**
A.1. Consumos de explotación		
A.2. Gastos de personal	**858.303,68**	**1.027.695,41**
a) Sueldos, salarios y asimilados	525.799,62	841.562,26
b) Cargas sociales	332.504,06	186.133,15
A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	**164.156,75**	**166.534,45**
A.4. Variación de las provisiones de tráfico	**0,00**	**0,00**
A.5. Otros gastos de explotación	**1.011.521,51**	**734.307,09**
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	**265.296,27**	**1.183.213,54**
A.6. Gastos financieros y gastos asimilados	**898.583,05**	**809.834,60**
a) Por deudas con empresas del grupo	866.918,41	791.043,52
c) Por otras deudas	31.664,64	18.791,08
A.7. Variación de las provisiones de inversiones financieras		
A.8. Diferencias negativas de cambio		
A.II. RESULTADOS FINANCIERO POSITIVOS		
A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		**373.380,75**
A.9. Variación de las provisiones de inmovilizado		
A.10. Pérdidas procedentes del inmovilizado		
A.12. Gastos extraordinarios	**8.286,36**	**45.243,09**
A.13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios		
A.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIO POSITIVOS		
A.V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		**360.141,81**
A.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		**360.141,81**

CONCEPTO	2013	2012
B) INGRESOS	**2.299.279,27**	**3.143.756,45**
B.1. Ingresos de explotación	**2.299.278,21**	**3.111.750,49**
a) Importe neto de la cifra de negocios	1.533.075,92	1.860.968,36
b) Otros ingresos de explotación	766.202,29	1.250.782,13
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN		
B.2. Ingresos financieros	**1,06**	**1,81**
a) en empresas del grupo		
c) Otros	1,06	1,81
B.3. Diferencias positivas de cambio		
B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	**898.581,99**	**809.832,79**
B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	**633.285,72**	
B.7. Ingresos extraordinarios		32.004,15
B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	**8.286,36**	**13.238,94**
B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	**641.572,08**	
B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	**641.572,08**	

ANEXO II.27

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO					
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)					
ACTIVO	**2013**	**2012**	**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	**2013**	**2012**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**790.513,74**	**845.690,66**			
I. Inmovilizado intangible	**2.890,41**	**4.388,21**	**A) PATRIMONIO NETO**	**1.354.884,23**	**1.317.740,58**
203. Propiedad industrial	10.696,48	10.696,48	**A-1) Fondos propios**	**1.354.884,23**	**1.317.740,58**
206. Aplicaciones informáticas	10.233,65	33.415,94	**I. Capital**	**784.636,61**	**784.636,61**
280. Amortización acumulada del inmovilizado intangible	-18.039,72	-39.724,21	**1. Capital escriturado**	**784.636,61**	**784.636,61**
II. Inmovilizado material	**778.296,00**	**832.725,12**	101. Fondo social	784.636,61	784.636,61
211. Construcciones	1.194.712,14	1.184.885,40	**V. Resultados de ejercicios anteriores**	**533.159,15**	**257.687,78**
212. Instalaciones técnicas	119.837,71	118.651,91	120. Remanente	586.384,76	310.913,39
215. Otras instalaciones	80.384,64	80.187,41	121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-53.225,61	-53.225,61
216. Mobiliario	246.793,20	454.936,17	**VII. Resultado del ejercicio**	**37.088,47**	**275.416,19**
217. Equipos para procesos de información	36.385,00	118.811,50	129. Resultado del ejercicio	37.088,47	275.416,19
219.Otro inmovilizado material	4.955,00				
281. Amortización acumulada del inmovilizado material	-904.771,69	-1.124.747,27	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**249.071,22**	**263.132,47**
V. Inversiones Financieras a largo plazo	**9.327,33**	**8.577,33**	**II. Deudas a largo plazo**	**249.071,22**	**263.132,47**
260. Fianzas constituidas a largo plazo	9.327,33	8.577,33	**1. Deudas con entidades de crédito**	**249.071,22**	**263.132,47**
			170 Deudas a largo plazo con entidades de crédito	249.071,22	263.132,47
B) ACTIVO CORRIENTE	**966.807,56**	**909.071,56**			
I. Existencias	**6.439,70**	**2.353,48**	**C) PASIVO CORRIENTE**	**153.365,85**	**173.889,17**
407. Anticipos a proveedores	6.439,70	2.353,48	**II. Deudas a corto plazo**	**-182,81**	**5.838,72**
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**4.830,15**	**95.841,20**	**1. Deudas con entidades de crédito**	**7.051,39**	**6.484,42**
3. Otros deudores	**4.830,15**	**95.841,20**	520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito	7.051,39	6.484,42
440. Deudores	4.708,15	14.594,19	**3. Otras deudas a corto plazo**	**-7.234,20**	**-645,70**
446. Deudores Elecciones	122,00	81.247,01	555.Partidas pendientes de aplicación	-7.234,20	-645,70
IV.Inversiones financieras a corto plazo	**401.458,97**	**503.916,22**	**IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**	**153.548,66**	**168.050,45**
541.Valores representativos de deuda a corto plazo	401.158,97	302.346,85	**2. Otros acreedores**	**153.548,66**	**168.050,45**
548. Imposiciones a corto plazo	0,00	201.269,37	410. Acreedores por prestaciones de servicios	127.912,09	145.051,26
565. Fianzas constituidas a corto plazo	300,00	300,00	465. Remuneraciones pendientes de pago	0,00	1.219,50
V.Periodificaciones a corto plazo	**5.934,48**		475. Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales	20.253,09	17.601,38
480. Gastos anticipados	5.934,48		476. Organismos de la Seguridad Social acreedores	5.383,48	4.178,31
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**548.144,26**	**306.960,66**			
570. Caja, euros	19.018,94	16.271,03			
572. Bancos e instituciones de crédito	529.125,32	290.689,63			
TOTAL ACTIVO	**1.757.321,30**	**1.754.762,22**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	**1.757.321,30**	**1.754.762,22**

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO		
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (en euros)		
	2013	**2012**
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.431.232,06	1.478.168,35
2. Variación de existencias		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. Aprovisionamientos	-767.250,36	-525.956,08
5. Otros ingresos de explotación		
6. Gastos de personal	-345.541,27	-399.006,56
7. Otros gastos de explotación	-191.333,99	-182.015,50
8. Amortización del inmovilizado	-96.572,69	-99.425,92
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. Excesos de provisiones		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
A) RESULTADO DE EXPLOTACION	**30.533,75**	**271.764,29**
12. Ingresos financieros	6.912,12	3.655,65
13. Gastos financieros	-302,22	-3,75
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
15. Diferencias de cambio		
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
B) RESULTADO FINANCIERO	**6.609,90**	**3.651,90**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**37.143,65**	**275.416,19**
17. Impuesto sobre beneficios		
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	**37.143,65**	**275.416,19**

ANEXO II.28

UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

ACTIVO	2013	2012	PASIVO	2013	2012
B) INMOVILIZADO	**525.349,48**	**377.011,81**	**A) FONDOS PROPIOS**	**1.061.468,70**	**452.080,33**
III. Inmovilizado intangible	270.095,52	121.819,33	IV. Excedentes de ejercicios anteriores	451.323,03	-581.658,79
IV. Inmovilizado material	156.242,18	171.546,70	V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	610.145,67	1.033.739,12
V. Inmovilizaciones financieras	99.011,78	83.645,78			
			D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	**178.579,21**	**186.419,21**
D) ACTIVO CIRCULANTE	**951.105,73**	**872.737,80**	IV. Otros acreedores	178.579,21	186.419,21
II. Existencias	13.866,31	48.111,75	2 Otras deudas	178.579,21	186.419,21
III Otros deudores	47.198,56	326.413,16			
IV. Inversiones empresas del grupo a c/p	178.635,91	135.635,20	**E) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**236.407,30**	**611.250,07**
V. Inversiones financieras temporales	39.402,95	16.822,01	I. Deudas a corto plazo	40.875,21	418.615,49
VI. Tesorería	670.979,44	345.755,68	1 Deudas con entidades de crédito	18.799,21	365.935,49
VII. Ajustes por periodificación	1.022,56	0,00	3 Otras deudas a corto plazo	22.076,00	52.680,00
			II. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	195.532,09	192.634,58
			1 Proveedores	646,55	646,55
			2 Otros acreedores	194.885,54	191.988,03
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	**1.476.455,21**	**1.249.749,61**	**TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)**	**1.476.455,21**	**1.249.749,61**

UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA		
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)		
	2013	**2012**
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Ingresos de la entidad por actividad propia	4.643.737,05	5.305.331,52
a) Cuotas de usuarios y afiliados	962.682,76	976.411,78
b) Aportaciones cargos públicos y otras	143.660,51	90.487,30
c) Ingresos promociones y colaboraciones	75.644,69	100.395,71
d) Subvenciones y donaciones imp. Al ejercicio	3.461.749,09	4.138.036,73
6. Aprovisionamientos	-49.853,76	-60.531,11
8. Gastos de personal	-1.747.833,46	-1.363.467,22
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.360.343,50	-1.062.353,79
b) Cargas sociales	-387.489,96	-301.113,43
9. Otros gastos de explotación	-2.026.321,80	-2.688.027,33
10. Amortización del inmovilizado	-171.990,61	-80.801,10
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	-7.471,92	361,16
b) Resultados por enajenacionse y otras	-7.471,92	361,16
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**647.739,42**	**1.112.504,76**
12. Ingresos financieros	1.348,97	606,43
a) Otros	1.348,97	606,43
13. Gastos financieros	-31.470,81	-79.733,23
a) Gastos financieros y gastos asimilados	-31.470,81	-79.733,23
A.2) RESULTADO FINANCIERO	**-30.121,84**	**-79.126,80**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**617.615,58**	**1.033.377,96**
A.4) RESULTADO EJERCICIO PROCEDENTE DE OPER. CONTINUADAS	**610.145,66**	**1.033.739,12**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado de ejer. Procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**610.145,66**	**1.033.739,12**

ANEXOS DE LAS FUNDACIONES VINCULADAS

RELACIÓN DE ANEXOS

I. RELACIÓN DE DONACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES
II. DETALLE DE LOS INCUMPLIMIENTOS LEGALES SEÑALADOS EN LA CONCLUSIÓN 5ª

Anexo I

RELACIÓN DE DONACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES	EJERCICIO 2013
FUNDACIÓN ALFONSO PERALES	135.400,00
FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA	26.500,00
FUNDACIÓN ARAGONESISTA VEINTINUEVE DE JUNIO	13.533,71
FUNDACIÓN ARALARKO ESTALPEA	5.026,80
FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI	44.400,00
FUNDACIÓN CANARIA 7 ISLAS	0,00
FUNDACIÓN CATDEM	539.118,00
FUNDACIÓN CATORCE DE ABRIL	0,00
FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR	3.600,00
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y TERRITORIALES (FUNDESTE)	117.216,57
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS (FIM)	9.594,95
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA (FESNA)	70.000,00
FUNDACIÓN EZKERRABERRI FUNDAZIOA	27.500,00
FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE	45.720,00
FUNDACIÓN GASPAR TORRENTE PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DEL ARAGONESISMO	0,00
FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ IGUANZO	0,00
FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO	272.872,20
FUNDACIÓN IDI EZQUERRA	0,00
FUNDACIÓN INSTITUT D'ESTUDIES HUMANISTICS MIGUELL COLL I ALENTORN (INEHCA)	433.000,00
FUNDACIÓN JOSÉ BARREIRO	48.512,82
FUNDACIÓN JOSEP IRLA	440.734,00
FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA	120.854,12
FUNDACIÓN LA IZQUIERDA D'ASTURIES	0,00
FUNDACIÓN L'INSTITUD D'ESTUDIES POLITICS	5.000,00
FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE	0,00
FUNDACIÓN NOUS CATALANS	154.000,00
FUNDACIÓN NOUS HORITZONS	248.933,59
FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS	353.000,00
FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIOS SOCIALES (FAES)	1.050.993,00
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM)	0,00
FUNDACIÓ PER L'ESTUDI I LA FORMACIÓ POLÍTICA (COL.LABORA)	0,00
FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN	0,00
FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS	0,00
FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS (FEC)	0,00
FUNDACIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	0,00
FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS	122.148,04
FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA	0,00
FUNDACIÓN REY CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS	2.400,00
FUNDACIÓN SABINO ARANA	216.794,90
FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	0,00
FUNDACIÓN ZABALDIAK	0,00
TOTAL	**4.506.852,70**

Anexo II

DETALLE DE LOS INCUMPLIMIENTOS LEGALES SEÑALADOS EN LA CONCLUSIÓN 5ª

Apartado a)	
Incumplimiento del artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/2007	
Ingreso de las donaciones en cuentas específicas	
Fundación	
FUNDACIÓN ARAGONESISTA VEINTINUEVE DE JUNIO	13.533,71
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y TERRITORIALES (FUNDESTE)	117.216,57
TOTAL	**130.750,28**

Apartado b)	
Incumplimiento del artículo 4.2.b) de la Ley Orgánica 8/2007	
Acuerdo adoptado por el órgano competente	
Fundación	
FUNDACIÓN CATDEM	25.000,00
TOTAL	**25.000,00**

Apartado c)	
incumplimiento del apartado sexto de la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007	
Fundación	
INSTITUT D'ESTUDIES HUMANISTICS MIGUEL COLL I ALENTORN (INEHCA)	90.000,00
TOTAL	**90.000,00**

ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013

(Se han suprimido los datos de personas físicas que hacían referencia a datos de carácter personal y otra información relativa a identificación de cuentas corrientes u operaciones de crédito)

RELACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE HAN PRESENTADO ALEGACIONES

- BLOC-ICV-EQUO: COALICIÓ COMPROMÍS Q
- BLOQUE NACIONALISTA GALEGO
- COALICIÓN CANARIA
- CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA
- CONVERGÈNCIA I UNIÓ
- ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA
- INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS
- IZQUIERDA UNIDA
- PARTIDO ARAGONÉS
- PARTIDO NACIONALISTA VASCO
- PARTIDO POPULAR
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA
- UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA
- UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

BLOC-ICV-EQUO: COALICIÓ COMPROMÍS Q

coalició compromís

BLOC iniciativa verds equo

Carrer de Sant Jaume, 28
46006 - València
www.bloc.ws - bloc@bloc.ws
T: 96 323 18 70 / 96 382 66 06
F: 96 382 62 78

MEMORIA DE LA ACTUACION JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMENTO DE LAS CONDICIOES FINALISTA DE SEGURIDAD

1. Los ingresos que ha percibido esta coalición durante el ejercicio de 2013 en concepto de subvención de Seguridad está recogido en la contabilidad que se libró a ese tribunal, el día 30 de junio de 2014, concretamente en la subcuenta 70000012 y asciende a 24.621,50 €
2. Que estos gastos se justifican por los pagos de las 14 nominas percibidas por el Sr. [redacted] Con [redacted] contratado por esta Coalición para atender los servicios de seguridad en nuestra sede nacional y en el acompañamiento y protección de nuestros cargos más relevantes.

[redacted]

compromís
G-98418239

Josep Melero i Martí
Cap Àrea de Finaces i Administració

Valencia 23 de junio de 2015

SR. JAVIER MEDINA GUIJARRO
CONSEJERO
TRIBUNAL DE CUENTAS - MADRID

coalició compromís

BLOC iniciativa verds equo

Carrer de Sant Jacint, 28
46008 - Valencia
www.bloc.ws - bloc@bloc.ws
T: 96 323 18 70 / 96 382 66 08
F: 96 382 82 78

MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA CUMPLIMENTO DE LAS CONDICIONES FINALISTA DE SEGURIDAD

1. Nuestros gastos asignados a los ingresos percibidos por el pago de la subvención de seguridad a los partidos y coaliciones presentes en el Congresos de los Diputados se han invertido única y exclusivamente el pago de las nóminas del Sr. [redacted]

   Estos pagos se han realizado en 12 mensualidades, uno por mes y se justifican con las 14 nóminas que les adjuntamos

COSTES DETALLADOS DE SEGURIDAD 2014

	[redacted]
Salario	2.014,72 €
Costes empresa	726,31 €
Prorrateo paga extra	335,79 €
TOTAL COSTE EMPRESA SEGURITAD MENSUALMENTE	3.076,82 €
TOTAL AÑO 2013	36.921,84 €

Le adjunto las nominas, como justificantes de estos pagos.

[redacted]

Josep Melero i Martí
Cap Àrea de Finaces i Administració

Valencia 23 de junio de 2015

compromís
G-98418239

SR. JAVIER MEDINA GUIJARRO
CONSEJERO
TRIBUNAL DE CUENTAS - MADRID

BLOQUE NACIONALISTA GALEGO

REXISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
REXISTRO XERAL
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Data 17/06/2015 13:53:38
ENTRADA 95758 / RX 1162977

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 7051 /RG 20132
19-6-2015 12:07:13

AL TRIBUNAL DE CUENTAS
COPONENCIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

DON ALBERTE SOUTO SOUTO, con documento [redacted] con domicilio a efectos de notificaciones en Santiago de Compostela, Avenida [redacted] actuando en calidad de REPRESENTANTE GENERAL de la asociación política BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG), inscrita en el Libro de Inscripciones del Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, Tomo III, folio 392, con fecha 24 de junio de 1996, en el uso de las facultades atribuidas por los Estatutos, como mejor proceda, comparece y **DICE:**

Que por medio del presente escrito, al amparo del traslado conferido en escrito de 29 de mayo de 2015, en legales tiempo y forma formula las siguientes

ALEGACIONES:

PRIMERA.- Tanto en el apartado relativo a la rendición de cuentas como en el específico dedicado a "Subvenciones a las entidades locales" se afirma que no se recoge la actividad desarrollada por los grupos políticos locales. En concreto, respecto de ayuntamientos con más de 20 mil habitantes, se cuantifica en 174.117,03 euros los ingresos no contabilizados.

Sin embargo, dichas subvenciones cuentan con un régimen específico, regulado en el artículo 73.3 [en concreto párrafos segundo y quinto] de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), y por ello, son las entidades locales las que proceden a su control y fiscalización. En base a ello, los órganos de control y fiscalización de las entidades locales exigen, en su mayor parte, que los grupos políticos locales cuenten con un número de identificación fiscal específico, además de abrir cuentas bancarias para la disposición de fondos separada de las organizaciones políticas de las que dependen los grupos municipales. Aunque la naturaleza de los grupos políticos locales sea similar a los grupos parlamentarios, la diferente interpretación que los órganos de fiscalización de las entidades locales efectúan, exigiendo identificación totalmente separada además de contabilización diferenciada y exclusividad en el depósito de fondos en una cuenta bancaria "ad hoc", impiden que se otorgue ese tratamiento homogéneo en la contabilidad general del partido. Es por tener una identificación diferenciada en base a los requerimientos de las entidades locales, la razón por la cual no procedemos a su integración, además de que su rendición se realiza a cada entidad local, también por exigencia de la intervención de fondos de cada entidad.

No corresponde a esta formación política valorar cual es el criterio más correcto para la fiscalización de los fondos que perciben los grupos políticos municipales, pero sí poner de manifiesto la contradicción entre el criterio seguido por muchos órganos de control económico-financiero de las entidades locales, que se fundan en la exigencia legal de puesta a disposición de las Corporaciones Locales de la contabilidad de las subvenciones a los grupos políticos locales, y el Tribunal de Cuentas, que pretende realizar un control unificado de todos los fondos públicos.

En base a dicha contradicción, creemos necesario que las referencias a la falta de integración de la actividad económica desarrolla por los grupos políticos locales sea eliminada, pues en concreto n concreto, los grupos políticos con NIF propio representarían ingresos de 92.728 euros, además de los 80.000 mil de la Diputación de Ourense que no representan ingreso efectivo pues existe una compensación derivada del nombramiento de personal eventual que minora la cuantía total de la subvención, o en su defecto, añadiendo una referencia a la incoherencia en la legislación actual que impide fijar un criterio unificado en esta materia.

SEGUNDA.- También debería eliminarse la referencia al pago de indemnizaciones en el ERE, dado que el pago diferido del despido a determinados trabajadores aparece reflejado en la comunicación pactada y notificada a la autoridad laboral. De forma expresa se refleja que el acuerdo se refiere a pagos entre 1 y 6 meses, acordados individualmente con cada trabajador, procedimiento que fue aplicado, por lo que no debe dar lugar a objeciones de fiscalización.

TERCERA.- En relación al remanente de la partida de subvención en materia de gastos de seguridad, dado que se trata de una subvención anual recurrente, es decir, que cada año se habilita, se propone que se pueda trasladar dicho remanente a ejercicios sucesivos en vez de proceder al reintegro, de forma que si se justifica la cantidad en dichas finalidades en esos ejercicios posteriores se considera justificado el gasto.

Por todo ello,
SOLICITA, que habiendo presentado este escrito, lo admita a trámite, y en su virtud, sean adjuntadas las presentes alegaciones al expediente de referencia, así como se acuerde incorporar al informe definitivo de fiscalización de los estados anuales de 2012 del BNG las observaciones trasladadas en el mismo.

Santiago de Compostela, 17 de junio de 2015.

COALICIÓN CANARIA

coalición canaria

AL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL ESTADO

COPONENCIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA

CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 6795 /RG 19528
16-6-2015 09:20:32

JORGE ALBERTO CHINEA ORTEGA, [redacted] en calidad de Administrador-Gerente de la formación política COALICIÓN CANARIA CIF V-38319562, en relación con el escrito del Tribunal de Cuentas del Estado; Registro General, SALIDA F Nº Reg. 7860/RG. 8108 - 01-06-2015, formula alegaciones a los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2013 de la Federación de Partidos de Coalición Canaria.

ALEGACIONES

A1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

A) Tercer párrafo. "El resto de la actividad económico-financiera de la organización territorial, de ámbito local, no figura incluida...".

Alegación: como se recoge en la Memoria presentada junto a los Estados Contables de Coalición Canaria de 2013: *"... imagen real de la situación contable financiera en todos los ámbitos territoriales y los partidos federados. "*

El funcionamiento contable-financiero de Las Organizaciones Territoriales Locales de Coalición Canaria está centralizado en las cuentas bancarias insulares. Tanto las cuotas de afiliación, como las aportaciones de los grupos políticos institucionales locales, así como las aportaciones de cargos públicos, que le corresponden a las Asambleas Locales, se ingresan en las cuentas de las organizaciones insulares. Por ello, la actividad económico-financiera de las organizaciones territoriales, de ámbito local, se encuentras incluidas en los estados contables anuales de las organizaciones insulares de Coalición Canaria.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Primer párrafo: *"El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas rendidas, de la actividad en el ámbito territorial..."*

Alegación: como se recoge en la Memoria presentada junto a los Estados Contables de Coalición Canaria de 2013: *"... imagen real de la situación contable financiera en todos los ámbitos territoriales y los partidos federados. "*

El funcionamiento contable-financiero de Las Organizaciones Territoriales Locales de Coalición Canaria está centralizado en las cuentas bancarias insulares. Tanto las cuotas de afiliación, como las aportaciones de los grupos políticos institucionales locales, así como las aportaciones de cargos públicos, que le corresponden a las Asambleas Locales, se ingresan en las cuentas de las organizaciones insulares. Por ello, la actividad económico-financiera de las organizaciones

territoriales, de ámbito local, se encuentras incluidas en los estados contables anuales de las organizaciones insulares de Coalición Canaria.

Primer párrafo: ***"El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas rendidas, de la actividad en el ámbito territorial e institucional..."***

Alegación: Sobre la no integración de la actividad económico-financiera de los grupos políticos institucionales se está a lo dispuesto en el artículo 14.6. De la LEY ORGÁNICA 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos dice: *"Seis. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para la rendición de cuentas de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Corporaciones Locales, se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o normativa local especifica.*

La financiación de los grupos políticos institucionales de Coalición Canaria proviene de las partidas presupuestarias habilitadas por las Cortes Generales, El Parlamento de Canarias, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos, y su finalidad es la de subvenir los gastos de funcionamiento de dichos grupos políticos institucionales. De acuerdo con lo recogido en el artículo 2. Apartado "e) Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales." de la LEY ORGÁNICA 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, dichos grupos políticos institucionales aportan sus remanentes a Coalición Canaria en concepto de financiación. La fiscalización de los fondos de los grupos políticos institucionales, no aportados en concepto de financiación a Coalición Canaria, corresponde a las instituciones otorgantes de dichas subvenciones. Por ejemplo, los grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias tienen que rendir sus cuentas a la Mesa del Parlamento de Canarias con periodicidad trimestral, posteriormente dichos estados contables se publican en la página Web del Parlamento de Canarias. Por todo lo anterior entendemos que en los estados contables consolidados de Coalición Canaria 2013, rendidos en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas del Estado integran la totalidad de su actividad económico-financiera.

coalición canaria

Apartado "– El Partido no ha registrado los saldo de 28 cuentas bancarias..."

Alegación:

1. La cuenta de Caixabank [redacted] corresponde a la cuenta de crédito suscrita por la Agrupación Tinerfeña de Independientes y está integrada en los estados contables de dicha organización. Se aportó al Tribunal de Cuentas el extracto de movimientos, de dicha cuenta, junto con el resto de la documentación requerida con fecha 6 de febrero de 2015, punto 8. ATI. Se adjunta de nuevo dicho extracto.

2. El resto de cuentas pertenecen a grupos políticos institucionales municipales de Coalición Canaria. Algunas de esas cuentas; fueron abiertas en su día por los cargos electos de los partidos ATI y API para la percepción de las subvenciones oficiales a los grupos institucionales y han continuado abiertas a lo largo de las legislaturas siguientes, ingresándose en ellas las subvenciones oficiales a los grupos institucionales de Coalición Canaria. En el ejercicio de 2015, se está procediendo a regularizar la denominación de dichas cuentas.

Apartado "– La formación política no ha registrado los ingresos por importe de, al menos, 262.177,94 euros derivados de los derechos de cobro..."

Alegación: La LEY ORGÁNICA 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos dice: *"Seis. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para la rendición de cuentas de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Corporaciones Locales, se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o normativa local especifica.*

La financiación de los grupos políticos institucionales de Coalición Canaria proviene de las partidas presupuestarias habilitadas por las Cortes Generales, El Parlamento de Canarias, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos, y su finalidad es la de subvenir los gastos de funcionamiento de dichos grupos políticos institucionales. De acuerdo con lo recogido en el artículo 2. Apartado "e) Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales." de la LEY ORGÁNICA 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, dichos grupos políticos institucionales aportan sus remanentes a Coalición Canaria en concepto de financiación. La fiscalización de los fondos de los grupos políticos institucionales, no aportados en concepto de financiación a Coalición Canaria, corresponde a las instituciones otorgantes de dichas subvenciones. Por ejemplo, los grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias tienen que

rendir sus cuentas a la Mesa del Parlamento de Canarias con periodicidad trimestral, posteriormente dichos estados contables se publican en la página Web del Parlamento de Canarias. Por todo lo anterior entendemos que en los estados contables consolidados de Coalición Canaria 2013, rendidos en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas del Estado integran la totalidad de su actividad económico-financiera.

A.3.1. Balance de situación.

A.3.1.1. Activo.

Párrafo primero: "Como se ha señalado en informes referidos a ejercicios anteriores, la formación no disponía de un inventario completo y actualizado a 31 de diciembre de 2013"

Alegación: Si bien es cierto que el inventario de 2013 aportado por Coalición Canaria presenta deficiencias, no es menos cierto que ha evolucionado positivamente con respecto a ejercicios anteriores. Coalición Canaria es una organización relativamente joven; adquirió su carácter de formación política unitaria en su último congreso celebrado en el mes de junio de 2012, y ello conlleva deficiencias que se van superando ejercicio tras ejercicio. De un análisis comparativo del inventario del ejercicio 2012 al ejercicio 2013 se desprende una mejora que se intenta que sea completa en 2015.

Apartado: –Una, en el que el saldo comunicado por la entidad financiera es de: 16.529,54 euros y el saldo registrado es de 10.083,02.

Alegación: La cuenta bancaria es una cuenta electoral, que fue abierta por la coalición electoral Coalición Canaria-Nueva Canarias-PNC con motivo de su concurrencia a las Elecciones Generales de 2011. Dicha cuenta está integrada en los estados contables electorales presentados en su día al Tribunal de Cuentas del Estado. En base a los acuerdos suscritos entre ambas formaciones políticas a Coalición Canaria le corresponde; el 61% de los derechos y de los gastos de la coalición electoral y a Nueva Canarias; el 39%. A 31 de diciembre de 2013, en los estados contables de la organización nacional de CC figura el 61% (10.083,02 euros) del saldo total de la cuenta bancaria (16.529,54 euros). Por lo anterior, se considera que el saldo de dicha cuenta está correctamente registrado.

Apartado: –Otra, de la que no se ha obtenido respuesta a la circularización, cuyo saldo contable de cero y el saldo del extracto bancario, de octubre de 2013, es de 49.833,01 euros"

Alegación: Coalición Canaria reiteró a la entidad financiera La Caixa, que facilitara al Tribunal de Cuentas del Estado la información en cuestión (se adjunta copia registrada del escrito). La cuenta , fue cancelada con fecha 17 de octubre de 2013 (se adjunta documento de cancelación) y su saldo fue traspasado a la cuenta principal de la Organización Nacional de Coalición Canaria: (Se adjunta extracto bancario donde figura dicho traspaso). Con esa misma fecha se contabilizó dicha cancelación y traspaso en el asiento número 523 del diario de la Organización Nacional de Coalición Canaria (Se adjuntan mayores de la cuenta cancelada y de la cuenta a la que se hizo el traspaso.)

Párrafo cuarto: "De la información facilitada por las citadas entidades financieras, se ha constatado la existencia de 28 cuentas bancarias,..."

Alegación:

1. La cuenta de Caixabank corresponde a la cuenta de crédito suscrita por la Agrupación Tinerfeña de Independientes y está integrada en los estados contables de dicha organización. Se aportó al Tribunal de Cuentas el extracto de movimientos, de dicha cuenta, junto con el resto de la documentación requerida con fecha 6 de febrero de 2015, punto 8. ATI. Se adjunta de nuevo dicho extracto.
2. El resto de cuentas pertenecen a grupos políticos institucionales municipales de Coalición Canaria. Algunas de esas cuentas, fueron abiertas en su día por los cargos electos de los partidos ATI y API para la percepción de las subvenciones oficiales a los grupos institucionales, para su funcionamiento, y han seguido abiertas a lo largo de las legislaturas siguientes, ingresándose en ellas las subvenciones oficiales a los grupos institucionales de Coalición Canaria. En el ejercicio de 2015, se está procediendo a regularizar la denominación de dichas cuentas.

Último párrafo: "el saldo de caja ascendía a 4.519,31 euros y corresponde a las ocho organizaciones de CC..."

Alegación: La cuenta de Caja (5700000000) solo es utilizada por cuatro organizaciones de Coalición Canaria; Asamblea Majorera, Organización Nacional de CC, Organización Insular de Tenerife de CC y Organización Insular de Fuerteventura, el resto de las organizaciones no la utilizan, al realizar todos sus pagos a través de las cuentas de Banco. Dicha circunstancia se puede comprobar en los estados contables de las organizaciones integrantes de CC presentados en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas del Estado.

A.3.1.2. Pasivo

Segundo párrafo: "...así, 50335,72 euros de saldo de la deuda electoral se registraron a largo plazo, aunque su vencimiento era a corto plazo..."

Alegación: Los 50.335,72 euros son deuda electoral a largo plazo, ya que forman parte de la parte del préstamo electoral, suscrito por Coalición Canaria y Nueva Canarias para la refinanciación de la póliza de crédito suscrita originalmente. El préstamo firmado el veintinueve de noviembre de 2013, por un periodo de un año y medio. La periodificación del préstamo de largo plazo a corto se ha realizado en 2014, en la parte que le corresponde a dicho ejercicio.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Alegación: La LEY ORGÁNICA 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos dice: *"Seis. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para la rendición de cuentas de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Corporaciones Locales, se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o normativa local especifica.*

La financiación de los grupos políticos institucionales de Coalición Canaria proviene de las partidas presupuestarias habilitadas por las Cortes Generales, El Parlamento de Canarias, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos, y su finalidad es la de subvenir los gastos de funcionamiento de dichos grupos políticos institucionales. De acuerdo con lo recogido en el artículo 2. Apartado "e) Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales." de la LEY ORGÁNICA 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, dichos grupos políticos institucionales aportan sus remanentes a Coalición Canaria en concepto de financiación. La fiscalización de los fondos de los grupos políticos institucionales, no aportados en concepto de financiación a Coalición Canaria, corresponde a las instituciones otorgantes de dichas subvenciones. Por ejemplo, los grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias tienen que rendir sus cuentas a la Mesa del Parlamento de Canarias con periodicidad trimestral, posteriormente dichos estados contables se publican en la página Web del Parlamento de Canarias. Por todo lo anterior entendemos que en los estados contables consolidados de Coalición Canaria 2013, rendidos en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas del Estado integran la totalidad de su actividad económico-financiera.

Ultimo apartado: -Figuran contabilizados como gastos por indemnizaciones ordinarias..."

Alegación: Coalición Canaria no paga ningún tipo de salario o retribución a los miembros de sus órganos de dirección. Los gastos por indemnizaciones, por acuerdo del Comité Permanente Colegiado, se asignan a determinados miembros de su dirección en concepto de compensación por gastos y desplazamientos no financiados por la organización. Es importante resaltar que dichas retribuciones se realizan de acuerdo con lo dispuesto a tal fin en la legislación tributaria, se declaran a Hacienda y se les aplica la correspondiente retención fiscal que posteriormente se ingresa en la Agencia Tributaria.

A.4.2 Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos político informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes.

Alegación: La LEY ORGÁNICA 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos dice: *"Seis. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para la rendición de cuentas de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Corporaciones Locales, se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o normativa local especifica.*

La financiación de los grupos políticos institucionales de Coalición Canaria proviene de las partidas presupuestarias habilitadas por las Cortes Generales, El Parlamento de Canarias, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos, y su finalidad es la de subvenir los gastos de funcionamiento de dichos grupos políticos institucionales. De acuerdo con lo recogido en el artículo 2. Apartado "e) Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales." de la LEY ORGÁNICA 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, dichos grupos políticos institucionales aportan sus remanentes a Coalición Canaria en concepto de financiación. La fiscalización de los fondos de los grupos políticos institucionales, no aportados en concepto de financiación a Coalición Canaria, corresponde a las instituciones otorgantes de dichas subvenciones. Por ejemplo, los grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias tienen que rendir sus cuentas a la Mesa del Parlamento de Canarias con periodicidad trimestral, posteriormente dichos estados contables se publican en la página Web del Parlamento de Canarias. Por todo lo anterior entendemos que en los estados contables consolidados de Coalición Canaria 2013, rendidos en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas del Estado integran la totalidad de su actividad económico-financiera.

coalición canaria

ANEXO I, DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO CONTABLE REGISTRADO POR LA FORMACIÓN POLÍTICA Y EL SALDO DE LAS ENTIDADES BANCARIAS.

Alegación: La cuenta bancaria [redacted] es una cuenta electoral abierta por la coalición electoral: Coalición Canaria-Nueva Canarias-PNC, con motivo de su concurrencia a las Elecciones Generales de 2011. Dicha cuenta está integrada en los estados contables electorales presentados en su día al Tribunal de Cuentas del Estado. En base a los acuerdos suscritos entre ambas formaciones políticas; a Coalición Canaria le corresponde el 61% de los derechos y de los gastos de la coalición electoral y a Nueva Canarias, el 39%. En los estados contables de la organización nacional de CC correspondientes a 2013, a 31 de diciembre de 2013 figura el 61% (10.083,02 euros) del saldo total (16.529,54 euros) de la cuenta en cuestión. Por lo anterior, se considera que el saldo de dicha cuenta está correctamente registrado.

Cuenta bancaria [redacted] Coalición Canaria reiteró a la entidad financiera La Caixa, que facilitara al Tribunal de Cuentas del Estado la información en cuestión (se adjunta copia registrada del escrito). La cuenta [redacted] fue cancelada con fecha 17 de octubre de 2013 (se adjunta documento de cancelación) y su saldo fue traspasado a la cuenta principal de la Organización Nacional de Coalición Canaria: [redacted] adjunta extracto bancario donde figura dicho traspaso). Con esa misma fecha se contabilizó dicha cancelación y traspaso en el asiento número 523 del diario de la Organización Nacional de Coalición Canaria (Se adjuntan mayores de la cuenta cancelada y de la cuenta a la que se hizo el traspaso.)

ANEXO II, SALDOS DE TESORERÍA INFORMADOS POR LAS ENTIDADES FINANCIERAS CIRCULARIZADAS QUE NO SE HALLAN INTEGRADOS EN LA CONTABILIDAD PRESENTADA.

Alegación: Se considera que este anexo no debería figurar en los resultados de la fiscalización ya que contiene datos sensibles, como la numeración de cuentas bancarias y que además no aportan ningún tipo de información que no sea suficientemente recogida en otros apartados del informe.

EL ADMINISTRADOR DE COALICIÓN CANARIA

[redacted]

Jorge Alberto Chinea Ortega

CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA

Còrsega 331-333
08037 Barcelona
Telèfon: 93 236 31 00
Fax: 93 236 31 23
www.convergencia.cat

Correos y Telégrafos
15-07-15
BARCELONA - 08

Barcelona, 15 de junio de 2015

Excmo. Sr. D. Javier Medina Guijarro
Excmo. Sr. D. Felipe García Ortiz
Consejeros del Tribunal de Cuentas
Fuencarral, 81
28004 Madrid

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 7121 /RG 20262
22-6-2015 11:15:02

Señores,

Acusamos recibo del Anteproyecto de informe correspondiente al ejercicio 2013 del cual pasamos a exponer nuestras alegaciones.

En referencia al sistema de control interno, si bien no se ha remitido un informe escrito sobre cuáles son nuestros procedimientos de control interno, si que el equipo de fiscalización de este Tribunal, que se desplazó a nuestra Sede Nacional para realizar su actuación fiscalizadora, tuvo conocimiento verbal y pudo comprobar con la presentación de documentación justificativa la veracidad del mismo. El compromiso de nuestra Formación es materializar a partir del próximo ejercicio los procedimientos que siempre ha venido aplicando para realizar el control interno tal como establece la Ley Orgánica 8/2007. Nuestra Formación considera importante hacer mención a la existencia de este control aún cuando no se haya cumplido con la presentación del Informe preceptivo.

En cuanto a la integración en los estados financieros consolidados de la actividad económica de todo el ámbito territorial, no es exacta la consideración de este Tribunal que no se haya integrado las cuentas de las sedes locales de nuestra Formación. El hecho de que los Comités Locales del partido no dispongan de cuentas individualizadas para registrar su movimiento económico, no quiere decir que éste no se encuentre integrado, sino que se registra en la cuenta comarcal a la cual pertenece.

Sobre el cambio de criterio realizado en el ejercicio 2013 en la contabilización de los ingresos por cuotas de afiliados, no consideramos que se hay producido una sobrevaloración del Balance dado que son ingresos del mismo ejercicio y la cobrabilidad de los mismos no la consideramos altamente improbable. De hecho se han recuperado ingresos en el ejercicio 2014 por un importe de 185.930,14 euros y se ha regularizado el saldo restante.

En cuanto a su consideración de falta de justificación de los ingresos recibidos por servicios a terceros como servicios realmente prestados y su correspondencia con los costes incurridos, les reiteramos que el objetivo primordial de las notas de cargo es trasladar los costes de los servicios que presta la Sede Central de CDC a los diferentes grupos/sociedades, en función del uso y/o servicio que reciben éstos de aquellos departamentos que están centralizados en CDC, ya sea por motivos de eficiencia como estratégicos, con el fin de obtener una imagen rigurosa y fidedigna de las distintas sociedades en función de sus gastos reales. En cualquier caso, no corresponde la apreciación de este Tribunal que dichas transferencias de fondos podrían suponer el incumplimiento del límite previsto en la Ley Orgánica 8/2007 para las donaciones privadas, en todo caso se podrían considerar como aportaciones de acuerdo con lo establecido el artículo 2 de dicha Ley.

Còrsega 331-333
08037 Barcelona
Telèfon: 93 236 31 00
Fax: 93 236 31 23
www.convergencia.cat

En referencia a las subvenciones procedentes de Corporaciones Locales, creemos conveniente expresar, como ya hemos hecho en otros ejercicios, la dificultad que existe en muchas ocasiones, por parte de dichas Corporaciones Locales, en diferenciar a los partidos políticos confederados de la Federación de Convergència i Unió (Convergència Democràtica de Catalunya y Unió Democràtica de Catalunya) de la propia Federación, lo que provoca que la justificación de los ingresos percibidos no coincida en su titularidad con lo comunicado por ambas partes, produciéndose así problemas de justificación pero no de contabilización ya que ésta se realiza donde realmente se ha producido el ingreso.

Una última consideración, en este caso, un error de transcripción, sobre la cuantía de gastos de explotación que figura en su Informe por valor de 3.005.811,91 euros cuando la cantidad correcta es de 3.065.838,46 euros.

Esperamos que sean de su conformidad nuestras alegaciones incorporándolas en el Informe Definitivo y quedamos, como siempre, a su entera disposición para solventar cualquier duda o aclaración que precisen.

Atentamente,

Andreu Viloca i Serrano
Responsable de Finanzas

CONVERGENCIA I UNIÓ

Còrsega 331-333
08037 Barcelona
Telèfon: 93 236 31 00
Fax: 93 236 31 23
www.ciu.cat

Correos y Telégrafos
16-07-15
SUC-32
BARCELONA-08

Barcelona, 15 de junio de 2015

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 7122 /RG 20263
22-6-2015 11:16:01

Excmo. Sr. D. Javier Medina Guijarro
Excmo. Sr. D. Felipe García Ortiz
Consejeros del Tribunal de Cuentas
Fuencarral, 81
28004 Madrid

Señores,

Acusamos recibo del Anteproyecto de informe correspondiente al ejercicio 2013 del cual pasamos a exponer nuestras alegaciones.

En referencia al sistema de control interno, si bien no se ha remitido un informe escrito sobre cuáles son nuestros procedimientos de control interno, si que el equipo de fiscalización de este Tribunal, que se desplazó a nuestra Sede Nacional para realizar su actuación fiscalizadora, tuvo conocimiento verbal y pudo comprobar con la presentación de documentación justificativa la veracidad del mismo. El compromiso de nuestra Formación es materializar a partir del próximo ejercicio los procedimientos que siempre ha venido aplicando para realizar el control interno tal como establece la Ley Orgánica 8/2007. Nuestra Formación considera importante hacer mención a la existencia de este control aún cuando no se haya cumplido con la presentación del Informe preceptivo.

En cuanto a la no integración en la contabilidad anual del ejercicio 2012 de la contabilidad correspondiente a las elecciones autonómicas al Parlamento de Catalunya, celebradas el 25 de noviembre de 2012, creemos necesario especificar que el criterio de nuestra Formación es volcar los movimientos de dicha contabilidad en el ejercicio en el que se produce el cierre de la misma. Es por ello que el préstamo concedido para dichas elecciones se incorpora contablemente en ejercicio 2013 aunque su formalización se haya producido en el 2012. En la Memoria presentada a este Tribunal sobre los estados contables del ejercicio 2012 figura relacionado dicho préstamo juntamente con el resto de endeudamiento. Consideramos necesario especificar esta apreciación ya que su redactado actual puede inducir a una interpretación errónea.

Sobre las subvenciones procedentes de Corporaciones Locales, creemos conveniente expresar, como ya hemos hecho en otros ejercicios, la dificultad que existe en muchas ocasiones, por parte de dichas Corporaciones Locales, en diferenciar a los partidos políticos confederados de la Federación de Convergència i Unió (Convergència Democràtica de Catalunya y Unió Democràtica de Catalunya) de la propia Federación, lo que provoca que la justificación de los ingresos percibidos no coincida en su titularidad con lo comunicado por ambas partes, produciéndose así problemas de justificación pero no de contabilización ya que ésta se realiza donde realmente se ha producido el ingreso.

Còrsega 331-333
08037 Barcelona
Telèfon: 93 236 31 00
Fax: 93 236 31 23
www.ciu.cat

Una última consideración, que en este caso, consideramos de error de transcripción en el epígrafe de Endeudamiento, específicamente en el cuadro de desglose de endeudamiento a largo y corto plazo y sobre la actividad electoral y la actividad ordinaria. La diferenciación de los intereses en actividad electoral (15.154,09 €) y actividad ordinaria (37.995,47 €) presenta un error. Los importes correctos serian 11.647,95 € y 41.501,61 €, respectivamente. El importe de dichos intereses se debería incorporar en los saldos de endeudamiento a corto plazo y no en el largo plazo como figura actualmente. También les indicamos que la rúbrica de corto y largo plazo está invertida.

Esperamos que sea de su conformidad nuestras alegaciones incorporándolas en el Informe Definitivo y quedamos, como siempre, a su entera disposición para solventar cualquier duda o aclaración que precisen.

Atentamente,

Andreu Viloca i Serrano
Administrador General

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA

ESQUERRA REPUBLICANA

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 7116 /RG 20255
22-6-2015 11:07:23

17.06.15 CORREOS BARCELONA

A LA ATENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
Coponencia para la Fiscalización de la Contabilidad
de los Partidos Políticos

Jordi Roig i Puñet, con Documento de Identidad [redacted] en calidad de Secretari de Finances i Administració, del Partido Político Esquerra Republicana de Catalunya, con domicilio en calle Calabria, 166 de Barcelona i CIF G08678120.

E X P O N E

Que el pasado 5 de junio se ha recibido el Anteproyecto de Informe relativo a los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2013, (Número de Registro 7843/RG8091 de fecha veintinueve de mayo de 2015),

Que en relación al mencionado informe se ponen de manifiesto las siguientes alegaciones:

1. Que se manifiesta por parte de este Tribunal, que se han contabilizado por importe de 18.350,00 euros las fianzas constituidas por el alquiler a la Fundació Josep Irla, de tres sedes territoriales y la sede central del partido no contabilizándose la del resto de locales alquilados a la Fundació y que este Tribunal estima en 13.460 euros. Que al respecto manifestamos que dichas fianzas se han constituido durante el 2014, de acuerdo con los contratos vigentes en esta fecha, alguno de los cuales modifica el existente hasta este momento, ascendiendo el importe total de fianzas constituidas a 11.630 euros. Dichos contratos vigentes ya han sido remitidos con anterioridad a este Tribunal.

2. Que en relación a los locales que el partido tiene en régimen de alquiler en sus distintas sedes regionales, comarcales y locales, hemos de manifestar que durante el ejercicio 2013, se ha realizado por parte del partido la consolidación de la contabilidad de las distintas organizaciones territoriales a nivel regional y comarcal con la de sede nacional y que en algunos casos no se contabilizó la correspondiente fianza, a pesar que realmente se habían constituido con anterioridad, imputándose las mismas en el ejercicio 2014 una vez se había verificado su materialización, resultando un importe total de 9.193,56 euros.

Barcelona a 17 de jun [redacted]

Jordi ROIG I PUÑET

Secretari de Finances i Administració d'Esquerra Republicana de Catalunya

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS

ICV
Iniciativa per Catalunya Verds

Correos y Telégrafos
13-06-15
BARCELONA - 08

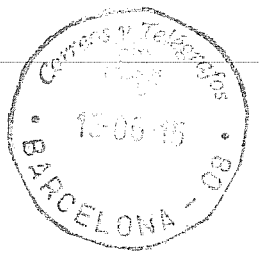

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 6907 /RG 19726
17-6-2015 10:22:40

Barcelona, 13 de junio de 2015

TRIBUNAL DE CUENTAS
Subdirección Técnica de Fiscalización de los Partidos Políticos
C/. Fuencarral, 81
28004 Madrid

Vistos los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2013, por parte de Iniciativa per Catalunya Verds (de ahora en adelante ICV), formulamos las siguientes alegaciones y/o consideraciones:

Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

Desde ICV reiteramos nuestro objetivo prioritario no sólo de cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa, respecto de la fiscalización de las organizaciones políticas en la rendición de sus cuentas anuales (objeto del Informe del Tribunal de Cuentas), sino también de procurar que éstas vayan acompañadas de información lo mayor detallada posible, de manera que se facilite su fiscalización y comprobación.

En el mismo sentido, desde ICV ponemos todo nuestro empeño en corregir todos los reparos o discrepancias detalladas en los Informes de fiscalización y en recoger las sugerencias recibidas del Tribunal de Cuentas (TC) para mejorar la elaboración y justificación de las cuentas anuales de nuestra organización política.

En los trabajos de fiscalización del ejercicio 2013 realizados por parte del Tribunal de Cuentas a finales del año 2014 en nuestra sede central, se nos hicieron llegar diversas observaciones sobre correcciones a efectuar para una mejor confección y justificación del funcionamiento ordinario de nuestra formación.

Estamos adoptando las medidas necesarias para llevar a cabo estas mejoras planteadas en la confección de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

Asimismo, queremos destacar que procuramos cumplir con los plazos de presentación, como hicimos con las cuentas anuales del ejercicio 2012 y que como en ejercicios anteriores, las cuentas del ejercicio 2013 incluyen la totalidad de las organizaciones locales y territoriales.

Queremos destacar que ya hemos realizado la adaptación al nuevo Plan General Contable para organizaciones políticas aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de setiembre de 2013, en lo que se refiere al ejercicio 2014.

Activo

Deudores diversos. Deuda de IU:

El Informe provisional del TC para el ejercicio 2013, vuelve a incidir en la diferencia entre el saldo de deudores diversos por la deuda de IU con ICV que tenemos contabilizado ICV a 31 de diciembre de 2013, con el que tiene IU en la misma fecha (752.215,99€ saldo indicado por ICV frente a 687.809,34€ que indica IU).

Recordemos que, tal y como se expresa en el mismo Informe, esta deuda corresponde a un préstamo a largo plazo suscrito por ICV y del cual existe un compromiso de reconocimiento de deuda por la totalidad del mismo por parte de IU, pero también por los diferentes acuerdos económicos suscritos entre ambas formaciones en los diferentes procesos electorales a los que concurrimos como coalición (Elecciones Generales y Europeas).

En diciembre de 2014, cuando el Tribunal de Cuentas realizó la fiscalización del ejercicio 2013 en nuestra sede central, se nos volvió a insistir en la necesidad de efectuar la conciliación de ambos saldos. Siguiendo estas indicaciones hemos procedido a su ajuste en los estados contables del ejercicio 2014 que presentaremos antes del 30 de junio de 2015.

Pasivo

El informe provisional del TC menciona que figura un importe de 403.000€ incluido en el endeudamiento a largo plazo, en la rúbrica "Otros créditos" y en el pasivo corriente, como "Deudas con entidades de crédito a corto plazo". Este es el importe a 31 de diciembre resultado de la tercera emisión de préstamos de ICV con particulares (militancia del partido y entorno).

Hemos recogido esta orbservación en los esatdos contables a partir del 1 de enero de 2014.

Neto Patrimonial

Tal y como ya expusimos en la alegaciones a los Informes de fiscalización del TC del ejercicio 2012 y como asimismo se menciona en el presente informe

provisional 2013, el Consejo Nacional de ICV de 23 de julio de 2011 aprobó un Plan de Sostenibilidad económico-financiero, que contiene medidas de ajuste del nivel de gasto acorde a los ingresos que efectivamente pueda obtener la organización, de manera que en cada ejercicio se pueda alcanzar una cifra positiva en la Cuenta de Resultados.

Dicho Plan, persigue un doble objetivo: por un lado, mejorar la situación de Patrimonio Neto y, por otro, evitar nuevo endeudamiento que financie resultados negativos, como ha ocurrido en años anteriores, pues una de las premisas de ICV es reducir el endeudamiento con entidades de crédito, tanto a corto, como a largo plazo.

El primer ejercicio de aplicación íntegra de dichas medidas fue el de 2012, y dieron como resultado la obtención de un resultado positivo de 30.902,19€ frente a las notables pérdidas de ejercicios anteriores (especialmente el de 2011, año de elecciones municipales que generan un déficit significativo, en especial para las organizaciones locales y territoriales).

Estas medidas también se aplicaron estrictamente en el ejercicio 2013, situando el Patrimonio Neto en (-) 1.714.747,08€ frente a los (-) 3,13M€ del ejercicio 2011.

Lógicamente, la aplicación de las medidas sigue vigente y, el cierre contable del ejercicio 2014 se augura positivo por un importe significativo, como se podrá comprobar en los estados contables que presentaremos antes del 30 de junio, continuando la senda de mejora del Patrimonio Neto hacia importes positivos en los próximos ejercicios.

Consideraciones relativas a la subsanación de las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas

En el Informe de fiscalización del TC del ejercicio 2012 se nos efectuaron diversas observaciones para efectuar subsanaciones en los estados contables de 2013. Hemos procedido a su subsanación, tal y como se hace mención en diferentes apartados del presente informe provisional del ejercicio 2013.

Finalmente, queremos enunciar brevemente, las subsanaciones que hemos procedido a efectuar en los estados contables del ejercicio 2014, como resultado de las indicaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en la fiscalización efectuada en nuestra sede central a finales del año 2014 y también recogiendo las observaciones que constan en este informe provisional de fiscalización de los estados contables del ejercicio 2013 de ICV:

1. Hemos procedido a la reclasificación de las aplicaciones informáticas, de inmovilizado inmaterial a inmovilizado intangible y, en cuanto a su amortización nos hemos ceñido a la Tabla de amortización vigente para el

ejercicio 2014, que establece para el inmovilizado intangible un porcentaje máximo del 33% y un período máximo de 6 años. Hemos aplicado el 20% y un período de 5 años.

2. Hemos procedido a la conciliación de saldos deudores entre ICV i IU a 31 de diciembre de 2014.
3. Hemos reclasificado el importe que figuraba en el epígrafe "Otros créditos a largo plazo" a "Deudas con Entidades de crédito a largo plazo".
4. Hemos reclasificado de "Ajustes por periodificación" a "Deudas con entidades de crédito a corto plazo" endeudamiento con entidades de crédito con vencimiento a corto plazo.
5. Hemos procedido al ajuste de la estructura de la cuenta de resultados y del balance de situación al Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de septiembre de 2013.
6. Presentación de la cuenta justificativa de la relación de gastos financiados por los fondos recibidos en concepto de subvención para gastos de seguridad, dentro de plazo.
7. Disponemos de una cuenta bancaria específica para los ingresos por donaciones efectuadas por personas físicas.
8. Presentamos relación de las donaciones percibidas por parte de personas físicas, en las cuentas anuales, para su identificación en las actuaciones fiscalizadoras del ejercicio (ICV no recibimos donaciones de personas jurídicas).

Atentamente

ICV
per Catalunya Verds

F. G58362245
. del Rellotge, 3
002 Barcelona

Santiago Cayuela Tomàs

Secretario de Economía y Finanzas de ICV

IZQUIERDA UNIDA

Alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas de la contabilidad anual de 2013

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

A pesar de no cumplir con la obligación de consolidación con las organizaciones integrantes que menciona el informe, hay que señalar que El Partido Comunista de España (PCE) viene presentando sus cuentas anuales de forma independiente ante el Tribunal de Cuentas.
También debemos indicar que la contabilidad de las federaciones del exterior si se recoge en las cuentas presentadas, pues tienen un funcionamiento de caja, y regularmente liquidan los gastos, que son llevados a la cuenta 551120000 "Cuenta cte. con federaciones exteriores ", para justificar las cantidades entregadas.

En relación al **control interno** que hace mención el artº 15 de la L.O. 8/2007 cabe destacar que según lo establecido en el artículo 78 de los estatutos de la IX Asamblea de Izquierda Unida, ratificados por el Consejo Político Federal el 14 de diciembre de 2008 y vigentes hasta la celebración de la X Asamblea de Izquierda Unida en diciembre de 2012, la Comisión Federal de Control Financiero viene desarrollando su actividad regular hasta el momento. En este funcionamiento regular, la Comisión ha revisado los presupuestos anuales ordinarios de Izquierda Unida del ejercicio 2012, así como las ejecuciones presupuestarias de los mismos.

Además, el Consejo Político Federal de Izquierda Unida, máximo órgano de dirección de I.U. entre las Asambleas Federales, celebrado el 11 de enero de 2014, **aprobó la creación de una Unidad de Control Interno**, dependiente orgánicamente de la Comisión Federal de Control Financiero, con la función de verificar el sometimiento de la gestión económica financiera a la legalidad, a los principios de buena gestión financiera y a los establecidos en la normativa que sea aplicable. Esta Unidad desempeñará sus funciones con los procedimientos establecidos en el manual de control interno que elaborará a tal efecto y actuará con plena autonomía e independencia con respecto a la Secretaría Ejecutiva Interna y de Organización, y más específicamente de la Responsable de Finanzas y el área de contabilidad de IU.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

El activo sobrevalorado será objeto de revisión y corrección en su caso en las cuentas del ejercicio 2014.

Al consolidar las contabilidades de 2014 se tendrán en cuenta las deudas por relaciones internas que desaparecerán en los ajustes por consolidación.

El pasivo sobrevalorado en 367.563,75 euros ha sido corregido en la contabilidad del ejercicio de 2014.

El exceso de ingresos por importe de 164.794,86 euros correspondientes al cobro de una subvención de las elecciones autonómicas de Andalucía del año 2012 ha sido corregido en la contabilidad del ejercicio de 2014.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

Las amortizaciones incorrectas de los inmuebles de Asturias, Madrid y País Valenciano se corrigen en la contabilidad de 2014.

El inmueble de la federación de Madrid situado en la localidad de Velilla de San Antonio, y subastado y adjudicado a un tercero por la Agencia Tributaria, se da de baja en las cuentas de 2014.

La subvención pendiente de pago registrada en "Deudores varios" por las elecciones autonómicas de Andalucía de 2012 ha sido corregido en el ejercicio 2014, como se indica anteriormente en el apartado A.2.

Como ya se indica en el apartado A.2., la consolidación de las contabilidades de 2014 se realizará de tal manera que saldarán todas las cuentas de interrelación entre IU Federal y sus federaciones.

Como el informe menciona, la contabilidad de 2013 incorpora 64 cuentas corrientes. La contabilidad de 2014 sigue avanzando en ese camino, e incorpora nuevas asambleas provinciales y locales.

A.3.1.2. Pasivo

Como ya se ha indicado anteriormente, la federación de Andalucía ha reclasificado la deuda con IU Federal en el ejercicio 2014.

A.3.1.3. Patrimonio neto

Desde hace más de diez años, Izquierda Unida tiene ajustada su actividad económica. Ello le permite una estabilidad en su funcionamiento que respeta el hecho de que la mayor parte de sus ingresos sean públicos.

La visión de que el patrimonio de Izquierda Unida es negativo se produce por contemplar las cuentas de IU y de sus partidos integrantes por separado. En cuanto la contabilidad de Izquierda Unida se presente consolidada, incluyendo las

de sus partidos políticos, tal y como se indica en el apartado A.1. de este informe, el patrimonio neto dejará de ser negativo.

A.3.2. Cuenta de resultados

A.3.2.1. Ingresos

Los ingresos de Aragón por subvenciones públicas son los contabilizados, por importe de 544.943,04; sin embargo en el detalle que se da en la memoria se indican por error 243.021,81. La diferencia se corresponde con el importe de la subvención anual recibida de las Cortes de Aragón por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en el ejercicio 2013, y que se omitió involuntariamente a la hora de detallar las subvenciones públicas en la memoria.

La federación de La Rioja ya dispone de una cuenta para donaciones en 2014.

El ingreso registrado indebidamente por un importe de 164.794,86 euros por la federación de Andalucía ya ha sido comentado en el apartado A.2.

PARTIDO ARAGONÉS

PARTIDO ARAGONES

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 6630 /RG 19163
11-6-2015 10:23:14

ALEGACIONES AL TRIBUNAL DE CUENTAS EJERCICIO 2013

En la administración del Partido Aragonés (PAR) se recibieron con fecha 4 de junio de 2015, los resultados provisionales de la fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas del Balance y Cuentas dicho partido en el ejercicio 2013, en relación a lo cual procede realizar las correspondientes

ALEGACIONES

En el **punto A.1**. indica el Tribunal de Cuentas (en adelante TC)

- que las cuentas anuales no han sido aprobados por el Comité nacional del partido, órgano competente conforme a los estatutos del partido.

Efectivamente no fueron aprobados, porque con posterioridad al ejercicio 2013, no se convocó ni reunió el Comité nacional del partido, por lo que fue imposible que fueran objeto de debate y en su caso aprobación. Se trata de un extremo que quedó acreditado mediante certificación del Secretario General del PAR presentada en la visita de inspección del TC.

- También se indica que el partido no tiene establecido un procedimiento normalizado de integración contable, con lo que no se recoge la totalidad de la actividad económico financiera de la organización territorial, ni de la actividad institucional, comprendiendo diputaciones provinciales y municipios.

Efectivamente el partido carece de un procedimiento normalización de integración contable, pero es presupuesto inexcusable la existencia actualizada de equipos informáticos, telefonía, servidor y una base de datos de altos cargos, militantes y simpatizantes suficientemente sólida y fiable.

Tal como se indicará en la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 2014, a lo largo del citado ejercicio se ha procedido a la modernización de las instalaciones para las aplicaciones informáticas, así como a la compra de mobiliario, comprendiendo equipos informáticos (router, servidor, ordenadores y pantallas, said, impresoras y portátil ACER) por un total de 6.286 €, aplicaciones informáticas por un total de 3.318 € y armario rac de seguridad por importe de 1.544,57 €.

Consecuentemente en el momento presente, se cuenta con equipos informáticos y una vez celebradas las próximas elecciones de mayo de 2015 y a la vista de la

Zaragoza
C/Coso, 87
50001 Zaragoza
Tel.: 976 20 06 16
zaragoza@partidoaragones.es
www.partidoaragones.es

elección de concejales, alcaldes y diputados provinciales, podrá conseguirse una actualización de la base de datos y una aplicación informática que permita la integración contable a la que se refiere el Tribunal de Cuentas.

- En el momento de redactar estas alegaciones, ya se ha dado cumplimiento, por lo que respecta a las cuentas del ejercicio 2012, a hacer pública mediante página web el balance cuenta de resultados y los créditos concedidos en el citado ejercicio.

En el **punto A.2.** destaca el Tribunal de Cuentas que no se ha realizado una adecuada contabilización de 443.722,25 € de las subvenciones recibidas, que se ha aplicado el principio de caja y no el de devengo, que existen al menos 12 cuentas corrientes bancarias no contabilizadas por el partido, por importe de 27.538 € y que 72.891 € están insuficientemente justificados.

Desde la administración del partido se intentará corregir todas y cada una de las deficiencias, tanto lo que se refiere a las cuentas corrientes contando con la colaboración de la Entidad financiera para suprimir las que no ofrezcan movimiento, como los gastos indebidamente contabilizados o justificados.

En el **punto A.3.** indica el Tribunal,

- que existe una fianza constituida a largo plazo de la que el partido carece de soporte documental, afirmación que debería comentarse.

Se trata de la cantidad de 200.000.- € derivada de una resolución judicial por la que el Juzgado de lo Contencioso aceptaba la petición por [redacted] de la nulidad y en su caso suspensión de la resolución del Ayuntamiento de Zaragoza sobre la construcción de un nuevo campo de futbol que sustituyera al actual de la Romareda. La suspensión de la resolución administrativa se enmarcaba en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el PAR que entendía no conforme a Derecho la decisión del Ayuntamiento. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que estaba pendiente de resolver la cuestión principal, exigió la fianza mientras estuviera pendiente la resolución del recurso y de la eventual apelación ante la Sección de lo civil de la Audiencia Provincial del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Resuelto por sentencia firme el recurso contencioso-administrativo, decretando que no era conforme a Derecho la resolución del Ayuntamiento de Zaragoza, la fianza constituida en IberCaja fue objeto de cancelación, porque ya no tenía fundamento al basarse en los posibles daños y perjuicios que pudiera haber por la paralización de la construcción del campo de futbol, en razón, como hemos indicado al recurso contencioso-administrativo planteado por el PAR.

Zaragoza
C/Coso, 87
50001 Zaragoza
Tel.: 976 20 06 16
zaragoza@partidoaragones.es
www.partidoaragones.es

En la actualidad no se ha llegado a construir el campo sustitutorio del edificado en la Romareda en los años cincuenta y la constitución y cancelación de la fianza ante IBERCAJA son solamente un residuo histórico.

Lo indicado puede corroborarse con información a facilitar por IBERCAJA, entidad financiera ante la que se produjo tanto la constitución como la cancelación de la fianza.

- Ya se ha indicado con anterioridad que se intentará dejar sin efecto las cuentas corrientes que no figuran registradas en la contabilidad del partido, cuentas abiertas sin conocimiento de la Administración del PAR y cuya cancelación plantea problemas por protección de datos que necesariamente deberá abordarse con la colaboración de IBERCAJA.

- Advierte el Tribunal que no se han justificado los gastos de funcionamiento de los tres senadores por importe de 18.792 €, cantidad que efectivamente esta pendiente de aclaración y que lo será en plazo breve.

En cuanto a los gastos insuficientemente justificados por un importe de 49.829 €, la administración del PAR tal como se propone por el Tribunal de Cuentas, se compromete a realizar el pago, si se trata de gastos de pequeña cuantía, con anticipo de fondos y a través de la caja de la formación y si son fondos a abogados y procuradores, exigir la minuta individual.

- En relación con los gastos de seguridad entiende el Tribunal que debe ser objeto de reintegro la cantidad de 10.535,38 € que inicialmente aceptamos, sin perjuicio de revisarlo, tomando buena nota a los efectos de los ejercicios siguientes.

Desde nuestro punto de vista el ámbito de esta rúbrica que históricamente parecía vinculada al terrorismo y ETA, podría actualizarse a la vista de la modificación de la ley de financiación de partidos políticos, que amplia considerablemente las obligaciones del responsable de la administración de cada partido, de modo que implícitamente impone su profesionalización, con ampliación correlativa de los gastos de administración y tesorería.

En este sentido el concepto gastos de seguridad podría sustituirse por el de gastos de seguridad y de responsabilidades de la Administración del Partido.

En el **punto A.4.** se indica por el TC de subvenciones a grupos parlamentarios y Entidades Locales, se indica la no coincidencia de la subvención concedida en las Cortes de Aragón con el correspondiente ingreso a favor del PAR, por la diferencia

Zaragoza
C/Coso, 87
50001 Zaragoza
Tel.: 976 20 06 16
zaragoza@partidoaragones.es
www.partidoaragones.es

entre 172.000 € recibido por la administración del PAR y el ingreso total de la subvención de 399.804 €, cuya fiscalización ya se realiza en el Parlamento Autonómico.

Evidentemente, la administración del partido tan sólo puede dar cuenta de lo que recibe del parlamento autonómico y no conoce la cifra total obtenida por el Grupo parlamentario del PAR.

La gran novedad del ejercicio 2013 es la inexistencia de créditos o préstamos financieros a cargo del PAR que estén pendientes así como el resultado positivo del ejercicio 2013 cifrado en 186.323,30 € lo que nos permite abordar la campaña electoral del 2015 desde una posición financiera muy favorable.

Por último indicaremos que se toma buena nota del criterio del Tribunal de Cuentas sobre la procedencia de que se ingresen en cuenta específica las aportaciones de los cargos públicos, reintegro de gastos de seguridad y obligatoriedad de la declaración anual de operaciones con terceras personas, que se subsanaran en los ejercicios siguientes a la presente comunicación de dicho Tribunal, esto es, ejercicio 2015 y sucesivos.

Zaragoza, a 9 de junio de 2015

El Administrador del Partido Aragonés

José María Bescós Ramón

Zaragoza
C/Coso, 87
50001 Zaragoza
Tel.: 976 20 06 16
zaragoza@partidoaragones.es
www.partidoaragones.es

PARTIDO NACIONALISTA VASCO

INTRODUCCION

En el apartado introductorio remitido junto con el resultado provisional de la fiscalización, en el epígrafe **I.4 ALCANCE Y LIMITACIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN**, el Tribunal, pese a reconocer que la Ley Orgánica 8/2007 no señala expresamente la obligatoriedad de integrar en las cuentas anuales rendidas de los partidos políticos las cuentas correspondientes al ámbito local, considera que la no inclusión de las mismas constituye una limitación a la representatividad de las cuentas.

La L.O. 8/2012, que modificaba la Ley 8/2007, de aplicación en el ejercicio 2013, mantenía la redacción original por la que la rendición de cuentas anuales se extendía a los ámbitos estatal, autonómico, comarcal y provincial, y dejaba fuera de la misma, por tanto, el ámbito local.

Entendemos que la cuestión del alcance de la integración ha sido definitivamente resuelta por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, que delimita claramente el ámbito de integración de las cuentas y establece:

1. Que "las cuentas correspondientes al ámbito local y comarcal, si existiese, se integrarán en las cuentas a nivel provincial" (Artículo 14. Cinco)

2. Que esta nueva redacción entra en vigor el 1 de enero del 2016, por lo que el primer ejercicio al que será aplicable es el ejercicio 2016 (disposición final 10ª)

3. Que los partidos que tienen reconocida en sus estatutos autonomía de gestión económica a sus asambleas locales, tienen un año de plazo adicional (hasta el 1 de enero de 2017) para hacer efectiva la consolidación de las cuentas a nivel local (disposición transitoria tercera)

4. Que la aplicación del Plan de Cuentas adaptado a las formaciones políticas aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas y que extendía el ámbito de rendición de cuentas, entre otros, al ámbito local y al ámbito institucional, ha sido suspendido por la disposición transitoria segunda de Ley Orgánica 3/2015, en tanto no se proceda a su adaptación a la nueva Ley.

Es por ello que solicitamos del Tribunal que, o bien elimine del informe las repetidas menciones a la no incorporación por parte del partido de aspectos cuya inclusión no es obligatoria, o bien haga un reconocimiento expreso de la no obligatoriedad de la inclusión del ámbito local en las citadas menciones.

A. FISCALIZACION FINANCIERA

A.1.- RENDICION DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD.

Las cuentas anuales consolidadas presentadas por EAJ-PNV comprenden los balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias, formuladas de forma separada, del Consejo Nacional y de los Consejos Territoriales de ámbito estatal.

Respecto al **ámbito institucional**, integramos efectivamente la actividad económica de cada uno de los grupos parlamentarios en sus distintos niveles formando parte de los correspondientes y precitados estados financieros del EBB, ABB, BBB, GBB y NBB, por considerar que mejora la operatividad de nuestra contabilidad.

No obstante lo anterior, reiteramos en su totalidad lo señalado en el apartado inicial ("Introducción") respecto al alcance de la fiscalización, y que en lo relativo al ejercicio 2013 podría resumirse en:

1.- No obligatoriedad de integración del ámbito local.
2.- No obligatoriedad de integración del ámbito institucional.

A.2. REPRESENTATIVIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES RENDIDOS.

A pesar de lo señalado por el tribunal, mantenemos el criterio de reflejar en nuestro balance la **deuda del Estado** con EAJ-PNV por la reclamación para la reversión del patrimonio incautado, por coherencia con las reclamaciones realizadas.

Los ajustes realizados en la cuenta de resultados del partido para el **ajuste de la amortización,** ciertamente podrían haber sido realizados directamente con abono al patrimonio neto como indica el Tribunal, pero dado que la aplicación del resultado se lleva directamente a patrimonio neto, dicho ajuste queda automáticamente corregido de hecho en fecha 1-1-2014 sin que sea posible la realización de corrección adicional alguna, por lo que solicitamos del Tribunal recoja expresamente dicha explicación en su informe.

A.3 OBSERVACIONES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES RENDIDOS

A.3.1.1. Activo

Reitera el Tribunal la cuestión sobre los ajustes realizados con afección a la cuenta de resultados del partido para el **ajuste de la sobreamortización** realizado como consecuencia de la reclasificación en el inmovilizado de construcciones a suelo, y que debieran haber sido realizados directamente con abono al patrimonio neto. Dado que la aplicación del resultado se lleva directamente a patrimonio neto, dicho ajuste queda automáticamente corregido en fecha 1-1-2014 sin que sea posible la realización de corrección adicional alguna.

Respecto a lo señalado sobre la imposibilidad de realizar un **seguimiento individualizado** en la aplicación de los procedimientos para los diferentes inmuebles por carecer de inventario y soporte documental adecuado, mostramos nuestra disconformidad con el planteamiento porque todos los elementos afectados por la reclasificación que dio lugar al ajuste, todos ellos inmuebles propiedad del partido, están debidamente activados y detallados en la contabilidad del mismo desde el momento en que cada uno de ellos fue incorporado al balance, habiendo tenido el Tribunal acceso a dicha documentación tanto en el momento de la activación como cuando así lo ha precisado. Es por ello que reiteramos al Tribunal que toda la información sigue a disposición del mismo en nuestra sede, o le será de nuevo remitida en caso de que así lo solicite.

El Consejo ABB ha procedido a regularizar en 2014 el **saldo acreedor de 126.620 € en el epígrafe "Construcciones"** correspondiente a una devolución de IVA en el año 2003.

El Consejo BBB dispone de **tasación para la venta del inmueble en Bilbao** por un precio de 1.009.908€, y que entendíamos fue aportada al Tribunal dentro de los trabajos de fiscalización realizados en nuestra sede. No obstante lo anterior, remitimos copia de dicha tasación a los efectos oportunos **(ANEXO 1)**

Respecto a la venta de la sede de **Galdakao**, el consejo territorial de Bizkaia ha procedido en el ejercicio 2014 a la corrección del error detectado en el registro de la venta, al no haberse deducido el valor contable de la cuenta "Terrenos".

De igual modo, el BBB ha procedido a corregir en 2014 el registro de la operación de "Derecho de opción de compra y cesión de posesión" por el nuevo inmueble.

Respecto a la tasación aportada sobre el inmueble vendido en **Azkoitia**, manifestar que la misma fue aportada por entender que es una documentación complementaria, no obligatoria, y que no tiene más valor que el servir de referencia. Analizando la operación en el tiempo en que se produjo,, es necesario tener en cuenta el derrumbe sufrido por el mercado inmobiliario y la corrección experimentada en los valores de mercado, lo que hizo imposible conseguir un mejor precio aun contando con la tasación aportada. Significar asimismo que la escritura pública de compraventa, conlleva en si misma un control adicional en cuanto al importe en que se valora la operación, al ser necesario que el Notario que la intervenga compruebe que la transmisión se corresponde con el valor fiscal mínimo atribuible al elemento de inmovilizado en cuestión, otra referencia a tener en cuenta.

Respecto a la contabilización de las **operaciones de permuta**, es una cuestión que nos preocupa especialmente porque nos sitúa en un escenario de inseguridad jurídica en cuanto a las normas de valoración a aplicar en el registro de las mismas.

TODAS la operaciones de permuta registradas por EAJ-PNV, bien porque el partido registró así directamente la operación desde un principio (Matiko, Etxebarri,...) o porque el Tribunal corrigió el criterio cuando el inicialmente utilizado por el partido fue distinto (Beasain, Llodio,..), están contabilizadas conforme al principio de que el partido, al tratarse de permutas no comerciales, no puede reflejar beneficio contable alguno en la operación, salvo que en su caso, el acuerdo conlleve el cobro en metálico de parte del precio. Se activa el inmueble nuevo por el precio neto contable del inmueble que se da de baja.

Este es el criterio que en todo caso ha seguido EAJ-PNV, y que es coherente además con lo establecido por el propio Tribunal en el nuevo Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas que aprobó.

Si las operaciones precitadas pueden ser consideradas anteriores al Plan General de Contabilidad en vigor desde el 1-01-2008, entre el 2008 y la actualidad son varias las operaciones de permuta que se han registrado con el mismo criterio y cuya contabilización ha validado el Tribunal sin objeción alguna: Arrigorriaga, Dima, Errenteria y Donosti Pinubidea.

En la presentación de cuentas del 2013 procedimos a la corrección de la contabilización de la permuta de Beasain y no podíamos, sin faltar a la homogeneidad en cuanto a las normas de valoración utilizadas en el registro de operaciones, utilizar un criterio distinto en el registro de la operación de Barakaldo.

Consideramos por tanto que la operación de Barakaldo está correctamente contabilizada, y solicitamos que, en caso de que el Tribunal no lo entienda así, motive o argumente la razón de la necesidad de utilizar un criterio distinto, ya que no es posible entender que se apliquen distintos criterios a operaciones coetáneas y similares en cuanto a su naturaleza, sin que se haya producido ninguna modificación

en la normativa aplicable que la justifique, por cuanto que supondría una arbitrariedad.

En relación a la participación de EAJ-PNV en distintas sociedades y en concreto en lo relativo a las **sociedades incursas en causa de disolución** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363.e) de la Ley de Sociedades de Capital, el partido está en proceso de análisis de dichas situaciones a fin de corregirlas.

Por otra parte, el partido sigue en disposición de regularizar la situación jurídica de los dos **inmuebles inscritos a nombre de sociedades interpuestas** (Idiazabal y Bergara), pero se trata de procesos jurídicamente complicados y que se alargan en el tiempo más de lo deseado.

En cuanto al epígrafe de **inversiones a corto plazo**, el Tribunal precisa que el saldo a corto plazo correspondiente al derecho de cobro pendiente que tenemos respecto al Ayuntamiento de Errenteria figura en "Inversiones a corto plazo" en lugar de en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar". La explicación de dicha clasificación es la coherencia interna en la clasificación de las cuentas, dado que la deuda de la misma naturaleza y origen pero cobrable a largo plazo (por importe de 600.000 €), ha sido clasificada en principio sin objeción por parte del tribunal como Inversión financiera a largo plazo. No obstante, revisaremos este aspecto por si procediera una reclasificación.

Respecto a la existencia de un gran número de **cuentas corrientes, depósitos y fondos no integrados en la contabilidad** del partido debido a la falta de integración en las cuentas de la organización local, entendemos que el tribunal en su informe debiera aclarar que la obligatoriedad de consolidación de las cuentas no será efectiva hasta el 1 de enero de 2016, y en aquellos partidos que tengan reconocida autonomía en lo económico a sus asambleas locales, hasta el 1 de enero de 2017, debido a la trascendencia mediática que tiene el hecho de que se pueda confundir la "no integración" con la "ocultación".

A.3.1.2. Pasivo

Respecto a las incidencias detectadas en las **operaciones de endeudamiento**:

a) El saldo por importe de 2.553,81 € en la contabilidad del NBB incorrectamente clasificado, será corregido en el ejercicio 2014 con la reclasificación de las cuentas de toda la formación para su adaptación al nuevo Plan General de contabilidad adaptado a las formaciones políticas.

b) El ajuste correspondiente a la sobrevaloración del importe de intereses devengados y no vencidos del ABB, por importe de 3.448,55 euros, ha sido corregido en el ejercicio 2014.

En cualquier caso, apelamos a los principios de materialidad e importancia relativa de las cantidades indicadas, ya que suponen en el primer caso el 0,011% y en el segundo el 0,016% de importe total del endeudamiento, entendiendo que son incidencias menores que no debieran figurar en el informe final de Tribunal, dado que además podrá hacer un seguimiento de las oportunas correcciones en el ejercicio 2014.

Respecto a los **préstamos con garantía hipotecaria que son abonados desde la organización local**, así como los **depósitos recibidos de la mismas**, es cierto que el Tribunal no ha podido verificar el origen de los fondos por no integrarse el nivel local en la consolidación, pero solicitamos que, en caso de hacer constar dicha cuestión en el Informe, haga constar de igual manera junto con las citadas incidencias, que la integración local no será obligatoria hasta el ejercicio 2016 en algunos casos y hasta el ejercicio 2017 en otros, tal y como dispone la Ley Orgánica 3/2015.

A.3.1.3 Neto patrimonial

A.3.2. Cuenta de resultados

Se han detectado varias incidencias en cuanto a la **clasificación errónea** de determinados ingresos, como en el caso de los 68.558,05 euros registrados por los consejos del ABB y NBB como aportaciones de concejales, y que sin embargo, en el informe se llevaban erróneamente a "subvenciones oficiales".

Este tipo de errores en cuanto a la clasificación de las cuentas contables, esperamos sea totalmente superado en el ejercicio 2014, producto de la recodificación de todas las cuentas para ajustarnos al Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, y a la utilización de informes homogéneos y predeterminados por el propio plan.

Lo mismo ocurre en el caso de los ingresos de la propias organizaciones municipales en el consejo territorial de Bizkaia por importe de 35.000 euros y en el consejo de Gipuzkoa por importe de 35.020 €.s "aportaciones".

En relación al ingreso en una cuenta no específica para aportaciones de un ingreso de esta naturaleza, estamos avanzando en la implantación de procesos de control interno que permitan evitar y corregir en su caso, este tipo de incidencias.

Respecto a las **operaciones de endeudamiento que son atendidas por las organizaciones municipales**, dice el Tribunal que de haber estado integrada la contabilidad estos reintegros debieran tener el tratamiento de movimientos internos de fondos. Solicitamos que, según lo indicado anteriormente, cuando se haga referencia a la consolidación local se aclare que la misma no es obligatoria hasta enero de 2016 o enero 2017, según las particularidades en cuanto a la organización interna de cada formación.

Indica el tribunal que las **transferencias del EBB al IBB, al GBB y al NBB**, registradas contablemente como gasto para el EBB e ingreso para los citados consejos territoriales, hacen que el conjunto de ingresos y gastos del partido estén sobrevalorados. Siendo cierto lo que el tribunal advierte, queremos dejar constancia de que el resultado del ejercicio no se ve alterado por dicha incidencia, y solicitamos que dicho extremo sea mencionado en el informe final.

Esta circunstancia se repite en todos los casos en que internamente se producen transferencias de efectivo entre los distintos niveles de la formación.

En torno a dicha cuestión, queremos manifestar que la finalidad de que dichos movimientos sean registrados así y no como simples transferencias internas, radica en la necesidad de que la rendición de cuentas, y en concreto la cuenta de resultados, en cada uno de los niveles de la formación, sea clara y suficientemente descriptiva de la situación real.

No obstante lo anterior, en la presentación del ejercicio 2014 al Tribunal de Cuentas, dichos efectos serán corregidos por el proceso de eliminación de operaciones internas que generaremos después del proceso de agregación de los estados financieros individuales de las empresas que conforman el perímetro de consolidación, proceso este que no se realizó en el ejercicio 2013.

En relación a la partida de **gastos de desplazamientos por importe de 16.112, 43** € que el Tribunal considera insuficientemente justificada, corresponde a la contratación de viajes y desplazamientos del personal o dirección del partido, siempre con la empresa Viajes Ecuador, y que son abonados a través de una tarjeta Iberia Cards, utilizada única y exclusivamente a estos efectos.

Consideramos que el extracto mensual de Iberia Cards no deja atisbo de duda en la acreditación de la naturaleza del gasto ya que, en el detalle del mismo, por cada una de las operaciones imputadas al extracto mensual, se identifica:

Nº de billete emitido
Nombre y apellidos del pasajero
Origen
Destino
Línea Aérea
Clase
Nº autorización
Fecha
Importe

No obstante, dado que además de este extracto, el proveedor Viajes Ecuador emite una factura por cada una delas operaciones que luego se cargan el la tarjeta y que no habían sido incorporadas por entender el extracto suficientemente acreditativo del gasto, adjunto remitimos copia de todas las facturas soporte del extracto. **(ANEXO 2)**

B. FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS

En relación al **objeto social y la actividad desarrollada** por las sociedades participadas, EAJ-PNV está en proceso de revisión del objeto social de las mismas, así como de las posibles causas de disolución de sociedades de capital en las que pudiera estar incurriendo.

Como consecuencia directa de la estructura organizativa de EAJ-PNV que hace que el cobro de **cuotas de afiliación** corresponda al nivel más cercano al afiliado, esto es el nivel local, es cierto que el tribunal no ha podido verificar el cumplimiento del artículo 8.2 de la Ley orgánica 8/2007.

Este aspecto quedará solventado automáticamente con la integración del nivel local en las cuentas a consolidar en 2016 o 2017. No obstante, en tanto dicha consolidación sea efectiva, trataremos de buscar fórmulas intermedias que permitan al Tribunal verificar este extremo.

PARTIDO POPULAR

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1.RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

TC: *"No se especifican las comprobaciones realizadas para la revisión formal de las cuentas del ejercicio, por lo que no ha sido posible deducir que dicho informe de control interno constituya una verificación precisa de la aplicación de los procedimientos vigentes en el ejercicio fiscalizado"*

PP: El informe de control interno proporciona a la dirección la garantía sobre la eficacia de sus controles. Auditoria Interna prepara un resumen ejecutivo que indica qué revisiones han sido realizadas, los puntos a destacar, las conclusiones en base a las revisiones efectuadas y recomendaciones. La documentación que soporta las comprobaciones realizadas constituye los papeles de trabajo en que se basa Auditoria Interna para la emisión del informe de control interno, de acuerdo con los procedimientos existentes en el Partido.

TC: *" Las cuentas consolidadas del ejercicio 2013 están integradas por los estados financieros de la sede central, los de la organización territorial, a nivel regional y provincial, así como 370 Juntas Locales (todas las Juntas Locales de 12 provincias y parte de las Juntas Locales de 8 provincias). No se han integrado, por tanto, la contabilidad del resto de la organización local.....incorporando 192 Juntas Locales más que en el ejercicio 2012".*

PP: No hay documentación que pueda verificar la afirmación *de "todas las Juntas Locales de 12 provincias y parte de Juntas Locales de 8 provincias"*. Por otra parte Las Juntas Locales integradas en la contabilidad del Partido son 439 ya que están contabilizadas en la provincia con cuenta bancaria abierta.

Hay provincias donde no hay Juntas Locales funcionando.

TC: *"En cuanto al ámbito institucional.....A los estados financieros presentados incluyen la contabilidad de los grupos parlamentarios vinculados al partido en las Cortes Generales y Asambleas Legislativas de la Comunidades Autónomas (salvo las Asambleas Legislativas de Navarra y de la Ciudad Autónoma de Ceuta). En relación con el resto de la organización institucional únicamente se incluye .....las Juntas Generales de Guipuzcoa, no figurando integrados el resto de los grupos políticos de las entidades locales, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la fiscalización".*

PP: Las puntualizaciones respecto a este apartado son las siguientes:

- Las cantidades que recibe el Grupo Parlamentario de Navarra son abonadas por dicho Parlamento íntegramente en la cuenta bancaria del Partido. El importe mensual es 22.579,00, lo que anualmente totaliza 270.948,00. Se puede verificar esta información en la contabilidad del Partido.

- La aportación que recibe el Grupo Juntero Vizcaíno del Partido Popular desde 1995 mensualmente, de conformidad con la Presidencia y la Mesa de las Juntas, de acuerdo a dicho Reglamento se abona en una cuenta bancaria del Partido integrándose la contabilidad de la Junta en la provincia de Vizcaya. Ver Reglamento de las Juntas

Generales de BIZCAIA. La cantidad mensual es 22.626,35, lo que anualmente totaliza 271.207,08 (mes de octubre 22.317,23). Se puede verificar esta información en la contabilidad del Partido.

- En cuanto al resto de los grupos políticos de las entidades locales, Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, y otras entidades locales son objeto de fiscalización específica por el Organismo concreto en cada caso, por lo que está contabilidad no se integra en la contabilidad del Partido al ajustarse a una normativa independiente del mismo.

A.2. REPRESENTATIVIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES RENDIDOS

Referente a los puntos señalados en este apartado hay que clarificar lo siguiente:

TC: *" Los ajustes realizado por el partido en el ejercicio 2013 para corregir el exceso de amortización practicada sobre los inmuebles.....presentaban numerosos errores, que han supuesto un defecto de, al menos 654.433,84 euros, en la minoración de la amortización acumulada de ejercicios anteriores y un exceso de, al menos, 10.283,69, euros en la amortización aplicada en el ejercicio 2013"*

PP: No se entienden los cálculos realizados. La suma del suelo y construcción no coincide con el total precio de adquisición, excepto en la sede territorial de Salamanca.

En el caso de la Sede Central, el terreno y la construcción se contabilizaron separadamente en la fecha de compra (2006). Desde esa fecha al ejercicio 2012 las cuentas utilizadas fueron 211000100000 Edificios por 20.195.993,07 y 211000100001 Suelo/terreno por 20.760.180,40, dando un total de 40.956.173,47. En 2013 se procedió a reclasificar el terreno en la cuenta 210000100000 por 20.760.180,40. Por otra parte la amortización de la construcción se viene realizando desde la fecha de compra, sin ningún comentario de ese Tribunal en años anteriores.

En la tabla que figura como Anexo I, en este caso de la Sede Central figura como suelo 358.885,20 y construcción 20.195.459,44 que totaliza 20.554.344,75 versus 40.956.173,47 que es el valor total de la construcción de la Sede Central. Adicionalmente figura con recalculo por el TC "asiento ajuste 778" un importe de 159.932,29, que no sabemos a qué corresponde.

En el resto de las sedes se ha solicitado a las sedes la documentación soporte de los asientos realizados y no localizamos las diferencias que expone ese Tribunal.

TC: *"La amortización del inmovilizado intangible correspondiente al ejercicio 2013 y a los anteriores se encuentra infravalorada, ya que solo 20 de las 39 sedes que disponían de dichos elementos efectuaron la oportuna dotación sin que haya podido estimarse el importe"*

PP: Hay sedes que no han registrado amortización por estar totalmente amortizada la aplicación. No se concretan las sedes para analizar la situación.

Parte de la amortización del inmovilizado intangible (aplicaciones informáticas) estaba contabilizada en amortización inmovilizado material (cta 281) por un importe de 1.511.586,55,

con lo cual la amortización total es correcta, produciéndose una clasificación errónea, no infravaloración.

TC:" *La formación no ha registrado subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana por importe de 339.019,04, que estaban pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Tampoco registró subvenciones otorgadas a los grupos parlamentarios de la formación política, por un importe conjunto de 128.814,53 euros, referido a cinco Parlamentos Autonómicos"*

PP: Como se ha comentado en años anteriores se sigue el criterio de caja en la contabilización de la mayoría de los ingresos, siguiendo el criterio de prudencia. Por lo que no se ha contabilizado el ingreso de la subvención de la Generalitat Valenciana hasta que no se ha tenido certeza del abono.

La diferencia en las subvenciones registradas por los grupos parlamentarios se explicó cuando fue solicitada la justificación. Como ejemplo, en el caso de Cantabria la subvención percibida por el GP durante los meses de enero, febrero y marzo aparece como 67.732,81 euros, sin embargo el partido recibió 60.773,87, ya que 6.958,94 euros fueron abonados directamente a los Diputados del Grupo Parlamentario, como figura en el escrito de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de 9 de marzo de 2015 y que se mostró a ese Tribunal cuando fue solicitado.

A.3. OBSERVACIONES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES RENDIDOS

TC: *" Si bien en la memoria de las cuentas anuales se menciona que el partido ha aplicado el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2207, se ha observado que las cuentas anuales no se han formulado de acuerdo con dicha normativa ni con los modelos mencionado en dicho plan contable".*

PP: Las cuentas anuales y los modelos se han presentado de acuerdo al PGC aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre, como en años anteriores, según lo afirmado por ese Tribunal. Ver informe final del año 2012 "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad", último párrafo de ese informe

TC: *"En el curso de los trabajos de fiscalización en la sede de la formación política, esta no ha facilitado determinada documentación y justificantes solicitados por el Tribunal de Cuentas, lo que podría considerarse una falta de colaboración"*

PP: El Partido Popular en todo momento está dispuesto a facilitar la documentación de que dispone ya que uno de los objetivos principales es la transparencia. En ningún momento se manifestó a la Tesorería y Gerencia del Partido durante el periodo de la auditoria esa " falta de colaboración" que, en su caso, hubiera sido subsanada inmediatamente.

TC: *"Los acuerdos suscritos con 3 empresas suministradoras de aplicaciones informáticas que han sido activadas durante el ejercicio 2013, por lo que no se ha podido verificar que la facturación y los pagos realizados a dichas empresas fueran correctos".*

PP: Al no figurar en el informe el detalle sobre los acuerdos a que se está refiriendo no se puede conocer la causa por la que no fueron facilitados los mismos. Puede ocurrir que no existan acuerdos, pero si presupuestos aprobados formalmente

TC: *" Los justificantes de las deudas contraídas con dos proveedores de las sedes de Baleares y Madrid, por un importe conjunto de 102.089,79"*

PP: Las deudas de Baleares y Madrid por 102.089,78 que aparecen en el anexo III, se han cancelado debido a la siguiente documentación que soporta las mismas:

- Baleares. Acuerdo de reducción de la deuda con el proveedor por 26.097,78, hay documentación soporte de ese acuerdo.
- Madrid: Nota de abono del proveedor por 75,992 de factura del 2012 por no corresponder el pago

La documentación soporte de estos asientos ha estado y está disponible en todo momento.

TC: *"Los justificantes de ingresos extraordinarios por importes de 93.984,59 y 76.847,52 euros, correspondientes a las sede de Ibiza y Menorca, respectivamente"*

PP: Estos ingresos corresponden a los saldos bancarios por la incorporación de las Juntas Locales de Ibiza y Menorca. La justificación son los ingresos bancarios.

TC: *" No ha sido aportada documentación justificativa de los gastos de representación y colaboraciones y viajes solicitados como muestra. Tampoco la relativa a los anticipos y préstamos concedidos al personal ni a las retenciones practicadas en concepto de IRPF y comunicadas a la AEAT"*

PP: El Partido muestra toda la documentación que constituye las cuentas del partido. No obstante, en el caso de documentación donde aparece el nombre de personas físicas con datos considerados confidenciales, como es el caso de anticipos y préstamos concedidos donde se motiva la necesidad de solicitud de estos el Partido aplica lo requerido por la Ley de Protección de Datos, ya que se debe pedir consentimiento escrito de la persona afectada, en su caso. Únicamente en el caso de donaciones de acuerdo a la Ley Orgánica 8/2007 se informa de los datos de los donantes. Sí se han facilitado los modelos 110 presentados trimestralmente.

En cuanto a los gastos de viaje no sé concreta los que no fueron facilitados, por lo que no se puede explicar la negativa a no justificar los mismos a lo que no tendríamos ninguna restricción como lo expuesto en el párrafo anterior.

A.3.1. BALANCE DE SITUACIÓN

TC: *"Cabe señalar que la estructura del balance de situación a 31 de diciembre de 2013 de la formación política no se adecúa a la establecida por el Plan General de Contabilidad"*

PP: La estructura del balance se ha presentado de acuerdo al PGC aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre, como en años anteriores, según lo afirmado por ese

Tribunal. Ver informe final del año 2012 "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad", último párrafo de ese informe

A.3.1.1. ACTIVO

TC: *"El inventario facilitado por la formación se encontraba incompleto al integrar únicamente el inmovilizado de la sede central, con un saldo total de 37.708.039 euros, equivalente al 41% del inmovilizado total registrado en el balance de situación".*

PP: No se localiza el saldo de 37.708.039 que figura en este escrito.

El total del inventario de la sede central es 53.763.344,55, equivalente al 59% del inventario total. En cuanto al resto del inmovilizado el 30% restante 27.422.471 corresponden a terrenos y construcciones del resto de las sedes territoriales, por lo que la cantidad restante de 10.285.568,96 que supone un 11% , es la cantidad que únicamente no estaba integrada en el inventario facilitado por la sede central del Partido.

TC: *"El inmovilizado intangible por importe de 2.157.419,08 euros, registro incorporaciones por 268 970,14 euros .....de las que el Partido ha aportado las correspondientes facturas pero no los contratos suscritos con las tres empresas suministradoras, por lo que no se ha podido verificar que la facturación y los pagos realizados fueran correctos. La amortización acumulada ascendia a 89.052,19 euros.....estando infravalorada, sin que haya podido estimarse el importe de esta infravaloración"*

PP: La documentación para la facturación y el pago esta soportada por presupuestos donde figura la descripción de los trabajos a realizar con las aprobaciones requeridas en cada uno.

Hay sedes que no han registrado amortización por estar totalmente amortizada la aplicación. No se concretan las sedes para analizar la situación

Parte de la amortización del inmovilizado intangible estaba contabilizada en amortización inmovilizado material (cta 281) por un importe de 1.511.586,55, correspondiendo a aplicaciones informáticas, con lo cual la amortización total es correcta, produciéndose una clasificación errónea, no infravaloración.

COMENTARIO EFECTUADO EN EL APARTADO A.2

TC: *" Respecto al inmovilizado material .....En el ejercicio 2013 la formación ha procedido a desagregar el valor correspondiente a los terrenos .....con una minoración de la amortización practicada en ejercicios anteriores por un importe de 1.269.532,29 euros, utilizando como contrapartida la cuenta de "Otros ingresos"...Este ajuste .....deberia haberse efectuado directamente con abono a patrimonio neto y la memoria debería haber informado sobre el efecto en los resultados de ejercicios anteriores derivados de este ajuste".*

PP: En efecto, se debía haber abonado directamente en patrimonio neto. Al estar afectadas varias sedes territoriales que tienen bloqueadas las cuentas de patrimonio neto para evitar descuadres en este epígrafe, se consideró no hacer movimientos en la misma contabilizándose en la cuenta de resultados de ejercicios de años anteriores y como tal se

emitieron las instrucciones. Al regularizar el resultado del año en el patrimonio neto queda ya incluida esa cantidad.

Se informó en la Memoria 2013 en los siguientes puntos: 4.2 Principios y normas de valoración Inmovilizado Material; 6 Inmovilizado Material; 11.1 Ingresos

TC: *" El criterio seguido para diferenciar los valores del terreno y de la construcción.....A la vista de la cuantía y generalización de las diferencias detectadas, el partido debería proceder a revisar los cálculos....."*

PP: El criterio seguido ha sido el valor del IBI en el caso que no figurara la cantidad segregada en las escrituras.

COMENTARIO EXPRESADO EN EL APARTADO A.2

TC: *"Dentro del activo corriente, el epígrafe Deudores....., formando parte de dicho saldo se incluyen anticipos de remuneraciones salariales por importe de 71.075,27 euros, de cuyo análisis cabe señalar lo siguiente:*

- *El Partido no ha aportado una relación individualizada de anticipos y préstamos concedidos*

PP: Están desglosados en el balance de sumas y saldos en la mayoría de las sedes territoriales y en la sede central. La cantidad de la sede central representa el 89% del total de estos conceptos.

TC: *"La mayoría de los anticipos y préstamos concedidos corresponden a la sede central por importe de 63.250,27 euros sin que, para la muestra solicitada por el Tribunal de Cuentas, el Partido haya aportado los justificantes acreditativos de los mismos, como se ha puesto d manifiesto en el apartado A.4"*

PP: : El Partido muestra toda la documentación que constituye las cuentas del partido. No obstante, en el caso de documentación donde aparece el nombre de personas físicas con datos considerados confidenciales, como es el caso de anticipos y préstamos concedidos donde se motiva la necesidad de solicitud de estos el Partido aplica lo requerido por la Ley de Protección de Datos, ya que se debe pedir consentimiento escrito de la persona afectada, en su caso. Únicamente en el caso de donaciones de acuerdo a la Ley Orgánica 8/2007 se informa de los datos de los donantes.

COMENTARIO EXPRESADO EN EL APARTADO A.3

TC: *" En la sede central un importe de 80.210,02 euros corresponde a derechos pendiente de cobro anteriores al 31 de diciembre de 2009, sin que, dada la antigüedad de los saldos, la formación haya registrado deterioro de valor alguno"*

PP: NO se especifica cuáles son, pudiendo estar pendientes en esa fecha

TC: *" Un importe de 97.809,26 euros corresponde a depósitos judiciales por diversos litigios, que deberían ser reclasificados en inversiones financieras a largo plazo"*

PP: No se entiende la clasificación de los depósitos de litigios en Inversiones financieras a largo plazo, ya que esta cuenta recoge las inversiones financieras, créditos e imposiciones pero no los depósitos de litigios

TC: *" Se ha comprobado los derechos a favor del Partido por importe de 83.934,58 euros.....No obstante, las respectivas posiciones deudoras y acreedoras frente a la coalición PP-PAR por 47.380,02 euros, no había sido objeto de consolidación en las cuentas"*

PP: No se consolida PP PAR por no estar integrado en la contabilidad del Partido al no formar parte del mismo.

TC: *" La cuenta " Administraciones publicas deudoras por subvenciones con un saldo de 3.690.443,72 euros.....Del análisis de los derechos se deduce que el saldo registrado por la sede de Murcia está sobrevalorado en 20.528,74 euros, de conformidad con lo señalado en el acuerdo suscrito por el Partido con la Comunidad Autónoma de Murcia"*

PP: En la composición del saldo de 3.690.443,72 está comprendida la cantidad de 355.528,74 de Murcia. De acuerdo con el plan de pagos a 31 diciembre 2013 de la CARM la cantidad pendiente sería 340.521,71, correspondiente a los siguientes ajustes a la cantidad de 355.528,74 por 15.007,03

Retención: (62.457,46) minoración; Importe coste aplazamiento: 47.450,43, incremento

El Partido ha mantenido la cantidad sin ajustes hasta que no estuviera saldada la deuda total

A.3.1.2. PASIVO

TC: *" El resto del endeudamiento bancario.....Cabe señalar que las sede territoriales no han registrado los intereses devengados al cierre del ejercicio, a diferencia de lo realizado por la sede central: De la circularización realizada a las entidades de crédito, se deduce que los saldos bancarios correspondientes a cuatro sede territoriales presentan diferencias superiores a los 1.000 euros (ANEXO II)"*

PP: Los intereses devengados en el resto de las sedes territoriales no son cantidades materiales. Se hará un estudio del impacto en resultados para evaluar la necesidad del registro.

En el anexo II las diferencias que aparecen se deben a días como el caso de Reg Galicia contabilizada la amortización del préstamo del periodo 4/12/ 2013 a 4/1/2014 por 6.768,33

TC: *" Durante el ejercicio 2013 se han producido regularizaciones de saldos con abono a la cuenta de "Ingresos extraordinarios" por un importe de, al menos, 630.347,48 euros. De su análisis se deduce la existencia de una deuda por el arrendamiento de la sede provincial de Salamanca, que ascendía a 31 de diciembre de 2009 a 235.837,16 euros. El 19 de mayo de 2010 se firmó un acuerdo con el arrendador por el que el partido reconocía una deuda de 96.915,86 euros a pagar en cinco años, resultando condonado el resto (138.921,30 euros). Por otro lado, un importe de 102.089,78 euros, dado asimismo de baja, corresponde a la cancelación de las deudas con dos proveedores de las sede de Baleares y Madrid, de los que el*

Partido no ha aportado documentación justificativa alguna como se ha señalado en el apartado A.2 (ANEXO III)"

PP: En cuanto a la deuda por arrendamiento de la sede provincial de Salamanca hay que aclarar lo siguiente:

- Con fecha del BOE 24 de abril de 2012, el Juzgado de lo Mercantil de Salamanca anuncia " que se ha declarado en concurso voluntario ordinario a la mercantil deudora [redacted]", encontrándose actualmente la empresa en liquidación.

  Con todo lo anterior el Partido ha mantenido esa cantidad pendiente en el balance, siguiendo lo previsto en el artículo 1966 del Código Civil donde la prescripción de deudas de alquiler son cinco años. Se irá dando de baja anualmente, en base al criterio de prudencia.

Las deudas de Baleares y Madrid por 102.089,78 que aparecen en el anexo III, se han cancelado debido a la siguiente documentación que soporta las mismas:

- Baleares. Acuerdo de reducción de la deuda con el proveedor por 26.097,78
- Madrid: Nota de abono del proveedor por 75,992 de factura del 2012 por no corresponder el pago

La documentación soporte de estos asientos ha estado y está disponible en todo momento.

ESTE COMENTARIO APARECE EN EL APARTADO A.3

TC: *" El saldo de la cuenta "Administraciones Públicas" por 2.098.312,55.....Al igual que se puso de manifiesto en el informe del ejercicio anterior, la deuda con la Hacienda Pública está sobrevalorada en 76.905,46 que se ha compensado indebidamente con cuentas de activo por un importe similar, incumpliendo con ello el principio de no compensación"*

PP: No se localiza esta cantidad

A.3.1.3. NETO PATRIMONIAL

TC: *"El patrimonio neto registrado al cierre del ejercicio 2013 ascendia a 70.321.407,28....., menos 70.842,68 euros, correspondiente a 38 Juntas Locales cuya contabilidad no se ha integrado en las cuentas de 2013"*

PP: La cantidad 70.842,68 corresponde al saldo de Juntas locales dadas de baja en 2013

A.3.2. CUENTA DE RESULTADOS

TC: *"Al igual que en el caso del balance de situación, la cuenta de resultados no se adapta a la estructura establecida por el Plan General de Contabilidad, tanto en el orden como en la agrupación de las diferentes cuentas de ingresos y de gastos"*

PP: La estructura de la cuenta de resultados se ha presentado de acuerdo al PGC aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre, como en años anteriores, según lo afirmado por ese

Tribunal. Ver informe final del año 2012 "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad", último párrafo de ese informe

TC: *" Subvenciones para sufragar los gastos de seguridad, por importe de 1.296.741,99 euros....., no ha aportado la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones finalistas de la subvención, prevista en el artículo 18 del citado Real Decreto"*

PP: Se ha remitido una memoria de la actuación justificativa el cumplimiento de las acondiciones finalistas de la subvención, incluyendo la información económica justificativa del coste de las operaciones imputadas y las facturas u otra documentación soporte delas actuaciones, como en años anteriores, en soporte papel y PDF

TC: *" Subvenciones de los gobiernos autonómicos para gastos de funcionamiento, integradas por a) Las percibidas de la Generalitat Valenciana ....., sin que la formación haya registrado en su contabilidad subvenciones concedidas en 2013, correspondientes al segundo semestre por 339.019,04 euros, que estaban pendiente de cobro al cierre del ejercicio....."*

PP: Como se ha comentado en años anteriores se sigue el criterio de caja en la contabilización de la mayoría de los ingresos, siguiendo el criterio de prudencia. Por lo que no se ha contabilizado el ingreso de la subvención de la Generalitat Valenciana hasta que no se ha tenido certeza del abono.

ESTE COMENTARIO APARECE EN EL APARTADO A.2.

TC: *" Subvenciones otorgadas a los grupos parlamentarios.....que presentan una diferencia de 128.814,53 euros respecto al importe informado al Tribunal de Cuentas referido a cinco Parlamentos Autonómicos: Las diferencias se producen porque en su registro el partido aplicó unas veces el criterio de devengo y otras el criterio de caja. Por otra parte, el partido no ha registrado subvenciones a sus grupos parlamentarios en el Parlamento de Navarra y en la Asamblea Legislativa de Ceuta por importes de 270.947 y 29.376 euros, respectivamente"*

PP: Se explicaron en su momento las diferencias. Las cantidades que recibe el Grupo Parlamentario de Navarra son abonadas por dicho Parlamento íntegramente en la cuenta bancaria del Partido. El importe mensual es 22.579,00, lo que anualmente totaliza 270.948,00. Se puede verificar esta información en la contabilidad del Partido.

ESTE COMENTARIO APARECE EN EL APARTADO A.1

TC: *" Ingresos de cuotas por importe de 13.810.412,45 euros. El partido ha contabilizado indebidamente de forma conjunta tanto los ingresos por cuotas y aportaciones de los afiliados realizadas por sus cargos públicos.....El partido no ha facilitado la relación certificada, solicitada por el Tribunal, de las cuentas bancarias destinadas al ingreso exclusivo de donaciones, ...se ha observado que en general los ingresos por cuotas de afiliados y de aportaciones de cargos públicos se ingresaron en las mismas cuentas bancarias..... en seis sede territoriales se han detectado que las cuentas específicas para el ingreso de cuotas y aportaciones incluyen registros correspondientes al funcionamiento ordinario de las sedes,, lo que en ambos casos ha supuesto un incumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1. de la Ley Orgánica 8/2007"*

PP: Se procede a comentar lo siguiente sobre este punto:

El artículo 8.1 de la Ley Orgánica dice textualmente *"Las cuotas y aportaciones de los afiliados adheridos y simpatizantes, deberán abonarse en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin"*

En base a lo anterior el Partido tiene abierta en cada sede territorial una cuenta bancaria para el cobro de las cuotas y aportaciones, únicamente para este fin. Adicionalmente, hay cuentas abiertas para el ingreso de las donaciones, igualmente únicamente para este fin.

Por otra parte, en el año 2013 y anteriores se contabilizaban las cuotas y aportación en una única cuenta de mayor (780) pero la subcuenta terminada en 0 recogía los ingresos de cuotas de afiliados y otras subcuentas, fundamentalmente la terminada en 4 recogía los ingresos de aportaciones de cargos, con lo cual se podía diferenciar la procedencia de los ingresos.

Se facilitó la relación con todas las cuentas bancarias con CIF del Partido, no siendo requerimiento por la Ley 8/2007 la certificación de dicha relación.

En cuanto al registro correspondiente a funcionamiento ordinario de las sedes en estas cuentas, no se puede analizar el motivo de ello, al no especificar en el informe los casos concretos, para evitar que se produzca esta situación. Los "registros" ¿son ingresos o pagos o traspasos por estas cuentas?

TC: *"Cabe señalar que el Partido no ha justificado la procedencia de ingresos extraordinarios por importes de 93.984,54 y 76.847,52 euros, correspondientes a las sedes de Ibiza y Menorca, respectivamente"*

PP: Estos ingresos corresponden a los saldos bancarios por la incorporación de las Juntas Locales de Ibiza y Menorca. La justificación son los ingresos bancarios.

ESTE COMENTARIO APARECE EN EL APARTADO A.3

TC: *" Han quedado acreditadas las altas y bajas de personal durante el ejercicio 2013, el abono de las remuneraciones y de las cotizaciones a la Seguridad Social (no así las retenciones a cuenta del IRPF, por no haber aportado el partido la relación de las mismas comunicada a la AEAT), los pagos en especie y las remuneraciones"*

PP: Se han entregado los modelos 110, ingresos a cuenta trimestrales

TC: *"El partido no disponía de procedimientos para la justificación de los gastos de representación o de viaje".*

PP: Si se entregaron los procedimientos de gastos de viaje, existentes en la INTRANET del Partido, para la autorización y formalización de los mismos.

TC: *" Los gastos financieros.....las sede territoriales no han registrado los intereses devengados al cierre del ejercicio fiscalizado"*

PP: Los intereses son cantidades no materiales en el resto de las sedes. Se hará un estudio del impacto en resultados para evaluar la necesidad del registro.

ESTE COMENTARIO APARECE EN EL APARTADO A.3.1.2

A.4.2 SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y GRUPOS POLÍTICOS INFORMADAS A ESTE TRIBUNAL POR LAS INSTITUCIONES CONCEDENTES

TC: *" Las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas ascienden a 30.478.331,18 de los que el Partido tiene registradas 30.049.200,65, en los términos señalados anteriormente"*

PP: Se explicaron en su momento las diferencias. Por otra parte los grupos parlamentarios, en cuanto a la rendición de cuentas se ajustarán a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica.

COMENTARIO APARECE EN EL APARTADO A.3.2

TC: *" Según lo informado por los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las demás entidades locales, el partido obtuvo en 2013 subvenciones de sus grupos políticos por un importe total de 17.873.123,62....."*

PP: Según consta en el informe de ese tribunal como "Relación de aportaciones otorgadas a los grupos políticos por las entidades locales a las que se les ha solicitado información", se trata de las aportaciones a los Ayuntamientos, Cabildos y Consejos Insulares, Diputaciones Provinciales.....que no son integrados en la contabilidad del Partido por no formar parte del mismo y regirse por una normativa específica en cada uno de ellos y con un control externo al Partido

A.4.3 ENDEUDAMIENTO

TC: *"Deuda Personal"*

PP: En el cuadro de endeudamiento aparece la Deuda no hipotecaria con el encabezamiento "Deuda personal", entendemos que corresponde a Deudas sin garantía hipotecaria, con lo que el nombre podría llevar a confusión

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

TC: *"Aunque el Partido disponía de cuentas bancarias específicas para el ingreso de las cuotas de los afiliados y de las aportaciones de sus cargos públicos, estas se ingresaron de manera indiferenciada en las mismas cuentas. En seis sedes territoriales se ha detectado que las cuentas específicas incluyeron otros registros correspondientes al funcionamiento ordinario de dichas sedes, lo que en ambos casos ha supuesto un incumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007"*

PP: El artículo 8.1 de la Ley Orgánica dice textualmente *"Las cuotas y aportaciones de los afiliados adheridos y simpatizantes, deberán abonarse en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin"*

En base a lo anterior el Partido tiene abierta en cada sede territorial una cuenta bancaria para el cobro de las cuotas y aportaciones, únicamente para este fin. Adicionalmente hay cuentas abiertas para el ingreso de las donaciones, igualmente únicamente para este fin.

Por otra parte, en el año 2013 y anteriores se contabilizaban las cuotas y aportación en una única cuenta de mayor (780) pero la subcuenta terminada en 0 recogía los ingresos de cuotas de afiliados y otras subcuentas, fundamentalmente la terminada en 4 recogía los ingresos de aportaciones de cargos., con lo cual se podía diferenciar la procedencia de los ingresos.

El registro correspondiente a funcionamiento ordinario de las sedes en estas cuentas no se puede analizar el motivo de ello al no especificar en el informe los casos concretos, para evitar que se produzca esta situación. Los "registros" ¿son ingresos o pagos o traspasos por estas cuentas?

COMENTARIO YA REALIZADO EN EL APARTADO A.3.2

TC: *" La formación no ha aportado la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones finalistas de la subvención, prevista en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, que regula la tramitación de las subvenciones para sufragar los gastos de seguridad"*

PP: Se ha remitido una memoria de la actuación justificativa el cumplimiento de las acondiciones finalistas de la subvención, incluyendo la información económica justificativa del coste de las operaciones imputadas y las facturas u otra documentación soporte delas actuaciones, como en años anteriores.

COMENTARIO YA REALIZADO EN EL APARTADO A.3.2

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEGACIONES

PRIMERA.- AL EPÍGRAFE A.1 Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad.

El Partido Socialista Obrero Español inició en el ejercicio ahora fiscalizado por ese Tribunal la implantación de los mecanismos necesarios para establecer un sistema de control interno que garantizase la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos, tal y como hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, redactado por el artículo quinto de la L.O. 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la L.O. 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos («B.O.E.» 23 octubre), con vigencia de 23 octubre 2012.

Los trabajos desarrollados por el Partido Socialista en este ámbito comenzaron en el ejercicio ahora fiscalizado, con la auditoría interna de aquellas federaciones que, tras los resultados electorales autonómicos y municipales, y su consecuente reducción de los recursos públicos disponibles, se encontraron en mayores dificultades financieras, implantando, desde la Dirección Federal del Partido y, como primera medida, un sistema de control y seguimiento del presupuesto y del gasto.

Igualmente y con el fin de facilitar el proceso de adaptación a los requisitos exigibles con la implantación del nuevo Plan General de contabilidad, desde el Partido Socialista Obrero Español se inició el proceso de adaptación a la nueva normativa, incorporando al ejercicio de 2013 el formato de Memoria anual, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2013, de aprobación del Plan General de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas.

De la misma manera, La Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico financiera de los Partidos Políticos ha venido a modificar la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, a los efectos de adoptar nuevas medidas de vigilancia de la actividad económico financiera, avanzando en la transparencia y control al que se ven sometidos. Su Disposición transitoria primera establece que los partidos políticos deberán adaptar sus normas internas a lo dispuesto en esta Ley Orgánica.

El pasado 23 de mayo de 2015, el Comité Federal del Partido Socialista Obrero Español aprobó, en cumplimiento de lo prevenido por dicha Ley Orgánica, el Reglamento de Control y Gestión que tiene por objeto cumplir el mandato establecido en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo. A estos efectos, establece los mecanismos de funcionamiento de las estructuras de apoyo funcional al Partido, la gestión patrimonial, la gestión de recursos humanos, la gestión de la financiación proveniente, tanto del Estado a través

de subvenciones públicas, como de particulares, sean militantes, adheridos o simpatizantes, la formulación de cuentas y su auditoria y fiscalización. Los resultados de esta adaptación preceptiva de nuestras normas internas podrán ser valorados por ese Tribunal cuando fiscalice el ejercicio 2016, fecha de entrada en vigor de las recientes modificaciones de la normativa vigente.

Tal y como indica el Tribunal de Cuentas en sus resultados provisionales de fiscalización de los estados anuales de las cuentas del ejercicio 2013, con posterioridad a la presentación de la cuentas anuales se incorporó la información adicional con los datos comparativos del ejercicio anterior. Esta incorporación posterior fue debida a la dificultad de homologación de la información que se generó como consecuencia del cambio del programa contable utilizado, tal y como se argumenta en el párrafo tercero de la página 8 del informe de control interno. No habría habido, por tanto, ánimo de elusión de la norma y las posibles deficiencias están siendo subsanadas, como se podrá apreciar en los sucesivos informes relativos a la fiscalización de las donaciones percibidas, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007.

Así mismo se presentó en el plazo legalmente establecido el informe preceptivo al que hace mención el artículo 5 de Ley Orgánica 8/2007, resultante de la revisión del sistema de Control Interno, en el que sí se reflejaron las salvedades, deficiencias y recomendaciones que a criterio del departamento interno se consideraron relevantes; así, por ejemplo en la página 7 del informe, se recogen las deficiencias encontradas como consecuencia de la implantación del nuevo programa de contabilidad. De la

misma forma también se reflejaron las recomendaciones respecto de los procedimientos que se iniciaron en materia de control presupuestario de las distintas federaciones.

Tal y como pone de manifiesto el propio informe de fiscalización de ese Tribunal, en el ejercicio 2013 las cuentas anuales consolidadas están integradas en lo que se refiere al ámbito territorial por los estados financieros de la Comisión Ejecutiva Federal y la organización territorial a nivel provincial, además de once comisiones ejecutivas insulares. Los estados financieros presentados por el Partido Socialista en el ejercicio ahora fiscalizado incluyen la actividad económico-financiera del Grupo parlamentario Socialista de Cortes Generales (Congreso y Senado), la totalidad de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, y de las tres Juntas Generales del País Vasco. En lo relativo a la actividad económico-financiera de los grupos políticos en las entidades locales, el Partido Socialista ha continuado de manera diligente con el proceso de incorporación progresiva iniciada en 2009, de manera que para el ejercicio ahora fiscalizado se incluye un total de sesenta y nueve grupos políticos en ayuntamientos, diputaciones cabildos y consells.

Si bien es cierto, por tanto, que no estaría consolidado el resto de la organización en lo que al ámbito local se refiere, el Partido Socialista entiende que el Tribunal de Cuentas ponga en valor el importante esfuerzo que nuestra organización viene realizando desde 2013 con el fin de dar

cumplimiento al precepto legal de incorporación del total de la estructura territorial.

El Partido Socialista entiende la limitación que, en principio, podría producir en la capacidad fiscalizadora de ese Tribunal la no inclusión de la contabilidad a nivel local; no obstante, esta parte quiere poner de manifiesto, que, pese a la enorme dificultad que supone llegar al nivel de consolidación requerido en una organización como la nuestra, con implantación y presencia en toda España, con más de cuatro mil agrupaciones locales en el conjunto del territorio nacional, progresivamente se están incluyendo un número cada vez mayor de agrupaciones locales, como ese Tribunal está pudiendo apreciar en los sucesivos informes anuales.

El Partido Socialista, a los únicos efectos de que se valore en su justa medida la magnitud del trabajo que conlleva la incorporación del total de la estructura territorial, solicita que sea tenido en cuenta que el propio Tribunal manifestó en el apartado I.4 de alcance y limitaciones generales de la fiscalización de su Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2012, su comprensión con lo indicado en la presente alegación, cuando, en el segundo párrafo de la página 7 señaló *"resulta importante señalar que la compleja organización territorial e institucional, caracterizada por un determinado grado de autonomía funcional, administrativa e institucional, por lo demás muy heterogéneo, junto con la extensión del ámbito de aplicación de la actividad de dicha organización, representa una dificultad añadida para la eficacia de la fiscalización en orden a evaluar la regularidad y*

representatividad de los estados contables rendidos, en especial por lo que se refiere a la actividad de la organización local, dentro del estricto ámbito de competencias y actuaciones previstas para el Tribunal de Cuentas en la legislación vigente".

Tanto es así, que en la página 9 de ese mismo apartado de alcance y limitaciones generales de la fiscalización, en el párrafo tercero, el propio Tribunal pone de manifiesto las dificultades existentes a la hora de solicitar la información correspondiente a las subvenciones otorgadas por los Órganos de Gobierno de las Entidades Locales, auto limitándose, *"en el caso de los municipios, a los que tengan una población superior a los veinte mil habitantes"*, criterio mantenido por ese Tribunal en el ejercicio que ahora se fiscaliza.

Entendemos, sin embargo, que el hecho de que en el ejercicio ahora fiscalizado no se haya consolidado el resto de la organización en lo que al ámbito local se refiere, supondría una limitación muy relativa en la capacidad fiscalizadora de ese Tribunal, ya que la información relativa a los recursos puestos a disposición de las Agrupaciones Locales se limita a la administración de la cuota de sus afiliados. En todo caso, esta cuota es recaudada por la Comisión Ejecutiva Federal y, por lo tanto, está convenientemente registrada en la contabilidad de la Organización.

Adicionalmente, en lo referido a los resultados provisionales de ese Tribunal a las contabilidades de los Grupos de Cargos Electos de Entidades Locales, y

siguiendo la línea manifestada en anteriores informes, creemos que cabe señalar que las aportaciones que estas entidades hacen a los distintos Grupos no constituirían fuente de financiación para el resto de la Organización, ya que esas cantidades tienen por destino finalista el propio funcionamiento como grupos políticos, cuyas cuentas fiscaliza el habilitado Interventor de la Corporación, siendo, en consecuencia, incluidas en el realizado de las Cuentas Generales de la correspondiente Entidad Local.

A este respecto, el partido Socialista ruega a ese Tribunal que tenga en cuenta que en algunos casos las facturas correspondientes al funcionamiento de esos grupos políticos son emitidas, en cumplimiento de lo prevenido por las normas de funcionamiento de algunas de las entidades locales, a nombre de la Corporación y no de los Grupos Municipales, por lo que las citadas cantidades no estarían exentas de la preceptiva fiscalización, puesto que las Corporaciones Locales son auditadas por parte de ese Tribunal o del órgano equivalente de las Comunidades Autónomas. Dicho esto, esta Formación toma nota del criterio del tribunal de Cuentas e incorporará esta indicación en el ejercicio 2014.

Respecto a la actividad electoral durante el periodo analizado, y tal y como ya manifestamos a ese Tribunal en las alegaciones correspondientes al informe de fiscalización del ejercicio 2012, la práctica habitual del Partido Socialista ha sido la de contabilizar los balances de las elecciones cuando han sido presentada al Tribunal de Cuentas la totalidad de la documentación referente al proceso electoral para su fiscalización. El hacerlo parcialmente al cierre de

un ejercicio sería, a nuestro entender, desvirtuar la realidad, puesto que faltaría la mayoría de la información. Se podría dar el caso de aún estando completamente cuantificados los ingresos, faltaran por facturar parte de los gastos, o viceversa. Esta práctica viene refrendada en el informe del propio Tribunal correspondiente al ejercicio 2012, que recoge que la contabilidad electoral correspondiente a las elecciones al Parlamento de Galicia se verá integrada en el ejercicio 2013, dado que su cierre se produjo con fecha 22 de febrero de 2013, tal y como ocurrió en la fiscalización de ese mismo ejercicio 2012 con la contabilidad electoral correspondiente al proceso de Elecciones Generales celebrado el 20 de noviembre de 2011, cuyo plazo para la rendición de la contabilidad electoral finalizó el 22 de marzo de 2012.

En el caso de las elecciones al Parlamento Vasco, adicionalmente a lo arriba argumentado, queremos manifestar que la finalización del plazo para la presentación de la contabilidad correspondiente a dicho proceso en fechas tan próximas a la finalización del ejercicio (21 de diciembre de 2012), junto con las dificultades de gestión de una organización con importantes grados de autonomía como lo es el Partido Socialista, imposibilitaron la integración de la misma en el ejercicio 2012.

En todo caso, se solicita a ese Tribunal de Cuentas que tome en consideración que dicha contabilidad no quedó, en ningún, caso exenta de la preceptiva fiscalización ya que se ha integrado en los estados anuales correspondientes al ejercicio ahora fiscalizado.

SEGUNDA.- AL EPÍGRAFE A.2. Representatividad de los estados rendidos

Los resultados provisionales del Tribunal de Cuentas manifiestan nuevamente que el procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación la falta de integración en las cuentas presentadas de la actividad económico-financiera de los grupos políticos en las entidades locales. A este respecto, el Partido Socialista, aún a riesgo de resultar reiterativo, desea dar por reproducido aquí lo ya argumentado a este respecto en la alegación primera.

Se solicita a ese Tribunal que tenga en cuenta lo manifestado, poniendo en valor que no ha habido ánimo de elusión de la norma y que las posibles deficiencias están siendo subsanadas, como se ha podido apreciar en los sucesivos estados anuales, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007. Esta formación ya ha implantado las medidas necesarias para completar la consolidación en el ejercicio 2016, tal y como estipula la modificación introducida a este respecto por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico financiera de los Partidos Políticos en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos.

Manifiesta el Tribunal de Cuentas en su evaluación provisional, que los resultados del ejercicio se encontrarían según su criterio sobrevalorados. A este respecto, el Partido Socialista desea realizar las siguientes aclaraciones:

a) "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores" corresponde a la incorporación de activos inmuebles de las distintas agrupaciones locales al ámbito consolidable (provincial). El Partido Socialista ya ha tomado nota para el ejercicio 2014 y siguientes del tratamiento contable recomendado por ese Tribunal, lo que podrá ser verificado cuando sean fiscalizados los estados anuales del ejercicio 2014.

b) "Donaciones y aportaciones" Tomamos nota de la duplicidad y procedemos a su corrección en el ejercicio 2014.

c) "Gastos de ejercicios anteriores" De conformidad con el Plan General vigente se realiza el asiento contra la cuenta 679 "Gastos de ejercicios anteriores"; es ahora con las modificaciones que incorpora el nuevo Plan Contable cuando se elimina esta cuenta y se genera el asiento contra la cuenta de resultados.

d) Registro de Inmuebles. Desde el ejercicio 2013 el Partido Socialista ha iniciado el proceso de incorporación de todos sus activos inmuebles, generando una base de datos actualizada y manejable. Se contabiliza, siguiendo criterios contables, aplicando el precio de adquisición y separando el valor del suelo y el vuelo.

e) En el caso de los cinco inmuebles incluidos en el anexo II de los resultados provisionales de ese Tribunal que están en el inventario entregado y que no figuran en el certificado catastral, ese Tribunal puede comprobar en las correspondientes escrituras que la titularidad de todos ellos corresponde al Partido Socialista. Todos estos activos inmuebles se encuentran debidamente contabilizados. Haremos las correspondientes gestiones ante el Catastro para corregir esta situación.

f) De los trece inmuebles no contabilizados y que aparecen en el catastro, ocho ya han sido integrados en el ejercicio 2014. Para los cinco restantes, su integración se producirá previsiblemente en el ejercicio 2015, que es cuando esperamos poder formalizar las correspondientes escrituras públicas.

g) Corrección valorativa de la deuda de la Fundación Ideas para el Progreso. No es hasta el ejercicio 2014 cuando el Patronato de la Fundación Ideas acordó por unanimidad de los Patronos asistentes llevar a cabo la disolución y liquidación de la Fundación por imposibilidad de realización del fin social. En todo caso, al cierre del ejercicio 2013, la Comisión Ejecutiva Federal del Partido era consciente de las dificultades económico financieras de esa fundación vinculada. A fecha de hoy, el Partido reconoce la imposibilidad de recuperar las cantidades prestadas a su fundación vinculada, tanto es así que el 30

de diciembre del 2014 se suscribió un acuerdo entre las dos partes para regularizar una parte del préstamo que se consideraba incobrable y también para formalizar la Dación en Pago de un Inmueble propiedad de la Fundación.

h) Información remitida por las entidades financieras y el Banco de España. Esta deuda financiera está asociada, en gran medida, a los inmuebles que, aun siendo propiedad del Partido, en el ejercicio 2013 aún no se encontraban incorporados al balance del Partido. Decíamos más arriba que es precisamente en ese ejercicio 2013 cuando nuestra Organización inició ese proceso de integración, con el fin de dar cumplimiento al precepto legal de incorporación del total de la estructura territorial.

TERCERA.- AL EPÍGRAFE A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos.

El Partido Socialista Obrero Español remitió a ese Tribunal en tiempo y forma los estados contables anuales correspondientes al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.7 de Ley Orgánica 8/2007, y con la normativa que a estos efectos se encontraba en vigor a 1 de enero de 2013, y que, a nuestro entender, se encontraban recogidas en el marco del Real Decreto 776/1998, de30 de abril, por el que se aprobaron las normas de

adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

Como se ha expuesto a ese Tribunal en ejercicios anteriores, esta Formación ha formulado las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado conforme al plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre. La afirmación del Tribunal de que dicho plan de contabilidad se encontraba derogado en el ejercicio 2013, si bien correcta *stricto sensu*, creemos que admite dos consideraciones que esta parte solicita sean tenidos en cuenta:

1. En lo referido al modelo de balance de situación y cuenta de resultados anuales presentados, los cuadros de las cuentas fueron consensuados en su momento con el propio Tribunal.

2. En lo relativo a la formulación de las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado conforme al plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, este Partido lo viene haciendo de esta manera previo conocimiento de ese Tribunal, tal y como lo recoge su Informe correspondiente al ejercicio 2012, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley orgánica 8/2007, de financiación de partidos políticos, por la que se establece que será aprobado por el Tribunal de Cuentas un plan específico para las formaciones políticas. El Pleno del Tribunal de Cuentas, en sesión celebrada el veintiséis de septiembre de 2013, acordó, previa resolución de la Comisión Mixta Congreso Senado de doce de marzo

de dos mil trece, la aprobación del Plan General de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas, publicado en el BOE de 21 de octubre de 2013 y con vigencia a partir del 1 de enero de 2014, siendo el que esta formación ya ha utilizado para el ejercicio 2014.

En coherencia con lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo prevenido por la norma, para el ejercicio 2014 se ha procedido a la adaptación del Plan General Contable, presentado al cierre y elevando al Tribunal de Cuentas todos los estados financieros actualizados y adaptados a la nueva normativa.

En relación con las diferencias observadas por ese Tribunal respecto a lo fiscalizado en el ejercicio 2012, esta Formación ratifica el dato de integración de 23 sedes a la consolidación del balance, entendiendo que la diferencia en la agrupación de las magnitudes contables que se produce en los datos del ejercicio 2012, se hace para facilitar la lectura de los datos comparados con el ejercicio que se presenta, ya que, como refleja el propio auditor, no afecta a la representatividad de las cuentas del 2013.

En lo referido al Activo, y más en concreto al inventario, el Tribunal indica en sus resultados provisionales que, por un lado, éste está incompleto y, por otro, que se continúa sin reflejar contablemente en cuentas diferenciadas el valor del terreno y de la construcción.

El Partido Socialista entiende, y así lo viene manifestando, la limitación que estas circunstancias podrían generar a efectos de las verificaciones contables de ese Tribunal; no obstante, el propio Tribunal ha podido contrastar que los inmuebles incluidos en el inventario (los pertenecientes a la CEF) reflejan dicha segregación, permitiendo así verificar que la dotación anual para la amortización de dichos bienes se está calculando exclusivamente sobre el importe de la construcción, tal y como establece la norma.

Adicionalmente, esta Formación quiere poner nuevamente de manifiesto, que, pese a la enorme dificultad que supone llegar al nivel de detalle requerido en una organización como el Partido Socialista, con implantación y presencia en todo el territorio nacional, progresivamente se están incluyendo un número cada vez mayor de altas de inmuebles correspondientes a las sedes, y que en dichas altas el propio Tribunal ha podido verificar que la dotación para la amortización se ha calculado conforme a la normativa contable diferenciando el valor del terreno y de la construcción.

Esta parte solicita al Tribunal que tenga en cuenta que, en el proceso de regularización para la diferenciación del valor del terreno y de la construcción, en algunas ocasiones se está encontrando con dificultades en las Administraciones Territoriales que complican la obtención de la información necesaria.

En todo caso, ese Tribunal podrá verificar en la fiscalización correspondiente al ejercicio 2014 que la totalidad de los inmuebles han sido integrados

conforme a la normativa contable diferenciando el valor del terreno y de la construcción

No resulta posible en este momento disponer de un inventario consolidado, tal y como solicita ese Tribunal. En todo caso, esta parte solicita que sea tenido en cuenta que los inventarios de las Federaciones respecto al activo inmovilizado fueron ofrecidos a los auditores del Tribunal durante la fiscalización realizada en la sede del PSOE, continuando a su disposición si así nos fuera solicitado.

Entendemos también relevante manifestar la alta fiabilidad de la representatividad de los estados contables rendidos a efectos de las verificaciones de ese Tribunal, ya que, al cierre del ejercicio 2013, quedarían pendientes de regularizar tan solo un tanto por ciento residual de los inmuebles reflejados en la contabilidad.

Los resultados provisionales del Tribunal indican que no se ha dispuesto del informe de tasación o de cualquier otra referencia documental complementaria al valor recogido en la escritura. De acuerdo con el criterio expuesto por el Tribunal de Cuentas correspondiente a anteriores ejercicios en los que se afirma que *"con independencia de que los partidos políticos no estén obligados por ley a disponer de documentación justificativa complementaria"*, ese Tribunal considera necesario el citado informe de tasación o cualquier otra referencia documental complementaria al valor

recogido en la escritura que acredite el valor de mercado de los inmuebles a fecha de realización de las operaciones.

Tal y como ya fue argumentado por esta parte en las alegaciones correspondientes al informe de fiscalización del ejercicio 2012, *consideramos que la escritura pública de compraventa, por su carácter de documento oficial, firmado ante fedatario público, y en el que se refleja el importe real de su adquisición, es el que más adecuadamente acredita el valor de mercado de los bienes inmuebles, constituyendo además, desde el punto de vista de esta parte, el documento más imparcial y homogéneo de todos aquellos que pueden reflejar el valor de un inmueble.*

Una tasación no deja de ser una opinión técnica sobre el hipotético valor del bien que, en ningún caso, puede modificar la voluntad del vendedor o del adquiriente en una operación de libre mercado. Lógicamente existen tasaciones técnicas, pero dichas tasaciones conllevan un elevado coste económico y con carácter general se dispone de ellas en el caso de que se constituya un préstamo hipotecario para la adquisición de un nuevo bien inmueble.

En todo caso, el valor del inmueble vendrá marcado, independientemente de si es una formación política la que adquiere el bien, por diversas circunstancias tales como la situación del mercado en el momento de la operación, las necesidades particulares de las partes, el estado del inmueble o su ubicación.

Las posibles diferencias en el valor de compraventa del inmueble estarán fiscalizadas, por tanto, por las entidades públicas pertinentes en el momento de la liquidación de los impuestos correspondientes.

Como no podría ser de otra manera, el registro contable se realiza de acuerdo al valor real de lo comprado siguiendo los criterios generales de la normativa contable en vigor.

En conclusión, esta Formación solicita a ese Tribunal que considere que la documentación aportada en este capítulo es suficiente, puesto que en las escrituras se reflejan los precios establecidos, la forma de pago, los impuestos liquidados, así como el resto de datos escriturales habituales.

Al respecto de la incidencia de este punto en la cuenta de resultados, tal y como se manifiesta en el apartado a) de la alegación segunda del presente escrito, El Partido Socialista ya ha tomado nota para el ejercicio 2014 y siguientes del tratamiento contable recomendado por ese Tribunal, lo que podrá ser verificado cuando sean fiscalizados los estados anuales del presente ejercicio 2014. De la misma manera, se ha seguido la recomendación verbal del auditor de no modificar lo reflejado contablemente en el ejercicio 2013 que ahora es objeto de fiscalización

Respecto del saldo inicial del inmovilizado en curso reflejado en el balance de situación, el saldo que se mantiene al cierre del ejercicio ahora fiscalizado, corresponde a la Comisión Ejecutiva Regional de Aragón por una obra sin terminar por falta de liquidez, y que, en consecuencia, no es posible proceder a su reclasificación ya que no está en condiciones de funcionamiento y, por tanto, esta parte entiende que es correcto que se mantenga en la cuenta correspondiente.

Manifiesta ese Tribunal que esta Formación le informó de la aceptación de la donación en especie de un inmueble por valor de 54.734.70 €. Tiene razón ese tribunal al señalar que el citado inmueble no figura registrado en el ejercicio ahora fiscalizado, razón por la que esta parte ha procedido a darlo de alta en el ejercicio 2014.

También tiene razón el tribunal de cuentas al indicar que esta Formación procedió a un pago en efectivo a un proveedor por importe de 10.000 € contraviniendo así lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 7/2012. Dicho pago en efectivo fue realizado por la Comisión Ejecutiva Nacional del PSOE de Galicia y, aunque susceptible de ser sancionado en aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007, manifestamos que no ha existido ánimo de ocultación ni de elusión de la norma sino tan solo desconocimiento de la misma por parte de quien, a nivel autonómico, realizó el pago.

Indican los resultados provisionales del Tribunal de Cuentas que se ha detectado que el saldo de los derechos reconocidos por el PSOE por subvenciones pendientes de cobro, derivados del proceso electoral a la Asamblea Regional de Murcia, se haya sobrevalorado en 13.459,03€ debido a que, según el Tribunal, no se han registrado contablemente los ajustes que se derivan del acuerdo formalizado con la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia a efectos del aplazamiento de dichos pagos.

Efectivamente, el acuerdo del aplazamiento de los pagos, como tal no está registrado ya que lo que fue reflejado en la contabilidad electoral presentada en su momento y posteriormente incorporada a la contabilidad ordinaria son los extornos resultantes de los resultados obtenidos y de los envíos realizados de propaganda electoral, coincidente con los datos aportados por la propia Consejería de Presidencia. Al recibir la notificación del aplazamiento del citado extorno, el criterio adoptado por el partido fue de no contabilizar los intereses hasta que se produjeran los pagos, puesto que era previsible el incumplimiento de los mismos, como así ha sido, recibiéndose cantidades fraccionadas que nada tienen que ver con el plan de pago. Además las cantidades recibidas no están desglosadas y tampoco están comunicadas oficialmente, por tanto los ajustes pertinentes sobre los intereses que se reciban serán contabilizados cuando se aclare definitivamente por la Asamblea.

Otra cuestión a puntualizar es que en los cálculos que realiza el Tribunal toma como base el citado acuerdo de pago que sólo se refiere a la liquidación del extorno del 90%, y el partido, como ya hemos citado, tiene contabilizado la

totalidad del extorno, por tanto no es posible que coincidan los importes. Se adjunta documentación acreditativa del gobierno de la Región de Murcia y cuadro explicativo de elaboración propia como Anexo 1.

En lo relativo al epígrafe "inversiones financieras temporales", el Partido Socialista reitera lo indicado en la letra g) de la alegación segunda del presente escrito.

Indica ese Tribunal en sus resultados provisionales, que, en el caso de la Fundación Ideas para el Progreso, existe una diferencia entre el saldo deudor registrado por el Partido a cierre del ejercicio fiscalizado y el saldo recíproco registrado por la Fundación. Tras las oportunas comprobaciones, entendemos que puede existir un error de interpretación por parte de ese Tribunal puesto que el saldo de la cuenta acreedora de la Fundación está conciliada con la deudora del Partido (4.113.925,63 €). Entiende esta parte que ese Tribunal ha podido confundir los saldos acumulados de ejercicios (4.160.621,63€), con el saldo final (4.113.925,63 €).

CUARTA.- AL EPÍGRAFE A.3.1.2, Pasivo.

Indican los resultados provisionales del Tribunal de Cuentas en relación con el préstamo sindicado que se suscribió para la financiación del expediente de regulación de empleo llevado a cabo en el ejercicio 2012. Como ya se informó al equipo fiscalizador desplazado a nuestra sede, la finalidad de dicho

préstamo no se circunscribía a la financiación de dicho expediente de regulación de empleo en exclusiva, sino que, adicionalmente, las cantidades obtenidas se dedicaron a hacer frente a otras obligaciones de pago de la Organización, tal y como figura en la propia escritura de formalización del préstamo.

También indica el Tribunal que en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio ahora fiscalizado no figura información alguna relativa a los avales constituidos como garantía por esta formación. La información relativa al crédito sindicado fue trasladada al equipo fiscalizador del Tribunal de Cuentas. El Partido Socialista toma nota de la indicación del Tribunal de incluir en la memoria las garantías que pudieran constituirse a favor de entidades de crédito sobre las subvenciones a percibir, así como de los avales que pudieran conformarse, habiendo ya adoptado las medidas necesarias para subsanar los errores aquí detallados, lo que podrá ser verificado por ese Tribunal cuando fiscalice los estados anuales del presente ejercicio 2014, puesto que las modificaciones derivadas de la entrada en vigor del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas ha permitido realizar una correcta clasificación de las deudas en función de su garantía. En todo caso, esta parte quiere poner de manifiesto que las incidencias señaladas por ese Tribunal no afectarían al endeudamiento presentado en el balance de situación. De igual manera se procederá con el crédito suscrito por el Partido Socialista de Madrid.

Los resultados provisionales indican que, de la información remitida por el Banco de España, se deduce la existencia de una deuda superior derivada de operaciones de endeudamiento que, a cierre del ejercicio fiscalizado, no se hallan integradas en la contabilidad presentada. Esto viene motivado porque la diferencia entre el saldo del balance y el reflejado en la CIRBE tiene su origen en créditos, en su mayoría de naturaleza hipotecaria, anteriores al ejercicio ahora fiscalizado, contraídos por la organización a nivel local para la compra de sus sedes.

Esta incidencia quedará corregida, en su mayor parte, en las cuentas correspondientes al ejercicio 2014, ya que, tal y como venimos manifestando en el presente escrito de alegaciones, desde el ejercicio 2013 el Partido Socialista ha iniciado la incorporación de todos los activos inmuebles, contabilizándose aplicando el precio de adquisición y separando el valor del suelo y el vuelo. Para los restantes inmuebles, su integración se producirá previsiblemente en el ejercicio 2015, que es cuando esta Organización espera haber obtenido las correspondientes escrituras públicas.

Respecto a la diferencia entre el saldo informado por los acreedores en respuesta a la circularización realizada por ese Tribunal y la deuda reflejada en el balance de situación, la cantidad no conciliada referente a los acreedores de los que ese Tribunal no ha obtenido información, nos gustaría indicar que nos hemos puesto en contacto con todos ellos para solicitarles información al respecto con el siguiente resultado: de los once, seis de ellos

nos han indicado que la información fue enviada en su momento a ese Tribunal por correo ordinario. A solicitud de esta parte, han procedido a enviar nuevamente la información por fax facilitándonos copia. Dos de ellas están en procedimiento concursal (Entretres y Valenvio) y no ha sido posible ponerse en contacto con sus administradores. Del resto no hemos obtenido respuesta. Se adjunta documentación como Anexo 2.

Respecto al saldo de acreedores que según los resultados provisionales de ese Tribunal no han sido debidamente conciliados, queremos aclarar que en el primero se dice que informan que no se les debe nada, el saldo fue conciliado al cierre del ejercicio y el importe es el que aparece en las cuentas presentadas. La cantidad reflejada en la cuenta 4109 corresponde a facturas pendientes de recibir o formalizar y es posible que por ello la empresa, que aún no han generado la factura, conteste que no existe deuda.

En el segundo acreedor que se hace referencia, la explicación sería la misma que en el anterior, con la salvedad de que existe un error tipográfico, pues se dice que el saldo que refleja el acreedor es cero cuando lo que éste notifica a este Tribunal es que el saldo con el PSOE es de 57.831,80 €, como así se refleja en la contabilidad en la cuenta 4100. Se adjunta carta del Acreedor.
Por otro lado la deuda de la cuenta 4100, corresponde a dos facturas de final de ejercicio contabilizadas el 2 de enero del 2014. Se adjunta documentación como Anexo 3.

En relación con el saldo acreedor correspondiente a deudas con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, esta formación ha podido comprobar que, tal y como indica el tribunal de Cuentas, al cierre del ejercicio ahora fiscalizado existía una deuda no aplazada con AEAT, correspondiente, en su mayor parte, al Partido Socialista de la Región de Murcia y al Partido Socialista de Galicia. Dichas cantidades corresponden al pago de impuestos de los que, efectivamente, no se solicitó aplazamiento, siendo contabilizados en la cuenta 4751 correspondiente. Esta deuda no fue satisfecha por falta de tesorería en el ejercicio 2013, siendo abonada a principios de 2014, tal y como podrá corroborar ese Tribunal cuando proceda a la fiscalización de ese ejercicio.

QUINTA.- AL EPÍGRAFE A.3.2. Cuenta de Resultados

Indica el Tribunal de Cuentas en sus resultados provisionales que la cuenta de resultados no se adapta a la estructura del Plan General de Contabilidad. A este respecto, y para evitar ser reiterativos, esta formación desea reproducir en este punto lo ya argumentado en la alegación tercera del presente escrito, por lo que, en coherencia con lo ya argumentado, y en cumplimiento de lo prevenido por la norma, para el ejercicio 2014 se ha procedido a la adaptación del Plan General Contable a la nueva normativa.

En lo referido por ese Tribunal en cuanto a la reclasificación de los ingresos registrados según su origen público o privado, nos reiteramos en lo ya manifestado a estos efectos en la alegación primera del presente ejercicio.

Ese tribunal podrá comprobar en la fiscalización correspondiente al ejercicio 2014 que se han tenido en cuenta las indicaciones realizadas sobre la memoria de actuación de la justificación de la subvención de gastos de seguridad, de manera que se refleje con más detalle las actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones finalistas de la subvención para sufragar gastos de seguridad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

En relación con las subvenciones informadas a ese Tribunal por las Cortes Valencianas que cuantifican una cantidad superior en 36.476,50 euros a la cuantía registrada por el Partido, esta parte desea manifestar que tras la revisión de los criterios aplicados en el ejercicio ahora fiscalizado, concluye que, efectivamente, las cantidades transferidas por las Cortes Valencianas en concepto de gastos de aparcamiento, deben ser registradas por el Partido como ingreso que, una vez percibidos por el Partido, son transferidas en su totalidad a la empresa de aparcamiento y, por tanto, no afectarían en la práctica ni a ingresos ni a gastos. Esta parte solicita, no obstante, que ese Tribunal tenga en cuenta que en el certificado emitido por la Institución, estas cantidades no tienen la consideración de subvención y que, en consecuencia, se han venido contabilizando desde la cuenta bancaria a una cuenta puente (5512).

En lo relativo a las aportaciones realizadas por grupos institucionales del partido en diversas entidades locales, esta parte entiende que se trataría realmente de recursos generados como contraprestación de servicios a dichos grupos, por lo que no podrían ser considerados recursos percibidos directamente de la Administración no reuniendo, en consecuencia, las condiciones necesarias para ser considerados recursos de origen público. Este es el motivo que nos ha llevado a seguir el criterio de contabilización de estas partidas según el Plan General de Contabilidad, integrando en el epígrafe "ventas de almacén" las referidas prestaciones de servicios. No obstante seguimos las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, y para el ejercicio 2014 ya han sido imputadas como subvención las partidas generadas dentro de este capítulo.

En cuanto a las aportaciones procedentes de cargos públicos en el Congreso y el Senado, corresponden a retenciones realizadas por el Grupo Parlamentario de sus emolumentos y que son transferidas al Partido. Efectivamente tiene razón el Tribunal al manifestar que en el ejercicio ahora fiscalizado, no fueron recibidas en una cuenta específica. Esta parte entiende las indicaciones del Tribunal de Cuentas al respecto y, en ese sentido, procedió a modificar el criterio aplicado el pasado mes de mayo de 2014. Lo mismo habría ocurrido con la aportación extraordinaria que los parlamentarios de las circunscripciones del País Valenciano realizaron procedente de sus emolumentos por un importe total de 20.107.80 €.

A instancias de ese Tribunal se advierten igualmente los errores cometidos al ingresar, por parte de la Comisión Ejecutiva Provincial de Alicante, dos cantidades correspondientes a la asignación de la Diputación por un importe total de 8.000 € en la cuenta específica de donaciones.

En relación con los ingresos por donativos por importe de 2.500,00 € contabilizados por duplicado, y como ya se ha manifestado por esta parte en el apartado b) de la alegación segunda, tomamos nota de la duplicidad y procedemos a su corrección en el ejercicio 2014.

Con respecto a las donaciones sin identificar del PSPV por un importe total de 8.847,67€, destacar que las entidades bancarias no reflejaron con claridad la titularidad de los donantes y por ello se ha demorado y complicado su identificación. El saldo pendiente de identificar a la fecha, 958.67 €, ha quedado depositado en una cuenta puente específica. Con el fin poder dar cumplimiento, en la medida de lo posible teniendo en cuenta el ejercicio que ahora se fiscaliza, a lo prevenido en el artículo 4. g) de Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos se va a proceder de manera inmediata al ingreso al Tesoro Público del importe pendiente de identificar, de lo que se dará cuenta a ese Tribunal en el momento que se realice.

Manifiesta ese Tribunal que esta Formación le informó la aceptación de la donación en especie de un inmueble por valor de 54.734.70 €. Tiene razón ese tribunal al señalar que el citado inmueble no figura registrado en el

ejercicio ahora fiscalizado. Esta parte ha procedido a darlo de alta en el ejercicio 2014.

Para los "ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", esta parte desea reiterar lo ya manifestado en la alegación segunda del presente escrito.

Indica ese Tribunal que, en el ejercicio fiscalizado, el partido no disponía de un marco regulador único de las condiciones laborales aplicables a la organización y, en consecuencia, no existió una gestión homogénea de la política de recursos humanos, a lo que nuestro partido quiere poner de manifiesto que en enero de 2014 se inició la integración en materia de administración de recursos humanos, fundada en la necesidad de unificar criterios, establecer una gestión integral que asegurase la calidad en los procesos y la presentación conjunta de la información antes los diferentes organismos. El objetivo final sería unificar criterios de actuación que faciliten y aseguren la gestión.

Este proyecto se planteó escalonadamente para poder conseguir éxito en su aplicación ya que, hasta esa fecha, las federaciones operaban de manera autónoma tanto en la gestión del presupuesto de personal como en las políticas aplicadas en dicha materia.

Las fases programadas para la implantación de dicho proceso se planifican de la siguiente forma:

1. Durante el primer semestre de 2014 se instaló un ERP para la integración de los aspectos relativos a administración de personal (nómina, seguros sociales, impuestos, contratos, etc.).
2. Durante el segundo semestre de 2014 y parte del 2015 se ha realizado la integración de forma escalonada de las diferentes federaciones.

   Actualmente un 80% de las federaciones realiza los procesos administrativos de personal bajo el mismo soporte, lo que permite integrar la información relativa a:

   - Altas, bajas y variaciones con la Seguridad Social
   - Trámites IT y accidentes
   - Contratos de trabajo y su comunicación SEPE
   - Seguros Sociales
   - Cálculo de nómina
   - Declaraciones 111 y 190

   El resto de federaciones no integradas están en proceso de hacerlo y esperamos poder culminarlo antes de finalizar 2015.
3. Durante el primer semestre de 2015 también se ha establecido un sistema de apoyo a las federaciones en materia de relaciones laborales, que permite realizar un análisis legal y administrativo de los conflictos que surgen en materia de contratación, despidos, recursos y negociaciones. Con este nuevo sistema hemos conseguido unificar criterios en la resolución de conflictos laborales a nivel nacional.

La unificación de los diferentes aspectos administrativos de personal en nuestra organización (PSOE), con implantación nacional, está resultando una

labor compleja, ya que cada centro de trabajo se regula por su convenio colectivo, bien sea de empresa, sectorial o acuerdos registrados, lo que impone una actuación más específica que general a la hora de integrar algunos aspectos en los que se debe respetar el marco regulador por el que se rigen (convenio).

Sin embargo, sí hemos conseguido, al mismo tiempo que se ha producido la integración, realizar diferentes actuaciones que nos han permitido homogeneizar aspectos tales como los procesos de pagos, la política de contratación, el calendario de envíos de seguros sociales e impuestos, el control de deuda, los documentos de pago, etc.

Con respecto a la no existencia de un procedimiento para la gestión, justificación y abono de gastos derivados de dietas reembolso de viajes, reuniones y jornadas en la sede Andalucía, indicar que en la fiscalización realizada en nuestras dependencias ya fue entregada la documentación enviada por la federación andaluza, petición del 20 de febrero, número 6, en sus puntos 47 y 48. En cuanto a Canarias el documento entregado está impreso en papel oficial de la federación.

Según sus resultados provisionales, ese Tribunal pone de manifiesto que el importe reflejado en la memoria de las cuentas anuales del partido de las ayudas económicas realizadas a la Fundación Ideas es superior en 30.000€ al registrado contablemente. Esta diferencia, que no es tal, viene motivada por que la Fundación Españoles en el Mundo, perceptora de esos 30.000 €, se

encontraba integrada como Instituto dentro de la estructura de la Fundación Ideas en el ejercicio ahora fiscalizado. Dicha circunstancia queda acreditada en las páginas 39 y 40 de la Memoria de 2013. Se adjunta documentación como Anexo4.

SEXTA.- AL EPÍGRAFE A.3.3. Memoria

Como ya hemos comentado en anteriores ejercicios, la Memoria se va ajustando a las necesidades de los cambios legislativos y a las indicaciones y directrices del Tribunal de Cuentas. En el ejercicio 2014 incorporáremos las sugerencias destacadas en este informe. Entre otros aspectos, ampliaremos de manera paulatina el nivel de detalle de las partidas de balance y la cuenta de resultados con adaptación a lo contemplado en el Plan contable adaptado.

SÉPTIMA.- AL EPÍGRAFE A.4.2. Subvenciones concedidas a los Grupos Parlamentarios y Grupos Políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes.

En lo relativo a las subvenciones recibidas del parlamento de las Islas Baleares y de las Cortes Valencianas, esta parte desea manifestar que las dos diferencias indicadas fueron conciliadas y documentadas en las respuestas a

la petición realizada en la solicitud 10 punto 64. Como ya hemos puesto de manifiesto en la Alegación quinta, en relación con las subvenciones informadas a ese Tribunal por las Cortes Valencianas reiteramos que las cantidades transferidas por las Cortes Valencianas en concepto de gastos de aparcamiento, serán registradas por el Partido a partir del ejercicio 2014 como ingreso que, una vez percibidos por el Partido, son transferidas en su totalidad a la empresa de aparcamiento y, por tanto, no afectarían en la práctica ni a ingresos ni a gastos. Esta formación solicita nuevamente que ese Tribunal tenga en cuenta que en el certificado emitido por la Institución, estas cantidades no tienen la consideración de subvención.

En lo relativo a las aportaciones realizadas por grupos institucionales del partido en diversas entidades locales, esta parte entiende, y así lo ha puesto de manifiesto en repetidas ocasiones, que se trataría realmente de recursos generados como contraprestación de servicios a dichos grupos, por lo que no podrían ser considerados recursos percibidos directamente de la Administración, no reuniendo, en consecuencia, las condiciones necesarias para ser considerados recursos de origen público. No obstante apreciamos las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, y para el ejercicio 2014 ya han sido imputadas como subvención las partidas generadas dentro de este capítulo.

Por todo lo expuesto,

SE SOLICITA AL TRIBUNAL tenga por presentadas las anteriores alegaciones al proyecto de Informe de Fiscalización de los estados contables anuales correspondientes al ejercicio 2013, y que, tras las subsanaciones oportunas a tenor de las manifestaciones efectuadas, se introduzcan las modificaciones por ellas derivadas en el Informe definitivo.

No obstante lo anterior, el **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL** queda a disposición de ese Tribunal para aclarar cualquier extremo, así como para aportar cualquier otro documento o justificación que el Tribunal considere oportuno.

En Madrid, a 15 de junio de 2015

Gregorio Martínez Garrido

Director Gerente

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 7118 /RG 20258
22-6-2015 11:09:18

PSC

TRIBUNAL DE CUENTAS

Subdirección Técnica de Partidos Políticos y
Gastos Electorales
Fuencarral, 81
28004 MADRID

Barcelona 16 de junio de 2015

Acusamos recibo de los resultados provisionales de la fiscalización del ejercicio 2013 y dentro del plazo establecido, pasamos a formular las siguientes puntualizaciones para conocimiento del Tribunal.

En el apartado **A.3.1.1. Activo.** Folio 4 del documento.

Queremos manifestar que se trata de transcripción. El título del epígrafe que consta en el balance es "Inversiones Inmobiliarias" en lugar de "Terrenos y construcciones"

A pesar de ello y como se puede comprobar, las cuentas contables que acumulan los saldos del inmovilizado material son las del grupo 21. INMOVILIZACIONES MATERIALES, cuenta "211. Construcciones" y no las del epígrafe 22. INVERSIONES INMOBILIARIAS. Véanse los diferentes apuntes contables, las cuentas y subcuentas en el balance de sumas y saldos y las cuentas de Mayor.

Apartado **A.3.1.2. Pasivo.** Folio 5 del documento. Párrafo segundo.

Respecto a la reclasificación de la deuda a largo plazo, al inicio de cada ejercicio se contabiliza la previsión de la amortización correspondiente al año en curso y se traspasa a la cuenta 520. "Deudas a corto plazo con entidades de Crédito" del epígrafe 52. DEUDAS A CORTO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS.

En el quinto párrafo de este mismo capítulo se hace referencia al endeudamiento no bancario, indicando que el epígrafe más importante es el correspondiente a "proveedores varios".

Por tratarse de un importe considerable, agradeceremos al Tribunal el cambio de sentido de la frase: **"proveedores varios "** por la de **"varios proveedores "** ya que podría interpretarse que mantenemos una cuenta contable que incluye diferentes acreedores y sobre la que no se ejerce un control absoluto y exhaustivo.

Agradeceremos a este Tribunal tenga en consideración las manifestaciones contenidas en el presente escrito y como consecuencia se reflejen en el informe definitivo.

Atentamente,

David Pérez Ibáñez

Gerente

Lluïsa Bruguer

Gerente ejercicio 2013

Nicaragua 75
08029 Barcelona
Tel. 93 495 54 50
Fax 93 495 54 33

UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA

unió
democràtica de Catalunya

Nàpols 35-39 • 08018 Barcelona-Catalunya
Tel. +34 93 240 22 00 • Fax. +34 93 240 22 03
www.unio.cat

ALEGACIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad.

Se adjunta informe del sistema de control interno.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos.

Tal y como se comentó en la última visita del equipo fiscalizador el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio 2014 hemos incorporado la actividad de dos intercomarcales, Girona y Tarragona. En el ejercicio del 2015 incorporaremos Lleida, Bcn-Ciutat, Bcn-Comarques y Terres de l'Ebre.

Respecto a la documentación justificativa de las cuentas destacamos :

- El importe reflejado en el epígrafe "Anticipo a proveedores" se ha regularizado y cancelado el importe en el ejercicio 2014, debido a la antigüedad del mismo. Esta explicación queda recogida en la memoria del ejercicio 2014.

- Respecto a la deuda con una entidad que se encuentra vencida, ésta se ha formalizado en el ejercicio 2014. (informamos al Tribunal de Cuentas y al Banco de España a mediados de enero de 2015).

A.3.1.1. Balance de situación.

A.3.1.1. Activo.

- Como hemos dicho anteriormente, en el ejercicio 2014 se ha cancelado el importe del epígrafe "anticipo a proveedores".

- Respecto a las cuentas corrientes de titularidad de la formación que no están integradas en la contabilidad, en el margen de los años 2014, 2015 y 2016, se irán integrando progresivamente en la contabilidad de la sede central.

A.3.1.2. Pasivo.

- Respecto a la deuda procedente de la adquisición de la sede territorial de Girona, en el ejercicio 2014 se ha procedido a reflejar el saldo pendiente a 31/12/2014 con la entidad que otorgó el préstamo.

unió
democràtica de Catalunya

Nàpols 35-39 • 08018 Barcelona-Catalunya
Tel. +34 93 240 22 00 • Fax. +34 93 240 22 03
www.unio.cat

- Respecto a la adquisición que se efectuó en el 2009 de los locales que se compraron a la Fundació Catalunya i Territori, a finales del ejercicio 2014, se ha formalizado la subrogación de los mismos y se ha procedido a regularizar la disminución de la deuda.

- Respecto a las deudas con dos proveedores las negociaciones están activas. Se adjunta fotocopia de los acuerdos que hemos llegado en el ejercicio 2014 y 2015.

A.3.2. Cuenta de resultados.

Anexo IV.

- Respecto al anexo IV tal como se informó al equipo fiscalizador en su visita a la sede, hubo un error informático, éste introdujo el código de sufijo diferente al asociado al de donativos, por esta razón, ésa remesa no fue ingresada debidamente a la cuenta corriente de donativos.

- El ingreso de 3.000 euros de naturaleza diferente al donativo, se ingresó en la cuenta corriente de donativos debido a un error administrativo.

- Respecto a la deuda que se mantenía con una persona jurídica por importe de 34.826,00€ y que en el ejercicio 2013 se transforma a donativo, mencionar que no es ninguna condonación, si no que corresponden a una transformación, es decir una novación (se adjunta certificado).

- Se adjuntan los acuerdos de UDC Alt Empordà i UDC Matadepero. A la vez, se remiten los acuerdos de Catsa y Loiratram, siguiendo las previsiones de la Ley Orgánica 8/2007 como exige el artículo 4.2b).

- La valoración que se hace respecto del importe 461.972,27€, gastos de naturaleza excepcional, no es compartida por parte de Unio.
Esta cantidad no son aportaciones para las adquisiciones de bienes y gastos de actividades de partido. Son estrictamente el importe de las costas procesales así como la condena que Unió debe de hacer frente en cumplimiento de la sentencia citada de 21 de enero de 2013, número 53/2013 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona. Es por ello que no se hizo provisión alguna por cuanto estábamos convencidos de obtener una sentencia absolutoria o, en caso contrario, esperar a que la citada sentencia adquiriese el carácter de firme, momento en el cual nacería la obligación civil de Unió, y por tanto la responsabilidad de hacer frente a la sentencia.

unió
democràtica de Catalunya

Nàpols 35-39 • 08018 Barcelona-Catalunya
Tel. +34 93 240 22 00 • Fax. +34 93 240 22 03
www.unio.cat

- Respecto al importe registrado en concepto de dietas a un cargo del partido, consideramos que dicha persona física por la naturaleza de su cargo y de la relación con el partido, y dado que es muy difícil determinar que su actividad es laboral, ya que su tarea principal es la política, en su día consideramos que de la retribución percibida por el partido se le aplicaría a una parte de sus gastos la excepción del gravamen en el IRPF, según la ley de dicho impuesto. Adjuntamos "la consideración fiscal de las dietas y asignaciones para gastos de viaje".

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO
Plaza Príncipe de Viana, 1 – 4º 31002 Pamplona – Tfno.: 948 22 34 01 / 02 Fax: 948 21 08 10 – www.upn.org

Escrito de alegaciones que presenta Unión del Pueblo Navarro en relación con los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2013.

1. Se adjunta el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

2. Se ha procedido en el ejercicio 2014 (ya que no ha sido posible en el 2013) a registrar el valor contable de los elementos que integran el inmovilizado material diferenciando el valor de los terrenos y las construcciones. Ciertamente las amortizaciones practicadas se encuentran sobrevaloradas pero nos ha parecido más prudente mantenerlas como están, salvo mejor criterio del Tribunal de Cuentas.

3. La cuenta deudora correspondiente a gastos pendientes de aplicación (cuenta 5550000 partidas pendientes de aplicación) se ha regularizado durante el ejercicio 2014 para que figure en el activo del balance.

4. En relación con los gastos de personal y como consecuencia de la aplicación del plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, se han segregado los gastos de personal propiamente dichos de otros gastos que han pasado a considerarse "Apoyo a Grupos Institucionales".

5. En relación con los contratos de crédito suscritos con entidades financieras, se adjunta copia de la escritura de préstamo hipotecario suscrito con Bankinter, en la que están detalladas todas las condiciones contractuales.

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO
Plaza Príncipe de Viana, 1 – 4º 31002 Pamplona – Tfno.: 948 22 34 01 / 02 Fax: 948 21 08 10 – www.upn.org

La situación del préstamo a 31 de Diciembre de 2013 es la siguiente:

Capital pendiente de amortizar: 256.122,61
Tipo de interés: 1,18%

Pamplona, 16 de Junio de 2015

El Responsable de Finanzas

Fdo. Pedro Gordejuela Hierro

ALEGACIONES PRESENTADAS POR LAS FUNDACIONES A LOS RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013

(Se han suprimido los datos de personas físicas que hacían referencia a datos de carácter personal y otra información relativa a identificación de cuentas corrientes u operaciones de crédito)

RELACIÓN DE FUNDACIONES QUE HAN PRESENTADO ALEGACIONES

- FUNDACIÓN CANARIA 7 ISLAS
- FUNDACIÓ CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI
  CATDEM
- GALIZA SEMPRE
- FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO
  FUNDACIÓN NOUS CATALANS

CANARIA 7 ISLAS

Fundación Canaria

7 islas

Calle Buenos Aires, 24
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tf: 928 363 142
Nº Registro de Fundaciones: 173

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 3305 /RG 9404
6-3-2015 09:37:08

Canarias, a 04 de marzo de 2015

DESTINATARIO:
TRIBUNAL DE CUENTAS DEL ESTADO
COPONENCIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLíTICOS

Estimados Señores/as:

En relación con el escrito del Tribunal de Cuentas del Estado, Registro General Salida (F) Nº 2932/RG2989 de 20-02-2015, sobre resultados provisionales relativos a la fiscalización de las donaciones y aportaciones del ejercicio 2013 recibidas por la Fundación Canaria 7 Islas, vinculada a la Federación de Partidos de Coalición Canaria, no se formulan alegaciones y se aplicará la recomendación de dicho informe; de proceder a la extinción de la Fundación atendiendo a que no ha tenido actividad desde el 2006 y no se prevé que pueda reiniciarse en un futuro próximo.

Sin otro particular, estamos a su entera disposición.

El Secretario del Patronato dela Fundación Canaria 7 islas.
Fdo. José Miguel Barragán Cabrera.

FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 4378 /RG 13087
7-4-2015 12:10:49

Fundación Canaria
CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS
Siglo XXI

31.03.15

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2015.

A/A TRIBUNAL DE CUENTAS
COPONENCIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE
LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Estimados señores:

Tras haber recibido notificación por parte de esa administración, el pasado 11 de marzo de 2015, donde se nos informa sobre la fiscalización del ejercicio 2013 de la Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios SXXI, por la presente manifestamos:

- Que tomamos conocimiento de la propuesta emitida por este Tribunal, estando de acuerdo con ella y sin tener ninguna alegación al respecto.

Sin más, y quedando a su entera disposición reciban un cordial saludo,

Fernando Clavijo Batlle
Presidente

FUNDACIÓN CATDEM

06.03.15
CORREOS
08 SUC. 32 BARCELONA

FUNDACIÓ
CatDem

Barcelona, 6 de marzo de 2015

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 3472 /RG 9925
10-3-2015 11:00:29

TRIBUNAL DE CUENTAS
Sr. Javier Medina Guijarro
Sr. Felipe García Ortiz
Consejeros
Fuencarral, 81
28004 Madrid

Señores,

Acusamos recibo con fecha 25 de marzo del presente los resultados provisionales relativos a la fiscalización de las donaciones del ejercicio 2013 de las fundaciones vinculadas orgánicamente a los partidos políticos y lo referente a nuestra Fundación para la formulación de alegaciones.

En cuanto a la no disposición por parte de este Tribunal de los acuerdos adoptados por los órganos sociales competentes de las personas jurídicas que han efectuado donación en el ejercicio 2013 por valor de 282.720 euros, adjunto les remitimos el listado de las entidades de las cuales aportamos fotocopia de dichos acuerdos por valor de 257.720 euros, a la espera de poder aportar en los próximos días los certificados restantes.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación que necesiten.

Atentamente,

Andreu Viloca i Serrano
Administrador

FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE

REXISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
REXISTRO XERAL
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Data 04/03/2015 12:52:35
ENTRADA 33215 / RX 425943

Fundación
GALIZA
SEMPRE

Avenida Rodríguez de Viguri, 16 baixo. 15702 Santiago de Compostela
Teléfone: 981 55 42 00 / Fax: 981 55 53 42
Enderezo electrónico: fgs@galizasempre.org
www.galizasempre.org

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 3462 /RG 9908
10-3-2015 10:40:55

Declarada de interese galego por Orde da Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo do 9 de Agosto de 1999 (D.O.G. 27/8/99). Inscrita no Rexistro Único de Fundacións de Interese Galego co nº 1999/15

TRIBUNAL DE CUENTAS - Coponencia para la fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos

Asunto: Fiscalización donaciones y aportaciones ejercicio 2013

En respuesta a su escrito de 19 de febrero de 2015, se formulan las siguientes alegaciones al informe provisional relativo a la fiscalización de las donaciones y aportaciones del ejercicio 2013 de la Fundación Galiza Sempre.

PRIMERO.- El apartado 6 relativo al resultado de la fiscalización resume, a juicio del Tribunal de Cuentas, la relación de aportaciones recibida por esta entidad en 2013, desglosando que 18.500 euros corresponden a personas jurídicas, en concreto a diversas entidades locales.

La consideración de esos fondos como "aportaciones", entendidas en los términos de la legislación aplicable que las equipara a donativos, es decir, a actos de pura liberalidad que se aportan de forma incondicionada, es, desde una perspectiva interpretativa integrada de la contabilidad de las entidades fundacionales como de la contabilidad pública, y expresado desde el respecto a esa Institución fiscalizadora y como discrepancia hermenéutica, errónea.

Entre las actividades que desarrolla la Fundación Galiza Sempre, en cumplimiento de su objeto social, se encuentra la realización de eventos, actos o proyectos en colaboración con entidades públicas y privadas. Los fondos percibidos por dicha colaboración se instrumentan a través diversas fórmulas, ampliamente documentadas en la contabilidad. Además la colaboración con determinadas entidades jurídicas, en concreto entidades locales, se justifica con la explicación de los servicios económicos y fiscalizadores de cada entidad de la clasificación económica-presupuestaria de los fondos transferidos a la Fundación Galiza Sempre, donde figura claramente que se trata de transferencias a cambio de la colaboración o patrocinio de una actividad o evento concreto, no de un acto de liberalidad.

Hemos remitido tanto las copias de facturas expedidas por cada ejercicio por la Fundación Galiza Sempre, como las certificaciones del gasto por parte de las entidades locales, que indican claramente ese carácter bilateral y cooperativo de los actos desarrollados, con un objetivo específico, encuadrable dentro del objeto social de esta Fundación. Por otra parte, se ha aportado justificación documental de la realización del evento patrocinado, donde se refleja la contraprestación que la FGS ha realizado, a través de la presencia en la difusión de un evento de interés y amplia notoriedad en Galicia, como reflejan diversas reseñas de los medios de comunicación social de mayor difusión.

De todo ello se desprende que el importe de 18.500 euros reflejados en el informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2013 no tiene la consideración de aportaciones de personas jurídicas, al ser objeto de una colaboración, bajo la modalidad de patrocinio, de determinadas entidades locales a la Fundación Galiza Sempre con un objetivo específico, la promoción a través de un evento o acto concreto y determinado de actividades, proyectos o activos turísticos que cada entidad estima conveniente, que además tiene ese carácter en su programación presupuestaria. Ello difiere, reiteramos, de la pura liberalidad que caracteriza a la donación, al ponerse de manifiesto un interés común por las partes que subscriben dicho patrocinio. De ese modo, las entidades que destinaron los fondos, objeto de esta alegación, afectaron las cuantías a una determinada actividad, esto es, a una finalidad concreta, al tiempo que la Fundación Galiza Sempre adquirió unos compromisos en cuanto a publicidad, presencia y organización del evento, así como su difusión, en contraprestación por el patrocinio.

Fundación
GALIZA
SEMPRE

Avenida Rodríguez de Viguri, 16 baixo. 15702 Santiago de Compostela
Teléfone: 981 55 42 00 / Fax: 981 55 53 42
Enderezo electrónico: fgs@galizasempre.org
www.galizasempre.org

Declarada de interese galego por Orde da Conselleria de Cultura, Comunicación Social e Turismo do 9 de Agosto de 1999 (D.O.G. 27/8/99). Inscrita no Rexistro Único de Fundacións de Interese Galego co nº 1999/15

SEGUNDO.- Esas colaboraciones, al ser con entidades del sector público, tienen la consideración de contratos de servicio, y por su cuantía son contratos menores, conforme el artículo 138.3 de la Ley de contratos del sector público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre). Por ello, su tramitación se ha ajustado a lo establecido en el artículo 111.1 de la citada Ley, que dispone que « la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente». De forma ilustrativa, entre la documentación aportada, también se incorporaron los informes respectivos de las intervenciones municipales, donde figura la aprobación del gasto por parte de entidades locales, que refleja la consideración de contrato de difusión publicitaria, coincidiendo con la interpretación de la FGS.

TERCERO.- La realización de esa actividad en colaboración con entidades públicas había sido realizada, en condiciones análogas, durante el ejercicio 2012, que fue fiscalizado por parte del Tribunal de Cuentas, cuya valoración ha sido diferente, al no recoger las cantidades aportadas como colaboración para dicho evento como donaciones, excluyéndolas de su informe de fiscalización.

Por todo ello, se solicita la modificación de los resultados provisionales relativos a la fiscalización de las donaciones y aportaciones del ejercicio 2013 de la Fundación Galiza Sempre, en el sentido de excluir como aportaciones el importe de 18.500 euros que figura en el apartado 6, por tener su fundamento en actividades de colaboración y patrocinio, en base a las razones expuestas en este escrito.

Bieito Lobeira Domínguez
Secretario
Documento de identidad:

TRIBUNAL DE CUENTAS
COPONENCIA PAR ALA FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
CALLE FUENCARRAL, 81
28004 MADRID

FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 3428 /RG 9738
9-3-2015 12:12:19

fundación ideas

TRIBUNAL DE CUENTAS

COPONENCIA PARA LA FISCALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Calle Fuencarral 81

28004 Madrid

D. Ignacio del Olmo Tejerina, [redacted], como Apoderado de la entidad **FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO**, con NIF G85563906, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Ferraz 70 de Madrid, **EXPONE**

Primero.- Que se han recibido los resultados provisionales relativos a la fiscalización de las donaciones del ejercicio 2013 recibidas por la FUNDACION IDEAS PARA EL PROGRESO.

Segundo.- Que, dentro del plazo concedido al efecto, procedo a efectuar las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA:

Se pone en conocimiento de ese Tribunal de Cuentas que el pasado 17 de Diciembre de 2014 fueron adoptadas las siguientes medidas por parte de la Fundación Ideas para el Progreso:

1º.- Cese en la Actividad de la Fundación. Traspaso de la actividad a la Fundación Pablo Iglesias. Trámites ante el Ministerio.

En la reunión de la Fundación, de fecha 26 de junio de 2014, se acordó por unanimidad de los Patronos asistentes llevar a cabo la disolución y liquidación

de la Fundación por imposibilidad de realización del fin social, acordando asimismo, por la totalidad de los Patronos delegar la ejecución de los acuerdos relativos al proceso de liquidación en D. [redacted], quien quedó expresamente apoderado para llevar a cabo todos los actos necesarios para el procedimiento de extinción, liquidación y disolución de la entidad adquiriendo en dicho acto las facultades legales en el sentido más amplio.

De conformidad con lo anterior, se acuerda proceder a la tramitación del cese en la actividad de la Fundación Ideas para el Progreso. De tal manera, la Fundación quedará sin actividad hasta que sea saldada la totalidad de la deuda con los acreedores así como a la realización de las operaciones comerciales que sean necesarias para la liquidación de la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la actividad fundacional de la Fundación Ideas será asumida y desempeñada desde el próximo día 1 de enero de 2015 por la Fundación Pablo Iglesias, quien se compromete al desarrollo e impulso de las actividades fundacionales de Fundación Ideas para el Progreso.

Se procederá a la oportuna comunicación de cese de actividad fundacional al Protectorado, a la Administración Tributaria así como a todos aquellos organismos pertinentes a los efectos que sean oportunos.

2º.- Presentación del Plan de Actuación para 2015.

De conformidad con lo expuesto en el punto anterior, no procede la presentación del Plan de Actuación para el ejercicio 2015 ya que durante dicho ejercicio no se prevé desarrollar actividad alguna (ni propia ni mercantil), no habiendo asimismo previsión de incursión en gastos ni ingresos ni recursos previstos.

Se procederá a la oportuna comunicación de cese de actividad fundacional al Protectorado a los efectos oportunos.

3º.- Declaración Responsabilidad Civil Subsidiaria del Partido Socialista Obrero Español.

Teniendo en cuenta la vinculación existente entre la Fundación Ideas y el Partido Socialista Obrero Español (por concurrir los requisitos establecidos por el Tribunal de Cuentas en relación a las Fundaciones vinculadas a Partidos Políticos con representación parlamentaria), dicho partido político asumirá la deuda de la Fundación Ideas en caso de impago de esta, declarándose responsable civil subsidiario y asumiendo, en consecuencia, las deudas de las que responderá como tal con sus bienes presentes y futuros.

4º.- Comunicación de los acuerdos adoptados al Ministerio.

El liquidador llevará a cabo las gestiones oportunas para la correcta tramitación y comunicación de los presentes acuerdos a los organismos pertinentes, para lo cual se encuentra oportunamente facultado de conformidad con lo acordado en la reunión de fecha 26 de junio de 2014

SEGUNDA:

Indica el Informe del Tribunal de Cuentas que no se ha dispuesto de auditoría de las cuentas anuales. No obstante se quiere manifestar que, siendo el ejercicio 2014 en que se ha llevado a cabo la liquidación de gran parte de la deuda con los acreedores, así como de las operaciones comerciales que necesarias para la liquidación de la entidad,

y dado que en para el ejercicio 2015 se ha dictaminado no desarrollar actividad alguna, ni propia ni mercantil, han sido tomadas las medidas oportunas para que, respecto a la representatividad de las cuentas anuales de 2014, se disponga para ese ejercicio de informe de auditoría de cuentas anuales.

En su virtud,

SOLICITO tengan por presentadas las anteriores alegaciones a los efectos oportunos y acuerde incorporarlas al informe de resultados provisionales de ese Tribunal de Cuentas.

No obstante lo anterior, Fundación Ideas queda a disposición del Tribunal para aclarar cualquier extremo, así como para aportar cualquier otro documento o justificación que el Tribunal considere oportuna.

En Madrid, a 9 de marzo de 2015

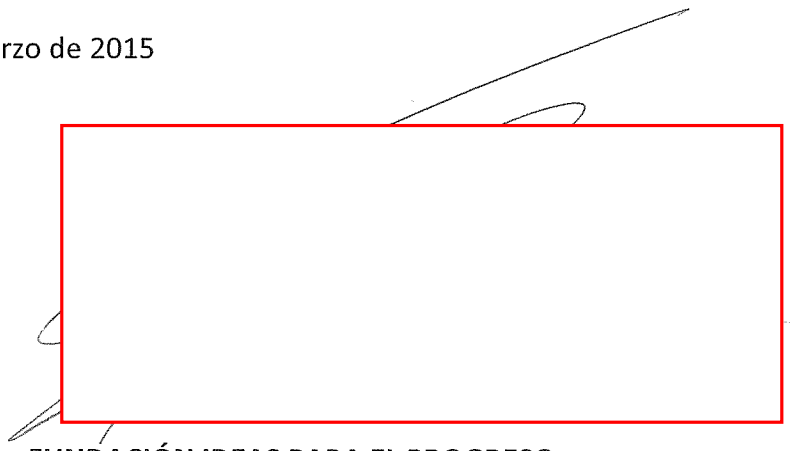

FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO

FUNDACIÓN NOUS CATALANS

fundació nouscatalans
nouscatalans.cat

06.03.15
CORREOS
08 SUC. 32 BARCELONA

Barcelona, 6 de marzo de 2015

TRIBUNAL DE CUENTAS
Sr. Javier Medina Guijarro
Sr. Felipe García Ortiz
Consejeros
Fuencarral, 81
28004 Madrid

Señores,

Acusamos recibo con fecha 25 de marzo del presente los resultados provisionales relativos a la fiscalización de las donaciones del ejercicio 2013 de las fundaciones vinculadas orgánicamente a los partidos políticos y lo referente a nuestra Fundación para la formulación de alegaciones.

Les comunicamos que no tenemos ninguna alegación a presentar.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación que necesiten.

Atentamente,

Andreu Viloca i Serrano
Administrador

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (F)
Nº Reg 3369 /RG 9631
9-3-2015 10:32:04

Fundació Nous Catalans
Còrsega, 331
08037 Barcelona
G65868531
www.nouscatalans.cat